

**INDICE**  
**PRIMERA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE GOBERNACION**

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa en 10 municipios del Estado de Guerrero; y por lluvia severa e inundación pluvial en el Municipio de Benito Juárez de dicha entidad federativa, ocurridas del 2 al 4 de septiembre de 2016 .....

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila .....

Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chiapas .....

Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Colima .....

Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Guanajuato .....

Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Guerrero .....

Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Jalisco .....

Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de México .....

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el período comprendido del 28 de septiembre al 4 de octubre de 2016 .....

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Francisco García López, S.A. de C.V. ....

**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

Acuerdo número 14/09/16 por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2016, emitidas mediante diverso número 24/12/15, publicado el 31 de diciembre de 2015 .....

**COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS**

Reformas y adiciones a las Disposiciones de Carácter General en materia de transparencia aplicables a las Uniones de Crédito .....

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio .....

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**

Acuerdo por el que se determina como información de interés nacional a la información estadística de la Encuesta Nacional de Victimización de Empresas .....

Acuerdo por el que se determina como información de interés nacional al Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal .....

Acuerdo por el que se adiciona un conjunto de indicadores clave en materia de Seguridad Pública al Catálogo Nacional de Indicadores .....

**SEGUNDA SECCION  
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 403,494.00 metros cuadrados de playa marítima (zona inundable), ubicada en el lugar conocido como el Conchalito, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur .....

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Bajos de Chila, clave 2022, en el Estado de Oaxaca, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur .....

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Colotepec-Tonameca, clave 2024, en el Estado de Oaxaca, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur .....

**SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo .....

**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Acuerdo Específico A/126/16 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Amairany Roblero González, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten .....

Acuerdo Específico A/127/16 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad, homicidio y los que resulten en agravio de Luz del Carmen Miranda González .....

Acuerdo Específico A/128/16 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Viridiana Anaid Morales Rodríguez, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten .....

Acuerdo Específico A/129/16 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Cinthia Jocabet Castañeda Alvarado, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten .....

Acuerdo Específico A/130/16 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Ivanhoe Mass González y Ramona Rosalia Hernandez Avila, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten .....

---

## **AVISOS**

Judiciales y generales .....

## **TERCERA SECCION PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE ECONOMIA**

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para contribuir al incremento de generación, adopción y apropiación de productos y servicios de tecnologías de información e innovación de los sectores estratégicos en México, favoreciendo la competitividad en el Estado de Zacatecas, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Zacatecas .....

Resolución por la que se dan a conocer los nombres de los titulares y números de programas de la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación cancelados .....

---

## **CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales .....

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

**AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa en 10 municipios del Estado de Guerrero; y por lluvia severa e inundación pluvial en el Municipio de Benito Juárez de dicha entidad federativa, ocurridas del 2 al 4 de septiembre de 2016.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

#### **CONSIDERANDO**

Que el día 9 de septiembre de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 414/16, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia a los municipios de Acapulco de Juárez, Atoyac de Álvarez, Coahuayutla de José María Izazaga, Coyuca de Benítez, Florencio Villarreal, Iliatenco, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Marquelia, Ometepepec y Zihuatanejo de Azueta del Estado de Guerrero por la presencia de lluvia severa; así como al municipio de Benito Juárez de dicha entidad federativa por lluvia severa e inundación pluvial, ocurridas del 2 al 4 de septiembre de 2016, publicándose la Declaratoria de Emergencia en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2016.

Que mediante oficio número DGPC/1032/2016, de fecha 19 de septiembre de 2016, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 19 de septiembre de 2016, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 434/16, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Acapulco de Juárez, Atoyac de Álvarez, Coahuayutla de José María Izazaga, Coyuca de Benítez, Florencio Villarreal, Iliatenco, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Marquelia, Ometepepec y Zihuatanejo de Azueta del Estado de Guerrero por la presencia de lluvia severa; así como para el municipio de Benito Juárez de dicha entidad federativa por lluvia severa e inundación pluvial, ocurridas del 2 al 4 de septiembre de 2016.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA EN 10  
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO; Y POR LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN PLUVIAL  
EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, OCURRIDAS  
DEL 2 AL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

**Artículo 1o.-** De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Acapulco de Juárez, Atoyac de Álvarez, Coahuayutla de José María Izazaga, Coyuca de Benítez, Florencio Villarreal, Iliatenco, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Marquelia, Ometepepec y Zihuatanejo de Azueta del Estado de Guerrero por la presencia de lluvia severa; así como para el municipio de Benito Juárez de dicha entidad federativa por lluvia severa e inundación pluvial, ocurridas del 2 al 4 de septiembre de 2016.

**Artículo 2o.-** El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**ANEXO No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila.**

---

**ANEXO No. 8 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA.**

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la que en lo sucesivo se le denominará la “Secretaría”, y el Gobierno del Estado de **Coahuila**, al que en lo sucesivo se le denominará la “entidad”, celebraron el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, el cual entró en vigor el 13 de agosto de 2015.

El compromiso del Gobierno Federal para fortalecer el combate a la introducción ilegal de mercancías y vehículos al territorio nacional y a la economía informal es definitivo y necesariamente requiere de la participación de todos los actores involucrados en este ámbito.

Para formalizar dicho compromiso se creó la Comisión Mixta para el Fortalecimiento del Control Aduanero y el Combate a la Economía Informal, constituida, entre otras dependencias y organismos, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la cual tiene como parte de sus acciones principales la de promover la fiscalización de mercancías de comercio exterior mediante convenios de colaboración administrativa con los gobiernos de las entidades federativas.

En ese contexto, mediante la suscripción del presente documento las entidades federativas colaborarán con el Gobierno Federal en la vigilancia de mercancías de procedencia extranjera, incluyendo vehículos, y para tal efecto ejercerán diversas facultades, entre las cuales se encuentran las de: practicar embargos precautorios de los mismos; llevar a cabo en su totalidad el procedimiento administrativo en materia aduanera; formular la declaración de abandono de mercancía; proponer los lugares que serán habilitados como recintos fiscales para el depósito de mercancías; resolver recursos administrativos; participar en juicios; interponer el recurso de revisión ante el Tribunal de Circuito competente, y resolver el procedimiento administrativo de ejecución.

Las haciendas públicas estatales y municipales serán fortalecidas con el presente Anexo, ya que conforme al mismo se les entregará la totalidad de la mercancía que haya pasado a propiedad del fisco federal, incluso los vehículos deportivos y de lujo, con las salvedades de ley. Asimismo, las entidades federativas percibirán como incentivo el 100% de los créditos fiscales determinados.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría y la entidad, con fundamento en los siguientes artículos de la legislación federal: 31, fracciones XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6o., fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 9o., párrafos segundo y tercero de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016 o, en su caso, el que lo sustituya en dicho ordenamiento en el ejercicio fiscal que corresponda, y en los siguientes artículos de la legislación local: 82, fracción V, 84, fracción I y 88 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 1, 2, 6, 9, apartado B fracción V, 20, fracciones I y VII, 23, fracción II y 29, fracciones VI y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, han acordado suscribir el Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que tienen celebrado, de conformidad con las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** La entidad colaborará con la Secretaría en la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras derivadas de la introducción al territorio nacional de las mercancías, así como de los vehículos de procedencia extranjera, excepto aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones, así como de su legal almacenaje, estancia o tenencia, transporte o manejo en el país cuando circulen en su territorio y, en su caso, la determinación de créditos fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas federales aplicables y en términos del presente Anexo, mismas que se citan a continuación:

I. El correcto cálculo y pago de los impuestos generales de importación y de exportación, así como del derecho de trámite aduanero.

II. El correcto cálculo y pago de los impuestos al valor agregado, especial sobre producción y servicios y sobre automóviles nuevos causados por la importación a territorio nacional.

III. El correcto cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias, las normas oficiales mexicanas, la resolución de precios estimados, el pago de cuotas compensatorias, así como medidas de transición.

IV. El correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del régimen aduanero al que hayan sido sometidas las mercancías y los vehículos de procedencia extranjera, excepto aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones, incluso aquéllas derivadas de los programas de fomento a la exportación otorgados por la Secretaría de Economía.

Quedan excluidos del ejercicio de las facultades previstas en este Anexo, los contribuyentes considerados como grandes contribuyentes en términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, con excepción de las verificaciones de vehículos en circulación y mercancías en transporte, aun cuando no se encuentren en movimiento.

**SEGUNDA.-** Para efectos de la cláusula primera de este Anexo, la entidad podrá:

I. Ordenar y practicar visitas domiciliarias y auditorías en el domicilio fiscal, sucursales, centros de almacenamiento, distribución o comercialización, tianguis o lotes en donde se realice la exhibición para la venta de las mercancías, mercados sobre ruedas, puestos fijos y semifijos en la vía pública; llevar a cabo revisiones de gabinete y emitir el oficio de observaciones y el de conclusión; realizar la verificación de vehículos en circulación y mercancías en transporte, aun cuando no se encuentren en movimiento, excepto aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones; practicar revisiones electrónicas, emitir la resolución provisional a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados y expedir las constancias respectivas a los servidores públicos que realicen los actos de fiscalización; así como levantar actas circunstanciadas con todas las formalidades establecidas en la Ley Aduanera, en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

II. Decretar el embargo precautorio de las mercancías y de los vehículos, excepto aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones, en términos del artículo 151 de la Ley Aduanera. Asimismo, conforme a lo establecido en la Ley Aduanera y demás disposiciones jurídicas federales aplicables, la entidad podrá declarar que dichas mercancías y vehículos han causado abandono en favor del fisco federal.

III. Iniciar el procedimiento administrativo en materia aduanera o el procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera, y notificar dicho inicio al interesado, así como tramitar y resolver los citados procedimientos hasta su conclusión, de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables.

IV. Dar el aviso correspondiente a la Secretaría en caso de siniestro de vehículos adjudicados, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a que éste ocurra.

V. Negar el otorgamiento de tarjeta, placas de circulación o cualquier otro documento que permita la circulación de los vehículos, en los casos en que no se acredite la legal importación, estancia o tenencia, transporte o manejo en el país de los mismos vehículos en régimen de importación definitiva.

**VI.** Verificar y determinar, en su caso, la naturaleza, características, origen, el valor en aduana y el valor comercial de mercancías y vehículos, así como su correcta clasificación arancelaria, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

**VII.** Designar los peritos que se requieran para la formulación de los dictámenes técnicos relacionados con la revisión de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior.

Para ejercer la facultad a que se refiere esta fracción, la entidad podrá solicitar dictamen o apoyo técnico a la Secretaría, al agente aduanal o a cualquier otro perito en la materia.

**VIII.** Requerir a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, para que exhiban y, en su caso, proporcionen la contabilidad, declaraciones, avisos, datos u otros documentos e informes; recabar de los servidores públicos y de los fedatarios públicos los informes y datos que tengan con motivo de sus funciones, así como autorizar prórrogas para su presentación, y mantener la comunicación y coordinación con las aduanas del país, las autoridades aduaneras federales y las demás autoridades locales de la entidad, para el ejercicio de sus funciones conforme a este Anexo.

**IX.** Determinar las contribuciones omitidas, su actualización, así como los accesorios; aplicar las cuotas compensatorias y medidas de transición, así como determinar en cantidad líquida el monto correspondiente que resulte a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, con base en hechos que conozca con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación, conforme a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

**X.** Dar a conocer a los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados los hechos u omisiones imputables a éstos, conocidos con motivo del ejercicio de las facultades señaladas en esta cláusula y hacer constar dichos hechos u omisiones en el oficio de observaciones o en la última acta parcial que se levante.

**XI.** Imponer las multas por infracciones a las disposiciones fiscales o aduaneras derivadas de la verificación de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior, así como reducir o condonar dichas multas y aplicar la tasa de recargos que corresponda en términos del Código Fiscal de la Federación.

**XII.** Las demás que se requieran para el ejercicio de las facultades delegadas en este Anexo, de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Las autoridades fiscales de la entidad tendrán bajo su cargo la guarda y custodia de las mercancías y los vehículos embargados en términos de esta cláusula, hasta que quede firme la resolución respectiva o, en su caso, hasta que se resuelva la legal devolución de la mercancía o vehículo de que se trate. La entidad podrá designar depositarias de las mercancías a las autoridades fiscales de los municipios con quienes así lo acuerden o a terceras personas e incluso al propio interesado; en cualquier caso, la entidad deberá informar a la Secretaría sobre dicha situación.

La entidad propondrá a la Secretaría los lugares en que habrán de ser depositadas las mercancías y los vehículos objeto de este Anexo y que podrán ser utilizados para efectuar los actos de fiscalización señalados en la Ley Aduanera que han sido delegados a la entidad, mismos que, de acuerdo con la normatividad emitida por la Secretaría, serán habilitados por ésta para tales fines, los cuales adquirirán la categoría de recintos fiscales. Los gastos de instalación, administración y mantenimiento que generen los citados lugares habilitados por la Secretaría estarán a cargo de la entidad o, en su caso, del municipio respectivo.

Los vehículos y mercancías embargadas precautoriamente por la entidad, que hayan sido adjudicados a favor del fisco federal, u otros con un valor equivalente, se asignarán a aquélla una vez que quede firme la resolución respectiva, siempre que sean destinados al ejercicio de sus funciones de derecho público, al de sus municipios o al de sus organismos descentralizados. En el caso de que dicha asignación genere costos adicionales para la Secretaría, éstos serán cubiertos por la entidad. Previo aviso a la Secretaría, dichos vehículos también podrán ser intercambiados con otras entidades federativas para igual fin, de acuerdo con la normatividad que al efecto emita la Secretaría. En ningún caso la entidad podrá enajenar los vehículos de que se trate, con la salvedad a que se refiere el siguiente párrafo, ni podrá otorgar su uso o goce temporal ni definitivo a particulares, bajo ninguna figura jurídica.

Conforme a las políticas y lineamientos que fije la Secretaría, la entidad podrá enajenar los vehículos de que se trate, siempre que éstos estén inutilizados permanentemente para la circulación en los términos de la normatividad que para tal efecto emita la Secretaría.

Con excepción de los vehículos, tratándose de mercancías perecederas, de fácil descomposición o deterioro o de animales vivos, embargados precautoriamente conforme al presente Anexo, se estará a lo dispuesto en la legislación aduanera para proceder a su destrucción, donación o asignación. Dichas mercancías podrán ser asignadas a la entidad antes de que ésta emita la resolución definitiva del procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Para ejercer las facultades referidas en esta cláusula será necesario dar cumplimiento a los requisitos y formalidades previstos en la Ley Aduanera y sujetarse a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas federales aplicables, así como a la normatividad, lineamientos, políticas y criterios que para tal efecto emita la Secretaría.

**TERCERA.-** Tratándose de los créditos fiscales derivados de las acciones materia de este Anexo, la entidad ejercerá las siguientes facultades:

I. Notificar, incluso a través de medios electrónicos, los actos administrativos y las resoluciones dictadas por la entidad en las que se determinen los créditos fiscales de referencia y sus accesorios, así como, en su caso, apoyar en la notificación de los actos administrativos y resoluciones de otras entidades respecto de contribuyentes que se encuentren domiciliados en su jurisdicción.

II. Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivos los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios que la entidad determine en ejercicio de sus facultades delegadas conforme a este Anexo.

III. Recibir, resolver y, cuando resulte procedente, realizar el pago correspondiente sobre las solicitudes presentadas por los contribuyentes respecto de la devolución o compensación de cantidades pagadas indebidamente, en exceso o saldos a favor o, cuando legalmente así proceda, verificar, determinar y cobrar las devoluciones o compensaciones improcedentes e imponer las multas correspondientes, en relación con sus propias actuaciones.

**CUARTA.-** La entidad ejercerá la facultad de revisar y, en su caso, modificar o revocar las resoluciones administrativas de carácter individual no favorables a un particular, que haya emitido en términos del artículo 36 del Código Fiscal de la Federación.

**QUINTA.-** En materia del recurso administrativo establecido en el Código Fiscal de la Federación, la entidad conocerá y resolverá los relativos a sus propios actos o resoluciones, emitidos con motivo de las facultades delegadas conforme a este Anexo.

**SEXTA.-** En materia de juicios, la entidad intervendrá como parte en los que se susciten con motivo de las facultades delegadas conforme a este Anexo. De igual manera, la entidad asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos, sin perjuicio de la intervención que corresponde a la Secretaría.

**SÉPTIMA.-** En materia del recurso de revisión, la entidad estará facultada para interponer dicho recurso en contra de sentencias y resoluciones ante el Tribunal Colegiado de Circuito competente, por conducto de las Salas, Secciones o Pleno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con los juicios en que la propia entidad haya intervenido como parte.

**OCTAVA.-** Los créditos fiscales determinados como resultado del ejercicio de las facultades delegadas conforme a las cláusulas que anteceden, serán pagados a través de las instituciones de crédito o en las oficinas recaudadoras o auxiliares que autorice la entidad, incluso por medios electrónicos, conforme a las disposiciones jurídicas federales aplicables.



**NOVENA.-** La entidad informará en todos los casos a la unidad administrativa competente del Servicio de Administración Tributaria, sobre la comisión o presunta comisión de cualquier infracción administrativa o delito fiscal federal o en materia aduanera de que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, en los términos de lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

**DÉCIMA.-** Sin perjuicio del ejercicio de las facultades delegadas y obligaciones asumidas en los términos de las cláusulas anteriores, las autoridades fiscales de la entidad auxiliarán a las autoridades aduaneras federales competentes, conforme a la legislación aduanera aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA.-** La entidad percibirá como incentivo por las acciones que realice conforme a este Anexo lo siguiente:

**I.** Tratándose de las mercancías de procedencia extranjera a que se refiere este Anexo, la entidad percibirá:

**a).** 100% de los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios que la entidad determine en las resoluciones del procedimiento administrativo en materia aduanera o en las relativas a la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera y, en su caso, los derivados del procedimiento administrativo de ejecución, siempre que dichas resoluciones hayan quedado firmes en favor de la Secretaría y hayan sido efectivamente pagados, tratándose de los impuestos general de importación, general de exportación, al valor agregado y especial sobre producción y servicios, así como de las cuotas compensatorias que se causen, del derecho de trámite aduanero, de las demás regulaciones y restricciones no arancelarias, medidas de transición que correspondan, así como de los derivados del incumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las resoluciones en las que se establezcan los precios estimados.

**b).** 100% de las mercancías embargadas precautoriamente que hayan pasado a propiedad del fisco federal, una vez que la resolución definitiva del procedimiento respectivo haya quedado firme y dichas mercancías hayan sido asignadas a la entidad.

**II.** Tratándose de vehículos de procedencia extranjera, la entidad percibirá:

**a).** 100% de los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios que la entidad determine en las resoluciones del procedimiento administrativo en materia aduanera o en las relativas a la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera y, en su caso, los derivados del procedimiento administrativo de ejecución, siempre que dichas resoluciones hayan quedado firmes en favor de la Secretaría y hayan sido efectivamente pagados, tratándose de los impuestos general de importación, general de exportación, al valor agregado y sobre automóviles nuevos, así como de los derechos de trámite aduanero, de las demás regulaciones y restricciones no arancelarias, y de las medidas de transición que correspondan, así como de los derivados del incumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las resoluciones en las que se establezcan los precios estimados.

**b).** 100% del producto neto de la enajenación de los vehículos embargados y asignados a la entidad, inutilizados permanentemente para la circulación, en los términos de la normatividad que para tal efecto emita la Secretaría.

**c).** 100% de los vehículos embargados precautoriamente por la entidad y que hayan sido adjudicados definitivamente a favor del fisco federal, que sean asignados a la entidad en términos de lo dispuesto en el cuarto párrafo de la cláusula segunda de este Anexo.

En el supuesto de que la resolución definitiva ordene la devolución de la mercancía o de los vehículos embargados al interesado, éstos o, en caso de que resulte procedente, el monto equivalente a su valor, o un bien sustituto con valor similar, serán reintegrados por la entidad en los términos del artículo 157 de la Ley Aduanera, en la parte relativa y aplicable. En todo caso, será aplicable lo dispuesto en la cláusula vigésima quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Sin perjuicio de los incentivos que le correspondan conforme a este Anexo, la entidad percibirá de la Secretaría la recaudación obtenida por ésta tratándose de los casos en que proceda que el contribuyente corrija su situación fiscal después de iniciadas las facultades de comprobación.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** En los términos de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, la entidad podrá ejercer parcial o totalmente las facultades a que se refiere este Anexo a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio respectivo de cada municipio en el órgano de difusión oficial de la entidad. En el citado convenio se establecerá un incentivo de cuando menos el 20% sobre los incentivos que le correspondan a la entidad, en términos de las fracciones I y II, inciso a), de la cláusula décima primera que antecede.

**DÉCIMA TERCERA.-** Tratándose de la asignación de las mercancías e incentivos a que se refiere el penúltimo párrafo de la cláusula segunda y la fracción I, inciso b) de la cláusula décima primera de este Anexo, la entidad tendrá las siguientes obligaciones:

I. Evitar perjuicios a los sectores de la economía, en la destrucción, donación o asignación de las mercancías.

II. Aplicar el tratamiento que establezcan las disposiciones jurídicas federales aplicables, tratándose de mercancías que representen perjuicio para la seguridad nacional, la salud pública y el medio ambiente.

III. Destruir la mercancía de que se trate, en caso de ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Aduanera y demás disposiciones jurídicas federales aplicables.

IV. Enviar a la legislatura local un reporte de las asignaciones de mercancías, como parte de las obligaciones de la rendición de la cuenta de la hacienda pública.

**DÉCIMA CUARTA.-** La Secretaría proporcionará a la entidad la capacitación y asesoría que requiera para el ejercicio de las facultades y obligaciones delegadas mediante el presente Anexo.

**DÉCIMA QUINTA.-** Las revisiones derivadas del ejercicio de facultades delegadas por virtud de este Anexo, serán contabilizadas en el cumplimiento de las metas del Programa Operativo Anual que al efecto realice la entidad.

La entidad formulará propuestas sobre los actos de fiscalización para la programación conjunta a través del Comité de Programación de Comercio Exterior.

Respecto de las verificaciones de mercancía de procedencia extranjera en transporte y vehículos, la entidad únicamente deberá coordinarse con la Secretaría en cuanto a la ubicación física de los puntos de verificación.

De igual forma, por lo que corresponde a las verificaciones de origen, la entidad deberá coordinar acciones con la Secretaría.

Asimismo, la entidad estará obligada a informar a la Secretaría del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera y de la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera, derivados de las facultades delegadas en el presente Anexo, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir de la fecha del embargo precautorio previsto por los artículos 150 y 151 de la Ley Aduanera.

La omisión de la presentación del informe en el plazo señalado en el párrafo anterior será causal para que, en caso de que la mercancía objeto del procedimiento administrativo en materia aduanera de que se trate pase a propiedad del fisco federal, no sea aplicable lo dispuesto en la cláusula décima primera, fracciones I y II de este instrumento jurídico.

Para el caso de que exista imposibilidad material para que la mercancía a que se refiere el párrafo anterior sea entregada a la Secretaría, la entidad deberá pagar a la Secretaría un monto equivalente al valor de dicha mercancía, dentro de los tres meses siguientes a la omisión en la presentación del informe referido en el párrafo que antecede. El entero fuera del plazo antes indicado de las cantidades que resulten conforme a lo anterior dará lugar a la actualización de las mismas, en los términos del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación.

**DÉCIMA SEXTA.-** Para la rendición de la cuenta mensual comprobada, se estará en lo conducente a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Adicionalmente a lo anterior, para los efectos del control correspondiente, la entidad remitirá a la Secretaría un informe mensual sobre los procedimientos administrativos en materia aduanera, sobre el procedimiento a que se refiere el artículo 152 de la Ley Aduanera, que haya iniciado y sobre el estado procesal en que se encuentren los mismos.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Para la evaluación de las acciones a que se refieren las cláusulas contenidas en este Anexo, se estará a lo dispuesto en la Sección VI del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Para efectos del cumplimiento de las acciones a que se refieren las cláusulas contenidas en este Anexo, se estará a lo dispuesto en la Sección VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

**DÉCIMA NOVENA.-** El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, por lo que le son aplicables en todo lo conducente sus disposiciones, definiciones y reglas, así como las disposiciones jurídicas federales correspondientes.

#### TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** Este Anexo deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial de la entidad, como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en este último, fecha en la que quedará sin efecto el Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal y la entidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2008.

**SEGUNDA.-** Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor del presente Anexo se encuentren en trámite ante las autoridades fiscales de la entidad y de la Secretaría, serán resueltos hasta su conclusión en términos del Anexo referido en la cláusula anterior, y que ha quedado abrogado en virtud del presente Anexo, así como de conformidad con las disposiciones vigentes antes de la entrada en vigor del mismo, en cuyo caso la entidad recibirá los ingresos conforme a dichas disposiciones y se aplicarán los descuentos y medidas que procedan.

**TERCERA.-** Para los efectos de lo dispuesto en el cuarto párrafo de la cláusula segunda de este Anexo y hasta en tanto la Secretaría emita la normatividad correspondiente, las entidades federativas que convengan intercambiar vehículos que les fueron adjudicados, aplicarán los lineamientos que hayan emitido al respecto.

**CUARTA.-** La normatividad referida en los párrafos quinto y séptimo de la cláusula segunda y en el inciso b) de la fracción II de la cláusula décima primera del presente Anexo, emitida para los efectos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría y la entidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, continuará vigente hasta en tanto la Secretaría emita la que la sustituya.

Ciudad de México, a 2 de agosto de 2016.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Rubén Ignacio Moreira Valdez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Víctor Manuel Zamora Rodríguez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Ismael Eugenio Ramos Flores**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.

---

**ANEXO No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chiapas.**

---

**ANEXO No. 8 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la que en lo sucesivo se le denominará la “Secretaría”, y el Gobierno del Estado de **Chiapas**, al que en lo sucesivo se le denominará la “entidad”, celebraron el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015, el cual entró en vigor el 12 de agosto de 2015.

El compromiso del Gobierno Federal para fortalecer el combate a la introducción ilegal de mercancías y vehículos al territorio nacional y a la economía informal es definitivo y necesariamente requiere de la participación de todos los actores involucrados en este ámbito.

Para formalizar dicho compromiso se creó la Comisión Mixta para el Fortalecimiento del Control Aduanero y el Combate a la Economía Informal, constituida, entre otras dependencias y organismos, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la cual tiene como parte de sus acciones principales la de promover la fiscalización de mercancías de comercio exterior mediante convenios de colaboración administrativa con los gobiernos de las entidades federativas.

En ese contexto, mediante la suscripción del presente documento las entidades federativas colaborarán con el Gobierno Federal en la vigilancia de mercancías de procedencia extranjera, incluyendo vehículos, y para tal efecto ejercerán diversas facultades, entre las cuales se encuentran las de: practicar embargos precautorios de los mismos; llevar a cabo en su totalidad el procedimiento administrativo en materia aduanera; formular la declaración de abandono de mercancía; proponer los lugares que serán habilitados como recintos fiscales para el depósito de mercancías; resolver recursos administrativos; participar en juicios; interponer el recurso de revisión ante el Tribunal de Circuito competente, y resolver el procedimiento administrativo de ejecución.

Las haciendas públicas estatales y municipales serán fortalecidas con el presente Anexo, ya que conforme al mismo se les entregará la totalidad de la mercancía que haya pasado a propiedad del fisco federal, incluso los vehículos deportivos y de lujo, con las salvedades de ley. Asimismo, las entidades federativas percibirán como incentivo el 100% de los créditos fiscales determinados.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría y la entidad, con fundamento en los siguientes artículos de la legislación federal: 31, fracciones XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6o., fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 9o., párrafos segundo y tercero de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016 o, en su caso, el que lo sustituya en dicho ordenamiento en el ejercicio fiscal que corresponda, y en los siguientes artículos de la legislación local: 36, 44 y 45 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 6, 20, 27, fracciones I y II, 28, 29, fracciones IX, XIX, XXVIII y XLVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 3, fracción I, 4, 13, fracciones I y II del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, y 2 y 13, fracciones I, III, XVI y XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado, han acordado suscribir el Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que tienen celebrado, de conformidad con las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** La entidad colaborará con la Secretaría en la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras derivadas de la introducción al territorio nacional de las mercancías, así como de los vehículos de procedencia extranjera, excepto aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones, así como de su legal almacenaje, estancia o tenencia, transporte o manejo en el país cuando circulen en su territorio y, en su caso, la determinación de créditos fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas federales aplicables y en términos del presente Anexo, mismas que se citan a continuación:

**I.** El correcto cálculo y pago de los impuestos generales de importación y de exportación, así como del derecho de trámite aduanero.

**II.** El correcto cálculo y pago de los impuestos al valor agregado, especial sobre producción y servicios y sobre automóviles nuevos causados por la importación a territorio nacional.

**III.** El correcto cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias, las normas oficiales mexicanas, la resolución de precios estimados, el pago de cuotas compensatorias, así como medidas de transición.

**IV.** El correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del régimen aduanero al que hayan sido sometidas las mercancías y los vehículos de procedencia extranjera, excepto aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones, incluso aquéllas derivadas de los programas de fomento a la exportación otorgados por la Secretaría de Economía.

Quedan excluidos del ejercicio de las facultades previstas en este Anexo, los contribuyentes considerados como grandes contribuyentes en términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, con excepción de las verificaciones de vehículos en circulación y mercancías en transporte, aun cuando no se encuentren en movimiento.

**SEGUNDA.-** Para efectos de la cláusula primera de este Anexo, la entidad podrá:

**I.** Ordenar y practicar visitas domiciliarias y auditorías en el domicilio fiscal, sucursales, centros de almacenamiento, distribución o comercialización, tianguis o lotes en donde se realice la exhibición para la venta de las mercancías, mercados sobre ruedas, puestos fijos y semifijos en la vía pública; llevar a cabo revisiones de gabinete y emitir el oficio de observaciones y el de conclusión; realizar la verificación de vehículos en circulación y mercancías en transporte, aun cuando no se encuentren en movimiento, excepto aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones; practicar revisiones electrónicas, emitir la resolución provisional a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados y expedir las constancias respectivas a los servidores públicos que realicen los actos de fiscalización; así como levantar actas circunstanciadas con todas las formalidades establecidas en la Ley Aduanera, en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**II.** Decretar el embargo precautorio de las mercancías y de los vehículos, excepto aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones, en términos del artículo 151 de la Ley Aduanera. Asimismo, conforme a lo establecido en la Ley Aduanera y demás disposiciones jurídicas federales aplicables, la entidad podrá declarar que dichas mercancías y vehículos han causado abandono en favor del fisco federal.

**III.** Iniciar el procedimiento administrativo en materia aduanera o el procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera, y notificar dicho inicio al interesado, así como tramitar y resolver los citados procedimientos hasta su conclusión, de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables.

**IV.** Dar el aviso correspondiente a la Secretaría en caso de siniestro de vehículos adjudicados, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a que éste ocurra.

**V.** Negar el otorgamiento de tarjeta, placas de circulación o cualquier otro documento que permita la circulación de los vehículos, en los casos en que no se acredite la legal importación, estancia o tenencia, transporte o manejo en el país de los mismos vehículos en régimen de importación definitiva.

**VI.** Verificar y determinar, en su caso, la naturaleza, características, origen, el valor en aduana y el valor comercial de mercancías y vehículos, así como su correcta clasificación arancelaria, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

**VII.** Designar los peritos que se requieran para la formulación de los dictámenes técnicos relacionados con la revisión de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior.

Para ejercer la facultad a que se refiere esta fracción, la entidad podrá solicitar dictamen o apoyo técnico a la Secretaría, al agente aduanal o a cualquier otro perito en la materia.

**VIII.** Requerir a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, para que exhiban y, en su caso, proporcionen la contabilidad, declaraciones, avisos, datos u otros documentos e informes; recabar de los servidores públicos y de los fedatarios públicos los informes y datos que tengan con motivo de sus funciones, así como autorizar prórrogas para su presentación, y mantener la comunicación y coordinación con las aduanas del país, las autoridades aduaneras federales y las demás autoridades locales de la entidad, para el ejercicio de sus funciones conforme a este Anexo.

**IX.** Determinar las contribuciones omitidas, su actualización, así como los accesorios; aplicar las cuotas compensatorias y medidas de transición, así como determinar en cantidad líquida el monto correspondiente que resulte a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, con base en hechos que conozca con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación, conforme a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

**X.** Dar a conocer a los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados los hechos u omisiones imputables a éstos, conocidos con motivo del ejercicio de las facultades señaladas en esta cláusula y hacer constar dichos hechos u omisiones en el oficio de observaciones o en la última acta parcial que se levante.

**XI.** Imponer las multas por infracciones a las disposiciones fiscales o aduaneras derivadas de la verificación de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior, así como reducir o condonar dichas multas y aplicar la tasa de recargos que corresponda en términos del Código Fiscal de la Federación.

**XII.** Las demás que se requieran para el ejercicio de las facultades delegadas en este Anexo, de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Las autoridades fiscales de la entidad tendrán bajo su cargo la guarda y custodia de las mercancías y los vehículos embargados en términos de esta cláusula, hasta que quede firme la resolución respectiva o, en su caso, hasta que se resuelva la legal devolución de la mercancía o vehículo de que se trate. La entidad podrá designar depositarias de las mercancías a las autoridades fiscales de los municipios con quienes así lo acuerden o a terceras personas e incluso al propio interesado; en cualquier caso, la entidad deberá informar a la Secretaría sobre dicha situación.

La entidad propondrá a la Secretaría los lugares en que habrán de ser depositadas las mercancías y los vehículos objeto de este Anexo y que podrán ser utilizados para efectuar los actos de fiscalización señalados en la Ley Aduanera que han sido delegados a la entidad, mismos que, de acuerdo con la normatividad emitida por la Secretaría, serán habilitados por ésta para tales fines, los cuales adquirirán la categoría de recintos fiscales. Los gastos de instalación, administración y mantenimiento que generen los citados lugares habilitados por la Secretaría estarán a cargo de la entidad o, en su caso, del municipio respectivo.

Los vehículos y mercancías embargadas precautoriamente por la entidad, que hayan sido adjudicados a favor del fisco federal, u otros con un valor equivalente, se asignarán a aquélla una vez que quede firme la resolución respectiva, siempre que sean destinados al ejercicio de sus funciones de derecho público, al de sus municipios o al de sus organismos descentralizados. En el caso de que dicha asignación genere costos adicionales para la Secretaría, éstos serán cubiertos por la entidad. Previo aviso a la Secretaría, dichos

vehículos también podrán ser intercambiados con otras entidades federativas para igual fin, de acuerdo con la normatividad que al efecto emita la Secretaría. En ningún caso la entidad podrá enajenar los vehículos de que se trate, con la salvedad a que se refiere el siguiente párrafo, ni podrá otorgar su uso o goce temporal ni definitivo a particulares, bajo ninguna figura jurídica.

Conforme a las políticas y lineamientos que fije la Secretaría, la entidad podrá enajenar los vehículos de que se trate, siempre que éstos estén inutilizados permanentemente para la circulación en los términos de la normatividad que para tal efecto emita la Secretaría.

Con excepción de los vehículos, tratándose de mercancías perecederas, de fácil descomposición o deterioro o de animales vivos, embargados precautoriamente conforme al presente Anexo, se estará a lo dispuesto en la legislación aduanera para proceder a su destrucción, donación o asignación. Dichas mercancías podrán ser asignadas a la entidad antes de que ésta emita la resolución definitiva del procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Para ejercer las facultades referidas en esta cláusula será necesario dar cumplimiento a los requisitos y formalidades previstos en la Ley Aduanera y sujetarse a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas federales aplicables, así como a la normatividad, lineamientos, políticas y criterios que para tal efecto emita la Secretaría.

**TERCERA.-** Tratándose de los créditos fiscales derivados de las acciones materia de este Anexo, la entidad ejercerá las siguientes facultades:

I. Notificar, incluso a través de medios electrónicos, los actos administrativos y las resoluciones dictadas por la entidad en las que se determinen los créditos fiscales de referencia y sus accesorios, así como, en su caso, apoyar en la notificación de los actos administrativos y resoluciones de otras entidades respecto de contribuyentes que se encuentren domiciliados en su jurisdicción.

II. Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivos los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios que la entidad determine en ejercicio de sus facultades delegadas conforme a este Anexo.

III. Recibir, resolver y, cuando resulte procedente, realizar el pago correspondiente sobre las solicitudes presentadas por los contribuyentes respecto de la devolución o compensación de cantidades pagadas indebidamente, en exceso o saldos a favor o, cuando legalmente así proceda, verificar, determinar y cobrar las devoluciones o compensaciones improcedentes e imponer las multas correspondientes, en relación con sus propias actuaciones.

**CUARTA.-** La entidad ejercerá la facultad de revisar y, en su caso, modificar o revocar las resoluciones administrativas de carácter individual no favorables a un particular, que haya emitido en términos del artículo 36 del Código Fiscal de la Federación.

**QUINTA.-** En materia del recurso administrativo establecido en el Código Fiscal de la Federación, la entidad conocerá y resolverá los relativos a sus propios actos o resoluciones, emitidos con motivo de las facultades delegadas conforme a este Anexo.

**SEXTA.-** En materia de juicios, la entidad intervendrá como parte en los que se susciten con motivo de las facultades delegadas conforme a este Anexo. De igual manera, la entidad asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos, sin perjuicio de la intervención que corresponde a la Secretaría.

**SÉPTIMA.-** En materia del recurso de revisión, la entidad estará facultada para interponer dicho recurso en contra de sentencias y resoluciones ante el Tribunal Colegiado de Circuito competente, por conducto de las Salas, Secciones o Pleno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con los juicios en que la propia entidad haya intervenido como parte.

**OCTAVA.-** Los créditos fiscales determinados como resultado del ejercicio de las facultades delegadas conforme a las cláusulas que anteceden, serán pagados a través de las instituciones de crédito o en las oficinas recaudadoras o auxiliares que autorice la entidad, incluso por medios electrónicos, conforme a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

**NOVENA.-** La entidad informará en todos los casos a la unidad administrativa competente del Servicio de Administración Tributaria, sobre la comisión o presunta comisión de cualquier infracción administrativa o delito fiscal federal o en materia aduanera de que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, en los términos de lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

**DÉCIMA.-** Sin perjuicio del ejercicio de las facultades delegadas y obligaciones asumidas en los términos de las cláusulas anteriores, las autoridades fiscales de la entidad auxiliarán a las autoridades aduaneras federales competentes, conforme a la legislación aduanera aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA.-** La entidad percibirá como incentivo por las acciones que realice conforme a este Anexo lo siguiente:

I. Tratándose de las mercancías de procedencia extranjera a que se refiere este Anexo, la entidad percibirá:

a). 100% de los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios que la entidad determine en las resoluciones del procedimiento administrativo en materia aduanera o en las relativas a la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera y, en su caso, los derivados del procedimiento administrativo de ejecución, siempre que dichas resoluciones hayan quedado firmes en favor de la Secretaría y hayan sido efectivamente pagados, tratándose de los impuestos general de importación, general de exportación, al valor agregado y especial sobre producción y servicios, así como de las cuotas compensatorias que se causen, del derecho de trámite aduanero, de las demás regulaciones y restricciones no arancelarias, medidas de transición que correspondan, así como de los derivados del incumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las resoluciones en las que se establezcan los precios estimados.

b). 100% de las mercancías embargadas precautoriamente que hayan pasado a propiedad del fisco federal, una vez que la resolución definitiva del procedimiento respectivo haya quedado firme y dichas mercancías hayan sido asignadas a la entidad.

II. Tratándose de vehículos de procedencia extranjera, la entidad percibirá:

a). 100% de los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios que la entidad determine en las resoluciones del procedimiento administrativo en materia aduanera o en las relativas a la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera y, en su caso, los derivados del procedimiento administrativo de ejecución, siempre que dichas resoluciones hayan quedado firmes en favor de la Secretaría y hayan sido efectivamente pagados, tratándose de los impuestos general de importación, general de exportación, al valor agregado y sobre automóviles nuevos, así como de los derechos de trámite aduanero, de las demás regulaciones y restricciones no arancelarias, y de las medidas de transición que correspondan, así como de los derivados del incumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las resoluciones en las que se establezcan los precios estimados.

b). 100% del producto neto de la enajenación de los vehículos embargados y asignados a la entidad, inutilizados permanentemente para la circulación, en los términos de la normatividad que para tal efecto emita la Secretaría.

c). 100% de los vehículos embargados precautoriamente por la entidad y que hayan sido adjudicados definitivamente a favor del fisco federal, que sean asignados a la entidad en términos de lo dispuesto en el cuarto párrafo de la cláusula segunda de este Anexo.



En el supuesto de que la resolución definitiva ordene la devolución de la mercancía o de los vehículos embargados al interesado, éstos o, en caso de que resulte procedente, el monto equivalente a su valor, o un bien sustituto con valor similar, serán reintegrados por la entidad en los términos del artículo 157 de la Ley Aduanera, en la parte relativa y aplicable. En todo caso, será aplicable lo dispuesto en la cláusula vigésima quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Sin perjuicio de los incentivos que le correspondan conforme a este Anexo, la entidad percibirá de la Secretaría la recaudación obtenida por ésta tratándose de los casos en que proceda que el contribuyente corrija su situación fiscal después de iniciadas las facultades de comprobación.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** En los términos de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, la entidad podrá ejercer parcial o totalmente las facultades a que se refiere este Anexo a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio respectivo de cada municipio en el órgano de difusión oficial de la entidad. En el citado convenio se establecerá un incentivo de cuando menos el 20% sobre los incentivos que le correspondan a la entidad, en términos de las fracciones I y II, inciso a), de la cláusula décima primera que antecede.

**DÉCIMA TERCERA.-** Tratándose de la asignación de las mercancías e incentivos a que se refiere el penúltimo párrafo de la cláusula segunda y la fracción I, inciso b) de la cláusula décima primera de este Anexo, la entidad tendrá las siguientes obligaciones:

I. Evitar perjuicios a los sectores de la economía, en la destrucción, donación o asignación de las mercancías.

II. Aplicar el tratamiento que establezcan las disposiciones jurídicas federales aplicables, tratándose de mercancías que representen perjuicio para la seguridad nacional, la salud pública y el medio ambiente.

III. Destruir la mercancía de que se trate, en caso de ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Aduanera y demás disposiciones jurídicas federales aplicables.

IV. Enviar a la legislatura local un reporte de las asignaciones de mercancías, como parte de las obligaciones de la rendición de la cuenta de la hacienda pública.

**DÉCIMA CUARTA.-** La Secretaría proporcionará a la entidad la capacitación y asesoría que requiera para el ejercicio de las facultades y obligaciones delegadas mediante el presente Anexo.

**DÉCIMA QUINTA.-** Las revisiones derivadas del ejercicio de facultades delegadas por virtud de este Anexo, serán contabilizadas en el cumplimiento de las metas del Programa Operativo Anual que al efecto realice la entidad.

La entidad formulará propuestas sobre los actos de fiscalización para la programación conjunta a través del Comité de Programación de Comercio Exterior.

Respecto de las verificaciones de mercancía de procedencia extranjera en transporte y vehículos, la entidad únicamente deberá coordinarse con la Secretaría en cuanto a la ubicación física de los puntos de verificación.

De igual forma, por lo que corresponde a las verificaciones de origen, la entidad deberá coordinar acciones con la Secretaría.

Asimismo, la entidad estará obligada a informar a la Secretaría del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera y de la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera, derivados de las facultades delegadas en el presente Anexo, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir de la fecha del embargo precautorio previsto por los artículos 150 y 151 de la Ley Aduanera.

La omisión de la presentación del informe en el plazo señalado en el párrafo anterior será causal para que, en caso de que la mercancía objeto del procedimiento administrativo en materia aduanera de que se trate pase a propiedad del fisco federal, no sea aplicable lo dispuesto en la cláusula décima primera, fracciones I y II de este instrumento jurídico.

Para el caso de que exista imposibilidad material para que la mercancía a que se refiere el párrafo anterior sea entregada a la Secretaría, la entidad deberá pagar a la Secretaría un monto equivalente al valor de dicha mercancía, dentro de los tres meses siguientes a la omisión en la presentación del informe referido en el párrafo que antecede. El entero fuera del plazo antes indicado de las cantidades que resulten conforme a lo anterior dará lugar a la actualización de las mismas, en los términos del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación.

**DÉCIMA SEXTA.-** Para la rendición de la cuenta mensual comprobada, se estará en lo conducente a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Adicionalmente a lo anterior, para los efectos del control correspondiente, la entidad remitirá a la Secretaría un informe mensual sobre los procedimientos administrativos en materia aduanera, sobre el procedimiento a que se refiere el artículo 152 de la Ley Aduanera, que haya iniciado y sobre el estado procesal en que se encuentren los mismos.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Para la evaluación de las acciones a que se refieren las cláusulas contenidas en este Anexo, se estará a lo dispuesto en la Sección VI del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Para efectos del cumplimiento de las acciones a que se refieren las cláusulas contenidas en este Anexo, se estará a lo dispuesto en la Sección VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

**DÉCIMA NOVENA.-** El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, por lo que le son aplicables en todo lo conducente sus disposiciones, definiciones y reglas, así como las disposiciones jurídicas federales correspondientes.

#### TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** Este Anexo deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial de la entidad, como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en este último, fecha en la que quedará sin efecto el Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal y la entidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2013.

**SEGUNDA.-** Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor del presente Anexo se encuentren en trámite ante las autoridades fiscales de la entidad y de la Secretaría, serán resueltos hasta su conclusión en términos del Anexo referido en la cláusula anterior, y que ha quedado abrogado en virtud del presente Anexo, así como de conformidad con las disposiciones vigentes antes de la entrada en vigor del mismo, en cuyo caso la entidad recibirá los ingresos conforme a dichas disposiciones y se aplicarán los descuentos y medidas que procedan.

**TERCERA.-** Para los efectos de lo dispuesto en el cuarto párrafo de la cláusula segunda de este Anexo y hasta en tanto la Secretaría emita la normatividad correspondiente, las entidades federativas que convengan intercambiar vehículos que les fueron adjudicados, aplicarán los lineamientos que hayan emitido al respecto.

**CUARTA.-** La normatividad referida en los párrafos quinto y séptimo de la cláusula segunda y en el inciso b) de la fracción II de la cláusula décima primera del presente Anexo, emitida para los efectos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría y la entidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015, continuará vigente hasta en tanto la Secretaría emita la que la sustituya.

Ciudad de México, a 5 de agosto de 2016.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Manuel Velasco Coello.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Juan Carlos Gómez Aranda.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Humberto Pedrero Moreno.-** Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Luis Videgaray Caso.-** Rúbrica.

---

**ANEXO No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Colima.**

---

**ANEXO No. 8 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.**

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la que en lo sucesivo se le denominará la "Secretaría", y el Gobierno del Estado de **Colima**, al que en lo sucesivo se le denominará la "entidad", celebraron el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015, el cual entró en vigor el 29 de julio de 2015.

El compromiso del Gobierno Federal para fortalecer el combate a la introducción ilegal de mercancías y vehículos al territorio nacional y a la economía informal es definitivo y necesariamente requiere de la participación de todos los actores involucrados en este ámbito.

Para formalizar dicho compromiso se creó la Comisión Mixta para el Fortalecimiento del Control Aduanero y el Combate a la Economía Informal, constituida, entre otras dependencias y organismos, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la cual tiene como parte de sus acciones principales la de promover la fiscalización de mercancías de comercio exterior mediante convenios de colaboración administrativa con los gobiernos de las entidades federativas.

En ese contexto, mediante la suscripción del presente documento las entidades federativas colaborarán con el Gobierno Federal en la vigilancia de mercancías de procedencia extranjera, incluyendo vehículos, y para tal efecto ejercerán diversas facultades, entre las cuales se encuentran las de: practicar embargos precautorios de los mismos; llevar a cabo en su totalidad el procedimiento administrativo en materia aduanera; formular la declaración de abandono de mercancía; proponer los lugares que serán habilitados como recintos fiscales para el depósito de mercancías; resolver recursos administrativos; participar en juicios; interponer el recurso de revisión ante el Tribunal de Circuito competente, y resolver el procedimiento administrativo de ejecución.

Las haciendas públicas estatales y municipales serán fortalecidas con el presente Anexo, ya que conforme al mismo se les entregará la totalidad de la mercancía que haya pasado a propiedad del fisco federal, incluso los vehículos deportivos y de lujo, con las salvedades de ley. Asimismo, las entidades federativas percibirán como incentivo el 100% de los créditos fiscales determinados.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría y la entidad, con fundamento en los siguientes artículos de la legislación federal: 31, fracciones XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6o., fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 9o., párrafos segundo y tercero de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016 o, en su caso, el que lo sustituya en dicho ordenamiento en el ejercicio fiscal que corresponda, y en los siguientes artículos de la legislación local: 50, 58, fracciones I, II, V y XLII, 60, 61, 63, 66, 104 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1, 2, 6, 8, 13, fracciones I y II, 14, 15, 17, 22, fracción VI y 23, fracciones XIV, XV, XXXII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 1°, 3° y 4°, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, y 1, 2, fracciones VIII, X y XII, 6 y 7, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, han acordado suscribir el Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que tienen celebrado, de conformidad con las siguientes

#### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** La entidad colaborará con la Secretaría en la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras derivadas de la introducción al territorio nacional de las mercancías, así como de los vehículos de procedencia extranjera, excepto aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones, así como de su legal almacenaje, estancia o tenencia, transporte o manejo en el país cuando circulen en su territorio y, en su caso, la determinación de créditos fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas federales aplicables y en términos del presente Anexo, mismas que se citan a continuación:

**I.** El correcto cálculo y pago de los impuestos generales de importación y de exportación, así como del derecho de trámite aduanero.

**II.** El correcto cálculo y pago de los impuestos al valor agregado, especial sobre producción y servicios y sobre automóviles nuevos causados por la importación a territorio nacional.

**III.** El correcto cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias, las normas oficiales mexicanas, la resolución de precios estimados, el pago de cuotas compensatorias, así como medidas de transición.

**IV.** El correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del régimen aduanero al que hayan sido sometidas las mercancías y los vehículos de procedencia extranjera, excepto aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones, incluso aquéllas derivadas de los programas de fomento a la exportación otorgados por la Secretaría de Economía.

Quedan excluidos del ejercicio de las facultades previstas en este Anexo, los contribuyentes considerados como grandes contribuyentes en términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, con excepción de las verificaciones de vehículos en circulación y mercancías en transporte, aun cuando no se encuentren en movimiento.

**SEGUNDA.-** Para efectos de la cláusula primera de este Anexo, la entidad podrá:

**I.** Ordenar y practicar visitas domiciliarias y auditorías en el domicilio fiscal, sucursales, centros de almacenamiento, distribución o comercialización, tianguis o lotes en donde se realice la exhibición para la venta de las mercancías, mercados sobre ruedas, puestos fijos y semifijos en la vía pública; llevar a cabo revisiones de gabinete y emitir el oficio de observaciones y el de conclusión; realizar la verificación de vehículos en circulación y mercancías en transporte, aun cuando no se encuentren en movimiento, excepto aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones; practicar revisiones electrónicas, emitir la resolución provisional a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados y expedir las constancias respectivas a los servidores públicos que realicen los actos de fiscalización; así como levantar actas circunstanciadas con todas las formalidades establecidas en la Ley Aduanera, en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**II.** Decretar el embargo precautorio de las mercancías y de los vehículos, excepto aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones, en términos del artículo 151 de la Ley Aduanera. Asimismo, conforme a lo establecido en la Ley Aduanera y demás disposiciones jurídicas federales aplicables, la entidad podrá declarar que dichas mercancías y vehículos han causado abandono en favor del fisco federal.

**III.** Iniciar el procedimiento administrativo en materia aduanera o el procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera, y notificar dicho inicio al interesado, así como tramitar y resolver los citados procedimientos hasta su conclusión, de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables.

**IV.** Dar el aviso correspondiente a la Secretaría en caso de siniestro de vehículos adjudicados, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a que éste ocurra.

**V.** Negar el otorgamiento de tarjeta, placas de circulación o cualquier otro documento que permita la circulación de los vehículos, en los casos en que no se acredite la legal importación, estancia o tenencia, transporte o manejo en el país de los mismos vehículos en régimen de importación definitiva.

**VI.** Verificar y determinar, en su caso, la naturaleza, características, origen, el valor en aduana y el valor comercial de mercancías y vehículos, así como su correcta clasificación arancelaria, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

**VII.** Designar los peritos que se requieran para la formulación de los dictámenes técnicos relacionados con la revisión de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior.

Para ejercer la facultad a que se refiere esta fracción, la entidad podrá solicitar dictamen o apoyo técnico a la Secretaría, al agente aduanal o a cualquier otro perito en la materia.

**VIII.** Requerir a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, para que exhiban y, en su caso, proporcionen la contabilidad, declaraciones, avisos, datos u otros documentos e informes; recabar de los servidores públicos y de los fedatarios públicos los informes y datos que tengan con motivo de sus funciones, así como autorizar prórrogas para su presentación, y mantener la comunicación y coordinación con las aduanas del país, las autoridades aduaneras federales y las demás autoridades locales de la entidad, para el ejercicio de sus funciones conforme a este Anexo.

**IX.** Determinar las contribuciones omitidas, su actualización, así como los accesorios; aplicar las cuotas compensatorias y medidas de transición, así como determinar en cantidad líquida el monto correspondiente que resulte a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, con base en hechos que conozca con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación, conforme a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

**X.** Dar a conocer a los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados los hechos u omisiones imputables a éstos, conocidos con motivo del ejercicio de las facultades señaladas en esta cláusula y hacer constar dichos hechos u omisiones en el oficio de observaciones o en la última acta parcial que se levante.

**XI.** Imponer las multas por infracciones a las disposiciones fiscales o aduaneras derivadas de la verificación de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior, así como reducir o condonar dichas multas y aplicar la tasa de recargos que corresponda en términos del Código Fiscal de la Federación.

**XII.** Las demás que se requieran para el ejercicio de las facultades delegadas en este Anexo, de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Las autoridades fiscales de la entidad tendrán bajo su cargo la guarda y custodia de las mercancías y los vehículos embargados en términos de esta cláusula, hasta que quede firme la resolución respectiva o, en su caso, hasta que se resuelva la legal devolución de la mercancía o vehículo de que se trate. La entidad podrá designar depositarias de las mercancías a las autoridades fiscales de los municipios con quienes así lo acuerden o a terceras personas e incluso al propio interesado; en cualquier caso, la entidad deberá informar a la Secretaría sobre dicha situación.

La entidad propondrá a la Secretaría los lugares en que habrán de ser depositadas las mercancías y los vehículos objeto de este Anexo y que podrán ser utilizados para efectuar los actos de fiscalización señalados en la Ley Aduanera que han sido delegados a la entidad, mismos que, de acuerdo con la normatividad emitida por la Secretaría, serán habilitados por ésta para tales fines, los cuales adquirirán la categoría de recintos fiscales. Los gastos de instalación, administración y mantenimiento que generen los citados lugares habilitados por la Secretaría estarán a cargo de la entidad o, en su caso, del municipio respectivo.

Los vehículos y mercancías embargadas precautoriamente por la entidad, que hayan sido adjudicados a favor del fisco federal, u otros con un valor equivalente, se asignarán a aquélla una vez que quede firme la resolución respectiva, siempre que sean destinados al ejercicio de sus funciones de derecho público, al de sus municipios o al de sus organismos descentralizados. En el caso de que dicha asignación genere costos adicionales para la Secretaría, éstos serán cubiertos por la entidad. Previo aviso a la Secretaría, dichos vehículos también podrán ser intercambiados con otras entidades federativas para igual fin, de acuerdo con la normatividad que al efecto emita la Secretaría. En ningún caso la entidad podrá enajenar los vehículos de que se trate, con la salvedad a que se refiere el siguiente párrafo, ni podrá otorgar su uso o goce temporal ni definitivo a particulares, bajo ninguna figura jurídica.

Conforme a las políticas y lineamientos que fije la Secretaría, la entidad podrá enajenar los vehículos de que se trate, siempre que éstos estén inutilizados permanentemente para la circulación en los términos de la normatividad que para tal efecto emita la Secretaría.

Con excepción de los vehículos, tratándose de mercancías perecederas, de fácil descomposición o deterioro o de animales vivos, embargados precautoriamente conforme al presente Anexo, se estará a lo dispuesto en la legislación aduanera para proceder a su destrucción, donación o asignación. Dichas mercancías podrán ser asignadas a la entidad antes de que ésta emita la resolución definitiva del procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Para ejercer las facultades referidas en esta cláusula será necesario dar cumplimiento a los requisitos y formalidades previstos en la Ley Aduanera y sujetarse a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas federales aplicables, así como a la normatividad, lineamientos, políticas y criterios que para tal efecto emita la Secretaría.

**TERCERA.-** Tratándose de los créditos fiscales derivados de las acciones materia de este Anexo, la entidad ejercerá las siguientes facultades:

**I.** Notificar, incluso a través de medios electrónicos, los actos administrativos y las resoluciones dictadas por la entidad en las que se determinen los créditos fiscales de referencia y sus accesorios, así como, en su caso, apoyar en la notificación de los actos administrativos y resoluciones de otras entidades respecto de contribuyentes que se encuentren domiciliados en su jurisdicción.

**II.** Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivos los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios que la entidad determine en ejercicio de sus facultades delegadas conforme a este Anexo.

**III.** Recibir, resolver y, cuando resulte procedente, realizar el pago correspondiente sobre las solicitudes presentadas por los contribuyentes respecto de la devolución o compensación de cantidades pagadas indebidamente, en exceso o saldos a favor o, cuando legalmente así proceda, verificar, determinar y cobrar las devoluciones o compensaciones improcedentes e imponer las multas correspondientes, en relación con sus propias actuaciones.

**CUARTA.-** La entidad ejercerá la facultad de revisar y, en su caso, modificar o revocar las resoluciones administrativas de carácter individual no favorables a un particular, que haya emitido en términos del artículo 36 del Código Fiscal de la Federación.

**QUINTA.-** En materia del recurso administrativo establecido en el Código Fiscal de la Federación, la entidad conocerá y resolverá los relativos a sus propios actos o resoluciones, emitidos con motivo de las facultades delegadas conforme a este Anexo.

**SEXTA.-** En materia de juicios, la entidad intervendrá como parte en los que se susciten con motivo de las facultades delegadas conforme a este Anexo. De igual manera, la entidad asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos, sin perjuicio de la intervención que corresponde a la Secretaría.

**SÉPTIMA.-** En materia del recurso de revisión, la entidad estará facultada para interponer dicho recurso en contra de sentencias y resoluciones ante el Tribunal Colegiado de Circuito competente, por conducto de las Salas, Secciones o Pleno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con los juicios en que la propia entidad haya intervenido como parte.

**OCTAVA.-** Los créditos fiscales determinados como resultado del ejercicio de las facultades delegadas conforme a las cláusulas que anteceden, serán pagados a través de las instituciones de crédito o en las oficinas recaudadoras o auxiliares que autorice la entidad, incluso por medios electrónicos, conforme a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

**NOVENA.-** La entidad informará en todos los casos a la unidad administrativa competente del Servicio de Administración Tributaria, sobre la comisión o presunta comisión de cualquier infracción administrativa o delito fiscal federal o en materia aduanera de que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, en los términos de lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

**DÉCIMA.-** Sin perjuicio del ejercicio de las facultades delegadas y obligaciones asumidas en los términos de las cláusulas anteriores, las autoridades fiscales de la entidad auxiliarán a las autoridades aduaneras federales competentes, conforme a la legislación aduanera aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA.-** La entidad percibirá como incentivo por las acciones que realice conforme a este Anexo lo siguiente:

**I.** Tratándose de las mercancías de procedencia extranjera a que se refiere este Anexo, la entidad percibirá:

**a).** 100% de los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios que la entidad determine en las resoluciones del procedimiento administrativo en materia aduanera o en las relativas a la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera y, en su caso, los derivados del procedimiento administrativo de ejecución, siempre que dichas resoluciones hayan quedado firmes en favor de la Secretaría y hayan sido efectivamente pagados, tratándose de los impuestos general de importación, general de exportación, al valor agregado y especial sobre producción y servicios, así como de las cuotas compensatorias que se causen, del derecho de trámite aduanero, de las demás regulaciones y restricciones no arancelarias, medidas de transición que correspondan, así como de los derivados del incumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las resoluciones en las que se establezcan los precios estimados.

**b).** 100% de las mercancías embargadas precautoriamente que hayan pasado a propiedad del fisco federal, una vez que la resolución definitiva del procedimiento respectivo haya quedado firme y dichas mercancías hayan sido asignadas a la entidad.

**II.** Tratándose de vehículos de procedencia extranjera, la entidad percibirá:

**a).** 100% de los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios que la entidad determine en las resoluciones del procedimiento administrativo en materia aduanera o en las relativas a la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera y, en su caso, los derivados del procedimiento administrativo de ejecución, siempre que dichas resoluciones hayan quedado firmes en favor de la Secretaría y hayan sido efectivamente pagados, tratándose de los impuestos general de importación,

general de exportación, al valor agregado y sobre automóviles nuevos, así como de los derechos de trámite aduanero, de las demás regulaciones y restricciones no arancelarias, y de las medidas de transición que correspondan, así como de los derivados del incumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las resoluciones en las que se establezcan los precios estimados.

**b).** 100% del producto neto de la enajenación de los vehículos embargados y asignados a la entidad, inutilizados permanentemente para la circulación, en los términos de la normatividad que para tal efecto emita la Secretaría.

**c).** 100% de los vehículos embargados precautoriamente por la entidad y que hayan sido adjudicados definitivamente a favor del fisco federal, que sean asignados a la entidad en términos de lo dispuesto en el cuarto párrafo de la cláusula segunda de este Anexo.

En el supuesto de que la resolución definitiva ordene la devolución de la mercancía o de los vehículos embargados al interesado, éstos o, en caso de que resulte procedente, el monto equivalente a su valor, o un bien sustituto con valor similar, serán reintegrados por la entidad en los términos del artículo 157 de la Ley Aduanera, en la parte relativa y aplicable. En todo caso, será aplicable lo dispuesto en la cláusula vigésima quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Sin perjuicio de los incentivos que le correspondan conforme a este Anexo, la entidad percibirá de la Secretaría la recaudación obtenida por ésta tratándose de los casos en que proceda que el contribuyente corrija su situación fiscal después de iniciadas las facultades de comprobación.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** En los términos de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, la entidad podrá ejercer parcial o totalmente las facultades a que se refiere este Anexo a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio respectivo de cada municipio en el órgano de difusión oficial de la entidad. En el citado convenio se establecerá un incentivo de cuando menos el 20% sobre los incentivos que le correspondan a la entidad, en términos de las fracciones I y II, inciso a), de la cláusula décima primera que antecede.

**DÉCIMA TERCERA.-** Tratándose de la asignación de las mercancías e incentivos a que se refiere el penúltimo párrafo de la cláusula segunda y la fracción I, inciso b) de la cláusula décima primera de este Anexo, la entidad tendrá las siguientes obligaciones:

**I.** Evitar perjuicios a los sectores de la economía, en la destrucción, donación o asignación de las mercancías.

**II.** Aplicar el tratamiento que establezcan las disposiciones jurídicas federales aplicables, tratándose de mercancías que representen perjuicio para la seguridad nacional, la salud pública y el medio ambiente.

**III.** Destruir la mercancía de que se trate, en caso de ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Aduanera y demás disposiciones jurídicas federales aplicables.

**IV.** Enviar a la legislatura local un reporte de las asignaciones de mercancías, como parte de las obligaciones de la rendición de la cuenta de la hacienda pública.

**DÉCIMA CUARTA.-** La Secretaría proporcionará a la entidad la capacitación y asesoría que requiera para el ejercicio de las facultades y obligaciones delegadas mediante el presente Anexo.

**DÉCIMA QUINTA.-** Las revisiones derivadas del ejercicio de facultades delegadas por virtud de este Anexo, serán contabilizadas en el cumplimiento de las metas del Programa Operativo Anual que al efecto realice la entidad.

La entidad formulará propuestas sobre los actos de fiscalización para la programación conjunta a través del Comité de Programación de Comercio Exterior.

Respecto de las verificaciones de mercancía de procedencia extranjera en transporte y vehículos, la entidad únicamente deberá coordinarse con la Secretaría en cuanto a la ubicación física de los puntos de verificación.

De igual forma, por lo que corresponde a las verificaciones de origen, la entidad deberá coordinar acciones con la Secretaría.

Asimismo, la entidad estará obligada a informar a la Secretaría del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera y de la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera, derivados de las facultades delegadas en el presente Anexo, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir de la fecha del embargo precautorio previsto por los artículos 150 y 151 de la Ley Aduanera.

La omisión de la presentación del informe en el plazo señalado en el párrafo anterior será causal para que, en caso de que la mercancía objeto del procedimiento administrativo en materia aduanera de que se trate pase a propiedad del fisco federal, no sea aplicable lo dispuesto en la cláusula décima primera, fracciones I y II de este instrumento jurídico.

Para el caso de que exista imposibilidad material para que la mercancía a que se refiere el párrafo anterior sea entregada a la Secretaría, la entidad deberá pagar a la Secretaría un monto equivalente al valor de dicha mercancía, dentro de los tres meses siguientes a la omisión en la presentación del informe referido en el párrafo que antecede. El entero fuera del plazo antes indicado de las cantidades que resulten conforme a lo anterior dará lugar a la actualización de las mismas, en los términos del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación.

**DÉCIMA SEXTA.-** Para la rendición de la cuenta mensual comprobada, se estará en lo conducente a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Adicionalmente a lo anterior, para los efectos del control correspondiente, la entidad remitirá a la Secretaría un informe mensual sobre los procedimientos administrativos en materia aduanera, sobre el procedimiento a que se refiere el artículo 152 de la Ley Aduanera, que haya iniciado y sobre el estado procesal en que se encuentren los mismos.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Para la evaluación de las acciones a que se refieren las cláusulas contenidas en este Anexo, se estará a lo dispuesto en la Sección VI del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Para efectos del cumplimiento de las acciones a que se refieren las cláusulas contenidas en este Anexo, se estará a lo dispuesto en la Sección VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

**DÉCIMA NOVENA.-** El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, por lo que le son aplicables en todo lo conducente sus disposiciones, definiciones y reglas, así como las disposiciones jurídicas federales correspondientes.

#### TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** Este Anexo deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial de la entidad, como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en este último, fecha en la que quedará sin efecto el Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal y la entidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2008.

**SEGUNDA.-** Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor del presente Anexo se encuentren en trámite ante las autoridades fiscales de la entidad y de la Secretaría, serán resueltos hasta su conclusión en términos del Anexo referido en la cláusula anterior, y que ha quedado abrogado en virtud del presente Anexo, así como de conformidad con las disposiciones vigentes antes de la entrada en vigor del mismo, en cuyo caso la entidad recibirá los ingresos conforme a dichas disposiciones y se aplicarán los descuentos y medidas que procedan.

**TERCERA.-** Para los efectos de lo dispuesto en el cuarto párrafo de la cláusula segunda de este Anexo y hasta en tanto la Secretaría emita la normatividad correspondiente, las entidades federativas que convengan intercambiar vehículos que les fueron adjudicados, aplicarán los lineamientos que hayan emitido al respecto.

**CUARTA.-** La normatividad referida en los párrafos quinto y séptimo de la cláusula segunda y en el inciso b) de la fracción II de la cláusula décima primera del presente Anexo, emitida para los efectos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría y la entidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015, continuará vigente hasta en tanto la Secretaría emita la que la sustituya.

Ciudad de México, a 5 de agosto de 2016.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **José Ignacio Peralta Sánchez.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Arnoldo Ochoa González.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Carlos Arturo Noriega García.-** Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Luis Videgaray Caso.-** Rúbrica.



**ANEXO No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Guanajuato.****ANEXO No. 8 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la que en lo sucesivo se le denominará la "Secretaría", y el Gobierno del Estado de **Guanajuato**, al que en lo sucesivo se le denominará la "entidad", celebraron el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015, el cual entró en vigor el 29 de julio de 2015.

El compromiso del Gobierno Federal para fortalecer el combate a la introducción ilegal de mercancías y vehículos al territorio nacional y a la economía informal es definitivo y necesariamente requiere de la participación de todos los actores involucrados en este ámbito.

Para formalizar dicho compromiso se creó la Comisión Mixta para el Fortalecimiento del Control Aduanero y el Combate a la Economía Informal, constituida, entre otras dependencias y organismos, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la cual tiene como parte de sus acciones principales la de promover la fiscalización de mercancías de comercio exterior mediante convenios de colaboración administrativa con los gobiernos de las entidades federativas.

En ese contexto, mediante la suscripción del presente documento las entidades federativas colaborarán con el Gobierno Federal en la vigilancia de mercancías de procedencia extranjera, incluyendo vehículos, y para tal efecto ejercerán diversas facultades, entre las cuales se encuentran las de: practicar embargos precautorios de los mismos; llevar a cabo en su totalidad el procedimiento administrativo en materia aduanera; formular la declaración de abandono de mercancía; proponer los lugares que serán habilitados como recintos fiscales para el depósito de mercancías; resolver recursos administrativos; participar en juicios; interponer el recurso de revisión ante el Tribunal de Circuito competente, y resolver el procedimiento administrativo de ejecución.

Las haciendas públicas estatales y municipales serán fortalecidas con el presente Anexo, ya que conforme al mismo se les entregará la totalidad de la mercancía que haya pasado a propiedad del fisco federal, incluso los vehículos deportivos y de lujo, con las salvedades de ley. Asimismo, las entidades federativas percibirán como incentivo el 100% de los créditos fiscales determinados.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría y la entidad, con fundamento en los siguientes artículos de la legislación federal: 31, fracciones XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6o., fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 9o., párrafos segundo y tercero de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016 o, en su caso, el que lo sustituya en dicho ordenamiento en el ejercicio fiscal que corresponda, y en los siguientes artículos de la legislación local: 77, fracciones II, XVIII y XXII, incisos a) y b), 79, 80, 99 y 100 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 8, 13, fracciones I y II, 23, fracción I, incisos a) y b) y 24, fracción II, incisos a) y b) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, último párrafo, 3, fracciones I, II y último párrafo, 4, segundo párrafo, 5 y 65 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, y 11 y 12 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Guanajuato, han acordado suscribir el Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que tienen celebrado, de conformidad con las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** La entidad colaborará con la Secretaría en la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras derivadas de la introducción al territorio nacional de las mercancías, así como de los vehículos de procedencia extranjera, excepto aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones, así como de su legal almacenaje, estancia o tenencia, transporte o manejo en el país cuando circulen en su territorio y, en su caso, la determinación de créditos fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas federales aplicables y en términos del presente Anexo, mismas que se citan a continuación:

I. El correcto cálculo y pago de los impuestos generales de importación y de exportación, así como del derecho de trámite aduanero.

**II.** El correcto cálculo y pago de los impuestos al valor agregado, especial sobre producción y servicios y sobre automóviles nuevos causados por la importación a territorio nacional.

**III.** El correcto cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias, las normas oficiales mexicanas, la resolución de precios estimados, el pago de cuotas compensatorias, así como medidas de transición.

**IV.** El correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del régimen aduanero al que hayan sido sometidas las mercancías y los vehículos de procedencia extranjera, excepto aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones, incluso aquéllas derivadas de los programas de fomento a la exportación otorgados por la Secretaría de Economía.

Quedan excluidos del ejercicio de las facultades previstas en este Anexo, los contribuyentes considerados como grandes contribuyentes en términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, con excepción de las verificaciones de vehículos en circulación y mercancías en transporte, aun cuando no se encuentren en movimiento.

**SEGUNDA.-** Para efectos de la cláusula primera de este Anexo, la entidad podrá:

**I.** Ordenar y practicar visitas domiciliarias y auditorías en el domicilio fiscal, sucursales, centros de almacenamiento, distribución o comercialización, tianguis o lotes en donde se realice la exhibición para la venta de las mercancías, mercados sobre ruedas, puestos fijos y semifijos en la vía pública; llevar a cabo revisiones de gabinete y emitir el oficio de observaciones y el de conclusión; realizar la verificación de vehículos en circulación y mercancías en transporte, aun cuando no se encuentren en movimiento, excepto aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones; practicar revisiones electrónicas, emitir la resolución provisional a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados y expedir las constancias respectivas a los servidores públicos que realicen los actos de fiscalización; así como levantar actas circunstanciadas con todas las formalidades establecidas en la Ley Aduanera, en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**II.** Decretar el embargo precautorio de las mercancías y de los vehículos, excepto aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones, en términos del artículo 151 de la Ley Aduanera. Asimismo, conforme a lo establecido en la Ley Aduanera y demás disposiciones jurídicas federales aplicables, la entidad podrá declarar que dichas mercancías y vehículos han causado abandono en favor del fisco federal.

**III.** Iniciar el procedimiento administrativo en materia aduanera o el procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera, y notificar dicho inicio al interesado, así como tramitar y resolver los citados procedimientos hasta su conclusión, de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables.

**IV.** Dar el aviso correspondiente a la Secretaría en caso de siniestro de vehículos adjudicados, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a que éste ocurra.

**V.** Negar el otorgamiento de tarjeta, placas de circulación o cualquier otro documento que permita la circulación de los vehículos, en los casos en que no se acredite la legal importación, estancia o tenencia, transporte o manejo en el país de los mismos vehículos en régimen de importación definitiva.

**VI.** Verificar y determinar, en su caso, la naturaleza, características, origen, el valor en aduana y el valor comercial de mercancías y vehículos, así como su correcta clasificación arancelaria, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

**VII.** Designar los peritos que se requieran para la formulación de los dictámenes técnicos relacionados con la revisión de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior.

Para ejercer la facultad a que se refiere esta fracción, la entidad podrá solicitar dictamen o apoyo técnico a la Secretaría, al agente aduanal o a cualquier otro perito en la materia.

**VIII.** Requerir a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, para que exhiban y, en su caso, proporcionen la contabilidad, declaraciones, avisos, datos u otros documentos e informes; recabar de los servidores públicos y de los fedatarios públicos los informes y datos que tengan con motivo de sus funciones, así como autorizar prórrogas para su presentación, y mantener la comunicación y coordinación con las aduanas del país, las autoridades aduaneras federales y las demás autoridades locales de la entidad, para el ejercicio de sus funciones conforme a este Anexo.

**IX.** Determinar las contribuciones omitidas, su actualización, así como los accesorios; aplicar las cuotas compensatorias y medidas de transición, así como determinar en cantidad líquida el monto correspondiente que resulte a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, con base en hechos que conozca con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación, conforme a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

**X.** Dar a conocer a los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados los hechos u omisiones imputables a éstos, conocidos con motivo del ejercicio de las facultades señaladas en esta cláusula y hacer constar dichos hechos u omisiones en el oficio de observaciones o en la última acta parcial que se levante.

**XI.** Imponer las multas por infracciones a las disposiciones fiscales o aduaneras derivadas de la verificación de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior, así como reducir o condonar dichas multas y aplicar la tasa de recargos que corresponda en términos del Código Fiscal de la Federación.

**XII.** Las demás que se requieran para el ejercicio de las facultades delegadas en este Anexo, de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Las autoridades fiscales de la entidad tendrán bajo su cargo la guarda y custodia de las mercancías y los vehículos embargados en términos de esta cláusula, hasta que quede firme la resolución respectiva o, en su caso, hasta que se resuelva la legal devolución de la mercancía o vehículo de que se trate. La entidad podrá designar depositarias de las mercancías a las autoridades fiscales de los municipios con quienes así lo acuerden o a terceras personas e incluso al propio interesado; en cualquier caso, la entidad deberá informar a la Secretaría sobre dicha situación.

La entidad propondrá a la Secretaría los lugares en que habrán de ser depositadas las mercancías y los vehículos objeto de este Anexo y que podrán ser utilizados para efectuar los actos de fiscalización señalados en la Ley Aduanera que han sido delegados a la entidad, mismos que, de acuerdo con la normatividad emitida por la Secretaría, serán habilitados por ésta para tales fines, los cuales adquirirán la categoría de recintos fiscales. Los gastos de instalación, administración y mantenimiento que generen los citados lugares habilitados por la Secretaría estarán a cargo de la entidad o, en su caso, del municipio respectivo.

Los vehículos y mercancías embargadas precautoriamente por la entidad, que hayan sido adjudicados a favor del fisco federal, u otros con un valor equivalente, se asignarán a aquélla una vez que quede firme la resolución respectiva, siempre que sean destinados al ejercicio de sus funciones de derecho público, al de sus municipios o al de sus organismos descentralizados. En el caso de que dicha asignación genere costos adicionales para la Secretaría, éstos serán cubiertos por la entidad. Previo aviso a la Secretaría, dichos vehículos también podrán ser intercambiados con otras entidades federativas para igual fin, de acuerdo con la normatividad que al efecto emita la Secretaría. En ningún caso la entidad podrá enajenar los vehículos de que se trate, con la salvedad a que se refiere el siguiente párrafo, ni podrá otorgar su uso o goce temporal ni definitivo a particulares, bajo ninguna figura jurídica.

Conforme a las políticas y lineamientos que fije la Secretaría, la entidad podrá enajenar los vehículos de que se trate, siempre que éstos estén inutilizados permanentemente para la circulación en los términos de la normatividad que para tal efecto emita la Secretaría.

Con excepción de los vehículos, tratándose de mercancías perecederas, de fácil descomposición o deterioro o de animales vivos, embargados precautoriamente conforme al presente Anexo, se estará a lo dispuesto en la legislación aduanera para proceder a su destrucción, donación o asignación. Dichas mercancías podrán ser asignadas a la entidad antes de que ésta emita la resolución definitiva del procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Para ejercer las facultades referidas en esta cláusula será necesario dar cumplimiento a los requisitos y formalidades previstos en la Ley Aduanera y sujetarse a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas federales aplicables, así como a la normatividad, lineamientos, políticas y criterios que para tal efecto emita la Secretaría.

**TERCERA.-** Tratándose de los créditos fiscales derivados de las acciones materia de este Anexo, la entidad ejercerá las siguientes facultades:

**I.** Notificar, incluso a través de medios electrónicos, los actos administrativos y las resoluciones dictadas por la entidad en las que se determinen los créditos fiscales de referencia y sus accesorios, así como, en su caso, apoyar en la notificación de los actos administrativos y resoluciones de otras entidades respecto de contribuyentes que se encuentren domiciliados en su jurisdicción.

**II.** Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivos los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios que la entidad determine en ejercicio de sus facultades delegadas conforme a este Anexo.

**III.** Recibir, resolver y, cuando resulte procedente, realizar el pago correspondiente sobre las solicitudes presentadas por los contribuyentes respecto de la devolución o compensación de cantidades pagadas indebidamente, en exceso o saldos a favor o, cuando legalmente así proceda, verificar, determinar y cobrar las devoluciones o compensaciones improcedentes e imponer las multas correspondientes, en relación con sus propias actuaciones.

**CUARTA.-** La entidad ejercerá la facultad de revisar y, en su caso, modificar o revocar las resoluciones administrativas de carácter individual no favorables a un particular, que haya emitido en términos del artículo 36 del Código Fiscal de la Federación.

**QUINTA.-** En materia del recurso administrativo establecido en el Código Fiscal de la Federación, la entidad conocerá y resolverá los relativos a sus propios actos o resoluciones, emitidos con motivo de las facultades delegadas conforme a este Anexo.

**SEXTA.-** En materia de juicios, la entidad intervendrá como parte en los que se susciten con motivo de las facultades delegadas conforme a este Anexo. De igual manera, la entidad asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos, sin perjuicio de la intervención que corresponde a la Secretaría.

**SÉPTIMA.-** En materia del recurso de revisión, la entidad estará facultada para interponer dicho recurso en contra de sentencias y resoluciones ante el Tribunal Colegiado de Circuito competente, por conducto de las Salas, Secciones o Pleno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con los juicios en que la propia entidad haya intervenido como parte.

**OCTAVA.-** Los créditos fiscales determinados como resultado del ejercicio de las facultades delegadas conforme a las cláusulas que anteceden, serán pagados a través de las instituciones de crédito o en las oficinas recaudadoras o auxiliares que autorice la entidad, incluso por medios electrónicos, conforme a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

**NOVENA.-** La entidad informará en todos los casos a la unidad administrativa competente del Servicio de Administración Tributaria, sobre la comisión o presunta comisión de cualquier infracción administrativa o delito fiscal federal o en materia aduanera de que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, en los términos de lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

**DÉCIMA.-** Sin perjuicio del ejercicio de las facultades delegadas y obligaciones asumidas en los términos de las cláusulas anteriores, las autoridades fiscales de la entidad auxiliarán a las autoridades aduaneras federales competentes, conforme a la legislación aduanera aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA.-** La entidad percibirá como incentivo por las acciones que realice conforme a este Anexo lo siguiente:

**I.** Tratándose de las mercancías de procedencia extranjera a que se refiere este Anexo, la entidad percibirá:

**a).** 100% de los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios que la entidad determine en las resoluciones del procedimiento administrativo en materia aduanera o en las relativas a la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera y, en su caso, los derivados del procedimiento administrativo de ejecución, siempre que dichas resoluciones hayan quedado firmes en favor de la Secretaría y hayan sido efectivamente pagados, tratándose de los impuestos general de importación, general de exportación, al valor agregado y especial sobre producción y servicios, así como de las cuotas compensatorias que se causen, del derecho de trámite aduanero, de las demás regulaciones y restricciones no arancelarias, medidas de transición que correspondan, así como de los derivados del incumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las resoluciones en las que se establezcan los precios estimados.

**b).** 100% de las mercancías embargadas precautoriamente que hayan pasado a propiedad del fisco federal, una vez que la resolución definitiva del procedimiento respectivo haya quedado firme y dichas mercancías hayan sido asignadas a la entidad.

**II.** Tratándose de vehículos de procedencia extranjera, la entidad percibirá:

**a).** 100% de los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios que la entidad determine en las resoluciones del procedimiento administrativo en materia aduanera o en las relativas a la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera y, en su caso, los derivados del procedimiento administrativo de ejecución, siempre que dichas resoluciones hayan quedado firmes en favor

de la Secretaría y hayan sido efectivamente pagados, tratándose de los impuestos general de importación, general de exportación, al valor agregado y sobre automóviles nuevos, así como de los derechos de trámite aduanero, de las demás regulaciones y restricciones no arancelarias, y de las medidas de transición que correspondan, así como de los derivados del incumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las resoluciones en las que se establezcan los precios estimados.

**b).** 100% del producto neto de la enajenación de los vehículos embargados y asignados a la entidad, inutilizados permanentemente para la circulación, en los términos de la normatividad que para tal efecto emita la Secretaría.

**c).** 100% de los vehículos embargados precautoriamente por la entidad y que hayan sido adjudicados definitivamente a favor del fisco federal, que sean asignados a la entidad en términos de lo dispuesto en el cuarto párrafo de la cláusula segunda de este Anexo.

En el supuesto de que la resolución definitiva ordene la devolución de la mercancía o de los vehículos embargados al interesado, éstos o, en caso de que resulte procedente, el monto equivalente a su valor, o un bien sustituto con valor similar, serán reintegrados por la entidad en los términos del artículo 157 de la Ley Aduanera, en la parte relativa y aplicable. En todo caso, será aplicable lo dispuesto en la cláusula vigésima quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Sin perjuicio de los incentivos que le correspondan conforme a este Anexo, la entidad percibirá de la Secretaría la recaudación obtenida por ésta tratándose de los casos en que proceda que el contribuyente corrija su situación fiscal después de iniciadas las facultades de comprobación.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** En los términos de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, la entidad podrá ejercer parcial o totalmente las facultades a que se refiere este Anexo a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio respectivo de cada municipio en el órgano de difusión oficial de la entidad. En el citado convenio se establecerá un incentivo de cuando menos el 20% sobre los incentivos que le correspondan a la entidad, en términos de las fracciones I y II, inciso a), de la cláusula décima primera que antecede.

**DÉCIMA TERCERA.-** Tratándose de la asignación de las mercancías e incentivos a que se refiere el penúltimo párrafo de la cláusula segunda y la fracción I, inciso b) de la cláusula décima primera de este Anexo, la entidad tendrá las siguientes obligaciones:

**I.** Evitar perjuicios a los sectores de la economía, en la destrucción, donación o asignación de las mercancías.

**II.** Aplicar el tratamiento que establezcan las disposiciones jurídicas federales aplicables, tratándose de mercancías que representen perjuicio para la seguridad nacional, la salud pública y el medio ambiente.

**III.** Destruir la mercancía de que se trate, en caso de ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Aduanera y demás disposiciones jurídicas federales aplicables.

**IV.** Enviar a la legislatura local un reporte de las asignaciones de mercancías, como parte de las obligaciones de la rendición de la cuenta de la hacienda pública.

**DÉCIMA CUARTA.-** La Secretaría proporcionará a la entidad la capacitación y asesoría que requiera para el ejercicio de las facultades y obligaciones delegadas mediante el presente Anexo.

**DÉCIMA QUINTA.-** Las revisiones derivadas del ejercicio de facultades delegadas por virtud de este Anexo, serán contabilizadas en el cumplimiento de las metas del Programa Operativo Anual que al efecto realice la entidad.

La entidad formulará propuestas sobre los actos de fiscalización para la programación conjunta a través del Comité de Programación de Comercio Exterior.

Respecto de las verificaciones de mercancía de procedencia extranjera en transporte y vehículos, la entidad únicamente deberá coordinarse con la Secretaría en cuanto a la ubicación física de los puntos de verificación.

De igual forma, por lo que corresponde a las verificaciones de origen, la entidad deberá coordinar acciones con la Secretaría.

Asimismo, la entidad estará obligada a informar a la Secretaría del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera y de la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera, derivados de las facultades delegadas en el presente Anexo, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir de la fecha del embargo precautorio previsto por los artículos 150 y 151 de la Ley Aduanera.

La omisión de la presentación del informe en el plazo señalado en el párrafo anterior será causal para que, en caso de que la mercancía objeto del procedimiento administrativo en materia aduanera de que se trate pase a propiedad del fisco federal, no sea aplicable lo dispuesto en la cláusula décima primera, fracciones I y II de este instrumento jurídico.

Para el caso de que exista imposibilidad material para que la mercancía a que se refiere el párrafo anterior sea entregada a la Secretaría, la entidad deberá pagar a la Secretaría un monto equivalente al valor de dicha mercancía, dentro de los tres meses siguientes a la omisión en la presentación del informe referido en el párrafo que antecede. El entero fuera del plazo antes indicado de las cantidades que resulten conforme a lo anterior dará lugar a la actualización de las mismas, en los términos del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación.

**DÉCIMA SEXTA.-** Para la rendición de la cuenta mensual comprobada, se estará en lo conducente a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Adicionalmente a lo anterior, para los efectos del control correspondiente, la entidad remitirá a la Secretaría un informe mensual sobre los procedimientos administrativos en materia aduanera, sobre el procedimiento a que se refiere el artículo 152 de la Ley Aduanera, que haya iniciado y sobre el estado procesal en que se encuentren los mismos.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Para la evaluación de las acciones a que se refieren las cláusulas contenidas en este Anexo, se estará a lo dispuesto en la Sección VI del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Para efectos del cumplimiento de las acciones a que se refieren las cláusulas contenidas en este Anexo, se estará a lo dispuesto en la Sección VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

**DÉCIMA NOVENA.-** El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, por lo que le son aplicables en todo lo conducente sus disposiciones, definiciones y reglas, así como las disposiciones jurídicas federales correspondientes.

#### TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** Este Anexo deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial de la entidad, como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en este último, fecha en la que quedará sin efecto el Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal y la entidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2008.

**SEGUNDA.-** Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor del presente Anexo se encuentren en trámite ante las autoridades fiscales de la entidad y de la Secretaría, serán resueltos hasta su conclusión en términos del Anexo referido en la cláusula anterior, y que ha quedado abrogado en virtud del presente Anexo, así como de conformidad con las disposiciones vigentes antes de la entrada en vigor del mismo, en cuyo caso la entidad recibirá los ingresos conforme a dichas disposiciones y se aplicarán los descuentos y medidas que procedan.

**TERCERA.-** Para los efectos de lo dispuesto en el cuarto párrafo de la cláusula segunda de este Anexo y hasta en tanto la Secretaría emita la normatividad correspondiente, las entidades federativas que convengan intercambiar vehículos que les fueron adjudicados, aplicarán los lineamientos que hayan emitido al respecto.

**CUARTA.-** La normatividad referida en los párrafos quinto y séptimo de la cláusula segunda y en el inciso b) de la fracción II de la cláusula décima primera del presente Anexo, emitida para los efectos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría y la entidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015, continuará vigente hasta en tanto la Secretaría emita la que la sustituya.

Ciudad de México, a 5 de agosto de 2016.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Miguel Márquez Márquez.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Antonio Salvador García López.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, **Juan Ignacio Martín Solís.-** Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Luis Videgaray Caso.-** Rúbrica.

---

**ANEXO No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Guerrero.**

---

**ANEXO No. 8 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.**

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la que en lo sucesivo se le denominará la “Secretaría”, y el Gobierno del Estado de **Guerrero**, al que en lo sucesivo se le denominará la “entidad”, celebraron el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2015, el cual entró en vigor el 14 de agosto de 2015.

El compromiso del Gobierno Federal para fortalecer el combate a la introducción ilegal de mercancías y vehículos al territorio nacional y a la economía informal es definitivo y necesariamente requiere de la participación de todos los actores involucrados en este ámbito.

Para formalizar dicho compromiso se creó la Comisión Mixta para el Fortalecimiento del Control Aduanero y el Combate a la Economía Informal, constituida, entre otras dependencias y organismos, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la cual tiene como parte de sus acciones principales la de promover la fiscalización de mercancías de comercio exterior mediante convenios de colaboración administrativa con los gobiernos de las entidades federativas.

En ese contexto, mediante la suscripción del presente documento las entidades federativas colaborarán con el Gobierno Federal en la vigilancia de mercancías de procedencia extranjera, incluyendo vehículos, y para tal efecto ejercerán diversas facultades, entre las cuales se encuentran las de: practicar embargos precautorios de los mismos; llevar a cabo en su totalidad el procedimiento administrativo en materia aduanera; formular la declaración de abandono de mercancía; proponer los lugares que serán habilitados como recintos fiscales para el depósito de mercancías; resolver recursos administrativos; participar en juicios; interponer el recurso de revisión ante el Tribunal de Circuito competente, y resolver el procedimiento administrativo de ejecución.

Las haciendas públicas estatales y municipales serán fortalecidas con el presente Anexo, ya que conforme al mismo se les entregará la totalidad de la mercancía que haya pasado a propiedad del fisco federal, incluso los vehículos deportivos y de lujo, con las salvedades de ley. Asimismo, las entidades federativas percibirán como incentivo el 100% de los créditos fiscales determinados.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría y la entidad, con fundamento en los siguientes artículos de la legislación federal: 31, fracciones XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6o., fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 9o., párrafos segundo y tercero de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016 o, en su caso, el que lo sustituya en dicho ordenamiento en el ejercicio fiscal que corresponda, y en los siguientes artículos de la legislación local: 87 y 91, fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 3, 4, 6, 11, 18, primer párrafo, apartado A, fracciones I y III, 20, fracción III y 22, fracciones I, V y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08; 1, 10, 11, fracciones I y II, y 11-Bis del Código Fiscal del Estado de Guerrero Número 429, y 2, 8, fracciones I, II, III, XXIV y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, han acordado suscribir el Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que tienen celebrado, de conformidad con las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** La entidad colaborará con la Secretaría en la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras derivadas de la introducción al territorio nacional de las mercancías, así como de los vehículos de procedencia extranjera, excepto aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones, así como de su legal almacenaje, estancia o tenencia, transporte o manejo en el país cuando circulen en su territorio y, en su caso, la determinación de créditos fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas federales aplicables y en términos del presente Anexo, mismas que se citan a continuación:

I. El correcto cálculo y pago de los impuestos generales de importación y de exportación, así como del derecho de trámite aduanero.

**II.** El correcto cálculo y pago de los impuestos al valor agregado, especial sobre producción y servicios y sobre automóviles nuevos causados por la importación a territorio nacional.

**III.** El correcto cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias, las normas oficiales mexicanas, la resolución de precios estimados, el pago de cuotas compensatorias, así como medidas de transición.

**IV.** El correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del régimen aduanero al que hayan sido sometidas las mercancías y los vehículos de procedencia extranjera, excepto aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones, incluso aquéllas derivadas de los programas de fomento a la exportación otorgados por la Secretaría de Economía.

Quedan excluidos del ejercicio de las facultades previstas en este Anexo, los contribuyentes considerados como grandes contribuyentes en términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, con excepción de las verificaciones de vehículos en circulación y mercancías en transporte, aun cuando no se encuentren en movimiento.

**SEGUNDA.-** Para efectos de la cláusula primera de este Anexo, la entidad podrá:

**I.** Ordenar y practicar visitas domiciliarias y auditorías en el domicilio fiscal, sucursales, centros de almacenamiento, distribución o comercialización, tianguis o lotes en donde se realice la exhibición para la venta de las mercancías, mercados sobre ruedas, puestos fijos y semifijos en la vía pública; llevar a cabo revisiones de gabinete y emitir el oficio de observaciones y el de conclusión; realizar la verificación de vehículos en circulación y mercancías en transporte, aun cuando no se encuentren en movimiento, excepto aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones; practicar revisiones electrónicas, emitir la resolución provisional a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados y expedir las constancias respectivas a los servidores públicos que realicen los actos de fiscalización; así como levantar actas circunstanciadas con todas las formalidades establecidas en la Ley Aduanera, en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**II.** Decretar el embargo precautorio de las mercancías y de los vehículos, excepto aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones, en términos del artículo 151 de la Ley Aduanera. Asimismo, conforme a lo establecido en la Ley Aduanera y demás disposiciones jurídicas federales aplicables, la entidad podrá declarar que dichas mercancías y vehículos han causado abandono en favor del fisco federal.

**III.** Iniciar el procedimiento administrativo en materia aduanera o el procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera, y notificar dicho inicio al interesado, así como tramitar y resolver los citados procedimientos hasta su conclusión, de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables.

**IV.** Dar el aviso correspondiente a la Secretaría en caso de siniestro de vehículos adjudicados, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a que éste ocurra.

**V.** Negar el otorgamiento de tarjeta, placas de circulación o cualquier otro documento que permita la circulación de los vehículos, en los casos en que no se acredite la legal importación, estancia o tenencia, transporte o manejo en el país de los mismos vehículos en régimen de importación definitiva.

**VI.** Verificar y determinar, en su caso, la naturaleza, características, origen, el valor en aduana y el valor comercial de mercancías y vehículos, así como su correcta clasificación arancelaria, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

**VII.** Designar los peritos que se requieran para la formulación de los dictámenes técnicos relacionados con la revisión de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior.

Para ejercer la facultad a que se refiere esta fracción, la entidad podrá solicitar dictamen o apoyo técnico a la Secretaría, al agente aduanal o a cualquier otro perito en la materia.

**VIII.** Requerir a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, para que exhiban y, en su caso, proporcionen la contabilidad, declaraciones, avisos, datos u otros documentos e informes; recabar de los servidores públicos y de los fedatarios públicos los informes y datos que tengan con motivo de sus funciones, así como autorizar prórrogas para su presentación, y mantener la comunicación y coordinación con las aduanas del país, las autoridades aduaneras federales y las demás autoridades locales de la entidad, para el ejercicio de sus funciones conforme a este Anexo.

**IX.** Determinar las contribuciones omitidas, su actualización, así como los accesorios; aplicar las cuotas compensatorias y medidas de transición, así como determinar en cantidad líquida el monto correspondiente que resulte a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, con base en hechos que conozca con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación, conforme a las disposiciones jurídicas federales aplicables.



**X.** Dar a conocer a los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados los hechos u omisiones imputables a éstos, conocidos con motivo del ejercicio de las facultades señaladas en esta cláusula y hacer constar dichos hechos u omisiones en el oficio de observaciones o en la última acta parcial que se levante.

**XI.** Imponer las multas por infracciones a las disposiciones fiscales o aduaneras derivadas de la verificación de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior, así como reducir o condonar dichas multas y aplicar la tasa de recargos que corresponda en términos del Código Fiscal de la Federación.

**XII.** Las demás que se requieran para el ejercicio de las facultades delegadas en este Anexo, de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Las autoridades fiscales de la entidad tendrán bajo su cargo la guarda y custodia de las mercancías y los vehículos embargados en términos de esta cláusula, hasta que quede firme la resolución respectiva o, en su caso, hasta que se resuelva la legal devolución de la mercancía o vehículo de que se trate. La entidad podrá designar depositarias de las mercancías a las autoridades fiscales de los municipios con quienes así lo acuerden o a terceras personas e incluso al propio interesado; en cualquier caso, la entidad deberá informar a la Secretaría sobre dicha situación.

La entidad propondrá a la Secretaría los lugares en que habrán de ser depositadas las mercancías y los vehículos objeto de este Anexo y que podrán ser utilizados para efectuar los actos de fiscalización señalados en la Ley Aduanera que han sido delegados a la entidad, mismos que, de acuerdo con la normatividad emitida por la Secretaría, serán habilitados por ésta para tales fines, los cuales adquirirán la categoría de recintos fiscales. Los gastos de instalación, administración y mantenimiento que generen los citados lugares habilitados por la Secretaría estarán a cargo de la entidad o, en su caso, del municipio respectivo.

Los vehículos y mercancías embargadas precautoriamente por la entidad, que hayan sido adjudicados a favor del fisco federal, u otros con un valor equivalente, se asignarán a aquélla una vez que quede firme la resolución respectiva, siempre que sean destinados al ejercicio de sus funciones de derecho público, al de sus municipios o al de sus organismos descentralizados. En el caso de que dicha asignación genere costos adicionales para la Secretaría, éstos serán cubiertos por la entidad. Previo aviso a la Secretaría, dichos vehículos también podrán ser intercambiados con otras entidades federativas para igual fin, de acuerdo con la normatividad que al efecto emita la Secretaría. En ningún caso la entidad podrá enajenar los vehículos de que se trate, con la salvedad a que se refiere el siguiente párrafo, ni podrá otorgar su uso o goce temporal ni definitivo a particulares, bajo ninguna figura jurídica.

Conforme a las políticas y lineamientos que fije la Secretaría, la entidad podrá enajenar los vehículos de que se trate, siempre que éstos estén inutilizados permanentemente para la circulación en los términos de la normatividad que para tal efecto emita la Secretaría.

Con excepción de los vehículos, tratándose de mercancías perecederas, de fácil descomposición o deterioro o de animales vivos, embargados precautoriamente conforme al presente Anexo, se estará a lo dispuesto en la legislación aduanera para proceder a su destrucción, donación o asignación. Dichas mercancías podrán ser asignadas a la entidad antes de que ésta emita la resolución definitiva del procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Para ejercer las facultades referidas en esta cláusula será necesario dar cumplimiento a los requisitos y formalidades previstos en la Ley Aduanera y sujetarse a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas federales aplicables, así como a la normatividad, lineamientos, políticas y criterios que para tal efecto emita la Secretaría.

**TERCERA.-** Tratándose de los créditos fiscales derivados de las acciones materia de este Anexo, la entidad ejercerá las siguientes facultades:

**I.** Notificar, incluso a través de medios electrónicos, los actos administrativos y las resoluciones dictadas por la entidad en las que se determinen los créditos fiscales de referencia y sus accesorios, así como, en su caso, apoyar en la notificación de los actos administrativos y resoluciones de otras entidades respecto de contribuyentes que se encuentren domiciliados en su jurisdicción.

**II.** Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivos los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios que la entidad determine en ejercicio de sus facultades delegadas conforme a este Anexo.

**III.** Recibir, resolver y, cuando resulte procedente, realizar el pago correspondiente sobre las solicitudes presentadas por los contribuyentes respecto de la devolución o compensación de cantidades pagadas indebidamente, en exceso o saldos a favor o, cuando legalmente así proceda, verificar, determinar y cobrar las devoluciones o compensaciones improcedentes e imponer las multas correspondientes, en relación con sus propias actuaciones.

**CUARTA.-** La entidad ejercerá la facultad de revisar y, en su caso, modificar o revocar las resoluciones administrativas de carácter individual no favorables a un particular, que haya emitido en términos del artículo 36 del Código Fiscal de la Federación.

**QUINTA.-** En materia del recurso administrativo establecido en el Código Fiscal de la Federación, la entidad conocerá y resolverá los relativos a sus propios actos o resoluciones, emitidos con motivo de las facultades delegadas conforme a este Anexo.

**SEXTA.-** En materia de juicios, la entidad intervendrá como parte en los que se susciten con motivo de las facultades delegadas conforme a este Anexo. De igual manera, la entidad asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos, sin perjuicio de la intervención que corresponde a la Secretaría.

**SÉPTIMA.-** En materia del recurso de revisión, la entidad estará facultada para interponer dicho recurso en contra de sentencias y resoluciones ante el Tribunal Colegiado de Circuito competente, por conducto de las Salas, Secciones o Pleno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con los juicios en que la propia entidad haya intervenido como parte.

**OCTAVA.-** Los créditos fiscales determinados como resultado del ejercicio de las facultades delegadas conforme a las cláusulas que anteceden, serán pagados a través de las instituciones de crédito o en las oficinas recaudadoras o auxiliares que autorice la entidad, incluso por medios electrónicos, conforme a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

**NOVENA.-** La entidad informará en todos los casos a la unidad administrativa competente del Servicio de Administración Tributaria, sobre la comisión o presunta comisión de cualquier infracción administrativa o delito fiscal federal o en materia aduanera de que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, en los términos de lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

**DÉCIMA.-** Sin perjuicio del ejercicio de las facultades delegadas y obligaciones asumidas en los términos de las cláusulas anteriores, las autoridades fiscales de la entidad auxiliarán a las autoridades aduaneras federales competentes, conforme a la legislación aduanera aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA.-** La entidad percibirá como incentivo por las acciones que realice conforme a este Anexo lo siguiente:

**I.** Tratándose de las mercancías de procedencia extranjera a que se refiere este Anexo, la entidad percibirá:

**a).** 100% de los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios que la entidad determine en las resoluciones del procedimiento administrativo en materia aduanera o en las relativas a la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera y, en su caso, los derivados del procedimiento administrativo de ejecución, siempre que dichas resoluciones hayan quedado firmes en favor de la Secretaría y hayan sido efectivamente pagados, tratándose de los impuestos general de importación, general de exportación, al valor agregado y especial sobre producción y servicios, así como de las cuotas compensatorias que se causen, del derecho de trámite aduanero, de las demás regulaciones y restricciones no arancelarias, medidas de transición que correspondan, así como de los derivados del incumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las resoluciones en las que se establezcan los precios estimados.

**b).** 100% de las mercancías embargadas precautoriamente que hayan pasado a propiedad del fisco federal, una vez que la resolución definitiva del procedimiento respectivo haya quedado firme y dichas mercancías hayan sido asignadas a la entidad.

**II.** Tratándose de vehículos de procedencia extranjera, la entidad percibirá:

**a).** 100% de los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios que la entidad determine en las resoluciones del procedimiento administrativo en materia aduanera o en las relativas a la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera y, en su caso, los derivados del procedimiento administrativo de ejecución, siempre que dichas resoluciones hayan quedado firmes en favor de la Secretaría y hayan sido efectivamente pagados, tratándose de los impuestos general de importación,

general de exportación, al valor agregado y sobre automóviles nuevos, así como de los derechos de trámite aduanero, de las demás regulaciones y restricciones no arancelarias, y de las medidas de transición que correspondan, así como de los derivados del incumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las resoluciones en las que se establezcan los precios estimados.

**b).** 100% del producto neto de la enajenación de los vehículos embargados y asignados a la entidad, inutilizados permanentemente para la circulación, en los términos de la normatividad que para tal efecto emita la Secretaría.

**c).** 100% de los vehículos embargados precautoriamente por la entidad y que hayan sido adjudicados definitivamente a favor del fisco federal, que sean asignados a la entidad en términos de lo dispuesto en el cuarto párrafo de la cláusula segunda de este Anexo.

En el supuesto de que la resolución definitiva ordene la devolución de la mercancía o de los vehículos embargados al interesado, éstos o, en caso de que resulte procedente, el monto equivalente a su valor, o un bien sustituto con valor similar, serán reintegrados por la entidad en los términos del artículo 157 de la Ley Aduanera, en la parte relativa y aplicable. En todo caso, será aplicable lo dispuesto en la cláusula vigésima quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Sin perjuicio de los incentivos que le correspondan conforme a este Anexo, la entidad percibirá de la Secretaría la recaudación obtenida por ésta tratándose de los casos en que proceda que el contribuyente corrija su situación fiscal después de iniciadas las facultades de comprobación.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** En los términos de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, la entidad podrá ejercer parcial o totalmente las facultades a que se refiere este Anexo a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio respectivo de cada municipio en el órgano de difusión oficial de la entidad. En el citado convenio se establecerá un incentivo de cuando menos el 20% sobre los incentivos que le correspondan a la entidad, en términos de las fracciones I y II, inciso a), de la cláusula décima primera que antecede.

**DÉCIMA TERCERA.-** Tratándose de la asignación de las mercancías e incentivos a que se refiere el penúltimo párrafo de la cláusula segunda y la fracción I, inciso b) de la cláusula décima primera de este Anexo, la entidad tendrá las siguientes obligaciones:

**I.** Evitar perjuicios a los sectores de la economía, en la destrucción, donación o asignación de las mercancías.

**II.** Aplicar el tratamiento que establezcan las disposiciones jurídicas federales aplicables, tratándose de mercancías que representen perjuicio para la seguridad nacional, la salud pública y el medio ambiente.

**III.** Destruir la mercancía de que se trate, en caso de ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Aduanera y demás disposiciones jurídicas federales aplicables.

**IV.** Enviar a la legislatura local un reporte de las asignaciones de mercancías, como parte de las obligaciones de la rendición de la cuenta de la hacienda pública.

**DÉCIMA CUARTA.-** La Secretaría proporcionará a la entidad la capacitación y asesoría que requiera para el ejercicio de las facultades y obligaciones delegadas mediante el presente Anexo.

**DÉCIMA QUINTA.-** Las revisiones derivadas del ejercicio de facultades delegadas por virtud de este Anexo, serán contabilizadas en el cumplimiento de las metas del Programa Operativo Anual que al efecto realice la entidad.

La entidad formulará propuestas sobre los actos de fiscalización para la programación conjunta a través del Comité de Programación de Comercio Exterior.

Respecto de las verificaciones de mercancía de procedencia extranjera en transporte y vehículos, la entidad únicamente deberá coordinarse con la Secretaría en cuanto a la ubicación física de los puntos de verificación.

De igual forma, por lo que corresponde a las verificaciones de origen, la entidad deberá coordinar acciones con la Secretaría.

Asimismo, la entidad estará obligada a informar a la Secretaría del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera y de la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera, derivados de las facultades delegadas en el presente Anexo, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir de la fecha del embargo precautorio previsto por los artículos 150 y 151 de la Ley Aduanera.

La omisión de la presentación del informe en el plazo señalado en el párrafo anterior será causal para que, en caso de que la mercancía objeto del procedimiento administrativo en materia aduanera de que se trate pase a propiedad del fisco federal, no sea aplicable lo dispuesto en la cláusula décima primera, fracciones I y II de este instrumento jurídico.

Para el caso de que exista imposibilidad material para que la mercancía a que se refiere el párrafo anterior sea entregada a la Secretaría, la entidad deberá pagar a la Secretaría un monto equivalente al valor de dicha mercancía, dentro de los tres meses siguientes a la omisión en la presentación del informe referido en el párrafo que antecede. El entero fuera del plazo antes indicado de las cantidades que resulten conforme a lo anterior dará lugar a la actualización de las mismas, en los términos del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación.

**DÉCIMA SEXTA.-** Para la rendición de la cuenta mensual comprobada, se estará en lo conducente a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Adicionalmente a lo anterior, para los efectos del control correspondiente, la entidad remitirá a la Secretaría un informe mensual sobre los procedimientos administrativos en materia aduanera, sobre el procedimiento a que se refiere el artículo 152 de la Ley Aduanera, que haya iniciado y sobre el estado procesal en que se encuentren los mismos.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Para la evaluación de las acciones a que se refieren las cláusulas contenidas en este Anexo, se estará a lo dispuesto en la Sección VI del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Para efectos del cumplimiento de las acciones a que se refieren las cláusulas contenidas en este Anexo, se estará a lo dispuesto en la Sección VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

**DÉCIMA NOVENA.-** El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, por lo que le son aplicables en todo lo conducente sus disposiciones, definiciones y reglas, así como las disposiciones jurídicas federales correspondientes.

#### TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** Este Anexo deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial de la entidad, como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en este último, fecha en la que quedará sin efecto el Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal y la entidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2008.

**SEGUNDA.-** Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor del presente Anexo se encuentren en trámite ante las autoridades fiscales de la entidad y de la Secretaría, serán resueltos hasta su conclusión en términos del Anexo referido en la cláusula anterior, y que ha quedado abrogado en virtud del presente Anexo, así como de conformidad con las disposiciones vigentes antes de la entrada en vigor del mismo, en cuyo caso la entidad recibirá los ingresos conforme a dichas disposiciones y se aplicarán los descuentos y medidas que procedan.

**TERCERA.-** Para los efectos de lo dispuesto en el cuarto párrafo de la cláusula segunda de este Anexo y hasta en tanto la Secretaría emita la normatividad correspondiente, las entidades federativas que convengan intercambiar vehículos que les fueron adjudicados, aplicarán los lineamientos que hayan emitido al respecto.

**CUARTA.-** La normatividad referida en los párrafos quinto y séptimo de la cláusula segunda y en el inciso b) de la fracción II de la cláusula décima primera del presente Anexo, emitida para los efectos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría y la entidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2015, continuará vigente hasta en tanto la Secretaría emita la que la sustituya.

Ciudad de México, a 1 de agosto de 2016.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Héctor Antonio Astudillo Flores**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Héctor Apreza Patrón**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.

---

**ANEXO No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Jalisco.**

---

**ANEXO No. 8 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.**

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la que en lo sucesivo se le denominará la "Secretaría", y el Gobierno del Estado de **Jalisco**, al que en lo sucesivo se le denominará la "entidad", celebraron el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015, el cual entró en vigor el 29 de julio de 2015.

El compromiso del Gobierno Federal para fortalecer el combate a la introducción ilegal de mercancías y vehículos al territorio nacional y a la economía informal es definitivo y necesariamente requiere de la participación de todos los actores involucrados en este ámbito.

Para formalizar dicho compromiso se creó la Comisión Mixta para el Fortalecimiento del Control Aduanero y el Combate a la Economía Informal, constituida, entre otras dependencias y organismos, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la cual tiene como parte de sus acciones principales la de promover la fiscalización de mercancías de comercio exterior mediante convenios de colaboración administrativa con los gobiernos de las entidades federativas.

En ese contexto, mediante la suscripción del presente documento las entidades federativas colaborarán con el Gobierno Federal en la vigilancia de mercancías de procedencia extranjera, incluyendo vehículos, y para tal efecto ejercerán diversas facultades, entre las cuales se encuentran las de: practicar embargos precautorios de los mismos; llevar a cabo en su totalidad el procedimiento administrativo en materia aduanera; formular la declaración de abandono de mercancía; proponer los lugares que serán habilitados como recintos fiscales para el depósito de mercancías; resolver recursos administrativos; participar en juicios; interponer el recurso de revisión ante el Tribunal de Circuito competente, y resolver el procedimiento administrativo de ejecución.

Las haciendas públicas estatales y municipales serán fortalecidas con el presente Anexo, ya que conforme al mismo se les entregará la totalidad de la mercancía que haya pasado a propiedad del fisco federal, incluso los vehículos deportivos y de lujo, con las salvedades de ley. Asimismo, las entidades federativas percibirán como incentivo el 100% de los créditos fiscales determinados.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría y la entidad, con fundamento en los siguientes artículos de la legislación federal: 31, fracciones XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6o., fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 9o., párrafos segundo y tercero de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016 o, en su caso, el que lo sustituya en dicho ordenamiento en el ejercicio fiscal que corresponda, y en los siguientes artículos de la legislación local: 36, 46, 49, 50, fracciones XI, XIX y XXVI de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 1o., 2o., 4o., fracciones I y II, 8o., 11, 12, fracciones I y II, 13, 14, fracciones XVII, XX, XXIV, XXV, XXXVII y XCI, y Primero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, han acordado suscribir el Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que tienen celebrado, de conformidad con las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** La entidad colaborará con la Secretaría en la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras derivadas de la introducción al territorio nacional de las mercancías, así como de los vehículos de procedencia extranjera, excepto aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones, así como de su legal almacenaje, estancia o tenencia, transporte o manejo en el país cuando circulen en su territorio y, en su caso, la determinación de créditos fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas federales aplicables y en términos del presente Anexo, mismas que se citan a continuación:

**I.** El correcto cálculo y pago de los impuestos generales de importación y de exportación, así como del derecho de trámite aduanero.

**II.** El correcto cálculo y pago de los impuestos al valor agregado, especial sobre producción y servicios y sobre automóviles nuevos causados por la importación a territorio nacional.

**III.** El correcto cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias, las normas oficiales mexicanas, la resolución de precios estimados, el pago de cuotas compensatorias, así como medidas de transición.

**IV.** El correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del régimen aduanero al que hayan sido sometidas las mercancías y los vehículos de procedencia extranjera, excepto aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones, incluso aquéllas derivadas de los programas de fomento a la exportación otorgados por la Secretaría de Economía.

Quedan excluidos del ejercicio de las facultades previstas en este Anexo, los contribuyentes considerados como grandes contribuyentes en términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, con excepción de las verificaciones de vehículos en circulación y mercancías en transporte, aun cuando no se encuentren en movimiento.

**SEGUNDA.-** Para efectos de la cláusula primera de este Anexo, la entidad podrá:

**I.** Ordenar y practicar visitas domiciliarias y auditorías en el domicilio fiscal, sucursales, centros de almacenamiento, distribución o comercialización, tianguis o lotes en donde se realice la exhibición para la venta de las mercancías, mercados sobre ruedas, puestos fijos y semifijos en la vía pública; llevar a cabo revisiones de gabinete y emitir el oficio de observaciones y el de conclusión; realizar la verificación de vehículos en circulación y mercancías en transporte, aun cuando no se encuentren en movimiento, excepto aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones; practicar revisiones electrónicas, emitir la resolución provisional a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados y expedir las constancias respectivas a los servidores públicos que realicen los actos de fiscalización; así como levantar actas circunstanciadas con todas las formalidades establecidas en la Ley Aduanera, en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**II.** Decretar el embargo precautorio de las mercancías y de los vehículos, excepto aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones, en términos del artículo 151 de la Ley Aduanera. Asimismo, conforme a lo establecido en la Ley Aduanera y demás disposiciones jurídicas federales aplicables, la entidad podrá declarar que dichas mercancías y vehículos han causado abandono en favor del fisco federal.

**III.** Iniciar el procedimiento administrativo en materia aduanera o el procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera, y notificar dicho inicio al interesado, así como tramitar y resolver los citados procedimientos hasta su conclusión, de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables.

**IV.** Dar el aviso correspondiente a la Secretaría en caso de siniestro de vehículos adjudicados, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a que éste ocurra.

**V.** Negar el otorgamiento de tarjeta, placas de circulación o cualquier otro documento que permita la circulación de los vehículos, en los casos en que no se acredite la legal importación, estancia o tenencia, transporte o manejo en el país de los mismos vehículos en régimen de importación definitiva.

**VI.** Verificar y determinar, en su caso, la naturaleza, características, origen, el valor en aduana y el valor comercial de mercancías y vehículos, así como su correcta clasificación arancelaria, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

**VII.** Designar los peritos que se requieran para la formulación de los dictámenes técnicos relacionados con la revisión de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior.

Para ejercer la facultad a que se refiere esta fracción, la entidad podrá solicitar dictamen o apoyo técnico a la Secretaría, al agente aduanal o a cualquier otro perito en la materia.

**VIII.** Requerir a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, para que exhiban y, en su caso, proporcionen la contabilidad, declaraciones, avisos, datos u otros documentos e informes; recabar de los servidores públicos y de los fedatarios públicos los informes y datos que tengan con motivo de sus funciones, así como autorizar prórrogas para su presentación, y mantener la comunicación y coordinación con las aduanas del país, las autoridades aduaneras federales y las demás autoridades locales de la entidad, para el ejercicio de sus funciones conforme a este Anexo.

**IX.** Determinar las contribuciones omitidas, su actualización, así como los accesorios; aplicar las cuotas compensatorias y medidas de transición, así como determinar en cantidad líquida el monto correspondiente que resulte a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, con base en hechos que conozca con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación, conforme a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

**X.** Dar a conocer a los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados los hechos u omisiones imputables a éstos, conocidos con motivo del ejercicio de las facultades señaladas en esta cláusula y hacer constar dichos hechos u omisiones en el oficio de observaciones o en la última acta parcial que se levante.

**XI.** Imponer las multas por infracciones a las disposiciones fiscales o aduaneras derivadas de la verificación de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior, así como reducir o condonar dichas multas y aplicar la tasa de recargos que corresponda en términos del Código Fiscal de la Federación.

**XII.** Las demás que se requieran para el ejercicio de las facultades delegadas en este Anexo, de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Las autoridades fiscales de la entidad tendrán bajo su cargo la guarda y custodia de las mercancías y los vehículos embargados en términos de esta cláusula, hasta que quede firme la resolución respectiva o, en su caso, hasta que se resuelva la legal devolución de la mercancía o vehículo de que se trate. La entidad podrá designar depositarias de las mercancías a las autoridades fiscales de los municipios con quienes así lo acuerden o a terceras personas e incluso al propio interesado; en cualquier caso, la entidad deberá informar a la Secretaría sobre dicha situación.

La entidad propondrá a la Secretaría los lugares en que habrán de ser depositadas las mercancías y los vehículos objeto de este Anexo y que podrán ser utilizados para efectuar los actos de fiscalización señalados en la Ley Aduanera que han sido delegados a la entidad, mismos que, de acuerdo con la normatividad emitida por la Secretaría, serán habilitados por ésta para tales fines, los cuales adquirirán la categoría de recintos fiscales. Los gastos de instalación, administración y mantenimiento que generen los citados lugares habilitados por la Secretaría estarán a cargo de la entidad o, en su caso, del municipio respectivo.

Los vehículos y mercancías embargadas precautoriamente por la entidad, que hayan sido adjudicados a favor del fisco federal, u otros con un valor equivalente, se asignarán a aquélla una vez que quede firme la resolución respectiva, siempre que sean destinados al ejercicio de sus funciones de derecho público, al de sus municipios o al de sus organismos descentralizados. En el caso de que dicha asignación genere costos adicionales para la Secretaría, éstos serán cubiertos por la entidad. Previo aviso a la Secretaría, dichos vehículos también podrán ser intercambiados con otras entidades federativas para igual fin, de acuerdo con la normatividad que al efecto emita la Secretaría. En ningún caso la entidad podrá enajenar los vehículos de que se trate, con la salvedad a que se refiere el siguiente párrafo, ni podrá otorgar su uso o goce temporal ni definitivo a particulares, bajo ninguna figura jurídica.

Conforme a las políticas y lineamientos que fije la Secretaría, la entidad podrá enajenar los vehículos de que se trate, siempre que éstos estén inutilizados permanentemente para la circulación en los términos de la normatividad que para tal efecto emita la Secretaría.

Con excepción de los vehículos, tratándose de mercancías perecederas, de fácil descomposición o deterioro o de animales vivos, embargados precautoriamente conforme al presente Anexo, se estará a lo dispuesto en la legislación aduanera para proceder a su destrucción, donación o asignación. Dichas mercancías podrán ser asignadas a la entidad antes de que ésta emita la resolución definitiva del procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Para ejercer las facultades referidas en esta cláusula será necesario dar cumplimiento a los requisitos y formalidades previstos en la Ley Aduanera y sujetarse a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas federales aplicables, así como a la normatividad, lineamientos, políticas y criterios que para tal efecto emita la Secretaría.

**TERCERA.-** Tratándose de los créditos fiscales derivados de las acciones materia de este Anexo, la entidad ejercerá las siguientes facultades:

**I.** Notificar, incluso a través de medios electrónicos, los actos administrativos y las resoluciones dictadas por la entidad en las que se determinen los créditos fiscales de referencia y sus accesorios, así como, en su caso, apoyar en la notificación de los actos administrativos y resoluciones de otras entidades respecto de contribuyentes que se encuentren domiciliados en su jurisdicción.

**II.** Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivos los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios que la entidad determine en ejercicio de sus facultades delegadas conforme a este Anexo.

**III.** Recibir, resolver y, cuando resulte procedente, realizar el pago correspondiente sobre las solicitudes presentadas por los contribuyentes respecto de la devolución o compensación de cantidades pagadas indebidamente, en exceso o saldos a favor o, cuando legalmente así proceda, verificar, determinar y cobrar las devoluciones o compensaciones improcedentes e imponer las multas correspondientes, en relación con sus propias actuaciones.

**CUARTA.-** La entidad ejercerá la facultad de revisar y, en su caso, modificar o revocar las resoluciones administrativas de carácter individual no favorables a un particular, que haya emitido en términos del artículo 36 del Código Fiscal de la Federación.

**QUINTA.-** En materia del recurso administrativo establecido en el Código Fiscal de la Federación, la entidad conocerá y resolverá los relativos a sus propios actos o resoluciones, emitidos con motivo de las facultades delegadas conforme a este Anexo.

**SEXTA.-** En materia de juicios, la entidad intervendrá como parte en los que se susciten con motivo de las facultades delegadas conforme a este Anexo. De igual manera, la entidad asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos, sin perjuicio de la intervención que corresponde a la Secretaría.

**SÉPTIMA.-** En materia del recurso de revisión, la entidad estará facultada para interponer dicho recurso en contra de sentencias y resoluciones ante el Tribunal Colegiado de Circuito competente, por conducto de las Salas, Secciones o Pleno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con los juicios en que la propia entidad haya intervenido como parte.

**OCTAVA.-** Los créditos fiscales determinados como resultado del ejercicio de las facultades delegadas conforme a las cláusulas que anteceden, serán pagados a través de las instituciones de crédito o en las oficinas recaudadoras o auxiliares que autorice la entidad, incluso por medios electrónicos, conforme a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

**NOVENA.-** La entidad informará en todos los casos a la unidad administrativa competente del Servicio de Administración Tributaria, sobre la comisión o presunta comisión de cualquier infracción administrativa o delito fiscal federal o en materia aduanera de que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, en los términos de lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

**DÉCIMA.-** Sin perjuicio del ejercicio de las facultades delegadas y obligaciones asumidas en los términos de las cláusulas anteriores, las autoridades fiscales de la entidad auxiliarán a las autoridades aduaneras federales competentes, conforme a la legislación aduanera aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA.-** La entidad percibirá como incentivo por las acciones que realice conforme a este Anexo lo siguiente:

**I.** Tratándose de las mercancías de procedencia extranjera a que se refiere este Anexo, la entidad percibirá:

**a).** 100% de los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios que la entidad determine en las resoluciones del procedimiento administrativo en materia aduanera o en las relativas a la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera y, en su caso, los derivados del procedimiento administrativo de ejecución, siempre que dichas resoluciones hayan quedado firmes en favor de la Secretaría y hayan sido efectivamente pagados, tratándose de los impuestos general de importación, general de exportación, al valor agregado y especial sobre producción y servicios, así como de las cuotas compensatorias que se causen, del derecho de trámite aduanero, de las demás regulaciones y restricciones no arancelarias, medidas de transición que correspondan, así como de los derivados del incumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las resoluciones en las que se establezcan los precios estimados.

**b).** 100% de las mercancías embargadas precautoriamente que hayan pasado a propiedad del fisco federal, una vez que la resolución definitiva del procedimiento respectivo haya quedado firme y dichas mercancías hayan sido asignadas a la entidad.

**II.** Tratándose de vehículos de procedencia extranjera, la entidad percibirá:

**a).** 100% de los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios que la entidad determine en las resoluciones del procedimiento administrativo en materia aduanera o en las relativas a la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera y, en su caso, los derivados del procedimiento administrativo de ejecución, siempre que dichas resoluciones hayan quedado firmes en favor de la Secretaría y hayan sido efectivamente pagados, tratándose de los impuestos general de importación,



general de exportación, al valor agregado y sobre automóviles nuevos, así como de los derechos de trámite aduanero, de las demás regulaciones y restricciones no arancelarias, y de las medidas de transición que correspondan, así como de los derivados del incumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las resoluciones en las que se establezcan los precios estimados.

**b).** 100% del producto neto de la enajenación de los vehículos embargados y asignados a la entidad, inutilizados permanentemente para la circulación, en los términos de la normatividad que para tal efecto emita la Secretaría.

**c).** 100% de los vehículos embargados precautoriamente por la entidad y que hayan sido adjudicados definitivamente a favor del fisco federal, que sean asignados a la entidad en términos de lo dispuesto en el cuarto párrafo de la cláusula segunda de este Anexo.

En el supuesto de que la resolución definitiva ordene la devolución de la mercancía o de los vehículos embargados al interesado, éstos o, en caso de que resulte procedente, el monto equivalente a su valor, o un bien sustituto con valor similar, serán reintegrados por la entidad en los términos del artículo 157 de la Ley Aduanera, en la parte relativa y aplicable. En todo caso, será aplicable lo dispuesto en la cláusula vigésima quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Sin perjuicio de los incentivos que le correspondan conforme a este Anexo, la entidad percibirá de la Secretaría la recaudación obtenida por ésta tratándose de los casos en que proceda que el contribuyente corrija su situación fiscal después de iniciadas las facultades de comprobación.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** En los términos de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, la entidad podrá ejercer parcial o totalmente las facultades a que se refiere este Anexo a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio respectivo de cada municipio en el órgano de difusión oficial de la entidad. En el citado convenio se establecerá un incentivo de cuando menos el 20% sobre los incentivos que le correspondan a la entidad, en términos de las fracciones I y II, inciso a), de la cláusula décima primera que antecede.

**DÉCIMA TERCERA.-** Tratándose de la asignación de las mercancías e incentivos a que se refiere el penúltimo párrafo de la cláusula segunda y la fracción I, inciso b) de la cláusula décima primera de este Anexo, la entidad tendrá las siguientes obligaciones:

**I.** Evitar perjuicios a los sectores de la economía, en la destrucción, donación o asignación de las mercancías.

**II.** Aplicar el tratamiento que establezcan las disposiciones jurídicas federales aplicables, tratándose de mercancías que representen perjuicio para la seguridad nacional, la salud pública y el medio ambiente.

**III.** Destruir la mercancía de que se trate, en caso de ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Aduanera y demás disposiciones jurídicas federales aplicables.

**IV.** Enviar a la legislatura local un reporte de las asignaciones de mercancías, como parte de las obligaciones de la rendición de la cuenta de la hacienda pública.

**DÉCIMA CUARTA.-** La Secretaría proporcionará a la entidad la capacitación y asesoría que requiera para el ejercicio de las facultades y obligaciones delegadas mediante el presente Anexo.

**DÉCIMA QUINTA.-** Las revisiones derivadas del ejercicio de facultades delegadas por virtud de este Anexo, serán contabilizadas en el cumplimiento de las metas del Programa Operativo Anual que al efecto realice la entidad.

La entidad formulará propuestas sobre los actos de fiscalización para la programación conjunta a través del Comité de Programación de Comercio Exterior.

Respecto de las verificaciones de mercancía de procedencia extranjera en transporte y vehículos, la entidad únicamente deberá coordinarse con la Secretaría en cuanto a la ubicación física de los puntos de verificación.

De igual forma, por lo que corresponde a las verificaciones de origen, la entidad deberá coordinar acciones con la Secretaría.

Asimismo, la entidad estará obligada a informar a la Secretaría del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera y de la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera, derivados de las facultades delegadas en el presente Anexo, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir de la fecha del embargo precautorio previsto por los artículos 150 y 151 de la Ley Aduanera.

La omisión de la presentación del informe en el plazo señalado en el párrafo anterior será causal para que, en caso de que la mercancía objeto del procedimiento administrativo en materia aduanera de que se trate pase a propiedad del fisco federal, no sea aplicable lo dispuesto en la cláusula décima primera, fracciones I y II de este instrumento jurídico.

Para el caso de que exista imposibilidad material para que la mercancía a que se refiere el párrafo anterior sea entregada a la Secretaría, la entidad deberá pagar a la Secretaría un monto equivalente al valor de dicha mercancía, dentro de los tres meses siguientes a la omisión en la presentación del informe referido en el párrafo que antecede. El entero fuera del plazo antes indicado de las cantidades que resulten conforme a lo anterior dará lugar a la actualización de las mismas, en los términos del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación.

**DÉCIMA SEXTA.-** Para la rendición de la cuenta mensual comprobada, se estará en lo conducente a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Adicionalmente a lo anterior, para los efectos del control correspondiente, la entidad remitirá a la Secretaría un informe mensual sobre los procedimientos administrativos en materia aduanera, sobre el procedimiento a que se refiere el artículo 152 de la Ley Aduanera, que haya iniciado y sobre el estado procesal en que se encuentren los mismos.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Para la evaluación de las acciones a que se refieren las cláusulas contenidas en este Anexo, se estará a lo dispuesto en la Sección VI del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Para efectos del cumplimiento de las acciones a que se refieren las cláusulas contenidas en este Anexo, se estará a lo dispuesto en la Sección VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

**DÉCIMA NOVENA.-** El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, por lo que le son aplicables en todo lo conducente sus disposiciones, definiciones y reglas, así como las disposiciones jurídicas federales correspondientes.

#### TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** Este Anexo deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial de la entidad, como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en este último, fecha en la que quedará sin efecto el Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal y la entidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2008.

**SEGUNDA.-** Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor del presente Anexo se encuentren en trámite ante las autoridades fiscales de la entidad y de la Secretaría, serán resueltos hasta su conclusión en términos del Anexo referido en la cláusula anterior, y que ha quedado abrogado en virtud del presente Anexo, así como de conformidad con las disposiciones vigentes antes de la entrada en vigor del mismo, en cuyo caso la entidad recibirá los ingresos conforme a dichas disposiciones y se aplicarán los descuentos y medidas que procedan.

**TERCERA.-** Para los efectos de lo dispuesto en el cuarto párrafo de la cláusula segunda de este Anexo y hasta en tanto la Secretaría emita la normatividad correspondiente, las entidades federativas que convengan intercambiar vehículos que les fueron adjudicados, aplicarán los lineamientos que hayan emitido al respecto.

**CUARTA.-** La normatividad referida en los párrafos quinto y séptimo de la cláusula segunda y en el inciso b) de la fracción II de la cláusula décima primera del presente Anexo, emitida para los efectos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría y la entidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015, continuará vigente hasta en tanto la Secretaría emita la que la sustituya.

Ciudad de México, a 5 de agosto de 2016.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Roberto López Lara**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Héctor Rafael Pérez Partida**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.

---

**ANEXO No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de México.**

---

**ANEXO No. 8 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la que en lo sucesivo se le denominará la "Secretaría", y el Gobierno del Estado de **México**, al que en lo sucesivo se le denominará la "entidad", celebraron el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2015, el cual entró en vigor el 14 de agosto de 2015.

El compromiso del Gobierno Federal para fortalecer el combate a la introducción ilegal de mercancías y vehículos al territorio nacional y a la economía informal es definitivo y necesariamente requiere de la participación de todos los actores involucrados en este ámbito.

Para formalizar dicho compromiso se creó la Comisión Mixta para el Fortalecimiento del Control Aduanero y el Combate a la Economía Informal, constituida, entre otras dependencias y organismos, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la cual tiene como parte de sus acciones principales la de promover la fiscalización de mercancías de comercio exterior mediante convenios de colaboración administrativa con los gobiernos de las entidades federativas.

En ese contexto, mediante la suscripción del presente documento las entidades federativas colaborarán con el Gobierno Federal en la vigilancia de mercancías de procedencia extranjera, incluyendo vehículos, y para tal efecto ejercerán diversas facultades, entre las cuales se encuentran las de: practicar embargos precautorios de los mismos; llevar a cabo en su totalidad el procedimiento administrativo en materia aduanera; formular la declaración de abandono de mercancía; proponer los lugares que serán habilitados como recintos fiscales para el depósito de mercancías; resolver recursos administrativos; participar en juicios; interponer el recurso de revisión ante el Tribunal de Circuito competente, y resolver el procedimiento administrativo de ejecución.

Las haciendas públicas estatales y municipales serán fortalecidas con el presente Anexo, ya que conforme al mismo se les entregará la totalidad de la mercancía que haya pasado a propiedad del fisco federal, incluso los vehículos deportivos y de lujo, con las salvedades de ley. Asimismo, las entidades federativas percibirán como incentivo el 100% de los créditos fiscales determinados.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría y la entidad, con fundamento en los siguientes artículos de la legislación federal: 31, fracciones XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6o., fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 9o., párrafos segundo y tercero de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016 o, en su caso, el que lo sustituya en dicho ordenamiento en el ejercicio fiscal que corresponda, y en los siguientes artículos de la legislación local: 1, 4, 65, 77, fracciones XXIII, XXXVIII y XLVIII y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 7, 19, fracciones I y III, 20, 21, fracción VIII, 23 y 24, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7, 13 y 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 4, 6, párrafo tercero del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado, han acordado suscribir el Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que tienen celebrado, de conformidad con las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** La entidad colaborará con la Secretaría en la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras derivadas de la introducción al territorio nacional de las mercancías, así como de los vehículos de procedencia extranjera, excepto aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones, así como de su legal almacenaje, estancia o tenencia, transporte o manejo en el país cuando circulen en su territorio y, en su caso, la determinación de créditos fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas federales aplicables y en términos del presente Anexo, mismas que se citan a continuación:

**I.** El correcto cálculo y pago de los impuestos generales de importación y de exportación, así como del derecho de trámite aduanero.

**II.** El correcto cálculo y pago de los impuestos al valor agregado, especial sobre producción y servicios y sobre automóviles nuevos causados por la importación a territorio nacional.

**III.** El correcto cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias, las normas oficiales mexicanas, la resolución de precios estimados, el pago de cuotas compensatorias, así como medidas de transición.

**IV.** El correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del régimen aduanero al que hayan sido sometidas las mercancías y los vehículos de procedencia extranjera, excepto aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones, incluso aquéllas derivadas de los programas de fomento a la exportación otorgados por la Secretaría de Economía.

Quedan excluidos del ejercicio de las facultades previstas en este Anexo, los contribuyentes considerados como grandes contribuyentes en términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, con excepción de las verificaciones de vehículos en circulación y mercancías en transporte, aun cuando no se encuentren en movimiento.

**SEGUNDA.-** Para efectos de la cláusula primera de este Anexo, la entidad podrá:

**I.** Ordenar y practicar visitas domiciliarias y auditorías en el domicilio fiscal, sucursales, centros de almacenamiento, distribución o comercialización, tianguis o lotes en donde se realice la exhibición para la venta de las mercancías, mercados sobre ruedas, puestos fijos y semifijos en la vía pública; llevar a cabo revisiones de gabinete y emitir el oficio de observaciones y el de conclusión; realizar la verificación de vehículos en circulación y mercancías en transporte, aun cuando no se encuentren en movimiento, excepto aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones; practicar revisiones electrónicas, emitir la resolución provisional a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados y expedir las constancias respectivas a los servidores públicos que realicen los actos de fiscalización; así como levantar actas circunstanciadas con todas las formalidades establecidas en la Ley Aduanera, en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**II.** Decretar el embargo precautorio de las mercancías y de los vehículos, excepto aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones, en términos del artículo 151 de la Ley Aduanera. Asimismo, conforme a lo establecido en la Ley Aduanera y demás disposiciones jurídicas federales aplicables, la entidad podrá declarar que dichas mercancías y vehículos han causado abandono en favor del fisco federal.

**III.** Iniciar el procedimiento administrativo en materia aduanera o el procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera, y notificar dicho inicio al interesado, así como tramitar y resolver los citados procedimientos hasta su conclusión, de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables.

**IV.** Dar el aviso correspondiente a la Secretaría en caso de siniestro de vehículos adjudicados, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a que éste ocurra.

**V.** Negar el otorgamiento de tarjeta, placas de circulación o cualquier otro documento que permita la circulación de los vehículos, en los casos en que no se acredite la legal importación, estancia o tenencia, transporte o manejo en el país de los mismos vehículos en régimen de importación definitiva.

**VI.** Verificar y determinar, en su caso, la naturaleza, características, origen, el valor en aduana y el valor comercial de mercancías y vehículos, así como su correcta clasificación arancelaria, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

**VII.** Designar los peritos que se requieran para la formulación de los dictámenes técnicos relacionados con la revisión de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior.

Para ejercer la facultad a que se refiere esta fracción, la entidad podrá solicitar dictamen o apoyo técnico a la Secretaría, al agente aduanal o a cualquier otro perito en la materia.

**VIII.** Requerir a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, para que exhiban y, en su caso, proporcionen la contabilidad, declaraciones, avisos, datos u otros documentos e informes; recabar de los servidores públicos y de los fedatarios públicos los informes y datos que tengan con motivo de sus funciones, así como autorizar prórrogas para su presentación, y mantener la comunicación y coordinación con las aduanas del país, las autoridades aduaneras federales y las demás autoridades locales de la entidad, para el ejercicio de sus funciones conforme a este Anexo.

**IX.** Determinar las contribuciones omitidas, su actualización, así como los accesorios; aplicar las cuotas compensatorias y medidas de transición, así como determinar en cantidad líquida el monto correspondiente que resulte a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, con base en hechos que conozca con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación, conforme a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

**X.** Dar a conocer a los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados los hechos u omisiones imputables a éstos, conocidos con motivo del ejercicio de las facultades señaladas en esta cláusula y hacer constar dichos hechos u omisiones en el oficio de observaciones o en la última acta parcial que se levante.

**XI.** Imponer las multas por infracciones a las disposiciones fiscales o aduaneras derivadas de la verificación de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior, así como reducir o condonar dichas multas y aplicar la tasa de recargos que corresponda en términos del Código Fiscal de la Federación.

**XII.** Las demás que se requieran para el ejercicio de las facultades delegadas en este Anexo, de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Las autoridades fiscales de la entidad tendrán bajo su cargo la guarda y custodia de las mercancías y los vehículos embargados en términos de esta cláusula, hasta que quede firme la resolución respectiva o, en su caso, hasta que se resuelva la legal devolución de la mercancía o vehículo de que se trate. La entidad podrá designar depositarias de las mercancías a las autoridades fiscales de los municipios con quienes así lo acuerden o a terceras personas e incluso al propio interesado; en cualquier caso, la entidad deberá informar a la Secretaría sobre dicha situación.

La entidad propondrá a la Secretaría los lugares en que habrán de ser depositadas las mercancías y los vehículos objeto de este Anexo y que podrán ser utilizados para efectuar los actos de fiscalización señalados en la Ley Aduanera que han sido delegados a la entidad, mismos que, de acuerdo con la normatividad emitida por la Secretaría, serán habilitados por ésta para tales fines, los cuales adquirirán la categoría de recintos fiscales. Los gastos de instalación, administración y mantenimiento que generen los citados lugares habilitados por la Secretaría estarán a cargo de la entidad o, en su caso, del municipio respectivo.

Los vehículos y mercancías embargadas precautoriamente por la entidad, que hayan sido adjudicados a favor del fisco federal, u otros con un valor equivalente, se asignarán a aquélla una vez que quede firme la resolución respectiva, siempre que sean destinados al ejercicio de sus funciones de derecho público, al de sus municipios o al de sus organismos descentralizados. En el caso de que dicha asignación genere costos adicionales para la Secretaría, éstos serán cubiertos por la entidad. Previo aviso a la Secretaría, dichos vehículos también podrán ser intercambiados con otras entidades federativas para igual fin, de acuerdo con la normatividad que al efecto emita la Secretaría. En ningún caso la entidad podrá enajenar los vehículos de que se trate, con la salvedad a que se refiere el siguiente párrafo, ni podrá otorgar su uso o goce temporal ni definitivo a particulares, bajo ninguna figura jurídica.

Conforme a las políticas y lineamientos que fije la Secretaría, la entidad podrá enajenar los vehículos de que se trate, siempre que éstos estén inutilizados permanentemente para la circulación en los términos de la normatividad que para tal efecto emita la Secretaría.

Con excepción de los vehículos, tratándose de mercancías perecederas, de fácil descomposición o deterioro o de animales vivos, embargados precautoriamente conforme al presente Anexo, se estará a lo dispuesto en la legislación aduanera para proceder a su destrucción, donación o asignación. Dichas mercancías podrán ser asignadas a la entidad antes de que ésta emita la resolución definitiva del procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Para ejercer las facultades referidas en esta cláusula será necesario dar cumplimiento a los requisitos y formalidades previstos en la Ley Aduanera y sujetarse a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas federales aplicables, así como a la normatividad, lineamientos, políticas y criterios que para tal efecto emita la Secretaría.

**TERCERA.-** Tratándose de los créditos fiscales derivados de las acciones materia de este Anexo, la entidad ejercerá las siguientes facultades:

**I.** Notificar, incluso a través de medios electrónicos, los actos administrativos y las resoluciones dictadas por la entidad en las que se determinen los créditos fiscales de referencia y sus accesorios, así como, en su caso, apoyar en la notificación de los actos administrativos y resoluciones de otras entidades respecto de contribuyentes que se encuentren domiciliados en su jurisdicción.

**II.** Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivos los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios que la entidad determine en ejercicio de sus facultades delegadas conforme a este Anexo.

**III.** Recibir, resolver y, cuando resulte procedente, realizar el pago correspondiente sobre las solicitudes presentadas por los contribuyentes respecto de la devolución o compensación de cantidades pagadas indebidamente, en exceso o saldos a favor o, cuando legalmente así proceda, verificar, determinar y cobrar las devoluciones o compensaciones improcedentes e imponer las multas correspondientes, en relación con sus propias actuaciones.

**CUARTA.-** La entidad ejercerá la facultad de revisar y, en su caso, modificar o revocar las resoluciones administrativas de carácter individual no favorables a un particular, que haya emitido en términos del artículo 36 del Código Fiscal de la Federación.

**QUINTA.-** En materia del recurso administrativo establecido en el Código Fiscal de la Federación, la entidad conocerá y resolverá los relativos a sus propios actos o resoluciones, emitidos con motivo de las facultades delegadas conforme a este Anexo.

**SEXTA.-** En materia de juicios, la entidad intervendrá como parte en los que se susciten con motivo de las facultades delegadas conforme a este Anexo. De igual manera, la entidad asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos, sin perjuicio de la intervención que corresponde a la Secretaría.

**SÉPTIMA.-** En materia del recurso de revisión, la entidad estará facultada para interponer dicho recurso en contra de sentencias y resoluciones ante el Tribunal Colegiado de Circuito competente, por conducto de las Salas, Secciones o Pleno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con los juicios en que la propia entidad haya intervenido como parte.

**OCTAVA.-** Los créditos fiscales determinados como resultado del ejercicio de las facultades delegadas conforme a las cláusulas que anteceden, serán pagados a través de las instituciones de crédito o en las oficinas recaudadoras o auxiliares que autorice la entidad, incluso por medios electrónicos, conforme a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

**NOVENA.-** La entidad informará en todos los casos a la unidad administrativa competente del Servicio de Administración Tributaria, sobre la comisión o presunta comisión de cualquier infracción administrativa o delito fiscal federal o en materia aduanera de que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, en los términos de lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

**DÉCIMA.-** Sin perjuicio del ejercicio de las facultades delegadas y obligaciones asumidas en los términos de las cláusulas anteriores, las autoridades fiscales de la entidad auxiliarán a las autoridades aduaneras federales competentes, conforme a la legislación aduanera aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA.-** La entidad percibirá como incentivo por las acciones que realice conforme a este Anexo lo siguiente:

**I.** Tratándose de las mercancías de procedencia extranjera a que se refiere este Anexo, la entidad percibirá:

**a).** 100% de los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios que la entidad determine en las resoluciones del procedimiento administrativo en materia aduanera o en las relativas a la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera y, en su caso, los derivados del procedimiento administrativo de ejecución, siempre que dichas resoluciones hayan quedado firmes en favor de la Secretaría y hayan sido efectivamente pagados, tratándose de los impuestos general de importación, general de exportación, al valor agregado y especial sobre producción y servicios, así como de las cuotas compensatorias que se causen, del derecho de trámite aduanero, de las demás regulaciones y restricciones no arancelarias, medidas de transición que correspondan, así como de los derivados del incumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las resoluciones en las que se establezcan los precios estimados.

**b).** 100% de las mercancías embargadas precautoriamente que hayan pasado a propiedad del fisco federal, una vez que la resolución definitiva del procedimiento respectivo haya quedado firme y dichas mercancías hayan sido asignadas a la entidad.

**II.** Tratándose de vehículos de procedencia extranjera, la entidad percibirá:

**a).** 100% de los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios que la entidad determine en las resoluciones del procedimiento administrativo en materia aduanera o en las relativas a la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera y, en su caso, los derivados del procedimiento administrativo de ejecución, siempre que dichas resoluciones hayan quedado firmes en favor de la Secretaría y hayan sido efectivamente pagados, tratándose de los impuestos general de importación,

general de exportación, al valor agregado y sobre automóviles nuevos, así como de los derechos de trámite aduanero, de las demás regulaciones y restricciones no arancelarias, y de las medidas de transición que correspondan, así como de los derivados del incumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las resoluciones en las que se establezcan los precios estimados.

**b).** 100% del producto neto de la enajenación de los vehículos embargados y asignados a la entidad, inutilizados permanentemente para la circulación, en los términos de la normatividad que para tal efecto emita la Secretaría.

**c).** 100% de los vehículos embargados precautoriamente por la entidad y que hayan sido adjudicados definitivamente a favor del fisco federal, que sean asignados a la entidad en términos de lo dispuesto en el cuarto párrafo de la cláusula segunda de este Anexo.

En el supuesto de que la resolución definitiva ordene la devolución de la mercancía o de los vehículos embargados al interesado, éstos o, en caso de que resulte procedente, el monto equivalente a su valor, o un bien sustituto con valor similar, serán reintegrados por la entidad en los términos del artículo 157 de la Ley Aduanera, en la parte relativa y aplicable. En todo caso, será aplicable lo dispuesto en la cláusula vigésima quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Sin perjuicio de los incentivos que le correspondan conforme a este Anexo, la entidad percibirá de la Secretaría la recaudación obtenida por ésta tratándose de los casos en que proceda que el contribuyente corrija su situación fiscal después de iniciadas las facultades de comprobación.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** En los términos de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, la entidad podrá ejercer parcial o totalmente las facultades a que se refiere este Anexo a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio respectivo de cada municipio en el órgano de difusión oficial de la entidad. En el citado convenio se establecerá un incentivo de cuando menos el 20% sobre los incentivos que le correspondan a la entidad, en términos de las fracciones I y II, inciso a), de la cláusula décima primera que antecede.

**DÉCIMA TERCERA.-** Tratándose de la asignación de las mercancías e incentivos a que se refiere el penúltimo párrafo de la cláusula segunda y la fracción I, inciso b) de la cláusula décima primera de este Anexo, la entidad tendrá las siguientes obligaciones:

**I.** Evitar perjuicios a los sectores de la economía, en la destrucción, donación o asignación de las mercancías.

**II.** Aplicar el tratamiento que establezcan las disposiciones jurídicas federales aplicables, tratándose de mercancías que representen perjuicio para la seguridad nacional, la salud pública y el medio ambiente.

**III.** Destruir la mercancía de que se trate, en caso de ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Aduanera y demás disposiciones jurídicas federales aplicables.

**IV.** Enviar a la legislatura local un reporte de las asignaciones de mercancías, como parte de las obligaciones de la rendición de la cuenta de la hacienda pública.

**DÉCIMA CUARTA.-** La Secretaría proporcionará a la entidad la capacitación y asesoría que requiera para el ejercicio de las facultades y obligaciones delegadas mediante el presente Anexo.

**DÉCIMA QUINTA.-** Las revisiones derivadas del ejercicio de facultades delegadas por virtud de este Anexo, serán contabilizadas en el cumplimiento de las metas del Programa Operativo Anual que al efecto realice la entidad.

La entidad formulará propuestas sobre los actos de fiscalización para la programación conjunta a través del Comité de Programación de Comercio Exterior.

Respecto de las verificaciones de mercancía de procedencia extranjera en transporte y vehículos, la entidad únicamente deberá coordinarse con la Secretaría en cuanto a la ubicación física de los puntos de verificación.

De igual forma, por lo que corresponde a las verificaciones de origen, la entidad deberá coordinar acciones con la Secretaría.

Asimismo, la entidad estará obligada a informar a la Secretaría del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera y de la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera, derivados de las facultades delegadas en el presente Anexo, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir de la fecha del embargo precautorio previsto por los artículos 150 y 151 de la Ley Aduanera.

La omisión de la presentación del informe en el plazo señalado en el párrafo anterior será causal para que, en caso de que la mercancía objeto del procedimiento administrativo en materia aduanera de que se trate pase a propiedad del fisco federal, no sea aplicable lo dispuesto en la cláusula décima primera, fracciones I y II de este instrumento jurídico.

Para el caso de que exista imposibilidad material para que la mercancía a que se refiere el párrafo anterior sea entregada a la Secretaría, la entidad deberá pagar a la Secretaría un monto equivalente al valor de dicha mercancía, dentro de los tres meses siguientes a la omisión en la presentación del informe referido en el párrafo que antecede. El entero fuera del plazo antes indicado de las cantidades que resulten conforme a lo anterior dará lugar a la actualización de las mismas, en los términos del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación.

**DÉCIMA SEXTA.-** Para la rendición de la cuenta mensual comprobada, se estará en lo conducente a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Adicionalmente a lo anterior, para los efectos del control correspondiente, la entidad remitirá a la Secretaría un informe mensual sobre los procedimientos administrativos en materia aduanera, sobre el procedimiento a que se refiere el artículo 152 de la Ley Aduanera, que haya iniciado y sobre el estado procesal en que se encuentren los mismos.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Para la evaluación de las acciones a que se refieren las cláusulas contenidas en este Anexo, se estará a lo dispuesto en la Sección VI del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Para efectos del cumplimiento de las acciones a que se refieren las cláusulas contenidas en este Anexo, se estará a lo dispuesto en la Sección VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

**DÉCIMA NOVENA.-** El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, por lo que le son aplicables en todo lo conducente sus disposiciones, definiciones y reglas, así como las disposiciones jurídicas federales correspondientes.

#### TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** Este Anexo deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial de la entidad, como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en este último, fecha en la que quedará sin efecto el Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal y la entidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2008.

**SEGUNDA.-** Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor del presente Anexo se encuentren en trámite ante las autoridades fiscales de la entidad y de la Secretaría, serán resueltos hasta su conclusión en términos del Anexo referido en la cláusula anterior, y que ha quedado abrogado en virtud del presente Anexo, así como de conformidad con las disposiciones vigentes antes de la entrada en vigor del mismo, en cuyo caso la entidad recibirá los ingresos conforme a dichas disposiciones y se aplicarán los descuentos y medidas que procedan.

**TERCERA.-** Para los efectos de lo dispuesto en el cuarto párrafo de la cláusula segunda de este Anexo y hasta en tanto la Secretaría emita la normatividad correspondiente, las entidades federativas que convengan intercambiar vehículos que les fueron adjudicados, aplicarán los lineamientos que hayan emitido al respecto.

**CUARTA.-** La normatividad referida en los párrafos quinto y séptimo de la cláusula segunda y en el inciso b) de la fracción II de la cláusula décima primera del presente Anexo, emitida para los efectos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría y la entidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2015, continuará vigente hasta en tanto la Secretaría emita la que la sustituya.

Ciudad de México, a 5 de agosto de 2016.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Eruviel Ávila Villegas**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **José S. Manzur Quiroga**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Joaquín Castillo Torres**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.



**ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el período comprendido del 28 de septiembre al 4 de octubre de 2016.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Acuerdo 72 /2016**

**Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el período comprendido del 28 de septiembre al 4 de octubre de 2016.**

MIGUEL MESSMACHER LINARTAS, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; segundo, cuarto y quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, y Quinto, fracción III del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público aplicables a las gasolinas que se enajenen en la franja fronteriza de 20 kilómetros y el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo comprendido del 28 de septiembre al 4 de octubre de 2016, mediante el siguiente

**ACUERDO**

**Artículo Primero.-** Se dan a conocer los montos de los estímulos, las cuotas de gasolinas a que se refiere el artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subincisos a) y b) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios disminuidas con dichos estímulos, así como los precios máximos de las gasolinas, aplicables en la franja fronteriza a que se refiere el artículo segundo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el período comprendido del 28 de septiembre al 4 de octubre de 2016.

|                                                | <b>Zona I</b> | <b>Zona II</b> | <b>Zona III</b> | <b>Zona IV</b> | <b>Zona V</b> | <b>Zona VI</b> | <b>Zona VII</b> |
|------------------------------------------------|---------------|----------------|-----------------|----------------|---------------|----------------|-----------------|
| <b>I.- Monto del estímulo:</b>                 |               |                |                 |                |               |                |                 |
| <b>a) Gasolina menor a 92 octanos:</b>         | \$0.016       | \$0.800        | \$2.868         | \$3.157        | \$3.237       | \$3.237        | \$3.237         |
| <b>b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:</b> | \$0.000       | \$0.222        | \$1.575         | \$1.712        | \$1.906       | \$2.082        | \$2.463         |
| <b>II.- Cuota disminuida:</b>                  |               |                |                 |                |               |                |                 |
| <b>a) Gasolina menor a 92 octanos:</b>         | \$3.221       | \$2.437        | \$0.369         | \$0.080        | \$0.000       | \$0.000        | \$0.000         |
| <b>b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:</b> | \$2.467       | \$2.245        | \$0.892         | \$0.755        | \$0.561       | \$0.385        | \$0.004         |
| <b>III.- Precios máximos al público:</b>       |               |                |                 |                |               |                |                 |
| <b>a) Gasolina menor a 92 octanos:</b>         | \$13.96       | \$13.05        | \$10.65         | \$10.32        | \$10.23       | \$10.23        | \$10.23         |
| <b>b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:</b> | \$14.81       | \$14.55        | \$12.98         | \$12.82        | \$12.60       | \$12.39        | \$11.95         |

**Artículo Segundo.-** Se dan a conocer los montos de los estímulos, las cuotas de gasolinas a que se refiere el artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subincisos a) y b) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios disminuidas con dichos estímulos, así como los precios máximos de las gasolinas, aplicables en la franja fronteriza dentro del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América a que se refiere el artículo cuarto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el período comprendido del 28 de septiembre al 4 de octubre de 2016.

**TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 20 Y HASTA 25 KILÓMETROS AL SUR DE LA  
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL**

|                                                | <b>Zona I</b> | <b>Zona II</b> | <b>Zona III</b> | <b>Zona IV</b> | <b>Zona V</b> | <b>Zona VI</b> | <b>Zona VII</b> |
|------------------------------------------------|---------------|----------------|-----------------|----------------|---------------|----------------|-----------------|
| <b>I.- Monto del estímulo:</b>                 |               |                |                 |                |               |                |                 |
| <b>a)</b> Gasolina menor a 92 octanos:         | \$0.013       | \$0.667        | \$2.390         | \$2.631        | \$2.698       | \$2.698        | \$2.698         |
| <b>b)</b> Gasolina mayor o igual a 92 octanos: | \$0.000       | \$0.185        | \$1.313         | \$1.427        | \$1.588       | \$1.735        | \$2.053         |
| <b>II.- Cuota disminuida:</b>                  |               |                |                 |                |               |                |                 |
| <b>a)</b> Gasolina menor a 92 octanos:         | \$3.224       | \$2.570        | \$0.847         | \$0.606        | \$0.539       | \$0.539        | \$0.539         |
| <b>b)</b> Gasolina mayor o igual a 92 octanos: | \$2.467       | \$2.282        | \$1.154         | \$1.040        | \$0.879       | \$0.732        | \$0.414         |
| <b>III.- Precios máximos al público:</b>       |               |                |                 |                |               |                |                 |
| <b>a)</b> Gasolina menor a 92 octanos:         | \$13.96       | \$13.21        | \$11.21         | \$10.93        | \$10.85       | \$10.85        | \$10.85         |
| <b>b)</b> Gasolina mayor o igual a 92 octanos: | \$14.81       | \$14.60        | \$13.29         | \$13.15        | \$12.97       | \$12.80        | \$12.43         |

**TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 25 Y HASTA 30 KILÓMETROS AL SUR DE LA  
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL**

|                                                | <b>Zona I</b> | <b>Zona II</b> | <b>Zona III</b> | <b>Zona IV</b> | <b>Zona V</b> | <b>Zona VI</b> | <b>Zona VII</b> |
|------------------------------------------------|---------------|----------------|-----------------|----------------|---------------|----------------|-----------------|
| <b>I.- Monto del estímulo:</b>                 |               |                |                 |                |               |                |                 |
| <b>a)</b> Gasolina menor a 92 octanos:         | \$0.011       | \$0.533        | \$1.912         | \$2.105        | \$2.158       | \$2.158        | \$2.158         |
| <b>b)</b> Gasolina mayor o igual a 92 octanos: | \$0.000       | \$0.148        | \$1.050         | \$1.141        | \$1.271       | \$1.388        | \$1.642         |
| <b>II.- Cuota disminuida:</b>                  |               |                |                 |                |               |                |                 |
| <b>a)</b> Gasolina menor a 92 octanos:         | \$3.226       | \$2.704        | \$1.325         | \$1.132        | \$1.079       | \$1.079        | \$1.079         |
| <b>b)</b> Gasolina mayor o igual a 92 octanos: | \$2.467       | \$2.319        | \$1.417         | \$1.326        | \$1.196       | \$1.079        | \$0.825         |
| <b>III.- Precios máximos al público:</b>       |               |                |                 |                |               |                |                 |
| <b>a)</b> Gasolina menor a 92 octanos:         | \$13.97       | \$13.36        | \$11.76         | \$11.54        | \$11.48       | \$11.48        | \$11.48         |
| <b>b)</b> Gasolina mayor o igual a 92 octanos: | \$14.81       | \$14.64        | \$13.59         | \$13.49        | \$13.34       | \$13.20        | \$12.91         |

**TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 30 Y HASTA 35 KILÓMETROS AL SUR DE LA  
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL**

|                                                | <b>Zona I</b> | <b>Zona II</b> | <b>Zona III</b> | <b>Zona IV</b> | <b>Zona V</b> | <b>Zona VI</b> | <b>Zona VII</b> |
|------------------------------------------------|---------------|----------------|-----------------|----------------|---------------|----------------|-----------------|
| <b>I.- Monto del estímulo:</b>                 |               |                |                 |                |               |                |                 |
| <b>a)</b> Gasolina menor a 92 octanos:         | \$0.008       | \$0.400        | \$1.434         | \$1.579        | \$1.619       | \$1.619        | \$1.619         |
| <b>b)</b> Gasolina mayor o igual a 92 octanos: | \$0.000       | \$0.111        | \$0.788         | \$0.856        | \$0.953       | \$1.041        | \$1.232         |
| <b>II.- Cuota disminuida:</b>                  |               |                |                 |                |               |                |                 |
| <b>a)</b> Gasolina menor a 92 octanos:         | \$3.229       | \$2.837        | \$1.803         | \$1.658        | \$1.618       | \$1.618        | \$1.618         |
| <b>b)</b> Gasolina mayor o igual a 92 octanos: | \$2.467       | \$2.356        | \$1.679         | \$1.611        | \$1.514       | \$1.426        | \$1.235         |
| <b>III.- Precios máximos al público:</b>       |               |                |                 |                |               |                |                 |
| <b>a)</b> Gasolina menor a 92 octanos:         | \$13.97       | \$13.52        | \$12.32         | \$12.15        | \$12.10       | \$12.10        | \$12.10         |
| <b>b)</b> Gasolina mayor o igual a 92 octanos: | \$14.81       | \$14.68        | \$13.90         | \$13.82        | \$13.70       | \$13.60        | \$13.38         |

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 35 Y HASTA 40 KILÓMETROS AL SUR DE LA  
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

|                                          | Zona I  | Zona II | Zona III | Zona IV | Zona V  | Zona VI | Zona VII |
|------------------------------------------|---------|---------|----------|---------|---------|---------|----------|
| <b>I.- Monto del estímulo:</b>           |         |         |          |         |         |         |          |
| a) Gasolina menor a 92 octanos:          | \$0.005 | \$0.267 | \$0.956  | \$1.052 | \$1.079 | \$1.079 | \$1.079  |
| b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:  | \$0.000 | \$0.074 | \$0.525  | \$0.571 | \$0.635 | \$0.694 | \$0.821  |
| <b>II.- Cuota disminuida:</b>            |         |         |          |         |         |         |          |
| a) Gasolina menor a 92 octanos:          | \$3.232 | \$2.970 | \$2.281  | \$2.185 | \$2.158 | \$2.158 | \$2.158  |
| b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:  | \$2.467 | \$2.393 | \$1.942  | \$1.896 | \$1.832 | \$1.773 | \$1.646  |
| <b>III.- Precios máximos al público:</b> |         |         |          |         |         |         |          |
| a) Gasolina menor a 92 octanos:          | \$13.97 | \$13.67 | \$12.87  | \$12.76 | \$12.73 | \$12.73 | \$12.73  |
| b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:  | \$14.81 | \$14.72 | \$14.20  | \$14.15 | \$14.07 | \$14.00 | \$13.86  |

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 40 Y HASTA 45 KILÓMETROS AL SUR DE LA  
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

|                                          | Zona I  | Zona II | Zona III | Zona IV | Zona V  | Zona VI | Zona VII |
|------------------------------------------|---------|---------|----------|---------|---------|---------|----------|
| <b>I.- Monto del estímulo:</b>           |         |         |          |         |         |         |          |
| a) Gasolina menor a 92 octanos:          | \$0.003 | \$0.133 | \$0.478  | \$0.526 | \$0.540 | \$0.540 | \$0.540  |
| b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:  | \$0.000 | \$0.037 | \$0.263  | \$0.285 | \$0.318 | \$0.347 | \$0.411  |
| <b>II.- Cuota disminuida:</b>            |         |         |          |         |         |         |          |
| a) Gasolina menor a 92 octanos:          | \$3.234 | \$3.104 | \$2.759  | \$2.711 | \$2.697 | \$2.697 | \$2.697  |
| b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:  | \$2.467 | \$2.430 | \$2.204  | \$2.182 | \$2.149 | \$2.120 | \$2.056  |
| <b>III.- Precios máximos al público:</b> |         |         |          |         |         |         |          |
| a) Gasolina menor a 92 octanos:          | \$13.98 | \$13.83 | \$13.43  | \$13.37 | \$13.35 | \$13.35 | \$13.35  |
| b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:  | \$14.81 | \$14.77 | \$14.50  | \$14.48 | \$14.44 | \$14.41 | \$14.33  |

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2016.- Con fundamento en el artículo Quinto, quinto párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en ausencia del C. Subsecretario de Ingresos, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Eduardo Camero Godínez.-** Rúbrica.

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Francisco García López, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente No. PISI-A-NC-DS-0093/2013.- Oficio No. 00641/30.15/4634/2016.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA FRANCISCO GARCÍA LÓPEZ, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, reformada por Decreto publicado el 18 de julio de 2016; 2, 3, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 50 fracción VII, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1, 2, 3 inciso D y 80 fracción I incisos 6 y 9, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 83 párrafos primero, segundo, tercero y sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en cumplimiento a lo ordenado en los resolutivos tercero y quinto de la Resolución número 00641/30.15/4632/2016 de fecha 8 de septiembre de 2016, que se dictó en el expediente número PISI-A-NC-DS-0093/2013, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Francisco García López, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha proveedora, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 1 (un) año.

Dicha inhabilitación subsistirá hasta el día en que la proveedora infractora realice el pago de la multa, aun y cuando el plazo de inhabilitación haya concluido, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2016.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Jorge Peralta Porras**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

**ACUERDO número 14/09/16 por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2016, emitidas mediante diverso número 24/12/15, publicado el 31 de diciembre de 2015.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

AURELIO NUÑO MAYER, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 1o., último párrafo, 3o. y 4o., primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 8o., 9o., 12, fracción VI, 13, fracción IV, 14, fracción II Bis, 20, 21 y 37 de la Ley General de Educación; 1 al 20, 52, 53, párrafos primero y tercero, 54 y del 59 al 79 de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 12, fracción V y 17, fracción II de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 41, fracción II y 45 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 57 y 58 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracciones XIV, XXI, XXII, y penúltimo y último párrafos, 17, fracción V, 24, 28, 29, 30, 39, 40, 42 y Anexos 13, 17, 18, 25, 26 y 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

### CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77, segundo párrafo que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que con fecha 31 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 24/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2016;

Que las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2016 establecen en su numeral 2.1 que el referido Programa tiene como objetivo general contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación, a través de la formación integral de todos los grupos de la población mediante esquemas de formación, actualización académica, capacitación e/o investigación a personal docente, personal técnico docente, personal con funciones de dirección, personal con funciones de supervisión, personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica, profesor de tiempo completo y cuerpos académicos;

Que se requiere llevar a cabo modificaciones a dichas Reglas para establecer, para el tipo básico, un nuevo mecanismo de operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente y precisar las unidades administrativas y órgano desconcentrado de la dependencia responsables de su implementación, en concordancia con las reformas al Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2016, con lo que se fortalecerán los esquemas de formación continua, actualización y desarrollo a efecto de que respondan de manera eficiente a las necesidades y aspiraciones de los docentes que trabajan en las escuelas públicas de educación básica del país y esto contribuya al logro de resultados óptimos en el aprendizaje de los alumnos y a la mejora de la calidad de la educación;

Que asimismo, se modifica el numeral 3.4 "Características de los apoyos (tipo y monto)", para realizar precisiones respecto de los rubros a los que podrá asignarse el presupuesto modificado del Programa para cada uno de los tres tipos educativos;

Que se cuenta con el oficio número 315-A.-02346 de fecha 17 de agosto de 2016 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el cual emite la autorización presupuestaria de las modificaciones a que se refiere el presente Acuerdo;

Que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, mediante oficio número COFEME/16/3380 de fecha 26 de agosto de 2016 ha emitido el dictamen regulatorio correspondiente, y

Que en razón de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 14/09/16 POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN  
DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE PARA EL EJERCICIO  
FISCAL 2016, EMITIDAS MEDIANTE DIVERSO NÚMERO 24/12/15, PUBLICADO  
EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

**ÚNICO.-** Se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2016, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2016.- El Secretario de Educación Pública, **Aurelio Nuño Mayer.-** Rúbrica.

**ANEXO**

**ÚNICO.-** Se REFORMA el apartado de Glosario, los numerales “3.1. Cobertura”, “3.2. Población Objetivo” en su segundo párrafo, “3.7. Coordinación institucional”, “4.2.1. Avances físicos y financieros”, “6.1. Interna”, “6.2. Externa” en sus párrafos primero y segundo; “7.2. Contraloría Social” en su párrafo segundo; para el “TIPO BÁSICO” el apartado de Anexos del Índice, los numerales “2.2 Específicos”, “3.3.1. Requisitos”, “3.3.2. Procedimiento de selección”, “3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)” en su rubro “Tipo de apoyo”, “3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos” en sus rubros “Derechos”, “Obligaciones”, “Causales de suspensión”, “Causales de cancelación” y “Reintegro de los recursos”, “3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)”, “3.6.2. Instancia(s) normativa(s)”, “4.1. Proceso”, “4.2.3. Cierre de ejercicio”, “4.2.4. Recursos no devengados”, “8. Quejas y denuncias” y los Anexos 1a. a 1e.; para el “TIPO MEDIO SUPERIOR” el numeral “3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)” en su rubro “Tipo de apoyo” y el Anexo 2a; para el “TIPO SUPERIOR” el numeral “3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)” en el último párrafo de su rubro “Tipo de apoyo”; todos ellos de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015, para quedar como sigue:

**“ÍNDICE**

...

1. a 8. ...

**ANEXOS**

**Tipo Básico**

Anexo 1a. Carta Compromiso.

Anexo 1b. Convenio de Coordinación para Educación Básica.

Anexo 1c. Lineamientos Internos de Coordinación.

Anexo 1d. Estrategia Nacional de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional.

Anexo 1e. Diagrama de flujo del proceso.

**Tipo Medio Superior**

Anexos 2a. a 2d. ...

**Tipo Superior**

Anexos 3a. a 3k. ...

**GLOSARIO**

**Acompañamiento.-** Asesoría calificada que se brinda al personal docente y técnico docente para apoyar sus procesos de formación continua y desarrollo profesional.

**Actualización.-** ...

**AEL.-** Autoridad Educativa Local: Al ejecutivo de cada uno de los estados de la Federación y de la Ciudad de México, así como a las entidades que, en su caso, establezcan para la prestación del servicio público educativo. Para efectos de las presentes Reglas de Operación la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal tendrá tal carácter para el tipo básico.

**AFSEDF.- ...**

**Apoyos para redacción de tesis de doctorado y de maestría.- ...**

**Artículo arbitrado.- ...**

**Artículo indizado.- ...**

**Asesor/a de tesis.- ...**

**Asesoría.- ...**

**Asesoría académica.- ...**

**ASF.- ...**

**Asistencia Técnica.- ...**

**Autoridad Educativa Federal.- ...**

**Autoridades Educativas.-** A la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal y a las correspondientes en los Estados, la Ciudad de México y Municipios.

**Base de datos SCOPUS.- ....**

**CA.- ...**

**CAC.- ...**

**CAEC.- ...**

**CAEF.- ...**

**Capacitación.- ...**

**Carta de liberación de recursos.- ...**

**CGUTyP.- ...**

**CIFRHS.- ...**

**CLC.- ...**

**CNSPD.- ...**

**Comités de pares.- ...**

**Competencia.- ...**

**CONACULTA.-** Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, actualmente Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, en el marco de lo dispuesto en el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2015.

**CONACYT.- ...**

**CONEVAL.- ...**

**Contraloría Social.- ...**

**Convenio de Colaboración.-** Instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, acuerda con las Instancias Formadoras, entre otros aspectos, la operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, la transferencia de recursos, los derechos y obligaciones a cargo de cada una de ellas, en el marco de las presentes Reglas de Operación.

**Convenio de Coordinación.-** Instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, por medio de la SEMS, acuerda con las entidades federativas y las AEL, entre otros aspectos, la operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, la transferencia de recursos, los derechos y obligaciones a cargo de cada una de ellas, en el marco de las presentes RO.

**Convenio de Coordinación para Educación Básica.-** Instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, por conducto de la Subsecretaría de Educación Básica, acuerda con las entidades federativas y las AEL la implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, la ministración de recursos financieros, los derechos y obligaciones a cargo de cada una de ellas, en el marco de las presentes Reglas de Operación. Para el caso de la AFSEDF se suscriben Lineamientos Internos de Coordinación.

Los Convenios de Coordinación o Lineamientos Internos de Coordinación que se suscriban con las entidades federativas con el propósito de formalizar el otorgamiento de subsidios a cargo del referido programa no tienen carácter de convenio de coordinación para transferir recursos del presupuesto de esta Secretaría a las entidades federativas con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales o, en su caso recursos humanos y materiales a que hace referencia el artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Convenio marco de cooperación académica.- ...**

**Convocatorias para el Registro del Personal Educativo en la Oferta Académica de Formación.-** Documentos públicos emitidos por la Subsecretaría de Educación Básica a través de la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica mediante los cuales se convoca al Personal Educativo para registrarse en la Oferta Académica de Formación que estará disponible en el Portal Nacional de Formación Continua [www.formacioncontinua.sep.gob.mx](http://www.formacioncontinua.sep.gob.mx).

**COSDAC.- ...**

**CSPyA.-...**

**Cursos en línea abiertos y masivos (MOOC).- ...**

**CURP.- ...**

**Delegaciones.- ...**

**DES.- ...**

**Desarrollo de infraestructura.- ...**

**Desarrollo profesional.- ...**

**DGESPE.- ...**

**DGESU.- ...**

**DGF.-** Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica.

**Dirección individualizada.- ...**

**Docencia.- ...**

**DOF.- ...**

**DSA.- ...**

**Educación Básica.- ...**

**EMS.- ...**

**Enfoque Intercultural.- ...**

**Entidades Federativas.-** Los 31 estados de la República Mexicana y la Ciudad de México.

**Escuela.- ...**

**ESDEPED.- ...**

**Especialidades médicas con orientación clínica en el área de salud.-...**

**Especialidades tecnológicas.- ...**

**Estrategia Estatal de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional o Estrategia Estatal:** Instrumento de planeación local donde se reflejan las necesidades de formación del Personal Educativo de la Entidad Federativa beneficiaria del Programa para el Desarrollo Profesional Docente y su articulación con la Estrategia Nacional de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional para atender la población objetivo.

**Estrategia Nacional de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional o Estrategia Nacional.-** Plan de acción para definir los mecanismos de articulación entre la DGF y las AEL, para establecer las líneas de formación prioritarias que se deberán atender en el marco de la Ley General del Servicio Profesional Docente con el objeto de contar con una oferta de formación continua, actualización y desarrollo profesional acorde a las necesidades y aspiraciones del Personal Educativo.



**EUR.- ...**

**Evaluación Interna de las Escuelas.-** Actividad permanente, de carácter formativo y tendiente al mejoramiento de la práctica profesional de los/las docentes y al avance continuo de la escuela pública de educación básica. Dicha evaluación se llevará a cabo bajo la cooperación y el liderazgo del/de la director/a. El personal docente tendrá la obligación de colaborar en esta actividad.

**Evaluación en el marco del SPD.-** A los procesos que mandata la Ley General del Servicio Profesional Docente para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia; la evaluación se organiza, coordina, realiza y opera a través de la CNSPD.

**Evaluador.- ...****Exbecario PROMEP.- ...****Fideicomiso o cuenta bancaria específica.- ...****Formación.- ...****FPI.- ...****Generación o aplicación innovadora del conocimiento.- ...****Gestión académica–vinculación.- ...****Grado mínimo.- ...****Grado preferente.- ...****Grupo de investigación externo.- ...****Habilitación.- ...**

**IEFP.-** Instituciones Especializadas en la Formación Pedagógica de los Profesionales de la Educación, se define así a las Escuelas Normales, Universidades Pedagógicas, Centros de Investigación Educativa, Asociaciones de Profesionales y Organismos Nacionales o Internacionales dedicados a la formación profesional, inicial y continua del Personal Educativo.

**IES.-** Institución de Educación Superior. Para los tipos básico y medio superior se consideran todas aquellas instituciones de educación superior nacionales o extranjeras. Para el tipo superior se entenderá como aquella Institución Pública de Educación Superior adscrita al Programa para el Desarrollo Profesional Docente, que suscribe el convenio marco de cooperación académica con la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal o los lineamientos internos de coordinación académica con la Subsecretaría de Educación Superior, el total del padrón para efectos de estas reglas se encuentra establecido en el Anexo 3b.

**IES de adscripción.- ...****Igualdad de género.- ...****IMPI.- ...****Indicador.- ...****INEE.- ...****Informe técnico.- ...****Ingreso.- ...****Innovación.- ...**

**Instancia(s) Formadora(s).-** IEFP e IES nacionales o extranjeras que participan en la impartición de la Oferta Académica de Formación.

**Investigación aplicada.- ...****IPEMS.- ...****LFPRH.-** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**LGSPD.- ...****Libro.- ...****Lineamientos internos de coordinación académica.- ...**

**Línea(s) de generación o aplicación innovadora del conocimiento (LGAC).- ...**

**Línea(s) de Investigación en Lengua, Cultura y Desarrollo (LILCD).- ...**

**Línea(s) innovadora(s) de investigación aplicada y desarrollo tecnológico (LIIADT).- ...**

**Manuales de operación de máquinas.- ...**

**Marco General de una Educación de Calidad.-** Al conjunto de perfiles, parámetros e indicadores que se establecen a fin de servir como referentes para los concursos de oposición y la evaluación obligatoria para el Ingreso, la Promoción, el Reconocimiento y la Permanencia en el Servicio Profesional Docente, con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación.

**Memorias arbitradas de congresos (memorias en extenso).- ...**

**MIR.- ...**

**Modelos de utilidad.- ...**

**Módulo de captura de currículum y solicitudes de PTC.- ...**

**Objeto de aprendizaje (OA).- ...**

**Obras artísticas.- ...**

**Oferta Académica de Formación.- ...**

**OIC.- ...**

**Organismo Descentralizado.- ...**

**Patente.- ...**

**PEF 2016.- ...**

**Perfil.- ...**

**Perfil deseable.- ...**

**Permanencia en el servicio.- ...**

**Personal Docente.- ...**

**Personal Docente con Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica.- ...**

**Personal Educativo.-** Para el tipo básico hace referencia de manera conjunta al personal docente, personal técnico docente, personal con funciones de dirección, personal con funciones de supervisión y personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica.

**Personal con Funciones de Dirección.- ...**

**Personal con Funciones de Supervisión.- ...**

**Personal Técnico Docente.- ...**

**Perspectiva de Género.- ...**

**PNPC.- ...**

**Portal Nacional de Formación Continua.-** Es la página de internet [www.formacioncontinua.sep.gob.mx](http://www.formacioncontinua.sep.gob.mx), en la cual se publicará la Oferta Académica de Formación para el Personal Educativo que ofrecen las Instancias Formadoras seleccionadas para ello, así como la(s) Convocatoria(s) para el Registro del Personal Educativo en la Oferta Académica de Formación, en el cual se irán incorporando materiales y recursos digitales dirigidos a fortalecer sus conocimientos, competencias y capacidades profesionales.

**Procesos del Servicio Profesional Docente.- ...**

**Profesor/a de Tiempo Completo (PTC).- ...**

**Programa.- ...**

**Programas convencionales.- ...**

**Programas de estancia reducida.- ...**

**Programa educativo.- ...**

**Programa Especial de doctorado o maestría (PE).-...**

**Programas de posgrado de alta calidad nacionales.- ...**

**Programas formativos o académicos.- ...**

**Promoción.- ...**

**Prototipo.- ...**

**Reconocimiento.- ...**

**Redes temáticas de colaboración de cuerpos académicos.- ...**

**Redes de cooperación académica.- ...**

**Redes para Comunidades Digitales para el Aprendizaje en Educación Superior (CODAES).- ...**

**Redes para el Desarrollo y Evaluación de Competencias para Aprendizajes en Educación Superior (DESCAES).- ...**

**Regularización.- ...**

**RLFPRH.-** Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**RIP.- ...**

**RO.- ...**

**SATE.- ...**

**SEB.- ...**

**SEMS.- ...**

**SEN.- ...**

**SEP.- ...**

**SES.- ...**

**SFP.- ...**

**SHCP.- ...**

**SISUP.- ...**

**SNI.- ...**

**SPD.- ...**

**SPEC.-** Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación de la SEP.

**TECNM.- ...**

**TESOFE.- ...**

**Transferencia de tecnología.- ...**

**Tutor.- ...**

**Tutoras/es.- ...**

**Tutoría.- ...**

**UIC.- ...**

**UPE.- ...**

**UPEA.- ...**

**UPT.- ...**

**USD.- ...**

**UT.- ...**

**Validadores del registro.- ...**

**Vinculación con la comunidad.- ...**

**1. INTRODUCCIÓN ...****2. OBJETIVOS****2.1. General**

...

**2.2 Específicos****TIPO BÁSICO**

a) Coadyuvar a fortalecer los conocimientos, capacidades y competencias del Personal Educativo a fin de contribuir al logro de la idoneidad del personal en el marco del SPD, el Marco General de una Educación de Calidad y mediante la evaluación educativa mandatada en la LGSPD;

b) Contribuir al desarrollo de capacidades del Personal Educativo en temas de desarrollo curricular, liderazgo y evaluación interna de las escuelas, con el propósito que dicho personal favorezca la mejora de los resultados de aprendizaje de los alumnos mediante proyectos colaborativos específicos, en articulación con la Ruta de Mejora Escolar y el SATE;

c) Coadyuvar a fortalecer las capacidades del Personal Educativo en temas educativos prioritarios y socialmente relevantes: convivencia escolar pacífica, igualdad de género, derechos humanos, educación para la paz, educación intercultural y bilingüe, uso educativo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, educación inclusiva, entre otros.

**TIPO MEDIO SUPERIOR ...****TIPO SUPERIOR ...****3. LINEAMIENTOS****3.1. Cobertura**

El Programa tiene cobertura en las instituciones educativas públicas de las Entidades Federativas en los ámbitos de competencia de los diferentes tipos educativos.

**3.2. Población Objetivo**

...

Las Entidades Federativas beneficiarias del Programa, que atienden las necesidades de formación continua, actualización y desarrollo profesional del personal docente, personal técnico docente, personal docente con funciones de dirección, personal con funciones de supervisión, personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica, que formen parte del Servicio Profesional Docente en las Entidades Federativas. Asimismo, son los PTC y CA adscritos en cualquiera de las IES coordinadas a nivel central por las Unidades Responsables que se señalan en el Anexo 3b de las presentes RO.

...

**3.3. Beneficiarios/as****3.3.1. Requisitos****TIPO BÁSICO**

Las Entidades Federativas deberán:

a) Enviar antes de concluir el tercer trimestre de 2016, la Carta Compromiso (Anexo 1a) en donde las AEL expresen su compromiso de participar de manera corresponsable en el Programa, en estricto apego al cumplimiento de las disposiciones emitidas en la materia; signada por la/el titular de la Secretaría de Educación local o equivalente, dirigida al/a la titular de la SEP, y copia a las/los titulares de la SEB y de la DGF, así como a las áreas estatales vinculadas con la operación del Programa.

b) Elaborar y remitir durante el tercer trimestre de 2016 a la DGF una Estrategia Estatal de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional, en la cual se describan las acciones previstas para impulsar la formación continua, la actualización y el desarrollo profesional del Personal Educativo en la entidad, en apego a las prioridades definidas en la Estrategia Nacional de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional (Anexo 1d), así como atender los objetivos establecidos en los numerales 2.1 y 2.2 de las presentes RO, conforme a lo que refiere cada uno de los apoyos del Programa descritos en el numeral 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto).

c) Suscribir con la SEP, a través de la SEB, el Convenio de Coordinación para Educación Básica y para el caso de la AFSEDF los Lineamientos Internos de Coordinación a más tardar durante el tercer trimestre de 2016 (Anexos 1b y 1c).

d) Contar con una cuenta bancaria productiva específica para la ministración de los recursos financieros del Programa, con fundamento en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En ésta se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal 2016 y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales.

#### TIPO MEDIO SUPERIOR ...

#### TIPO SUPERIOR ...

#### 3.3.2. Procedimiento de selección

...

...

| COMPONENTES |               |                 |
|-------------|---------------|-----------------|
| ESPACIALES  | DE REFERENCIA | GEOESTADÍSTICOS |
| ...         | ...           | ...             |
| ...         | ...           | ...             |
| ...         | ...           | ...             |
|             | ...           |                 |
|             | ...           |                 |

#### TIPO BÁSICO

Las Entidades Federativas interesadas en participar en el Programa y acceder a los recursos financieros y apoyos que la SEP proporciona para contribuir con la formación continua, actualización y desarrollo profesional del Personal Educativo, deberán efectuar, a través del área en las AEL responsable de formación continua, el siguiente procedimiento:

| Procedimiento para la selección de la población beneficiaria                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Etapas                                                                                                                               | Actividad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Responsable |
| Entrega de la Carta Compromiso (Anexo 1a)                                                                                            | Enviar la Carta Compromiso (Anexo 1a), conforme a lo señalado en el inciso a) del rubro Tipo Básico del numeral "3.3.1. Requisitos".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | AEL         |
| Entrega de la Estrategia Estatal de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional                                       | Elaborar y remitir a la DGF la Estrategia Estatal, conforme a lo señalado en el inciso b) del rubro Tipo Básico del numeral "3.3.1. Requisitos", con el diagnóstico de las necesidades de formación del Personal Educativo con base en los resultados de la evaluación en el marco del SPD, los resultados de la evaluación interna de las escuelas y la atención a los temas prioritarios y de relevancia social, focalizando la población potencial de los servicios de formación en la Entidad Federativa correspondiente al ejercicio fiscal 2016. | AEL/DGF     |
| Hacer ajustes y remitir la versión definitiva de la Estrategia Estatal de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional | La Estrategia Estatal será revisada por el personal de la DGF, a efecto de emitir observaciones y sugerencias que se consideren pertinentes, en apego al cumplimiento de los objetivos del Programa. Una vez que la AEL reciba la retroalimentación respectiva, deberá ajustar, en su caso, el documento para remitir a la DGF y formalizar la versión definitiva, debidamente validada y firmada por el área de la AEL responsable de formación continua                                                                                              | DGF/AEL     |

|                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| Formalización del instrumento jurídico correspondiente                                             | Suscribir con la SEP, a través de la SEB, el Convenio de Coordinación para Educación Básica y para el caso de la AFSEDF los Lineamientos Internos de Coordinación (Anexos 1b y 1c), conforme a lo señalado en el inciso c) del rubro Tipo Básico del numeral "3.3.1. Requisitos". | SEP/ SEB/ AEL                   |
| Registro                                                                                           | Las AEL difundirán la(s) Convocatoria(s) para el Registro del Personal Educativo en la Oferta Académica de Formación y promoverán que dicho personal se registre a través del Portal Nacional de Formación Continua.                                                              | AEL                             |
| Validación, Inscripción y seguimiento del Personal Educativo (población beneficiaria del Programa) | Las AEL deberán validar el registro, autorizarán la inscripción y darán seguimiento al Personal Educativo en coordinación con la DGF.                                                                                                                                             | AEL/ DGF/ Instancias Formadoras |

Cabe señalar que las presentes RO representan compromisos para implementar el Programa en las Entidades Federativas que decidan participar del mismo, conforme al artículo 59 de la LGSPD que establece la participación concurrente de las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados en la formación continua, actualización y desarrollo profesional del Personal Educativo.

Será responsabilidad de la Entidad Federativa ajustarse al monto de los recursos financieros que reciba por parte del Programa, para ser destinados para el pago a las Instancias Formadoras seleccionadas en el marco de las presentes RO, que impartan la Oferta Académica de Formación al Personal Educativo.

#### **TIPO MEDIO SUPERIOR ...**

#### **TIPO SUPERIOR ...**

#### **3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)**

...

...

...

#### **Tipo de apoyo**

#### **TIPO BÁSICO**

Las Entidades Federativas que participen en el Programa, recibirán de la SEP a través de la DGF, los recursos financieros para el pago a las Instancias Formadoras seleccionadas en el marco de las presentes RO, que impartan la Oferta Académica de Formación al Personal Educativo, caracterizada por criterios de suficiencia, relevancia, pertinencia, calidad, equidad, inclusión y gratuidad, considerando para ello los resultados de la evaluación en el marco del SPD, los resultados de la evaluación interna de las escuelas, la atención a los temas prioritarios y de relevancia social.

En el ejercicio fiscal 2016, el presupuesto modificado para el tipo básico se asignará para las acciones destinadas a la formación continua, actualización y desarrollo profesional del Personal Educativo que realiza la DGF.

El presupuesto para cada Entidad Federativa se determinará considerando el total del Personal Educativo sujeto a procesos de formación continua, actualización y desarrollo profesional en cada Entidad, del cual se podrá asignar hasta el 2% por concepto de gasto de operación local.

Se destinará hasta el 1.89% del presupuesto original del programa para gastos de operación asignados a la DGF que podrán ser ejercidos en lo siguiente:

- Desarrollar y operar los procesos de formación continua para la oferta académica de formación, el seguimiento y control del Programa.
- Contar con una plataforma tecnológica para la publicación de la oferta de cursos de formación continua a través de un portal, que permita al docente seleccionar el curso requerido para su desarrollo, así como la apertura, registro y cierre de grupos, los procesos de información y seguimiento que permitan a los actores desarrollar sus responsabilidades de formación continua.

- Diseñar y coordinar la implementación de las actividades de difusión y promoción de la(s) Convocatoria(s) para el Registro del Personal Educativo en la Oferta Académica de Formación por medios electrónicos y digitales.
- Supervisar y dar seguimiento a las actividades realizadas por las Instancias Formadoras a fin de que cumplan con los objetivos de la formación continua, actualización y desarrollo profesional establecidos en las presentes RO.
- Evaluación de la oferta académica por parte del personal educativo con la finalidad de reconocer la calidad, satisfacción y cumplimiento de los objetivos.

Del presupuesto total del Programa para el tipo básico y de conformidad con el Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del PEF 2016, en donde se establece un monto de \$ 10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) destinado para realizar acciones de formación continua, actualización y desarrollo profesional del Personal Educativo en temas relativos a la igualdad de género en las escuelas, por lo que el monto mencionado se destinará entre todas las Entidades Federativas.

**De la periodicidad de entrega de los recursos y apoyos.** La entrega de los recursos y apoyos del Programa es por única ocasión, durante el ejercicio fiscal 2016.

Para las acciones en el marco del SPD, realizadas por la CNSPD se podrá destinar hasta el 1.2% del presupuesto original del Programa para gastos de operación relacionados con los procesos de evaluación necesarios para la formación del Personal Educativo.

Los recursos del Programa son adicionales y complementarios a los destinados por las Entidades Federativas para el fortalecimiento de la formación continua, actualización y desarrollo profesional del personal educativo en su ámbito de competencia conforme la fracción IV del artículo 13 de la Ley General de Educación; por lo que en ningún caso sustituirán a los recursos regulares destinados para esos fines, ni perderán su carácter federal.

Con base en la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2016, la SEP otorgará al gobierno de cada Entidad Federativa, la cantidad que se señale en el Convenio de Coordinación para Educación Básica, y para el caso de la Ciudad de México, se aportará a la AFSEDF de conformidad con los Lineamientos Internos de Coordinación (Anexos 1b y 1c).

#### **TIPO MEDIO SUPERIOR**

En el ejercicio fiscal 2016, el presupuesto modificado para el tipo medio superior se asignará para las acciones destinadas a la formación, actualización, regularización, desarrollo profesional y capacitación realizadas por la SEMS:

| <b>Población<br/>Objetivo</b> | <b>Tipo de apoyo</b> | <b>Monto o<br/>porcentaje</b> | <b>Periodicidad</b> |
|-------------------------------|----------------------|-------------------------------|---------------------|
| ...                           | ...                  | ...                           | ...                 |
|                               | ...                  |                               |                     |

Se destinará hasta el 0.52% del presupuesto original del programa para gastos de operación que serán ejercidos por la SEMS para llevar a cabo acciones de evaluación y dictaminación de la oferta académica de formación; difusión del programa y evaluación del mismo.

#### **TIPO SUPERIOR**

A. Apoyos para estudios de posgrado de alta calidad. ...

B. Apoyo de implementos básicos para el trabajo académico de los PTC reconocidos con el perfil deseable. ...

C. Apoyo para el fortalecimiento de los Cuerpos Académicos, la integración de Redes temáticas de colaboración de Cuerpos Académicos, gastos de publicación, registro de patentes y apoyos Post-Doctorales. ...

D. Apoyo a la incorporación de nuevos/as PTC y apoyo a la reincorporación de Exbecarios PROMEP

...

| Dirigido a: | Tipo de Apoyo | Monto o porcentaje | Temporalidad |
|-------------|---------------|--------------------|--------------|
| ...         | ...           | a) ...             | ...          |
|             |               | ...                | ...          |
|             |               | b) ...             | ...          |
|             |               | c) ...             | ...          |
| ...         | ...           | d) ...             | ...          |
|             |               | ...                | ...          |

...

...

...

1. a 4. ...

...

...

- ...

- ...

a) a e) ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

...

...

En el ejercicio fiscal 2016, el presupuesto modificado para el tipo superior, será distribuido de la siguiente manera: 97% para los apoyos que brinde el Programa en Educación Superior, y el 3% restante será destinado a gastos de operación y servicios profesionales que permitan su adecuado funcionamiento, lo que deberá ser equivalente hasta el 0.94% de los recursos públicos autorizados en el PEF 2016.

### **3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos.**

...

...

I. a V. ...

#### **DERECHOS**

##### **TIPO BÁSICO**

##### **De las Entidades Federativas beneficiarias del Programa tipo básico:**

a) Recibir los apoyos del Programa conforme a lo establecido en el numeral 3.4 "Características de los apoyos (tipo y monto)" de las presentes RO, una vez que hayan acreditado los requisitos de participación;

b) Acceder a la Oferta Académica de Formación del Portal Nacional de Formación Continua;

c) Solicitar a la DGF asesoría técnica para el cabal cumplimiento de los objetivos específicos del Programa para el tipo básico.



**TIPO MEDIO SUPERIOR ...****TIPO SUPERIOR ...****OBLIGACIONES****TIPO BÁSICO****De las Entidades Federativas beneficiarias del Programa tipo básico:**

a) Conforme al numeral 3.3.1 "Requisitos" de las presentes RO, elaborar y remitir a la DGF, la Estrategia Estatal de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional; atender las observaciones y sugerencias realizadas por esta última, y enviar a la DGF la versión final debidamente autorizada y validada por el área de la AEL responsable de la formación continua;

b) Suscribir el Convenio de Coordinación para Educación Básica o los Lineamientos Internos de Coordinación para la AFSEDF (Anexos 1b y 1c), según corresponda en los tiempos y términos establecidos en las presentes RO;

c) Cumplir con los objetivos, las metas y actividades establecidas en el Estrategia Estatal de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional enviada a la DGF;

d) Desarrollar procesos sistemáticos de seguimiento y evaluación respecto de sus avances durante la operación del Programa;

e) Colaborar con la DGF para el desarrollo de las evaluaciones externas efectuadas al Programa;

f) Ejercer los recursos del Programa de forma transparente, única y exclusivamente para los objetivos previstos en las presentes RO, conforme los mecanismos establecidos en las mismas y en la normativa aplicable;

g) Entregar a la DGF, durante los primeros quince días naturales al cierre de cada trimestre, los informes físico-financieros sobre la operación del Programa, a partir de la fecha de suscripción del Convenio de Coordinación para Educación Básica o los Lineamientos Internos de Coordinación (Anexos 1b y 1c), según corresponda, así como aquellos otros reportes e informes específicos que sean solicitados por alguna otra autoridad federal o local;

h) Difundir la/las Convocatoria(s) para el Registro del Personal Educativo en la Oferta Académica de Formación que emita la DGF, a través de los medios que tenga a su alcance, en sus respectivos ámbitos de competencia;

i) Validar el registro y autorizar la selección de la Oferta Académica de Formación y la Instancia Formadora al Personal Educativo en el Portal Nacional de Formación Continua, de acuerdo con el perfil, la función, el nivel, la modalidad, la asignatura y/o el servicio que atienden en la educación básica;

j) Notificar mediante oficio impreso o correo electrónico al Personal Educativo su aceptación en la Oferta Académica de Formación y la Instancia Formadora correspondiente;

k) Solicitar a las Instancias Formadoras: la inscripción del Personal Educativo que haya matriculado, informes de avances en el desarrollo de la Oferta Académica de Formación e informes de eficiencia terminal del Personal Educativo inscrito;

l) Solicitar a las Instancias Formadoras la información necesaria para el seguimiento de la implementación del Programa, en coordinación con la DGF;

m) Solicitar e instruir por escrito a la SEP para que por cuenta y orden de la AEL: i) efectúe los procedimientos de contratación y celebre los instrumentos jurídicos correspondientes con las Instancias Formadoras; ii) realice los pagos correspondientes a las Instancias Formadoras que impartan la Oferta Académica de Formación al Personal Educativo de las Entidades y/o iii) reintegre a la TESOFE los recursos financieros que para el pago de Instancias Formadoras no hayan sido devengados, y

n) Las demás que establezcan las presentes RO.

**TIPO MEDIO SUPERIOR ...****TIPO SUPERIOR ...**

**Causales de suspensión****TIPO BÁSICO**

La DGF, podrá suspender la entrega de los recursos y apoyos a las Entidades Federativas, a través de las AEL participantes, cuando:

- a) El Programa sea operado fuera de lo establecido en las presentes RO;
- b) Incumpla con alguna de las obligaciones descritas que, constituirán precedente para participar en el Programa en subsecuentes ejercicios fiscales.

**TIPO MEDIO SUPERIOR ...****TIPO SUPERIOR ...****Causales de Cancelación****TIPO BÁSICO**

La DGF, podrá cancelar la entrega de los apoyos a las Entidades Federativas a través de las AEL participantes en el Programa, cuando los recursos sean destinados para un fin distinto al establecido en los objetivos específicos y rubros de gasto del tipo básico de las presentes RO, así como en contravención a las disposiciones aplicables.

**TIPO MEDIO SUPERIOR ...****TIPO SUPERIOR ...****Reintegro de los recursos.**

...

**TIPO BÁSICO**

Se procederá al reintegro de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas cuando se determinen que éstos no fueron utilizados de forma total o parcial para el cabal cumplimiento de los objetivos establecidos en estas RO.

**TIPO MEDIO SUPERIOR ...****TIPO SUPERIOR ...****3.6. Participantes****3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)****TIPO BÁSICO**

- CNSPD;
- Entidades Federativas;
- AEL;
- SEB, y
- DGF.

**TIPO MEDIO SUPERIOR ...****TIPO SUPERIOR ...****TIPO BÁSICO****La CNSPD será responsable de:**

- Coordinar los procesos de evaluación del personal docente.

**Las Entidades Federativas a través de las AEL serán responsables de:**

- Suscribir el Convenio de Coordinación para Educación Básica o los Lineamientos Internos de Coordinación (Anexos 1b y 1c) según corresponda;

- Elaborar la Estrategia Estatal de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional Docente y remitirla a la DGF, en apego a la Estrategia Nacional y con base en la siguiente estructura mínima:
  - Índice
  - I. Directorio institucional
  - II. Presentación
  - III. Diagnóstico de las necesidades de formación continua, actualización y desarrollo profesional en la entidad
    - a) Servicio profesional docente
      - i. Población objetivo 2016
      - ii. Fortalezas y debilidades
      - iii. Prospectiva de mejora
    - b) Mejora de la escuela
      - i. Población objetivo 2016
      - ii. Fortalezas y debilidades
      - iii. Prospectiva de mejora
    - c) Temas de actualización, prioritarios y de relevancia social
      - i. Población objetivo 2016
      - ii. Fortalezas y debilidades
      - iii. Prospectiva de mejora
  - IV. Desarrollo de acciones de formación
  - V. Promoción y difusión de los programas académicos que conforman la oferta de formación 2016
  - VI. Recursos financieros
    - Federales
    - Estatales
  - VII. Transparencia y rendición de cuentas
- Cumplir la normativa aplicable para el ejercicio de los recursos financieros y la implementación de los apoyos que ofrece el Programa;
- Definir la instancia y los procesos para la guarda y custodia de la documentación comprobatoria de los recursos financieros recibidos, su ejercicio y control;
- Difundir la/las Convocatoria(s) para el Registro del Personal Educativo en la Oferta Académica de Formación, a través de los medios que tenga a su alcance, en sus respectivos ámbitos de competencia;
- Promover y asesorar el registro del Personal Educativo en la Oferta Académica de Formación del Portal Nacional de Formación Continua;
- Validar la inscripción del Personal Educativo en la Oferta Académica de Formación, así como notificarle mediante oficio o correo electrónico su aceptación y participación en ésta;
- Dar seguimiento, en coordinación con la DGF, a las Instancias Formadoras en el desarrollo de la Oferta Académica de Formación a fin de dar cumplimiento a los objetivos del Programa;
- Solicitar la información necesaria para dar seguimiento a la operación del Programa en coordinación con DGF, a las Instancias Formadoras
- Las demás que establezcan las presentes RO y aquellas otras que sean necesarias para contribuir con el cabal cumplimiento de los objetivos del Programa, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

**La SEB, en su caso por conducto de la DGF, será responsable de:**

- Regular la formación continua, actualización y desarrollo profesional del Personal Educativo;
- Planear, programar, coordinar, dar seguimiento y evaluar las estrategias, objetivos, metas, líneas de acción, programas, proyectos y actividades institucionales en materia de formación continua, actualización y desarrollo profesional del Personal Educativo, en el marco del Programa y de la LGSPD, en coordinación con las AEL;
- Verificar el cumplimiento de la normativa vigente y aplicable a la formación continua, actualización y desarrollo profesional del Personal Educativo;
- Asignar los recursos financieros a las Entidades Federativas participantes del Programa y verificar que sean utilizados para el cabal cumplimiento de los objetivos establecidos en las presentes RO;
- Administrar y actualizar la información y los recursos del Portal Nacional de Formación Continua.
- Emitir y difundir la/las Convocatoria(s) para el Registro del Personal Educativo en la Oferta Académica de Formación la cual se podrá consultar en el Portal Nacional de Formación Continua.
- Dar seguimiento, en coordinación con las AEL, a las Instancias Formadoras en el desarrollo de la Oferta Académica de Formación a fin de dar cumplimiento a los objetivos del Programa;
- Apoyar, asesorar y dar seguimiento a las AEL para el desarrollo de la formación continua, la actualización y el desarrollo profesional del Personal Educativo;
- Recibir la solicitud e instrucción por escrito por parte de la AEL para que por su cuenta y orden: i) efectúe los procedimientos de contratación y celebre los instrumentos jurídicos correspondientes con las Instancias Formadoras; ii) realice los pagos correspondientes a las Instancias Formadoras que impartan la Oferta Académica de Formación al Personal Educativo de las Entidades y/o iii) reintegre a la TESOFE los recursos financieros que para el pago de Instancias Formadoras no hayan sido devengados.
- Las demás que establezcan las presentes RO y aquellas que sean necesarias para contribuir con el cabal cumplimiento de los objetivos del Programa, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

**TIPO MEDIO SUPERIOR ...****TIPO SUPERIOR ...****3.6.2. Instancia(s) normativa(s)****TIPO BÁSICO**

La DGF, será la instancia encargada de interpretar las presentes RO y resolver las dudas y aspectos no contemplados en las mismas, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**TIPO MEDIO SUPERIOR ...****TIPO SUPERIOR ...****3.7. Coordinación institucional**

Para el tipo básico la DGF y la CNSPD por lo que refiere a la evaluación del Personal Educativo en el marco del SPD; para el tipo medio superior la SEMS a través de la COSDAC, y para el tipo superior la SES a través de la DGESU (DSA), la CGUTyP, el TECN y la DGESPE, establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el Programa y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes RO no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros Programas o acciones del Gobierno Federal.

Con este mismo propósito, la DGF, la SEMS, la CNSPD y la SES, a través de la DGESU (DSA), la CGUTyP, TECN y la DGESPE, podrán establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes RO y de la normativa jurídica aplicable.

**4. OPERACIÓN****4.1. Proceso****TIPO BÁSICO**

| <b>PROCEDIMIENTO SEGUIDO POR LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS PARA RECIBIR EL APOYO</b>                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Etapas</b>                                                                                                     | <b>Actividad</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>Responsable</b>            |
| DIFUSIÓN DE LA(S) CONVOCATORIA(S) PARA EL REGISTRO DEL PERSONAL EDUCATIVO EN LA OFERTA ACADÉMICA DE FORMACIÓN.    | El área en las AEL responsable de formación continua en cada entidad difundirá por medios impresos, electrónicos y digitales la/las Convocatoria(s) para el Registro del Personal Educativo en la Oferta Académica de Formación                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | AEL                           |
| REGISTRO EN EL PORTAL NACIONAL DE FORMACIÓN CONTINUA.                                                             | El Personal Educativo se registrará en el Portal Nacional de Formación Continua.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Personal Educativo            |
| SELECCIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA QUE SEA ACORDE CON LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA DEL PERSONAL EDUCATIVO. | Con base en los resultados de la evaluación obtenida y a partir del análisis de la Oferta Académica de Formación y de las Instancias Formadoras disponibles, el Personal Educativo seleccionará, en el Portal Nacional de Formación Continua aquellos programas y cursos que considere contribuirán a desarrollar sus fortalezas y superar sus debilidades profesionales.                                                                                                                                                          | AEL/Personal Educativo        |
| VALIDACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN                                                                                      | El área de la AEL responsable de formación continua validará el registro y autorizará la inscripción del Personal Educativo en la Oferta Académica de Formación y la Instancia Formadora correspondiente, considerando entre otros, los siguientes criterios: la selección que haya efectuado dicho personal, la pertinencia de los programas y cursos disponibles, las capacidades de atención de las Instancias Formadoras y las prioridades de atención que determine la SEP a través de la DGF.                                | AEL/DGF                       |
| NOTIFICACIÓN AL PERSONAL EDUCATIVO                                                                                | El área de la AEL responsable de formación continua, en coordinación con las Instancias Formadoras, notificarán al Personal Educativo, mediante oficio impreso y/o correo electrónico, su aceptación en la Oferta Académica de Formación y la Instancia Formadora correspondiente.                                                                                                                                                                                                                                                 | AEL/Instancias Formadoras     |
| SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE LA OFERTA ACADÉMICA DE FORMACIÓN                                                     | El área de la AEL responsable de formación continua dará seguimiento al desarrollo de la Oferta Académica de Formación a fin de contribuir con el cumplimiento de los objetivos del Programa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | AEL/Instancias Formadoras     |
| SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA                                                                                          | El área de la AEL responsable de formación continua en coordinación con la DGF, solicitará a las Instancias Formadoras la información necesaria sobre la operación del Programa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | AEL/Instancias Formadoras     |
| RADICACIÓN DE RECURSOS                                                                                            | Una vez que las Entidades Federativas, a través de sus AEL, cumplan con los requisitos establecidos en las presentes RO y remitan la solicitud de pago correspondiente a la DGF, con base en los montos establecidos en el Convenio de Coordinación para Educación Básica o en los Lineamientos Internos de Coordinación para la AFSEDF (Anexos 1b y 1c), según corresponda, la SEP, a través de la DGF, realizará el pago por cuenta y orden de la AEL a las Instancias Formadoras que impartan la Oferta Académica de Formación. | DGF/AEL/Instancias Formadoras |
| RECURSOS VINCULADOS FORMALMENTE A COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE PAGO (DEVENGADOS)                                 | Los recursos del Programa, se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, con independencia de la fecha en la que dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente a través de los mecanismos previstos en las presentes RO y en las demás disposiciones aplicables.                                                                              | DGF/Instancia Formadora/AEL   |

**TIPO MEDIO SUPERIOR ...****TIPO SUPERIOR ...****4.2. Ejecución****4.2.1. Avances físicos y financieros**

Para el tipo básico la AEL, para el tipo medio superior las Instancias Formadoras y, para el tipo superior la DSA, DGESU, la CGUTyP, el TECN y la DGESPE, formularán trimestralmente y en su caso, al concluir cada fase, módulo o curso de la Oferta Académica de Formación, el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberán remitir a la DGF para el tipo básico, para el tipo medio superior el reporte académico lo deberán enviar a la COSDAC de la SEMS y el reporte financiero a la Coordinación Sectorial de Operación Técnica y Financiera de la SEMS y, en su caso, a las AEL para el tipo medio superior, y a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la SEP para el tipo superior, durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, las instancias ejecutoras deberán acompañar a dicho reporte con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

...

...

Será responsabilidad de la DGF para el tipo básico, de la SEMS a través de la COSDAC para el tipo medio superior y de la DGESU, la CGUTyP, el TECN y la DGESPE para el tipo superior, concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

**4.2.2. Acta de entrega-recepción ...****4.2.3 Cierre de ejercicio****TIPO BÁSICO**

Los/las beneficiarios/as deberán remitir los avances físico-financieros a la DGF y ésta consolidará la información contenida en ellos, asimismo realizará una estimación de cierre al 31 de diciembre de 2016 la cual será remitida a la Oficialía Mayor en la fecha que ésta determine para efectos del cierre del ejercicio.

**TIPO MEDIO SUPERIOR ...****TIPO SUPERIOR ...****4.2.4. Recursos no devengados****TIPO BÁSICO**

Los recursos presupuestarios no devengados por la DGF, la CNSPD y los/las beneficiarios/as del Programa, al cierre del ejercicio fiscal 2016 así como los no destinados por éstos para los fines autorizados, están obligados a reintegrar a la TESOFE dichos recursos en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mediante línea de captura, para lo cual la/el beneficiaria/o solicitará a la DGF e informará de la realización del reintegro a la misma, aportándole la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

Asimismo, la DGF, la CNSPD y los/las beneficiarios/as que al cierre del ejercicio fiscal, es decir al 31 de diciembre de 2016, conserve recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrarlos a la TESOFE, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**TIPO MEDIO SUPERIOR ...****TIPO SUPERIOR...**

## 5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO ...

### 6. EVALUACIÓN

#### 6.1. Interna

La DGF, la SEMS a través de la COSDAC, así como la DGESU (DSA), la CGUTyP, el TECNM y la DGESPE, en sus respectivos ámbitos de competencia, podrán instrumentar un procedimiento de evaluación interna del Programa con el fin de monitorear el desempeño de éste, construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

#### 6.2 Externa

La SPEC, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEP, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas como la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas que, en coordinación con las Unidades Responsables, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de los programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el PEF 2016, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación.

Asimismo, es responsabilidad de la DGF, CNSPD, COSDAC y la DGESU (DSA), la CGUTyP, el TECNM y la DGESPE, en sus respectivos ámbitos de competencia, cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los Programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

...

...

...

## 7. TRANSPARENCIA

### 7.1. ...

#### 7.2 Contraloría Social

...

Para lograr lo anterior, la DGF para el tipo básico, la COSDAC para el tipo medio superior y la DGESU para el tipo superior deberán ajustarse al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

...

...

## 8. QUEJAS Y DENUNCIAS

...

### TIPO BÁSICO

Av. Paseo de la Reforma número 122, segundo piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México; o bien, a través de internet, en la dirección de correo electrónico [formacioncontinua@sep.gob.mx](mailto:formacioncontinua@sep.gob.mx) o en la página web institucional [www.formacioncontinua.sep.gob.mx](http://www.formacioncontinua.sep.gob.mx); en días y horarios hábiles (lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas). También podrá hacerse a través de las Contralorías o equivalentes locales; mientras que a nivel central, en el OIC, al correo electrónico [quejas@sep.gob.mx](mailto:quejas@sep.gob.mx); en el Centro de Contacto Ciudadano de la SFP al correo electrónico [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx) o a TELSEP [telsep@sep.gob.mx](mailto:telsep@sep.gob.mx) y/o en las Delegaciones Federales de la SEP en los Estados de la República, disponibles en la página [www.sep.gob.mx/wb/sep1/sep1\\_Directorio1#.Vh\\_3BIXVvCR](http://www.sep.gob.mx/wb/sep1/sep1_Directorio1#.Vh_3BIXVvCR)

### TIPO MEDIO SUPERIOR ...

### TIPO SUPERIOR ...

**Anexo 1a****Carta Compromiso**

Ciudad, entidad federativa y fecha:

(Nombre)

---

**SECRETARIO/A DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
**P R E S E N T E**

De conformidad con el Acuerdo Secretarial número (incorporar el número de acuerdo), por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación (precisar día, mes y año), me permito informar a usted que la (nombre de la Entidad Federativa o la AFSEDF para el caso de la Ciudad de México), expresa su interés y compromiso de participar en las acciones institucionales que conforman la Estrategia Nacional de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional que atiende al Personal Docente, Personal Técnico Docente, Personal con Funciones de Dirección, Personal con Funciones de Supervisión y Personal con Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica.

A través de la (Secretaría de Educación local o equivalente), se pondrá en operación el Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el tipo básico.

Asimismo, la (nombre de la Entidad Federativa o la AFSEDF para el caso de la Ciudad de México) se compromete a firmar el (Convenio de Coordinación o los Lineamientos Internos de Coordinación respectivo, según corresponda), así como elaborar y presentar de manera oficial la Estrategia Estatal de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional que, en materia de formación continua, actualización y desarrollo profesional, describa las acciones de la entidad federativa a implementar durante el ejercicio fiscal 2016; así como atender las demás acciones que derivan de los requisitos, derechos y obligaciones de participación institucional en este programa federal de carácter social, de conformidad con sus Reglas de Operación.

(Sello oficial)

**A T E N T A M E N T E****Titular de Educación Local**

(Copia a los titulares de la SEB y la DGF; así como a los actores e instancias involucradas a nivel local).



## Anexo 1b

## Convenio de Coordinación para Educación Básica

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, TIPO BÁSICO 2016: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "**LA SEP**", A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL/LA (grado académico, nombre y apellidos), ASISTIDO POR EL/LA (grado académico, nombre y apellidos) DIRECTOR/A GENERAL DE FORMACIÓN CONTINUA, ACTUALIZACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (Nombre del Estado), EN LO SUCESIVO "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", REPRESENTADO/A POR SU GOBERNADOR/A (grado académico nombre y apellidos), ASISTIDO POR EL/LA (grado académico nombre y apellidos del secretario(a) de gobierno o equivalente), (cargo del secretario(a) de gobierno o equivalente), EL/LA (grado académico nombre y apellidos del secretario(a) de finanzas o equivalente), (cargo del secretario(a) de finanzas o equivalente), EL/LA (grado académico nombre y apellidos del secretario(a) de educación o equivalente), (cargo del secretario(a) de educación o equivalente), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

I.- Con fecha 31 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 24/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2016, en lo sucesivo las "**Reglas de Operación**".

II.- El Programa para el Desarrollo Profesional Docente, en lo sucesivo "**EL PROGRAMA**", tiene como objetivo general contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación, a través de la formación integral de todos los grupos de la población mediante esquemas de formación, actualización académica, capacitación e/o investigación a personal docente, personal técnico docente, personal con funciones de dirección, personal con funciones de supervisión, personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica, en lo sucesivo "**Personal Educativo**", así como profesor/a de tiempo completo y cuerpos académicos.

III.- "**EL PROGRAMA**", para el tipo básico, llevará a cabo acciones dirigidas al "**Personal Educativo**" encaminadas a lograr aptitudes, conocimientos capacidades o habilidades complementarias para el desempeño del Servicio Profesional Docente, entre ellas, la impartición de programas y cursos, en lo sucesivo "**Oferta Académica de Formación**" en términos de lo señalado en las "**Reglas de Operación**", que a través de instituciones especializadas en formación pedagógica de los profesionales de la educación e instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, en lo sucesivo las "**Instancias Formadoras**".

## DECLARACIONES

I.- De "**LA SEP**":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que en su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Educación Básica, unidad administrativa a la que le corresponde, entre otras atribuciones, planear, programar, organizar, dirigir y evaluar las actividades de las unidades administrativas adscritas a la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 6, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.3.- Que a la referida Subsecretaría se encuentra adscrita la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica, en lo sucesivo la "**DGF**", a la que le corresponde, entre otras atribuciones: proponer la regulación del sistema nacional de formación continua, actualización de conocimientos, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica; garantizar en coordinación con las autoridades educativas locales que la oferta de formación continua, cumpla con lo previsto en el artículo 60 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, así como impulsar, en coordinación con las autoridades educativas locales, el ofrecimiento de programas y cursos gratuitos, idóneos, pertinentes y congruentes con los niveles de desempeño que se desea alcanzar, para la formación continua, actualización de conocimientos y desarrollo profesional del personal docente y con funciones de dirección y de

supervisión que en la educación básica se encuentren en servicio, en términos de lo dispuesto por el artículo 33, fracciones I, VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y el Acuerdo número 01/03/16 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2016.

**I.4.-** Que el Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de abril de 2007.

**I.5.-** Que el Director General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica, asiste al Subsecretario de Educación Básica de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción I y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

**I.6.-** Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en el presupuesto autorizado a la **"DGF"** en el ejercicio fiscal 2016, con cargo a la clave presupuestaria: **(clave presupuestaria correspondiente)**.

**I.7.-** Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina número 28, primer piso, oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

## **II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":**

**II.1.-** Que el Estado de **(nombre del Estado)**, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y **(número de artículo)** de la **(nombre completo de la Constitución Política del Estado)**.

**II.2.-** Que el/la Gobernador/a del Estado de **(nombre del Estado)**, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos **(número del artículo)** de la Constitución Política del Estado **(nombre del Estado)**, y **(número de los artículos)** de la **(nombre de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado o equivalente)**.

**II.3.-** Que los titulares de las **(nombres de la Secretaría de Gobierno o equivalente, Secretaría de Finanzas o equivalente y de la Secretaría de Educación o equivalente)**, suscriben el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos **(número de los artículos)** de la Constitución Política del Estado de **(nombre del Estado)** y **(número de los artículos)** de la **(nombre de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado o equivalente)**, respectivamente.

**II.4.-** Que en términos de lo establecido en las **"Reglas de Operación"** remitió a **"LA SEP"** la Carta-Compromiso mediante la que manifestó su interés en participar de manera corresponsable en **"EL PROGRAMA"** y atender de forma puntual las obligaciones a su cargo, así como a lo establecido en la Estrategia Nacional de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional.

**II.5.-** Que cuenta con los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2016, a las obligaciones que adquiere mediante el presente convenio.

**II.6.-** Que le resulta sustancial participar de manera activa en la implementación de **"EL PROGRAMA"**, ya que contribuye al mejoramiento de la calidad educativa a través de la formación continua, la actualización y el desarrollo profesional del **"Personal Educativo"** en la entidad.

**II.7.-** Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle **(nombre de la calle y número)**, Colonia **(nombre de la colonia)**, Código Postal **(número del código postal)**, en la ciudad de **(nombre de la ciudad)**, Estado de **(nombre del Estado)**.

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** con el fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, unan su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo el desarrollo de **"EL PROGRAMA"** en el Estado de **(nombre del Estado)**, de conformidad con las **"Reglas de Operación"**, y la Estrategia Nacional de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional.

**SEGUNDA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, **"LAS PARTES"** se obligan a:

**I.-** De **"LA SEP"**, por conducto de la **"DGF"**:

a) Otorgar, a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, con base en su disponibilidad presupuestaria y calendario de ministración autorizado en el ejercicio fiscal 2016, la cantidad total de \$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos 00/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente para la implementación de **"EL PROGRAMA"**, de conformidad con lo establecido en las **"Reglas de Operación"**.

De la cantidad total referida, el monto de \$(monto con número) (monto con letra Pesos 00/100 M.N.) será destinado para el pago de la **"Oferta Académica de Formación"** que se imparta al **"Personal Educativo"** por las **"Instancias Formadoras"** que para dichos efectos contrate **"LA SEP"**. Dicho monto será cubierto por cuenta y orden de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de la **"DGF"**, con base en la instrucción que por escrito le remita por conducto de la (precisar la instancia estatal responsable de emitir la instrucción).

El monto de \$(monto con número) (monto con letra Pesos 00/100 M.N.) será destinado directamente por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** para cubrir los gastos de operación de **"EL PROGRAMA"** en la entidad.

b) Dar seguimiento a la Estrategia Nacional de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional, así como brindar acompañamiento académico y asistencia técnica y de gestión, a partir de los resultados de las evaluaciones que comprende el Servicio Profesional Docente.

c) Asesorar a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** en la implementación de **"EL PROGRAMA"** en la entidad federativa.

d) Las demás establecidas en las **"Reglas de Operación"**, así como las necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente instrumento en el marco de las mismas.

**II.-** De **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de la (precisar la instancia responsable que llevará a cabo las obligaciones).

a) Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la inversión y administración de los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"** para cubrir los gastos de operación de **"EL PROGRAMA"**, conforme a lo dispuesto en las **"Reglas de Operación"**.

b) Recibir, administrar y ejercer los recursos financieros que con motivo de este convenio reciba de **"LA SEP"**, de acuerdo con lo establecido en las **"Reglas de Operación"** y los procedimientos que determine la normativa aplicable vigente.

c) Solicitar e instruir por escrito a **"LA SEP"** para que por cuenta y orden de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**: i) efectúe los procedimientos de contratación y celebre los instrumentos jurídicos correspondientes con las **"Instancias Formadoras"**, ii) realice los pagos correspondientes a las **"Instancias Formadoras"** que impartan la **"Oferta Académica de Formación"** indicando, entre otros aspectos, nombre de la **"Instancia Formadora"**, oferta académica de formación motivo de pago y monto, nombre del docente que obtuvo el beneficio, así como la cantidad de horas cursadas y/o iii) Reintegre a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en las **"Reglas de Operación"** los recursos financieros que para el pago de **"Instancias Formadoras"** no hayan sido devengados.

d) Entregar a **"LA SEP"** el recibo correspondiente que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma, referidos en el numeral I, inciso a) de la presente cláusula.

e) Destinar los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"** referidos en el numeral I, inciso a) de la presente cláusula, exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo establecidas en las **"Reglas de Operación"** y en el presente convenio.

f) Establecer una contabilidad independiente respecto de los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"** para la implementación de **"EL PROGRAMA"**.

g) Coadyuvar con **"LA DGF"**, en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones que se desarrollen para la formación continua, actualización y el desarrollo profesional del **"Personal Educativo"** en el marco de **"EL PROGRAMA"** en la entidad.

h) Solicitar a la **"DGF"** el acompañamiento académico y asistencia técnica y de gestión, para la operación de **"EL PROGRAMA"** en la entidad.

i) Elaborar los informes previstos para el seguimiento, control y evaluación de **"EL PROGRAMA"** conforme se establece en las **"Reglas de Operación"**, así como los que al efecto le solicite **"LA SEP"**.

j) Brindar las facilidades necesarias para que las instancias competentes lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos financieros otorgados en el marco de las **"Reglas de Operación"** y del presente convenio.

k) Otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de las acciones de **"EL PROGRAMA"**, incluidas aquellas actividades relativas al seguimiento, el control y la evaluación institucional del mismo.

l) Asegurar la veracidad y el resguardo de toda la información que contenga el soporte documental de la instrucción a **"LA SEP"** para la contratación y el pago de las **"Instancias Formadoras"**, referidos en el numeral II, inciso c), literales i) y ii) de la presente cláusula.

m) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros y productos que generen, que para la operación de **"EL PROGRAMA"** le otorgue **"LA SEP"** y que no se destinen a los fines autorizados o bien aquellos otros no ejercidos al concluir el ejercicio fiscal, en términos de lo previsto en las **"Reglas de Operación"**, y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

n) Las demás establecidas en las **"Reglas de Operación"**, así como las necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente instrumento en el marco de las mismas.

### III.- Conjuntas de **"LAS PARTES"**:

a) Establecer la coordinación que resulte necesaria para el cabal cumplimiento de las acciones establecidas en las **"Reglas de Operación"** y el presente convenio.

b) Impulsar el intercambio oportuno de información que se requiera para la realización de las acciones que deriven de **"EL PROGRAMA"** en el marco de las **"Reglas de Operación"** y el presente convenio.

c) Comunicar a las autoridades competentes y a la otra parte, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de la ejecución de **"EL PROGRAMA"**.

d) Las demás necesarias para la eficiente implementación de **"EL PROGRAMA"** en el marco de las **"Reglas de Operación"**.

**TERCERA.-** Para la coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento del objeto del presente convenio, **"LAS PARTES"** designan como responsables a:

Por **"LA SEP"**, al titular de la **"DGF"**.

Por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, al titular de (precisar instancia responsable en la entidad).

**CUARTA.- "LAS PARTES"** convienen en que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumirán su responsabilidad por este concepto, sin que, en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario. De igual manera no se creará subordinación de ninguna especie con la otra parte.

**QUINTA.- "LAS PARTES"** acuerdan en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, **"LAS PARTES"** se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

**SEXTA.- "LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** convienen que la titularidad de los derechos que en materia de propiedad intelectual se originen con motivo del presente instrumento, corresponderán a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

**SÉPTIMA.-** El apoyo financiero materia de este instrumento, podrá ser suspendido o cancelado por **"LA SEP"**, en el caso de que **"LA AFSEDF"**: a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en estos lineamientos y la Estrategia Nacional de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes trimestrales que se señalan en las **"Reglas de Operación"** de **"EL PROGRAMA"**; c).- El retraso

mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite **"LA SEB"** a través de la **"DGF"**, y **d).**- Cuando **"LA AFSEDF"** opere unilateralmente **"EL PROGRAMA"** o incumpla con sus obligaciones establecidas en este instrumento o en las **"Reglas de Operación"** de **"EL PROGRAMA"**.

En cualquiera de los supuestos anteriores, se procederá invariablemente al reintegro de los recursos federales que se determinen de forma total o parcial, conforme lo que resulte procedente, de tal manera que se garantice la devolución al erario federal, a través del mecanismo que para tal efecto establezca la Tesorería de la Federación.

**OCTAVA.-** El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2016. Podrá ser modificado o adicionado por **"LAS PARTES"** en cualquier momento durante su vigencia, mediante la celebración del instrumento jurídico correspondiente, que formará parte integrante del mismo, obligándose a cumplir tales modificaciones o adiciones a partir de la fecha de su firma, en el entendido que éstas tendrán la finalidad de perfeccionar o coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

**NOVENA.-** **"LAS PARTES"** acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, en el marco de lo dispuesto en las **"Reglas de Operación"**, la Estrategia Nacional de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional y demás normativa aplicable.

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** no llegaren a un acuerdo respecto a las controversias que pudieran suscitarse, **"LAS PARTES"** se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por **"LAS PARTES"**, y enteradas éstas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los (día) de (mes) de 2016.

Por **"LA SEP"**

Por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**

(grado académico, nombre y apellidos)

Subsecretario de Educación Básica

(grado académico, nombre y apellidos)

Gobernador/a Constitucional

(grado académico, nombre y apellidos)

Director General de Formación Continua,  
Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros  
de Educación Básica

(grado académico, nombre y apellidos)

Secretario/a General de Gobierno o equivalente

(grado académico, nombre y apellidos)

Secretario/a de Finanzas o equivalente

(grado académico, nombre y apellidos)

Secretario/a de Educación o equivalente

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, TIPO BÁSICO 2016, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (NOMBRE DEL ESTADO), CON FECHA (PRECISAR EL DÍA Y MES) DE 2016.

**Anexo 1c****Lineamientos Internos de Coordinación**

**LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN PARA EL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, TIPO BÁSICO 2016:** QUE ESTABLECEN LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA, EN LO SUCESIVO "**LA SEB**", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL/LA (grado académico, nombre y apellidos), ASISTIDO(A) POR EL/LA (grado académico, nombre y apellidos), DIRECTOR/A GENERAL DE FORMACIÓN CONTINUA, ACTUALIZACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y, LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "**LA AFSEDF**", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL/LA (grado académico, nombre y apellidos); DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 31 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 24/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2016, en lo sucesivo las "**Reglas de Operación**".

II.- El Programa para el Desarrollo Profesional Docente, en lo sucesivo "**EL PROGRAMA**", tiene como objetivo general contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación, a través de la formación integral de todos los grupos de la población mediante esquemas de formación, actualización académica, capacitación e/o investigación a personal docente, personal técnico docente, personal con funciones de dirección, personal con funciones de supervisión, personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica, en lo sucesivo "**Personal Educativo**", así como profesor/a de tiempo completo y cuerpos académicos.

III.- "**EL PROGRAMA**", para el tipo básico, llevará a cabo acciones dirigidas al "**Personal Educativo**" encaminadas a lograr aptitudes, conocimientos capacidades o habilidades complementarias para el desempeño del Servicio Profesional Docente, entre ellas, la impartición de programas y cursos, en lo sucesivo "**Oferta Académica de Formación**" en términos de lo señalado en las "**Reglas de Operación**", que a través de instituciones especializadas en formación pedagógica de los profesionales de la educación e instituciones de educación superior nacionales o extranjeras e organizaciones internacionales, en lo sucesivo las "**Instancias Formadoras**".

**DECLARACIONES****I.- De "LA SEB":**

I.1.- Que la Subsecretaría de Educación Básica es una unidad administrativa de la Secretaría de Educación Pública a la que le corresponde, entre otras atribuciones: planear, programar, organizar, dirigir y evaluar las actividades de las unidades administrativas adscritas a la misma, y proponer en el ámbito de su competencia, lineamientos y normas para el mejor funcionamiento de los órganos desconcentrados de la dependencia.

I.2.- Que a la referida Subsecretaría se encuentra adscrita la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica, en lo sucesivo la "**DGF**", a la que le corresponde, entre otras atribuciones: proponer la regulación del sistema nacional de formación continua, actualización de conocimientos, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica; garantizar en coordinación con las autoridades educativas locales que la oferta de formación continua, cumpla con lo previsto en el artículo 60 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, así como impulsar, en coordinación con las autoridades educativas locales, el ofrecimiento de programas y cursos gratuitos, idóneos, pertinentes y congruentes con los niveles de desempeño que se desea alcanzar, para la formación continua, actualización de conocimientos y desarrollo profesional del personal docente y con funciones de dirección y de supervisión que en la educación básica se encuentren en servicio, en términos de lo dispuesto por el artículo 33, fracciones I, VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y el Acuerdo número 01/03/16 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2016.

I.3.- Que el/la Subsecretario/a de Educación Básica, suscribe los presentes lineamientos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.4.- Que el Director General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica, asiste al Subsecretario de Educación Básica de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción I y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

**I.5.-** Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este instrumento en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal 2016, con cargo a la clave presupuestaria: (clave presupuestaria correspondiente).

**I.6.-** Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle de Argentina 28, primer piso, oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

**II.- De "LA AFSEDF":**

**II.1.-** Que de conformidad con los artículos 1o. y 2o. de su Decreto de Creación y 2, apartado B, fracción I, 45 y 46, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, que tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial, básica-incluyendo la indígena), especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, en el ámbito de la Ciudad de México.

**II.2.-** Que el/la Administrador/a Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, suscribe los presentes lineamientos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o., fracción IX, de su Decreto de Creación, y el apartado VII "Funciones", rubro Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, numerales 8 y 22 del "Manual General de Organización de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal".

**II.3.-** Que en términos de lo establecido en las "**Reglas de Operación**" remitió a "**LA SEB**" la Carta-Compromiso mediante la que manifestó su interés en participar en "**EL PROGRAMA**" y atender de forma puntual las obligaciones a su cargo, así como a lo establecido en la Estrategia Nacional de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional.

**II.4.-** Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal de 2016, a los compromisos que adquiere mediante el presente instrumento.

**II.5.-** Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de Parroquia No. 1130, 6o. piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, en la Ciudad de México.

"**LA SEB**" y "**LA AFSEDF**", en cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo el desarrollo de "**EL PROGRAMA**" en la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en las "**Reglas de Operación**", suscriben el presente instrumento al tenor de los siguientes:

**LINEAMIENTOS**

**PRIMERO.-** Es objeto de estos lineamientos, establecer las bases de coordinación entre "**LA SEB**" y "**LA AFSEDF**" con el fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, unan su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo el desarrollo de "**EL PROGRAMA**" en la Ciudad de México, de conformidad con las "**Reglas de Operación**" y la Estrategia Nacional de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional.

**SEGUNDO.-** Para el cumplimiento del objeto de los presentes lineamientos, "**LA SEB**" y "**LA AFSEDF**" se comprometen a:

**I.- De "LA SEB", por conducto de la "DGF":**

**a)** Otorgar, a "**LA AFSEDF**", con base en su disponibilidad presupuestaria y calendario de ministración autorizado en el ejercicio fiscal 2016, la cantidad total de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos 00/100 M.N.)**, para que la destine y ejerza exclusivamente para la implementación de "**EL PROGRAMA**", de conformidad con lo establecido en las "**Reglas de Operación**".

De la cantidad total referida, el monto de **\$(monto con número) (monto con letra Pesos 00/100 M.N.)** será destinado para el pago de la "**Oferta Académica de Formación**" que se imparta al "**Personal Educativo**" por las "**Instancias Formadoras**" que para dichos efectos contrate "**LA SEB**". Dicho monto será cubierto por cuenta y orden de "**LA AFSEDF**" a través de la "**DGF**", con base en la instrucción que por escrito le remita.

El monto de **\$(monto con número) (monto con letra Pesos 00/100 M.N.)** será destinado directamente por "**LA AFSEDF**" para cubrir los gastos de operación de "**EL PROGRAMA**" en la Ciudad de México.

**b)** Dar seguimiento a la Estrategia Nacional de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional, así como brindar acompañamiento académico y asistencia técnica y de gestión, a partir de los resultados de las evaluaciones que comprende el Servicio Profesional Docente.

**c)** Asesorar a "**LA AFSEDF**" en la implementación de "**EL PROGRAMA**" en la Ciudad de México.

**d)** Las demás establecidas en las "**Reglas de Operación**", así como las necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente instrumento, en el marco de las mismas.

II.- De **"LA AFSEDF"**, a través de la (precisar el área responsable que llevará a cabo las obligaciones).

a) Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la inversión y administración de los recursos financieros que reciba de **"LA SEB"** para cubrir los gastos de operación de **"EL PROGRAMA"**, conforme a lo dispuesto en las **"Reglas de Operación"**.

b) Recibir, administrar y ejercer los recursos financieros que con motivo de este convenio reciba de **"LA SEB"**, de acuerdo con lo establecido en las **"Reglas de Operación"** y los procedimientos que determine la normativa aplicable vigente.

c) Solicitar e instruir por escrito a **"LA SEB"** para que por cuenta y orden de **"LA AFSEDF"**: i) efectué los procedimientos de contratación y celebre los instrumentos jurídicos correspondientes con las **"Instancias Formadoras"**, ii) realice los pagos correspondientes a las **"Instancias Formadoras"** que impartan la **"Oferta Académica de Formación"** indicando, entre otros aspectos, nombre de la **"Instancia Formadora"**, oferta académica de formación motivo de pago y monto, y/o iii) Reintegre a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en las **"Reglas de Operación"** los recursos financieros que para el pago de **"Instancias Formadoras"** no hayan sido devengados.

d) Entregar a **"LA SEB"** el recibo correspondiente que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma, referidos en el numeral I, inciso a) del presente lineamiento.

e) Destinar los recursos financieros que reciba de **"LA SEB"** referidos en el numeral I, inciso a) del presente lineamiento, exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo establecidas en las **"Reglas de Operación"** y en el presente instrumento.

f) Establecer una contabilidad independiente respecto de los recursos financieros que reciba de **"LA SEB"** para la implementación de **"EL PROGRAMA"**.

g) Coadyuvar con **"LA DGF"**, en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones que se desarrollen para la formación continua, actualización y el desarrollo profesional del **"Personal Educativo"** en el marco de **"EL PROGRAMA"** en la Ciudad de México.

h) Solicitar a la **"DGF"** el acompañamiento académico y asistencia técnica y de gestión, para la operación de **"EL PROGRAMA"** en la Ciudad de México.

i) Elaborar los informes previstos para el seguimiento, control y evaluación de **"EL PROGRAMA"** conforme se establece en las **"Reglas de Operación"**, así como los que al efecto le solicite **"LA SEB"**.

j) Brindar las facilidades necesarias para que las instancias competentes lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos financieros otorgados en el marco de las **"Reglas de Operación"** y del presente instrumento.

k) Otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de las acciones de **"EL PROGRAMA"**, incluidas aquellas actividades relativas al seguimiento, el control y la evaluación institucional del mismo.

l) Asegurar la veracidad y el resguardo de toda la información que contenga el soporte documental de la instrucción a **"LA SEB"** para la contratación y el pago de las **"Instancias Formadoras"**, referidos en el numeral II, inciso c), literales i) y ii) del presente lineamiento.

m) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros y productos que generen, que para la operación de **"EL PROGRAMA"** le otorgue **"LA SEB"** y que no se destinen a los fines autorizados o bien aquellos otros no ejercidos al concluir el ejercicio fiscal, en términos de lo previsto en las **"Reglas de Operación"**, y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

n) Las demás establecidas en las **"Reglas de Operación"**, así como las necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente instrumento, en el marco de las mismas.

III.- Conjuntas de **"LA SEB"** y **"LA AFSEDF"**:

a) Establecer la coordinación que resulte necesaria para el cabal cumplimiento de las acciones establecidas en las **"Reglas de Operación"** y el presente instrumento.

b) Impulsar el intercambio oportuno de información que se requiera para la realización de las acciones que deriven de **"EL PROGRAMA"** en el marco de las **"Reglas de Operación"** y el presente instrumento.

c) Comunicar cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de la ejecución de **"EL PROGRAMA"**, así como hacerlo del conocimiento de las autoridades competentes.

d) Las demás necesarias para la eficiente implementación de **"EL PROGRAMA"** en el marco de las **"Reglas de Operación"**.

**TERCERO.-** Para la coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento del objeto de los presentes lineamientos, **"LA SEB"** y **"LA AFSEDF"** designan como responsables a:

Por **"LA SEB"**, al titular de la **"DGF"**.

Por **"LA AFSEDF"**, al titular de la (precisar área responsable).



**CUARTO.- "LA SEB" y "LA AFSEDF"** acuerdan en que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al objeto de presente instrumento, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumirán su responsabilidad por este concepto, sin que, en ningún caso, la otra pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario. De igual manera no se creará subordinación de ninguna especie.

**QUINTO.- "LA SEB" y "LA AFSEDF"** acuerdan en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

**SEXTO.- "LA SEB" y "LA AFSEDF"** acuerdan que la titularidad de los derechos que en materia de propiedad intelectual se originen con motivo del presente instrumento, corresponderá a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, de conformidad con lo que establecen las disposiciones aplicables en la materia.

**SÉPTIMA.-** El apoyo financiero materia de este instrumento, podrá ser suspendido o cancelado por **"LA SEB"**, en el caso de que **"LA AFSEDF"**: **a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en estos lineamientos y la Estrategia Nacional de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes trimestrales que se señalan en las "Reglas de Operación" de "EL PROGRAMA"; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite "LA SEB" a través de la "DGF", y d).- Cuando "LA AFSEDF" opere unilateralmente "EL PROGRAMA" o incumpla con sus obligaciones establecidas en este instrumento o en las "Reglas de Operación" de "EL PROGRAMA".**

En cualquiera de los supuestos anteriores, se procederá invariablemente al reintegro de los recursos federales que se determinen de forma total o parcial, conforme lo que resulte procedente, de tal manera que se garantice la devolución al erario federal, a través del mecanismo que para tal efecto establezca la Tesorería de la Federación.

**OCTAVO.-** El presente instrumento surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2016. Podrá ser modificado o adicionado por **"LA SEB"** y **"LA AFSEDF"** en cualquier momento durante su vigencia, mediante la celebración del instrumento jurídico correspondiente, que formará parte integrante del mismo, comprometiéndose a cumplir tales modificaciones o adiciones a partir de la fecha de su firma, en el entendido que éstas tendrán la finalidad de perfeccionar o coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

**NOVENO.-** Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito, en el marco de lo dispuesto en las **"Reglas de Operación"**, la Estrategia Nacional de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional y demás normativa aplicable.

Leído que fueron los presentes lineamientos por **"LA SEB"** y **"LA AFSEDF"**, y enteradas éstas de su contenido, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los (día) de (mes) de 2016.

Por: **"LA SEP"**

Por: **"LA AFSEDF"**

(grado académico, nombre y apellidos)  
Subsecretario/a de Educación Básica

(grado académico, nombre y apellidos)  
Administrador/a Federal de Servicios Educativos  
en el Distrito Federal

(grado académico, nombre y apellidos)  
Director/a General de Formación Continua,  
Actualización y Desarrollo Profesional de  
Maestros de Educación Básica

ÚLTIMA HOJA DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN DEL PROGRAMA PARA DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, TIPO BÁSICO 2016, ESTABLECIDOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EL EJERCICIO FISCAL 2016.

**Anexo 1d****Estrategia Nacional de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional.****ÍNDICE****PRESENTACIÓN****I. FUNDAMENTO LEGAL****II. OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN CONTINUA, ACTUALIZACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL****III. LÍNEAS DE FORMACIÓN PRIORITARIAS****IV. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA ACADÉMICA DE FORMACIÓN****V. OPERACIÓN**

V.1 Competencia de las autoridades educativas

V.2 Detección de necesidades de formación continua, actualización y desarrollo profesional

V.3 Diseño y validación de los programas

V.4 Convocatoria, registro e inscripción a los cursos

V.5 Seguimiento a las acciones de formación

V.6 Recursos Financieros

**PRESENTACIÓN**

La Subsecretaría de Educación Básica (SEB), a través de la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional para Maestros de Educación Básica (DGF), emite, con base en las atribuciones que le confiere el artículo 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, la Estrategia Nacional de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional.

En ella se establece el marco normativo que regula la formación y el desarrollo profesional del Personal Educativo en México: personal docente, personal técnico docente, personal docente con funciones de dirección, personal con funciones de supervisión y personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica; las Líneas de formación que son prioritarias de atender en el marco de la Ley General del Servicio Profesional Docente y de la Educación Básica, las características que debe tener la oferta de formación nacional, así como las responsabilidades y tareas que tienen la SEB y las Autoridades Educativas Locales para contar con una oferta de formación continua acorde a las necesidades y aspiraciones del Personal Educativo que trabaja en las escuelas de educación básica del país.

Con esta Estrategia, la SEB impulsa el compromiso de la Secretaría de Educación Pública para que la formación continua y el desarrollo profesional del Personal Educativo se convierta en un componente clave de la reforma educativa en curso, cuyo propósito es hacer efectivo el derecho que tienen todos los niños y adolescentes que cursan la educación básica en México a una educación de calidad, en un marco de equidad e inclusión.

**I. FUNDAMENTO LEGAL****Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

“Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

...

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

- a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;
- b) Será nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos– atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;
- c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y
- d) Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos;

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las Instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;

...

“Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

...

XXV. Para establecer el Servicio Profesional Docente en términos del artículo 3o. de esta Constitución; (...)

...”

“Transitorios de la Reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2013

Quinto. Para el debido cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 3o. y 73, fracción XXV, de esta Constitución, el Congreso de la Unión y las autoridades competentes deberán prever al menos lo siguiente:

...

II. El uso de la evaluación del desempeño docente para dar mayor pertinencia y capacidades al sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros, en el marco de la creación de un servicio profesional docente. La evaluación de los maestros debe tener, como primer propósito, el que ellos y el sistema educativo cuenten con referentes bien fundamentados para la reflexión y el diálogo conducentes a una mejor práctica profesional. El sistema educativo deberá otorgar los apoyos necesarios para que los docentes puedan, prioritariamente, desarrollar sus fortalezas y superar sus debilidades, y

...”

Ley General de Educación

“Artículo 20.- Las autoridades educativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, constituirán el sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros que tendrá las finalidades siguientes:

I. La formación, con nivel de licenciatura, de maestros de educación inicial, básica -incluyendo la de aquéllos para la atención de la educación indígena- especial y de educación física;

II. La formación continua, la actualización de conocimientos y superación docente de los maestros en servicio, citados en la fracción anterior. El cumplimiento de estas finalidades se sujetará, en lo conducente, a los lineamientos, medidas y demás acciones que resulten de la aplicación de la Ley General del Servicio Profesional Docente;

III. La realización de programas de especialización, maestría y doctorado adecuados a las necesidades y recursos educativos de la entidad, y

IV. El desarrollo de la investigación pedagógica y la difusión de la cultura educativa.

Las autoridades educativas locales podrán coordinarse para llevar a cabo actividades relativas a las finalidades previstas en este artículo, cuando la calidad de los servicios o la naturaleza de las necesidades hagan recomendables proyectos regionales. Asimismo, podrán suscribir convenios de colaboración con instituciones de educación superior nacionales o del extranjero para ampliar las opciones de formación, actualización y superación docente.”

“Artículo 21.- Para ejercer la docencia en instituciones establecidas por el Estado, los maestros deberán satisfacer los requisitos que, en su caso, señalen las autoridades competentes y, para la educación básica y media superior, deberán observar lo dispuesto por la Ley General del Servicio Profesional Docente.

Para garantizar la calidad de la educación obligatoria brindada por los particulares, las autoridades educativas, en el ámbito de sus atribuciones, evaluarán el desempeño de los maestros que prestan sus servicios en estas instituciones. Para tal efecto, dichas autoridades deberán aplicar evaluaciones del desempeño, derivadas de los procedimientos análogos a los determinados por los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, para evaluar el desempeño de los docentes en educación básica y media superior en instituciones públicas. Las autoridades educativas otorgarán la certificación correspondiente a los maestros que obtengan resultados satisfactorios y ofrecerán cursos de capacitación y programas de regularización a los que presenten deficiencias, para lo cual las instituciones particulares otorgarán las facilidades necesarias a su personal.”

Ley General del Servicio Profesional Docente

“Artículo 59. El Estado proveerá lo necesario para que el Personal Docente y el Personal con Funciones de Dirección y de Supervisión en servicio tengan opciones de formación continua, actualización, desarrollo profesional y avance cultural.

Para los efectos del párrafo anterior, las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados ofrecerán programas y cursos. En el caso del Personal Docente y del Personal con Funciones de Dirección los programas combinarán el Servicio de Asistencia Técnica en la Escuela con cursos, investigaciones aplicadas y estudios de posgrado.

Las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados podrán suscribir convenios de colaboración con instituciones dedicadas a la formación pedagógica de los profesionales de la educación e instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, para ampliar las opciones de formación, actualización y desarrollo profesional.

Las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados estimularán los proyectos pedagógicos y de desarrollo de la docencia que lleven a cabo las organizaciones profesionales de docentes.”

“Artículo 60. La oferta de formación continua deberá:

I. Favorecer el mejoramiento de la calidad de la educación;

II. Ser gratuita, diversa y de calidad en función de las necesidades de desarrollo del personal;

III. Ser pertinente con las necesidades de la Escuela y de la zona escolar;

IV. Responder, en su dimensión regional, a los requerimientos que el personal solicite para su desarrollo profesional;

V. Tomar en cuenta las evaluaciones internas de las escuelas en la región de que se trate, y

VI. Atender a los resultados de las evaluaciones externas que apliquen las Autoridades Educativas, los Organismos Descentralizados y el Instituto.

El personal elegirá los programas o cursos de formación en función de sus necesidades y de los resultados en los distintos procesos de evaluación en que participe.

El Instituto emitirá los lineamientos conforme a los cuales las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados llevarán a cabo la evaluación del diseño, de la operación y de los resultados de la oferta de formación continua, actualización y desarrollo profesional, y formulará las recomendaciones pertinentes.

Las acciones de formación continua, actualización y desarrollo profesional se adecuarán conforme a los avances científicos y técnicos.”

“Artículo 68. Quienes participen en el Servicio Profesional Docente previsto en la presente Ley tendrán los siguientes derechos:

...

III. Recibir junto con los resultados del proceso de evaluación o concurso, el dictamen de diagnóstico que contenga las necesidades de regularización y formación continua que correspondan;

IV. Tener acceso a los programas de capacitación y formación continua necesarios para mejorar su práctica docente con base en los resultados de su evaluación;

V. Ser incorporados, en su caso, a los programas de inducción, reconocimiento, formación continua, desarrollo de capacidades, regularización, desarrollo de liderazgo y gestión que correspondan;

...”

“Artículo 69. El Personal Docente y el Personal con Funciones de Dirección o de Supervisión en la Educación Básica y Media Superior tendrá, conforme a esta Ley, las obligaciones siguientes:

...

VII. Atender los programas de regularización; así como aquellos que sean obligatorios de formación continua, capacitación y actualización, y

...”

Alineación Programática

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

#### VI. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

“VI.3. México con Educación de Calidad

Objetivo 3.1. Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad.

Estrategia 3.1.1. Establecer un sistema de profesionalización docente que promueva la formación, selección, actualización y evaluación del personal docente y de apoyo técnico-pedagógico.

Líneas de acción:

- Estimular el desarrollo profesional de los maestros, centrado en la escuela y en el aprendizaje de los alumnos, en el marco del Servicio Profesional Docente.
- Robustecer los programas de formación para docentes y directivos.
- Impulsar la capacitación permanente de los docentes para mejorar la comprensión del modelo educativo, las prácticas pedagógicas y el manejo de las tecnologías de la información con fines educativos.

...”

Programa Sectorial de Educación 2013-2018

#### CAPÍTULO III. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

“Objetivo 1. Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población.

...

Estrategia 1.4. Fortalecer la formación inicial y el desarrollo profesional docente centrado en la escuela y el alumno.

Líneas de acción

1.4.1. Fortalecer la profesionalización docente en la educación básica mediante la ejecución de las acciones previstas en la Ley General del Servicio Profesional Docente.

1.4.2. Diseñar e impulsar esquemas de formación continua para maestros de educación básica según lo previsto en la Ley General del Servicio Profesional Docente.

...

1.4.6. Impulsar las modalidades de formación fuera de la escuela que refuercen el desarrollo profesional docente.

...”

## II. OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE FORMACIÓN CONTINUA, ACTUALIZACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL

1. Impulsar el aprendizaje y el desarrollo profesional del Personal Educativo que forma parte del Servicio Profesional Docente, mediante prácticas de formación continua que favorezcan el desarrollo de sus fortalezas y la superación de sus debilidades, a fin de contribuir al logro de resultados óptimos en el aprendizaje de los alumnos de Educación Básica y a la mejora de la calidad de la educación, en un marco de inclusión y equidad.

2. Definir las líneas de formación que cursará el Personal Educativo en las entidades federativas, de manera que se atiendan las necesidades que se derivan de los procesos y mecanismos del Servicio Profesional Docente; aquellas que surgen de la evaluación interna y el fortalecimiento de las escuelas, así como de aquellas que resultan de la atención a los temas de relevancia social y las prioridades educativas nacionales.

3. Articular las acciones que en materia de formación continua, actualización y desarrollo profesional llevan a cabo la SEB y las Autoridades Educativas Locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de manera que la oferta formativa sea relevante, oportuna, diversa, de calidad y pertinente a los distintos contextos y regiones del país.

## III. LÍNEAS DE FORMACIÓN PRIORITARIAS

Para alcanzar los objetivos establecidos en la presente Estrategia se definen siete líneas de formación agrupadas de la siguiente manera:

| Vinculación con los Objetivos del PRODEP, tipo básico                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Vinculación con los objetivos de la Estrategia.                                                                                               | Líneas de formación prioritarias                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) Coadyuvar a fortalecer los conocimientos, capacidades y competencias del Personal Educativo a fin de contribuir al logro de la idoneidad del personal en el marco del SPD, el Marco General de una Educación de Calidad y mediante la evaluación mandatada en la LGSPD;                                                                                          | Atención a las necesidades de formación que se derivan de los procesos y mecanismos del Servicio Profesional Docente.                         | 1. Formación continua alineada con los Perfiles, Parámetros e Indicadores del Personal Educativo.<br>2. Desarrollo de competencias para el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y para el trabajo colaborativo.          |
| b) Contribuir al desarrollo de capacidades del Personal Educativo en temas de desarrollo curricular, liderazgo y evaluación interna de las escuelas, con el propósito que dicho personal favorezca la mejora de los resultados de aprendizaje de los alumnos mediante proyectos colaborativos específicos, en articulación con la Ruta de Mejora Escolar y el SATE; | Atención a las necesidades de formación que surgen de la evaluación interna y el fortalecimiento de las escuelas                              | 3. Formación del Personal del Servicio de Asistencia a la Escuela.<br>4. Desarrollo de capacidades de liderazgo y gestión escolar.<br>5. Desarrollo de competencias para la evaluación interna.<br>6. Dominio de los contenidos disciplinares. |
| c) Coadyuvar a fortalecer las capacidades del Personal Educativo en temas educativos prioritarios y socialmente relevantes: convivencia escolar pacífica, igualdad de género, derechos humanos, educación para la paz, educación intercultural y bilingüe, uso educativo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, educación inclusiva, entre otros.  | Atención a las necesidades de formación que resultan de la atención a los temas de relevancia social y las prioridades educativas nacionales. | 7. Actualización en el modelo educativo y en los programas institucionales para la inclusión y la equidad.                                                                                                                                     |

**Línea 1. Formación continua alineada con los Perfiles, Parámetros e Indicadores del Personal Educativo.**

Esta Línea tiene el propósito de fortalecer la práctica educativa de los docentes, técnicos docentes, directivos, supervisores y asesores técnico pedagógicos que laboran en educación básica, considerando los procesos que regulan el Servicio Profesional Docente y el periodo que comprende los años 2016, 2017 y 2018.

Para el 2016 se definen las siguientes etapas y fechas de implementación.

|                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| • Etapa de <b>regularización</b> para el personal con resultado de insuficiente en la evaluación del desempeño.                            |
| • Etapa de <b>inducción</b> para el personal con resultado idóneo en los concursos de oposición para el ingreso o la promoción.            |
| • Etapa de <b>mejora</b> en la función para el personal con resultado <b>suficiente, bueno o destacado</b> en la evaluación del desempeño. |
| • Etapa de <b>preparación</b> para personal que debe presentar la evaluación del desempeño en noviembre de 2016.                           |

La Oferta Académica de Formación de esta Línea estará conformada por opciones diversas que atiendan al nivel, modalidad, servicio y/o asignatura en que se desempeña el Personal Educativo.

Conforme al artículo 60, antepenúltimo párrafo de la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD), “el personal elegirá los programas o cursos de formación en función de sus necesidades y de los resultados en los distintos procesos de evaluación en que participe”.

Para apoyar al Personal Educativo en esta elección las autoridades responsables de formación continua en cada entidad, instrumentarán una estrategia de asesoría personalizada para que cada docente elabore un plan personal de formación continua en el que identifiquen las fortalezas y debilidades que le señala la evaluación, sus necesidades particulares de trabajo en el aula, sus metas profesionales dentro del Servicio Profesional Docente, así como las acciones de formación que llevará a cabo para lograr sus objetivos.

**Línea 2. Desarrollo de competencias para el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y para el trabajo colaborativo.**

Dado que la evaluación y la formación del Personal Educativo –los dos ejes de la Reforma Educativa, según la LGSPD-, son procesos que se apoyan en el uso y aprovechamientos de las TIC, esta línea pretende la habilitación de dicho Personal en dos etapas:

|                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| • Etapa de capacitación para el uso de plataformas, aplicaciones y recursos digitales para la formación continua.                                                                                                                                    |
| • Etapa de capacitación para el uso de dispositivos móviles en el marco del Programa Inclusión y Alfabetización Digital. Dicho programa se implementa en escuelas primarias de 15 entidades del país a través de la Coordinación General @prende mx. |

**Línea 3. Formación del Personal del Servicio de Asistencia a la Escuela (SATE)**

A fin de que el personal que integra el SATE pueda cumplir con los objetivos de proporcionar apoyos, asesoría y acompañamiento especializados a docentes y directivos; propiciar la evaluación interna de las escuelas y las redes de aprendizaje, así como fomentar la formación y el desarrollo profesional docente por medio de la tutoría, y con ello mejorar las prácticas educativas y la gestión escolar, se desarrollarán las siguientes etapas:

|                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| • Etapa para el fortalecimiento de capacidades del personal del SATE para brindar apoyo, asesoría y acompañamiento. |
| • Etapa de <b>formación para tutores</b> de nuevo ingreso y tutores de regularización.                              |

**Línea 4. Desarrollo de capacidades de liderazgo y gestión escolar**

Mediante esta línea se fortalecerá al personal con funciones de dirección en temas relativos al Plan La Escuela al Centro, la autonomía de gestión escolar, el logro de la Normalidad Mínima de Operación Escolar, el Fortalecimiento de los Consejos Técnicos Escolares, la administración efectiva de los recursos escolares, la participación social efectiva, entre otros.

|                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| • Etapa para el desarrollo de competencias de liderazgo y gestión escolar del personal directivo. |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|

**Línea 5. Desarrollo de competencias para la evaluación interna y el aprovechamiento de los resultados de la evaluación**

Esta línea se enmarca en lo dispuesto en el “Acuerdo número 717 por el que se emiten los Lineamientos para formular los Programas de Gestión Escolar”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de marzo de 2014, en particular lo que refiere al desarrollo de las capacidades de directivos y docentes para realizar de manera colaborativa la evaluación interna de las escuelas y para utilizar los resultados de las evaluaciones internas y externas para la mejora de los aprendizajes de los alumnos.

Etapas dirigidas al fortalecimiento de capacidades técnicas para la evaluación interna de la escuela y el uso de la información de los resultados de las evaluaciones externas para la mejora de los aprendizajes de los alumnos.

**Línea 6. Dominio de los contenidos disciplinares**

Con esta línea se pretende contribuir con el objetivo 2 del Plan La Escuela al Centro “Asegurar las bases para aprendizajes relevantes y duraderos”, en el sentido de fortalecer los conocimientos disciplinares de los docentes en los campos de formación y asignaturas del currículo de educación básica, con especial énfasis en matemáticas, lectura y escritura, ciencias e inglés como segunda lengua.

- Etapa para la formación en el dominio de contenidos disciplinares:
  - Lectura y escritura.
  - Matemáticas.
  - Ciencias
  - Inglés.

**Línea 7. Actualización en el Nuevo Modelo Educativo y en los programas institucionales para la inclusión y la equidad**

El propósito de esta línea es actualizar al Personal Educativo en el Nuevo Modelo Educativo del nivel básico que presentará la SEB y en temas clave de los programas institucionales de dicha Subsecretaría. Asimismo, pretende que dicho personal se capacite en los temas prioritarios, socialmente relevantes y pertinentes, para que se trabaje con los alumnos, el colectivo docente, los padres de familia y la comunidad educativa en su conjunto.

Los temas centrales que se abordan en los programas y cursos de esta Línea se relacionan con los derechos humanos, la educación para la paz; la convivencia escolar pacífica; la igualdad de género; la educación integral en sexualidad; la educación intercultural y bilingüe, y la educación para la gestión de riesgos naturales, entre otros.

- Etapa permanente de actualización y atención de temas para la inclusión y la equidad, entre otros.
  - Nuevo Modelo Educativo.
  - Programas Institucionales para la inclusión y la equidad.
  - Primaria Multigrado.
  - Educación indígena (intercultural y bilingüe).
  - Atención a la población migrante
  - Igualdad entre hombres y mujeres.
  - Convivencia escolar.
  - Derechos humanos.

Cabe mencionar que a nivel regional o estatal se pueden plantear otros temas para esta línea, siempre y cuando cumplan con el requisito de ser relevantes para la vida social de la población, formen parte de políticas integrales de gobierno y se apeguen al marco jurídico que regula la educación en México.



#### **IV. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA ACADÉMICA DE FORMACIÓN**

La Oferta Académica de Formación deberá atender lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, y tener como referentes centrales:

- El interés superior de la niñez y su derecho a recibir una educación de calidad en un marco de equidad e inclusión.
- El Marco General de una Educación de Calidad, el cual se define como el conjunto de Perfiles, parámetros e indicadores para el Ingreso, la Promoción, la Permanencia y el Reconocimiento en el Servicio Profesional Docente.
- Las prioridades de la Reforma Educativa definidas en el Plan “La Escuela al Centro”.
- La capacidad del Personal Educativo para definir su proyecto de desarrollo profesional y elegir la oferta formativa en función de sus necesidades.
- La experiencia, los saberes profesionales y los retos de los maestros de educación básica en servicio como objeto de estudio y reflexión.
- La continuidad entre la formación inicial, la continua y el desarrollo profesional de los docentes.

##### **Componentes**

La Oferta Académica de Formación se organizará con base en cinco componentes principales:

- La asesoría personalizada.
- Los programas y cursos.
- Círculos de estudio.
- Proyectos de aplicación escolar.
- Especialización.

##### **a) Asesoría personalizada**

Consiste en una estrategia de acompañamiento individual que brinda el área de la AEL responsable de formación continua para asesorar y apoyar al Personal Educativo en la revisión de sus fortalezas y debilidades, a fin de que dicho Personal defina metas y acciones en el corto y mediano plazos que le permitan perfeccionar su práctica en la escuela, mejorar sus resultados en las evaluaciones del Servicio Profesional Docente y progresar en el desarrollo de la profesión.

La DGF emitirá orientaciones para desarrollar esta estrategia y ofrecerá opciones de capacitación a los equipos técnicos estatales con la finalidad de que éstos apoyen al Personal Educativo (docentes, directores, supervisores y asesores técnico pedagógicos) en la construcción de un plan personal de formación continua, en el que expresen de manera sistemática sus compromisos de trabajo en torno a sí mismos y de esa manera puedan avanzar en su desempeño considerando una temporalidad mínima de cuatro años.

##### **b) Programas y cursos**

Se impartirán en dos modalidades:

- a) Cursos en línea de 40 horas. Los cuales organizarán el tiempo de aprendizaje con base en el estudio combinado de contenidos audiovisuales, lectura de textos, ejercicios de fortalecimiento, actividades de análisis y reflexión, así como actividades de evaluación.

Estos cursos privilegiarán el desarrollo de proyectos, el aprendizaje basado en problemas; el análisis de casos, el trabajo con desafíos pedagógicos; centros de interés, estrategias de innovación, el desarrollo de modelos o prototipos didácticos, entre otras modalidades de enseñanza estratégica.

- b) Cursos masivos abiertos en línea. Con contenidos autoadministrables y duración diferenciada. Pueden tomarse de manera individual o bien de forma colectiva mediante círculos de estudio que coordine ya sea un docente, un directivo o un Asesor Técnico Pedagógico, según sea el caso.

El Personal Educativo que sea sujeto de formación continua en cada etapa será notificado por la AEL al menos un mes antes de iniciar los cursos o programas respectivos.

Los programas serán impartidos por Instituciones de Educación Superior e instituciones especializadas en formación pedagógica (Instancias Formadoras) con probada experiencia en el ramo, así como infraestructura tecnológica y capacidad académica suficientes para capacitar al Personal Educativo con calidad y pertinencia.

La estructura de los programas, sus contenidos y enfoques didácticos, se abocarán al desarrollo de competencias, conocimientos y capacidades específicas para la mejora de la práctica, considerando que los docentes en servicio tienen experiencia y saberes valiosos, así como retos particulares que enfrentan en su labor con los/as alumnos/as, y que éstos deben analizarse de manera sistemática junto con la teoría pedagógica y los avances de la ciencia para que los aprendizajes obtenidos en los cursos adquieran sentido en el aula.

Los programas se desarrollarán en línea, salvo en aquellas situaciones que no existan condiciones de conectividad y banda ancha para llevar a cabo esta modalidad y deban trabajarse con apoyo de materiales impresos y/o dispositivos de almacenamiento electrónico.

La SEB en coordinación con las Autoridades Educativas Locales ofrecerá al Personal Educativo orientaciones y apoyos para el estudio independiente y el aprovechamiento de la oferta de formación en línea, de manera que los docentes sepan organizar mejor el tiempo y las actividades que dedican a la formación, utilicen los recursos colaborativos que existen en internet y, en general, aprendan de una manera cada vez más autónoma y estratégica.

Asimismo, se pondrá a disposición el Portal Nacional de Formación Continua [www.formacioncontinua.sep.gob.mx](http://www.formacioncontinua.sep.gob.mx) mediante el cual se mostrará la diversidad de opciones académicas que podrá cursar el Personal Educativo. Dicho Portal será el medio por el cual se llevará a cabo el registro y la inscripción a los cursos, así como la ventana de acceso a materiales y recursos de apoyo al estudio.

### **c) Círculos de estudio**

Su finalidad principal es que el Personal Educativo profundice en lo aprendido en los cursos e identifique su utilidad para la práctica mediante el apoyo de colegas que estudian programas semejantes o que enfrentan situaciones de la práctica relacionadas con los temas en cuestión.

Estos círculos de estudio son una de las estrategias que fomentan la construcción de comunidades de aprendizaje, mediante la interacción entre colectivos docentes, donde se analice, reflexione y despejen dudas entre pares y se comparten experiencias en torno a un objetivo en común.

Son espacios flexibles, que podrán organizarse de manera presencial en los centros de trabajo, las bibliotecas públicas, las instalaciones de las Instancias Formadoras, o bien, trabajarse en línea con el apoyo de herramientas colaborativas y el acompañamiento de los asesores del curso y/o del personal que integra el SATE.

Como en el caso de los dos componentes anteriores, la SEB emitirá orientaciones académicas para organizar este mecanismo de formación continua y publicará diversos recursos digitales de apoyo a través del Portal Nacional de Formación Continua.

### **d) Proyectos de aplicación escolar**

Apoyándose en las metodologías de aprendizaje colaborativo, los docentes deberán diseñar, dar seguimiento y evaluar proyectos didácticos, casos, secuencias didácticas, prototipos u otro tipo de estrategias docentes innovadoras para trabajarse con los alumnos en el aula y/o la escuela mediante los cuales apliquen lo que aprendieron en los cursos de formación y en los círculos de estudio.

En el caso del personal con funciones de dirección los proyectos que se instrumenten serán de gestión escolar y, para los/las supervisores/as y los/las asesores/as técnico pedagógicos/as, dichos proyectos serán de asesoría académica.

El trabajo con proyectos y estrategias docentes innovadoras permitirá que la formación continua se aleje de una práctica aislada, teórica o discursiva, pues busca vincular los hechos de la vida cotidiana de la escuela con lo que la investigación pedagógica, en los diferentes ámbitos disciplinares, sugiere. Por otra parte asegura que el Personal Educativo ponga en práctica nuevas ideas y se apropie de una forma de trabajo que lo habilite para resolver problemas concretos de su quehacer profesional.

Para que los proyectos y estrategias cumplan con su objetivo y se desarrollen de manera eficaz, deberán vincularse con la Ruta de Mejora Escolar y las Estrategias Globales de Mejora Escolar que se instrumentan en cada plantel. Para ello, se requiere del trabajo colegiado y del seguimiento y apoyo por parte del director de la escuela y los demás integrantes del SATE. Para apoyar esta tarea, la SEB brindará orientaciones académicas y recursos tecnológicos que se complementarán con los que eventualmente ofrezcan las Instancias Formadoras encargadas de impartir los cursos de formación.

**e) Especialización**

La oferta de formación se organizará en un esquema dinámico que permita al Personal Educativo especializarse de manera gradual en diversos campos de su quehacer educativo y alcanzar, en un lapso de cuatro años, mayores niveles de habilidad y desarrollo profesional.

Para que este mecanismo funcione, los programas se impartirán de manera preferente en cursos modulares de 40 horas y, en los casos en que las Instancias Formadoras lo determinen, podrán formar parte de especialidades y maestrías de calidad, de conformidad con la normativa que para tal efecto emita la DGF.

**V. OPERACIÓN****V.1 Competencia de las autoridades educativas**

Es competencia de la SEB, a través de la DGF:

a) Proponer la regulación del sistema nacional de formación continua, actualización de conocimientos, capacitación y superación profesional para maestros/as de educación básica.

b) Contribuir en coordinación con las autoridades educativas locales que la oferta de formación continua cumpla con lo previsto en el artículo 60 de la LGSPD.

c) Impulsar, en coordinación con las Autoridades Educativas Locales y con las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública que correspondan, que el personal docente y el personal con funciones de dirección y de supervisión que en la educación básica se encuentren en servicio, pueda elegir la Oferta Académica de Formación que responda a sus necesidades formativas con base en el Marco General de una Educación de Calidad y los resultados en los distintos procesos de evaluación en que participen.

d) Proponer y poner a disposición de las Autoridades Educativas Locales la Oferta Académica de Formación dirigida al personal docente y técnico docente, así como al personal con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica.

e) Proponer un calendario para atender las líneas, etapas y programas de formación establecidas en la presente Estrategia Nacional de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional.

f) Emitir la(s) Convocatoria(s) para que el Registro del Personal Educativo en la Oferta Académica de Formación con base en el calendario señalado en el inciso anterior.

g) Celebrar los instrumentos jurídicos correspondientes con las Instancias Formadoras seleccionadas en el marco de lo dispuesto en las Reglas de Operación de Programa para el Desarrollo Profesional Docente, PRODEP tipo básico.

h) Gestionar los recursos financieros para operar el Programa para el Desarrollo Profesional Docente, PRODEP tipo básico y supervisar que dichos recursos se ejerzan de manera eficiente y efectiva.

i) Dar apoyo, asesoría y acompañamiento a las Instancias Estatales de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional a fin de instrumentar las Estrategias Estatales de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional y los programas que de ésta se derivan en articulación con la Estrategia Nacional en la materia y el Programa para el Desarrollo Profesional Docente, PRODEP tipo básico.

j) Evaluar, en coordinación con las Autoridades Educativas Locales y el INEE el diseño, la operación, el seguimiento y los resultados de la oferta nacional de formación continua, actualización y desarrollo profesional de quienes participan en el Servicio Profesional Docente, mediante mecanismos que para tal efecto se determinen en los lineamientos para la evaluación del diseño, operación, seguimiento y resultados de la oferta de formación continua, actualización y desarrollo profesional de quienes participan en el servicio profesional docente, que emita el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Es competencia de las Autoridades Educativas Locales:

a) Formular e instrumentar con base en la detección de las necesidades de formación continua del Personal Educativo de la entidad una Estrategia Estatal de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional, la cual tendrá como referentes la presente Estrategia Nacional de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional y el Programa para el Desarrollo Profesional Docente, PRODEP tipo básico.

b) Convenir con las Instancias Formadoras, la operación de los programas que cursará el personal sujeto a formación continua y desarrollo profesional en la entidad.

c) Difundir la(s) Convocatoria(s) para el Registro del Personal Educativo en la Oferta Académica de Formación.

d) Ofrecer una estrategia de asesoría personalizada al Personal Educativo para que identifiquen sus fortalezas y debilidades y formulen un plan personal de formación continua y desarrollo profesional.

e) Dar seguimiento, en coordinación con las Instancias Formadoras, al Personal Educativo (los docentes, técnico docentes, y personal con funciones de dirección, supervisión, asesoría técnico pedagógica) al desarrollo de los programas de formación, los círculos de estudio, los proyectos de aplicación escolar y otras acciones de formación continua y desarrollo profesional que se programen en la entidad.

f) Vigilar que las Instancias Formadoras cumplan con las modalidades de trabajo y los objetivos planteados en torno al fortalecimiento de conocimientos y capacidades profesionales del Personal Educativo para lo cual se firmaron convenios.

g) Integrar la información necesaria para el seguimiento a la operación del programa en coordinación con la DGF a las Instancias Formadoras.

h) Ejercer los recursos financieros conforme a los rubros de gasto del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, PRODEP tipo básico 2016, autorizados por la SEB.

i) Participar, con la SEB y el INEE en la evaluación del diseño, mediante los consejos, comités u otros mecanismos que para tal efecto se determinen, en la operación, el seguimiento y los resultados de la oferta de formación continua, actualización y desarrollo profesional de quienes participan en el Servicio Profesional Docente.

j) Rendir cuentas de las acciones ejecutadas y los gastos devengados conforme a los procedimientos de comprobación y transparencia que establezcan las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, PRODEP tipo básico para el ejercicio fiscal 2016.

## **V.2 Detección de necesidades de formación continua, actualización y desarrollo profesional**

A fin de atender con mayor pertinencia al personal objetivo de cada línea de formación, es preciso contar con diversos instrumentos de diagnóstico que ofrezcan datos relevantes acerca de las fortalezas y las debilidades que dicho personal presenta en el desempeño de su función y que, por lo tanto, requieren atenderse mediante acciones específicas a nivel nacional, regional y local.

Para avanzar en este cometido, se propone construir, cada año, un diagnóstico nacional de necesidades de formación continua, actualización y desarrollo profesional del Personal Educativo que labora en el tipo básico. Dicho diagnóstico estará a cargo de la DGF y tendrá como insumos principales la información que provean las entidades federativas, los resultados a nivel nacional de las evaluaciones externas e internas, los reportes específicos que la SEB solicite al INEE, así como las investigaciones y los avances en el conocimiento que generen los especialistas en el ramo.

De forma análoga, las áreas de las AEL responsables de formación continua elaborarán un diagnóstico que se circunscriba a la situación en que se encuentra el personal de su entidad y, con base en ello, deberán establecer una prospectiva de mejora para el año en curso, donde señalen los resultados deseables al desarrollar las acciones de formación continua. Ambos elementos, el diagnóstico y la perspectiva de mejora, formarán parte de la Estrategia Estatal de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional<sup>1</sup> requerida para participar en el Programa para el Desarrollo Profesional Docente, PRODEP tipo básico, y será un documento fundamental para elaborar el diagnóstico nacional descrito en el párrafo anterior.

Estos ejercicios de diagnóstico constituyen uno de los mecanismos clave para articular los dos ejes de la Reforma Educativa: la evaluación y la formación. En ese sentido, el análisis de las fortalezas y las debilidades profesionales del Personal Educativo se utilizará para mejorar la Oferta Académica de Formación disponible para cada Línea, etapa y programa de formación.

En cuanto al diagnóstico estatal es importante que los documentos que construyan las AEL incorporen las necesidades de formación del Personal Educativo por cada línea y etapa de formación, con base en los siguientes elementos:

- a) Población objetivo. En este apartado deberá hacerse un estimado del personal que eventualmente puede ser sujeto de formación continua en la entidad federativa en cada línea y etapa, considerando los datos disponibles en las áreas de planeación y de personal de las secretarías de educación o equivalentes locales y la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal para el caso de la Ciudad de México, así como la información con que cuenta la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente.

---

<sup>1</sup> El documento de "Estrategia Estatal de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional" sustituye al "Programa Local en Materia de Formación Continua y Desarrollo Profesional" que en los años 2014 y 2015 se solicitó como uno de los requisitos para participar en el Programa S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente, PRODEP tipo básico. Además de este diagnóstico, el documento deberá contar con otros componentes que se describen en la Guía para elaborar la Estrategia Estatal de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional (documento adicional 1).

- b) Fortalezas y debilidades que señalan las evaluaciones educativas. Aquí habrán de ubicarse las principales tendencias y conclusiones que, a nivel de entidad federativa, arroje el análisis de los resultados que obtuvo el Personal Educativo en las evaluaciones del Servicio Profesional Docente y en otras evaluaciones que se hayan efectuado a la escuela o a un sector de dicha población. Para esta tarea, es importante contar con información que pueda proporcionar el INEE, y la Coordinación del Servicio Profesional Docente, solicitud expresa de la Autoridad Educativa Local y que, en el marco de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de protección de datos personales, permita caracterizar y jerarquizar las necesidades de formación más apremiantes de atender en el contexto de cada proceso del Servicio Profesional Docente.
- c) Prospectiva de mejora. Deberán indicarse los beneficios que de manera plausible aportarán las acciones de formación continua que se lleven a cabo para atender a las necesidades identificadas.

### **V.3 Diseño y validación de la Oferta Académica de Formación**

#### **De las propuestas que presenten las Instancias Formadoras**

La SEB, a través de la DGF, emitirá convocatorias específicas que establezcan las bases para que las instituciones interesadas en diseñar e impartir programas formativos presenten propuestas académicas, de conformidad con los criterios y procesos establecidos las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, PRODEP tipo básico.

El contenido y enfoque de las propuestas que se presenten atenderán las características descritas en las fichas técnicas que publicará la SEB mediante el Portal Nacional de Formación Continua.

Los cursos deben ser específicos para cada función y tomarán en cuenta las necesidades de formación planteadas para cada nivel, modalidad y proceso del Servicio Profesional Docente.

El diseño de los programas y cursos debe contemplar: a) contenidos de estudio en línea, que incluyan materiales en formato multimedia que puedan descargarse desde cualquier dispositivo, y b) el desarrollo de proyectos de aplicación escolar que permitan aprovechar lo aprendido en la práctica educativa. Ambos elementos constituyen un modelo de formación mixta.

Para atender a los maestros que no dispongan de acceso a computadoras con internet, se propondrán, de manera conjunta con las Autoridades Educativas Locales, estrategias de distribución de materiales de estudio ya sea de manera impresa y/o en dispositivos de almacenamiento electrónico.

#### **Del proceso de evaluación de la Oferta Académica de Formación**

A fin de contribuir con la transparencia de la evaluación y autorización del diseño y los contenidos de las propuestas que presenten las Instituciones Formadoras interesadas en impartir la Oferta Académica de Formación, la SEB instalará un mecanismo que funcionará en apego a los Lineamientos que emita el INEE para la evaluación del diseño, operación, seguimiento y resultados de la oferta de formación continua, actualización y desarrollo profesional de quienes participan en el Servicio Profesional Docente.

Dicho mecanismo tendrá por objeto revisar, analizar y evaluar la pertinencia, relevancia, calidad y coherencia del diseño de los programas propuestos por la institución formadora interesada, así como su congruencia con los contenidos de las fichas técnicas y las Líneas de formación que forman parte de la presente Estrategia Nacional de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional. Asimismo, considerará la infraestructura tecnológica, la capacidad académica y la experiencia en materia de formación continua de maestros de educación básica, que tengan las instituciones interesadas, y si éstas disponen de mecanismos de aseguramiento de la calidad que se apliquen sistemáticamente para lograr la calidad de los procesos.

### **V.4 Convocatoria, registro e inscripción a los cursos**

#### **Convocatorias**

La DGF emitirá la(s) Convocatoria(s) para el Registro del Personal Educativo en la Oferta Académica de Formación y las publicará en el Portal Nacional de Formación Continua.

Las AEL difundirán dicha(s) Convocatoria(s) por distintos medios de comunicación y en apego a sus competencias y atribuciones.

#### **Asesoría personalizada**

La AEL ofrecerá apoyo personalizado para que el Personal Educativo se registre en el Portal Nacional de Formación Continua y seleccione la Oferta Académica de Formación que le ayude a desarrollar sus fortalezas y superar sus debilidades profesionales. Para ello, asesorará al Personal Educativo en la elaboración de un Plan Personal de Formación Continua, el cual construirá con base en las orientaciones académicas que para tal efecto emita la DGF.

**Registro**

Para que el Personal Educativo se registre como beneficiario/a de la Oferta Académica de Formación es necesario que ingrese sus datos de identificación y su dirección de correo electrónico en el Portal Nacional de Formación Continua [www.formacioncontinua.sep.gob.mx](http://www.formacioncontinua.sep.gob.mx). El sistema confirmará su registro mediante un correo donde hace llegar al Personal Educativo un nombre de usuario/a y una contraseña para acceder a los servicios del referido Portal.

Este procedimiento permitirá que el usuario/a reciba, según el perfil que registra, la información sobre la oferta específica que existe para él/ella, mostrándole las fichas técnicas que describen los contenidos de los cursos y las Instancias Formadoras que los imparten.

**Inscripción y validación**

El Personal educativo seleccionará, con base en el Plan Personal de Formación Continua que haya elaborado, la Oferta Académica de Formación que considere más pertinente a sus necesidades formativas. La inscripción de su preferencia no es automática dado que la solicitud que elabora el/la usuario/a requiere pasar por la validación de la AEL de la entidad respectiva.

**Notificación**

La AEL, deberá notificar al Personal Educativo, mediante oficio impreso y/o correo electrónico, su aceptación en la Oferta Académica de Formación y la Instancia Formadora correspondiente.

**V.5 Seguimiento a las acciones de formación**

Durante el desarrollo de las acciones de formación continua, es importante que las AEL, con apoyo y asesoría de la DGF, acompañen y den seguimiento al desempeño del Personal Educativo y de las Instancias Formadoras, considerando los siguientes procesos:

**Asesoría personalizada**

Las AEL organizarán esta actividad considerando que el personal que funge como asesor/a de programa de Formación Continua cuente con los conocimientos y experiencia suficientes para orientar a sus pares conforme al nivel, la modalidad, asignatura y función en que se desempeña.

Es importante cuidar que el Personal Educativo sujeto de formación continua cuente con opciones de atención individualizadas sin menoscabo de su lugar de procedencia o sus condiciones de trabajo, para lo cual pueden hacer uso de las tecnologías digitales disponibles o de centros de asesoría que brinden las Instancias Formadoras.

Asimismo, es clave procurar que en la entidad federativa exista personal de apoyo a la formación que esté actualizado en temas de evaluación para que sepa ayudar a los/las docentes en la interpretación de sus informes individuales de resultados y en la identificación de sus debilidades y fortalezas. En el sitio <http://formacion.televisioneducativa.gob.mx/> la SEB, en coordinación con la Dirección General de Televisión Educativa de la Secretaría, ofrecen orientaciones para este proceso.

En ese camino, también se requiere fomentar la habilitación en métodos y técnicas para el acompañamiento profesional, como la tutoría, la mentoría, el coaching educacional y la educación positiva, entre otras.

Con la finalidad de contar con información sistemática de esta acción formativa, las AEL generarán un informe breve que dé cuenta de la utilidad de esta estrategia para apoyar al personal asesorado.

**Programas y cursos que integran la Oferta Académica de Formación**

La AEL verificará que las instituciones que impartan los programas y cursos que integran la Oferta Académica de Formación cumplan con las condiciones de trabajo que se mencionan a continuación:

- a) Designar a asesores/as o facilitadores/as de los cursos que posean las siguientes características:
  - Formación y experiencia de trabajo docente en el nivel educativo respectivo.
  - Conocimiento de la función del Personal Educativo que se desea formar y de los Perfiles, parámetros e indicadores correspondientes.
  - Capacidad para identificar necesidades específicas de formación del Personal Educativo a su cargo y de proponer estrategias de atención diversificadas.
  - Habilidades didácticas para planear, dirigir y evaluar actividades de formación profesional docente en línea.
  - Competencias para organizar el trabajo colaborativo a través de la interacción entre pares y la participación activa de los integrantes del grupo.

- Conocimiento de estrategias que potencien la capacidad del profesorado para abordar los problemas de la práctica educativa y proponer soluciones acordes a su contexto.
  - Habilidades para el diálogo respetuoso, la escucha y la empatía con los problemas profesionales del personal en formación.
  - Compromiso ético y académico con la mejora y el desarrollo profesional del Personal Educativo y con la mejora de la calidad de la educación.
- b) Proveer de coordinadores/as académicos en número suficiente, que sean responsables de coordinar a cada equipo de asesores/as encargados/as de impartir los programas. Los/las coordinadores/as deben poseer capacidades para:
- Integrar y formar equipos de asesores/as con los conocimientos y competencias necesarios para formar al Personal Educativo a través de entornos virtuales.
  - Organizar y programar las actividades de asesoría a fin de cumplir con los objetivos del programa académico.
  - Verificar que las actividades y materiales de formación estén disponibles para cada sesión de trabajo.
  - Proponer estrategias diversificadas de trabajo académico a fin de atender las características y necesidades de la población docente y las características de su práctica en la escuela.
  - Dar seguimiento a la actividad de los/las asesores/as para identificar las dificultades en el tratamiento de los temas y brindar alternativas de apoyo.
  - Recuperar y sistematizar evidencias del trabajo de asesoría, con especial énfasis en las prácticas exitosas.
  - Gestionar con el área de control escolar los movimientos administrativos y el reporte de desempeño de los docentes en formación.
  - Asegurar la solución de problemas de carácter técnico, con el apoyo del área responsable que corresponda.
- c) Capacidades de gestión y control escolar. Para que se registre y reporte de manera eficiente la información relativa a los movimientos escolares de los/las docentes que cursan los programas, con base en las Orientaciones Generales para el Control Escolar del Personal Educativo que Cursa los Programas de Formación Continua y Desarrollo Profesional. Educación Básica (documento adicional 2).
- d) Infraestructura tecnológica robusta. Dado que los cursos serán ofrecidos en línea, el equipo y la plataforma electrónica con que cuenten las Instancias Formadoras deben tener capacidad suficiente para gestionar los programas de manera eficiente y segura.
- e) Apoyo técnico al/la usuario/a. Mediante una mesa de ayuda con correo electrónico, teléfono y/o línea de chat, las Instancias Formadoras deberán proporcionar al personal usuario la ayuda técnica pertinente para el uso de la plataforma electrónica donde se imparten los cursos.

### **Círculos de estudio**

Para que este componente cumpla con sus objetivos es importante que quien coordine las sesiones de trabajo lo haga de manera planificada y proponga objetivos, actividades y productos concretos, de manera que los/las integrantes de los círculos siempre obtengan aprendizajes evidentes. Asimismo, es importante recordar que la finalidad de estos grupos de análisis es compartir soluciones a problemáticas comunes y temas que los lleven a asumir compromisos específicos de trabajo mediante la planeación, seguimiento y evaluación de proyectos de aplicación en el aula y la escuela.

A fin de dar acompañamiento a esta estrategia formativa, las AEL deberán coordinarse con los apoyos que brindan, además de los integrantes del SATE, los/las tutores/as para personal de nuevo ingreso, los/las tutores/as para personal sujeto a regularización que trabajan con los/las directores/as en su proceso de inducción.

Es importante también contar con un calendario o una ruta de acompañamiento a los círculos de estudio, de la que se desprendan evidencias de trabajo o informes breves mediante los cuales se identifiquen los avances en el aprendizaje de los colectivos docentes.

En ese sentido, conviene diseñar y mantener sitios o plataformas donde se compartan dudas y experiencias de formación, además de recursos multimedia de consulta y herramientas para el trabajo colaborativo.

### **Proyectos de aplicación escolar**

El desarrollo de proyectos en la escuela requiere de un especial seguimiento en el marco de esta Estrategia Nacional de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional ya que deben articularse con las necesidades detectadas mediante la evaluación interna y con la Ruta de Mejora Escolar, sin alterar el cumplimiento de la Normalidad Mínima de Operación Escolar.

El desarrollo de proyectos es una apuesta por la mejora y la innovación en la manera de llevar a cabo la formación continua en México. Se busca que el Personal Educativo asuma riesgos y movilice las competencias descritas en los perfiles, parámetros e indicadores respectivos que le permitan resolver problemas de la práctica, en el entendido que un proyecto permite aprender-haciendo, y es una estrategia planificada, que tiene objetivos, acciones y productos claros.

En este sentido, la SEB en coordinación con las AEL, cuidarán que los proyectos tengan viabilidad en la escuela, es decir, que puedan llevarse a cabo efectivamente y que cuenten con el conocimiento y apoyo del Consejo Técnico Escolar y las autoridades respectivas, de manera que formen parte del funcionamiento integral de los planteles y no se perciban como una imposición o un simple requisito.

En cuanto a los proyectos didácticos en el aula es importante cuidar que las Instancias Formadoras hayan brindado a los docentes orientaciones suficientes acerca de cómo trabajar con los/las alumnos/as y el currículo, referentes clave de un aprendizaje docente basado en proyectos. Al respecto, conviene apoyar a los/las maestros/as con recursos digitales de consulta sobre perspectivas de formación basadas en la aplicación de proyectos, los estudios de caso, la enseñanza recíproca, el aprendizaje estratégico, el aprendizaje situado, las “clases al revés” y otras alternativas semejantes que aporta la literatura pedagógica reciente.

Para el caso de los proyectos que debe realizar el personal con funciones de dirección y asesoría técnica pedagógica, es clave vigilar que esta actividad formativa se apoye en el Acuerdo número 717 antes referido, en el documento de Estrategias Globales para la Mejora Escolar emitido por la SEB, así como en las directrices del programa “La Escuela al Centro” y los lineamientos para la organización y operación del Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela (SATE) que durante el año 2016 emita la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente.

Es muy importante tomar en cuenta que en el contexto de la formación profesional los proyectos, ya sean didácticos, de gestión o de asesoría, no tienen como fin último la aplicación literal de conocimientos, sino el aprendizaje que se deriva de un procedimiento planificado, al que se le da seguimiento y se documenta. Por tal razón, se sugiere que la AEL promueva el intercambio de experiencias a nivel de zona, municipio o región, así como la publicación de casos que muestren evidencias de lo que los docentes son capaces de hacer para fortalecer sus capacidades y lograr que los alumnos adquieran aprendizajes relevantes y duraderos.

### **La especialización**

Para que el Personal Educativo encuentre opciones de desarrollo profesional que le permitan mejorar su práctica de manera continua, especializarse en algún campo del conocimiento pedagógico y avanzar en la carrera docente, se requiere que la SEB y las AEL trabajen de manera coordinada con las Instancias Formadoras para consolidar el o los programas formativos que se consideren prioritarios, en ofertas de posgrado en las que participen las Instituciones de Educación Superior así como las Instancias Especializadas en la Formación Pedagógica de los Profesionales de la Educación locales, nacionales y extranjeras.

En ese camino, el seguimiento a determinados cursos que forman parte de esta Estrategia Nacional de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional y la evaluación de la calidad de los servicios que ofrecen las Instancias Formadoras será una tarea a realizarse de manera coordinada entre las diversas instancias que intervienen en la formación continua de docentes, incluido el INEE y sus representaciones en las entidades federativas.

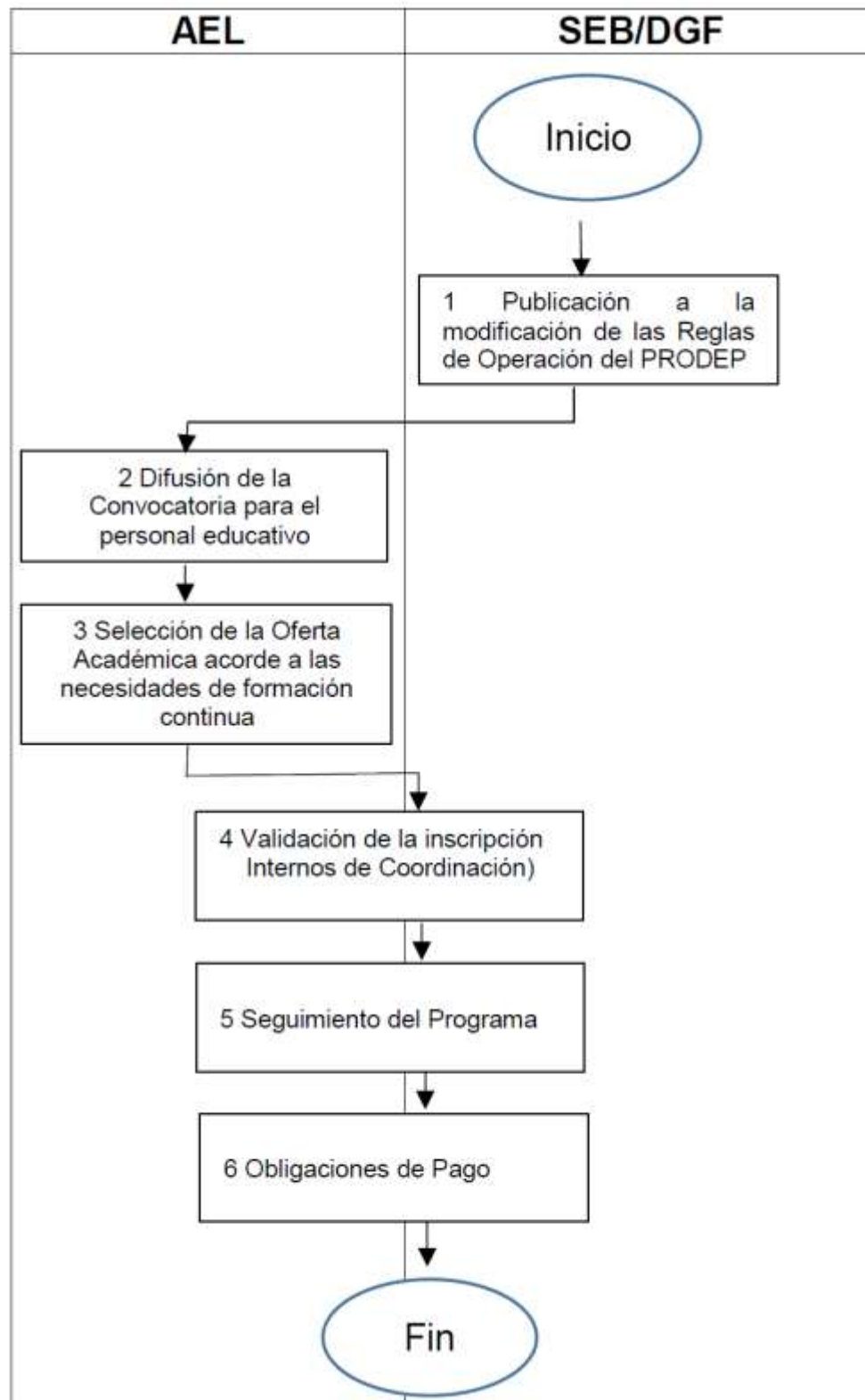
### **V.6 Recursos financieros**

Para cumplir con los objetivos de esta Estrategia Nacional de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional durante el año 2016, el Programa para el Desarrollo Profesional Docente, PRODEP tipo básico, aporta los principales recursos financieros destinados a contratar el diseño e impartición de la oferta de formación, así como a apoyar la operación central y estatal del Programa.

En el año 2016 el presupuesto del Programa para el Desarrollo Profesional Docente se incrementó a fin de cumplir con los objetivos de la Reforma Educativa. Este presupuesto tiene carácter federal y es complementario a los recursos que aportan las AEL.



Anexo 1e Diagrama de flujo del proceso



**Tipo Medio Superior****Anexo 2a****Convenio de Colaboración**

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "**LA SEP**", REPRESENTADA POR EL/LA \_\_\_\_\_, SUBSECRETARIO/A DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO/A POR EL/LA \_\_\_\_\_, COORDINADOR/A SECTORIAL DE DESARROLLO ACADÉMICO DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y, POR LA OTRA PARTE, LA (nombre de la institución), EN LO SUCESIVO "**LA INSTANCIA FORMADORA**", REPRESENTADA POR EL/LA (cargo, grado académico, nombre y apellidos), EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, ASISTIDO(A) POR EL/LA (grado académico, nombre y apellidos), (cargo de la persona que asiste); A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su Meta Nacional 3. "México con Educación de Calidad", Objetivo 3.1 "Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad", Estrategia 3.1.1. "Establecer un sistema de profesionalización docente que promueva la formación, selección, actualización y evaluación del personal docente, y de apoyo técnico-pedagógico", establece, entre otras líneas de acción, la de estimular el desarrollo profesional de los maestros, centrado en la escuela y en el aprendizaje de los alumnos, en el marco del Servicio Profesional Docente, así como estimular los programas institucionales de mejoramiento del profesorado, del desempeño docente y de investigación, incluyendo una perspectiva de las implicaciones del cambio demográfico.

II.- El Programa Sectorial de Educación 2013-2018, prevé en su Objetivo 2. "Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México", Estrategia 2.2. "Consolidar el Sistema Nacional de Bachillerato, universalizar el Marco Curricular Común y fortalecer la profesionalización docente y directiva", la línea de acción 2.2.8, relativa a "Diseñar e impulsar esquemas de formación continua para profesores de educación media superior, congruentes con la Ley General del Servicio Profesional Docente".

III.- En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, se autorizaron recursos públicos para el "Programa para el Desarrollo Profesional Docente", en lo sucesivo el "**Programa**".

IV.- El "**Programa**" tiene cobertura en las 32 entidades federativas, ofreciendo opciones de formación académica a personal docente, personal técnico docente, con funciones de dirección, de supervisión, de asesoría técnica pedagógica de educación media superior.

V.- Con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2015, la Secretaría de Educación Pública, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "**ACUERDO número \_\_\_\_\_ por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente**", en lo sucesivo las "**Reglas**", que tiene como objetivo general contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación, a través de la formación integral de todos los grupos de la población mediante esquemas de formación, actualización académica, capacitación e/o investigación a personal docente, personal técnico docente, personal con funciones de dirección, personal con funciones de supervisión, personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica, profesor(a) de tiempo completo y cuerpos académicos.

**DECLARACIONES****I.- De "LA SEP":**

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que el/la \_\_\_\_\_, Subsecretario/a de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

**I.3.-** Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 20\_\_, con cargo a la partida presupuestaria [precisar partida presupuestaria].

**I.4.-** Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio, el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

## **II.- De "LA INSTANCIA FORMADORA":**

**II.1.-** Que es (naturaleza jurídica de la institución), de conformidad con lo dispuesto en los (número de los artículos), de (Ley Orgánica y/o Decreto de Creación), publicada(o) en (nombre del órgano informativo) el día (día) de (mes) de (año).

**II.2.-** Que tiene por objeto, entre otros: (precisar el objeto de la institución conforme a su instrumento de creación).

**II.3.-** Que su [precisar cargo del representante legal], cuenta con facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en el (los) artículo(s) (número de artículos) de su (Ley Orgánica y/o Decreto de Creación).

**II.4.-** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en (nombre de la calle) No. (número), Colonia (nombre de la colonia), C.P. (código postal), Ciudad de (nombre de la ciudad), Estado de (nombre del Estado).

Visto lo anterior, "**LAS PARTES**" acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales "**LA SEP**" apoyará financieramente a "**LA INSTANCIA FORMADORA**", para que en el marco del "**Programa**" y de conformidad con las "**Reglas**", lleve a cabo la implementación de las acciones de [formación, actualización, regularización, desarrollo profesional y capacitación] para el personal [precisar], de educación media superior, a través de (describir oferta de formación académica), en los términos y condiciones previstos en este instrumento y su **Anexo de Ejecución**, el cual firmado por ambas partes, forma parte integrante del presente instrumento.

**SEGUNDA.-** "**LA SEP**", en cumplimiento al objeto del presente convenio, por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, en adelante la "**SEMS**", se obliga a:

**A).-** Aportar a "**LA INSTANCIA FORMADORA**", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2016, la cantidad de \$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos 00/100 M.N.), con base en un costo unitario por beneficiario inscrito en el (describir oferta de formación académica) de \$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con lo establecido en el **Anexo de Ejecución**;

**B).-** Realizar, a través de su Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico ("**COSDAC**") el seguimiento y aplicación de los recursos que aporte a "**LA INSTANCIA FORMADORA**";

**C).-** Determinar la reasignación de los apoyos a otros beneficiarios que cumplan con los requisitos de elegibilidad del "**Programa**", conforme a lo establecido en las "**Reglas**";

**D).-** Revisar a través de la "**COSDAC**" la operación del "**Programa**" y, en su caso, proponer mejoras a las "**Reglas**", así como autorizar el contenido académico del "**Programa**";

**E).-** Responsabilizarse del uso y reproducción de los contenidos académicos del "**Programa**" a través de la "**COSDAC**", y realizar el seguimiento del mismo;

**F).-** Atender oportunamente las solicitudes de información que le sean presentadas, y

**G).-** Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "**Reglas**", así como aquellas necesarias para el mejor cumplimiento del "**Programa**".

**TERCERA.-** Por su parte, "**LA INSTANCIA FORMADORA**" se obliga a:

**A).-** Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta específica para la debida administración y ejercicio de los recursos que le aporte "**LA SEP**", y los productos que generen, estableciendo subcuentas para diferenciar los recursos públicos federales de otros recursos;

B).- Destinar los recursos financieros que le aporte "LA SEP", y los productos que generen, exclusivamente al cumplimiento del objeto de este convenio;

C).- Observar y cumplir lo establecido y aplicable en las "Reglas" para la educación de tipo medio superior;

D).- Acordar con la "COSDAC", previo al desarrollo de (describir oferta de formación académica), las formas de evaluación, el cuerpo de docentes que los impartirán y el perfil de los beneficiarios a los que se impartirán, así como los requisitos que deberán cumplir para su registro;

E).- Impartir (describir oferta de formación académica) exclusivamente a los/las beneficiarios/as registrados y validados conforme a lo establecido en las "Reglas", el presente convenio y su **Anexo de Ejecución**;

F).- Aportar los recursos humanos, materiales, técnicos y la infraestructura de que dispone, así como los conocimientos y experiencia para la ejecución de programas y proyectos en materia de educación, para la impartición de (describir oferta de formación académica);

G).- Elaborar y entregar a la "COSDAC", la base de datos de los beneficiarios inscritos en (describir oferta de formación académica), y entregar en tiempo y forma los documentos, información y materiales, conforme se establece en este convenio y su **Anexo de Ejecución**;

H).- Analizar y evaluar en cada módulo o etapa de (describir oferta de formación académica), el índice de deserción de los beneficiarios y sus principales causas, e informar de ello oportunamente a la "COSDAC";

I).- Informar por escrito a la "COSDAC", de manera trimestral, el estatus de avance académico de los beneficiarios a los que se impartan (describir oferta de formación académica), así como en cualquier tiempo, los que le requiera relacionados con el cumplimiento del objeto del presente convenio y su **Anexo de Ejecución**;

J).- Entregar a "LA SEP" a través de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la "SEMS", de conformidad con lo establecido en las "Reglas", los informes financieros al concluir cada módulo o etapa de (describir oferta de formación académica);

K).- Coordinarse con la "COSDAC" para todo lo relacionado con el presente convenio, así como participar en las reuniones técnicas de trabajo que se realicen para efecto de la impartición de (describir oferta de formación académica), y

L).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas", así como aquellas necesarias para el mejor cumplimiento del "Programa".

**CUARTA.- "LA INSTANCIA FORMADORA"**, designa como responsable del seguimiento y evaluación del cumplimiento de este convenio a (grado académico, nombre y apellidos) (cargo del responsable). Por su parte, "LA SEP", designa como responsable para los mismos efectos al/la \_\_\_\_\_, Coordinador/a Sectorial de Desarrollo Académico de la Subsecretaría de Educación Media Superior, quienes serán responsables de los hechos y acciones que ordenen, así como de las decisiones que tomen y las autorizaciones que otorguen respecto de este convenio.

**QUINTA.- "LAS PARTES"** en cumplimiento al objeto de este instrumento se obligan a instrumentar las estrategias pertinentes para la coordinación, seguimiento, verificación y avance de los trabajos realizados; así mismo, acuerdan en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquélla que deba considerarse pública en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, "LAS PARTES" se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

**SEXTA.-** El personal designado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de "LAS PARTES".

**SÉPTIMA.- "LAS PARTES"** acuerdan que, en la publicidad que adquieran para la difusión y en la papelería y documentación oficial para el "Programa", deberá incluirse, de forma clara, visible y audible, según corresponda, la siguiente leyenda:

**"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

**OCTAVA.-** Queda expresamente pactado que ninguna de "**LAS PARTES**", tendrá responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causar retrasos, por paro de actividades académicas, administrativas o laborales, o por otro tipo de siniestros que pudieren presentarse, y en los que queden impedidas para concluir ininterrumpidamente las actividades materia de este instrumento, en este caso, se comprometen a reiniciar las actividades, una vez que desaparezcan las causas que originaron la suspensión, en los términos que conjuntamente acuerden.

**NOVENA.-** Las comunicaciones de tipo general, relativas a cualquier aspecto relacionado con este convenio, deberá dirigirse a los domicilios señalados en los apartados de declaraciones del mismo.

**DÉCIMA.-** Cada una de "**LAS PARTES**", asume la responsabilidad total de la información que proporcione a la otra con motivo de la ejecución y desarrollo del objeto del presente instrumento, en caso de que se infrinjan patentes, marcas, derechos de autor o cualquier otro derecho en materia intelectual, obligándose a responder legalmente en el presente o futuro ante cualquier reclamación de terceros.

**DÉCIMA PRIMERA.-** "**LAS PARTES**" acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor y de propiedad industrial de "**El Proyecto**" que, en su caso, se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a "**LA SEP**", dando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá al término de las obligaciones establecidas en el mismo, en el entendido de que dicho término no podrá exceder el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Lo anterior, en el entendido de que este convenio sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales no regularizables del ejercicio fiscal 20\_\_, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales.

**DÉCIMA TERCERA.-** "**LAS PARTES**", acuerdan que el presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por escrito durante su vigencia o concluido con antelación, previa notificación que por escrito se realice a la otra parte, con **30 (treinta)** días naturales de anticipación; en este último caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, se desarrollen hasta su total conclusión, obligándose "**LA INSTANCIA FORMADORA**" a devolver los recursos financieros y productos que generen, que no se hayan ejercido para los fines autorizados.

**DÉCIMA CUARTA.-** "**LAS PARTES**" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de 20\_\_.

Por: "**LA SEP**"

Por: "**LA INSTANCIA FORMADORA**"

(grado académico, nombre y apellidos)

Subsecretario/a de Educación Media  
Superior

(grado académico, nombre y apellidos)

(cargo)

(grado académico, nombre y apellidos)

Coordinador/a Sectorial de Desarrollo  
Académico

(grado académico, nombre y apellidos)

(cargo de la persona que lo asiste)

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y (DENOMINACIÓN DE LA INSTANCIA FORMADORA), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE. (CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN).

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA (DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN), CON FECHA (DÍA) DE (MES) DE 2016.

1.- DESCRIPCIÓN

2.- ANTECEDENTES

3.- OBJETIVOS

3.1.- OBJETIVO GENERAL

3.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

4.- JUSTIFICACIÓN

5.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

6.- PLAN DE TRABAJO

7.- [OTRAS QUE GARANTICEN LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA]

Leído que fue el presente **Anexo de Ejecución** y enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido y alcances legales, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día (día) de (mes) de 2016.

|                                                                                                                      |                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Por: "LA SEP"</p> <p>(grado académico, nombre y apellidos)</p> <p>Subsecretario/a de Educación Media Superior</p> | <p>Por: "LA INSTANCIA FORMADORA"</p> <p>(grado académico, nombre y apellidos)</p> <p>Rector(a)</p> |
| <p>(grado académico, nombre y apellidos)</p> <p>Coordinador/a Sectorial de Desarrollo Académico</p>                  | <p>(grado académico, nombre y apellidos)</p> <p>(cargo de la persona que lo asiste)</p>            |

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y (DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE.

## COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

### REFORMAS y adiciones a las Disposiciones de Carácter General en materia de transparencia aplicables a las Uniones de Crédito.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

MARIO ALBERTO DI COSTANZO ARMENTA, Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 11, fracciones XV, XVIII, XIX, XXVIII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XLI y XLII; 16, 26, fracciones I, II, IV, VIII y XX, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros; 7, 11, 11 Bis1, 12, 13, 15, 23 y 41 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, así como 1 y 10, primer párrafo, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, y

#### CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 16 de octubre de 2015 la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Disposiciones de Carácter General en materia de transparencia aplicables a las Uniones de Crédito.
- II. Que resulta necesario adecuar las Disposiciones enunciadas en el considerando que antecede, con el propósito de cumplir de mejor manera con el objetivo que motivó su creación.
- III. Que el Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con fundamento en la facultad que le confiere el artículo 26, fracción VIII, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, y dada la relevancia de emprender acciones que permitan mejorar la aplicación de la norma, conforme a las disposiciones vigentes, estimó pertinente solicitar a la Junta de Gobierno la aprobación de las Reformas y adiciones a las Disposiciones de Carácter General en materia de transparencia aplicables a las Uniones de Crédito.
- IV. Que mediante acuerdo CONDUSEF/JG/103/06 del 2 de septiembre de 2016, la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros aprobó las Reformas y adiciones a las Disposiciones de Carácter General en materia de transparencia aplicables a las Uniones de Crédito.

Por lo expuesto y fundado se expiden las siguientes:

#### REFORMAS Y ADICIONES A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA APLICABLES A LAS UNIONES DE CRÉDITO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **REFORMAN** los artículos 2, fracciones IV, XV, XXIV; 4, fracción III; 6, fracción III; 8, 12, párrafo segundo; 18, párrafos primero y tercero, fracción III; 24, 25, párrafo primero, 26, párrafo primero y fracción I; 44, fracciones I, segundo párrafo, y XIV, y se **ADICIONA** la fracción XV Bis al artículo 2 de las Disposiciones de Carácter General en materia de transparencia aplicables a las Uniones de Crédito, para quedar como sigue:

#### Artículo 2. ...

##### I. a III. ...

- IV. Comprobante de Operación:** Al documento que acredite la realización de operaciones financieras, como pueden ser las evidencias de retiro, pago, consulta de saldo y movimientos, que sea emitido en ventanillas;

##### V. a XIV. ...

- XV. Medio de Disposición:** A las órdenes de transferencia de fondos, a cualquier dispositivo o interfaz que permita la realización de pagos o transferencias de recursos, así como aquellos otros que, de conformidad con el artículo 4 Bis 3 de la Ley para la Transparencia, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco de México, de manera conjunta, reconozcan como tales mediante disposiciones de carácter general;

- XV Bis. Medios Electrónicos:** A los equipos, medios ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean públicos o privados;

##### XVI a XXIII. ...

**XXIV. UNE:** A la unidad especializada de las Entidades Financieras que tiene por objeto atender las consultas, reclamaciones y aclaraciones de los Usuarios, conforme a lo establecido en las Disposiciones de Carácter General por las que se establece la Información que deben rendir las Unidades Especializadas de las Instituciones Financieras a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, y

**XXV. ...**

**Artículo 4. ...**

**I. y II. ...**

**III.** Cuando se incorporen referencias a otros documentos, incluirán una explicación del texto referenciado. En caso de referencias a preceptos legales, las Entidades Financieras deben incluir en el RECA un anexo con la transcripción de las disposiciones legales e indicar en el mismo contrato el lugar en donde se podrá consultar; lo anterior con independencia de que tal anexo deberá estar a disposición del Usuario en las sucursales u oficinas de la Entidad Financiera.

**Artículo 6. ...**

**I. y II. ...**

**III.** Contener las características de la operación, respetando el formato y el orden que se señala en los cuadros correspondientes de los Anexos 1 y 2 de las presentes Disposiciones, sin agregar o eliminar información o remitir a otro documento excepto cuando lo permita la guía de llenado contenida en los propios Anexos, de tal forma que se permita al Usuario comparar los servicios ofrecidos por diversas Entidades Financieras, y

**IV. ...**

**Artículo 8.** Las Entidades Financieras en sus Contratos de Adhesión podrán establecer que harán del conocimiento de los Usuarios información para evitar posibles fraudes respecto de los productos o servicios financieros contratados, a través del envío de notificaciones vía telefónica, mensajes de texto SMS o correo electrónico, entre otros.

**Artículo 12. ...**

Las Entidades Financieras al momento de celebrar el Contrato de Adhesión deben entregar la tabla de amortización. Lo anterior, no será aplicable tratándose de créditos revolventes o de créditos con una sola amortización.

**[...]**

**Artículo 18.** Los Usuarios pueden solicitar por escrito con firma autógrafa, en cualquier sucursal u oficina de las Entidades Financieras, o bien a través de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, previamente pactados por las partes, la terminación anticipada de los Contratos de Adhesión, asimismo la Entidad Financiera podrá utilizar un mecanismo de verificación de identidad.

...

Una vez realizado lo anterior, las Entidades Financieras deben:

**I. y II. ...**

**III.** Tratándose de la contratación de un producto o servicio adicional y necesariamente vinculado al principal, es decir, que no pueda subsistir sin éste, en el momento en que se dé por terminado el contrato principal, dar por terminados los productos o servicios adicionales.

...

**Artículo 24.** El Usuario podrá convenir por escrito la terminación de operaciones activas, por conducto de una entidad financiera, de las previstas en la Ley para la Transparencia, que se denominará receptora, la cual, en caso de ser procedente, debe abrir una cuenta a nombre del Usuario y comunicar a la Entidad Financiera transferente su compromiso sobre la veracidad y legitimidad de la instrucción de terminación por parte del Usuario. La receptora liquidará el adeudo del Usuario, convirtiéndose en acreedora del mismo por el importe correspondiente, y llevará a cabo los trámites respectivos, bajo su responsabilidad y sin cobro de Comisión alguna por tales gestiones.

Una vez abierta la nueva cuenta, la receptora debe entregar al Usuario el Contrato de Adhesión, carátula y estado de cuenta en los términos establecidos en las presentes Disposiciones y confirmarle el pago y cancelación de las operaciones con la Entidad Financiera transferente.

La receptora, cuando ofrezca estos servicios, debe recibir por escrito en sus sucursales, las solicitudes de terminación de operaciones activas que los Usuarios deseen realizar con otras Entidades Financieras. Los documentos originales en los que conste la manifestación de la voluntad del Usuario para dar por terminada la relación contractual con la Entidad Financiera transferente, deben ser conservados por la receptora como evidencia en su expediente, en el que conste el mecanismo de verificación de identidad utilizado.



**Artículo 25.** En la terminación de operaciones activas que el Usuario solicite por conducto de la receptora, en términos de lo previsto en los artículos anteriores, ésta deberá sujetarse a lo siguiente:

I a VI. ...

**Artículo 26.** En la terminación de operaciones activas que el Usuario solicite por conducto de una entidad financiera receptora, de las previstas en la Ley para la Transparencia, la Entidad Financiera transferente deberá:

I. Requerir al Usuario confirmación de haber solicitado a la receptora el servicio de cancelación y transferencia de recursos a través de los datos de localización que tenga convenidos con la Entidad Financiera transferente;

II. y III. ...

**Artículo 44. ...**

I. ...

Si la Entidad Financiera no cumple con lo establecido en el párrafo anterior, el Usuario podrá optar por exigir la celebración de la operación, la prestación del servicio en los términos ofrecidos, o por solicitar la terminación del contrato de la que derive;

III. a XIII. ...

XIV. Contactar a sus Usuarios para actualización de datos como pretexto para el ofrecimiento de productos o servicios.

XV. a XVIII. ...

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente,

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2016.- El Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, **Mario Alberto Di Costanzo Armenta**.- Rúbrica.

(R.- 437950)

### AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

**Nota:** No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE  
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

#### EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$19.8322 M.N. (diecinueve pesos con ocho mil trescientos veintidós diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2016.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- La Gerente de Operaciones Nacionales, **Mayte Rico Fernández**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.6369 y 4.7562 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A. y Banco Credit Suisse (México), S.A.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2016.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- La Gerente de Operaciones Nacionales, **Mayte Rico Fernández**.- Rúbrica.

## INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

### **ACUERDO por el que se determina como información de interés nacional a la información estadística de la Encuesta Nacional de Victimización de Empresas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 30 fracción IV, 77 fracción II, 78 y 99 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (Ley del Sistema), establece que la Información de Interés Nacional es la que se determine como tal, en términos de lo dispuesto en los artículos 77 fracción II y 78 de la propia Ley;

Que la información estadística y geográfica de Interés Nacional, es aquella que se genera en forma regular y periódica, elaborada con una metodología científicamente sustentada y que resulte necesaria para conocer la realidad del país, en sus aspectos demográfico, económico, social, de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, geográfico y del medio ambiente y cuyo propósito es contribuir a la toma de decisiones, el diseño, la implementación y la evaluación de políticas públicas de alcance nacional;

Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, como organismo público responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, tiene como uno de sus objetivos realizar las acciones tendientes a lograr que la Información de Interés Nacional se sujete a los principios de accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley del Sistema, la Información de Interés Nacional, producida y difundida por las Unidades del Estado que conforman el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, será oficial y de uso obligatorio para la Federación, los estados, la Ciudad de México y los municipios;

Que a la Junta de Gobierno del Instituto le corresponde determinar la Información que se considerará de Interés Nacional en términos de las Reglas para la determinación de la Información de Interés Nacional, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de septiembre de 2015;

Que con base en lo previsto por la fracción IV, del artículo 30 de la Ley del Sistema, así como en la disposición Décimo Tercera y Décimo Quinta de las Reglas para la determinación de la Información de Interés Nacional, el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, con base en el análisis del Comité Técnico Especializado de Información en Seguridad Pública, dictaminó procedente proponer a la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía la información estadística de la Encuesta Nacional de Victimización de Empresas, para ser considerada Información de Interés Nacional. Habiéndose recibido el dictamen técnico que se presenta a la Junta de Gobierno, sus miembros han tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA INFORMACIÓN DE INTERÉS NACIONAL A LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE LA ENCUESTA NACIONAL DE VICTIMIZACIÓN DE EMPRESAS**

**Primero.-** Se determina como Información de Interés Nacional a la información estadística de la Encuesta Nacional de Victimización de Empresas, en virtud que cumple con los cuatro criterios establecidos en el artículo 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

**Segundo.-** En términos de lo establecido en el artículo 6 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, será oficial y de uso obligatorio para la Federación, los estados, la Ciudad de México y los municipios la información estadística de la Encuesta Nacional de Victimización de Empresas, que sea utilizada para calcular los indicadores que se incluyan en el Catálogo Nacional de Indicadores.

**Tercero.-** Corresponderá al Instituto Nacional de Estadística y Geografía generar en forma regular y periódica la información estadística de la Encuesta Nacional de Victimización de Empresas y poner la información en formato de datos abiertos a disposición de los usuarios a través de la página de Internet [www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx) y en los centros de información del Instituto en el territorio nacional.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo, se aprobó en términos del Acuerdo No. 7ª/V/2016, en la Séptima Sesión 2016 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 30 de agosto de dos mil dieciséis.- Presidente, **Julio Alfonso Santaella Castell**.- Vicepresidentes, **Enrique de Alba Guerra, Rolando Ocampo Alcántar, Mario Palma Rojo y Félix Vélez Fernández Varela**.

Aguascalientes, Ags., a 12 de septiembre de 2016.- Hace constar lo anterior el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

(R.- 437925)

**ACUERDO por el que se determina como información de interés nacional al Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6, 30 fracción IV, 77 fracción II, 78 y 99 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y 5 fracciones II y XXIX del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (Ley del Sistema), establece que la Información de Interés Nacional es la que se determine como tal, en términos de lo dispuesto en los artículos 77, fracción II y 78 de la propia Ley;

Que la información estadística y geográfica de Interés Nacional, es aquella que se genera en forma regular y periódica, elaborada con una metodología científicamente sustentada y que resulte necesaria para conocer la realidad del país, en sus aspectos demográfico, económico, social, geográfico y del medio ambiente y cuyo propósito es contribuir a la toma de decisiones, el diseño, la implementación y la evaluación de políticas públicas de alcance nacional;

Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en su carácter de organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, es responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (el Sistema), y tiene como uno de sus objetivos realizar las acciones tendientes a lograr que la Información de Interés Nacional se sujete a los principios de accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley del Sistema, la Información de Interés Nacional, producida y difundida por las Unidades del Estado que conforman el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, será oficial y de uso obligatorio para la Federación, los estados, la Ciudad de México y los municipios;

Que a la Junta de Gobierno del Instituto le corresponde determinar la Información que se considerará de Interés Nacional en términos de las Reglas para la determinación de la Información de Interés Nacional, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de septiembre de 2015;

Que con base en lo previsto por la fracción IV, del artículo 30 de la Ley del Sistema, así como en la disposición Décimo Tercera y Décimo Quinta de las Reglas para la determinación de la Información de Interés Nacional, el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, con base en el análisis del Comité Técnico Especializado de Información de Impartición de Justicia, dictaminó procedente el proponer a la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal para ser considerada Información de Interés Nacional. Habiéndose recibido el dictamen técnico que se presenta a la Junta de Gobierno sus miembros han tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA INFORMACIÓN DE INTERÉS NACIONAL AL CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA FEDERAL**

**Primero.-** Se determina como Información de Interés Nacional al Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal en virtud de que cumple con los cuatro criterios establecidos en el artículo 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

**Segundo.-** En términos de lo establecido en el artículo 6 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, será oficial y de uso obligatorio para la Federación, los estados, la Ciudad de México y los municipios la información del Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal que sea utilizada para calcular los indicadores que se incluyan en el Catálogo Nacional de Indicadores.

**Tercero.-** Corresponderá al Instituto Nacional de Estadística y Geografía generar en forma regular y periódica la información del Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal y poner la información en formato de datos abiertos a disposición de los usuarios a través de la página de Internet [www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx) y en los centros de información del Instituto en el territorio nacional.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo, se aprobó en términos del Acuerdo No. 7ª/VI/2016, en la Séptima Sesión 2016 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 30 de agosto de dos mil dieciséis.- Presidente, **Julio Alfonso Santaella Castell**.- Vicepresidentes, **Enrique de Alba Guerra, Rolando Ocampo Alcántar, Mario Palma Rojo y Félix Vélez Fernández Varela**.

Aguascalientes, Ags., a 12 de septiembre de 2016.- Hace constar lo anterior el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

(R.- 437924)

#### **ACUERDO por el que se adiciona un conjunto de indicadores clave en materia de Seguridad Pública al Catálogo Nacional de Indicadores.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracción II, 56 y 77 fracción VII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y el Acuerdo 4ª/X/2008 de la Junta de Gobierno por el que se aprueba la creación del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, y

#### CONSIDERANDO

Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (Ley del Sistema), establece que la Junta de Gobierno debe aprobar los indicadores generados por los Subsistemas Nacionales de Información;

Que los Subsistemas Nacionales de Información deberán generar un conjunto de indicadores clave que atenderán como mínimo los temas siguientes: población y dinámica demográfica, salud, educación, empleo, distribución del ingreso y pobreza, seguridad pública e impartición de justicia, gobierno, vivienda, sistema de cuentas nacionales, ciencia y tecnología, información financiera, precios, trabajo, atmósfera, agua, suelo, flora, fauna, residuos peligrosos y residuos sólidos;

Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía establecerá en coordinación con las Unidades del Estado, un Catálogo Nacional de Indicadores, a partir de la información básica que se obtenga de:

1. El censo nacional de población y vivienda, o de los esquemas alternativos que pudieran adoptarse en el futuro para sustituirlo total o parcialmente;
2. Los censos nacionales económicos y agropecuarios, o los esquemas alternativos que pudieran adoptarse en el futuro para sustituirlo total o parcialmente;
3. Los censos nacionales de gobierno, o los esquemas alternativos que pudieran adoptarse en el futuro para sustituirlo total o parcialmente;

4. El Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales;
5. Un sistema integrado de encuestas nacionales de los hogares;
6. Un sistema integrado de encuestas en unidades económicas;
7. Un sistema integrado de inventarios y encuestas sobre recursos naturales y medio ambiente;
8. Un sistema integrado de encuestas nacionales relacionadas con los temas de gobierno, seguridad pública y justicia;
9. Los registros administrativos que permitan obtener Información de Interés Nacional en la materia;
10. Un registro de Unidades del Estado.

Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, como organismo público responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, tiene como uno de sus objetivos realizar las acciones tendientes a lograr que la Información de Interés Nacional se sujete a los principios de accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley del Sistema, la Información de Interés Nacional, producida y difundida por las Unidades del Estado que conforman el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, será oficial y de uso obligatorio para la Federación, los estados, la Ciudad de México y los municipios;

Que el 28 de diciembre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se aprueba la inclusión de un conjunto de indicadores clave en materia de Seguridad Pública al Catálogo Nacional de Indicadores, por el cual se aprobaron los primeros indicadores en la materia.

Que el 3 de septiembre de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se adicionaron un conjunto de dos indicadores clave en materia de Seguridad Pública al Catálogo Nacional de Indicadores.

Que el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, durante la Segunda Sesión del 2015 celebrada el 14 de diciembre de 2015, con base en el análisis del dictamen elaborado por el apoyo del Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública, documentó y dictaminó el conjunto de indicadores para ser incluidos en el Catálogo Nacional de Indicadores.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA UN CONJUNTO DE INDICADORES CLAVE EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA AL CATÁLOGO NACIONAL DE INDICADORES**

**Primero.-** Se adiciona al Catálogo Nacional de Indicadores en el marco del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, los indicadores siguientes en materia de Seguridad Pública:

| Indicador clave |                                                                                                                                      |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 9.              | Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes, nacional y por entidad federativa.                                         |
| 10.             | Tasa de prevalencia delictiva por cada 10 mil unidades económicas, nacional y por entidad federativa.                                |
| 11.             | Tasa de prevalencia delictiva por cada 10 mil unidades económicas, por sector económico: comercio, industria y servicios.            |
| 12.             | Tasa de prevalencia delictiva por cada 10 mil unidades económicas, por tamaño de unidad económica: micro, pequeña, mediana y grande. |

**Segundo.-** Corresponderá al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, generar de manera regular y periódica los indicadores en la forma y términos que determine el Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública.

**Transitorio**

**Único.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo, se aprobó en términos del Acuerdo No. 7ª/VII/2016, en la Séptima Sesión 2016 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 30 de agosto de dos mil dieciséis.- Presidente, **Julio Alfonso Santaella Castell**.- Vicepresidentes, **Enrique de Alba Guerra, Rolando Ocampo Alcántar, Mario Palma Rojo y Félix Vélez Fernández Varela**.

Aguascalientes, Ags., a 12 de septiembre de 2016.- Hace constar lo anterior el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

**(R.- 437926)**

**SEGUNDA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**  
**Y RECURSOS NATURALES**

**ACUERDO por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 403,494.00 metros cuadrados de playa marítima (zona inundable), ubicada en el lugar conocido como el Conchalito, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6 fracción II, 7 fracción IV, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción III, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 31 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

**CONSIDERANDO**

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie 403,494.00 m<sup>2</sup> de playa marítima (zona inundable), ubicada en el lugar conocido como el Conchalito, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur, la cual se identifica en el plano de levantamiento topográfico con clave No. RPCBMAGDAL/001/01a/13, de fecha marzo de 2016, basado en un sistema de coordenadas UTM, proyectadas en WGS84, y que obra en el expediente 1601/BCS/2011 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo.

Que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, mediante solicitud recibida con fecha 30 de junio de 2011, pidió se le destine la superficie descrita en el considerando anterior, para uso de protección.

Que mediante oficio No. 706-180/11 de fecha 12 de abril de 2011, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de La Paz, Estado de Baja California Sur, emitió constancia que acredita la compatibilidad del uso del suelo para la superficie solicitada en destino por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió las opiniones técnicas No. SGPA-DGZFMTAC-DMIAC-169/13 de fecha 25 de febrero de 2013, por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros y la No. SGPA-DGZFMTAC-DDPIF-031/16 de fecha 18 de abril de 2016, de la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales, por lo que determinó que la solicitud realizada por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

Que en virtud de que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, conforme al artículo 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, ha integrado debidamente su solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 403,494.00 m<sup>2</sup> de playa marítima (zona inundable), ubicada en el lugar conocido como el Conchalito, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur, para uso de protección, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de playa marítima (zona federal inundable) 1

| V     | COORDENADAS |              |
|-------|-------------|--------------|
|       | X           | Y            |
| ZI100 | 565975.3326 | 2669788.1749 |
| ZI101 | 566010.1082 | 2669764.6482 |
| ZI102 | 566044.8837 | 2669741.1214 |

| V     | COORDENADAS |              |
|-------|-------------|--------------|
|       | X           | Y            |
| ZI103 | 566079.6593 | 2669717.5947 |
| ZI104 | 566114.4348 | 2669694.0679 |
| ZI105 | 566149.2104 | 2669670.5412 |
| ZI106 | 566195.5178 | 2669644.4971 |
| ZI107 | 566215.9355 | 2669642.3683 |
| ZI108 | 566227.8300 | 2669644.2163 |
| ZI109 | 566251.8536 | 2669631.6070 |
| ZI110 | 566259.4336 | 2669643.5247 |
| ZI111 | 566262.1181 | 2669658.7289 |
| ZI112 | 566261.9701 | 2669678.6505 |
| ZI113 | 566285.6353 | 2669682.5028 |
| ZI114 | 566294.9050 | 2669634.3508 |
| ZI115 | 566301.4663 | 2669636.2724 |
| ZI116 | 566310.5722 | 2669619.3757 |
| ZI117 | 566313.6072 | 2669593.3502 |
| ZI118 | 566332.1253 | 2669589.2410 |
| ZI119 | 566330.3973 | 2669574.4310 |
| ZI120 | 566326.1663 | 2669555.8509 |
| ZI121 | 566340.0632 | 2669537.1363 |
| ZI122 | 566357.5085 | 2669517.4496 |
| ZI123 | 566370.0687 | 2669494.2897 |
| ZI124 | 566388.4594 | 2669485.8749 |
| ZI125 | 566403.1435 | 2669490.1094 |
| ZI126 | 566412.2412 | 2669472.2450 |
| ZI127 | 566399.4645 | 2669454.9928 |
| ZI128 | 566400.0453 | 2669423.7575 |
| ZI129 | 566400.2086 | 2669396.9861 |
| ZI130 | 566403.6105 | 2669369.3380 |
| ZI131 | 566399.5977 | 2669334.8360 |
| ZI132 | 566395.5848 | 2669300.3341 |
| ZI133 | 566391.5720 | 2669265.8321 |
| ZI134 | 566376.3240 | 2669222.9979 |
| ZI135 | 566367.2376 | 2669183.0353 |
| ZI136 | 566351.1056 | 2669138.5418 |
| ZI137 | 566320.2158 | 2669133.2691 |
| ZI138 | 566317.1622 | 2669102.3303 |
| ZI139 | 566300.2269 | 2669084.7633 |
| ZI140 | 566253.3460 | 2669067.5282 |
| ZI141 | 566236.5936 | 2669059.6624 |
| ZI142 | 566283.2537 | 2669043.4506 |
| ZI143 | 566296.5016 | 2669038.8477 |
| ZI144 | 566341.3076 | 2669034.8961 |
| ZI145 | 566387.2480 | 2669030.8444 |
| ZI146 | 566433.1465 | 2669026.7964 |
| ZI147 | 566479.1128 | 2669022.7425 |
| ZI148 | 566524.9816 | 2669018.6971 |
| ZI149 | 566526.1077 | 2668997.3779 |
| ZI150 | 566533.1560 | 2669031.0919 |
| ZI151 | 566547.1127 | 2669054.0834 |
| ZI152 | 566540.2514 | 2669065.3234 |
| ZI153 | 566540.7204 | 2669074.7177 |



| V     | COORDENADAS |              |
|-------|-------------|--------------|
|       | X           | Y            |
| ZI154 | 566534.3714 | 2669083.1983 |
| ZI155 | 566522.5325 | 2669092.6176 |
| ZI156 | 566517.3239 | 2669105.3826 |
| ZI157 | 566523.9532 | 2669108.3047 |
| ZI158 | 566532.7281 | 2669099.9371 |
| ZI159 | 566538.0925 | 2669102.1863 |
| ZI160 | 566549.8366 | 2669096.3126 |
| ZI161 | 566553.3669 | 2669095.9725 |
| ZI162 | 566550.7723 | 2669102.1452 |
| ZI163 | 566558.0971 | 2669108.5469 |
| ZI164 | 566561.6897 | 2669104.6419 |
| ZI165 | 566568.9245 | 2669105.9135 |
| ZI166 | 566571.1291 | 2669116.7622 |
| ZI167 | 566559.7214 | 2669134.5268 |
| ZI168 | 566554.1373 | 2669151.3806 |
| ZI169 | 566564.6955 | 2669166.6394 |
| ZI170 | 566556.8191 | 2669179.2016 |
| ZI171 | 566553.8108 | 2669201.7894 |
| ZI172 | 566551.6011 | 2669216.0945 |
| ZI173 | 566546.9882 | 2669238.4767 |
| ZI174 | 566546.4348 | 2669253.8867 |
| ZI175 | 566548.4523 | 2669275.7908 |
| ZI176 | 566557.6706 | 2669326.2400 |
| ZI177 | 566565.7110 | 2669365.7274 |
| ZI178 | 566572.3929 | 2669403.1045 |
| ZI179 | 566574.0465 | 2669420.5908 |
| ZI180 | 566561.9937 | 2669428.5909 |
| ZI181 | 566554.3624 | 2669445.3031 |
| ZI182 | 566547.4117 | 2669444.7998 |
| ZI183 | 566561.6278 | 2669465.6185 |
| ZI184 | 566566.1575 | 2669464.8198 |
| ZI185 | 566583.0161 | 2669485.1080 |
| ZI186 | 566581.7678 | 2669500.6150 |
| ZI187 | 566578.4098 | 2669522.5392 |
| ZI188 | 566575.0683 | 2669540.6598 |
| ZI189 | 566573.1292 | 2669553.5178 |
| ZI190 | 566561.4321 | 2669556.4152 |
| ZI191 | 566550.9379 | 2669559.6567 |
| ZI192 | 566550.0448 | 2669566.5517 |
| ZI193 | 566552.6218 | 2669576.4650 |
| ZI194 | 566556.8529 | 2669585.0011 |
| ZI195 | 566563.2303 | 2669585.8212 |
| ZI196 | 566569.7841 | 2669589.0189 |
| ZI197 | 566583.2662 | 2669593.0359 |
| ZI198 | 566593.3914 | 2669596.4477 |
| ZI199 | 566594.9955 | 2669619.2393 |
| ZI200 | 566604.4599 | 2669626.4174 |
| ZI201 | 566607.7161 | 2669646.0978 |
| ZI202 | 566606.3685 | 2669664.8090 |
| ZI203 | 566592.1477 | 2669671.6699 |
| ZI204 | 566595.9003 | 2669682.4157 |
| ZI205 | 566606.5759 | 2669711.3534 |

| V     | COORDENADAS |              |
|-------|-------------|--------------|
|       | X           | Y            |
| ZI206 | 566623.7545 | 2669713.3765 |
| ZI207 | 566635.2924 | 2669730.4609 |
| ZI208 | 566659.5397 | 2669767.8598 |
| ZI209 | 566669.8278 | 2669805.2844 |
| ZI210 | 566680.1158 | 2669842.7089 |
| ZI211 | 566687.0668 | 2669875.4198 |
| ZI212 | 566694.0178 | 2669908.1306 |
| ZI213 | 566704.4346 | 2669936.0921 |
| ZI214 | 566714.8513 | 2669964.0536 |
| ZI215 | 566725.2681 | 2669992.0151 |
| ZI216 | 566750.2960 | 2670048.4773 |
| ZI217 | 566720.0338 | 2670069.2220 |
| ZI218 | 566676.3942 | 2670104.7473 |
| ZI219 | 566642.7909 | 2670129.6441 |
| ZI220 | 566618.7364 | 2670134.4256 |
| ZI221 | 566569.9056 | 2670107.1398 |
| ZI222 | 566536.5730 | 2670097.1811 |
| ZI223 | 566503.2404 | 2670087.2224 |
| ZI224 | 566444.6315 | 2670067.2947 |
| ZI225 | 566403.0241 | 2670053.0489 |
| ZI226 | 566361.4168 | 2670038.8032 |
| ZI227 | 566320.4549 | 2670019.6786 |
| ZI228 | 566294.3063 | 2670002.2472 |
| ZI229 | 566259.1235 | 2669981.1344 |
| ZI230 | 566223.9408 | 2669960.0215 |
| ZI231 | 566188.7580 | 2669938.9087 |
| ZI232 | 566164.3435 | 2669921.8321 |
| ZI233 | 566139.9291 | 2669904.7554 |
| ZI234 | 566115.5146 | 2669887.6788 |
| ZI235 | 566083.0896 | 2669865.6680 |
| ZI236 | 566050.6646 | 2669843.6572 |
| ZI237 | 566026.2894 | 2669828.6093 |
| ZI238 | 566001.9141 | 2669813.5614 |
| ZI239 | 565981.0769 | 2669796.3879 |
| ZI100 | 565975.3326 | 2669788.1749 |

**SUPERFICIE: 358,357.93 m<sup>2</sup>**

Cuadro de coordenadas de playa marítima (zona federal inundable) 2

| V    | COORDENADAS |              |
|------|-------------|--------------|
|      | X           | Y            |
| ZI1  | 565948.8051 | 2670134.0690 |
| ZI2  | 565969.1257 | 2670134.1632 |
| ZI3  | 565979.2860 | 2670134.2103 |
| ZI4  | 565989.4464 | 2670134.2574 |
| ZI5  | 565999.6067 | 2670134.3045 |
| ZI6  | 566009.7670 | 2670134.3517 |
| ZI7  | 566030.0363 | 2670145.5180 |
| ZI8  | 566040.1967 | 2670145.5651 |
| ZI9  | 566050.3056 | 2670156.6844 |
| ZI10 | 566060.4659 | 2670156.7315 |
| ZI11 | 566070.6776 | 2670145.7066 |
| ZI12 | 566080.8379 | 2670145.7538 |
| ZI13 | 566080.7865 | 2670156.8259 |

| V    | COORDENADAS |              |
|------|-------------|--------------|
|      | X           | Y            |
| ZI14 | 566080.7351 | 2670167.8979 |
| ZI15 | 566080.6837 | 2670178.9700 |
| ZI16 | 566090.7926 | 2670190.0893 |
| ZI17 | 566100.9529 | 2670190.1364 |
| ZI18 | 566111.0617 | 2670201.2557 |
| ZI19 | 566111.1132 | 2670190.1836 |
| ZI20 | 566131.3823 | 2670201.3501 |
| ZI21 | 566131.4338 | 2670190.2781 |
| ZI22 | 566121.3249 | 2670179.1588 |
| ZI23 | 566111.1646 | 2670179.1116 |
| ZI24 | 566101.0557 | 2670167.9923 |
| ZI25 | 566090.9468 | 2670156.8730 |
| ZI26 | 566101.1072 | 2670156.9202 |
| ZI27 | 566111.2675 | 2670156.9674 |
| ZI28 | 566111.3189 | 2670145.8953 |
| ZI29 | 566131.6396 | 2670145.9897 |
| ZI30 | 566151.9087 | 2670157.1563 |
| ZI31 | 566162.0691 | 2670157.2035 |
| ZI32 | 566172.1779 | 2670168.3228 |
| ZI33 | 566182.3382 | 2670168.3700 |
| ZI34 | 566192.4985 | 2670168.4173 |
| ZI35 | 566202.6588 | 2670168.4646 |
| ZI36 | 566202.6073 | 2670179.5366 |
| ZI37 | 566202.4013 | 2670223.8250 |
| ZI38 | 566212.5616 | 2670223.8722 |
| ZI39 | 566222.7218 | 2670223.9195 |
| ZI40 | 566222.6703 | 2670234.9916 |
| ZI41 | 566232.8306 | 2670235.0389 |
| ZI42 | 566232.7790 | 2670246.1109 |
| ZI43 | 566242.8878 | 2670257.2303 |
| ZI44 | 566253.0480 | 2670257.2776 |
| ZI45 | 566253.0996 | 2670246.2055 |
| ZI46 | 566263.2083 | 2670257.3249 |
| ZI47 | 566293.7921 | 2670235.3227 |
| ZI48 | 566314.2674 | 2670202.2011 |
| ZI49 | 566314.3190 | 2670191.1290 |
| ZI50 | 566324.5309 | 2670180.1043 |
| ZI51 | 566344.9032 | 2670169.1269 |
| ZI52 | 566324.6341 | 2670157.9602 |
| ZI53 | 566324.6857 | 2670146.8881 |
| ZI54 | 566314.5254 | 2670146.8407 |
| ZI55 | 566294.2563 | 2670135.6740 |
| ZI56 | 566284.0960 | 2670135.6267 |
| ZI57 | 566284.1476 | 2670124.5546 |
| ZI58 | 566253.7181 | 2670113.3406 |
| ZI59 | 566283.8413 | 2670048.4866 |
| ZI60 | 566266.1544 | 2670040.6334 |
| ZI61 | 566279.4509 | 2670010.0099 |
| ZI62 | 566254.2850 | 2669991.5477 |
| ZI63 | 566234.0157 | 2669980.3811 |
| ZI64 | 566203.5859 | 2669969.1672 |
| ZI65 | 566193.4769 | 2669958.0479 |
| ZI66 | 566173.1560 | 2669957.9534 |
| ZI67 | 566152.8865 | 2669946.7868 |
| ZI68 | 566142.7261 | 2669946.7396 |
| ZI69 | 566142.6746 | 2669957.8117 |

| V    | COORDENADAS |              |
|------|-------------|--------------|
|      | X           | Y            |
| ZI70 | 566183.2135 | 2669980.1448 |
| ZI71 | 566173.0530 | 2669980.0975 |
| ZI72 | 566162.8411 | 2669991.1224 |
| ZI73 | 566152.6807 | 2669991.0751 |
| ZI74 | 566142.5202 | 2669991.0279 |
| ZI75 | 566132.3598 | 2669990.9807 |
| ZI76 | 566132.3084 | 2670002.0528 |
| ZI77 | 566132.2569 | 2670013.1248 |
| ZI78 | 566142.4173 | 2670013.1721 |
| ZI79 | 566152.5263 | 2670024.2914 |
| ZI80 | 566162.6867 | 2670024.3386 |
| ZI81 | 566172.7956 | 2670035.4579 |
| ZI82 | 566162.6352 | 2670035.4107 |
| ZI83 | 566152.4748 | 2670035.3634 |
| ZI84 | 566142.3144 | 2670035.3162 |
| ZI85 | 566132.1540 | 2670035.2690 |
| ZI86 | 566132.2055 | 2670024.1969 |
| ZI87 | 566111.8332 | 2670035.1746 |
| ZI88 | 566091.4096 | 2670057.2244 |
| ZI89 | 566091.3582 | 2670068.2964 |
| ZI90 | 566081.1464 | 2670079.3213 |
| ZI91 | 566081.0950 | 2670090.3934 |
| ZI92 | 566070.9346 | 2670090.3462 |
| ZI93 | 566060.6715 | 2670112.4432 |
| ZI94 | 566030.1904 | 2670112.3018 |
| ZI95 | 566020.0301 | 2670112.2546 |
| ZI96 | 566030.1391 | 2670123.3739 |
| ZI97 | 565989.4977 | 2670123.1854 |
| ZI98 | 565979.3374 | 2670123.1382 |
| ZI99 | 565959.0167 | 2670123.0441 |
| ZI1  | 565948.8051 | 2670134.0690 |

**Superficie: 45,136.07 m<sup>2</sup>**

**SUPERFICIE TOTAL: 403,494.00 m<sup>2</sup>**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo únicamente confiere a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la superficie destinada, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de las poligonales que la integran, podrán ser modificadas.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En caso de que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, diera a la superficie que se le destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil dieciséis.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán.-** Rúbrica.

**ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Bajos de Chila, clave 2022, en el Estado de Oaxaca, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y XV, y 73 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y 1, 8 primer párrafo y 13 fracciones II, XI, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta 4 denominada “México Próspero” establece la estrategia 4.4.2, encaminada a implementar un manejo sustentable del agua, que haga posible que todos los mexicanos accedan a ese recurso, teniendo como línea de acción, ordenar su uso y aprovechamiento, para propiciar la sustentabilidad sin limitar el desarrollo;

Que el 5 de diciembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado”, en el cual al acuífero objeto de este Estudio Técnico, se le asignó el nombre oficial de Bajo de Chila, clave 2022, en el Estado de Oaxaca;

Que el 28 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, en el que se establecieron los límites, así como la denominación correcta del acuífero clave 2022, Bajos de Chila, en el Estado de Oaxaca;

Que el 14 de diciembre del 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 142 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se dio a conocer la disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero Bajos de Chila, clave 2022, en el Estado de Oaxaca, con un valor de 11.540171 millones de metros cúbicos anuales;

Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual del acuífero Bajos de Chila, clave 2022, en el Estado de Oaxaca, obteniéndose un valor de 11.540171 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013;

Que el 20 de abril de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual del acuífero Bajos de Chila, clave 2022, en el Estado de Oaxaca, obteniéndose un valor de 11.557371 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014;

Que la actualización de la disponibilidad media anual del agua subterránea para el acuífero Bajos de Chila, clave 2022, en el Estado de Oaxaca, se determinó de conformidad con la “NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”, publicada el 17 de abril de 2002 en el Diario Oficial de la Federación;

Que el 5 de abril de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican”, a través del cual en el acuífero Bajos de Chila, clave 2022, en el Estado de Oaxaca, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de los volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo;

Que con el Acuerdo referido en el Considerando anterior, se ha evitado el aumento de la extracción de agua subterránea sin control por parte de la Autoridad del Agua, y se han prevenido los efectos adversos de la explotación intensiva en el acuífero, tales como el abatimiento del agua subterránea, el aumento de los costos de extracción e inutilización de pozos, así como el deterioro de la calidad del agua, que hubieran generado una situación de peligro en el abastecimiento de los habitantes de la zona e impacto en las actividades productivas que dependen de este recurso;

Que la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en el artículo 38, párrafo primero de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, procedió a formular los estudios técnicos del acuífero Bajos de Chila, clave 2022, en el Estado de Oaxaca, con el objetivo de definir si se presentan algunas de las causales de utilidad e interés público previstas en la propia Ley, para sustentar la emisión del ordenamiento procedente mediante el cual se establezcan los mecanismos para regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que permita llevar a cabo su administración y uso sustentable;

Que para la realización de dichos estudios técnicos, se promovió la participación de los usuarios a través del Consejo de Cuenca de la Costa de Oaxaca, a quienes se les presentó el resultado de los mismos en la séptima sesión ordinaria de su Comisión de Operación y Vigilancia, realizada el 21 de julio de 2015, en la Ciudad de Oaxaca, Estado de Oaxaca, habiendo recibido sus comentarios, observaciones y propuestas, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE LAS AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO BAJOS DE CHILA, CLAVE 2022, EN EL ESTADO DE OAXACA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA PACÍFICO SUR**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se da a conocer el resultado de los estudios técnicos realizados en el acuífero Bajos de Chila, clave 2022, ubicado en el Estado de Oaxaca, en los siguientes términos:

**ESTUDIO TÉCNICO**

**1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL**

El acuífero Bajos de Chila, clave 2022, se localiza en la porción sur del Estado de Oaxaca, es un acuífero costero y comprende una superficie de 797.76 kilómetros cuadrados, abarca totalmente el Municipio de Santa María Temaxcaltepec; y parcialmente a los municipios de San Juan Lachao, Santiago Yaitepec, Santos Reyes Nopala, San Gabriel Mixtepec, Santa Catarina Juquila, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo y San Pedro Mixtepec–Distrito 22. Administrativamente, el acuífero corresponde a la Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur.

Los límites del acuífero Bajos de Chila, clave 2022, están definidos por los vértices de la poligonal simplificada cuyas coordenadas se presentan a continuación y que corresponden a las incluidas en el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009:

**ACUÍFERO BAJOS DE CHILA, CLAVE 2022**

| VÉRTICE | LONGITUD OESTE |         |          | LATITUD NORTE |         |          | OBSERVACIONES                                                         |
|---------|----------------|---------|----------|---------------|---------|----------|-----------------------------------------------------------------------|
|         | GRADOS         | MINUTOS | SEGUNDOS | GRADOS        | MINUTOS | SEGUNDOS |                                                                       |
| 1       | 97             | 4       | 46.3     | 15            | 53      | 43.3     |                                                                       |
| 2       | 97             | 5       | 49.1     | 15            | 53      | 40.3     |                                                                       |
| 3       | 97             | 7       | 25.4     | 15            | 53      | 8.8      | DEL 3 AL 4 POR LA<br>LÍNEA DE<br>BAJAMAR A<br>LO LARGO DE LA<br>COSTA |
| 4       | 97             | 17      | 36.6     | 15            | 56      | 15.1     |                                                                       |
| 5       | 97             | 20      | 50.1     | 16            | 1       | 20.2     |                                                                       |
| 6       | 97             | 19      | 58.7     | 16            | 3       | 47.8     |                                                                       |
| 7       | 97             | 15      | 0.6      | 16            | 6       | 22.5     |                                                                       |
| 8       | 97             | 13      | 33.0     | 16            | 10      | 4.1      |                                                                       |
| 9       | 97             | 15      | 13.5     | 16            | 12      | 32.5     |                                                                       |
| 10      | 97             | 13      | 0.4      | 16            | 14      | 18.2     |                                                                       |
| 11      | 97             | 10      | 23.1     | 16            | 14      | 14.4     |                                                                       |
| 12      | 97             | 7       | 44.9     | 16            | 12      | 46.3     |                                                                       |
| 13      | 97             | 4       | 2.3      | 16            | 12      | 2.7      |                                                                       |
| 14      | 97             | 5       | 30.6     | 16            | 7       | 0.0      |                                                                       |
| 15      | 97             | 5       | 39.4     | 16            | 3       | 30.9     |                                                                       |
| 16      | 97             | 1       | 35.1     | 15            | 56      | 32.2     |                                                                       |
| 1       | 97             | 4       | 46.3     | 15            | 53      | 43.3     |                                                                       |

**2. POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN VINCULADOS CON EL RECURSO HÍDRICO**

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la población que habitaba dentro de los límites del acuífero Bajos de Chila, clave 2022, en el año 2005, era de 35,579 habitantes y para el año 2010, alcanzó los 39,867 habitantes, distribuida en tres localidades urbanas; Bajos de Chila, con 5,425 habitantes; Santos Reyes Nopala, con 5,201 habitantes y San Pedro Mixtepec Distrito 22, con 4,453 habitantes, y 131 localidades rurales, que en conjunto albergaban a 24,788 habitantes.

La tasa de crecimiento poblacional en el territorio que abarca el acuífero, evaluada del año 2005 al año 2010, fue de 2.4 por ciento anual, superior a la tasa de crecimiento estatal de 1.0 por ciento anual, de acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía al año 2010.

El Municipio de San Pedro Mixtepec-Distrito 22, alberga a dos localidades importantes: Bajos de Chila y San Pedro Mixtepec-Distrito 22, los municipios de Santos Reyes Nopala, Santa María Temaxcaltepec y San Juan Lachao, albergan a las localidades denominadas con el mismo nombre.

La principal actividad económica en la superficie del acuífero es la agricultura, ya que si bien en el acuífero el sector terciario aporta la mayor contribución de ingresos, con el 51.84 por ciento del Producto Interno Bruto, estos se reparten entre distintos rubros, mientras que la agricultura por sí sola, en el año 2013, aportó el 25.68 por ciento del Producto Interno Bruto, con 161.877 millones de pesos. La ganadería aportó 16.944 millones de pesos.

Por variedad de cultivo, los pastos abarcan el 50.88 por ciento de la superficie cosechada, seguido del maíz, con 21.46 por ciento y en tercer lugar, el café cereza, con un 18.12 por ciento, y otros cultivos se siembran en el 9.54 por ciento de la superficie cosechada. En cuanto a la producción, el cultivo de pastos se mantiene en el primer puesto, con el 30.98 por ciento, en segundo lugar se tiene a la papaya, con el 29.54 por ciento y en tercer sitio se encuentra el maíz, con el 12.37 por ciento de la producción total para el 2013. El 27.11 por ciento restante de la producción total corresponde a otros cultivos.

Cabe hacer notar que el cultivo de la papaya fue el de mejor rendimiento, después de los pastos, ya que en cuanto a la superficie cosechada, ocupa el octavo lugar, con el 0.46 por ciento del total cosechado en el acuífero; sin embargo, es el segundo lugar en cuanto a ganancias.

La superficie cosechada del acuífero es de 24,112.71 hectáreas, de las que 23,068.76 hectáreas corresponden a cultivos de temporal, lo que representa el 95.67 por ciento de la superficie cosechada, mientras que la superficie de riego es de 1,043.96 hectáreas, lo que significa el 4.33 por ciento. Aun cuando el valor de la producción de los cultivos de riego es menor a los de temporal, ya que esta modalidad representa el 44.61 por ciento, mientras que los cultivos de temporal representan el 55.39 por ciento del valor de la producción, comparando las mismas cifras, proyectadas por unidad de producción, resulta que las zonas de riego son mucho más productivas que las de temporal.

A nivel municipal, el valor de producción más alto en cultivos de temporal, se concentra en el Municipio de Villa de Tututepec de Melchor Ocampo y en segundo, en el de San Pedro Mixtepec Distrito 22. En la ganadería, la producción se centra en ganado bovino, principalmente.

Las actividades secundarias preponderantes son las industrias manufactureras, la de construcción, energía, agua y gas, siendo las principales las manufactureras, con el 85.85 por ciento de aporte de este sector, generando ingresos por 107.125 millones de pesos.

A nivel municipal San Pedro Mixtepec Distrito 22, genera el 82.99 por ciento del total producido en el sector, le siguen Santos Reyes Nopala con 11.35 por ciento y Villa de Tututepec de Melchor Ocampo con el 2.76 por ciento; en los otros municipios se produce el 2.9 por ciento restante.

De las actividades terciarias, la más representativa en el acuífero, es la de comercio al menudeo, que generó 86.053 millones de pesos, que representa el 26.33 por ciento de este rubro. Los servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas, ocupa el segundo lugar (24.89 por ciento) y el tercero, lo tiene el comercio al por mayor (22.01 por ciento). Los tres primeros lugares en producción representaron en su conjunto el 73.23 por ciento de la producción total bruta de este sector, para el año 2009, en la zona del acuífero.

Las industrias principales que sobresalen en el área del acuífero son, la agricultura; el comercio; la hotelería y el turismo; la elaboración y empaque de productos alimentarios, cárnicos y conservas; la Industria de las bebidas y el tabaco, de mayor a menor importancia, respectivamente.

### **3. MARCO FÍSICO**

#### **3.1. Climatología**

En la superficie del acuífero Bajos de Chila, clave 2022, el clima presente en la zona de costa y la parte central, es cálido-subhúmedo, mientras que hacia la zona montañosa persiste el clima cálido-húmedo.

Del análisis de la información de 3 estaciones climatológicas, cuyo registro comprende un periodo de 39 años, se determinó una precipitación media anual de 1,208 milímetros, una temperatura media anual de 22 grados centígrados y una evaporación potencial de 936 milímetros anuales.

#### **3.2 Fisiografía y geomorfología**

El acuífero Bajos de Chila, clave 2022, está emplazado en la Provincia Fisiográfica denominada Sierra Madre del Sur, caracterizada por ser montañosa, presentando barrancas, hondonadas, lomeríos con pendiente moderada y cimas que alcanzan altitudes superiores a los 3,800 metros, así como drenajes dendríticos de baja densidad y cauces estrechos.

En particular, la Provincia Sierra Madre del Sur se subdivide en las subprovincias Cordillera Costera del Sur, en la porción norte y Costas del Sur, hacia la porción sur.

Está considerada como la más completa y menos conocida del país, debe muchos de sus rasgos particulares a su relación con la Placa de Cocos. Esta es una de las placas móviles que integran la litósfera o corteza exterior terrestre; emerge a la superficie del fondo del Océano Pacífico al suroeste y oeste de las



costas, hacia las que se desplaza lentamente dos o tres centímetros al año, para encontrar a lo largo de las mismas el sitio llamado "de subducción" donde buza nuevamente hacia el interior de la Tierra. A ello se debe la fuerte sismicidad en la región. La provincia tiene una litología muy completa en la que las rocas intrusivas cristalinas, especialmente los granitos y las metamórficas, tienen más importancia que en la mayoría de las provincias del norte.

Las formas del relieve en la zona, se caracterizan por el desarrollo de una planicie costera de poca amplitud, de alrededor de 4 kilómetros de ancho y unos 17 kilómetros sobre el litoral del Pacífico, donde es interrumpida por la prolongación hacia el mar a una elevación de 50 metros sobre el nivel del mar. En las inmediaciones de la línea de costa, se desarrollan elementos fisiográficos propios de ese ambiente, como la Laguna de Manialtepec y otras lagunas de barrera, bahías, manglares y zonas de inundación.

El drenaje está poco desarrollado en la planicie, los ríos que existen bajan de las elevaciones y al correr hacia el mar y las lagunas, van infiltrando muy buena parte de su caudal, el cual desemboca al mar con escaso volumen.

### **3.3. Geología**

En la superficie del acuífero Bajos de Chila, clave 2022, afloran rocas metamórficas antiguas, como gneises, esquistos paleozoicos, rocas cretácicas, calizas y lutitas metamorfoseadas, así como intrusivos graníticos y granodioritas; emplazadas en las zonas serranas, cuya edad comprende un registro que va del Proterozoico al Neógeno.

La geología local que se presenta en el acuífero, está conformado por rocas metamórficas, ortogneises, paragneises, migmatitas, diques aplíticos, mármoles, anfibolitas y esquistos en facies de anfibolita que forman parte del Complejo Xolapa o Chatino, con edades muy variadas desde el Precámbrico hasta edades Oligo-miocénicas, o bien rocas metamórficas como gneis de hornblenda y gneis cuarzo-feldespático del Complejo Oaxaqueño, con edades variables entre 1,110 y 770 millones de años, que correlacionan con los procesos de la Orogenia Grenvilliana.

También se han encontrado en la zona del acuífero, rocas con edades Terciarias que pertenecen a rocas ígneas, cortadas plutónicamente sobre las rocas del complejo Xolapa (Chatino), afectando este basamento, rocas de composición generalmente granodiorítica. Este pulso magmático representa la actividad granítica emplazada durante el Eoceno en la porción sur del estado de Oaxaca.

El terreno Chatino (conocido en Oaxaca) es el más grande, pero el menos conocido de los terrenos en el sur de México, comprende un área aproximada de 70 a 100 kilómetros de amplitud y se extiende por más de 600 kilómetros a lo largo de la costa del Pacífico. Este terreno representa la raíz de un arco magmático, que se desarrolla durante el periodo Mesozoico medio al Terciario inferior, caracterizado por formar y desarrollar rocas de carácter metamórfico de orto-paragneis y migmatitas en una serie de intrusiones de carácter de plutones sintectónicos y postectónicos, generando a nivel regional, un alto grado de metamorfismo. Los contactos del terreno Chatino con los terrenos Guerrero y Mixteco están caracterizados por la presencia de depósito de milonitas, que se asocian con estructuras de fallas normales, producto de reactivación de otras estructuras.

## **4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL**

El acuífero Bajos de Chila, clave 2022, está ubicado dentro de la Región Hidrológica 21, Costa de Oaxaca, en la Cuenca Río Colotepec y Otros; en la Subcuenca San Pedro Mixtepec, la cual ocupa la mayor área del acuífero, tanto de la zona montañosa como de la zona costera, y en la Subcuenca del Río Grande, la cual bordea hacia la parte noroeste del acuífero.

Las corrientes superficiales que drenan el área del acuífero son perennes y están representadas por los ríos San Martín, Manialtepec, Chila y Chiquito, que desembocan en el Océano Pacífico.

El principal cuerpo de agua en el acuífero es la Laguna de Manialtepec, hacia el sur del acuífero.

## **5. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA**

### **5.1. El Acuífero**

El acuífero Bajos de Chila, clave 2022, es de tipo libre, tanto en sentido horizontal como vertical, constituido en su porción superior por sedimentos aluviales, fluviales y eólicos, depositados tanto en los subálveos de los arroyos, como en la planicie costera. La granulometría de estos materiales varía de gravas a arcillas, conformando un acuífero de reducidas dimensiones y poca capacidad de almacenamiento.

La porción inferior del acuífero está alojada en rocas metamórficas y rocas ígneas que manifiestan permeabilidad secundaria por fracturamiento asociado al intemperismo, lo cual les permite transmitir y almacenar el agua que se infiltra.

### **5.2. Niveles del agua subterránea**

El nivel de saturación del agua subterránea es aquel a partir del cual el agua satura todos los poros y oquedades del subsuelo. Para el año 2010, la profundidad al nivel de saturación, medida desde la superficie del terreno, variaba de 0.1 a 5 metros. En la zona cercana a la costa, al lecho de ríos y arroyos, los valores van de 0 a 2 metros; sin embargo, se incrementan hacia el noroeste, siguiendo el patrón topográfico, donde las profundidades son de 4.5 hasta 5 metros.

La cota de elevación del nivel de saturación del agua subterránea, referido al nivel del mar, varía de 2 a 18 metros sobre el nivel del mar, decreciendo desde las zonas más altas. Las menores elevaciones se encuentran en la porción costera y se incrementan hacia la zona de la sierra. La dirección predominante del flujo subterráneo es de noreste a suroeste, desde la zona de recarga en la sierra hasta la costa. El esquema de flujo subterráneo no presenta ninguna deformación notable o cono de abatimiento atribuible a la extracción de agua subterránea, prevalece la misma dirección de los escurrimientos superficiales, que indica una dirección norte-sur.

Respecto a la evolución del nivel de saturación del agua subterránea, las mediciones piezométricas recabadas en los recorridos de campo para el periodo del año 2008 al año 2010, permiten identificar recuperaciones de 0.5 metros a 1 metro. Los máximos ascensos del nivel estático, son de 6 metros y se presentan al oeste de la población Bajos de Chila. Finalmente, el promedio para toda la zona del acuífero, considera recuperaciones de 0.5 metros.

### **5.3. Extracción del Agua Subterránea y su distribución por usos**

Conforme al censo de aprovechamientos realizado por la Comisión Nacional del Agua en el año 2010, en el acuífero Bajos de Chila, clave 2022; existen 100 captaciones de agua subterránea, de las cuales 80 son norias y 20 son pozos. Del total de captaciones 91 están activas y 9 inactivas.

El volumen total extraído es de 3.0 millones de metros cúbicos anuales, de los cuales 1.9 millones de metros cúbicos anuales, que representan el 63.3 por ciento, se destinan al uso público urbano; 1.0 millones de metros cúbicos anuales, que representan el 33.3 por ciento, es para uso agrícola; 0.05 millones de metros cúbicos anuales, que representan el 1.7 por ciento, son para uso doméstico; 0.03 millones de metros cúbicos anuales, que representan el 1.0 por ciento, se destina a los servicios y los restantes 0.02 millones de metros cúbicos anuales, que representan el 0.7 por ciento, es para satisfacer necesidades múltiples.

### **5.4. Calidad del Agua Subterránea**

El agua subterránea del acuífero Bajos de Chila, clave 2022, en general se caracteriza por ser de tipo sódico-cálcico-bicarbonatada, con una moderada concentración de sólidos totales disueltos de 100 a 450 miligramos por litro, lo cual indica que corresponde a agua de reciente infiltración y de muy buena calidad.

La conductividad eléctrica del agua varía entre 167 a 811 microsiemens por centímetro, catalogadas como aguas subterráneas dulces con conductividad de baja a alta. Los valores de temperatura del agua subterránea varían de 25.4 a 32.6 grados centígrados. La dureza del agua varía entre 83 a 393 miligramos por litro, debajo del límite máximo permisible para uso agrícola, de 500 miligramos por litro como carbonato de calcio.

Las concentraciones de los diferentes iones y elementos rebasan en algunos pozos los límites máximos permisibles establecidos en la "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2000.

De acuerdo con el criterio de Wilcox, que relaciona la conductividad eléctrica con la Relación de Adsorción de Sodio, el agua subterránea se clasifica como tipo S1-C2, que se refiere a aguas de salinidad baja y bajo contenido de sodio intercambiable, que corresponde a agua para riego sin restricciones.

### **5.5. Modelo conceptual del acuífero**

El acuífero está constituido por sedimentos aluviales, fluviales y eólicos de granulometría variada; depositados tanto en los subálveos de los arroyos como en la planicie costera. La granulometría de estos materiales varía de gravas a arcillas, conformando un acuífero de reducidas dimensiones y poca capacidad de almacenamiento.

La unidad permeable corresponde a depósitos aluviales, que al estar constituidos principalmente por arenas con muy baja consolidación, permiten la infiltración del agua de lluvia; siendo buenos receptores y almacenadores de los escurrimientos superficiales provenientes de las laderas que los rodean y de los arroyos que los atraviesan; con espesores reducidos y de bajo potencial acuífero, ocupando áreas de hasta 70 kilómetros cuadrados y de espesores estimados en hasta 15 metros.

La unidad impermeable está representada por el Complejo Metamórfico Xolapa (Chatino) y la granodiorita; sin embargo, en áreas reducidas y muy localizadas de estos afloramientos, en una capa superficial de unos 2 metros de espesor, manifiestan permeabilidad secundaria por fracturamiento asociado al intemperismo, originando pequeños manantiales que descargan, sus también pequeños caudales durante la época de lluvias, como es el caso del manantial de la comunidad de Hidalgo Manialtepec.

La recarga natural del acuífero tiene lugar principalmente por la infiltración de los escurrimientos superficiales de los ríos y arroyos, provenientes de las estribaciones de las sierras que los bordean; mientras que la dirección del flujo subterráneo sigue el comportamiento de la topografía, hacia el suroeste; la descarga en el acuífero ocurre por medio del flujo base hacia el mar, la evaporación y las extracciones para uso agrícola y doméstico.

#### 5.6 Balance de Agua Subterránea

De acuerdo con el balance de aguas subterráneas, la recarga total media anual que recibe el acuífero Bajos de Chila, clave 2022, es de 37.9 millones de metros cúbicos anuales, integrada por 29.1 millones de metros cúbicos anuales por recarga vertical por lluvia y 8.8 millones de metros cúbicos anuales de entradas por flujo subterráneo.

Las salidas del acuífero están integradas por 17.4 millones de metros cúbicos anuales que descargan por evapotranspiración, 9.1 millones de metros cúbicos anuales de salidas subterráneas, 6.8 millones de metros cúbicos anuales que descargan como flujo base hacia los ríos que van hacia el mar y por 3.0 millones de metros cúbicos anuales que se extraen del acuífero mediante norias y pozos. El cambio de almacenamiento se considera positivo con un valor de 1.6 millones de metros cúbicos.

#### 6. DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA

La disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Bajos de Chila, clave 2022, fue determinada conforme al método establecido en la "NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, aplicando la expresión:

$$\begin{array}{ccccccc} \text{Disponibilidad media anual de} & & \text{Recarga total media} & & \text{Descarga natural} & & \text{Volumen concesionado e inscrito} \\ \text{agua subterránea} & = & \text{anual} & - & \text{comprometida} & - & \text{en el Registro Público de} \\ & & & & & & \text{Derechos de Agua} \end{array}$$

La disponibilidad media anual de las aguas subterráneas en el acuífero Bajos de Chila, clave 2022, se determinó considerando una recarga total media anual de 37.9 millones de metros cúbicos anuales; 24.6 millones de metros cúbicos, como descarga natural comprometida, de los cuales se determinan 6.8 millones de metros cúbicos anuales, correspondientes al flujo base de los ríos que desembocan al mar, 9.1 millones de metros cúbicos anuales a las salidas subterráneas y 17.4 millones de metros cúbicos anuales que corresponden a la evapotranspiración; y el volumen concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014, de 1.742629 millones de metros cúbicos anuales, resultando una disponibilidad media anual de agua subterránea de 11.557371 millones de metros cúbicos anuales.

#### REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA PACÍFICO SUR

| CLAVE | ACUÍFERO       | R                                            | DNCOM | VCAS     | VEXTET | DAS       | DÉFICIT |
|-------|----------------|----------------------------------------------|-------|----------|--------|-----------|---------|
|       |                | CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES |       |          |        |           |         |
| 2022  | BAJOS DE CHILA | 37.9                                         | 24.6  | 1.742629 | 3.0    | 11.557371 | 0.0     |

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

Esta cifra indica que existe volumen disponible para otorgar concesiones o asignaciones en el acuífero Bajos de Chila, clave 2022.

El máximo volumen de agua que puede extraerse del acuífero Bajos de Chila, clave 2022, para mantenerlo en condiciones sustentables, es de 13.3 millones de metros cúbicos anuales, que corresponde al volumen de recarga media anual que recibe el acuífero, menos la descarga natural comprometida.

## **7. SITUACIÓN REGULATORIA, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS**

Actualmente, el acuífero Bajos de Chila, clave 2022, en el Estado de Oaxaca, se encuentra sujeto a las disposiciones del “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, mediante el cual se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de los volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

## **8. PROBLEMÁTICA**

### **8.1. Riesgo de Sobreexplotación**

En el acuífero Bajos de Chila, clave 2022, la extracción total a través de norias y pozos es de 3.0 millones de metros cúbicos anuales; mientras que la recarga que recibe el acuífero está cuantificada en 37.9 millones de metros cúbicos anuales. En caso de que en el futuro el crecimiento de la población y el desarrollo de las actividades productivas de la región demanden un volumen mayor de agua subterránea al que recibe como recarga media anual, existe el riesgo potencial de sobreexplotar el acuífero.

El acuífero Bajos de Chila, clave 2022, tiene una disponibilidad media anual de agua subterránea apenas suficiente para impulsar el desarrollo de las actividades productivas. La extracción intensiva de agua subterránea para satisfacer el incremento de la demanda podría originar un desequilibrio en la relación recarga-extracción y causar sobreexplotación, impidiendo el impulso de las actividades productivas y poniendo en riesgo el abastecimiento de agua para los habitantes de la región que dependen de este recurso.

Actualmente, aún con la existencia del Acuerdo General señalado en el Considerando Noveno del presente, en el acuífero Bajos de Chila, clave 2022, existe el riesgo de que el incremento de la demanda de agua subterránea y su extracción rebase su capacidad de renovación natural y genere los efectos perjudiciales causados por la explotación intensiva, tales como el abatimiento de los niveles de agua subterránea, el incremento de costos de bombeo, la inutilización de pozos, la disminución e incluso desaparición de los manantiales y del flujo base hacia los ríos, y su descarga al mar y a los ecosistemas costeros, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea, por lo que es necesario prevenir la sobreexplotación, proteger al acuífero de un significativo desequilibrio hídrico y del deterioro de su calidad, que pudiera llegar a afectar las actividades socioeconómicas que dependen del agua subterránea en esta región.

### **8.2. Riesgo de contaminación y deterioro de la calidad del agua**

En el acuífero Bajos de Chila, clave 2022, existe riesgo de contaminación, debido a la falta de tratamiento de las aguas residuales y a las fosas sépticas en zonas donde no se cuenta con drenaje sanitario, así como por el uso de agroquímicos en la agricultura; además de la ocasionada por la actividad pecuaria, que en conjunto con las anteriores, representan fuentes potenciales de contaminación al agua subterránea.

Es importante mencionar que este es un acuífero costero y los aprovechamientos próximos a la línea de costa tienen un factor que limita la extracción de agua subterránea, ya que existe el riesgo potencial de que la intrusión marina incremente la salinidad del agua subterránea en la zona actual de explotación, que se concentra en la zona cercana al litoral y próxima a la interfase salina, en caso de que la extracción intensiva del agua subterránea provoque abatimientos tales que ocasionen la modificación e inversión de la dirección del flujo de agua subterránea, y consecuentemente el agua marina pudiera migrar hacia las zonas de agua dulce, provocaría que la calidad del agua subterránea se deteriore, hasta imposibilitar su utilización sin previa desalación; lo que implicaría elevados costos y restringiría el uso del agua, que sin duda afectaría al ambiente, a la población, a las actividades que dependen del agua subterránea y el desarrollo económico de la región.

## 9. CONCLUSIONES

- En el acuífero Bajos de Chila, clave 2022, existe disponibilidad media anual de agua subterránea para otorgar concesiones o asignaciones; sin embargo, el acuífero debe estar sujeto a una extracción, explotación, uso y aprovechamiento controlados para lograr la sustentabilidad ambiental, y prevenir la sobreexplotación del acuífero.
- El acuífero Bajos de Chila, clave 2022, se encuentra sujeto a las disposiciones del instrumento jurídico referido en el Noveno Considerando del presente.
- Si bien dicho instrumento ha permitido disminuir los efectos de la explotación intensiva, persiste el riesgo de que la extracción supere la capacidad de renovación del acuífero, provocando los efectos adversos de la sobreexplotación, como el abatimiento del nivel de saturación, el incremento de los costos de bombeo, la disminución o desaparición de los manantiales y del caudal base que descarga hacia los ríos, el mar y los ecosistemas costeros, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea, en detrimento del ambiente y de los usuarios del agua subterránea.
- El Acuerdo General de suspensión del libre alumbramiento, establece que estará vigente en la totalidad del acuífero, hasta en tanto se expida el instrumento jurídico que la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales proponga al Titular del Ejecutivo Federal, misma que permitirá realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo en el acuífero Bajos de Chila, clave 2022.
- De los resultados expuestos, en el acuífero Bajos de Chila, clave 2022, se presentan las causales de utilidad e interés público, referidas en los artículos 7 y 7 BIS de la Ley de Aguas Nacionales, relativas a la protección, mejoramiento, conservación y restauración de acuíferos; a la atención prioritaria de la problemática hídrica en acuíferos con escasez del recurso; al control de la extracción, y de la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, así como a la sustentabilidad ambiental y la prevención de la sobreexplotación del acuífero; causales que justifican el establecimiento del ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, aprovechamiento y uso de las aguas del subsuelo, que abarque la totalidad del acuífero, para alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos.
- El ordenamiento procedente aportará las bases para obtener un registro confiable y conforme a derecho, de usuarios y extracciones; y con ello se organizará a todos los asignatarios y concesionarios del acuífero.

## 10. RECOMENDACIONES

- Decretar el ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso y aprovechamiento de las aguas subterráneas en toda la extensión del acuífero Bajos de Chila, clave 2022, y que en dicho acuífero, quede sin efectos el "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, en términos de lo dispuesto por su artículo primero transitorio.
- Una vez establecido el ordenamiento procedente, integrar el padrón de usuarios de las aguas subterráneas, conforme a los mecanismos y procedimientos que al efecto establezca la Comisión Nacional del Agua.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los estudios técnicos que contienen la información detallada y memorias de cálculo con la que se elaboró el presente Acuerdo, así como el mapa que ilustra la localización, los límites y la extensión geográfica del acuífero Bajos de Chila, clave 2022, en el Estado de Oaxaca, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, en su Nivel Nacional, que se ubica en Avenida Insurgentes Sur Número 2416, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04340; y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en el Organismo de Cuenca Pacífico Sur, en Calle Emilio Carranza Número 604, Planta Baja, Colonia Reforma, Código Postal 68050, en la Ciudad de Oaxaca, Estado de Oaxaca.

Ciudad de México, a los 28 días del mes de junio de dos mil dieciséis.- El Director General, **Roberto Ramírez de la Parra.-** Rúbrica.

**ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Colotepec-Tonameca, clave 2024, en el Estado de Oaxaca, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y XV, y 73 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y, 1, 8 primer párrafo y 13 fracciones II, XI, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta 4 denominada “México Próspero” establece la estrategia 4.4.2, encaminada a implementar un manejo sustentable del agua, que haga posible que todos los mexicanos accedan a ese recurso, teniendo como línea de acción, ordenar su uso y aprovechamiento, para propiciar la sustentabilidad sin limitar el desarrollo;

Que el 5 de diciembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado”, en el cual, al acuífero objeto de este Estudio Técnico, se le asignó el nombre oficial de Colotepec-Tonameca, clave 2024, en el Estado de Oaxaca;

Que el 28 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, en el que se establecieron los límites del acuífero Colotepec-Tonameca, clave 2024, en el Estado de Oaxaca;

Que el 14 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 142 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se dio a conocer la disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero Colotepec-Tonameca, clave 2024, en el Estado de Oaxaca, con un valor de 20.056274 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2011;

Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual del acuífero Colotepec-Tonameca, clave 2024, en el Estado de Oaxaca, obteniéndose un valor de 21.005619 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013;

Que el 20 de abril de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual del acuífero Colotepec-Tonameca, clave 2024, en el Estado de Oaxaca, obteniéndose un valor de 21.005619 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014;

Que la actualización de la disponibilidad media anual del agua subterránea para el acuífero Colotepec-Tonameca, clave 2024, en el Estado de Oaxaca, se determinó de conformidad con la “NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”, publicada el 17 de abril de 2002 en el Diario Oficial de la Federación;

Que el 5 de abril de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican”, a través del cual en el acuífero Colotepec-Tonameca, clave 2024, en el Estado de Oaxaca, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de los volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo;

Que con el Acuerdo referido en el Considerando anterior, se ha evitado el aumento de la extracción de agua subterránea sin control por parte de la Autoridad del Agua, y se han prevenido los efectos adversos de la explotación intensiva en el acuífero, tales como el abatimiento del agua subterránea, el aumento de los costos de extracción e inutilización de pozos, así como el deterioro de la calidad del agua, que hubieran generado una situación de peligro en el abastecimiento de los habitantes de la zona e impacto en las actividades productivas que dependen de este recurso;

Que la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en el artículo 38, párrafo primero de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, procedió a formular los estudios técnicos del acuífero Colotepec-Tonameca, clave 2024, en el Estado de Oaxaca, con el objetivo de definir si se presentan algunas de las causales de utilidad e interés público previstas en la propia Ley, para sustentar la emisión del ordenamiento procedente mediante el cual se establezcan los mecanismos para regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que permita llevar a cabo su administración y uso sustentable;

Que para la realización de dichos estudios técnicos, se promovió la participación de los usuarios organizados a través del Consejo de Cuenca de la Costa de Oaxaca, a quienes se les presentó el resultado de los mismos en la séptima sesión ordinaria de su Comisión de Operación y Vigilancia, realizada el 21 de julio de 2015, en la Ciudad de Oaxaca, Estado de Oaxaca, habiendo recibido sus comentarios, observaciones y propuestas, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE LAS AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO COLOTEPEC-TONAMECA, CLAVE 2024, EN EL ESTADO DE OAXACA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA PACÍFICO SUR**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se da a conocer el resultado de los estudios técnicos realizados en el acuífero Colotepec-Tonameca, clave 2024, ubicado en el Estado de Oaxaca, en los siguientes términos:

**ESTUDIO TÉCNICO**

**1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL**

El acuífero Colotepec-Tonameca, clave 2024, es un acuífero costero y se localiza en la porción sur del Estado de Oaxaca, comprende una superficie de 3,217.14 kilómetros cuadrados y abarca totalmente a los municipios de Santa María Colotepec, San Baltazar Loxicha, San Bartolomé Loxicha, Santa María Tonameca, Santa Catarina Loxicha, Santo Domingo de Morelos, y parcialmente a los municipios de San Juan Lachao, San Jerónimo Coatlán, San Gabriel Mixtepec, San Pedro Mixtepec-Distrito 22, San Sebastián Coatlán, San Pablo Coatlán, San Miguel Coatlán, Santa Lucía Miahuatlán, San Andrés Paxtlán, San Mateo Río Hondo, San Agustín Loxicha, Candelaria Loxicha, Pluma Hidalgo y San Pedro Pochutla. Administrativamente, el acuífero corresponde a la Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur.

Los límites del acuífero Colotepec-Tonameca, clave 2024, están definidos por los vértices de la poligonal simplificada cuyas coordenadas se presentan a continuación y que corresponden a las incluidas en el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009:

**ACUÍFERO COLOTEPEC-TONAMECA, CLAVE 2024**

| VÉRTICE | LONGITUD OESTE |         |          | LATITUD NORTE |         |          | OBSERVACIONES |
|---------|----------------|---------|----------|---------------|---------|----------|---------------|
|         | GRADOS         | MINUTOS | SEGUNDOS | GRADOS        | MINUTOS | SEGUNDOS |               |
| 1       | 97             | 7       | 25.4     | 15            | 53      | 8.8      |               |
| 2       | 97             | 5       | 49.1     | 15            | 53      | 40.3     |               |
| 3       | 97             | 4       | 46.3     | 15            | 53      | 43.3     |               |

|    |    |    |      |    |    |      |                                                                        |
|----|----|----|------|----|----|------|------------------------------------------------------------------------|
| 4  | 97 | 1  | 35.1 | 15 | 56 | 32.2 |                                                                        |
| 5  | 97 | 5  | 39.4 | 16 | 3  | 30.9 |                                                                        |
| 6  | 97 | 5  | 30.6 | 16 | 7  | 0.0  |                                                                        |
| 7  | 97 | 4  | 2.3  | 16 | 12 | 2.7  |                                                                        |
| 8  | 97 | 0  | 55.7 | 16 | 14 | 10.7 |                                                                        |
| 9  | 96 | 52 | 23.2 | 16 | 11 | 15.9 |                                                                        |
| 10 | 96 | 49 | 52.7 | 16 | 11 | 37.9 |                                                                        |
| 11 | 96 | 44 | 40.7 | 16 | 8  | 17.2 |                                                                        |
| 12 | 96 | 43 | 37.1 | 16 | 11 | 29.3 |                                                                        |
| 13 | 96 | 37 | 52.4 | 16 | 10 | 23.5 |                                                                        |
| 14 | 96 | 32 | 20.6 | 16 | 12 | 31.7 |                                                                        |
| 15 | 96 | 29 | 38.6 | 16 | 10 | 39.5 |                                                                        |
| 16 | 96 | 35 | 54.7 | 16 | 1  | 28.6 |                                                                        |
| 17 | 96 | 31 | 32.2 | 15 | 58 | 45.1 |                                                                        |
| 18 | 96 | 27 | 57.8 | 15 | 57 | 52.2 |                                                                        |
| 19 | 96 | 25 | 5.3  | 15 | 56 | 23.0 |                                                                        |
| 20 | 96 | 24 | 27.4 | 15 | 52 | 14.2 |                                                                        |
| 21 | 96 | 25 | 19.3 | 15 | 48 | 53.2 |                                                                        |
| 22 | 96 | 28 | 36.5 | 15 | 46 | 22.0 |                                                                        |
| 23 | 96 | 29 | 34.7 | 15 | 44 | 13.3 |                                                                        |
| 24 | 96 | 27 | 45.3 | 15 | 42 | 28.1 |                                                                        |
| 25 | 96 | 27 | 42.1 | 15 | 41 | 1.2  | DEL 25 AL 1 POR<br>LA LÍNEA DE<br>BAJAMAR A LO<br>LARGO DE LA<br>COSTA |
| 1  | 97 | 7  | 25.4 | 15 | 53 | 8.8  |                                                                        |

## 2. POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN VINCULADOS CON EL RECURSO HÍDRICO

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la población que habitaba dentro de los límites del acuífero Colotepec-Tonameca, clave 2024, en el año 2005, era de 133,419 habitantes y para el año 2010, alcanzó los 157,137 habitantes; distribuidos en 5 localidades urbanas, Puerto Escondido, con 25,902 habitantes; Brisas de Zicatela, con 9,771 habitantes; San Gabriel Mixtepec, con 3,518 habitantes; Santa Catarina Loxicha, con 3,081 habitantes y Puerto Ángel, con 2,645 habitantes; además de 605 localidades rurales que en conjunto albergaban a 112,220 habitantes.

La tasa de crecimiento poblacional en el territorio que abarca el acuífero, evaluada del año 2005 al año 2010, fue de 3.55 por ciento anual, que es superior a la tasa de crecimiento estatal de 1.0 por ciento anual, de acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía al año 2010.

Los municipios que albergan localidades importantes son: San Pedro Mixtepec–Distrito 22, con la localidad de Puerto Escondido; Santa María Colotepec, con la localidad de Brisas de Zicatela; Santa María Tonameca, San Baltazar Loxicha, Santa Catarina Loxicha, y San Gabriel Mixtepec, todas con localidades del mismo nombre.

La principal actividad económica en la superficie del acuífero es la hotelería, la que genera la mayor aportación al acuífero, con una producción bruta total de 465.789 millones de pesos, a precios corrientes.



Las actividades primarias se concentran en la agricultura, con un valor de producción de 434.917 millones de pesos, de los cuales, 123.020 millones de pesos, es decir el 28.28 por ciento, corresponden a superficies de riego, que representan el 2.24 por ciento, del total de superficie cultivada, lo que pone de manifiesto la importancia económica del riego para este sector. Los municipios con mayor uso de riego son Santa María Tonameca y San Gabriel Mixtepec. Los principales cultivos son maíz en grano, papaya y cacahuete.

La ganadería por su parte contribuye con 253.320 millones de pesos, es decir, el 37 por ciento del aporte del sector primario, concentrándose en la producción de bovinos con una aportación del 83.05 por ciento de este rubro. Los municipios que generan mayor producción son San Pedro Mixtepec, el cual representa un 37 por ciento del valor de producción, seguido por los municipios de Santa María Tonameca y Santa María Colotepec, abarcando un 19 y un 16 por ciento, respectivamente, del valor de producción.

Las actividades secundarias son las de menor aporte a la economía del acuífero ya que sólo contribuyen con el 8 por ciento del Producto Interno Bruto calculado. El principal aporte viene de la elaboración, procesado y empaque de alimentos y de bebidas.

Las actividades terciarias son las que más aportan a la economía del acuífero, centrándose éstas en las actividades de servicios de alojamiento temporal y preparación de alimentos y bebidas, y en el comercio. El sector terciario, aporta el 72 por ciento del total del Producto Interno Bruto.

Las industrias principales que sobresalen en el área del acuífero son las actividades de servicios de alojamiento temporal y preparación de alimentos y bebidas, el comercio, la ganadería, el cultivo de maíz, el cultivo de papaya, la elaboración de pan y de tortillas, en orden descendente, respectivamente.

### **3. MARCO FÍSICO**

#### **3.1. Climatología**

En la superficie del acuífero Colotepec-Tonameca, clave 2024, el clima dominante en la zona de costa y hacia la parte central es cálido-subhúmedo, mientras que hacia la zona de montaña el clima es el cálido-húmedo.

Del análisis de la información de 7 estaciones climatológicas, cuyo registro comprende un periodo del año 1951 al año 2010, se determinó una precipitación media anual de 1,306.1 milímetros, para la zona de Colotepec y de 1,479.5 milímetros, para la zona de Tonameca; una temperatura media anual de 21.44 grados centígrados, para la zona de Colotepec y de 24.1 grados centígrados, para la zona de Tonameca; y una evaporación potencial de 1,709.43 milímetros anuales para Colotepec y 1,667.5 milímetros anuales, para Tonameca.

#### **3.2 Fisiografía y geomorfología**

El acuífero Colotepec-Tonameca, clave 2024, está emplazado en la Provincia Fisiográfica Sierra Madre del Sur, caracterizada por ser montañosa, presentando barrancas, hondonadas, lomeríos con pendiente moderada y cimas que alcanzan altitudes superiores a los 3,800 metros sobre el nivel del mar, así como drenajes dendríticos de baja densidad y cauces estrechos.

En particular la Provincia Sierra Madre del Sur, se subdivide en las subprovincias Cordillera Costera del Sur, en la porción norte y Costas del Sur, hacia la porción sur.

Está considerada como la más completa y menos conocida del país, y debe muchos de sus rasgos particulares a su relación con la Placa de Cocos. Esta es una de las placas móviles que integran la litósfera o corteza exterior terrestre; emerge a la superficie del fondo del Océano Pacífico al suroeste y oeste de las costas, hacia las que se desplaza lentamente, dos o tres centímetros al año, para encontrar a lo largo de las mismas el sitio llamado "de subducción", donde buza nuevamente hacia el interior de la Tierra. A ello se debe la fuerte sismicidad en la región. La provincia tiene una litología muy completa en la que las rocas intrusivas cristalinas, especialmente los granitos y las metamórficas, tienen más importancia que en la mayoría de las provincias del norte.

Regionalmente, la porción norte del acuífero se caracteriza por la presencia de montañas conformadas por rocas cretácicas y paleozoicas, que forman topografía abrupta y escarpada, con elevaciones máximas aproximadas, de 3,800 metros. El sistema de drenaje desarrollado sobre las rocas de la zona montañosa se enmarca en el de tipo rectangular, similar al patrón de fracturamiento regional que las afecta.

En la porción sureste del acuífero, se desarrollan planicies costeras reducidas, de 14 kilómetros de longitud y amplitud máxima de 3 kilómetros.

### 3.3. Geología

En la mayoría de la superficie del acuífero Colotepec-Tonameca, clave 2024, afloran diferentes unidades del complejo metamórfico Xolapa, compuesto por rocas metamórficas, como gneises cuarzo-feldespáticos, gneis pelíticos, algunos horizontes de mármol; así como cuerpos intrusivos de granitos y granodioritas. Así también, conglomerados y materiales aluviales, producto de la descomposición de las rocas preexistentes, depositados principalmente en los cauces de los ríos principales, que desembocan hacia la zona de costa; unidades de las cuales se propone un rango de edad del Proterozoico al Paleógeno-Neógeno.

Las rocas metamórficas del Complejo Xolapa, se encuentran afectadas por cuerpos intrusivos Paleógeno-Neógenos y es cubierto por dos diferentes depósitos del Cuaternario: el Conglomerado Puerto Escondido y los depósitos de travertino, que se formaron en capas delgadas, producto de la disolución de carbonatos de calcio de las calizas correspondientes a la formación Teposcolula.

El acuífero está emplazado en el Complejo Oaxaca, constituido por un basamento metamórfico y una cubierta sedimentaria; con grados de metamorfismo de facies de granulita, con edades absolutas que varían entre los 900 a los 1,100 millones años.

Dicho basamento está constituido fundamentalmente de paragneises, correspondientes a rocas metamórficas de origen sedimentario, y en menor cantidad de ortogneises cuarzo-feldespáticos, provenientes de rocas metamórficas de origen volcánico, como anortositas, pegmatitas y milonitas.

La morfología de las rocas del basamento corresponde a lomeríos bajos de pendientes suaves y cerros de mediana altura.

Sobreyaciendo al basamento precámbrico y como base de la secuencia sedimentaria, se han reportado calizas del Cámbrico-Ordovícico de la Formación Tiñú; la cual a su vez está cubierta por depósitos de la Formación Ixtaltepec, conformada por lutitas, areniscas y horizontes de caliza del Pensilvánico-Pérmico. Le sobreyacen extensos depósitos de edad Cretácico inferior, constituida por sedimentos terrígenos que pasan concordante y transicionalmente a calizas de plataforma.

Finalmente, sobre los terrenos metamórficos se presenta una cobertura de suelos y depósitos aluviales arcillo-arenosos, de 1 a 2 metros de espesor.

Estructuralmente el complejo Xolapa está constituido en gran parte por una serie de mega estructuras de cizalla de mecanismo dúctil-frágil; originadas a través de diferentes episodios de deformación que se manifiestan por la presencia de foliación penetrativa con rumbos este-oeste, pliegues intrafoliales, isoclinales, así como las fallas Cacalotepec, Hidalgo, Zapotalito y San Isidro.

## 4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

El acuífero Colotepec-Tonameca, clave 2024, está ubicado dentro de la Región Hidrológica 21 Costa de Oaxaca, dentro de la Cuenca Río Copalita y Otros, en las subcuencas Río Copalita, San Pedro Pochutla, Río Tonameca, Río Cozoaltepec; así como en la Cuenca Río Colotepec y Otros, dentro de las subcuencas Río Colotepec y San Pedro Mixtepec.

Las corrientes superficiales que drenan el área del acuífero son perennes y están representadas por los ríos Colotepec, Tonameca y Cozoaltepec, que desembocan en el Océano Pacífico. Así mismo, la Laguna de Santa Elena, y muchos humedales y manglares.

## 5. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

### 5.1. El Acuífero

El acuífero Colotepec-Tonameca, clave 2024, es de tipo libre, constituido en su porción superior por sedimentos aluviales, fluviales y eólicos, depositados tanto en los subálveos de los arroyos como en la planicie costera, principalmente en arenas con muy baja consolidación, de espesores reducidos hasta de 15 metros como máximo, con poco potencial acuífero, que conforman el cauce y la llanura de inundación de los ríos Colotepec, Tonameca y El Carrizal.

La granulometría de estos materiales varía de gravas a arcillas, conformando un acuífero de reducidas dimensiones y poca capacidad de almacenamiento.

La porción inferior del acuífero está alojada en las rocas metamórficas del Complejo Metamórfico Xolapa y granodioritas, que presentan permeabilidad secundaria por fracturamiento asociado al intemperismo, originando pequeños manantiales que descargan sus pequeños caudales durante la época de lluvias.

El basamento impermeable del acuífero está representado por estas mismas rocas metamórficas y granodioritas, al desaparecer el fracturamiento a profundidad.

## 5.2. Niveles del agua subterránea

El nivel de saturación del agua subterránea es aquel a partir del cual el agua satura todos los poros y oquedades del subsuelo. Para el año 2010, la profundidad al nivel de saturación, medida desde la superficie del terreno, variaba de 1.5 a 6.5 metros, cerca del poblado Colotepec, mientras que las menores profundidades se encuentran cerca de la costa.

Hacia la zona de Tonameca, cerca de Puerto Ángel, la profundidad al nivel estático varía de 0.5 metros a 5 metros, cerca del poblado Tonameca. Los valores de profundidad se incrementan hacia las zonas topográficamente más altas; los valores más someros, de hasta 2 metros en promedio, se identifican cerca de la costa, en las poblaciones de Puerto Escondido, Brisas de Zicatela y Santo Domingo de Morelos, así como en los cauces de los ríos.

La cota de elevación del nivel de saturación del agua subterránea, referido al nivel del mar, varía de 17 a 38 metros sobre el nivel del mar, decreciendo desde las zonas más altas hacia el poblado Colotepec. Hacia Tonameca, la elevación varía de 2 a 19 metros sobre el nivel del mar, cerca del poblado Tonameca, mostrando el reflejo de la topografía, decreciendo de las estribaciones de la Sierra Madre del Sur hacia la costa.

La dirección predominante del flujo subterráneo es del noreste hacia el suroeste, desde la zona de recarga en las estribaciones de la Sierra Madre del Sur. El esquema de flujo subterráneo actualmente no presenta ninguna deformación notable, en general, sigue la misma dirección de los escurrimientos superficiales.

Respecto a la evolución del nivel de saturación del agua subterránea, las mediciones piezométricas recabadas en los recorridos de campo, para el periodo del año 2005 al año 2010; indican abatimientos desde 0.4 metros hasta 2.5 metros, con máximos abatimientos en la porción sureste de Colotepec cerca de la costa. La evolución del nivel en este periodo de tiempo, es negativa, con un abatimiento anual promedio de 0.22 metros.

Hacia la zona de Tonameca, se presentan recuperaciones de 1.5 a 6.7 metros, con los valores más altos al suroeste del poblado de Tonameca, en la parte cercana a la costa. La recuperación del nivel estático en este periodo de tiempo, es prácticamente nula, en promedio 0.05 metros al año. El esquema general de flujo subterráneo no se ha modificado por el bombeo de los aprovechamientos de agua subterránea, siguiendo el flujo superficial dominante de los ríos que desembocan hacia el mar.

## 5.3. Extracción del Agua Subterránea y su distribución por usos

De acuerdo al censo de aprovechamientos realizado por la Comisión Nacional del Agua, en el año 2010, en el acuífero Colotepec-Tonameca, clave 2024, existen 277 captaciones de agua subterránea, de las cuales 237 son norias y 40 son pozos. Del total de captaciones 267 están activas y 10 inactivas.

El volumen total extraído es de 9.9 millones de metros cúbicos anuales, de los cuales 7.8 millones de metros cúbicos anuales, que representan el 78.8 por ciento, se destinan al uso público urbano; 1.8 millones de metros cúbicos anuales, que representan el 18.2 por ciento, se destina al uso agrícola; 0.2 millones de metros cúbicos anuales, que representa el 2 por ciento, es para el uso doméstico y 0.1 millones de metros cúbicos anuales, que representan el 1 por ciento, es para otros usos.

## 5.4. Calidad del Agua Subterránea

El agua subterránea del acuífero Colotepec-Tonameca, clave 2024, en general se caracteriza por ser de tipo sódico-cálcico-bicarbonatada, con una concentración de sólidos totales disueltos de 57.0 a 668 miligramos por litro, que se considera de baja a moderada, por lo que no excede el límite máximo permisible para consumo humano.

Las conductividades eléctricas del agua varían entre 320 y 1,336 microsiemens por centímetro, catalogadas como aguas subterráneas de buena calidad. Los valores de temperatura del agua subterránea varían de 27.0 a 30.4 grados centígrados. La dureza del agua varía entre 186 y 592 miligramos por litro, encontrándose sólo una muestra arriba del límite máximo permisible para uso doméstico, de 500 miligramos por litro como carbonato de calcio.

Las concentraciones de los diferentes iones y elementos, no rebasan los límites máximos permisibles establecidos en la "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2000.

De acuerdo con el criterio de Wilcox, que relaciona la conductividad eléctrica con la Relación de Adsorción de Sodio (RAS), se puede concluir que el agua subterránea tiene baja posibilidad de incrementar concentraciones de sodio intercambiable, por lo que puede usarse en la agricultura, para cultivos moderadamente tolerantes a la salinidad.

Finalmente, se puede concluir que el agua puede utilizarse para riego, con pocas posibilidades de alcanzar elevadas concentraciones de sodio intercambiable; por lo que se pueden cultivar plantas de cualquier tipo, siempre y cuando sean adecuadas a la altura y tipo de terreno del acuífero.

##### 5.5. Modelo conceptual del acuífero

El acuífero está constituido por sedimentos aluviales, fluviales y eólicos de granulometría variada, depositados tanto en los subálveos de los arroyos, como en la planicie costera, principalmente en arenas con muy baja consolidación, de espesores reducidos; debido a la amplia distribución de las rocas metamórficas y en mucho menor proporción las rocas ígneas.

La recarga en el acuífero ocurre en la zona de sierra, a lo largo y ancho de la superficie del acuífero, siendo las áreas de los cauces de los ríos principales que cruzan de norte a sur el acuífero, los encargados de infiltrar el agua en el medio granular, mientras que la descarga en el acuífero ocurre por medio de la evaporación, la extracción y por medio del flujo base de los ríos principales y que descargan hacia el mar.

La dirección del flujo subterráneo tiene una preferencia hacia el suroeste, siguiendo la topografía de la superficie del acuífero.

##### 5.6 Balance de Agua Subterránea

De acuerdo con el balance de aguas subterráneas, la recarga total media anual que recibe el acuífero Colotepec-Tonameca, clave 2024, es de 61.0 millones de metros cúbicos anuales, integrada por 59.0 millones de metros cúbicos anuales por recarga vertical por lluvia y 2.0 millones de metros cúbicos anuales de entradas por flujo subterráneo.

Las salidas del acuífero están integradas por 31.0 millones de metros cúbicos anuales, que descargan por evapotranspiración; 0.7 millones de metros cúbicos anuales, de salidas subterráneas; 20.2 millones de metros cúbicos anuales, que descargan como flujo base hacia los ríos que desembocan hacia el mar y por 9.9 millones de metros cúbicos anuales, que se extraen del acuífero mediante norias y pozos. El cambio de almacenamiento se considera negativo, considerando un valor de 1.1 millones de metros cúbicos.

#### 6. DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA

La disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Colotepec-Tonameca, clave 2024, fue determinada conforme al método establecido en la "NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, aplicando la expresión:

$$\begin{array}{ccccccc} \text{Disponibilidad media anual de} & = & \text{Recarga total media} & - & \text{Descarga natural} & - & \text{Volumen concesionado e inscrito} \\ \text{agua subterránea} & & \text{anual} & & \text{comprometida} & & \text{en el Registro Público de} \\ & & & & & & \text{Derechos de Agua} \end{array}$$

La disponibilidad media anual de las aguas subterráneas en el acuífero Colotepec-Tonameca, clave 2024, se determinó considerando una recarga total media anual de 61.0 millones de metros cúbicos anuales; una descarga natural comprometida de 36.4 millones de metros cúbicos anuales, de los cuales 20.2 millones de metros cúbicos anuales corresponden al flujo base, 0.7 millones de metros cúbicos anuales a las salidas subterráneas y 31.0 millones de metros cúbicos anuales que corresponden a la evapotranspiración; y el volumen concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014, de 3.594381 millones de metros cúbicos anuales, resultando una disponibilidad media anual de agua subterránea de 21.005619 millones de metros cúbicos anuales.

#### REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA PACÍFICO SUR

| CLAVE | ACUÍFERO           | R                                            | DNCOM | VCAS     | VEXTET | DAS       | DÉFICIT  |
|-------|--------------------|----------------------------------------------|-------|----------|--------|-----------|----------|
|       |                    | CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES |       |          |        |           |          |
| 2024  | COLOTEPEC-TONAMECA | 61.0                                         | 36.4  | 3.594381 | 9.9    | 21.005619 | 0.000000 |

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

Esta cifra indica que existe volumen disponible para otorgar concesiones o asignaciones en el acuífero Colotepec-Tonameca, clave 2024.

El máximo volumen de agua que puede extraerse del acuífero Colotepec-Tonameca, clave 2024, para mantenerlo en condiciones sustentables, es de 24.6 millones de metros cúbicos anuales, que corresponde al volumen de recarga media anual que recibe el acuífero, menos la descarga natural comprometida.

## **7. SITUACIÓN REGULATORIA, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS**

Actualmente, el acuífero Colotepec-Tonameca, clave 2024, en el Estado de Oaxaca, se encuentra sujeto a las disposiciones del “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, mediante el cual se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de los volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

## **8. PROBLEMÁTICA**

### **8.1. Riesgo de Sobreexplotación**

En el acuífero Colotepec-Tonameca, clave 2024, la extracción total a través de norias y pozos, es de 9.9 millones de metros cúbicos anuales; mientras que la recarga que recibe el acuífero está cuantificada en 61.0 millones de metros cúbicos anuales. En caso de que en el futuro el crecimiento de la población y el desarrollo de las actividades productivas de la región demanden un volumen mayor de agua subterránea al que recibe como recarga media anual, existe el riesgo potencial de sobreexplotar el acuífero.

El acuífero Colotepec-Tonameca, clave 2024, tiene una disponibilidad media anual de agua subterránea limitada para impulsar el desarrollo de las actividades productivas. La extracción intensiva de agua subterránea para satisfacer el incremento de la demanda podría originar un desequilibrio en la relación recarga-extracción y causar sobreexplotación, impidiendo el impulso de las actividades productivas y poniendo en riesgo el abastecimiento de agua para los habitantes de la región que dependen de este recurso.

Actualmente, aún con la existencia del Acuerdo General señalado en el Considerando Noveno del presente, en el acuífero Colotepec-Tonameca, clave 2024, existe el riesgo de que el incremento de la demanda de agua subterránea y su extracción rebase su capacidad de renovación natural y genere los efectos perjudiciales causados por la explotación intensiva, tales como el abatimiento de los niveles de agua subterránea, el incremento de costos de bombeo, la inutilización de pozos, la disminución e incluso desaparición de los manantiales y del flujo base hacia los ríos, y su descarga al mar y a los ecosistemas costeros, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea, por lo que es necesario prevenir la sobreexplotación, proteger al acuífero de un significativo desequilibrio hídrico y del deterioro de su calidad, que pudiera llegar a afectar las actividades socioeconómicas que dependen del agua subterránea en esta región.

### **8.2. Riesgo de contaminación y deterioro de la calidad del agua**

En el acuífero Colotepec-Tonameca, clave 2024, existe riesgo de contaminación, debido a la falta de tratamiento de las aguas residuales y a las fosas sépticas en zonas donde no se cuenta con drenaje sanitario, así como el uso de agroquímicos en la agricultura y además, la ocasionada por la actividad pecuaria, que en conjunto con las anteriores, representan fuentes potenciales de contaminación del agua subterránea.

Es importante mencionar que este es un acuífero costero y los aprovechamientos próximos a la línea de costa tienen un factor que limita la extracción de agua subterránea, ya que existe el riesgo potencial de que la intrusión marina incremente la salinidad del agua subterránea en la zona actual de explotación, que se concentra en la zona cercana al litoral y próxima a la interfase salina, en caso de que la extracción intensiva del agua subterránea provoque abatimientos tales, que ocasionen la modificación e inversión de la dirección del flujo de agua subterránea, y consecuentemente, el agua marina pudiera migrar hacia las zonas de agua dulce, provocaría que la calidad del agua subterránea se deteriore, hasta imposibilitar su utilización sin previa desalación; lo que implicaría elevados costos y restringiría el uso del agua, que sin duda afectaría al ambiente, a la población, a las actividades que dependen del agua subterránea y el desarrollo económico de la región.

## 9. CONCLUSIONES

- En el acuífero Colotepec-Tonameca, clave 2024, existe disponibilidad media anual de agua subterránea para otorgar concesiones o asignaciones; sin embargo, el acuífero debe estar sujeto a una extracción, explotación, uso y aprovechamiento controlados para lograr la sustentabilidad ambiental, y prevenir la sobreexplotación del acuífero.
- El acuífero Colotepec-Tonameca, clave 2024, se encuentra sujeto a las disposiciones del instrumento jurídico mencionado en el Noveno Considerando del presente.
- Dicho instrumento ha permitido disminuir los efectos de la explotación intensiva; sin embargo, persiste el riesgo de que la extracción supere la capacidad de renovación del acuífero, provocando los efectos adversos de la sobreexplotación, tales como el abatimiento del nivel de saturación, el incremento de los costos de bombeo, la disminución o la desaparición de los manantiales y del caudal base que descarga hacia los ríos, el mar y los ecosistemas costeros, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea, en detrimento del ambiente y de los usuarios del agua subterránea.
- El Acuerdo General de suspensión del libre alumbramiento, establece que estará vigente en la totalidad del acuífero, hasta en tanto se expida el instrumento jurídico que la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales proponga al Titular del Ejecutivo Federal, mismo que permitirá realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo en el acuífero Colotepec-Tonameca, clave 2024.
- De los resultados expuestos, en el acuífero Colotepec-Tonameca, clave 2024, se presentan las causales de utilidad e interés público referidas en los artículos 7 y 7 BIS de la Ley de Aguas Nacionales, relativas a la protección, mejoramiento, conservación y restauración de acuíferos; a la atención prioritaria de la problemática hídrica en acuíferos con escasez del recurso; al control de la extracción y de la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, así como a la sustentabilidad ambiental y la prevención de la sobreexplotación del acuífero; causales que justifican el establecimiento de un ordenamiento para el control de la extracción, explotación, aprovechamiento y uso de las aguas del subsuelo, que abarque la totalidad del acuífero, para alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos.
- El ordenamiento procedente aportará las bases para obtener un registro confiable y conforme a derecho, de usuarios y extracciones; y con ello se organizará a todos los asignatarios y concesionarios del acuífero.

## 10. RECOMENDACIONES

- Decretar el ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso y aprovechamiento de las aguas subterráneas en toda la extensión del acuífero Colotepec-Tonameca, clave 2024, y que en dicho acuífero, quede sin efectos el "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, en términos de lo dispuesto por su artículo primero transitorio.
- Una vez establecido el ordenamiento correspondiente, integrar el padrón de usuarios de las aguas subterráneas, conforme a los mecanismos y procedimientos que al efecto establezca la Comisión Nacional del Agua.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los estudios técnicos que contienen la información detallada, mapas y memorias de cálculo con la que se elaboró el presente Acuerdo, así como el mapa que ilustra la localización, los límites y la extensión geográfica del acuífero Colotepec-Tonameca, clave 2024, en el Estado de Oaxaca, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, en su Nivel Nacional, que se ubica en Avenida Insurgentes Sur número 2416, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04340; y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en el Organismo de Cuenca Pacífico Sur, en Calle Emilio Carranza número 604, Planta Baja, Colonia Reforma, Código Postal 68050, en la Ciudad de Oaxaca, Estado de Oaxaca.

Ciudad de México, a los 18 días del mes de agosto de dos mil dieciséis.- El Director General, **Roberto Ramírez de la Parra.-** Rúbrica.

## SECRETARIA DE SALUD

### **CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo.**

---

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCON, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LIC. EMILIO CRUZ TOMAS RIVAS CERVANTES, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CARAVANAS DE LA SALUD, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. MIGUEL LOPEZ MIRANDA EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 14, 22 Y 24 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO Y 37 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA DEL ESTADO DE MICHOACAN, Y EL DR. CARLOS ESTEBAN ARANZA DONIZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 16 de marzo de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD" el Secretario de Finanzas y Administración y el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Comisionado Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.
- IV. Que el Programa Sectorial de Salud 2013–2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, el PROSESA, en su Objetivo 5 Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea entre otras estrategias como forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud; el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud.

- V. Que el Programa Unidades Médicas Móviles forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, y localidades de los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutiveidad.

#### **DECLARACIONES**

##### **I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa Unidades Médicas Móviles, se encuentran el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del Programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre del 2014.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

##### **II. De "LA ENTIDAD":**

1. Que el Secretario de Finanzas y Administración concurre a la celebración del presente Convenio Específico de Colaboración con fundamento en los artículos 14, 22 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y 37 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Estado de Michoacán, quien acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 12 de enero de 2015, expedido por el Lic. Salvador Jara Guerrero, Gobernador de "LA ENTIDAD".
2. Que el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 22, 33, 46 fracción I y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, el artículo 153 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán, el artículo 12 fracción VI y 19 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, 1o., 2o. y 11 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, cargo que queda acreditado con el nombramiento de fecha 27 de junio del 2014, expedido por el Lic. Salvador Jara Guerrero, Gobernador de "LA ENTIDAD".



3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la calle de Benito Juárez No. 223, colonia Centro, C.P. 58000, de la ciudad de Morelia, Michoacán.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2014.

Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de veinte (20) unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a sesenta y un (61) unidades médicas móviles del Programa Unidades Médicas Móviles en el Estado de Michoacán de Ocampo, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

| CONCEPTO                            | IMPORTE                                                                                                       |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| "PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES" | \$9,968,694.57 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N.) |

El importe que se transferirá a "LA ENTIDAD" para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$9,968,694.57 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD" deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Administración, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas y Administración con la Unidad Ejecutora, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

El control y la fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas a través de este Programa quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos federales señalados no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente convenio, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos.

#### **PARAMETROS**

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de veinte (20) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a sesenta y un (61) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Michoacán de Ocampo, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de veinte (20) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a sesenta y un (61) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Michoacán de Ocampo, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Unidades Médicas Móviles, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá apoyar a la entidad federativa con recursos para cubrir la contratación del seguro de las unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los

que se prorroga la vigencia de éstos, conforme a lo establecido en el párrafo anterior, deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES mediante oficio y deben incluirse la totalidad de unidades médicas móviles que se han entregado en comodato a la Entidad: Unidades médicas móviles Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las unidades médicas móviles tipo 1, 2 y 3, y dicho aseguramiento deberá comprender a los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, y con cobertura en casos de desastres naturales, y deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación, con la finalidad de que en casos de accidentes o percances en los que se determine la pérdida total de la unidad y se proceda al pago de ésta, el cheque se expida a favor de Tesorería de la Federación.

Asimismo, el pago de emplacamiento, tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, deberá ser realizado con recursos propios de la entidad federativa.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al programa de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual se agrega al presente instrumento jurídico y forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar la correcta operación del Programa Unidades Médicas Móviles, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.
- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Treasurería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- e) Los recursos presupuestarios federales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestario que comprenda la ejecución de los recursos transferidos al Programa, a través de las diversas fuentes de financiamiento federales que transfiere el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Otorgar servicios de salud, de acuerdo con el CAUSES que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, y que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Unidades Médicas Móviles, a cargo del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

**META:** Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de veinte (20) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a sesenta y un (61) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Michoacán de Ocampo, por parte del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10, los cuales forman parte del contexto del presente Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. La Secretaría de Salud o el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, serán las unidades responsables ante "LA SECRETARIA" y enlaces para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilarán el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto; y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.
- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.
- III. Remitir en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los documentos en el formato "comprobantes fiscales digitales por internet" (CFDI) que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros, los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (salvo casos de excepción establecidos en la legislación de la materia), los cuales deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc.

- IV. En los casos que las legislaciones estatales así lo determinen y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas y Administración con la Unidad Ejecutora, la Secretaría de Finanzas y Administración deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- V. Informar de manera trimestral, dentro de los quince primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, los rendimientos financieros con base en los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, dentro de los quince primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al 2015 y enero del siguiente año, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. La Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- IX. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- X. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XIII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- XIV. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":**

- I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el formato de certificación de gasto, conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. A través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual forma parte integrante de su contexto.
- V. Solicitar, a efecto de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables, la entrega del informe de actividades de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a través del formato de indicadores de desempeño de prestación de servicios (Anexo 7), así como dar seguimiento al ejercicio de los recursos con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y rendimientos financieros, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al formato establecido en el Anexo 10, así como también a través del formato de certificación de gasto conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD".

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XI. Difundir en la página de Internet de la DGPLADES, el Programa Unidades Médicas Móviles y los recursos transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

**OCTAVA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015.

**NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.-** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.-** El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.
- V. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron para fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARIA".

**DECIMA PRIMERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Secretaría, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil quince.- Por la Entidad, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Caravanas de la Salud, **Emilio Cruz Tomás Rivas Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Miguel López Miranda**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, **Carlos Esteban Aranza Doniz**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION  
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

| CAPITULO DE GASTO                                             | APORTACION FEDERAL    | APORTACION ESTATAL | TOTAL 2015            |
|---------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------|-----------------------|
| 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" | \$9,968,694.57        | \$0.00             | \$9,968,694.57        |
| <b>TOTAL</b>                                                  | <b>\$9,968,694.57</b> | <b>\$0.00</b>      | <b>\$9,968,694.57</b> |

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$9,968,694.57 (Nueve millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro pesos 57/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION  
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES  
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

| CONCEPTO                                                      | ENE. | FEB. | MAR. | ABR.           | MAY. | JUN. | JUL. | AGO. | SEPT. | OCT. | NOV. | DIC. | TOTAL 2015     |
|---------------------------------------------------------------|------|------|------|----------------|------|------|------|------|-------|------|------|------|----------------|
| 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" |      |      |      |                |      |      |      |      |       |      |      |      |                |
| 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."   |      |      |      | \$9,968,694.57 |      |      |      |      |       |      |      |      | \$9,968,694.57 |
| <b>ACUMULADO</b>                                              |      |      |      | \$9,968,694.57 |      |      |      |      |       |      |      |      | \$9,968,694.57 |

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$9,968,694.57 (Nueve millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro pesos 57/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION  
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES  
DISTRIBUCION DEL GASTO POR CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

| ASEGURAMIENTO DE 61 UMM CON GASTOS DE OPERACION PARA 20 UMM | TOTAL 2015            |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 1000 "SERVICIOS PERSONALES"                                 | \$8,561,694.57        |
| 3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"                    | \$412,000.00          |
| 34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"                     | \$995,000.00          |
| <b>TOTAL</b>                                                | <b>\$9,968,694.57</b> |

**El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$9,968,694.57 (Nueve millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro pesos 57/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.



**ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION  
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES  
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO 2015 PARA "GASTOS DE OPERACION"**

|                                 |    |                              |    |
|---------------------------------|----|------------------------------|----|
| Entidad Federativa              | 1  | Monto por concepto de gasto  | 2  |
| <hr/>                           |    |                              |    |
| Concepto de Gasto de Aplicación | 3  | Nombre del Concepto de Gasto | 4  |
| Fecha de elaboración            | 5  |                              |    |
| 6                               | 7  | 8                            | 9  |
| 10                              | 11 | 12                           | 13 |
| 14                              |    |                              |    |

| Partida Específica     | Número Factura Pagada | Póliza Cheque | Fecha Pol-Cheque | Mod. Adquisición | Contrato o Pedido | Proveedor o Prestador de Servicios | Importe | Observaciones |
|------------------------|-----------------------|---------------|------------------|------------------|-------------------|------------------------------------|---------|---------------|
|                        |                       |               |                  |                  |                   |                                    |         |               |
|                        |                       |               |                  |                  |                   |                                    |         |               |
|                        |                       |               |                  |                  |                   |                                    |         |               |
| <b>TOTAL ACUMULADO</b> |                       |               |                  |                  |                   |                                    | 15      | 0.00          |

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Elaboró</b><br><div style="border-top: 1px solid black; width: 100px; margin: 0 auto; position: relative;"> <div style="position: absolute; top: -10px; left: 50%; transform: translate(-50%, -100%); border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 20px; height: 20px; text-align: center; line-height: 20px;">16</div> <div style="position: absolute; bottom: -10px; left: 50%; transform: translate(-50%, 100%); border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 20px; height: 20px; text-align: center; line-height: 20px;">17</div> </div> | <b>Autorizó</b><br><div style="border-top: 1px solid black; width: 100px; margin: 0 auto; position: relative;"> <div style="position: absolute; top: -10px; left: 50%; transform: translate(-50%, -100%); border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 20px; height: 20px; text-align: center; line-height: 20px;">18</div> </div> <p>DELEGADO ADMINISTRATIVO DE<br/>LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN</p> | <b>Vo. Bo.</b><br><div style="border-top: 1px solid black; width: 100px; margin: 0 auto; position: relative;"> <div style="position: absolute; top: -10px; left: 50%; transform: translate(-50%, -100%); border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 20px; height: 20px; text-align: center; line-height: 20px;">19</div> </div> <p>SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR<br/>GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO<br/>DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN</p> |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>MES:</b> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 20px; height: 20px; display: inline-block; text-align: center; line-height: 20px;">20</div>                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$9,968,694.57 (Nueve millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro pesos 57/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4  
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO**

**INSTRUCTIVO**

**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración.
- 19 Nombre del Secretario de Salud.
- 20 Mes en que se reporta

**NOTA:** ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL, ASI COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$9,968,694.57 (Nueve millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro pesos 57/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION  
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

**CATALOGO UNICO DE SERVICIOS DE SALUD 2015**

| Consecutivo | No. de intervención según CAUSES 2015 | Intervención                                                                                                 |
|-------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1           | 1                                     | Vacunación contra tuberculosis (BCG)                                                                         |
| 2           | 2                                     | Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años                                                        |
| 3           | 3                                     | Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)                                                         |
| 4           | 4                                     | Vacunación contra rotavirus                                                                                  |
| 5           | 5                                     | Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)                                                         |
| 6           | 6                                     | Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo            |
| 7           | 7                                     | Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)                                                     |
| 8           | 8                                     | Vacunación contra difteria, tos ferina y tétanos (DPT)                                                       |
| 9           | 9                                     | Vacunación contra poliomiелitis (Sabin)                                                                      |
| 10          | 10                                    | Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)                                                         |
| 11          | 11                                    | Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años                                                        |
| 12          | 12                                    | Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)                                                                   |
| 13          | 13                                    | Vacunación contra tétanos y difteria (TD)                                                                    |
| 14          | 14                                    | Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor                                                          |
| 15          | 15                                    | Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas |
| 16          | 16                                    | Acciones preventivas para recién nacido                                                                      |
| 17          | 17                                    | Acciones preventivas para menores de 5 años                                                                  |
| 18          | 18                                    | Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años                                                        |
| 19          | 19                                    | Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria                                                |
| 20          | 20                                    | Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años                                                       |
| 21          | 21                                    | Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años                                                            |
| 22          | 22                                    | Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años                                                            |
| 23          | 23                                    | Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años                                                          |
| 24          | 24                                    | Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años                                                          |
| 25          | 25                                    | Prevención y atención a violencia familiar y de género                                                       |
| 26          | 26                                    | Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante                                             |
| 27          | 27                                    | Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos                                               |
| 28          | 28                                    | Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina b12                             |
| 29          | 29                                    | Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A                                                      |
| 30          | 30                                    | Diagnóstico y tratamiento de escarlatina                                                                     |
| 31          | 31                                    | Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis                                                |
| 32          | 32                                    | Diagnóstico y tratamiento de varicela                                                                        |
| 33          | 33                                    | Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda                                                        |
| 34          | 34                                    | Diagnóstico y tratamiento de tos ferina                                                                      |
| 35          | 35                                    | Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa                                                      |
| 36          | 36                                    | Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda                                                            |
| 37          | 37                                    | Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis                                                                   |
| 38          | 38                                    | Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora                                                   |
| 39          | 39                                    | Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico                                                                  |
| 40          | 40                                    | Diagnóstico y tratamiento de síndrome diarreico agudo                                                        |
| 41          | 41                                    | Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis                                        |
| 42          | 42                                    | Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea                                                                 |
| 43          | 43                                    | Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster                                                                  |
| 44          | 44                                    | Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral                                                                |
| 45          | 45                                    | Diagnóstico y tratamiento de gonorrea                                                                        |
| 46          | 46                                    | Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)                                     |
| 47          | 47                                    | Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis                                                                  |
| 48          | 48                                    | Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía                                                         |
| 49          | 49                                    | Diagnóstico y tratamiento de cistitis                                                                        |
| 50          | 50                                    | Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda                                                                 |
| 51          | 51                                    | Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda                                                                  |

| Consecutivo | No. de intervención según CAUSES 2015 | Intervención                                                                                                                                     |
|-------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 52          | 52                                    | Diagnóstico y tratamiento de chancro blando                                                                                                      |
| 53          | 53                                    | Diagnóstico y tratamiento de herpes genital                                                                                                      |
| 54          | 54                                    | Diagnóstico y tratamiento de amebiasis                                                                                                           |
| 55          | 55                                    | Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis                                                                                     |
| 56          | 56                                    | Diagnóstico y tratamiento de ascariasis                                                                                                          |
| 57          | 57                                    | Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis                                                                                                        |
| 58          | 58                                    | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis                                                                                         |
| 59          | 59                                    | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis                                                                                      |
| 60          | 60                                    | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis                                                                                     |
| 61          | 61                                    | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis                                                                                            |
| 62          | 62                                    | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis                                                                                            |
| 63          | 63                                    | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis                                                                                              |
| 64          | 64                                    | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis                                                                                           |
| 65          | 65                                    | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis                                                                                           |
| 66          | 66                                    | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis                                                                                            |
| 67          | 67                                    | Diagnóstico y tratamiento escabiosis                                                                                                             |
| 68          | 68                                    | Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis                                                                                           |
| 69          | 69                                    | Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales                                                                                               |
| 70          | 70                                    | Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis                                                                                                        |
| 71          | 71                                    | Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis                                                                                               |
| 72          | 72                                    | Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis) |
| 73          | 73                                    | Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto                                                                                   |
| 74          | 74                                    | Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica                                                                                                  |
| 75          | 75                                    | Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes                                                                               |
| 76          | 76                                    | Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal                                                                                                |
| 77          | 77                                    | Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa                                                                                              |
| 78          | 78                                    | Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica                                                                                               |
| 79          | 79                                    | Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares                                                                                                   |
| 80          | 80                                    | Diagnóstico y tratamiento del acné                                                                                                               |
| 81          | 81                                    | Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis a y b                                                                     |
| 82          | 82                                    | Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia                                                                             |
| 83          | 83                                    | Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable                                                                                    |
| 84          | 84                                    | Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2                                                                              |
| 85          | 85                                    | Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial                                                                                               |
| 86          | 86                                    | Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartritis no especificada                                                         |
| 87          | 87                                    | Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia                                                                                                           |
| 88          | 88                                    | Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud                                                        |
| 89          | 89                                    | Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales                                                                         |
| 90          | 90                                    | Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón                                                                  |
| 91          | 91                                    | Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino                                                                           |
| 92          | 92                                    | Atención prenatal en el embarazo                                                                                                                 |
| 93          | 95                                    | Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria                                                                                                |
| 94          | 96                                    | Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia                                                                                            |
| 95          | 97                                    | Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama                                                                                         |
| 96          | 98                                    | Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial                                                                                             |
| 97          | 99                                    | Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica                                                                                        |
| 98          | 100                                   | Diagnóstico y tratamiento de endometriosis                                                                                                       |
| 99          | 101                                   | Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral                                                                                        |
| 100         | 102                                   | Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado                                                                   |
| 101         | 103                                   | Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado                                                                   |
| 102         | 104                                   | Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa                                                                                |
| 103         | 105                                   | Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor                                                                                |
| 104         | 106                                   | Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo                                                                                    |
| 105         | 107                                   | Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición                                                                                            |
| 106         | 108                                   | Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes                                                                |

| Consecutivo | No. de intervención según CAUSES 2015 | Intervención                                                                                            |
|-------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 107         | 109                                   | Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueitis aguda                                                    |
| 108         | 110                                   | Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa                                                    |
| 109         | 111                                   | Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda                                                            |
| 110         | 112                                   | Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos                                      |
| 111         | 113                                   | Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años                           |
| 112         | 114                                   | Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)                                                        |
| 113         | 115                                   | Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)                                     |
| 114         | 116                                   | Diagnóstico y tratamiento de psoriasis                                                                  |
| 115         | 117                                   | Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo                                                     |
| 116         | 118                                   | Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada                             |
| 117         | 119                                   | Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia                                                               |
| 118         | 120                                   | Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo                                                            |
| 119         | 121                                   | Diagnóstico y tratamiento de crisis tirotóxica                                                          |
| 120         | 122                                   | Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo                                                             |
| 121         | 123                                   | Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1                                                   |
| 122         | 124                                   | Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca                                                     |
| 123         | 125                                   | Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis                                                               |
| 124         | 126                                   | Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota                                                       |
| 125         | 127                                   | Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide                                                        |
| 126         | 131                                   | Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas                                 |
| 127         | 132                                   | Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson                                             |
| 128         | 135                                   | Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial                                                           |
| 129         | 136                                   | Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)                                              |
| 130         | 137                                   | Prevención de caries dental                                                                             |
| 131         | 138                                   | Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales                                                  |
| 132         | 139                                   | Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes |
| 133         | 140                                   | Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal                   |
| 134         | 141                                   | Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares                                                 |
| 135         | 142                                   | Terapia pulpar                                                                                          |
| 136         | 143                                   | Extracción de tercer molar                                                                              |
| 137         | 145                                   | Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva                                                     |
| 138         | 146                                   | Estabilización en urgencias del paciente diabético con cetoacidosis                                     |
| 139         | 147                                   | Manejo en urgencias del síndrome hiperglucémico hiperosmolar no cetósico                                |
| 140         | 148                                   | Estabilización en urgencias por angina de pecho                                                         |
| 141         | 158                                   | Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria                                             |
| 142         | 159                                   | Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos                                                    |
| 143         | 160                                   | Extracción de cuerpos extraños                                                                          |
| 144         | 161                                   | Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos                                           |
| 145         | 163                                   | Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado                                                       |
| 146         | 165                                   | Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro                                                         |
| 147         | 166                                   | Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo                                                           |
| 148         | 167                                   | Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano                                                  |
| 149         | 168                                   | Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla                                            |
| 150         | 169                                   | Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie                                                  |
| 151         | 182                                   | Atención del parto y puerperio fisiológico                                                              |
| 152         | 186                                   | Atención del recién nacido                                                                              |
| 153         | 207                                   | Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca aguda y del edema agudo pulmonar                    |
| 154         | 216                                   | Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional                                                       |

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$9,968,694.57 (Nueve millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro pesos 57/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION  
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES  
RUTAS 2015**

**MICHOACAN: PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES, 2015**

**No. de unidades: 13 UMM-0, 3 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.**

| Dirección General de Información en Salud |                     |                   |           |           | Localidades en ruta |                             | Población Objetivo | Personal                                                                           | Jornada de la Unidad Móvil | Red de Atención                         |  |                                               |                  |
|-------------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------|-----------|---------------------|-----------------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------------------------------|--|-----------------------------------------------|------------------|
| CLUES                                     | Nombre de la UMM    | Tipo de UMM y año | Municipio |           |                     |                             |                    |                                                                                    |                            | Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0) |  | Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas) |                  |
|                                           |                     |                   | Clave     | Nombre    | Clave               | Nombre Localidad            | CLUES              | Nombre                                                                             | CLUES                      | Nombre                                  |  |                                               |                  |
| MNSSA016620                               | Caravana San Rafael | UMM-1, 2007       | 16017     | Contepec  | 160170027           | SAN RAFAEL                  | 446                | 1 MEDICO(A),<br>1 ENFERMERA(O)<br>Y PROMOTOR(A)<br>DE LA SALUD                     | 8 HORAS                    |                                         |  | MNSSA001606                                   | HOSP. MARAVATIO  |
| MNSSA016620                               | Caravana San Rafael | UMM-1, 2007       | 16017     | Contepec  | 160170004           | ATOTONILCO                  | 1,401              |                                                                                    |                            |                                         |  | MNSSA001606                                   | HOSP. MARAVATIO  |
| MNSSA016620                               | Caravana San Rafael | UMM-1, 2007       | 16017     | Contepec  | 160170012           | LAS CUEVAS                  | 190                |                                                                                    |                            |                                         |  | MNSSA001606                                   | HOSP. MARAVATIO  |
| MNSSA016620                               | Caravana San Rafael | UMM-1, 2007       | 16017     | Contepec  | 160170023           | LAS PILAS                   | 321                |                                                                                    |                            |                                         |  | MNSSA001606                                   | HOSP. MARAVATIO  |
| MNSSA016620                               | Caravana San Rafael | UMM-1, 2007       | 16017     | Contepec  | 160170101           | CERRO COLORADO              | 74                 |                                                                                    |                            |                                         |  | MNSSA001606                                   | HOSP. MARAVATIO  |
| MNSSA016620                               | Caravana San Rafael | UMM-1, 2007       | 16017     | Contepec  | 160170022           | LAS PERITAS                 | 233                |                                                                                    |                            |                                         |  | MNSSA001606                                   | HOSP. MARAVATIO  |
| MNSSA016620                               | Caravana San Rafael | UMM-1, 2007       | 16017     | Contepec  | 160170020           | MOGOTES                     | 187                |                                                                                    |                            |                                         |  | MNSSA001606                                   | HOSP. MARAVATIO  |
| MNSSA016620                               | Caravana San Rafael | UMM-1, 2007       | 16017     | Contepec  | 160170113           | LA PLACITA                  | 17                 |                                                                                    |                            |                                         |  | MNSSA001606                                   | HOSP. MARAVATIO  |
| MNSSA016620                               | Caravana San Rafael | UMM-1, 2007       | 16017     | Contepec  | 160170031           | EL TECOLOTE                 | 262                |                                                                                    |                            |                                         |  | MNSSA001606                                   | HOSP. MARAVATIO  |
| MNSSA016620                               | Caravana San Rafael | UMM-1, 2007       | 16017     | Contepec  | 160170018           | LAZARO CARDENAS             | 210                |                                                                                    |                            |                                         |  | MNSSA001606                                   | HOSP. MARAVATIO  |
| MNSSA016620                               | Caravana San Rafael | UMM-1, 2007       | 16017     | Contepec  | 160170112           | LA LADERA                   | 57                 |                                                                                    |                            |                                         |  | MNSSA001606                                   | HOSP. MARAVATIO  |
| MNSSA016620                               | Caravana San Rafael | UMM-1, 2007       | 16050     | Maravatio | 160500126           | EL BOTIN                    | 59                 |                                                                                    |                            |                                         |  | MNSSA001606                                   | HOSP. MARAVATIO  |
| MNSSA016620                               | Caravana San Rafael | UMM-1, 2007       | 2         |           |                     | 12                          | 3,457              | 3                                                                                  |                            |                                         |  | 1                                             | 1                |
| MNSSA016656                               | Caravana Aquila     | UMM-1, 2007       | 16008     | Aquila    | 160080074           | ESTANZUELA                  | 137                | 1 MEDICO(A),<br>1 ODONTOLOGO(A),<br>1 ENFERMERA(O)<br>Y PROMOTOR(A)<br>DE LA SALUD | 8 HORAS                    |                                         |  | MNSSA000462                                   | HOSP. COAHUAYANA |
| MNSSA016656                               | Caravana Aquila     | UMM-1, 2007       | 16008     | Aquila    | 160080168           | EL TERRERO DE LA ESTANZUELA | 47                 |                                                                                    |                            |                                         |  | MNSSA000462                                   | HOSP. COAHUAYANA |
| MNSSA016656                               | Caravana Aquila     | UMM-1, 2007       | 16008     | Aquila    | 160080365           | LA MAJAHUITA                | 73                 |                                                                                    |                            |                                         |  | MNSSA000462                                   | HOSP. COAHUAYANA |
| MNSSA016656                               | Caravana Aquila     | UMM-1, 2007       | 16008     | Aquila    | 160080533           | LA PALMA SOLA               | 118                |                                                                                    |                            |                                         |  | MNSSA000462                                   | HOSP. COAHUAYANA |
| MNSSA016656                               | Caravana Aquila     | UMM-1, 2007       | 16008     | Aquila    | 160080614           | EL INMEDIATO                | 75                 |                                                                                    |                            |                                         |  | MNSSA000462                                   | HOSP. COAHUAYANA |
| MNSSA016656                               | Caravana Aquila     | UMM-1, 2007       | 16008     | Aquila    | 160080023           | EL CALVILLO                 | 9                  |                                                                                    |                            |                                         |  | MNSSA000462                                   | HOSP. COAHUAYANA |
| MNSSA016656                               | Caravana Aquila     | UMM-1, 2007       | 16008     | Aquila    | 160080677           | EL CUASUCHIL                | 16                 |                                                                                    |                            |                                         |  | MNSSA000462                                   | HOSP. COAHUAYANA |
| MNSSA016656                               | Caravana Aquila     | UMM-1, 2007       | 16008     | Aquila    | 160080229           | BARRANCA DEL LIMON          | 10                 |                                                                                    |                            |                                         |  | MNSSA000462                                   | HOSP. COAHUAYANA |
| MNSSA016656                               | Caravana Aquila     | UMM-1, 2007       | 16008     | Aquila    | 160080011           | BARRANCA DE CHILA           | 9                  |                                                                                    |                            |                                         |  | MNSSA000462                                   | HOSP. COAHUAYANA |
| MNSSA016656                               | Caravana Aquila     | UMM-1, 2007       | 16008     | Aquila    | 160080093           | LOS HULES                   | 8                  |                                                                                    |                            |                                         |  | MNSSA000462                                   | HOSP. COAHUAYANA |
| MNSSA016656                               | Caravana Aquila     | UMM-1, 2007       | 16008     | Aquila    | 160080810           | LA HUERTITA                 | 6                  |                                                                                    |                            |                                         |  | MNSSA000462                                   | HOSP. COAHUAYANA |

| Dirección General de Información en Salud |                      |                   |           |                    | Localidades en ruta |                               | Población Objetivo | Personal                                                                           | Jornada de la Unidad Móvil | Red de Atención                         |   |                                               |                  |
|-------------------------------------------|----------------------|-------------------|-----------|--------------------|---------------------|-------------------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------------------------------|---|-----------------------------------------------|------------------|
| CLUES                                     | Nombre de la UMM     | Tipo de UMM y año | Municipio |                    |                     |                               |                    |                                                                                    |                            | Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0) |   | Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas) |                  |
|                                           |                      |                   | Clave     | Nombre             | Clave               | Nombre Localidad              | CLUES              | Nombre                                                                             | CLUES                      | Nombre                                  |   |                                               |                  |
| MNSSA016656                               | Caravana Aquila      | UMM-1, 2007       | 16008     | Aquila             | 160080156           | SALSAHUATE                    | 11                 |                                                                                    |                            |                                         |   | MNSSA000462                                   | HOSP. COAHUAYANA |
| MNSSA016656                               | Caravana Aquila      | UMM-1, 2007       | 16008     | Aquila             | 160080146           | PUEBLO NUEVO                  | 43                 |                                                                                    |                            |                                         |   | MNSSA000462                                   | HOSP. COAHUAYANA |
| MNSSA016656                               | Caravana Aquila      | UMM-1, 2007       | 16008     | Aquila             | 160080640           | EL PAROTAL                    | 46                 |                                                                                    |                            |                                         |   | MNSSA000462                                   | HOSP. COAHUAYANA |
| MNSSA016656                               | Caravana Aquila      | UMM-1, 2007       | 16008     | Aquila             | 160080700           | EL PLATANO                    | 13                 |                                                                                    |                            |                                         |   | MNSSA000462                                   | HOSP. COAHUAYANA |
| MNSSA016656                               | Caravana Aquila      | UMM-1, 2007       | 16008     | Aquila             | 160080801           | EL CRUCERO DE OSTULA          | 7                  |                                                                                    |                            |                                         |   | MNSSA000462                                   | HOSP. COAHUAYANA |
| MNSSA016656                               | Caravana Aquila      | UMM-1, 2007       | 16008     | Aquila             | 160080726           | LOS CARDENAS (CHACHAHUA)      | 52                 |                                                                                    |                            |                                         |   | MNSSA000462                                   | HOSP. COAHUAYANA |
| MNSSA016656                               | Caravana Aquila      | UMM-1, 2007       | 16008     | Aquila             | 160080664           | LA VUELTA DEL LIMON           | 14                 |                                                                                    |                            |                                         |   | MNSSA000462                                   | HOSP. COAHUAYANA |
| MNSSA016656                               | Caravana Aquila      | UMM-1, 2007       | 16008     | Aquila             | 160080879           | AGUA CALIENTE                 | 20                 |                                                                                    |                            |                                         |   | MNSSA000462                                   | HOSP. COAHUAYANA |
| MNSSA016656                               | Caravana Aquila      | UMM-1, 2007       | 16008     | Aquila             | 160080849           | AGUA CHIQUITA                 | 17                 |                                                                                    |                            |                                         |   | MNSSA000462                                   | HOSP. COAHUAYANA |
| MNSSA016656                               | Caravana Aquila      | UMM-1, 2007       | 16008     | Aquila             | 160080500           | LA VAINILLA DE OSTULA         | 28                 |                                                                                    |                            |                                         |   | MNSSA000462                                   | HOSP. COAHUAYANA |
| MNSSA016656                               | Caravana Aquila      | UMM-1, 2007       | 1         |                    | 21                  | 759                           | 4                  |                                                                                    |                            | 1                                       | 1 |                                               |                  |
| MNSSA016632                               | Caravana Santa Clara | UMM-2, 2007       | 16079     | Salvador Escalante | 160790022           | CUNGO                         | 498                | 1 MEDICO(A),<br>1 ODONTOLOGO(A),<br>1 ENFERMERA(O)<br>Y PROMOTOR(A)<br>DE LA SALUD | 8 HORAS                    |                                         |   | MNSSA002446                                   | HOSP. PATZCUARO  |
| MNSSA016632                               | Caravana Santa Clara | UMM-2, 2007       | 16079     | Salvador Escalante | 160790019           | CUANAJILLO                    | 244                |                                                                                    |                            |                                         |   | MNSSA002446                                   | HOSP. PATZCUARO  |
| MNSSA016632                               | Caravana Santa Clara | UMM-2, 2007       | 16079     | Salvador Escalante | 160790041           | LOS MANZANILLOS               | 118                |                                                                                    |                            |                                         |   | MNSSA002446                                   | HOSP. PATZCUARO  |
| MNSSA016632                               | Caravana Santa Clara | UMM-2, 2007       | 16079     | Salvador Escalante | 160790059           | SAN JOSE CUANAJILLO           | 243                |                                                                                    |                            |                                         |   | MNSSA002446                                   | HOSP. PATZCUARO  |
| MNSSA016632                               | Caravana Santa Clara | UMM-2, 2007       | 16079     | Salvador Escalante | 160790083           | LAS JUNTAS                    | 38                 |                                                                                    |                            |                                         |   | MNSSA002446                                   | HOSP. PATZCUARO  |
| MNSSA016632                               | Caravana Santa Clara | UMM-2, 2007       | 16079     | Salvador Escalante | 160790027           | ESPAÑITA                      | 201                |                                                                                    |                            |                                         |   | MNSSA002446                                   | HOSP. PATZCUARO  |
| MNSSA016632                               | Caravana Santa Clara | UMM-2, 2007       | 16009     | Ario               | 160090074           | PASO REAL                     | 172                |                                                                                    |                            |                                         |   | MNSSA002446                                   | HOSP. PATZCUARO  |
| MNSSA016632                               | Caravana Santa Clara | UMM-2, 2007       | 16009     | Ario               | 160090046           | LA GOLONDRINA                 | 44                 |                                                                                    |                            |                                         |   | MNSSA002446                                   | HOSP. PATZCUARO  |
| MNSSA016632                               | Caravana Santa Clara | UMM-2, 2007       | 16009     | Ario               | 160090208           | EL EMBARCADERO (EL CHAPARRAL) | 25                 |                                                                                    |                            |                                         |   | MNSSA002446                                   | HOSP. PATZCUARO  |
| MNSSA016632                               | Caravana Santa Clara | UMM-2, 2007       | 16009     | Ario               | 160090004           | AGUA ZARCA DEL SUR            | 27                 |                                                                                    |                            |                                         |   | MNSSA002446                                   | HOSP. PATZCUARO  |
| MNSSA016632                               | Caravana Santa Clara | UMM-2, 2007       | 16009     | Ario               | 160090202           | CORRAL DE TIERRA              | 31                 |                                                                                    |                            |                                         |   | MNSSA002446                                   | HOSP. PATZCUARO  |
| MNSSA016632                               | Caravana Santa Clara | UMM-2, 2007       | 16009     | Ario               | 160090160           | LA PEÑA DEL TECOLOTE          | 11                 |                                                                                    |                            |                                         |   | MNSSA002446                                   | HOSP. PATZCUARO  |
| MNSSA016632                               | Caravana Santa Clara | UMM-2, 2007       | 16009     | Ario               | 160090054           | LLANO GRANDE                  | 64                 |                                                                                    |                            |                                         |   | MNSSA002446                                   | HOSP. PATZCUARO  |
| MNSSA016632                               | Caravana Santa Clara | UMM-2, 2007       | 16009     | Ario               | 160090123           | RANCHO RIO                    | 9                  |                                                                                    |                            |                                         |   | MNSSA002446                                   | HOSP. PATZCUARO  |
| MNSSA016632                               | Caravana Santa Clara | UMM-2, 2007       | 16009     | Ario               | 160090157           | LA JOYITA                     | 15                 |                                                                                    |                            |                                         |   | MNSSA002446                                   | HOSP. PATZCUARO  |
| MNSSA016632                               | Caravana Santa Clara | UMM-2, 2007       | 16009     | Ario               | 160090122           | LA ESPERANZA                  | 5                  |                                                                                    |                            |                                         |   | MNSSA002446                                   | HOSP. PATZCUARO  |
| MNSSA016632                               | Caravana Santa Clara | UMM-2, 2007       | 2         |                    | 16                  | 1,745                         | 4                  |                                                                                    |                            | 1                                       | 1 |                                               |                  |

| Dirección General de Información en Salud |                       |                   |           |                 | Localidades en ruta |                                                    | Población Objetivo | Personal                                                                           | Jornada de la Unidad Móvil | Red de Atención                         |  |                                               |                 |    |
|-------------------------------------------|-----------------------|-------------------|-----------|-----------------|---------------------|----------------------------------------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------------------------------|--|-----------------------------------------------|-----------------|----|
| CLUES                                     | Nombre de la UMM      | Tipo de UMM y año | Municipio |                 |                     |                                                    |                    |                                                                                    |                            | Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0) |  | Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas) |                 |    |
|                                           |                       |                   | Clave     | Nombre          | Clave               | Nombre Localidad                                   | CLUES              | Nombre                                                                             | CLUES                      | Nombre                                  |  |                                               |                 |    |
| MNNSA016644                               | Caravana Piedra Verde | UMM-2, 2007       | 16035     | La Huacana      | 160350082           | PIEDRA VERDE                                       | 403                | 1 MEDICO(A),<br>1 ENFERMERA(O)<br>Y PROMOTOR(A)<br>DE LA SALUD                     | 8 HORAS                    |                                         |  | MNNSA016545                                   | HOSP. HUACANA   | LA |
| MNNSA016644                               | Caravana Piedra Verde | UMM-2, 2007       | 16035     | La Huacana      | 160350052           | LA CAJA DE ZICUIRAN (EL JAZMIN)                    | 68                 |                                                                                    |                            |                                         |  | MNNSA016545                                   | HOSP. HUACANA   | LA |
| MNNSA016644                               | Caravana Piedra Verde | UMM-2, 2007       | 16035     | La Huacana      | 160350133           | EL COLORADO                                        | 103                |                                                                                    |                            |                                         |  | MNNSA016545                                   | HOSP. HUACANA   | LA |
| MNNSA016644                               | Caravana Piedra Verde | UMM-2, 2007       | 16035     | La Huacana      | 160350116           | TAMO                                               | 104                |                                                                                    |                            |                                         |  | MNNSA016545                                   | HOSP. HUACANA   | LA |
| MNNSA016644                               | Caravana Piedra Verde | UMM-2, 2007       | 16035     | La Huacana      | 160350042           | SAN MIGUEL DE LA LAGUNA (LAS ESTANCIAS)            | 174                |                                                                                    |                            |                                         |  | MNNSA016545                                   | HOSP. HUACANA   | LA |
| MNNSA016644                               | Caravana Piedra Verde | UMM-2, 2007       | 16035     | La Huacana      | 160350065           | LA MAQUINA                                         | 20                 |                                                                                    |                            |                                         |  | MNNSA016545                                   | HOSP. HUACANA   | LA |
| MNNSA016644                               | Caravana Piedra Verde | UMM-2, 2007       | 16035     | La Huacana      | 160350299           | SIN AGUA (RANCHO NUEVO)                            | 220                |                                                                                    |                            |                                         |  | MNNSA016545                                   | HOSP. HUACANA   | LA |
| MNNSA016644                               | Caravana Piedra Verde | UMM-2, 2007       | 16035     | La Huacana      | 160350115           | EL CANELO                                          | 244                |                                                                                    |                            |                                         |  | MNNSA016545                                   | HOSP. HUACANA   | LA |
| MNNSA016644                               | Caravana Piedra Verde | UMM-2, 2007       | 16035     | La Huacana      | 160350288           | EL COCO (EL GUACHE)                                | 12                 |                                                                                    |                            |                                         |  | MNNSA016545                                   | HOSP. HUACANA   | LA |
| MNNSA016644                               | Caravana Piedra Verde | UMM-2, 2007       |           | 1               |                     | 9                                                  | 1,348              |                                                                                    |                            | 3                                       |  |                                               |                 | 1  |
| MNNSA016784                               | Caravana San Bernardo | UMM-1, 2009       | 16031     | Epitacio Huerta | 160310033           | SANTA CRUZ OJO DE AGUA                             | 535                | 1 MEDICO(A),<br>1 ODONTOLOGO(A),<br>1 ENFERMERA(O)<br>Y PROMOTOR(A)<br>DE LA SALUD | 8 HORAS                    |                                         |  | MNNSA001606                                   | HOSP. MARAVATIO |    |
| MNNSA016784                               | Caravana San Bernardo | UMM-1, 2009       | 16031     | Epitacio Huerta | 160310015           | SAN ANTONIO OJO DE AGUA                            | 66                 |                                                                                    |                            |                                         |  | MNNSA001606                                   | HOSP. MARAVATIO |    |
| MNNSA016784                               | Caravana San Bernardo | UMM-1, 2009       | 16031     | Epitacio Huerta | 160310078           | EL CERRITO                                         | 240                |                                                                                    |                            |                                         |  | MNNSA001606                                   | HOSP. MARAVATIO |    |
| MNNSA016784                               | Caravana San Bernardo | UMM-1, 2009       | 16031     | Epitacio Huerta | 160310092           | EL TORO                                            | 46                 |                                                                                    |                            |                                         |  | MNNSA001606                                   | HOSP. MARAVATIO |    |
| MNNSA016784                               | Caravana San Bernardo | UMM-1, 2009       | 16031     | Epitacio Huerta | 160310053           | LA CIENEGA                                         | 48                 |                                                                                    |                            |                                         |  | MNNSA001606                                   | HOSP. MARAVATIO |    |
| MNNSA016784                               | Caravana San Bernardo | UMM-1, 2009       | 16031     | Epitacio Huerta | 160310084           | EX-HACIENDA LA PAZ                                 | 96                 |                                                                                    |                            |                                         |  | MNNSA001606                                   | HOSP. MARAVATIO |    |
| MNNSA016784                               | Caravana San Bernardo | UMM-1, 2009       | 16031     | Epitacio Huerta | 160310083           | GUADALUPE LA PAZ (EJ. NUEVO CORONEO FRACC. LA PAZ) | 123                |                                                                                    |                            |                                         |  | MNNSA001606                                   | HOSP. MARAVATIO |    |
| MNNSA016784                               | Caravana San Bernardo | UMM-1, 2009       | 16031     | Epitacio Huerta | 160310012           | LA LUZ                                             | 676                |                                                                                    |                            |                                         |  | MNNSA001606                                   | HOSP. MARAVATIO |    |
| MNNSA016784                               | Caravana San Bernardo | UMM-1, 2009       | 16031     | Epitacio Huerta | 160310091           | EL SAUZ DE LA LUZ                                  | 143                |                                                                                    |                            |                                         |  | MNNSA001606                                   | HOSP. MARAVATIO |    |
| MNNSA016784                               | Caravana San Bernardo | UMM-1, 2009       | 16031     | Epitacio Huerta | 160310010           | LA TENENCIA DE GUERRERO (LAS HORMIGAS UNO)         | 93                 |                                                                                    |                            |                                         |  | MNNSA001606                                   | HOSP. MARAVATIO |    |
| MNNSA016784                               | Caravana San Bernardo | UMM-1, 2009       | 16031     | Epitacio Huerta | 160310087           | LAS HORMIGAS DOS                                   | 121                |                                                                                    |                            |                                         |  | MNNSA001606                                   | HOSP. MARAVATIO |    |
| MNNSA016784                               | Caravana San Bernardo | UMM-1, 2009       | 16031     | Epitacio Huerta | 160310064           | LA CIMA                                            | 51                 |                                                                                    |                            |                                         |  | MNNSA001606                                   | HOSP. MARAVATIO |    |
| MNNSA016784                               | Caravana San Bernardo | UMM-1, 2009       | 16031     | Epitacio Huerta | 160310004           | EL BELLOTAL DOS                                    | 75                 |                                                                                    |                            |                                         |  | MNNSA001606                                   | HOSP. MARAVATIO |    |
| MNNSA016784                               | Caravana San Bernardo | UMM-1, 2009       | 16031     | Epitacio Huerta | 160310055           | SANTA GENOVEVA (CUARTEL DE GUERRERO)               | 163                |                                                                                    |                            |                                         |  | MNNSA001606                                   | HOSP. MARAVATIO |    |
| MNNSA016784                               | Caravana San Bernardo | UMM-1, 2009       | 16031     | Epitacio Huerta | 160310070           | EL PINTO (EJIDO PIEDRA LARGA)                      | 214                |                                                                                    |                            |                                         |  | MNNSA001606                                   | HOSP. MARAVATIO |    |
| MNNSA016784                               | Caravana San Bernardo | UMM-1, 2009       |           | 1               |                     | 15                                                 | 2,690              | 4                                                                                  |                            |                                         |  | 1                                             | 1               |    |



| Dirección General de Información en Salud |                              |                         |           | Localidades en ruta               |           | Población<br>Objetivo                  | Personal | Jornada<br>de la<br>Unidad<br>Móvil                                                | Red de Atención                         |             |                                                  |             |                                     |             |                          |
|-------------------------------------------|------------------------------|-------------------------|-----------|-----------------------------------|-----------|----------------------------------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------|--------------------------------------------------|-------------|-------------------------------------|-------------|--------------------------|
| CLUES                                     | Nombre de la UMM             | Tipo de<br>UMM y<br>año | Municipio |                                   |           |                                        |          |                                                                                    | Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0) |             | Unidad de 2o. Nivel<br>(Emergencias Obstétricas) |             |                                     |             |                          |
|                                           |                              |                         | Clave     | Nombre                            | Clave     | Nombre Localidad                       | CLUES    | Nombre                                                                             | CLUES                                   | Nombre      |                                                  |             |                                     |             |                          |
| MNSSA016825                               | Caravana Multiruta Zitácuaro | UMM-3, 2009             | 16031     | Epitacio Huerta                   | 160310074 | EJIDO NUEVO<br>CORONEO FRAC. LA<br>PAZ | 209      | 1 MEDICO(A),<br>1 ODONTOLOGO(A),<br>1 ENFERMERA(O)<br>Y PROMOTOR(A)<br>DE LA SALUD | 8 HORAS                                 |             |                                                  | MNSSA001606 | HOSP.<br>MARAVATIO                  |             |                          |
| MNSSA016825                               | Caravana Multiruta Zitácuaro | UMM-3, 2009             | 16031     | EPITACIO HUERTA*                  | 160310001 | EPITACIO HUERTA*                       | 1,222    |                                                                                    |                                         |             |                                                  |             |                                     | MNSSA001891 | H.G. DR.<br>MIGUEL SILVA |
| MNSSA016825                               | Caravana Multiruta Zitácuaro | UMM-3, 2009             | 16017     | CONTEPEC*                         | 160170001 | CONTEPEC*                              | 4,184    |                                                                                    |                                         |             |                                                  |             |                                     | MNSSA001891 | H.G. DR.<br>MIGUEL SILVA |
| MNSSA016825                               | Caravana Multiruta Zitácuaro | UMM-3, 2009             | 16081     | SUSUPUATO*                        | 160810001 | SUSUPUATO DE<br>GUERRERO*              | 489      |                                                                                    |                                         |             |                                                  |             |                                     | MNSSA001891 | H.G. DR.<br>MIGUEL SILVA |
| MNSSA016825                               | Caravana Multiruta Zitácuaro | UMM-3, 2009             | 16092     | TIQUICHEO DE<br>NICOLAS ROMERO*   | 160920001 | TIQUICHEO*                             | 3,210    |                                                                                    |                                         |             |                                                  |             |                                     | MNSSA001891 | H.G. DR.<br>MIGUEL SILVA |
| MNSSA016825                               | Caravana Multiruta Zitácuaro | UMM-3, 2009             | 16038     | HUETAMO*                          | 160380038 | COMBURINDIO*                           | 668      |                                                                                    |                                         |             |                                                  |             |                                     | MNSSA001891 | H.G. DR.<br>MIGUEL SILVA |
| MNSSA016825                               | Caravana Multiruta Zitácuaro | UMM-3, 2009             | 16101     | TZITZIO*                          | 161010199 | TAFETAN*                               | 1,784    |                                                                                    |                                         |             |                                                  |             |                                     | MNSSA001891 | H.G. DR.<br>MIGUEL SILVA |
| MNSSA016825                               | Caravana Multiruta Zitácuaro | UMM-3, 2009             | 16049     | MADERO*                           | 160490001 | MADERO*                                | 6,577    |                                                                                    |                                         |             |                                                  |             |                                     | MNSSA001891 | H.G. DR.<br>MIGUEL SILVA |
| MNSSA016825                               | Caravana Multiruta Zitácuaro | UMM-3, 2009             | 16097     | TURICATO*                         | 160970001 | TURICATO*                              | 2,132    |                                                                                    |                                         |             |                                                  |             |                                     | MNSSA001891 | H.G. DR.<br>MIGUEL SILVA |
| MNSSA016825                               | Caravana Multiruta Zitácuaro | UMM-3, 2009             | 16059     | NUEVO URECHO* *                   | 160590001 | NUEVO URECHO*                          | 1,325    |                                                                                    |                                         |             |                                                  |             |                                     | MNSSA001891 | H.G. DR.<br>MIGUEL SILVA |
| MNSSA016825                               | Caravana Multiruta Zitácuaro | UMM-3, 2009             | 16079     | SALVADOR<br>ESCALANTE*            | 160790001 | SANTA CLARA DEL<br>COBRE*              | 14,359   |                                                                                    |                                         |             |                                                  |             |                                     | MNSSA001891 | H.G. DR.<br>MIGUEL SILVA |
| MNSSA016825                               | Caravana Multiruta Zitácuaro | UMM-3, 2009             |           | 1                                 |           | 1                                      | 209      |                                                                                    |                                         | 4           |                                                  |             |                                     | 1           | 1                        |
| MNSSA016871                               | Caravana Multiruta Uruapan   | UMM-3, 2009             | 16102     | Uruapan                           | 161020058 | LA BASILIA                             | 649      | 1 MEDICO(A),<br>1 ODONTOLOGO(A),<br>1 ENFERMERA(O)<br>Y PROMOTOR(A)<br>DE LA SALUD | 8 HORAS                                 |             |                                                  | MNSSA003735 | HOSP.<br>URUAPAN                    |             |                          |
| MNSSA016871                               | Caravana Multiruta Uruapan   | UMM-3, 2009             | 16102     | Uruapan                           | 161020114 | TEJERIAS                               | 468      |                                                                                    |                                         |             |                                                  |             |                                     | MNSSA003735 | HOSP.<br>URUAPAN         |
| MNSSA016871                               | Caravana Multiruta Uruapan   | UMM-3, 2009             | 16102     | Uruapan                           | 161020082 | JUCUTACATO                             | 1,442    |                                                                                    |                                         |             |                                                  |             |                                     | MNSSA003735 | HOSP.<br>URUAPAN         |
| MNSSA016871                               | Caravana Multiruta Uruapan   | UMM-3, 2009             | 16111     | ZIRACUARETIRO*                    | 161110001 | ZIRACUARETIRO*                         | 2,842    |                                                                                    |                                         |             |                                                  |             |                                     | MNSSA001891 | H.G. DR.<br>MIGUEL SILVA |
| MNSSA016871                               | Caravana Multiruta Uruapan   | UMM-3, 2009             | 16083     | TANCITARO*                        | 160830017 | CONDEMBARO*                            | 1,335    |                                                                                    |                                         |             |                                                  |             |                                     | MNSSA001891 | H.G. DR.<br>MIGUEL SILVA |
| MNSSA016871                               | Caravana Multiruta Uruapan   | UMM-3, 2009             | 16068     | PERIBAN*                          | 160680001 | PERIBAN DE RAMOS*                      | 15,434   |                                                                                    |                                         |             |                                                  |             |                                     | MNSSA001891 | H.G. DR.<br>MIGUEL SILVA |
| MNSSA016871                               | Caravana Multiruta Uruapan   | UMM-3, 2009             | 16015     | COALCOMAN DE<br>VAZQUEZ PALLARES* | 160150001 | COALCOMAN DE<br>VAZQUEZ PALLARES*      | 10,784   |                                                                                    |                                         |             |                                                  |             |                                     | MNSSA001891 | H.G. DR.<br>MIGUEL SILVA |
| MNSSA016871                               | Caravana Multiruta Uruapan   | UMM-3, 2009             | 16008     | AQUILA*                           | 160080001 | AQUILA*                                | 1,740    |                                                                                    |                                         |             |                                                  |             |                                     | MNSSA001891 | H.G. DR.<br>MIGUEL SILVA |
| MNSSA016871                               | Caravana Multiruta Uruapan   | UMM-3, 2009             | 16008     | AQUILA*                           | 160080170 | TIZUPAN*                               | 256      |                                                                                    |                                         |             |                                                  |             |                                     | MNSSA001891 | H.G. DR.<br>MIGUEL SILVA |
| MNSSA016871                               | Caravana Multiruta Uruapan   | UMM-3, 2009             | 16002     | AGUILILLA*                        | 160020001 | AGUILILLA*                             | 8,801    |                                                                                    |                                         |             |                                                  |             |                                     | MNSSA001891 | H.G. DR.<br>MIGUEL SILVA |
| MNSSA016871                               | Caravana Multiruta Uruapan   | UMM-3, 2009             | 16035     | LA HUACANA*                       | 160350113 | ZICUIRAN*                              | 3,215    |                                                                                    |                                         |             |                                                  |             |                                     | MNSSA001891 | H.G. DR.<br>MIGUEL SILVA |
| MNSSA016871                               | Caravana Multiruta Uruapan   | UMM-3, 2009             | 16010     | ARTEAGA*                          | 160100337 | EL DESCANSADERO*                       | 48       |                                                                                    |                                         |             |                                                  |             |                                     | MNSSA001891 | H.G. DR.<br>MIGUEL SILVA |
| MNSSA016871                               | Caravana Multiruta Uruapan   | UMM-3, 2009             |           | 1                                 |           | 3                                      | 2,559    | 4                                                                                  |                                         |             |                                                  | 1           | 1                                   |             |                          |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo           | UMM-0, 2009             | 16101     | Tzitzio                           | 161010552 | LAS TINAJAS                            | 5        | 1 MEDICO(A),<br>1 ENFERMERA(O)<br>Y PROMOTOR(A)<br>DE LA SALUD                     | 8 HORAS                                 | MNSSA003711 | C. S. TAFETAN                                    | MNSSA001891 | HOSP. DR.<br>MIGUEL SILVA (MORELIA) |             |                          |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo           | UMM-0, 2009             | 16101     | Tzitzio                           | 161010039 | EL CIRIAN                              | 3        |                                                                                    |                                         | MNSSA003711 | C. S. TAFETAN                                    | MNSSA001891 | HOSP. DR.<br>MIGUEL SILVA (MORELIA) |             |                          |

| Dirección General de Información en Salud |                    |                   |           | Localidades en ruta |           | Población Objetivo                 | Personal | Jornada de la Unidad Móvil | Red de Atención                         |             |                                               |             |                                  |
|-------------------------------------------|--------------------|-------------------|-----------|---------------------|-----------|------------------------------------|----------|----------------------------|-----------------------------------------|-------------|-----------------------------------------------|-------------|----------------------------------|
| CLUES                                     | Nombre de la UMM   | Tipo de UMM y año | Municipio |                     |           |                                    |          |                            | Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0) |             | Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas) |             |                                  |
|                                           |                    |                   | Clave     | Nombre              | Clave     | Nombre Localidad                   |          |                            | CLUES                                   | Nombre      | CLUES                                         | Nombre      |                                  |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo | UMM-0, 2009       | 16101     | Tzitzio             | 161010331 | JUNTAS CHIQUITAS                   | 9        |                            |                                         | MNSSA003711 | C. S. TAFETAN                                 | MNSSA001891 | HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA) |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo | UMM-0, 2009       | 16101     | Tzitzio             | 161010083 | LA HUERTA                          | 115      |                            |                                         | MNSSA003711 | C. S. TAFETAN                                 | MNSSA001891 | HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA) |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo | UMM-0, 2009       | 16101     | Tzitzio             | 161010733 | EL PINZAN                          | 4        |                            |                                         | MNSSA003711 | C. S. TAFETAN                                 | MNSSA001891 | HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA) |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo | UMM-0, 2009       | 16101     | Tzitzio             | 161010227 | ZAPOTILLO EL                       | 89       |                            |                                         | MNSSA003711 | C. S. TAFETAN                                 | MNSSA001891 | HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA) |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo | UMM-0, 2009       | 16101     | Tzitzio             | 161010684 | LA TORRECILLA DE (PUERTO CUICATEO) | 44       |                            |                                         | MNSSA003711 | C. S. TAFETAN                                 | MNSSA001891 | HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA) |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo | UMM-0, 2009       | 16101     | Tzitzio             | 161010341 | EL LIMONCITO                       | 4        |                            |                                         | MNSSA003711 | C. S. TAFETAN                                 | MNSSA001891 | HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA) |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo | UMM-0, 2009       | 16101     | Tzitzio             | 161010197 | LA SOLEDAD                         | 27       |                            |                                         | MNSSA003711 | C. S. TAFETAN                                 | MNSSA001891 | HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA) |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo | UMM-0, 2009       | 16101     | Tzitzio             | 161010025 | BUFA LA                            | 35       |                            |                                         | MNSSA003711 | C. S. TAFETAN                                 | MNSSA001891 | HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA) |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo | UMM-0, 2009       | 16101     | Tzitzio             | 161010134 | PAROTITA LA                        | 2        |                            |                                         | MNSSA003711 | C. S. TAFETAN                                 | MNSSA001891 | HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA) |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo | UMM-0, 2009       | 16101     | Tzitzio             | 161010116 | LA MESA                            | 7        |                            |                                         | MNSSA003711 | C. S. TAFETAN                                 | MNSSA001891 | HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA) |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo | UMM-0, 2009       | 16101     | Tzitzio             | 161010673 | CEIBAS AMARILLAS                   | 3        |                            |                                         | MNSSA003711 | C. S. TAFETAN                                 | MNSSA001891 | HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA) |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo | UMM-0, 2009       | 16101     | Tzitzio             | 161010126 | PAREDONES LOS                      | 8        |                            |                                         | MNSSA003711 | C. S. TAFETAN                                 | MNSSA001891 | HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA) |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo | UMM-0, 2009       | 16101     | Tzitzio             | 161010105 | LOMA BLANCA                        | 3        |                            |                                         | MNSSA003711 | C. S. TAFETAN                                 | MNSSA001891 | HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA) |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo | UMM-0, 2009       | 16101     | Tzitzio             | 161010696 | PINZAN DEL ROMERO                  | 7        |                            |                                         | MNSSA003711 | C. S. TAFETAN                                 | MNSSA001891 | HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA) |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo | UMM-0, 2009       | 16101     | Tzitzio             | 161010240 | SANTAS MARIAS                      | 3        |                            |                                         | MNSSA003711 | C. S. TAFETAN                                 | MNSSA001891 | HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA) |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo | UMM-0, 2009       | 16101     | Tzitzio             | 161010699 | PUERTO DEL DURAZNO                 | 26       |                            |                                         | MNSSA003711 | C. S. TAFETAN                                 | MNSSA001891 | HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA) |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo | UMM-0, 2009       | 16101     | Tzitzio             | 161010381 | EL PRIMER RANCHO                   | 19       |                            |                                         | MNSSA003711 | C. S. TAFETAN                                 | MNSSA001891 | HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA) |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo | UMM-0, 2009       | 16101     | Tzitzio             | 161010070 | EL FRAILE                          | 8        |                            |                                         | MNSSA003711 | C. S. TAFETAN                                 | MNSSA001891 | HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA) |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo | UMM-0, 2009       | 16101     | Tzitzio             | 161010112 | MANGUITO EL                        | 82       |                            |                                         | MNSSA003711 | C. S. TAFETAN                                 | MNSSA001891 | HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA) |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo | UMM-0, 2009       | 16101     | Tzitzio             | 161010266 | LOS CIRUELOS                       | 25       |                            |                                         | MNSSA003711 | C. S. TAFETAN                                 | MNSSA001891 | HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA) |

| Dirección General de Información en Salud |                    |                         |           | Localidades en ruta |           | Población<br>Objetivo              | Personal | Jornada<br>de la<br>Unidad<br>Móvil | Red de Atención                         |             |                                                  |             |                                        |
|-------------------------------------------|--------------------|-------------------------|-----------|---------------------|-----------|------------------------------------|----------|-------------------------------------|-----------------------------------------|-------------|--------------------------------------------------|-------------|----------------------------------------|
| CLUES                                     | Nombre de la UMM   | Tipo de<br>UMM y<br>año | Municipio |                     |           |                                    |          |                                     | Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0) |             | Unidad de 2o. Nivel<br>(Emergencias Obstétricas) |             |                                        |
|                                           |                    |                         | Clave     | Nombre              | Clave     | Nombre Localidad                   |          |                                     | CLUES                                   | Nombre      | CLUES                                            | Nombre      |                                        |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo | UMM-0,<br>2009          | 16101     | Tzitzio             | 161010410 | LOS TEPEHUAJES                     | 28       |                                     |                                         | MNSSA003711 | C. S. TAFETAN                                    | MNSSA001891 | HOSP. DR.<br>MIGUEL SILVA<br>(MORELIA) |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo | UMM-0,<br>2009          | 16101     | Tzitzio             | 161010609 | CHUPARROSA                         | 20       |                                     |                                         | MNSSA003711 | C. S. TAFETAN                                    | MNSSA001891 | HOSP. DR.<br>MIGUEL SILVA<br>(MORELIA) |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo | UMM-0,<br>2009          | 16101     | Tzitzio             | 161010241 | LOS SAUCES                         | 12       |                                     |                                         | MNSSA003711 | C. S. TAFETAN                                    | MNSSA001891 | HOSP. DR.<br>MIGUEL SILVA<br>(MORELIA) |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo | UMM-0,<br>2009          | 16101     | Tzitzio             | 161010065 | DURAZNO EL                         | 30       |                                     |                                         | MNSSA003711 | C. S. TAFETAN                                    | MNSSA001891 | HOSP. DR.<br>MIGUEL SILVA<br>(MORELIA) |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo | UMM-0,<br>2009          | 16101     | Tzitzio             | 161010602 | CERRO DE LA MULA                   | 10       |                                     |                                         | MNSSA003711 | C. S. TAFETAN                                    | MNSSA001891 | HOSP. DR.<br>MIGUEL SILVA<br>(MORELIA) |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo | UMM-0,<br>2009          | 16101     | Tzitzio             | 16101n/d  | PUERTO DE LAS<br>VIGAS             | 15       |                                     |                                         | MNSSA003711 | C. S. TAFETAN                                    | MNSSA001891 | HOSP. DR.<br>MIGUEL SILVA<br>(MORELIA) |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo | UMM-0,<br>2009          | 16101     | Tzitzio             | 161010109 | LOS LLANOS                         | 10       |                                     |                                         | MNSSA003711 | C. S. TAFETAN                                    | MNSSA001891 | HOSP. DR.<br>MIGUEL SILVA<br>(MORELIA) |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo | UMM-0,<br>2009          | 16101     | Tzitzio             | 161010623 | PLAN EL                            | 27       |                                     |                                         | MNSSA003711 | C. S. TAFETAN                                    | MNSSA001891 | HOSP. DR.<br>MIGUEL SILVA<br>(MORELIA) |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo | UMM-0,<br>2009          | 16101     | Tzitzio             | 161010185 | EL SALTO DE<br>COPUYO (EL SALTO)   | 7        |                                     |                                         | MNSSA003711 | C. S. TAFETAN                                    | MNSSA001891 | HOSP. DR.<br>MIGUEL SILVA<br>(MORELIA) |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo | UMM-0,<br>2009          | 16101     | Tzitzio             | 161010711 | LAS GRANADAS                       | 9        |                                     |                                         | MNSSA003711 | C. S. TAFETAN                                    | MNSSA001891 | HOSP. DR.<br>MIGUEL SILVA<br>(MORELIA) |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo | UMM-0,<br>2009          | 16101     | Tzitzio             | 161010712 | EL JAHUICAL                        | 22       |                                     |                                         | MNSSA003711 | C. S. TAFETAN                                    | MNSSA001891 | HOSP. DR.<br>MIGUEL SILVA<br>(MORELIA) |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo | UMM-0,<br>2009          | 16101     | Tzitzio             | 16101n/d  | LA LAGUNITA                        | 9        |                                     |                                         | MNSSA003711 | C. S. TAFETAN                                    | MNSSA001891 | HOSP. DR.<br>MIGUEL SILVA<br>(MORELIA) |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo | UMM-0,<br>2009          | 16101     | Tzitzio             | 161010368 | PIEDRA DEL AGUA<br>(PEÑA DEL AGUA) | 31       |                                     |                                         | MNSSA003711 | C. S. TAFETAN                                    | MNSSA001891 | HOSP. DR.<br>MIGUEL SILVA<br>(MORELIA) |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo | UMM-0,<br>2009          | 16101     | Tzitzio             | 161010305 | CONEJO EL                          | 24       |                                     |                                         | MNSSA003711 | C. S. TAFETAN                                    | MNSSA001891 | HOSP. DR.<br>MIGUEL SILVA<br>(MORELIA) |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo | UMM-0,<br>2009          | 16101     | Tzitzio             | 161010234 | LAS GALLERAS                       | 69       |                                     |                                         | MNSSA003711 | C. S. TAFETAN                                    | MNSSA001891 | HOSP. DR.<br>MIGUEL SILVA<br>(MORELIA) |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo | UMM-0,<br>2009          | 16101     | Tzitzio             | 161010239 | PALMA LA                           | 14       |                                     |                                         | MNSSA003711 | C. S. TAFETAN                                    | MNSSA001891 | HOSP. DR.<br>MIGUEL SILVA<br>(MORELIA) |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo | UMM-0,<br>2009          | 16101     | Tzitzio             | 161010254 | LA FRAGUA<br>FRAGÜITA) (LA         | 20       |                                     |                                         | MNSSA003711 | C. S. TAFETAN                                    | MNSSA001891 | HOSP. DR.<br>MIGUEL SILVA<br>(MORELIA) |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo | UMM-0,<br>2009          | 16101     | Tzitzio             | 161010111 | LAS MAJADAS                        | 3        |                                     |                                         | MNSSA003711 | C. S. TAFETAN                                    | MNSSA001891 | HOSP. DR.<br>MIGUEL SILVA<br>(MORELIA) |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo | UMM-0,<br>2009          | 16101     | Tzitzio             | 161010528 | RIO VERDE                          | 2        |                                     |                                         | MNSSA003711 | C. S. TAFETAN                                    | MNSSA001891 | HOSP. DR.<br>MIGUEL SILVA<br>(MORELIA) |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo | UMM-0,<br>2009          | 16101     | Tzitzio             | 161010120 | MEZCAL EL                          | 58       |                                     |                                         | MNSSA003711 | C. S. TAFETAN                                    | MNSSA001891 | HOSP. DR.<br>MIGUEL SILVA<br>(MORELIA) |

| Dirección General de Información en Salud |                         |                   |           | Localidades en ruta         |           | Población Objetivo        | Personal | Jornada de la Unidad Móvil                                     | Red de Atención                         |             |                                               |             |                                  |
|-------------------------------------------|-------------------------|-------------------|-----------|-----------------------------|-----------|---------------------------|----------|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------|-----------------------------------------------|-------------|----------------------------------|
| CLUES                                     | Nombre de la UMM        | Tipo de UMM y año | Municipio |                             |           |                           |          |                                                                | Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0) |             | Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas) |             |                                  |
|                                           |                         |                   | Clave     | Nombre                      | Clave     | Nombre Localidad          |          |                                                                | CLUES                                   | Nombre      | CLUES                                         | Nombre      |                                  |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo      | UMM-0, 2009       | 16101     | Tzitzio                     | 161010024 | EL BUEY                   | 93       |                                                                |                                         | MNSSA003711 | C. S. TAFETAN                                 | MNSSA001891 | HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA) |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo      | UMM-0, 2009       | 16101     | Tzitzio                     | 161010043 | LA CODORNIZ               | 15       |                                                                |                                         | MNSSA003711 | C. S. TAFETAN                                 | MNSSA001891 | HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA) |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo      | UMM-0, 2009       | 16101     | Tzitzio                     | 161010128 | EL PANTANO (LOS PANTANOS) | 22       |                                                                |                                         | MNSSA003711 | C. S. TAFETAN                                 | MNSSA001891 | HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA) |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo      | UMM-0, 2009       | 16101     | Tzitzio                     | 161010187 | SANTA JUANA               | 20       |                                                                |                                         | MNSSA003711 | C. S. TAFETAN                                 | MNSSA001891 | HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA) |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo      | UMM-0, 2009       | 16101     | Tzitzio                     | 161010551 | LOS ENCINOS               | 2        |                                                                |                                         | MNSSA003711 | C. S. TAFETAN                                 | MNSSA001891 | HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA) |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo      | UMM-0, 2009       | 16101     | Tzitzio                     | 161010351 | LA MOLERA                 | 1        |                                                                |                                         | MNSSA003711 | C. S. TAFETAN                                 | MNSSA001891 | HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA) |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo      | UMM-0, 2009       | 16101     | Tzitzio                     | 161010666 | PARAMO                    | 118      |                                                                |                                         | MNSSA003711 | C. S. TAFETAN                                 | MNSSA001891 | HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA) |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo      | UMM-0, 2009       | 16101     | Tzitzio                     | 161010667 | PIEDRAS DE LUMBRE         | 47       |                                                                |                                         | MNSSA003711 | C. S. TAFETAN                                 | MNSSA001891 | HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA) |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo      | UMM-0, 2009       | 16101     | Tzitzio                     | 161010163 | LOS POTREROS              | 20       |                                                                |                                         | MNSSA003711 | C. S. TAFETAN                                 | MNSSA001891 | HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA) |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo      | UMM-0, 2009       | 16101     | Tzitzio                     | 161010276 | AGUA DULCE                | 18       |                                                                |                                         | MNSSA003711 | C. S. TAFETAN                                 | MNSSA001891 | HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA) |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo      | UMM-0, 2009       | 16101     | Tzitzio                     | 161010005 | AGUACATITO                | 2        |                                                                |                                         | MNSSA003711 | C. S. TAFETAN                                 | MNSSA001891 | HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA) |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo      | UMM-0, 2009       | 16101     | Tzitzio                     | 161010640 | SANTAS MARIAS             | 4        |                                                                |                                         | MNSSA003711 | C. S. TAFETAN                                 | MNSSA001891 | HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA) |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo      | UMM-0, 2009       | 16101     | Tzitzio                     | 161010220 | YERBABUENA                | 6        |                                                                |                                         | MNSSA003711 | C. S. TAFETAN                                 | MNSSA001891 | HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA) |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo      | UMM-0, 2009       | 16101     | Tzitzio                     | 161010140 | PEÑA DEL AGUA             | 28       |                                                                |                                         | MNSSA003711 | C. S. TAFETAN                                 | MNSSA001891 | HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA) |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo      | UMM-0, 2009       | 16101     | Tzitzio                     | 161010665 | EL CHILAR                 | 21       |                                                                |                                         | MNSSA003711 | C. S. TAFETAN                                 | MNSSA001891 | HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA) |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo      | UMM-0, 2009       | 16053     | Morelia                     | 160530096 | PARRITAS                  | 27       |                                                                |                                         | MNSSA003711 | C. S. TAFETAN                                 | MNSSA001891 | HOSP. DR. MIGUEL SILVA (MORELIA) |
| MNSSA016760                               | Caravana Zapotillo      | UMM-0, 2009       | 2         |                             |           | 58                        | 1,392    | 3                                                              |                                         | 1           | 1                                             | 1           | 1                                |
| MNSSA016813                               | Caravana Siete Carreras | UMM-0, 2009       | 16092     | Tiquicheo de Nicolás Romero | 160920531 | GALLITOS (SIETE CARRERAS) | 177      | 1 MEDICO(A),<br>1 ENFERMERA(O)<br>Y PROMOTOR(A)<br>DE LA SALUD | 8 HORAS                                 | MNSSA003344 | C. S. TIQUICHEO                               | MNSSA004044 | HOSPITAL DE ZITACUARO            |
| MNSSA016813                               | Caravana Siete Carreras | UMM-0, 2009       | 16092     | Tiquicheo de Nicolás Romero | 160920640 | EL ZAPIEN                 | 61       |                                                                |                                         | MNSSA003344 | C. S. TIQUICHEO                               | MNSSA004044 | HOSPITAL DE ZITACUARO            |
| MNSSA016813                               | Caravana Siete Carreras | UMM-0, 2009       | 16092     | Tiquicheo de Nicolás Romero | 160920543 | EL MANGUITO               | 36       |                                                                |                                         | MNSSA003344 | C. S. TIQUICHEO                               | MNSSA004044 | HOSPITAL DE ZITACUARO            |
| MNSSA016813                               | Caravana Siete Carreras | UMM-0, 2009       | 16092     | Tiquicheo de Nicolás Romero | 160920648 | LA PASTORIA               | 21       |                                                                |                                         | MNSSA003344 | C. S. TIQUICHEO                               | MNSSA004044 | HOSPITAL DE ZITACUARO            |
| MNSSA016813                               | Caravana Siete Carreras | UMM-0, 2009       | 16092     | Tiquicheo de Nicolás Romero | 160920283 | LOS BANCOS                | 5        |                                                                |                                         | MNSSA003344 | C. S. TIQUICHEO                               | MNSSA004044 | HOSPITAL DE ZITACUARO            |

| Dirección General de Información en Salud |                         |                         |           | Localidades en ruta         |           | Pobiación<br>Objetivo                    |       | Personal | Jornada<br>de la<br>Unidad<br>Móvil | Red de Atención                         |                 |                                                  |                       |
|-------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------|-----------------------------|-----------|------------------------------------------|-------|----------|-------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------|--------------------------------------------------|-----------------------|
| CLUES                                     | Nombre de la UMM        | Tipo de<br>UMM y<br>año | Municipio |                             |           |                                          |       |          |                                     | Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0) |                 | Unidad de 2o. Nivel<br>(Emergencias Obstétricas) |                       |
|                                           |                         |                         | Clave     | Nombre                      | Clave     | Nombre Localidad                         | CLUES | Nombre   | CLUES                               | Nombre                                  |                 |                                                  |                       |
| MNSSA016813                               | Caravana Siete Carreras | UMM-0, 2009             | 16092     | Tiquicheo de Nicolás Romero | 160920630 | LA MINITA                                | 22    |          |                                     | MNSSA003344                             | C. S. TIQUICHEO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016813                               | Caravana Siete Carreras | UMM-0, 2009             | 16092     | Tiquicheo de Nicolás Romero | 160920610 | PIONIAS                                  | 21    |          |                                     | MNSSA003344                             | C. S. TIQUICHEO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016813                               | Caravana Siete Carreras | UMM-0, 2009             | 16092     | Tiquicheo de Nicolás Romero | 160920529 | FILETE                                   | 8     |          |                                     | MNSSA003344                             | C. S. TIQUICHEO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016813                               | Caravana Siete Carreras | UMM-0, 2009             | 16092     | Tiquicheo de Nicolás Romero | 160920062 | OJO DE AGUA                              | 41    |          |                                     | MNSSA003344                             | C. S. TIQUICHEO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016813                               | Caravana Siete Carreras | UMM-0, 2009             | 16092     | Tiquicheo de Nicolás Romero | 160920295 | EL CIRIAN GRANDE                         | 126   |          |                                     | MNSSA003344                             | C. S. TIQUICHEO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016813                               | Caravana Siete Carreras | UMM-0, 2009             | 16092     | Tiquicheo de Nicolás Romero | 160920411 | EL TEPAMITO                              | 9     |          |                                     | MNSSA003344                             | C. S. TIQUICHEO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016813                               | Caravana Siete Carreras | UMM-0, 2009             | 16092     | Tiquicheo de Nicolás Romero | 160920514 | LA BERMEJA                               | 18    |          |                                     | MNSSA003344                             | C. S. TIQUICHEO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016813                               | Caravana Siete Carreras | UMM-0, 2009             | 16092     | Tiquicheo de Nicolás Romero | 160920305 | CHARCO EL ANSIA                          | 16    |          |                                     | MNSSA003344                             | C. S. TIQUICHEO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016813                               | Caravana Siete Carreras | UMM-0, 2009             | 16092     | Tiquicheo de Nicolás Romero | 160920078 | PUERTO DEL CHANGUNGO                     | 23    |          |                                     | MNSSA003344                             | C. S. TIQUICHEO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016813                               | Caravana Siete Carreras | UMM-0, 2009             | 16092     | Tiquicheo de Nicolás Romero | 160920031 | CHOCOLATE                                | 14    |          |                                     | MNSSA003344                             | C. S. TIQUICHEO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016813                               | Caravana Siete Carreras | UMM-0, 2009             | 16092     | Tiquicheo de Nicolás Romero | 160920009 | BUENAVISTA                               | 67    |          |                                     | MNSSA003344                             | C. S. TIQUICHEO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016813                               | Caravana Siete Carreras | UMM-0, 2009             | 16092     | Tiquicheo de Nicolás Romero | 160920080 | EL QUERETANO                             | 158   |          |                                     | MNSSA003344                             | C. S. TIQUICHEO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016813                               | Caravana Siete Carreras | UMM-0, 2009             | 16092     | Tiquicheo de Nicolás Romero | 160920635 | RINCON DEL MANGUITO (RINCON DE MANGUITO) | 16    |          |                                     | MNSSA003344                             | C. S. TIQUICHEO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016813                               | Caravana Siete Carreras | UMM-0, 2009             | 16092     | Tiquicheo de Nicolás Romero | 160920638 | LA TORRECILLA                            | 72    |          |                                     | MNSSA003344                             | C. S. TIQUICHEO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016813                               | Caravana Siete Carreras | UMM-0, 2009             | 16092     | Tiquicheo de Nicolás Romero | 160920631 | LA PARRITA                               | 14    |          |                                     | MNSSA003344                             | C. S. TIQUICHEO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016813                               | Caravana Siete Carreras | UMM-0, 2009             | 16092     | Tiquicheo de Nicolás Romero | 160920634 | PUERTO METATES                           | 80    |          |                                     | MNSSA003344                             | C. S. TIQUICHEO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016813                               | Caravana Siete Carreras | UMM-0, 2009             | 16092     | Tiquicheo de Nicolás Romero | 160920576 | EL SAUCILLO                              | 39    |          |                                     | MNSSA003344                             | C. S. TIQUICHEO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016813                               | Caravana Siete Carreras | UMM-0, 2009             | 16092     | Tiquicheo de Nicolás Romero | 160920615 | LAS TOCUSERAS                            | 20    |          |                                     | MNSSA003344                             | C. S. TIQUICHEO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016813                               | Caravana Siete Carreras | UMM-0, 2009             | 16092     | Tiquicheo de Nicolás Romero | 160920202 | EL SALITRE                               | 8     |          |                                     | MNSSA003344                             | C. S. TIQUICHEO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016813                               | Caravana Siete Carreras | UMM-0, 2009             | 16092     | Tiquicheo de Nicolás Romero | 160920134 | PALMEROS                                 | 10    |          |                                     | MNSSA003344                             | C. S. TIQUICHEO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016813                               | Caravana Siete Carreras | UMM-0, 2009             | 16092     | Tiquicheo de Nicolás Romero | 160920121 | LAS TROJAS                               | 17    |          |                                     | MNSSA003344                             | C. S. TIQUICHEO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016813                               | Caravana Siete Carreras | UMM-0, 2009             | 16092     | Tiquicheo de Nicolás Romero | 160920427 | EL PALMAR                                | 27    |          |                                     | MNSSA003344                             | C. S. TIQUICHEO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016813                               | Caravana Siete Carreras | UMM-0, 2009             | 16092     | Tiquicheo de Nicolás Romero | 160920512 | EL ALGODON                               | 34    |          |                                     | MNSSA003344                             | C. S. TIQUICHEO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016813                               | Caravana Siete Carreras | UMM-0, 2009             | 16092     | Tiquicheo de Nicolás Romero | 160920629 | LOS HOYOS                                | 21    |          |                                     | MNSSA003344                             | C. S. TIQUICHEO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016813                               | Caravana Siete Carreras | UMM-0, 2009             | 16092     | Tiquicheo de Nicolás Romero | 160920643 | EL LLANO                                 | 17    |          |                                     | MNSSA003344                             | C. S. TIQUICHEO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016813                               | Caravana Siete Carreras | UMM-0, 2009             | 16092     | Tiquicheo de Nicolás Romero | 160920066 | EL PANTANO                               | 26    |          |                                     | MNSSA003344                             | C. S. TIQUICHEO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016813                               | Caravana Siete Carreras | UMM-0, 2009             | 16092     | Tiquicheo de Nicolás Romero | 160920328 | LOMA GARCIA                              | 16    |          |                                     | MNSSA003344                             | C. S. TIQUICHEO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016813                               | Caravana Siete Carreras | UMM-0, 2009             | 16092     | Tiquicheo de Nicolás Romero | 160920603 | PLAN DEL SALMERON                        | 22    |          |                                     | MNSSA003344                             | C. S. TIQUICHEO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |

| Dirección General de Información en Salud |                         |                         |           |                             | Localidades en ruta |                              | Población<br>Objetivo | Personal                                                       | Jornada<br>de la<br>Unidad<br>Móvil | Red de Atención                         |                 |                                                  |                       |
|-------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------|-----------------------------|---------------------|------------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------|--------------------------------------------------|-----------------------|
| CLUES                                     | Nombre de la UMM        | Tipo de<br>UMM y<br>año | Municipio |                             |                     |                              |                       |                                                                |                                     | Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0) |                 | Unidad de 2o. Nivel<br>(Emergencias Obstétricas) |                       |
|                                           |                         |                         | Clave     | Nombre                      | Clave               | Nombre Localidad             |                       |                                                                |                                     | CLUES                                   | Nombre          | CLUES                                            | Nombre                |
| MNSSA016813                               | Caravana Siete Carreras | UMM-0, 2009             | 16092     | Tiquicheo de Nicolás Romero | 160920508           | EL GUAYABO                   | 12                    |                                                                | 8 HORAS                             | MNSSA003344                             | C. S. TIQUICHEO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016813                               | Caravana Siete Carreras | UMM-0, 2009             | 16092     | Tiquicheo de Nicolás Romero | 16092n/d            | EL AGUILA                    | 7                     |                                                                |                                     | MNSSA003344                             | C. S. TIQUICHEO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016813                               | Caravana Siete Carreras | UMM-0, 2009             | 16092     | Tiquicheo de Nicolás Romero | 160920587           | LA CARRERITA                 | 12                    |                                                                |                                     | MNSSA003344                             | C. S. TIQUICHEO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016813                               | Caravana Siete Carreras | UMM-0, 2009             | 16092     | Tiquicheo de Nicolás Romero | 160920616           | TRIGUITOS                    | 63                    |                                                                |                                     | MNSSA003344                             | C. S. TIQUICHEO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016813                               | Caravana Siete Carreras | UMM-0, 2009             | 16092     | Tiquicheo de Nicolás Romero | 160920093           | LOMA DE LAS YEGUAS           | 14                    |                                                                |                                     | MNSSA003344                             | C. S. TIQUICHEO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016813                               | Caravana Siete Carreras | UMM-0, 2009             | 16092     | Tiquicheo de Nicolás Romero | 160920556           | LOS PINOS                    | 19                    |                                                                |                                     | MNSSA003344                             | C. S. TIQUICHEO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016813                               | Caravana Siete Carreras | UMM-0, 2009             | 16092     | Tiquicheo de Nicolás Romero | 160920190           | EL TEPEHUAJE                 | 12                    |                                                                |                                     | MNSSA003344                             | C. S. TIQUICHEO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016813                               | Caravana Siete Carreras | UMM-0, 2009             | 16092     | Tiquicheo de Nicolás Romero | 160920535           | LOS HUERFANOS (LA ESMERALDA) | 10                    |                                                                |                                     | MNSSA003344                             | C. S. TIQUICHEO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016813                               | Caravana Siete Carreras | UMM-0, 2009             | 16092     | Tiquicheo de Nicolás Romero | 160920309           | LA DIBUJADA                  | 12                    |                                                                |                                     | MNSSA003344                             | C. S. TIQUICHEO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016813                               | Caravana Siete Carreras | UMM-0, 2009             | 16092     | Tiquicheo de Nicolás Romero | 160920519           | LAS CEIBAS                   | 10                    |                                                                |                                     | MNSSA003344                             | C. S. TIQUICHEO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016813                               | Caravana Siete Carreras | UMM-0, 2009             | 16092     | Tiquicheo de Nicolás Romero | 160920550           | LAS PALMAS                   | 18                    |                                                                |                                     | MNSSA003344                             | C. S. TIQUICHEO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016813                               | Caravana Siete Carreras | UMM-0, 2009             | 16092     | Tiquicheo de Nicolás Romero | 160920420           | EL CHICOL                    | 17                    |                                                                |                                     | MNSSA003344                             | C. S. TIQUICHEO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016813                               | Caravana Siete Carreras | UMM-0, 2009             | 16092     | Tiquicheo de Nicolás Romero | 160920421           | CRUZ DE PIEDRA               | 21                    |                                                                |                                     | MNSSA003344                             | C. S. TIQUICHEO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016813                               | Caravana Siete Carreras | UMM-0, 2009             | 16092     | Tiquicheo de Nicolás Romero | 160920416           | CERRO EL PAISANO             | 10                    |                                                                |                                     | MNSSA003344                             | C. S. TIQUICHEO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016813                               | Caravana Siete Carreras | UMM-0, 2009             | 16092     | Tiquicheo de Nicolás Romero | 160920039           | GUAYABO ZANCON               | 17                    |                                                                |                                     | MNSSA003344                             | C. S. TIQUICHEO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016813                               | Caravana Siete Carreras | UMM-0, 2009             |           | 1                           |                     | 48                           | 1,516                 | 3                                                              |                                     | 1                                       | 1               | 1                                                | 1                     |
| MNSSA016796                               | Caravana Atzimbaro      | UMM-0, 2009             | 16038     | Huetamo                     | 160380320           | ATZIMBARO                    | 62                    | 1 MEDICO(A),<br>1 ENFERMERA(O)<br>Y PROMOTOR(A)<br>DE LA SALUD | 8 HORAS                             | MNSSA001302                             | C. S. HUETAMO   | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016796                               | Caravana Atzimbaro      | UMM-0, 2009             | 16038     | Huetamo                     | 160380332           | EL TIMBINAL                  | 32                    |                                                                |                                     | MNSSA001302                             | C. S. HUETAMO   | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016796                               | Caravana Atzimbaro      | UMM-0, 2009             | 16038     | Huetamo                     | 160380324           | SAN PABLO                    | 34                    |                                                                |                                     | MNSSA001302                             | C. S. HUETAMO   | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016796                               | Caravana Atzimbaro      | UMM-0, 2009             | 16038     | Huetamo                     | 160380470           | OTATITOS                     | 22                    |                                                                |                                     | MNSSA001302                             | C. S. HUETAMO   | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016796                               | Caravana Atzimbaro      | UMM-0, 2009             | 16038     | Huetamo                     | 160380333           | LA VINATA                    | 12                    |                                                                |                                     | MNSSA001302                             | C. S. HUETAMO   | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016796                               | Caravana Atzimbaro      | UMM-0, 2009             | 16038     | Huetamo                     | 160380472           | EL PALMARITO                 | 3                     |                                                                |                                     | MNSSA001302                             | C. S. HUETAMO   | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016796                               | Caravana Atzimbaro      | UMM-0, 2009             | 16038     | Huetamo                     | 160380585           | LA RODILLERA                 | 29                    |                                                                |                                     | MNSSA001302                             | C. S. HUETAMO   | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016796                               | Caravana Atzimbaro      | UMM-0, 2009             | 16038     | Huetamo                     | 160380326           | EL LIMON (PUERTO EL LIMON)   | 29                    |                                                                |                                     | MNSSA001302                             | C. S. HUETAMO   | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016796                               | Caravana Atzimbaro      | UMM-0, 2009             | 16038     | Huetamo                     | 160380322           | LA GUAJILLERA                | 27                    |                                                                |                                     | MNSSA001302                             | C. S. HUETAMO   | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016796                               | Caravana Atzimbaro      | UMM-0, 2009             | 16038     | Huetamo                     | 160380334           | CORONDIRO                    | 16                    |                                                                |                                     | MNSSA001302                             | C. S. HUETAMO   | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016796                               | Caravana Atzimbaro      | UMM-0, 2009             | 16038     | Huetamo                     | 160380502           | EL PARACATAL                 | 41                    |                                                                |                                     | MNSSA001302                             | C. S. HUETAMO   | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016796                               | Caravana Atzimbaro      | UMM-0, 2009             | 16038     | Huetamo                     | 160380357           | PALO SECO                    | 84                    |                                                                |                                     | MNSSA001302                             | C. S. HUETAMO   | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |

| Dirección General de Información en Salud |                    |                         |           | Localidades en ruta |           | Población<br>Objetivo   | Personal | Jornada<br>de la<br>Unidad<br>Móvil | Red de Atención                         |               |                                                  |                       |
|-------------------------------------------|--------------------|-------------------------|-----------|---------------------|-----------|-------------------------|----------|-------------------------------------|-----------------------------------------|---------------|--------------------------------------------------|-----------------------|
| CLUES                                     | Nombre de la UMM   | Tipo de<br>UMM y<br>año | Municipio |                     |           |                         |          |                                     | Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0) |               | Unidad de 2o. Nivel<br>(Emergencias Obstétricas) |                       |
|                                           |                    |                         | Clave     | Nombre              | Clave     | Nombre Localidad        |          |                                     | CLUES                                   | Nombre        | CLUES                                            | Nombre                |
| MNSSA016796                               | Caravana Atzimbaro | UMM-0, 2009             | 16038     | Huetamo             | 160380112 | RINCON DE LAS TRUCHAS   | 67       |                                     | MNSSA001302                             | C. S. HUETAMO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016796                               | Caravana Atzimbaro | UMM-0, 2009             | 16038     | Huetamo             | 160380360 | EL COBANO               | 3        |                                     | MNSSA001302                             | C. S. HUETAMO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016796                               | Caravana Atzimbaro | UMM-0, 2009             | 16038     | Huetamo             | 160380359 | EL BEJUCO (LOS BEJUCOS) | 35       |                                     | MNSSA001302                             | C. S. HUETAMO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016796                               | Caravana Atzimbaro | UMM-0, 2009             | 16038     | Huetamo             | 160380050 | LOS CHILES              | 6        |                                     | MNSSA001302                             | C. S. HUETAMO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016796                               | Caravana Atzimbaro | UMM-0, 2009             | 16038     | Huetamo             | 160380253 | LAS CRUCES              | 6        |                                     | MNSSA001302                             | C. S. HUETAMO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016796                               | Caravana Atzimbaro | UMM-0, 2009             | 16038     | Huetamo             | 160380600 | LOS CIRUELOS            | 15       |                                     | MNSSA001302                             | C. S. HUETAMO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016796                               | Caravana Atzimbaro | UMM-0, 2009             | 16038     | Huetamo             | 160380329 | EL SAUZ                 | 81       |                                     | MNSSA001302                             | C. S. HUETAMO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016796                               | Caravana Atzimbaro | UMM-0, 2009             | 16038     | Huetamo             | 160380020 | BRASIL                  | 27       |                                     | MNSSA001302                             | C. S. HUETAMO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016796                               | Caravana Atzimbaro | UMM-0, 2009             | 16038     | Huetamo             | 160380331 | LA FRAGUA               | 58       |                                     | MNSSA001302                             | C. S. HUETAMO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016796                               | Caravana Atzimbaro | UMM-0, 2009             | 16038     | Huetamo             | 160380327 | EL GUAYABO              | 14       |                                     | MNSSA001302                             | C. S. HUETAMO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016796                               | Caravana Atzimbaro | UMM-0, 2009             | 16038     | Huetamo             | 160380437 | SANTA LUCIA             | 34       |                                     | MNSSA001302                             | C. S. HUETAMO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016796                               | Caravana Atzimbaro | UMM-0, 2009             | 16038     | Huetamo             | 160380208 | EL PALMAR               | 19       |                                     | MNSSA001302                             | C. S. HUETAMO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016796                               | Caravana Atzimbaro | UMM-0, 2009             | 16038     | Huetamo             | 160380209 | OJO DE AGUA             | 10       |                                     | MNSSA001302                             | C. S. HUETAMO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016796                               | Caravana Atzimbaro | UMM-0, 2009             | 16038     | Huetamo             | 160380464 | LA HIGUERA DULCE        | 8        |                                     | MNSSA001302                             | C. S. HUETAMO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016796                               | Caravana Atzimbaro | UMM-0, 2009             | 16038     | Huetamo             | 160380203 | LOS PARAJES             | 3        |                                     | MNSSA001302                             | C. S. HUETAMO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016796                               | Caravana Atzimbaro | UMM-0, 2009             | 16038     | Huetamo             | 160380131 | SANTA TERESA            | 39       |                                     | MNSSA001302                             | C. S. HUETAMO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016796                               | Caravana Atzimbaro | UMM-0, 2009             | 16038     | Huetamo             | 16038n/d  | HORNOS DE MIRIO         | 12       |                                     | MNSSA001302                             | C. S. HUETAMO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016796                               | Caravana Atzimbaro | UMM-0, 2009             | 16038     | Huetamo             | 160380386 | PASO HONDO (PASO ANCHO) | 7        |                                     | MNSSA001302                             | C. S. HUETAMO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016796                               | Caravana Atzimbaro | UMM-0, 2009             | 16038     | Huetamo             | 160380127 | SANTA GERTRUDIS         | 104      |                                     | MNSSA001302                             | C. S. HUETAMO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016796                               | Caravana Atzimbaro | UMM-0, 2009             | 16038     | Huetamo             | 160380139 | TIERRA CALIENTE         | 12       |                                     | MNSSA001302                             | C. S. HUETAMO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016796                               | Caravana Atzimbaro | UMM-0, 2009             | 16038     | Huetamo             | 160380289 | CACAMICUA               | 7        |                                     | MNSSA001302                             | C. S. HUETAMO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016796                               | Caravana Atzimbaro | UMM-0, 2009             | 16038     | Huetamo             | 160380490 | JUNTAS DE ZINGANGUIO    | 7        |                                     | MNSSA001302                             | C. S. HUETAMO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016796                               | Caravana Atzimbaro | UMM-0, 2009             | 16038     | Huetamo             | 160380299 | EL PINZANAL             | 13       |                                     | MNSSA001302                             | C. S. HUETAMO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016796                               | Caravana Atzimbaro | UMM-0, 2009             | 16038     | Huetamo             | 160380261 | CACAHUANANCHE           | 2        |                                     | MNSSA001302                             | C. S. HUETAMO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016796                               | Caravana Atzimbaro | UMM-0, 2009             | 16038     | Huetamo             | 160380018 | LAS BERMEJAS            | 2        |                                     | MNSSA001302                             | C. S. HUETAMO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016796                               | Caravana Atzimbaro | UMM-0, 2009             | 16038     | Huetamo             | 160380544 | PARACACEO               | 2        |                                     | MNSSA001302                             | C. S. HUETAMO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016796                               | Caravana Atzimbaro | UMM-0, 2009             | 16038     | Huetamo             | 160380223 | EL TEPEHUAJE            | 8        |                                     | MNSSA001302                             | C. S. HUETAMO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016796                               | Caravana Atzimbaro | UMM-0, 2009             | 16038     | Huetamo             | 160380072 | EL LIMON DE LOS GARCIA  | 81       |                                     | MNSSA001302                             | C. S. HUETAMO | MNSSA004044                                      | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016796                               | Caravana Atzimbaro | UMM-0, 2009             | 1         | 1                   | 40        | 1,073                   | 3        |                                     | 1                                       | 1             | 1                                                | 1                     |

| Dirección General de Información en Salud |                             |                         |           | Localidades en ruta |           | Población<br>Objetivo                              | Personal | Jornada<br>de la<br>Unidad<br>Móvil                            | Red de Atención                         |             |                                                  |             |                          |
|-------------------------------------------|-----------------------------|-------------------------|-----------|---------------------|-----------|----------------------------------------------------|----------|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------|--------------------------------------------------|-------------|--------------------------|
| CLUES                                     | Nombre de la UMM            | Tipo de<br>UMM y<br>año | Municipio |                     |           |                                                    |          |                                                                | Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0) |             | Unidad de 2o. Nivel<br>(Emergencias Obstétricas) |             |                          |
|                                           |                             |                         | Clave     | Nombre              | Clave     | Nombre Localidad                                   |          |                                                                | CLUES                                   | Nombre      | CLUES                                            | Nombre      |                          |
| MNSSA016772                               | Caravana Tejocote Polvillas | UMM-0, 2009             | 16031     | Epitacio Huerta     | 160310034 | EL TEJOCOTE<br>POLVILLAS (FATIMA)                  | 300      | 1 MEDICO(A),<br>1 ENFERMERA(O)<br>Y PROMOTOR(A)<br>DE LA SALUD | 8 HORAS                                 | MNSSA000614 | C. S. TEPUXTEPEC                                 | MNSSA001606 | HOSP.<br>MARAVATIO       |
| MNSSA016772                               | Caravana Tejocote Polvillas | UMM-0, 2009             | 16031     | Epitacio Huerta     | 160310035 | TEJOCOTE SAN<br>ISIDRO (LA PROVIDENCIA)            | 364      |                                                                |                                         | MNSSA000614 | C. S. TEPUXTEPEC                                 | MNSSA001606 | HOSP.<br>MARAVATIO       |
| MNSSA016772                               | Caravana Tejocote Polvillas | UMM-0, 2009             | 16031     | Epitacio Huerta     | 160310059 | EL ARENAL                                          | 21       |                                                                |                                         | MNSSA000614 | C. S. TEPUXTEPEC                                 | MNSSA001606 | HOSP.<br>MARAVATIO       |
| MNSSA016772                               | Caravana Tejocote Polvillas | UMM-0, 2009             | 16031     | Epitacio Huerta     | 160310029 | SAN BERNARDO                                       | 385      |                                                                |                                         | MNSSA000614 | C. S. TEPUXTEPEC                                 | MNSSA001606 | HOSP.<br>MARAVATIO       |
| MNSSA016772                               | Caravana Tejocote Polvillas | UMM-0, 2009             | 16031     | Epitacio Huerta     | 160310109 | TEMASCALES (BELLOTAL LOMA DE<br>EN MEDIO)          | 28       |                                                                |                                         | MNSSA000614 | C. S. TEPUXTEPEC                                 | MNSSA001606 | HOSP.<br>MARAVATIO       |
| MNSSA016772                               | Caravana Tejocote Polvillas | UMM-0, 2009             | 16031     | Epitacio Huerta     | 160310097 | EL JACAL DE LA MATA                                | 15       |                                                                |                                         | MNSSA000614 | C. S. TEPUXTEPEC                                 | MNSSA001606 | HOSP.<br>MARAVATIO       |
| MNSSA016772                               | Caravana Tejocote Polvillas | UMM-0, 2009             | 16031     | Epitacio Huerta     | 160310085 | LAS GOLONDRINAS                                    | 78       |                                                                |                                         | MNSSA000614 | C. S. TEPUXTEPEC                                 | MNSSA001606 | HOSP.<br>MARAVATIO       |
| MNSSA016772                               | Caravana Tejocote Polvillas | UMM-0, 2009             | 16031     | Epitacio Huerta     | 160310049 | ESTANZUELA LOS<br>LULOS (SANTA ROSA)               | 244      |                                                                |                                         | MNSSA000614 | C. S. TEPUXTEPEC                                 | MNSSA001606 | HOSP.<br>MARAVATIO       |
| MNSSA016772                               | Caravana Tejocote Polvillas | UMM-0, 2009             | 16031     | Epitacio Huerta     | 160310025 | EL RODEO                                           | 333      |                                                                |                                         | MNSSA000614 | C. S. TEPUXTEPEC                                 | MNSSA001606 | HOSP.<br>MARAVATIO       |
| MNSSA016772                               | Caravana Tejocote Polvillas | UMM-0, 2009             | 16031     | Epitacio Huerta     | 160310057 | YEREJE CABEZAS                                     | 231      |                                                                |                                         | MNSSA000614 | C. S. TEPUXTEPEC                                 | MNSSA001606 | HOSP.<br>MARAVATIO       |
| MNSSA016772                               | Caravana Tejocote Polvillas | UMM-0, 2009             | 16031     | Epitacio Huerta     | 160310101 | YEREJE CANTERAS                                    | 68       |                                                                |                                         | MNSSA000614 | C. S. TEPUXTEPEC                                 | MNSSA001606 | HOSP.<br>MARAVATIO       |
| MNSSA016772                               | Caravana Tejocote Polvillas | UMM-0, 2009             | 16031     | Epitacio Huerta     | 160310037 | EL VENADO                                          | 157      |                                                                |                                         | MNSSA000614 | C. S. TEPUXTEPEC                                 | MNSSA001606 | HOSP.<br>MARAVATIO       |
| MNSSA016772                               | Caravana Tejocote Polvillas | UMM-0, 2009             | 16031     | Epitacio Huerta     | 160310032 | EX-HACIENDA SAN<br>MIGUEL                          | 127      |                                                                |                                         | MNSSA000614 | C. S. TEPUXTEPEC                                 | MNSSA001606 | HOSP.<br>MARAVATIO       |
| MNSSA016772                               | Caravana Tejocote Polvillas | UMM-0, 2009             |           | 1                   |           | 13                                                 | 2,351    | 3                                                              |                                         | 1           | 1                                                | 1           | 1                        |
| MNSSA016801                               | Caravana El Hondable        | UMM-0, 2009             | 16081     | Susupuato           | 160810020 | EL HONDABLE                                        | 185      | 1 MEDICO(A),<br>1 ENFERMERA(O)<br>Y PROMOTOR(A)<br>DE LA SALUD | 8 HORAS                                 | MNSSA002936 | C. S. SUSUPUATO                                  | MNSSA004044 | HOSPITAL DE<br>ZITACUARO |
| MNSSA016801                               | Caravana El Hondable        | UMM-0, 2009             | 16081     | Susupuato           | 160810117 | LA PAROTITA                                        | 8        |                                                                |                                         | MNSSA002936 | C. S. SUSUPUATO                                  | MNSSA004044 | HOSPITAL DE<br>ZITACUARO |
| MNSSA016801                               | Caravana El Hondable        | UMM-0, 2009             | 16081     | Susupuato           | 160810038 | LOS RANCHOS                                        | 5        |                                                                |                                         | MNSSA002936 | C. S. SUSUPUATO                                  | MNSSA004044 | HOSPITAL DE<br>ZITACUARO |
| MNSSA016801                               | Caravana El Hondable        | UMM-0, 2009             | 16081     | Susupuato           | 160810055 | EL BONETE                                          | 60       |                                                                |                                         | MNSSA002936 | C. S. SUSUPUATO                                  | MNSSA004044 | HOSPITAL DE<br>ZITACUARO |
| MNSSA016801                               | Caravana El Hondable        | UMM-0, 2009             | 16081     | Susupuato           | 160810036 | LA PLUMA                                           | 36       |                                                                |                                         | MNSSA002936 | C. S. SUSUPUATO                                  | MNSSA004044 | HOSPITAL DE<br>ZITACUARO |
| MNSSA016801                               | Caravana El Hondable        | UMM-0, 2009             | 16081     | Susupuato           | 160810012 | CORRAL VIEJO                                       | 27       |                                                                |                                         | MNSSA002936 | C. S. SUSUPUATO                                  | MNSSA004044 | HOSPITAL DE<br>ZITACUARO |
| MNSSA016801                               | Caravana El Hondable        | UMM-0, 2009             | 16081     | Susupuato           | 160810007 | EL CARRIZAL                                        | 144      |                                                                |                                         | MNSSA002936 | C. S. SUSUPUATO                                  | MNSSA004044 | HOSPITAL DE<br>ZITACUARO |
| MNSSA016801                               | Caravana El Hondable        | UMM-0, 2009             | 16081     | Susupuato           | 160810103 | PUERTO DEL CERRO<br>PELON (PUERTO DE<br>SUSUPUATO) | 95       |                                                                |                                         | MNSSA002936 | C. S. SUSUPUATO                                  | MNSSA004044 | HOSPITAL DE<br>ZITACUARO |
| MNSSA016801                               | Caravana El Hondable        | UMM-0, 2009             | 16081     | Susupuato           | 160810018 | GUAYABO CHICO                                      | 92       |                                                                |                                         | MNSSA002936 | C. S. SUSUPUATO                                  | MNSSA004044 | HOSPITAL DE<br>ZITACUARO |
| MNSSA016801                               | Caravana El Hondable        | UMM-0, 2009             | 16081     | Susupuato           | 160810028 | MESA RICA                                          | 81       |                                                                |                                         | MNSSA002936 | C. S. SUSUPUATO                                  | MNSSA004044 | HOSPITAL DE<br>ZITACUARO |
| MNSSA016801                               | Caravana El Hondable        | UMM-0, 2009             | 16081     | Susupuato           | 160810005 | LA CAÑADA                                          | 63       |                                                                |                                         | MNSSA002936 | C. S. SUSUPUATO                                  | MNSSA004044 | HOSPITAL DE<br>ZITACUARO |
| MNSSA016801                               | Caravana El Hondable        | UMM-0, 2009             | 16081     | Susupuato           | 160810009 | CERRO GUADALUPE<br>(LAMPAZOS)                      | 103      |                                                                |                                         | MNSSA002936 | C. S. SUSUPUATO                                  | MNSSA004044 | HOSPITAL DE<br>ZITACUARO |
| MNSSA016801                               | Caravana El Hondable        | UMM-0, 2009             | 16081     | Susupuato           | 160810030 | MOLINO VIEJO                                       | 3        |                                                                |                                         | MNSSA002936 | C. S. SUSUPUATO                                  | MNSSA004044 | HOSPITAL DE<br>ZITACUARO |



| Dirección General de Información en Salud |                      |                   |           |           | Localidades en ruta |                                               | Población<br>Objetivo | Personal                                                       | Jornada<br>de la<br>Unidad<br>Móvil | Red de Atención                         |                       |                                               |                       |
|-------------------------------------------|----------------------|-------------------|-----------|-----------|---------------------|-----------------------------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------|-----------------------------------------------|-----------------------|
| CLUES                                     | Nombre de la UMM     | Tipo de UMM y año | Municipio |           |                     |                                               |                       |                                                                |                                     | Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0) |                       | Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas) |                       |
|                                           |                      |                   | Clave     | Nombre    | Clave               | Nombre Localidad                              |                       |                                                                |                                     | CLUES                                   | Nombre                | CLUES                                         | Nombre                |
| MNSSA016801                               | Caravana El Hondable | UMM-0, 2009       | 16081     | Susupuato | 160810067           | EL NARANJO (LOS LIMONES)                      | 321                   |                                                                | 8 HORAS                             | MNSSA002936                             | C. S. SUSUPUATO       | MNSSA004044                                   | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016801                               | Caravana El Hondable | UMM-0, 2009       | 16081     | Susupuato | 160810064           | HUISACHE                                      | 4                     |                                                                |                                     | MNSSA002936                             | C. S. SUSUPUATO       | MNSSA004044                                   | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016801                               | Caravana El Hondable | UMM-0, 2009       | 16081     | Susupuato | 16081n/d            | EL ATAJO                                      | 16                    |                                                                |                                     | MNSSA002936                             | C. S. SUSUPUATO       | MNSSA004044                                   | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016801                               | Caravana El Hondable | UMM-0, 2009       | 16081     | Susupuato | 160810006           | EL CAPIRE                                     | 23                    |                                                                |                                     | MNSSA002936                             | C. S. SUSUPUATO       | MNSSA004044                                   | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016801                               | Caravana El Hondable | UMM-0, 2009       | 16081     | Susupuato | 160810065           | LA COLMENA                                    | 21                    |                                                                |                                     | MNSSA002936                             | C. S. SUSUPUATO       | MNSSA004044                                   | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016801                               | Caravana El Hondable | UMM-0, 2009       | 16081     | Susupuato | 160810070           | EL TULAR                                      | 38                    |                                                                |                                     | MNSSA002936                             | C. S. SUSUPUATO       | MNSSA004044                                   | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016801                               | Caravana El Hondable | UMM-0, 2009       | 16081     | Susupuato | 160810031           | COMUNIDAD LA PLUMA                            | 79                    |                                                                |                                     | MNSSA002936                             | C. S. SUSUPUATO       | MNSSA004044                                   | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016801                               | Caravana El Hondable | UMM-0, 2009       | 16081     | Susupuato | 160810025           | LIMONCITO                                     | 45                    |                                                                |                                     | MNSSA002936                             | C. S. SUSUPUATO       | MNSSA004044                                   | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016801                               | Caravana El Hondable | UMM-0, 2009       | 16081     | Susupuato | 16081n/d            | HIGO PRIETO                                   | 28                    |                                                                |                                     | MNSSA002936                             | C. S. SUSUPUATO       | MNSSA004044                                   | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016801                               | Caravana El Hondable | UMM-0, 2009       | 16081     | Susupuato | 160810134           | LOS GRANADILLOS                               | 3                     |                                                                |                                     | MNSSA002936                             | C. S. SUSUPUATO       | MNSSA004044                                   | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016801                               | Caravana El Hondable | UMM-0, 2009       | 16081     | Susupuato | 160810022           | LAGUNILLA                                     | 26                    |                                                                |                                     | MNSSA002936                             | C. S. SUSUPUATO       | MNSSA004044                                   | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016801                               | Caravana El Hondable | UMM-0, 2009       | 16081     | Susupuato | 160810075           | RANCHO VIEJO                                  | 9                     |                                                                |                                     | MNSSA002936                             | C. S. SUSUPUATO       | MNSSA004044                                   | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016801                               | Caravana El Hondable | UMM-0, 2009       | 16081     | Susupuato | 160810097           | LA CAÑADITA                                   | 13                    |                                                                |                                     | MNSSA002936                             | C. S. SUSUPUATO       | MNSSA004044                                   | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016801                               | Caravana El Hondable | UMM-0, 2009       | 16081     | Susupuato | 160810047           | CIRANDA BLANCA                                | 72                    |                                                                |                                     | MNSSA002936                             | C. S. SUSUPUATO       | MNSSA004044                                   | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016801                               | Caravana El Hondable | UMM-0, 2009       | 16081     | Susupuato | 160810061           | EL PLATANO                                    | 66                    |                                                                |                                     | MNSSA002936                             | C. S. SUSUPUATO       | MNSSA004044                                   | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016801                               | Caravana El Hondable | UMM-0, 2009       | 16081     | Susupuato | 160810125           | EL CIRIAN                                     | 5                     |                                                                |                                     | MNSSA002936                             | C. S. SUSUPUATO       | MNSSA004044                                   | HOSPITAL DE ZITACUARO |
| MNSSA016801                               | Caravana El Hondable | UMM-0, 2009       | 16081     | Susupuato | 160810125           | EL CIRIAN                                     | 5                     | MNSSA002936                                                    | C. S. SUSUPUATO                     | MNSSA004044                             | HOSPITAL DE ZITACUARO |                                               |                       |
| MNSSA016801                               | Caravana El Hondable | UMM-0, 2009       | 16081     | Susupuato | 160810125           | EL CIRIAN                                     | 5                     | MNSSA002936                                                    | C. S. SUSUPUATO                     | MNSSA004044                             | HOSPITAL DE ZITACUARO |                                               |                       |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones    | UMM-0, 2009       | 16049     | Madero    | 160490104           | LA SOLEDADITA                                 | 160                   | 1 MEDICO(A),<br>1 ENFERMERA(O)<br>Y PROMOTOR(A)<br>DE LA SALUD | 8 HORAS                             | MNSSA001541                             | C. S. MADERO          | MNSSA002965                                   | HOSP. TACAMBARO       |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones    | UMM-0, 2009       | 16049     | Madero    | 160490033           | CUACURIO DE LOS GOMEZ (EL PUERTO DE CUACURIO) | 22                    |                                                                |                                     | MNSSA001541                             | C. S. MADERO          | MNSSA002965                                   | HOSP. TACAMBARO       |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones    | UMM-0, 2009       | 16049     | Madero    | 160490596           | EL PUERTO BLANCO                              | 7                     |                                                                |                                     | MNSSA001541                             | C. S. MADERO          | MNSSA002965                                   | HOSP. TACAMBARO       |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones    | UMM-0, 2009       | 16049     | Madero    | 160490370           | PUERTO COLORADO                               | 2                     |                                                                |                                     | MNSSA001541                             | C. S. MADERO          | MNSSA002965                                   | HOSP. TACAMBARO       |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones    | UMM-0, 2009       | 16049     | Madero    | 160490226           | LA MUÑECA                                     | 60                    |                                                                |                                     | MNSSA001541                             | C. S. MADERO          | MNSSA002965                                   | HOSP. TACAMBARO       |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones    | UMM-0, 2009       | 16049     | Madero    | 160490010           | BALCONES                                      | 104                   |                                                                |                                     | MNSSA001541                             | C. S. MADERO          | MNSSA002965                                   | HOSP. TACAMBARO       |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones    | UMM-0, 2009       | 16049     | Madero    | 160490388           | EL TEJOCOTE                                   | 3                     |                                                                |                                     | MNSSA001541                             | C. S. MADERO          | MNSSA002965                                   | HOSP. TACAMBARO       |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones    | UMM-0, 2009       | 16049     | Madero    | 160490267           | LA LAJA                                       | 7                     |                                                                |                                     | MNSSA001541                             | C. S. MADERO          | MNSSA002965                                   | HOSP. TACAMBARO       |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones    | UMM-0, 2009       | 16049     | Madero    | 160490416           | LA HUIZACHERA                                 | 9                     |                                                                |                                     | MNSSA001541                             | C. S. MADERO          | MNSSA002965                                   | HOSP. TACAMBARO       |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones    | UMM-0, 2009       | 16049     | Madero    | 160490008           | ARROYO VERDE                                  | 15                    |                                                                |                                     | MNSSA001541                             | C. S. MADERO          | MNSSA002965                                   | HOSP. TACAMBARO       |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones    | UMM-0, 2009       | 16049     | Madero    | 160490111           | TRUCHAS                                       | 29                    |                                                                |                                     | MNSSA001541                             | C. S. MADERO          | MNSSA002965                                   | HOSP. TACAMBARO       |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones    | UMM-0, 2009       | 16049     | Madero    | 160490111           | TRUCHAS                                       | 29                    |                                                                |                                     | MNSSA001541                             | C. S. MADERO          | MNSSA002965                                   | HOSP. TACAMBARO       |

| Dirección General de Información en Salud |                   |                         |           | Localidades en ruta |           | Población<br>Objetivo                      | Personal | Jornada<br>de la<br>Unidad<br>Móvil | Red de Atención                         |             |                                                  |             |                 |
|-------------------------------------------|-------------------|-------------------------|-----------|---------------------|-----------|--------------------------------------------|----------|-------------------------------------|-----------------------------------------|-------------|--------------------------------------------------|-------------|-----------------|
| CLUES                                     | Nombre de la UMM  | Tipo de<br>UMM y<br>año | Municipio |                     |           |                                            |          |                                     | Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0) |             | Unidad de 2o. Nivel<br>(Emergencias Obstétricas) |             |                 |
|                                           |                   |                         | Clave     | Nombre              | Clave     | Nombre Localidad                           |          |                                     | CLUES                                   | Nombre      | CLUES                                            | Nombre      |                 |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones | UMM-0, 2009             | 16049     | Madero              | 160490524 | PEÑA REDONDA                               | 30       |                                     |                                         | MNSSA001541 | C. S. MADERO                                     | MNSSA002965 | HOSP. TACAMBARO |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones | UMM-0, 2009             | 16049     | Madero              | 160490400 | ZARATE                                     | 8        |                                     |                                         | MNSSA001541 | C. S. MADERO                                     | MNSSA002965 | HOSP. TACAMBARO |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones | UMM-0, 2009             | 16049     | Madero              | 160490355 | OJOS DE AGUA                               | 87       |                                     |                                         | MNSSA001541 | C. S. MADERO                                     | MNSSA002965 | HOSP. TACAMBARO |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones | UMM-0, 2009             | 16049     | Madero              | 160490396 | LAS TRUCHITAS                              | 7        |                                     |                                         | MNSSA001541 | C. S. MADERO                                     | MNSSA002965 | HOSP. TACAMBARO |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones | UMM-0, 2009             | 16049     | Madero              | 160490148 | CEIBA MOCHA                                | 18       |                                     |                                         | MNSSA001541 | C. S. MADERO                                     | MNSSA002965 | HOSP. TACAMBARO |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones | UMM-0, 2009             | 16049     | Madero              | 160490447 | LOS AILES                                  | 25       |                                     |                                         | MNSSA001541 | C. S. MADERO                                     | MNSSA002965 | HOSP. TACAMBARO |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones | UMM-0, 2009             | 16049     | Madero              | 160490220 | EL PINAL                                   | 3        |                                     |                                         | MNSSA001541 | C. S. MADERO                                     | MNSSA002965 | HOSP. TACAMBARO |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones | UMM-0, 2009             | 16049     | Madero              | 160490155 | SAN JUAN                                   | 32       |                                     |                                         | MNSSA001541 | C. S. MADERO                                     | MNSSA002965 | HOSP. TACAMBARO |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones | UMM-0, 2009             | 16049     | Madero              | 160490263 | ISPANCILLOS                                | 11       |                                     |                                         | MNSSA001541 | C. S. MADERO                                     | MNSSA002965 | HOSP. TACAMBARO |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones | UMM-0, 2009             | 16049     | Madero              | 160490492 | AGUACATES                                  | 15       |                                     |                                         | MNSSA001541 | C. S. MADERO                                     | MNSSA002965 | HOSP. TACAMBARO |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones | UMM-0, 2009             | 16049     | Madero              | 160490011 | LOS BANCOS                                 | 9        |                                     |                                         | MNSSA001541 | C. S. MADERO                                     | MNSSA002965 | HOSP. TACAMBARO |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones | UMM-0, 2009             | 16049     | Madero              | 160490105 | LAS TABLAS (LAS TABLITAS POTREROS)         | 12       |                                     |                                         | MNSSA001541 | C. S. MADERO                                     | MNSSA002965 | HOSP. TACAMBARO |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones | UMM-0, 2009             | 16049     | Madero              | 160490102 | LA SIERRITA                                | 34       |                                     |                                         | MNSSA001541 | C. S. MADERO                                     | MNSSA002965 | HOSP. TACAMBARO |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones | UMM-0, 2009             | 16049     | Madero              | 160490332 | LA CIENEGUITA                              | 8        |                                     |                                         | MNSSA001541 | C. S. MADERO                                     | MNSSA002965 | HOSP. TACAMBARO |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones | UMM-0, 2009             | 16049     | Madero              | 160499009 | EL BARRITO                                 | 5        |                                     |                                         | MNSSA001541 | C. S. MADERO                                     | MNSSA002965 | HOSP. TACAMBARO |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones | UMM-0, 2009             | 16049     | Madero              | 160490053 | LAS JUNTAS                                 | 19       |                                     |                                         | MNSSA001541 | C. S. MADERO                                     | MNSSA002965 | HOSP. TACAMBARO |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones | UMM-0, 2009             | 16049     | Madero              | 160490381 | SALTO CHICO                                | 30       |                                     |                                         | MNSSA001541 | C. S. MADERO                                     | MNSSA002965 | HOSP. TACAMBARO |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones | UMM-0, 2009             | 16049     | Madero              | 160490270 | EL CAPIRE (EL CAPIRI)                      | 13       |                                     |                                         | MNSSA001541 | C. S. MADERO                                     | MNSSA002965 | HOSP. TACAMBARO |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones | UMM-0, 2009             | 16049     | Madero              | 160490281 | EL AÑIL (MESA EL AÑIL)                     | 45       |                                     |                                         | MNSSA001541 | C. S. MADERO                                     | MNSSA002965 | HOSP. TACAMBARO |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones | UMM-0, 2009             | 16049     | Madero              | 160490379 | EL SALITRE                                 | 9        |                                     |                                         | MNSSA001541 | C. S. MADERO                                     | MNSSA002965 | HOSP. TACAMBARO |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones | UMM-0, 2009             | 16049     | Madero              | 160490337 | EL CUIRINDAL                               | 19       |                                     |                                         | MNSSA001541 | C. S. MADERO                                     | MNSSA002965 | HOSP. TACAMBARO |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones | UMM-0, 2009             | 16049     | Madero              | 160490421 | LA MESA DEL SALTO (LA MESA DE SALTO CHICO) | 2        |                                     |                                         | MNSSA001541 | C. S. MADERO                                     | MNSSA002965 | HOSP. TACAMBARO |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones | UMM-0, 2009             | 16049     | Madero              | 160490440 | PINZANITOS                                 | 23       |                                     |                                         | MNSSA001541 | C. S. MADERO                                     | MNSSA002965 | HOSP. TACAMBARO |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones | UMM-0, 2009             | 16049     | Madero              | 160490486 | NOGALES                                    | 53       |                                     |                                         | MNSSA001541 | C. S. MADERO                                     | MNSSA002965 | HOSP. TACAMBARO |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones | UMM-0, 2009             | 16049     | Madero              | 160490091 | EL REAL                                    | 28       |                                     |                                         | MNSSA001541 | C. S. MADERO                                     | MNSSA002965 | HOSP. TACAMBARO |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones | UMM-0, 2009             | 16049     | Madero              | 160490399 | EL ZAPOTE HUERTA (ZAPOTE DE LA PEÑA)       | 24       |                                     |                                         | MNSSA001541 | C. S. MADERO                                     | MNSSA002965 | HOSP. TACAMBARO |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones | UMM-0, 2009             | 16049     | Madero              | 160490117 | ZAPOTE BANDOLO                             | 19       |                                     |                                         | MNSSA001541 | C. S. MADERO                                     | MNSSA002965 | HOSP. TACAMBARO |

| Dirección General de Información en Salud |                    |                         |           |                             | Localidades en ruta |                                    | Pobiación<br>Objetivo | Personal                                                       | Jornada de la<br>Unidad<br>Móvil | Red de Atención                         |               |                                                  |                 |
|-------------------------------------------|--------------------|-------------------------|-----------|-----------------------------|---------------------|------------------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------------|---------------|--------------------------------------------------|-----------------|
| CLUES                                     | Nombre de la UMM   | Tipo de<br>UMM y<br>año | Municipio |                             |                     |                                    |                       |                                                                |                                  | Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0) |               | Unidad de 2o. Nivel<br>(Emergencias Obstétricas) |                 |
|                                           |                    |                         | Clave     | Nombre                      | Clave               | Nombre Localidad                   | CLUES                 | Nombre                                                         | CLUES                            | Nombre                                  |               |                                                  |                 |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones  | UMM-0, 2009             | 16049     | Madero                      | 160490539           | EL TAPATIO                         | 4                     |                                                                | 8 HORAS                          | MNSSA001541                             | C. S. MADERO  | MNSSA002965                                      | HOSP. TACAMBARO |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones  | UMM-0, 2009             | 16049     | Madero                      | 160490334           | EL CIRIAN                          | 11                    |                                                                |                                  | MNSSA001541                             | C. S. MADERO  | MNSSA002965                                      | HOSP. TACAMBARO |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones  | UMM-0, 2009             | 16049     | Madero                      | 160490154           | EL ZAPOTE                          | 15                    |                                                                |                                  | MNSSA001541                             | C. S. MADERO  | MNSSA002965                                      | HOSP. TACAMBARO |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones  | UMM-0, 2009             | 16049     | Madero                      | 160490317           | LA ALMAZANA                        | 8                     |                                                                |                                  | MNSSA001541                             | C. S. MADERO  | MNSSA002965                                      | HOSP. TACAMBARO |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones  | UMM-0, 2009             | 16049     | Madero                      | 160490172           | LA MAROMA                          | 4                     |                                                                |                                  | MNSSA001541                             | C. S. MADERO  | MNSSA002965                                      | HOSP. TACAMBARO |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones  | UMM-0, 2009             | 16049     | Madero                      | 160490536           | SAIBA DE LOS GALLOS                | 10                    |                                                                |                                  | MNSSA001541                             | C. S. MADERO  | MNSSA002965                                      | HOSP. TACAMBARO |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones  | UMM-0, 2009             | 16049     | Madero                      | 160490099           | SANTA CATARINA                     | 66                    |                                                                |                                  | MNSSA001541                             | C. S. MADERO  | MNSSA002965                                      | HOSP. TACAMBARO |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones  | UMM-0, 2009             | 16049     | Madero                      | 160490192           | LA LIMONERA                        | 16                    |                                                                |                                  | MNSSA001541                             | C. S. MADERO  | MNSSA002965                                      | HOSP. TACAMBARO |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones  | UMM-0, 2009             | 16049     | Madero                      | 160490188           | AGUA SANTA                         | 12                    |                                                                |                                  | MNSSA001541                             | C. S. MADERO  | MNSSA002965                                      | HOSP. TACAMBARO |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones  | UMM-0, 2009             | 16049     | Madero                      | 160490289           | EL PLAN DE LOS REMEDIOS            | 6                     |                                                                |                                  | MNSSA001541                             | C. S. MADERO  | MNSSA002965                                      | HOSP. TACAMBARO |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones  | UMM-0, 2009             | 16049     | Madero                      | 160490036           | CUINDORA                           | 45                    |                                                                |                                  | MNSSA001541                             | C. S. MADERO  | MNSSA002965                                      | HOSP. TACAMBARO |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones  | UMM-0, 2009             | 16049     | Madero                      | 160490074           | PIEDRAS BLANCAS                    | 15                    |                                                                |                                  | MNSSA001541                             | C. S. MADERO  | MNSSA002965                                      | HOSP. TACAMBARO |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones  | UMM-0, 2009             | 16049     | Madero                      | 160490087           | EL PUENTE DE SAN JOSE (PUENTE UNO) | 14                    |                                                                |                                  | MNSSA001541                             | C. S. MADERO  | MNSSA002965                                      | HOSP. TACAMBARO |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones  | UMM-0, 2009             | 16049     | Madero                      | 160490420           | EL MAGUEY                          | 6                     |                                                                |                                  | MNSSA001541                             | C. S. MADERO  | MNSSA002965                                      | HOSP. TACAMBARO |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones  | UMM-0, 2009             | 16049     | Madero                      | 160490429           | EL PLATANITO                       | 15                    |                                                                |                                  | MNSSA001541                             | C. S. MADERO  | MNSSA002965                                      | HOSP. TACAMBARO |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones  | UMM-0, 2009             | 16049     | Madero                      | 160490169           | EL CUENTAL                         | 4                     |                                                                |                                  | MNSSA001541                             | C. S. MADERO  | MNSSA002965                                      | HOSP. TACAMBARO |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones  | UMM-0, 2009             | 16049     | Madero                      | 160490493           | LOS AGUACATES                      | 34                    |                                                                |                                  | MNSSA001541                             | C. S. MADERO  | MNSSA002965                                      | HOSP. TACAMBARO |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones  | UMM-0, 2009             | 16049     | Madero                      | 160490437           | LA CAÑITA                          | 15                    |                                                                |                                  | MNSSA001541                             | C. S. MADERO  | MNSSA002965                                      | HOSP. TACAMBARO |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones  | UMM-0, 2009             | 16049     | Madero                      | 160490438           | SAN PEDRO                          | 34                    |                                                                |                                  | MNSSA001541                             | C. S. MADERO  | MNSSA002965                                      | HOSP. TACAMBARO |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones  | UMM-0, 2009             | 16092     | Tiquicheo de Nicolás Romero | 160920423           | GOBERNADORA                        | 20                    |                                                                |                                  | MNSSA001541                             | C. S. MADERO  | MNSSA002965                                      | HOSP. TACAMBARO |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones  | UMM-0, 2009             | 16092     | Tiquicheo de Nicolás Romero | 160920110           | TEJOCOTE                           | 60                    |                                                                |                                  | MNSSA001541                             | C. S. MADERO  | MNSSA002965                                      | HOSP. TACAMBARO |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones  | UMM-0, 2009             | 16092     | Tiquicheo de Nicolás Romero | 160920501           | TALAYOTE                           | 14                    |                                                                |                                  | MNSSA001541                             | C. S. MADERO  | MNSSA002965                                      | HOSP. TACAMBARO |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones  | UMM-0, 2009             | 16092     | Tiquicheo de Nicolás Romero | 160920657           | LA DISPERSA (EL NOPALITO)          | 17                    |                                                                |                                  | MNSSA001541                             | C. S. MADERO  | MNSSA002965                                      | HOSP. TACAMBARO |
| MNSSA016830                               | Caravana Balcones  | UMM-0, 2009             |           | 2                           |                     | 61                                 | 1,451                 | 3                                                              |                                  | 1                                       | 1             | 1                                                | 1               |
| MNSSA016854                               | Caravana Ojo Zarco | UMM-0, 2009             | 16068     | Peribán                     | 160680009           | CHUANITO                           | 208                   | 1 MEDICO(A),<br>1 ENFERMERA(O)<br>Y PROMOTOR(A)<br>DE LA SALUD | 8 HORAS                          | MNSSA002562                             | C. S. PERIBAN | MNSSA016521                                      | HOSP. LOS REYES |
| MNSSA016854                               | Caravana Ojo Zarco | UMM-0, 2009             | 16068     | Peribán                     | 160680119           | EL ATRANCON                        | 25                    |                                                                |                                  | MNSSA002562                             | C. S. PERIBAN | MNSSA016521                                      | HOSP. LOS REYES |
| MNSSA016854                               | Caravana Ojo Zarco | UMM-0, 2009             | 16068     | Peribán                     | 160680044           | LAS TINAJAS                        | 116                   |                                                                |                                  | MNSSA002562                             | C. S. PERIBAN | MNSSA016521                                      | HOSP. LOS REYES |
| MNSSA016854                               | Caravana Ojo Zarco | UMM-0, 2009             | 16068     | Peribán                     | 160680029           | PARAMBEN                           | 201                   |                                                                |                                  | MNSSA002562                             | C. S. PERIBAN | MNSSA016521                                      | HOSP. LOS REYES |
| MNSSA016854                               | Caravana Ojo Zarco | UMM-0, 2009             | 16068     | Peribán                     | 160680006           | COPETIRO                           | 219                   |                                                                |                                  | MNSSA002562                             | C. S. PERIBAN | MNSSA016521                                      | HOSP. LOS REYES |

| Dirección General de Información en Salud |                             |                         |           |                       | Localidades en ruta |                     | Población<br>Objetivo | Personal                                                       | Jornada<br>de la<br>Unidad<br>Móvil | Red de Atención                         |                  |                                                  |                 |
|-------------------------------------------|-----------------------------|-------------------------|-----------|-----------------------|---------------------|---------------------|-----------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------------|------------------|--------------------------------------------------|-----------------|
| CLUES                                     | Nombre de la UMM            | Tipo de<br>UMM y<br>año | Municipio |                       |                     |                     |                       |                                                                |                                     | Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0) |                  | Unidad de 2o. Nivel<br>(Emergencias Obstétricas) |                 |
|                                           |                             |                         | Clave     | Nombre                | Clave               | Nombre Localidad    | CLUES                 |                                                                |                                     | Nombre                                  | CLUES            | Nombre                                           |                 |
| MNSSA016854                               | Caravana Ojo Zarco          | UMM-0, 2009             | 16068     | Peribán               | 160680036           | POTRERILLOS         | 3                     |                                                                | 8 HORAS                             | MNSSA002562                             | C. S. PERIBAN    | MNSSA016521                                      | HOSP. LOS REYES |
| MNSSA016854                               | Caravana Ojo Zarco          | UMM-0, 2009             | 16068     | Peribán               | 160680054           | EL HUISACHE         | 12                    |                                                                |                                     | MNSSA002562                             | C. S. PERIBAN    | MNSSA016521                                      | HOSP. LOS REYES |
| MNSSA016854                               | Caravana Ojo Zarco          | UMM-0, 2009             | 16068     | Peribán               | 160680051           | CURISTARAN          | 21                    |                                                                |                                     | MNSSA002562                             | C. S. PERIBAN    | MNSSA016521                                      | HOSP. LOS REYES |
| MNSSA016854                               | Caravana Ojo Zarco          | UMM-0, 2009             | 16068     | Peribán               | 160680043           | TENGÜERAN           | 19                    |                                                                |                                     | MNSSA002562                             | C. S. PERIBAN    | MNSSA016521                                      | HOSP. LOS REYES |
| MNSSA016854                               | Caravana Ojo Zarco          | UMM-0, 2009             | 16068     | Peribán               | 160680101           | LA LAJA             | 4                     |                                                                |                                     | MNSSA002562                             | C. S. PERIBAN    | MNSSA016521                                      | HOSP. LOS REYES |
| MNSSA016854                               | Caravana Ojo Zarco          | UMM-0, 2009             | 16083     | Tancitaro             | 160830041           | OJO ZARCO           | 170                   |                                                                |                                     | MNSSA002562                             | C. S. PERIBAN    | MNSSA016521                                      | HOSP. LOS REYES |
| MNSSA016854                               | Caravana Ojo Zarco          | UMM-0, 2009             | 16083     | Tancitaro             | 160830018           | CORONITA            | 17                    |                                                                |                                     | MNSSA002562                             | C. S. PERIBAN    | MNSSA016521                                      | HOSP. LOS REYES |
| MNSSA016854                               | Caravana Ojo Zarco          | UMM-0, 2009             | 16083     | Tancitaro             | 160830016           | LA SIDRA            | 43                    |                                                                |                                     | MNSSA002562                             | C. S. PERIBAN    | MNSSA016521                                      | HOSP. LOS REYES |
| MNSSA016854                               | Caravana Ojo Zarco          | UMM-0, 2009             | 16083     | Tancitaro             | 160830033           | EL HUESO            | 26                    |                                                                |                                     | MNSSA002562                             | C. S. PERIBAN    | MNSSA016521                                      | HOSP. LOS REYES |
| MNSSA016854                               | Caravana Ojo Zarco          | UMM-0, 2009             | 16083     | Tancitaro             | 160830082           | LA TAPIADA          | 81                    |                                                                |                                     | MNSSA002562                             | C. S. PERIBAN    | MNSSA016521                                      | HOSP. LOS REYES |
| MNSSA016854                               | Caravana Ojo Zarco          | UMM-0, 2009             | 16083     | Tancitaro             | 160830049           | EL PINABETE         | 142                   |                                                                |                                     | MNSSA002562                             | C. S. PERIBAN    | MNSSA016521                                      | HOSP. LOS REYES |
| MNSSA016854                               | Caravana Ojo Zarco          | UMM-0, 2009             | 16083     | Tancitaro             | 160830055           | SOLEDAD ORIENTE     | 234                   | 1 MEDICO(A),<br>1 ENFERMERA(O)<br>Y PROMOTOR(A)<br>DE LA SALUD | 8 HORAS                             | MNSSA004580                             | C. S. CONDEMBARO | MNSSA003735                                      | HOSP. URUAPAN   |
| MNSSA016866                               | Caravana La Soledad Oriente | UMM-0, 2009             | 16058     | Nuevo Parangaricutiro | 160580008           | LAS BARRRANCAS      | 59                    |                                                                |                                     | MNSSA004580                             | C. S. CONDEMBARO | MNSSA003735                                      | HOSP. URUAPAN   |
| MNSSA016866                               | Caravana La Soledad Oriente | UMM-0, 2009             | 16058     | Nuevo Parangaricutiro | 160580055           | MEZON               | 21                    |                                                                |                                     | MNSSA004580                             | C. S. CONDEMBARO | MNSSA003735                                      | HOSP. URUAPAN   |
| MNSSA016866                               | Caravana La Soledad Oriente | UMM-0, 2009             | 16058     | Nuevo Parangaricutiro | 160580017           | LA PACATA           | 75                    |                                                                |                                     | MNSSA004580                             | C. S. CONDEMBARO | MNSSA003735                                      | HOSP. URUAPAN   |
| MNSSA016866                               | Caravana La Soledad Oriente | UMM-0, 2009             | 16058     | Nuevo Parangaricutiro | 160580050           | RANCHO NUEVO        | 26                    |                                                                |                                     | MNSSA004580                             | C. S. CONDEMBARO | MNSSA003735                                      | HOSP. URUAPAN   |
| MNSSA016866                               | Caravana La Soledad Oriente | UMM-0, 2009             | 16058     | Nuevo Parangaricutiro | 160580010           | EL DURAZNO          | 39                    |                                                                |                                     | MNSSA004580                             | C. S. CONDEMBARO | MNSSA003735                                      | HOSP. URUAPAN   |
| MNSSA016866                               | Caravana La Soledad Oriente | UMM-0, 2009             | 16058     | Nuevo Parangaricutiro | 160580030           | ZIRICUTI PAJARITOS) | 31                    |                                                                |                                     | MNSSA004580                             | C. S. CONDEMBARO | MNSSA003735                                      | HOSP. URUAPAN   |
| MNSSA016866                               | Caravana La Soledad Oriente | UMM-0, 2009             | 16058     | Nuevo Parangaricutiro | 160580058           | ZORUMUTAL           | 17                    |                                                                |                                     | MNSSA004580                             | C. S. CONDEMBARO | MNSSA003735                                      | HOSP. URUAPAN   |
| MNSSA016866                               | Caravana La Soledad Oriente | UMM-0, 2009             | 16058     | Nuevo Parangaricutiro | 160580009           | CANOA ALTA          | 30                    |                                                                |                                     | MNSSA004580                             | C. S. CONDEMBARO | MNSSA003735                                      | HOSP. URUAPAN   |
| MNSSA016866                               | Caravana La Soledad Oriente | UMM-0, 2009             | 16058     | Nuevo Parangaricutiro | 160580033           | EL DIEZMO           | 19                    |                                                                |                                     | MNSSA004580                             | C. S. CONDEMBARO | MNSSA003735                                      | HOSP. URUAPAN   |
| MNSSA016866                               | Caravana La Soledad Oriente | UMM-0, 2009             | 16058     | Nuevo Parangaricutiro | 160580063           | RANCHO VIEJO        | 22                    |                                                                |                                     | MNSSA004580                             | C. S. CONDEMBARO | MNSSA003735                                      | HOSP. URUAPAN   |
| MNSSA016866                               | Caravana La Soledad Oriente | UMM-0, 2009             | 16058     | Nuevo Parangaricutiro | 160580023           | SAN ANTONIO         | 206                   |                                                                |                                     | MNSSA004580                             | C. S. CONDEMBARO | MNSSA003735                                      | HOSP. URUAPAN   |
| MNSSA016866                               | Caravana La Soledad Oriente | UMM-0, 2009             | 16058     | Nuevo Parangaricutiro | 160580074           | LA GÜEYERA          | 6                     |                                                                |                                     | MNSSA004580                             | C. S. CONDEMBARO | MNSSA003735                                      | HOSP. URUAPAN   |
| MNSSA016866                               | Caravana La Soledad Oriente | UMM-0, 2009             | 16058     | Nuevo Parangaricutiro | 160580059           | CIENEGA             | 13                    |                                                                |                                     | MNSSA004580                             | C. S. CONDEMBARO | MNSSA003735                                      | HOSP. URUAPAN   |
| MNSSA016866                               | Caravana La Soledad Oriente | UMM-0, 2009             | 16058     | Nuevo Parangaricutiro | 160580062           | PINAVETE            | 19                    |                                                                |                                     | MNSSA004580                             | C. S. CONDEMBARO | MNSSA003735                                      | HOSP. URUAPAN   |
| MNSSA016866                               | Caravana La Soledad Oriente | UMM-0, 2009             | 16058     | Nuevo Parangaricutiro | 160580003           | LOS AGUACATES       | 208                   |                                                                |                                     | MNSSA004580                             | C. S. CONDEMBARO | MNSSA003735                                      | HOSP. URUAPAN   |

| Dirección General de Información en Salud |                             |                   |           |                               | Localidades en ruta |                                      | Población Objetivo | Personal                                                       | Jornada de la Unidad Móvil | Red de Atención                         |                     |                                               |                        |
|-------------------------------------------|-----------------------------|-------------------|-----------|-------------------------------|---------------------|--------------------------------------|--------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------------------------------|---------------------|-----------------------------------------------|------------------------|
| CLUES                                     | Nombre de la UMM            | Tipo de UMM y año | Municipio |                               |                     |                                      |                    |                                                                |                            | Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0) |                     | Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas) |                        |
|                                           |                             |                   | Clave     | Nombre                        | Clave               | Nombre Localidad                     | CLUES              |                                                                |                            | Nombre                                  | CLUES               | Nombre                                        |                        |
| MNSSA016866                               | Caravana La Soledad Oriente | UMM-0, 2009       | 16058     | Nuevo Parangaricutiro         | 160580014           | MILPILLAS                            | 449                |                                                                |                            | MNSSA004580                             | C. S. CONDEMBARO    | MNSSA003735                                   | HOSP. URUAPAN          |
| MNSSA016866                               | Caravana La Soledad Oriente | UMM-0, 2009       | 16102     | Uruapan                       | 161020113           | TANAXHURI                            | 292                |                                                                |                            | MNSSA004580                             | C. S. CONDEMBARO    | MNSSA003735                                   | HOSP. URUAPAN          |
| MNSSA016866                               | Caravana La Soledad Oriente | UMM-0, 2009       | 16102     | Uruapan                       | 161020168           | CUESTA DE MOLINO                     | 31                 |                                                                |                            | MNSSA004580                             | C. S. CONDEMBARO    | MNSSA003735                                   | HOSP. URUAPAN          |
| MNSSA016866                               | Caravana La Soledad Oriente | UMM-0, 2009       |           | 3                             |                     | 19                                   | 1,797              | 3                                                              |                            | 1                                       | 1                   | 1                                             | 1                      |
| MNSSA016842                               | Caravana El Mirador         | UMM-0, 2009       | 16059     | Nuevo Urecho                  | 160590012           | EL MIRADOR                           | 123                | 1 MEDICO(A),<br>1 ENFERMERA(O)<br>Y PROMOTOR(A)<br>DE LA SALUD | 8 HORAS                    | MNSSA004032                             | C. S. ZIRACUARETIRO | MNSSA003735                                   | HOSP. URUAPAN          |
| MNSSA016842                               | Caravana El Mirador         | UMM-0, 2009       | 16059     | Nuevo Urecho                  | 160590016           | LA PAROTA                            | 9                  |                                                                |                            | MNSSA004032                             | C. S. ZIRACUARETIRO | MNSSA003735                                   | HOSP. URUAPAN          |
| MNSSA016842                               | Caravana El Mirador         | UMM-0, 2009       | 16059     | Nuevo Urecho                  | 160590053           | SAN JUAN                             | 12                 |                                                                |                            | MNSSA004032                             | C. S. ZIRACUARETIRO | MNSSA003735                                   | HOSP. URUAPAN          |
| MNSSA016842                               | Caravana El Mirador         | UMM-0, 2009       | 16059     | Nuevo Urecho                  | 160590043           | LA GUADALUPE                         | 11                 |                                                                |                            | MNSSA004032                             | C. S. ZIRACUARETIRO | MNSSA003735                                   | HOSP. URUAPAN          |
| MNSSA016842                               | Caravana El Mirador         | UMM-0, 2009       | 16087     | Taretan                       | 160870005           | EL HOYO DEL AIRE                     | 379                |                                                                |                            | MNSSA004032                             | C. S. ZIRACUARETIRO | MNSSA003735                                   | HOSP. URUAPAN          |
| MNSSA016842                               | Caravana El Mirador         | UMM-0, 2009       | 16087     | Taretan                       | 160870014           | TERRENATE                            | 204                |                                                                |                            | MNSSA004032                             | C. S. ZIRACUARETIRO | MNSSA003735                                   | HOSP. URUAPAN          |
| MNSSA016842                               | Caravana El Mirador         | UMM-0, 2009       | 16087     | Taretan                       | 160870007           | MESA DE CAZAREZ                      | 456                |                                                                |                            | MNSSA004032                             | C. S. ZIRACUARETIRO | MNSSA003735                                   | HOSP. URUAPAN          |
| MNSSA016842                               | Caravana El Mirador         | UMM-0, 2009       | 16111     | Ziracuaretiro                 | 161110003           | LA CIENEGA (LOS NARANJOS)            | 259                |                                                                |                            | MNSSA004032                             | C. S. ZIRACUARETIRO | MNSSA003735                                   | HOSP. URUAPAN          |
| MNSSA016842                               | Caravana El Mirador         | UMM-0, 2009       | 16111     | Ziracuaretiro                 | 161110015           | LOS NARANJOS (LA JOYA DEL MOLINO)    | 104                |                                                                |                            | MNSSA004032                             | C. S. ZIRACUARETIRO | MNSSA003735                                   | HOSP. URUAPAN          |
| MNSSA016842                               | Caravana El Mirador         | UMM-0, 2009       | 16102     | Uruapan                       | 161020107           | SAN MARCOS                           | 401                |                                                                |                            | MNSSA004032                             | C. S. ZIRACUARETIRO | MNSSA003735                                   | HOSP. URUAPAN          |
| MNSSA016842                               | Caravana El Mirador         | UMM-0, 2009       | 16102     | Uruapan                       | 161020103           | EL SABINO                            | 627                |                                                                |                            | MNSSA004032                             | C. S. ZIRACUARETIRO | MNSSA003735                                   | HOSP. URUAPAN          |
| MNSSA016842                               | Caravana El Mirador         | UMM-0, 2009       | 16102     | Uruapan                       | 161020277           | LAZARO CARDENAS                      | 22                 |                                                                |                            | MNSSA004032                             | C. S. ZIRACUARETIRO | MNSSA003735                                   | HOSP. URUAPAN          |
| MNSSA016842                               | Caravana El Mirador         | UMM-0, 2009       | 16102     | Uruapan                       | 161020072           | CHERANGUERAN                         | 283                |                                                                |                            | MNSSA004032                             | C. S. ZIRACUARETIRO | MNSSA003735                                   | HOSP. URUAPAN          |
| MNSSA016842                               | Caravana El Mirador         | UMM-0, 2009       |           | 4                             |                     | 13                                   | 2,890              | 3                                                              |                            | 1                                       | 1                   | 1                                             | 1                      |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0, 2009       | 16002     | Aguililla                     | 160020428           | MIRADOR DE CHAPULA                   | 46                 | 1 MEDICO(A),<br>1 ENFERMERA(O)<br>Y PROMOTOR(A)<br>DE LA SALUD | 8 HORAS                    | MNSSA000030                             | C. S. AGUILILLA     | MNSSA000170                                   | HOSPITAL DE APATZINGAN |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0, 2009       | 16002     | Aguililla                     | 160020571           | EL NARANJO                           | 29                 |                                                                |                            | MNSSA000030                             | C. S. AGUILILLA     | MNSSA000170                                   | HOSPITAL DE APATZINGAN |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0, 2009       | 16015     | Coalcomán de Vázquez Pallares | 160150512           | LA HIGUERITA                         | 18                 |                                                                |                            | MNSSA000030                             | C. S. AGUILILLA     | MNSSA000170                                   | HOSPITAL DE APATZINGAN |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0, 2009       | 16002     | Aguililla                     | 160020309           | LA HUERTA                            | 31                 |                                                                |                            | MNSSA000030                             | C. S. AGUILILLA     | MNSSA000170                                   | HOSPITAL DE APATZINGAN |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0, 2009       | 16002     | Aguililla                     | 160020043           | LAS CANOAS                           | 8                  |                                                                |                            | MNSSA000030                             | C. S. AGUILILLA     | MNSSA000170                                   | HOSPITAL DE APATZINGAN |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0, 2009       | 16002     | Aguililla                     | 160020430           | LOS NOGALES (LOS NOGALES DE CHAPULA) | 62                 |                                                                |                            | MNSSA000030                             | C. S. AGUILILLA     | MNSSA000170                                   | HOSPITAL DE APATZINGAN |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0, 2009       | 16002     | Aguililla                     | 160020395           | EL AGUACATE                          | 11                 |                                                                |                            | MNSSA000030                             | C. S. AGUILILLA     | MNSSA000170                                   | HOSPITAL DE APATZINGAN |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0, 2009       | 16002     | Aguililla                     | 16002n/d            | OJO DE AGUA DE CHAPULA               | 32                 |                                                                |                            | MNSSA000030                             | C. S. AGUILILLA     | MNSSA000170                                   | HOSPITAL DE APATZINGAN |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0, 2009       | 16002     | Aguililla                     | 160020192           | EL POTRERO                           | 20                 |                                                                |                            | MNSSA000030                             | C. S. AGUILILLA     | MNSSA000170                                   | HOSPITAL DE APATZINGAN |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0, 2009       | 16002     | Aguililla                     | 160020300           | EL CHUPADERO                         | 6                  |                                                                |                            | MNSSA000030                             | C. S. AGUILILLA     | MNSSA000170                                   | HOSPITAL DE APATZINGAN |

| Dirección General de Información en Salud |                             |                         |           |             |           | Localidades en ruta                           |                                         | Población<br>Objetivo | Personal    | Jornada<br>de la<br>Unidad<br>Móvil | Red de Atención                                  |                           |                           |  |
|-------------------------------------------|-----------------------------|-------------------------|-----------|-------------|-----------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------|-------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------|--|
| CLUES                                     | Nombre de la UMM            | Tipo de<br>UMM y<br>año | Municipio |             |           |                                               | Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0) |                       |             |                                     | Unidad de 2o. Nivel<br>(Emergencias Obstétricas) |                           |                           |  |
|                                           |                             |                         | Clave     | Nombre      | Clave     | Nombre Localidad                              | CLUES                                   |                       |             |                                     | Nombre                                           | CLUES                     | Nombre                    |  |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0,<br>2009          | 16002     | Aguililla   | 160020418 | EL INFIERNILLO                                | 10                                      |                       |             | MNSSA000030                         | C. S. AGUILILLA                                  | MNSSA000170               | HOSPITAL DE<br>APATZINGAN |  |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0,<br>2009          | 16002     | Aguililla   | 160020047 | EL CAPIRE                                     | 2                                       |                       | MNSSA000030 | C. S. AGUILILLA                     | MNSSA000170                                      | HOSPITAL DE<br>APATZINGAN |                           |  |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0,<br>2009          | 16002     | Aguililla   | 160020238 | EL TIMBIRICHE<br>(BARRANCA DEL<br>TIMBIRICHE) | 14                                      |                       | MNSSA000030 | C. S. AGUILILLA                     | MNSSA000170                                      | HOSPITAL DE<br>APATZINGAN |                           |  |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0,<br>2009          | 16002     | Aguililla   | 160020031 | EL BLANQUEADERO                               | 31                                      |                       | MNSSA000030 | C. S. AGUILILLA                     | MNSSA000170                                      | HOSPITAL DE<br>APATZINGAN |                           |  |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0,<br>2009          | 16002     | Aguililla   | 160020290 | CASAS<br>BLANQUEADAS                          | 4                                       |                       | MNSSA000030 | C. S. AGUILILLA                     | MNSSA000170                                      | HOSPITAL DE<br>APATZINGAN |                           |  |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0,<br>2009          | 16002     | Aguililla   | 160020457 | LAS HUERTAS                                   | 9                                       |                       | MNSSA000030 | C. S. AGUILILLA                     | MNSSA000170                                      | HOSPITAL DE<br>APATZINGAN |                           |  |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0,<br>2009          | 16002     | Aguililla   | 160020412 | LA GOLONDRINA                                 | 11                                      |                       | MNSSA000030 | C. S. AGUILILLA                     | MNSSA000170                                      | HOSPITAL DE<br>APATZINGAN |                           |  |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0,<br>2009          | 16002     | Aguililla   | 160020105 | LA HACIENDITA                                 | 14                                      |                       | MNSSA000030 | C. S. AGUILILLA                     | MNSSA000170                                      | HOSPITAL DE<br>APATZINGAN |                           |  |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0,<br>2009          | 16002     | Aguililla   | 160020159 | LOS OSCUROS                                   | 2                                       |                       | MNSSA000030 | C. S. AGUILILLA                     | MNSSA000170                                      | HOSPITAL DE<br>APATZINGAN |                           |  |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0,<br>2009          | 16002     | Aguililla   | 160020354 | LA HIGUERA<br>PODRIDA                         | 5                                       |                       | MNSSA000030 | C. S. AGUILILLA                     | MNSSA000170                                      | HOSPITAL DE<br>APATZINGAN |                           |  |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0,<br>2009          | 16002     | Aguililla   | 160020416 | EL HONDABLE                                   | 1                                       |                       | MNSSA000030 | C. S. AGUILILLA                     | MNSSA000170                                      | HOSPITAL DE<br>APATZINGAN |                           |  |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0,<br>2009          | 16002     | Aguililla   | 160020120 | EL JOVERO                                     | 24                                      |                       | MNSSA000030 | C. S. AGUILILLA                     | MNSSA000170                                      | HOSPITAL DE<br>APATZINGAN |                           |  |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0,<br>2009          | 16002     | Aguililla   | 160020033 | LA BOLSA ( PASO DE<br>LA BOLSA )              | 25                                      |                       | MNSSA000030 | C. S. AGUILILLA                     | MNSSA000170                                      | HOSPITAL DE<br>APATZINGAN |                           |  |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0,<br>2009          | 16002     | Aguililla   | 160020537 | LAS PIEDRAS DE<br>AMOLAR                      | 18                                      |                       | MNSSA000030 | C. S. AGUILILLA                     | MNSSA000170                                      | HOSPITAL DE<br>APATZINGAN |                           |  |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0,<br>2009          | 16002     | Aguililla   | 160020398 | LA CAMALOTERA                                 | 6                                       |                       | MNSSA000030 | C. S. AGUILILLA                     | MNSSA000170                                      | HOSPITAL DE<br>APATZINGAN |                           |  |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0,<br>2009          | 16002     | Aguililla   | 160020166 | PALO ALTO<br>(HACIENDA<br>ALTO)               | 23                                      |                       | MNSSA000030 | C. S. AGUILILLA                     | MNSSA000170                                      | HOSPITAL DE<br>APATZINGAN |                           |  |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0,<br>2009          | 16002     | Aguililla   | 16002n/d  | LA SOYAMICHERA                                | 8                                       |                       | MNSSA000030 | C. S. AGUILILLA                     | MNSSA000170                                      | HOSPITAL DE<br>APATZINGAN |                           |  |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0,<br>2009          | 16002     | Aguililla   | 160020021 | LA BARILERA                                   | 4                                       |                       | MNSSA000030 | C. S. AGUILILLA                     | MNSSA000170                                      | HOSPITAL DE<br>APATZINGAN |                           |  |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0,<br>2009          | 16002     | Aguililla   | 160020560 | LA HUJERA                                     | 30                                      |                       | MNSSA000030 | C. S. AGUILILLA                     | MNSSA000170                                      | HOSPITAL DE<br>APATZINGAN |                           |  |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0,<br>2009          | 16096     | Tumbiscatio | 160960289 | ZACASILLAS                                    | 16                                      |                       | MNSSA000030 | C. S. AGUILILLA                     | MNSSA000170                                      | HOSPITAL DE<br>APATZINGAN |                           |  |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0,<br>2009          | 16096     | Tumbiscatio | 160960452 | EL HUJE                                       | 29                                      |                       | MNSSA000030 | C. S. AGUILILLA                     | MNSSA000170                                      | HOSPITAL DE<br>APATZINGAN |                           |  |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0,<br>2009          | 16010     | Arteaga     | 160100422 | TOTOTAN                                       | 18                                      |                       | MNSSA000030 | C. S. AGUILILLA                     | MNSSA000170                                      | HOSPITAL DE<br>APATZINGAN |                           |  |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0,<br>2009          | 16096     | Tumbiscatio | 160960424 | EL DOMINICO                                   | 14                                      |                       | MNSSA000030 | C. S. AGUILILLA                     | MNSSA000170                                      | HOSPITAL DE<br>APATZINGAN |                           |  |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0,<br>2009          | 16096     | Tumbiscatio | 160960236 | LAS HIGUERAS                                  | 18                                      |                       | MNSSA000030 | C. S. AGUILILLA                     | MNSSA000170                                      | HOSPITAL DE<br>APATZINGAN |                           |  |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0,<br>2009          | 16096     | Tumbiscatio | 160960200 | BARRANCA DE LA<br>GLORIA                      | 2                                       |                       | MNSSA000030 | C. S. AGUILILLA                     | MNSSA000170                                      | HOSPITAL DE<br>APATZINGAN |                           |  |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0,<br>2009          | 16002     | Aguililla   | 160020529 | LA GUAYABERA                                  | 4                                       |                       | MNSSA000030 | C. S. AGUILILLA                     | MNSSA000170                                      | HOSPITAL DE<br>APATZINGAN |                           |  |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0,<br>2009          | 16002     | Aguililla   | 160020469 | EL COBANO                                     | 14                                      |                       | MNSSA000030 | C. S. AGUILILLA                     | MNSSA000170                                      | HOSPITAL DE<br>APATZINGAN |                           |  |

| Dirección General de Información en Salud |                             |                         |           |                                  | Localidades en ruta |                  | Pobiación<br>Objetivo | Personal | Jornada<br>de la<br>Unidad<br>Móvil | Red de Atención                         |                 |                                                  |                           |
|-------------------------------------------|-----------------------------|-------------------------|-----------|----------------------------------|---------------------|------------------|-----------------------|----------|-------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------|--------------------------------------------------|---------------------------|
| CLUES                                     | Nombre de la UMM            | Tipo de<br>UMM y<br>año | Municipio |                                  |                     |                  |                       |          |                                     | Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0) |                 | Unidad de 2o. Nivel<br>(Emergencias Obstétricas) |                           |
|                                           |                             |                         | Clave     | Nombre                           | Clave               | Nombre Localidad |                       |          |                                     | CLUES                                   | Nombre          | CLUES                                            | Nombre                    |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0,<br>2009          | 16015     | Coalcomán de<br>Vázquez Pallares | 160150220           | EL AHIJADERO     | 7                     |          |                                     | MNSSA000030                             | C. S. AGUILILLA | MNSSA000170                                      | HOSPITAL DE<br>APATZINGAN |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0,<br>2009          | 16096     | Tumbiscatio                      | 160960132           | LA SIERRITA      | 4                     |          |                                     | MNSSA000030                             | C. S. AGUILILLA | MNSSA000170                                      | HOSPITAL DE<br>APATZINGAN |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0,<br>2009          | 16002     | Aguililla                        | 160020172           | EL PAROTAL       | 25                    |          |                                     | MNSSA000030                             | C. S. AGUILILLA | MNSSA000170                                      | HOSPITAL DE<br>APATZINGAN |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0,<br>2009          | 16096     | Tumbiscatio                      | 160960281           | EL TEJAMANIL     | 6                     |          |                                     | MNSSA000030                             | C. S. AGUILILLA | MNSSA000170                                      | HOSPITAL DE<br>APATZINGAN |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0,<br>2009          | 16096     | Tumbiscatio                      | 160960277           | SANCHEZ          | 33                    |          |                                     | MNSSA000030                             | C. S. AGUILILLA | MNSSA000170                                      | HOSPITAL DE<br>APATZINGAN |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0,<br>2009          | 16096     | Tumbiscatio                      | 160960251           | MESA LA PALOMA   | 3                     |          |                                     | MNSSA000030                             | C. S. AGUILILLA | MNSSA000170                                      | HOSPITAL DE<br>APATZINGAN |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0,<br>2009          | 16096     | Tumbiscatio                      | 160960229           | LOS FOGONES      | 6                     |          |                                     | MNSSA000030                             | C. S. AGUILILLA | MNSSA000170                                      | HOSPITAL DE<br>APATZINGAN |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0,<br>2009          | 16096     | Tumbiscatio                      | 160960276           | LAS SALINAS      | 10                    |          |                                     | MNSSA000030                             | C. S. AGUILILLA | MNSSA000170                                      | HOSPITAL DE<br>APATZINGAN |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0,<br>2009          | 16096     | Tumbiscatio                      | 160960230           | LA GARITA        | 12                    |          |                                     | MNSSA000030                             | C. S. AGUILILLA | MNSSA000170                                      | HOSPITAL DE<br>APATZINGAN |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0,<br>2009          | 16096     | Tumbiscatio                      | 160960279           | EL SINCOJAL      | 9                     |          |                                     | MNSSA000030                             | C. S. AGUILILLA | MNSSA000170                                      | HOSPITAL DE<br>APATZINGAN |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0,<br>2009          | 16096     | Tumbiscatio                      | 160960219           | EL CUATRO        | 3                     |          |                                     | MNSSA000030                             | C. S. AGUILILLA | MNSSA000170                                      | HOSPITAL DE<br>APATZINGAN |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0,<br>2009          | 16096     | Tumbiscatio                      | 160960214           | EL COACOYUL      | 6                     |          |                                     | MNSSA000030                             | C. S. AGUILILLA | MNSSA000170                                      | HOSPITAL DE<br>APATZINGAN |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0,<br>2009          | 16096     | Tumbiscatio                      | 160960217           | EL COPAL         | 46                    |          |                                     | MNSSA000030                             | C. S. AGUILILLA | MNSSA000170                                      | HOSPITAL DE<br>APATZINGAN |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0,<br>2009          | 16096     | Tumbiscatio                      | 160960235           | HIGUERA RAIZUDA  | 15                    |          |                                     | MNSSA000030                             | C. S. AGUILILLA | MNSSA000170                                      | HOSPITAL DE<br>APATZINGAN |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0,<br>2009          | 16096     | Tumbiscatio                      | 160960197           | LOS ARREGUINES   | 18                    |          |                                     | MNSSA000030                             | C. S. AGUILILLA | MNSSA000170                                      | HOSPITAL DE<br>APATZINGAN |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0,<br>2009          | 16096     | Tumbiscatio                      | 160960213           | CERRO PRIETO     | 24                    |          |                                     | MNSSA000030                             | C. S. AGUILILLA | MNSSA000170                                      | HOSPITAL DE<br>APATZINGAN |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0,<br>2009          | 16096     | Tumbiscatio                      | 160960295           | LAS CALABACILLAS | 4                     |          |                                     | MNSSA000030                             | C. S. AGUILILLA | MNSSA000170                                      | HOSPITAL DE<br>APATZINGAN |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0,<br>2009          | 16002     | Aguililla                        | 160020082           | LAS ENRAMADAS    | 6                     |          |                                     | MNSSA000030                             | C. S. AGUILILLA | MNSSA000170                                      | HOSPITAL DE<br>APATZINGAN |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0,<br>2009          | 16096     | Tumbiscatio                      | 160960196           | EL ARENAL        | 7                     |          |                                     | MNSSA000030                             | C. S. AGUILILLA | MNSSA000170                                      | HOSPITAL DE<br>APATZINGAN |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0,<br>2009          | 16096     | Tumbiscatio                      | 160960220           | LAS CUEVITAS     | 15                    |          |                                     | MNSSA000030                             | C. S. AGUILILLA | MNSSA000170                                      | HOSPITAL DE<br>APATZINGAN |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0,<br>2009          | 16096     | Tumbiscatio                      | 160960254           | LA MORA          | 21                    |          |                                     | MNSSA000030                             | C. S. AGUILILLA | MNSSA000170                                      | HOSPITAL DE<br>APATZINGAN |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0,<br>2009          | 16002     | Aguililla                        | 160020155           | EL MORO          | 7                     |          |                                     | MNSSA000030                             | C. S. AGUILILLA | MNSSA000170                                      | HOSPITAL DE<br>APATZINGAN |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0,<br>2009          | 16096     | Tumbiscatio                      | 160960353           | GUAYABILLERA     | 14                    |          |                                     | MNSSA000030                             | C. S. AGUILILLA | MNSSA000170                                      | HOSPITAL DE<br>APATZINGAN |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0,<br>2009          | 16096     | Tumbiscatio                      | 160960341           | LA YACATA        | 5                     |          |                                     | MNSSA000030                             | C. S. AGUILILLA | MNSSA000170                                      | HOSPITAL DE<br>APATZINGAN |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0,<br>2009          | 16096     | Tumbiscatio                      | 160960198           | BARRANCA ADENTRO | 21                    |          |                                     | MNSSA000030                             | C. S. AGUILILLA | MNSSA000170                                      | HOSPITAL DE<br>APATZINGAN |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0,<br>2009          | 16002     | Aguililla                        | 160020224           | EL TACOTE        | 18                    |          |                                     | MNSSA000030                             | C. S. AGUILILLA | MNSSA000170                                      | HOSPITAL DE<br>APATZINGAN |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0,<br>2009          | 16096     | Tumbiscatio                      | 160960274           | RINCON DE GALVEZ | 8                     |          |                                     | MNSSA000030                             | C. S. AGUILILLA | MNSSA000170                                      | HOSPITAL DE<br>APATZINGAN |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0,<br>2009          | 16015     | Coalcomán de<br>Vázquez Pallares | 160150181           | LA YERBABUENA    | 13                    |          |                                     | MNSSA000030                             | C. S. AGUILILLA | MNSSA000170                                      | HOSPITAL DE<br>APATZINGAN |

| Dirección General de Información en Salud |                             |                   |             |                               | Localidades en ruta           |                          | Población Objetivo      | Personal | Jornada de la Unidad Móvil                                     | Red de Atención                         |                 |                                               |                        |                        |
|-------------------------------------------|-----------------------------|-------------------|-------------|-------------------------------|-------------------------------|--------------------------|-------------------------|----------|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------|------------------------|------------------------|
| CLUES                                     | Nombre de la UMM            | Tipo de UMM y año | Municipio   |                               |                               |                          |                         |          |                                                                | Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0) |                 | Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas) |                        |                        |
|                                           |                             |                   | Clave       | Nombre                        | Clave                         | Nombre Localidad         | CLUES                   |          |                                                                | Nombre                                  | CLUES           | Nombre                                        |                        |                        |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0, 2009       | 16002       | Aguililla                     | 160020490                     | EL CORRAL DE PIEDRA      | 10                      |          | 8 HORAS                                                        | MNSSA000030                             | C. S. AGUILILLA | MNSSA000170                                   | HOSPITAL DE APATZINGAN |                        |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0, 2009       | 16015       | Coalcomán de Vázquez Pallares | 160150196                     | LAS HUERTAS (LA OTATERA) | 10                      |          |                                                                | MNSSA000030                             | C. S. AGUILILLA | MNSSA000170                                   | HOSPITAL DE APATZINGAN |                        |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0, 2009       | 16096       | Tumbiscatio                   | 160960222                     | LA CHARAPERA             | 15                      |          |                                                                | MNSSA000030                             | C. S. AGUILILLA | MNSSA000170                                   | HOSPITAL DE APATZINGAN |                        |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0, 2009       | 16002       | Aguililla                     | 160020245                     | LAS TROJAS               | 16                      |          |                                                                | MNSSA000030                             | C. S. AGUILILLA | MNSSA000170                                   | HOSPITAL DE APATZINGAN |                        |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0, 2009       | 16002       | Aguililla                     | 160020024                     | BARRANCA DEL AGUACATE    | 35                      |          |                                                                | MNSSA000030                             | C. S. AGUILILLA | MNSSA000170                                   | HOSPITAL DE APATZINGAN |                        |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0, 2009       | 16002       | Aguililla                     | 160020139                     | LA LINEA                 | 6                       |          |                                                                | MNSSA000030                             | C. S. AGUILILLA | MNSSA000170                                   | HOSPITAL DE APATZINGAN |                        |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0, 2009       | 16002       | Aguililla                     | 160020460                     | LA SIDRA                 | 7                       |          |                                                                | MNSSA000030                             | C. S. AGUILILLA | MNSSA000170                                   | HOSPITAL DE APATZINGAN |                        |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0, 2009       | 16002       | Aguililla                     | 160020013                     | ALACRANES                | 13                      |          |                                                                | MNSSA000030                             | C. S. AGUILILLA | MNSSA000170                                   | HOSPITAL DE APATZINGAN |                        |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0, 2009       | 16002       | Aguililla                     | 160020347                     | LOS PARAJES              | 20                      |          |                                                                | MNSSA000030                             | C. S. AGUILILLA | MNSSA000170                                   | HOSPITAL DE APATZINGAN |                        |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0, 2009       | 16002       | Aguililla                     | 160020151                     | LA MINA                  | 13                      |          |                                                                | MNSSA000030                             | C. S. AGUILILLA | MNSSA000170                                   | HOSPITAL DE APATZINGAN |                        |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0, 2009       | 16002       | Aguililla                     | 160020213                     | SALTO BLANCO             | 4                       |          |                                                                | MNSSA000030                             | C. S. AGUILILLA | MNSSA000170                                   | HOSPITAL DE APATZINGAN |                        |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0, 2009       | 16002       | Aguililla                     | 160020380                     | EL ZAPOTE                | 18                      |          |                                                                | MNSSA000030                             | C. S. AGUILILLA | MNSSA000170                                   | HOSPITAL DE APATZINGAN |                        |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0, 2009       | 16002       | Aguililla                     | 160020113                     | LA ORDEÑITA              | 4                       |          |                                                                | MNSSA000030                             | C. S. AGUILILLA | MNSSA000170                                   | HOSPITAL DE APATZINGAN |                        |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0, 2009       | 16002       | Aguililla                     | 160020378                     | VOLADEROS                | 32                      |          |                                                                | MNSSA000030                             | C. S. AGUILILLA | MNSSA000170                                   | HOSPITAL DE APATZINGAN |                        |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0, 2009       | 16002       | Aguililla                     | 16002n/d                      | EL TEPEGUAJE             | 8                       |          |                                                                | MNSSA000030                             | C. S. AGUILILLA | MNSSA000170                                   | HOSPITAL DE APATZINGAN |                        |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0, 2009       | 16002       | Aguililla                     | 16002n/d                      | LA LONGANIZA             | 5                       |          |                                                                | MNSSA000030                             | C. S. AGUILILLA | MNSSA000170                                   | HOSPITAL DE APATZINGAN |                        |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0, 2009       | 16002       | Aguililla                     | 160020407                     | EL CHICAL                | 10                      |          |                                                                | MNSSA000030                             | C. S. AGUILILLA | MNSSA000170                                   | HOSPITAL DE APATZINGAN |                        |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0, 2009       | 16002       | Aguililla                     | 160020237                     | EL TIGRE                 | 15                      |          |                                                                | MNSSA000030                             | C. S. AGUILILLA | MNSSA000170                                   | HOSPITAL DE APATZINGAN |                        |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0, 2009       | 16002       | Aguililla                     | 160020612                     | FALSETES                 | 8                       |          |                                                                | MNSSA000030                             | C. S. AGUILILLA | MNSSA000170                                   | HOSPITAL DE APATZINGAN |                        |
| MNSSA016883                               | Caravana Mirador de Chapula | UMM-0, 2009       | 4           |                               | 84                            |                          | 1,234                   | 3        |                                                                | 1                                       | 1               | 1                                             | 1                      |                        |
| MNSSA016895                               | Caravana Higueras           | Potrero de las    | UMM-0, 2009 | 16015                         | Coalcomán de Vázquez Pallares | 160150599                | EL SAUZ                 | 38       | 1 MEDICO(A),<br>1 ENFERMERA(O)<br>Y PROMOTOR(A)<br>DE LA SALUD | 8 HORAS                                 | MNSSA000520     | C. S. COALCOMAN                               | MNSSA000170            | HOSPITAL DE APATZINGAN |
| MNSSA016895                               | Caravana Higueras           | Potrero de las    | UMM-0, 2009 | 16015                         | Coalcomán de Vázquez Pallares | 160150486                | LA CIENEGA              | 8        |                                                                |                                         | MNSSA000520     | C. S. COALCOMAN                               | MNSSA000170            | HOSPITAL DE APATZINGAN |
| MNSSA016895                               | Caravana Higueras           | Potrero de las    | UMM-0, 2009 | 16015                         | Coalcomán de Vázquez Pallares | 160150857                | LA YACATA               | 12       |                                                                |                                         | MNSSA000520     | C. S. COALCOMAN                               | MNSSA000170            | HOSPITAL DE APATZINGAN |
| MNSSA016895                               | Caravana Higueras           | Potrero de las    | UMM-0, 2009 | 16015                         | Coalcomán de Vázquez Pallares | 160151058                | LAS PILAS               | 15       |                                                                |                                         | MNSSA000520     | C. S. COALCOMAN                               | MNSSA000170            | HOSPITAL DE APATZINGAN |
| MNSSA016895                               | Caravana Higueras           | Potrero de las    | UMM-0, 2009 | 16015                         | Coalcomán de Vázquez Pallares | 160150574                | POTRERO DE LAS HIGUERAS | 49       |                                                                |                                         | MNSSA000520     | C. S. COALCOMAN                               | MNSSA000170            | HOSPITAL DE APATZINGAN |
| MNSSA016895                               | Caravana Higueras           | Potrero de las    | UMM-0, 2009 | 16015                         | Coalcomán de Vázquez Pallares | 160150015                | BARRANCA SECA           | 245      |                                                                |                                         | MNSSA000520     | C. S. COALCOMAN                               | MNSSA000170            | HOSPITAL DE APATZINGAN |
| MNSSA016895                               | Caravana Higueras           | Potrero de las    | UMM-0, 2009 | 16015                         | Coalcomán de Vázquez Pallares | 160150521                | EL IZOTE                | 14       |                                                                |                                         | MNSSA000520     | C. S. COALCOMAN                               | MNSSA000170            | HOSPITAL DE APATZINGAN |
| MNSSA016895                               | Caravana Higueras           | Potrero de las    | UMM-0, 2009 | 16015                         | Coalcomán de Vázquez Pallares | 160150274                | EL RAYO (LAS CONGUERAS) | 17       |                                                                |                                         | MNSSA000520     | C. S. COALCOMAN                               | MNSSA000170            | HOSPITAL DE APATZINGAN |



| Dirección General de Información en Salud |                  |                |                         |           |                            |                                                  | Localidades en ruta |                    |        | Población<br>Objetivo | Personal | Jornada<br>de la<br>Unidad<br>Móvil | Red de Atención |             |                        |  |
|-------------------------------------------|------------------|----------------|-------------------------|-----------|----------------------------|--------------------------------------------------|---------------------|--------------------|--------|-----------------------|----------|-------------------------------------|-----------------|-------------|------------------------|--|
| CLUES                                     | Nombre de la UMM |                | Tipo de<br>UMM y<br>año | Municipio |                            | Unidad de 2o. Nivel<br>(Emergencias Obstétricas) |                     |                    |        |                       |          |                                     |                 |             |                        |  |
|                                           |                  |                |                         | Clave     | Nombre                     | Clave                                            | Nombre Localidad    | CLUES              | Nombre |                       |          |                                     | CLUES           | Nombre      |                        |  |
| MNSSA016895                               | Caravana Higuera | Potrero de las | UMM-0, 2009             | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                               | 160150116           | LOS NUEVOS         |        | 94                    |          | MNSSA000520                         | C. S. COALCOMAN | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |  |
| MNSSA016895                               | Caravana Higuera | Potrero de las | UMM-0, 2009             | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                               | 160150518           | LA HUERTA          |        | 16                    |          | MNSSA000520                         | C. S. COALCOMAN | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |  |
| MNSSA016895                               | Caravana Higuera | Potrero de las | UMM-0, 2009             | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                               | 160150631           | EL AGUA DE BACILIO |        | 8                     |          | MNSSA000520                         | C. S. COALCOMAN | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |  |
| MNSSA016895                               | Caravana Higuera | Potrero de las | UMM-0, 2009             | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                               | 160150795           | EL PARAISO         |        | 2                     |          | MNSSA000520                         | C. S. COALCOMAN | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |  |
| MNSSA016895                               | Caravana Higuera | Potrero de las | UMM-0, 2009             | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                               | 160150908           | LOS OTATILLOS      |        | 7                     |          | MNSSA000520                         | C. S. COALCOMAN | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |  |
| MNSSA016895                               | Caravana Higuera | Potrero de las | UMM-0, 2009             | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                               | 160150075           | EL IZOTE           |        | 1                     |          | MNSSA000520                         | C. S. COALCOMAN | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |  |
| MNSSA016895                               | Caravana Higuera | Potrero de las | UMM-0, 2009             | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                               | 160151064           | LA TROJITA         |        | 6                     |          | MNSSA000520                         | C. S. COALCOMAN | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |  |
| MNSSA016895                               | Caravana Higuera | Potrero de las | UMM-0, 2009             | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                               | 160150691           | LA LIMONERA        |        | 11                    |          | MNSSA000520                         | C. S. COALCOMAN | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |  |
| MNSSA016895                               | Caravana Higuera | Potrero de las | UMM-0, 2009             | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                               | 160150586           | RANCHOS VIEJOS     |        | 19                    |          | MNSSA000520                         | C. S. COALCOMAN | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |  |
| MNSSA016895                               | Caravana Higuera | Potrero de las | UMM-0, 2009             | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                               | 160150591           | LOS RODRIGUEZ      |        | 5                     |          | MNSSA000520                         | C. S. COALCOMAN | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |  |
| MNSSA016895                               | Caravana Higuera | Potrero de las | UMM-0, 2009             | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                               | 160150514           | EL HUARACHE        |        | 10                    |          | MNSSA000520                         | C. S. COALCOMAN | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |  |
| MNSSA016895                               | Caravana Higuera | Potrero de las | UMM-0, 2009             | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                               | 160151012           | LA PAROTILLA       |        | 4                     |          | MNSSA000520                         | C. S. COALCOMAN | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |  |
| MNSSA016895                               | Caravana Higuera | Potrero de las | UMM-0, 2009             | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                               | 160150569           | EL PINABETE        |        | 8                     |          | MNSSA000520                         | C. S. COALCOMAN | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |  |
| MNSSA016895                               | Caravana Higuera | Potrero de las | UMM-0, 2009             | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                               | 160151074           | EL MANGUITO        |        | 11                    |          | MNSSA000520                         | C. S. COALCOMAN | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |  |
| MNSSA016895                               | Caravana Higuera | Potrero de las | UMM-0, 2009             | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                               | 160150175           | LA TROJA           |        | 10                    |          | MNSSA000520                         | C. S. COALCOMAN | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |  |
| MNSSA016895                               | Caravana Higuera | Potrero de las | UMM-0, 2009             | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                               | 160150595           | EL SALTO           |        | 10                    |          | MNSSA000520                         | C. S. COALCOMAN | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |  |
| MNSSA016895                               | Caravana Higuera | Potrero de las | UMM-0, 2009             | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                               | 160151179           | LA PALMITA         |        | 8                     |          | MNSSA000520                         | C. S. COALCOMAN | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |  |
| MNSSA016895                               | Caravana Higuera | Potrero de las | UMM-0, 2009             | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                               | 160150921           | LA POLVAREDA       |        | 7                     |          | MNSSA000520                         | C. S. COALCOMAN | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |  |
| MNSSA016895                               | Caravana Higuera | Potrero de las | UMM-0, 2009             | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                               | 160150193           | LA ESPAÑITA        |        | 2                     |          | MNSSA000520                         | C. S. COALCOMAN | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |  |
| MNSSA016895                               | Caravana Higuera | Potrero de las | UMM-0, 2009             | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                               | 160150723           | EL POZO            |        | 12                    |          | MNSSA000520                         | C. S. COALCOMAN | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |  |
| MNSSA016895                               | Caravana Higuera | Potrero de las | UMM-0, 2009             | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                               | 160151208           | LA VERDURA         |        | 2                     |          | MNSSA000520                         | C. S. COALCOMAN | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |  |
| MNSSA016895                               | Caravana Higuera | Potrero de las | UMM-0, 2009             | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                               | 160151123           | LA ZARZAMORA       |        | 23                    |          | MNSSA000520                         | C. S. COALCOMAN | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |  |
| MNSSA016895                               | Caravana Higuera | Potrero de las | UMM-0, 2009             | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                               | 160150522           | EL IZOTE           |        | 35                    |          | MNSSA000520                         | C. S. COALCOMAN | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |  |
| MNSSA016895                               | Caravana Higuera | Potrero de las | UMM-0, 2009             | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                               | 160151003           | LA LIMONERA        |        | 43                    |          | MNSSA000520                         | C. S. COALCOMAN | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |  |
| MNSSA016895                               | Caravana Higuera | Potrero de las | UMM-0, 2009             | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                               | 160151190           | PUERTO DE TORDS    |        | 17                    |          | MNSSA000520                         | C. S. COALCOMAN | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |  |
| MNSSA016895                               | Caravana Higuera | Potrero de las | UMM-0, 2009             | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                               | 160150495           | LOS CHORRITOS      |        | 26                    |          | MNSSA000520                         | C. S. COALCOMAN | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |  |
| MNSSA016895                               | Caravana Higuera | Potrero de las | UMM-0, 2009             | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                               | 160150568           | EL PIMENTEL        |        | 2                     |          | MNSSA000520                         | C. S. COALCOMAN | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |  |
| MNSSA016895                               | Caravana Higuera | Potrero de las | UMM-0, 2009             | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                               | 160150500           | EL FRESNO          |        | 35                    |          | MNSSA000520                         | C. S. COALCOMAN | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |  |
| MNSSA016895                               | Caravana Higuera | Potrero de las | UMM-0, 2009             | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                               | 160150967           | AGUA ZARCA         |        | 10                    |          | MNSSA000520                         | C. S. COALCOMAN | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |  |

| Dirección General de Información en Salud |                  |                |                         |           |                            |                                         | Localidades en ruta |                            | Población<br>Objetivo | Personal | Jornada<br>de la<br>Unidad<br>Móvil | Red de Atención                                  |                 |             |                        |
|-------------------------------------------|------------------|----------------|-------------------------|-----------|----------------------------|-----------------------------------------|---------------------|----------------------------|-----------------------|----------|-------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------|-------------|------------------------|
| CLUES                                     | Nombre de la UMM |                | Tipo de<br>UMM y<br>año | Municipio |                            | Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0) |                     |                            |                       |          |                                     | Unidad de 2o. Nivel<br>(Emergencias Obstétricas) |                 |             |                        |
|                                           |                  |                |                         | Clave     | Nombre                     | Clave                                   | Nombre Localidad    | CLUES                      |                       |          |                                     | Nombre                                           | CLUES           | Nombre      |                        |
| MNSSA016895                               | Caravana Higuera | Potrero de las | UMM-0, 2009             | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                      | 160151006           | LA MAGUEYERA               | 10                    |          |                                     | MNSSA000520                                      | C. S. COALCOMAN | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |
| MNSSA016895                               | Caravana Higuera | Potrero de las | UMM-0, 2009             | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                      | 160151024           | RANCHO DE EN MEDIO         | 9                     |          |                                     | MNSSA000520                                      | C. S. COALCOMAN | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |
| MNSSA016895                               | Caravana Higuera | Potrero de las | UMM-0, 2009             | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                      | 160150491           | EL CUADRIL (LAS TIERRITAS) | 7                     |          |                                     | MNSSA000520                                      | C. S. COALCOMAN | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |
| MNSSA016895                               | Caravana Higuera | Potrero de las | UMM-0, 2009             | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                      | 160150546           | EL NARANJO                 | 3                     |          |                                     | MNSSA000520                                      | C. S. COALCOMAN | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |
| MNSSA016895                               | Caravana Higuera | Potrero de las | UMM-0, 2009             | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                      | 160150275           | PALMA REAL                 | 13                    |          |                                     | MNSSA000520                                      | C. S. COALCOMAN | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |
| MNSSA016895                               | Caravana Higuera | Potrero de las | UMM-0, 2009             | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                      | 160150484           | CARRICITOS                 | 17                    |          |                                     | MNSSA000520                                      | C. S. COALCOMAN | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |
| MNSSA016895                               | Caravana Higuera | Potrero de las | UMM-0, 2009             | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                      | 160150570           | EL PITAYO (EL PITAHAYO)    | 6                     |          |                                     | MNSSA000520                                      | C. S. COALCOMAN | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |
| MNSSA016895                               | Caravana Higuera | Potrero de las | UMM-0, 2009             | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                      | 160151112           | EL PERRO DEL AGUA          | 10                    |          |                                     | MNSSA000520                                      | C. S. COALCOMAN | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |
| MNSSA016895                               | Caravana Higuera | Potrero de las | UMM-0, 2009             | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                      | 16015n/d            | *TEPEHUAJILLOS             | 10                    |          |                                     | MNSSA000520                                      | C. S. COALCOMAN | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |
| MNSSA016895                               | Caravana Higuera | Potrero de las | UMM-0, 2009             | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                      | 160150797           | LA PALANGANA               | 3                     |          |                                     | MNSSA000520                                      | C. S. COALCOMAN | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |
| MNSSA016895                               | Caravana Higuera | Potrero de las | UMM-0, 2009             | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                      | 160150680           | HORNO DE CAL               | 5                     |          |                                     | MNSSA000520                                      | C. S. COALCOMAN | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |
| MNSSA016895                               | Caravana Higuera | Potrero de las | UMM-0, 2009             | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                      | 160150990           | LA GAVILANERA              | 14                    |          |                                     | MNSSA000520                                      | C. S. COALCOMAN | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |
| MNSSA016895                               | Caravana Higuera | Potrero de las | UMM-0, 2009             | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                      | 160150790           | EL AGUACATE                | 5                     |          |                                     | MNSSA000520                                      | C. S. COALCOMAN | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |
| MNSSA016895                               | Caravana Higuera | Potrero de las | UMM-0, 2009             | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                      | 160150474           | LOS BARBECHOS              | 12                    |          |                                     | MNSSA000520                                      | C. S. COALCOMAN | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |
| MNSSA016895                               | Caravana Higuera | Potrero de las | UMM-0, 2009             | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                      | 160150080           | LAS JOYAS                  | 42                    |          |                                     | MNSSA000520                                      | C. S. COALCOMAN | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |
| MNSSA016895                               | Caravana Higuera | Potrero de las | UMM-0, 2009             | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                      | 160150493           | CURTIDO                    | 6                     |          |                                     | MNSSA000520                                      | C. S. COALCOMAN | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |
| MNSSA016895                               | Caravana Higuera | Potrero de las | UMM-0, 2009             | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                      | 160150361           | EL CORRAL                  | 17                    |          |                                     | MNSSA000520                                      | C. S. COALCOMAN | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |
| MNSSA016895                               | Caravana Higuera | Potrero de las | UMM-0, 2009             | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                      | 160151204           | LA TROJA                   | 19                    |          |                                     | MNSSA000520                                      | C. S. COALCOMAN | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |
| MNSSA016895                               | Caravana Higuera | Potrero de las | UMM-0, 2009             | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                      | 160150543           | MONTE VERDE                | 19                    |          |                                     | MNSSA000520                                      | C. S. COALCOMAN | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |
| MNSSA016895                               | Caravana Higuera | Potrero de las | UMM-0, 2009             | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                      | 160150763           | EL AGODON                  | 19                    |          |                                     | MNSSA000520                                      | C. S. COALCOMAN | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |
| MNSSA016895                               | Caravana Higuera | Potrero de las | UMM-0, 2009             | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                      | 160151062           | PUERTO DE LOS NUEVOS       | 5                     |          |                                     | MNSSA000520                                      | C. S. COALCOMAN | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |
| MNSSA016895                               | Caravana Higuera | Potrero de las | UMM-0, 2009             | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                      | 160150065           | EL GUAYABAL                | 12                    |          |                                     | MNSSA000520                                      | C. S. COALCOMAN | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |
| MNSSA016895                               | Caravana Higuera | Potrero de las | UMM-0, 2009             | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                      | 160151183           | LA PATACUERA               | 16                    |          |                                     | MNSSA000520                                      | C. S. COALCOMAN | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |
| MNSSA016895                               | Caravana Higuera | Potrero de las | UMM-0, 2009             | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                      | 160150572           | PLATANILLERA               | 5                     |          |                                     | MNSSA000520                                      | C. S. COALCOMAN | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |
| MNSSA016895                               | Caravana Higuera | Potrero de las | UMM-0, 2009             | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                      | 160150426           | EL TRIGO                   | 10                    |          |                                     | MNSSA000520                                      | C. S. COALCOMAN | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |
| MNSSA016895                               | Caravana Higuera | Potrero de las | UMM-0, 2009             | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                      | 160150774           | EL CINCO                   | 20                    |          |                                     | MNSSA000520                                      | C. S. COALCOMAN | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |
| MNSSA016895                               | Caravana Higuera | Potrero de las | UMM-0, 2009             | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                      | 160150969           | LA AMARGOCERA              | 20                    |          |                                     | MNSSA000520                                      | C. S. COALCOMAN | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |
| MNSSA016895                               | Caravana Higuera | Potrero de las | UMM-0, 2009             | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                      | 160150141           | LA PROVIDENCIA             | 7                     |          |                                     | MNSSA000520                                      | C. S. COALCOMAN | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |
| MNSSA016895                               | Caravana Higuera | Potrero de las | UMM-0, 2009             | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                      | 160150773           | LAS CHARANDAS              | 23                    |          |                                     | MNSSA000520                                      | C. S. COALCOMAN | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |

| Dirección General de Información en Salud |                                  |                |                   |           |                            |                                         | Localidades en ruta |                                           |        | Población Objetivo                                    | Personal | Jornada de la Unidad Móvil | Red de Atención                               |             |                        |  |
|-------------------------------------------|----------------------------------|----------------|-------------------|-----------|----------------------------|-----------------------------------------|---------------------|-------------------------------------------|--------|-------------------------------------------------------|----------|----------------------------|-----------------------------------------------|-------------|------------------------|--|
| CLUES                                     | Nombre de la UMM                 |                | Tipo de UMM y año | Municipio |                            | Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0) |                     |                                           |        |                                                       |          |                            | Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas) |             |                        |  |
|                                           |                                  |                |                   | Clave     | Nombre                     | Clave                                   | Nombre Localidad    | CLUES                                     | Nombre |                                                       |          |                            | CLUES                                         | Nombre      |                        |  |
| MNSSA016895                               | Caravana Higueras                | Potrero de las | UMM-0, 2009       | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                      | 160151007           | LA MAROMERA                               | 13     | 1 MEDICO(A), 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD | 8 HORAS  | MNSSA000520                | C. S. COALCOMAN                               | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |  |
| MNSSA016895                               | Caravana Higueras                | Potrero de las | UMM-0, 2009       | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                      | 160151182           | LA PAROTITA                               | 3      |                                                       |          | MNSSA000520                | C. S. COALCOMAN                               | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |  |
| MNSSA016895                               | Caravana Higueras                | Potrero de las | UMM-0, 2009       | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                      | 160151187           | LA PLATANILLERA                           | 2      |                                                       |          | MNSSA000520                | C. S. COALCOMAN                               | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |  |
| MNSSA016895                               | Caravana Higueras                | Potrero de las | UMM-0, 2009       | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                      | 160150379           | LA PEÑA (EL FRESNO)                       | 38     |                                                       |          | MNSSA000520                | C. S. COALCOMAN                               | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |  |
| MNSSA016895                               | Caravana Higueras                | Potrero de las | UMM-0, 2009       | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                      | 160151025           | SALGADO                                   | 19     |                                                       |          | MNSSA000520                | C. S. COALCOMAN                               | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |  |
| MNSSA016895                               | Caravana Higueras                | Potrero de las | UMM-0, 2009       | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                      | 160150714           | LAS PILAS                                 | 26     |                                                       |          | MNSSA000520                | C. S. COALCOMAN                               | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |  |
| MNSSA016895                               | Caravana Higueras                | Potrero de las | UMM-0, 2009       | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                      | 160150712           | PUERTO DE LOS GALLOS                      | 4      |                                                       |          | MNSSA000520                | C. S. COALCOMAN                               | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |  |
| MNSSA016895                               | Caravana Higueras                | Potrero de las | UMM-0, 2009       | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                      | 160150344           | BARRANCA VERDE                            | 10     |                                                       |          | MNSSA000520                | C. S. COALCOMAN                               | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |  |
| MNSSA016895                               | Caravana Higueras                | Potrero de las | UMM-0, 2009       | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                      | 160150499           | FOGONCITOS                                | 4      |                                                       |          | MNSSA000520                | C. S. COALCOMAN                               | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |  |
| MNSSA016895                               | Caravana Higueras                | Potrero de las | UMM-0, 2009       | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                      | 160150533           | MAGUEY VERDE                              | 11     |                                                       |          | MNSSA000520                | C. S. COALCOMAN                               | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |  |
| MNSSA016895                               | Caravana Higueras                | Potrero de las | UMM-0, 2009       | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                      | 160150383           | EL NOGAL                                  | 12     |                                                       |          | MNSSA000520                | C. S. COALCOMAN                               | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |  |
| MNSSA016895                               | Caravana Higueras                | Potrero de las | UMM-0, 2009       | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                      | 160150994           | LA JOYA                                   | 13     |                                                       |          | MNSSA000520                | C. S. COALCOMAN                               | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |  |
| MNSSA016895                               | Caravana Higueras                | Potrero de las | UMM-0, 2009       | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                      | 160150980           | CASAS VIEJAS                              | 6      |                                                       |          | MNSSA000520                | C. S. COALCOMAN                               | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |  |
| MNSSA016895                               | Caravana Higueras                | Potrero de las | UMM-0, 2009       | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                      | 160150551           | OJO DE AGUA DE VARGAS                     | 11     |                                                       |          | MNSSA000520                | C. S. COALCOMAN                               | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |  |
| MNSSA016895                               | Caravana Higueras                | Potrero de las | UMM-0, 2009       | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                      | 160150581           | PUERTO VENADO DEL                         | 3      |                                                       |          | MNSSA000520                | C. S. COALCOMAN                               | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |  |
| MNSSA016895                               | Caravana Higueras                | Potrero de las | UMM-0, 2009       | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                      | 160150986           | LAS CHARANDAS                             | 6      |                                                       |          | MNSSA000520                | C. S. COALCOMAN                               | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |  |
| MNSSA016895                               | Caravana Higueras                | Potrero de las | UMM-0, 2009       | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares | de                                      | 160151201           | LOS TEPETATES                             | 10     |                                                       |          | MNSSA000520                | C. S. COALCOMAN                               | MNSSA000170 | HOSPITAL DE APATZINGAN |  |
| MNSSA016895                               | Caravana Potrero de las Higueras |                | UMM-0, 2009       |           | 1                          |                                         | 83                  | 1,397                                     | 3      |                                                       |          | 1                          | 1                                             | 1           | 1                      |  |
| MNSSA016900                               | Caravana Cuirara                 |                | UMM-0, 2009       | 16008     | Aguila                     |                                         | 160080004           | LAS AGUILAS                               | 17     | 1 MEDICO(A), 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD | 8 HORAS  | MNSSA000252                | C. S. TIZUPAN                                 | MNSSA016550 | HOSPITAL DE MARUATA    |  |
| MNSSA016900                               | Caravana Cuirara                 |                | UMM-0, 2009       | 16008     | Aguila                     |                                         | 160080372           | EL MOLINO                                 | 9      |                                                       |          | MNSSA000252                | C. S. TIZUPAN                                 | MNSSA016550 | HOSPITAL DE MARUATA    |  |
| MNSSA016900                               | Caravana Cuirara                 |                | UMM-0, 2009       | 16008     | Aguila                     |                                         | 160080728           | LA CALERA DOS                             | 7      |                                                       |          | MNSSA000252                | C. S. TIZUPAN                                 | MNSSA016550 | HOSPITAL DE MARUATA    |  |
| MNSSA016900                               | Caravana Cuirara                 |                | UMM-0, 2009       | 16008     | Aguila                     |                                         | 160080136           | PERRICOLA                                 | 15     |                                                       |          | MNSSA000252                | C. S. TIZUPAN                                 | MNSSA016550 | HOSPITAL DE MARUATA    |  |
| MNSSA016900                               | Caravana Cuirara                 |                | UMM-0, 2009       | 16008     | Aguila                     |                                         | 160080461           | RANCHO CLARA                              | 11     |                                                       |          | MNSSA000252                | C. S. TIZUPAN                                 | MNSSA016550 | HOSPITAL DE MARUATA    |  |
| MNSSA016900                               | Caravana Cuirara                 |                | UMM-0, 2009       | 16008     | Aguila                     |                                         | 160080034           | CERRO PRIETO                              | 71     |                                                       |          | MNSSA000252                | C. S. TIZUPAN                                 | MNSSA016550 | HOSPITAL DE MARUATA    |  |
| MNSSA016900                               | Caravana Cuirara                 |                | UMM-0, 2009       | 16008     | Aguila                     |                                         | 160080345           | LOMAS BLANCAS                             | 24     |                                                       |          | MNSSA000252                | C. S. TIZUPAN                                 | MNSSA016550 | HOSPITAL DE MARUATA    |  |
| MNSSA016900                               | Caravana Cuirara                 |                | UMM-0, 2009       | 16008     | Aguila                     |                                         | 160080265           | LA CIENEGA DE POMARO (CIENEGA DEL POMARO) | 28     |                                                       |          | MNSSA000252                | C. S. TIZUPAN                                 | MNSSA016550 | HOSPITAL DE MARUATA    |  |
| MNSSA016900                               | Caravana Cuirara                 |                | UMM-0, 2009       | 16008     | Aguila                     |                                         | 160080269           | LA YERBABUENA                             | 24     |                                                       |          | MNSSA000252                | C. S. TIZUPAN                                 | MNSSA016550 | HOSPITAL DE MARUATA    |  |
| MNSSA016900                               | Caravana Cuirara                 |                | UMM-0, 2009       | 16008     | Aguila                     |                                         | 160080270           | CERRO DEL HORCON                          | 17     |                                                       |          | MNSSA000252                | C. S. TIZUPAN                                 | MNSSA016550 | HOSPITAL DE MARUATA    |  |

| Dirección General de Información en Salud |                  |                   |           |                               | Localidades en ruta |                           | Pobiación Objetivo | Personal | Jornada de la Unidad Móvil | Red de Atención                         |               |                                               |                     |
|-------------------------------------------|------------------|-------------------|-----------|-------------------------------|---------------------|---------------------------|--------------------|----------|----------------------------|-----------------------------------------|---------------|-----------------------------------------------|---------------------|
| CLUES                                     | Nombre de la UMM | Tipo de UMM y año | Municipio |                               |                     |                           |                    |          |                            | Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0) |               | Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas) |                     |
|                                           |                  |                   | Clave     | Nombre                        | Clave               | Nombre Localidad          | CLUES              |          |                            | Nombre                                  | CLUES         | Nombre                                        |                     |
| MNSSA016900                               | Caravana Cuirara | UMM-0, 2009       | 16008     | Aguila                        | 160080371           | LAS MINITAS               | 17                 |          |                            | MNSSA000252                             | C. S. TIZUPAN | MNSSA016550                                   | HOSPITAL DE MARUATA |
| MNSSA016900                               | Caravana Cuirara | UMM-0, 2009       | 16008     | Aguila                        | 160080573           | LOS CABEZOS               | 10                 |          |                            | MNSSA000252                             | C. S. TIZUPAN | MNSSA016550                                   | HOSPITAL DE MARUATA |
| MNSSA016900                               | Caravana Cuirara | UMM-0, 2009       | 16008     | Aguila                        | 160080705           | RANCHO VIEJO              | 19                 |          |                            | MNSSA000252                             | C. S. TIZUPAN | MNSSA016550                                   | HOSPITAL DE MARUATA |
| MNSSA016900                               | Caravana Cuirara | UMM-0, 2009       | 16008     | Aguila                        | 160080592           | EL COYUL                  | 24                 |          |                            | MNSSA000252                             | C. S. TIZUPAN | MNSSA016550                                   | HOSPITAL DE MARUATA |
| MNSSA016900                               | Caravana Cuirara | UMM-0, 2009       | 16008     | Aguila                        | 160080597           | LOS CUIRES                | 19                 |          |                            | MNSSA000252                             | C. S. TIZUPAN | MNSSA016550                                   | HOSPITAL DE MARUATA |
| MNSSA016900                               | Caravana Cuirara | UMM-0, 2009       | 16008     | Aguila                        | 160080517           | EL AGUACATITO             | 8                  |          |                            | MNSSA000252                             | C. S. TIZUPAN | MNSSA016550                                   | HOSPITAL DE MARUATA |
| MNSSA016900                               | Caravana Cuirara | UMM-0, 2009       | 16008     | Aguila                        | 160080870           | LAS PIEDRAS               | 8                  |          |                            | MNSSA000252                             | C. S. TIZUPAN | MNSSA016550                                   | HOSPITAL DE MARUATA |
| MNSSA016900                               | Caravana Cuirara | UMM-0, 2009       | 16008     | Aguila                        | 160080520           | EL COLOMITO (LOS COLOMOS) | 4                  |          |                            | MNSSA000252                             | C. S. TIZUPAN | MNSSA016550                                   | HOSPITAL DE MARUATA |
| MNSSA016900                               | Caravana Cuirara | UMM-0, 2009       | 16008     | Aguila                        | 160080167           | EL TERRERO                | 24                 |          |                            | MNSSA000252                             | C. S. TIZUPAN | MNSSA016550                                   | HOSPITAL DE MARUATA |
| MNSSA016900                               | Caravana Cuirara | UMM-0, 2009       | 16008     | Aguila                        | 160080807           | GUASIGENES                | 32                 |          |                            | MNSSA000252                             | C. S. TIZUPAN | MNSSA016550                                   | HOSPITAL DE MARUATA |
| MNSSA016900                               | Caravana Cuirara | UMM-0, 2009       | 16008     | Aguila                        | 160080019           | BIRAGUE DEL COIRE P.      | 26                 |          |                            | MNSSA000252                             | C. S. TIZUPAN | MNSSA016550                                   | HOSPITAL DE MARUATA |
| MNSSA016900                               | Caravana Cuirara | UMM-0, 2009       | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares de | 160150839           | COCHUMALA                 | 69                 |          |                            | MNSSA000252                             | C. S. TIZUPAN | MNSSA016550                                   | HOSPITAL DE MARUATA |
| MNSSA016900                               | Caravana Cuirara | UMM-0, 2009       | 16008     | Aguila                        | 160080262           | LA CUIDARA                | 21                 |          |                            | MNSSA000252                             | C. S. TIZUPAN | MNSSA016550                                   | HOSPITAL DE MARUATA |
| MNSSA016900                               | Caravana Cuirara | UMM-0, 2009       | 16015     | Coalcomán Vázquez Pallares de | 160150973           | EL AVILLO                 | 3                  |          |                            | MNSSA000252                             | C. S. TIZUPAN | MNSSA016550                                   | HOSPITAL DE MARUATA |
| MNSSA016900                               | Caravana Cuirara | UMM-0, 2009       | 16008     | Aguila                        | 160080558           | LA CUEVA                  | 18                 |          |                            | MNSSA000252                             | C. S. TIZUPAN | MNSSA016550                                   | HOSPITAL DE MARUATA |
| MNSSA016900                               | Caravana Cuirara | UMM-0, 2009       | 16008     | Aguila                        | 160080077           | MUERTO ZACATE             | 15                 |          |                            | MNSSA000252                             | C. S. TIZUPAN | MNSSA016550                                   | HOSPITAL DE MARUATA |
| MNSSA016900                               | Caravana Cuirara | UMM-0, 2009       | 16008     | Aguila                        | 160080300           | LA CHUPAROSA              | 48                 |          |                            | MNSSA000252                             | C. S. TIZUPAN | MNSSA016550                                   | HOSPITAL DE MARUATA |
| MNSSA016900                               | Caravana Cuirara | UMM-0, 2009       | 16008     | Aguila                        | 160080757           | PUERTO BARTOLOME DE       | 9                  |          |                            | MNSSA000252                             | C. S. TIZUPAN | MNSSA016550                                   | HOSPITAL DE MARUATA |
| MNSSA016900                               | Caravana Cuirara | UMM-0, 2009       | 16008     | Aguila                        | 160080263           | LA COYULERA               | 30                 |          |                            | MNSSA000252                             | C. S. TIZUPAN | MNSSA016550                                   | HOSPITAL DE MARUATA |
| MNSSA016900                               | Caravana Cuirara | UMM-0, 2009       | 16008     | Aguila                        | 160080867           | EL PARAJE DEL PADRE       | 5                  |          |                            | MNSSA000252                             | C. S. TIZUPAN | MNSSA016550                                   | HOSPITAL DE MARUATA |
| MNSSA016900                               | Caravana Cuirara | UMM-0, 2009       | 16008     | Aguila                        | 160080055           | CUCHARA DEL DIEZMO        | 40                 |          |                            | MNSSA000252                             | C. S. TIZUPAN | MNSSA016550                                   | HOSPITAL DE MARUATA |
| MNSSA016900                               | Caravana Cuirara | UMM-0, 2009       | 16008     | Aguila                        | 160080035           | LA CIENEGA DEL DIEZMO     | 27                 |          |                            | MNSSA000252                             | C. S. TIZUPAN | MNSSA016550                                   | HOSPITAL DE MARUATA |
| MNSSA016900                               | Caravana Cuirara | UMM-0, 2009       | 16008     | Aguila                        | 160080633           | EL OCOTE                  | 39                 |          |                            | MNSSA000252                             | C. S. TIZUPAN | MNSSA016550                                   | HOSPITAL DE MARUATA |
| MNSSA016900                               | Caravana Cuirara | UMM-0, 2009       | 16008     | Aguila                        | 16008n/d            | LA ENCINERA               | 30                 |          |                            | MNSSA000252                             | C. S. TIZUPAN | MNSSA016550                                   | HOSPITAL DE MARUATA |
| MNSSA016900                               | Caravana Cuirara | UMM-0, 2009       | 16008     | Aguila                        | 160080431           | PALOS MARIAS              | 47                 |          |                            | MNSSA000252                             | C. S. TIZUPAN | MNSSA016550                                   | HOSPITAL DE MARUATA |
| MNSSA016900                               | Caravana Cuirara | UMM-0, 2009       | 16008     | Aguila                        | 160080006           | EL AHIJADERO              | 34                 |          |                            | MNSSA000252                             | C. S. TIZUPAN | MNSSA016550                                   | HOSPITAL DE MARUATA |
| MNSSA016900                               | Caravana Cuirara | UMM-0, 2009       | 16008     | Aguila                        | 160080159           | SAN JUAN DE LAS PALMERAS  | 26                 |          |                            | MNSSA000252                             | C. S. TIZUPAN | MNSSA016550                                   | HOSPITAL DE MARUATA |
| MNSSA016900                               | Caravana Cuirara | UMM-0, 2009       | 16008     | Aguila                        | 160080598           | LOS CUIRIS                | 26                 |          |                            | MNSSA000252                             | C. S. TIZUPAN | MNSSA016550                                   | HOSPITAL DE MARUATA |
| MNSSA016900                               | Caravana Cuirara | UMM-0, 2009       | 16008     | Aguila                        | 160080634           | OJO DE AGUA UNO           | 29                 |          |                            | MNSSA000252                             | C. S. TIZUPAN | MNSSA016550                                   | HOSPITAL DE MARUATA |

| Dirección General de Información en Salud |                       |                   |           |            | Localidades en ruta |                                       | Población Objetivo | Personal                                                       | Jornada de la Unidad Móvil | Red de Atención                         |                   |                                               |                     |
|-------------------------------------------|-----------------------|-------------------|-----------|------------|---------------------|---------------------------------------|--------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------------|---------------------|
| CLUES                                     | Nombre de la UMM      | Tipo de UMM y año | Municipio |            |                     |                                       |                    |                                                                |                            | Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0) |                   | Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas) |                     |
|                                           |                       |                   | Clave     | Nombre     | Clave               | Nombre Localidad                      | CLUES              |                                                                |                            |                                         |                   |                                               |                     |
| MNSSA016900                               | Caravana Cuirara      | UMM-0, 2009       | 16008     | Aquila     | 160080186           | AGUA FRIA DOS                         | 7                  |                                                                |                            | MNSSA000252                             | C. S. TIZUPAN     | MNSSA016550                                   | HOSPITAL DE MARUATA |
| MNSSA016900                               | Caravana Cuirara      | UMM-0, 2009       | 16008     | Aquila     | 160080515           | EL ALGODON                            | 23                 |                                                                |                            | MNSSA000252                             | C. S. TIZUPAN     | MNSSA016550                                   | HOSPITAL DE MARUATA |
| MNSSA016900                               | Caravana Cuirara      | UMM-0, 2009       | 16008     | Aquila     | 160080615           | EL IZOTE                              | 16                 |                                                                |                            | MNSSA000252                             | C. S. TIZUPAN     | MNSSA016550                                   | HOSPITAL DE MARUATA |
| MNSSA016900                               | Caravana Cuirara      | UMM-0, 2009       | 16008     | Aquila     | 160080519           | BARRANCA DE LA TROJA                  | 46                 |                                                                |                            | MNSSA000252                             | C. S. TIZUPAN     | MNSSA016550                                   | HOSPITAL DE MARUATA |
| MNSSA016900                               | Caravana Cuirara      | UMM-0, 2009       | 16008     | Aquila     | 160080735           | EL GUAYABILLO                         | 22                 |                                                                |                            | MNSSA000252                             | C. S. TIZUPAN     | MNSSA016550                                   | HOSPITAL DE MARUATA |
| MNSSA016900                               | Caravana Cuirara      | UMM-0, 2009       | 16008     | Aquila     | 160080512           | ZAPOTE DE TIZUPAN                     | 72                 |                                                                |                            | MNSSA000252                             | C. S. TIZUPAN     | MNSSA016550                                   | HOSPITAL DE MARUATA |
| MNSSA016900                               | Caravana Cuirara      | UMM-0, 2009       | 16008     | Aquila     | 160080755           | PLAYA DE TIZUPAN                      | 27                 |                                                                |                            | MNSSA000252                             | C. S. TIZUPAN     | MNSSA016550                                   | HOSPITAL DE MARUATA |
| MNSSA016900                               | Caravana Cuirara      | UMM-0, 2009       | 16008     | Aquila     | 160080307           | CHOCOLA                               | 71                 |                                                                |                            | MNSSA000252                             | C. S. TIZUPAN     | MNSSA016550                                   | HOSPITAL DE MARUATA |
| MNSSA016900                               | Caravana Cuirara      | UMM-0, 2009       | 2         |            |                     | 47                                    | 1,214              | 3                                                              |                            | 1                                       | 1                 | 1                                             | 1                   |
| MNSSA016912                               | Caravana Zapote Norte | UMM-0, 2009       | 16010     | Arteaga    | 160100603           | LA AÑILERA                            | 28                 | 1 MEDICO(A),<br>1 ENFERMERA(O)<br>Y PROMOTOR(A)<br>DE LA SALUD | 8 HORAS                    | MNSSA000351                             | C. S. INFIERNILLO | MNSSA000310                                   | HOSP. ARTEAGA       |
| MNSSA016912                               | Caravana Zapote Norte | UMM-0, 2009       | 16010     | Arteaga    | 160100009           | AGUA ZARCA                            | 3                  |                                                                |                            | MNSSA000351                             | C. S. INFIERNILLO | MNSSA000310                                   | HOSP. ARTEAGA       |
| MNSSA016912                               | Caravana Zapote Norte | UMM-0, 2009       | 16010     | Arteaga    | 160100056           | LA CUCHARA                            | 8                  |                                                                |                            | MNSSA000351                             | C. S. INFIERNILLO | MNSSA000310                                   | HOSP. ARTEAGA       |
| MNSSA016912                               | Caravana Zapote Norte | UMM-0, 2009       | 16010     | Arteaga    | 160100822           | EL VAINILLO                           | 7                  |                                                                |                            | MNSSA000351                             | C. S. INFIERNILLO | MNSSA000310                                   | HOSP. ARTEAGA       |
| MNSSA016912                               | Caravana Zapote Norte | UMM-0, 2009       | 16010     | Arteaga    | 160100223           | LOS VALLECITOS                        | 2                  |                                                                |                            | MNSSA000351                             | C. S. INFIERNILLO | MNSSA000310                                   | HOSP. ARTEAGA       |
| MNSSA016912                               | Caravana Zapote Norte | UMM-0, 2009       | 16010     | Arteaga    | 160100238           | ZAPOTE NORTE                          | 11                 |                                                                |                            | MNSSA000351                             | C. S. INFIERNILLO | MNSSA000310                                   | HOSP. ARTEAGA       |
| MNSSA016912                               | Caravana Zapote Norte | UMM-0, 2009       | 16010     | Arteaga    | 160100124           | LAS MINAS (LA MINA)                   | 4                  |                                                                |                            | MNSSA000351                             | C. S. INFIERNILLO | MNSSA000310                                   | HOSP. ARTEAGA       |
| MNSSA016912                               | Caravana Zapote Norte | UMM-0, 2009       | 16010     | Arteaga    | 160100486           | EL PINO                               | 4                  |                                                                |                            | MNSSA000351                             | C. S. INFIERNILLO | MNSSA000310                                   | HOSP. ARTEAGA       |
| MNSSA016912                               | Caravana Zapote Norte | UMM-0, 2009       | 16010     | Arteaga    | 160100296           | AGUILILLITA                           | 16                 |                                                                |                            | MNSSA000351                             | C. S. INFIERNILLO | MNSSA000310                                   | HOSP. ARTEAGA       |
| MNSSA016912                               | Caravana Zapote Norte | UMM-0, 2009       | 16010     | Arteaga    | 160100307           | BUENA VISTA                           | 7                  |                                                                |                            | MNSSA000351                             | C. S. INFIERNILLO | MNSSA000310                                   | HOSP. ARTEAGA       |
| MNSSA016912                               | Caravana Zapote Norte | UMM-0, 2009       | 16010     | Arteaga    | 160100406           | EL PLATANITO                          | 209                |                                                                |                            | MNSSA000351                             | C. S. INFIERNILLO | MNSSA000310                                   | HOSP. ARTEAGA       |
| MNSSA016912                               | Caravana Zapote Norte | UMM-0, 2009       | 16035     | La Huacana | 160350282           | PUERTO DE SAN SIMON (CERRO DE BURRAS) | 478                |                                                                |                            | MNSSA000351                             | C. S. INFIERNILLO | MNSSA000310                                   | HOSP. ARTEAGA       |
| MNSSA016912                               | Caravana Zapote Norte | UMM-0, 2009       | 16010     | Arteaga    | 160100125           | EL MOLINO (EL DE MOLINO CATARINA)     | 10                 |                                                                |                            | MNSSA000351                             | C. S. INFIERNILLO | MNSSA000310                                   | HOSP. ARTEAGA       |
| MNSSA016912                               | Caravana Zapote Norte | UMM-0, 2009       | 16010     | Arteaga    | 160100249           | PALO ALTO                             | 9                  |                                                                |                            | MNSSA000351                             | C. S. INFIERNILLO | MNSSA000310                                   | HOSP. ARTEAGA       |
| MNSSA016912                               | Caravana Zapote Norte | UMM-0, 2009       | 16010     | Arteaga    | 160100425           | VALLECITOS                            | 72                 |                                                                |                            | MNSSA000351                             | C. S. INFIERNILLO | MNSSA000310                                   | HOSP. ARTEAGA       |
| MNSSA016912                               | Caravana Zapote Norte | UMM-0, 2009       | 2         |            |                     | 15                                    | 868                | 3                                                              |                            | 1                                       | 1                 | 1                                             | 1                   |
| 20                                        | 20                    | 20                |           | 24         |                     | 603                                   | 32,928             | 65                                                             |                            | 13                                      | 13                | 12                                            | 12                  |

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$9,968,694.57 (Nueve millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro pesos 57/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

## INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Año (Escribir Nombre)

**Observaciones:**

Responsible de Validación

Martes 27 de septiembre de 2016

## INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestre (Escribir Nombre)

Año (Escribir Nombre)

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2015)

### 1. Control Nutricional

|                                                |
|------------------------------------------------|
| No. de niños< de 5 años en control nutricional |
| No. de niños con Sobrepeso y Obesidad          |
| No. de niños con Desnutrición leve             |
| No. de niños con Desnutrición moderada         |
| No. de niños con Desnutrición severa           |
| No. de niños recuperados de Desnutrición       |

| Programado Anual | Realizado         |                  |                   |                  |
|------------------|-------------------|------------------|-------------------|------------------|
|                  | 1er.<br>Trimestre | 2o.<br>Trimestre | 3er.<br>Trimestre | 4o.<br>Trimestre |

|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

### 2. Control de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA's)

|                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------|
| No. de casos de EDA's en menores de 5 años                                               |
| No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan A                                    |
| No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan B                                    |
| No. de Madres con niños(as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de EDA's" |

| Programado Anual | Realizado         |                  |                   |                  |
|------------------|-------------------|------------------|-------------------|------------------|
|                  | 1er.<br>Trimestre | 2o.<br>Trimestre | 3er.<br>Trimestre | 4o.<br>Trimestre |

|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

### 3. Control de Enfermedades Infecciones Respiratoria Agudas (IRA's)

|                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------|
| No. de casos de IRAS's en menores de 5 años                                              |
| No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento sintomático                  |
| No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico                  |
| No. de Madres con niños(as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de IRA's" |

| Programado Anual | Realizado         |                  |                   |                  |
|------------------|-------------------|------------------|-------------------|------------------|
|                  | 1er.<br>Trimestre | 2o.<br>Trimestre | 3er.<br>Trimestre | 4o.<br>Trimestre |

|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

#### 4. Control de Diabetes Mellitus

|                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------|
| No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento                |
| No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus controlados (metabólicamente) |
| No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus nuevos                        |
| No. Total de detecciones de Diabetes Mellitus                              |

| Programado Anual | Realizado      |               |                |               |
|------------------|----------------|---------------|----------------|---------------|
|                  | 1er. Trimestre | 2o. Trimestre | 3er. Trimestre | 4o. Trimestre |

|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

#### 5. Control de Hipertensión Arterial

|                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------|
| No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento                |
| No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial controlados (metabólicamente) |
| No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial nuevos                        |
| No. Total de detecciones de Hipertensión Arterial                              |

| Programado Anual | Realizado      |               |                |               |
|------------------|----------------|---------------|----------------|---------------|
|                  | 1er. Trimestre | 2o. Trimestre | 3er. Trimestre | 4o. Trimestre |

|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

#### 6. Obesidad

|                                                    |
|----------------------------------------------------|
| No. Total de pacientes con Obesidad en tratamiento |
| No. Total de pacientes con Obesidad controlados    |
| No. Total de pacientes con Obesidad nuevos         |
| No. Total de detecciones de Obesidad               |

| Programado Anual | Realizado      |               |                |               |
|------------------|----------------|---------------|----------------|---------------|
|                  | 1er. Trimestre | 2o. Trimestre | 3er. Trimestre | 4o. Trimestre |

|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

#### 7. Control de Dislipidemias

|                                                        |
|--------------------------------------------------------|
| No. Total de pacientes con Dislipidemia en tratamiento |
| No. Total de pacientes con Dislipidemia controlados    |
| No. Total de pacientes con Dislipidemia nuevos         |
| No. Total de detecciones de Dislipidemia               |

| Programado Anual | Realizado      |               |                |               |
|------------------|----------------|---------------|----------------|---------------|
|                  | 1er. Trimestre | 2o. Trimestre | 3er. Trimestre | 4o. Trimestre |

|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

#### 8. Control de Cáncer Cervicouterino

|                                                           |
|-----------------------------------------------------------|
| No. Total de Citologías Vaginales                         |
| No. Total de casos de Displasia (Leve, Moderada o Severa) |
| No. Total de casos de Cáncer Cérvico Uterino              |

| Programado Anual | Realizado      |               |                |               |
|------------------|----------------|---------------|----------------|---------------|
|                  | 1er. Trimestre | 2o. Trimestre | 3er. Trimestre | 4o. Trimestre |

|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |



| 9. Control de Cáncer de Mama                                        |  | Realizado      |               |                |               |  |
|---------------------------------------------------------------------|--|----------------|---------------|----------------|---------------|--|
| Programado Anual                                                    |  | 1er. Trimestre | 2o. Trimestre | 3er. Trimestre | 4o. Trimestre |  |
| No. Total de casos de detecciones para Cáncer de Mama (exploración) |  |                |               |                |               |  |
| No. Total de casos de Cáncer de Mama                                |  |                |               |                |               |  |

| 10. Control de Atención Prenatal                                             |  | Realizado      |               |                |               |  |
|------------------------------------------------------------------------------|--|----------------|---------------|----------------|---------------|--|
| Programado Anual                                                             |  | 1er. Trimestre | 2o. Trimestre | 3er. Trimestre | 4o. Trimestre |  |
| No. de Ingresos a Control Prenatal                                           |  |                |               |                |               |  |
| No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo                                      |  |                |               |                |               |  |
| No. Total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel |  |                |               |                |               |  |

| 11. Control de Planificación Familiar                 |  | Realizado      |               |                |               |  |
|-------------------------------------------------------|--|----------------|---------------|----------------|---------------|--|
| Programado Anual                                      |  | 1er. Trimestre | 2o. Trimestre | 3er. Trimestre | 4o. Trimestre |  |
| No. de Ingresos a Planificación Familiar              |  |                |               |                |               |  |
| No. de Puérperas aceptantes de Planificación Familiar |  |                |               |                |               |  |

| 12. Atención Odontológica                   |  | Realizado      |               |                |               |  |
|---------------------------------------------|--|----------------|---------------|----------------|---------------|--|
| Programado Anual                            |  | 1er. Trimestre | 2o. Trimestre | 3er. Trimestre | 4o. Trimestre |  |
| No. de Escuelas libres de caries trabajadas |  |                |               |                |               |  |

| 13. Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta: |  |  |  |  |  |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|
|                                                                                                      |  |  |  |  |  |  |

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$9,968,694.57 (Nueve millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro pesos 57/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION**  
**EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**  
**GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

| PARTIDA DE GASTO |                                                                                                                     | ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 12101            | HONORARIOS                                                                                                          | Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 34501            | SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES                                                                                     | Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 39202            | OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS                                                                                          | Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 37201*           | PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION                                                | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.                                                                                                                                                                                                                                   |
| 37203*           | PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES                                                       | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 37204*           | PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento |
| 37501*           | VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION                                                          | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

|        |                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 37503* | VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES                                                             | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 37504* | VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES                             | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 37901* | GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES                                                     | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 37101* | PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION                                                | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 37103* | PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES                                                       | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 37104* | PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento. |

**\*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**

**EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR “LA SECRETARIA” (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$9,968,694.57 (Nueve millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro pesos 57/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION  
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES  
PERSONAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN**

**NIVEL ESTATAL**

| CODIGO   | DESCRIPCION                                 | No. | SUELDO BRUTO<br>MENSUAL | SUBTOTAL    | PERIODO DE<br>CONTRATACION | TOTAL DE<br>PERCEPCIONES |
|----------|---------------------------------------------|-----|-------------------------|-------------|----------------------------|--------------------------|
| CFMA0001 | COORDINADOR (DIR. AREA "A")                 | 1   | \$47,973.69             | \$47,973.69 | Ene-Nov                    | \$527,710.59             |
| CF500000 | SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A") | 2   | \$33,531.45             | \$33,531.45 | Ene-Nov                    | \$737,691.90             |
|          |                                             |     |                         |             |                            | <b>\$1,265,402.49</b>    |

**UNIDAD MOVIL TIPO 0**

| CODIGO  | DESCRIPCION                           | No. | SUELDO BRUTO<br>MENSUAL | SUBTOTAL    | PERIODO DE<br>CONTRATACION | TOTAL DE<br>PERCEPCIONES |
|---------|---------------------------------------|-----|-------------------------|-------------|----------------------------|--------------------------|
| M02035  | ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"        | 13  | \$15,475.99             | \$15,475.99 | Ene-Nov                    | \$2,213,066.57           |
| CF40004 | PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A") | 13  | \$12,918.11             | \$12,918.11 | Ene-Nov                    | \$1,847,289.73           |
|         |                                       |     |                         |             |                            | <b>\$4,060,356.30</b>    |

**UNIDAD MOVIL TIPO 1**

| CODIGO  | DESCRIPCION                           | No. | SUELDO BRUTO<br>MENSUAL | SUBTOTAL    | PERIODO DE<br>CONTRATACION | TOTAL DE<br>PERCEPCIONES |
|---------|---------------------------------------|-----|-------------------------|-------------|----------------------------|--------------------------|
| M02035  | ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"        | 3   | \$15,475.99             | \$15,475.99 | Ene-Nov                    | \$510,707.67             |
| CF40004 | PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A") | 3   | \$12,918.11             | \$12,918.11 | Ene-Nov                    | \$426,297.63             |
|         |                                       |     |                         |             |                            | <b>\$937,005.30</b>      |

**UNIDAD MOVIL TIPO 2**

| CODIGO  | DESCRIPCION                           | No. | SUELDO BRUTO<br>MENSUAL | SUBTOTAL    | PERIODO DE<br>CONTRATACION | TOTAL DE<br>PERCEPCIONES |
|---------|---------------------------------------|-----|-------------------------|-------------|----------------------------|--------------------------|
| M01007  | CIRUJANO DENTISTA "A"                 | 2   | \$23,854.32             | \$23,854.32 | Ene-Nov                    | \$524,795.04             |
| M02035  | ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"        | 2   | \$15,475.99             | \$15,475.99 | Ene-Nov                    | \$340,471.78             |
| CF40004 | PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A") | 2   | \$12,918.11             | \$12,918.11 | Ene-Nov                    | \$284,198.42             |
|         |                                       |     |                         |             |                            | <b>\$1,149,465.24</b>    |

**UNIDAD MOVIL TIPO 3**

| CODIGO  | DESCRIPCION                           | No. | SUELDO BRUTO<br>MENSUAL | SUBTOTAL    | PERIODO DE<br>CONTRATACION | TOTAL DE<br>PERCEPCIONES |
|---------|---------------------------------------|-----|-------------------------|-------------|----------------------------|--------------------------|
| M01007  | CIRUJANO DENTISTA "A"                 | 2   | \$23,854.32             | \$23,854.32 | Ene-Nov                    | \$524,795.04             |
| M02035  | ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"        | 2   | \$15,475.99             | \$15,475.99 | Ene-Nov                    | \$340,471.78             |
| CF40004 | PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A") | 2   | \$12,918.11             | \$12,918.11 | Ene-Nov                    | \$284,198.42             |
|         |                                       |     |                         |             |                            | <b>\$1,149,465.24</b>    |

**TOTAL**

**\$8,561,694.57**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$9,968,694.57 (Nueve millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro pesos 57/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION**  
**EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**  
**REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2015**

ENTIDAD FEDERATIVA:

NUM. DE CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA:

TRIMESTRE:

NUM. DE CUENTA BANCARIA DE INVERSION:

| MES:                   | SERVICIOS DE SALUD           |                     | SECRETARIA DE FINANZAS | TOTAL |
|------------------------|------------------------------|---------------------|------------------------|-------|
|                        | RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS |                     |                        |       |
|                        | CUENTA PRODUCTIVA            | CUENTA DE INVERSION | CUENTA PRODUCTIVA      |       |
| ENERO                  |                              |                     |                        |       |
| FEBRERO                |                              |                     |                        |       |
| MARZO                  |                              |                     |                        |       |
| ABRIL                  |                              |                     |                        |       |
| MAYO                   |                              |                     |                        |       |
| JUNIO                  |                              |                     |                        |       |
| JULIO                  |                              |                     |                        |       |
| AGOSTO                 |                              |                     |                        |       |
| SEPTIEMBRE             |                              |                     |                        |       |
| OCTUBRE                |                              |                     |                        |       |
| NOVIEMBRE              |                              |                     |                        |       |
| DICIEMBRE              |                              |                     |                        |       |
| MONTO TRIMESTRAL       |                              |                     |                        |       |
| MONTO TOTAL ACUMULABLE | \$ -                         | \$ -                | \$ -                   | \$ -  |

\*ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DIAS, AL TERMINO DEL TRIMESTRE.

\_\_\_\_\_  
 COORDINADOR  
 ESTATAL

\_\_\_\_\_  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
 DE LOS SERVICIOS DE SALUD  
 O SU EQUIVALENTE

\_\_\_\_\_  
 SECRETARIO DE SALUD O  
 DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE  
 SALUD (O SU EQUIVALENTE)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$9,968,694.57 (Nueve millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro pesos 57/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION  
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES  
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2015**

| Capítulo de gasto | Presupuesto autorizado | Presupuesto modificado | Presupuesto ejercido | Reintegro TESOFE (1) | No. Cuenta                        | Rendimientos generados | Rendimientos ejercidos | Rendimientos reintegrados a TESOFE (2) |
|-------------------|------------------------|------------------------|----------------------|----------------------|-----------------------------------|------------------------|------------------------|----------------------------------------|
| 1000              |                        |                        |                      |                      | No. Cuenta Secretaría de Finanzas |                        |                        |                                        |
| 3000              |                        |                        |                      |                      | No. Cuenta Servicios de Salud     |                        |                        |                                        |
| <b>Total</b>      |                        |                        |                      |                      | <b>Total</b>                      |                        |                        |                                        |

DELEGADO ADMINISTRATIVO DE  
LOS SERVICIOS DE SALUD DE  
MICHOCACÁN

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR  
GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO  
DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD  
DE MICHOCACÁN

**NOTAS:**

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$9,968,694.57 (Nueve millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro pesos 57/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION  
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES  
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL DISTRITO FEDERAL**

|                                       |
|---------------------------------------|
| <b>FECHA PROBABLE DE VISITA:</b>      |
| DEL MES DE: JUNIO A DICIEMBRE DE 2015 |

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,968,694.57 (Nueve millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro pesos 57/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Unidades Médicas Móviles.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$9,968,694.57 (Nueve millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro pesos 57/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Caravanas de la Salud, **Emilio Cruz Tomás Rivas Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Miguel López Miranda**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, **Carlos Esteban Aranza Doniz**.- Rúbrica.

## PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**ACUERDO Específico A/126/16 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Amairany Roblero González, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

### ACUERDO A/126/16

**ACUERDO ESPECÍFICO POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN DE AMAIRANY ROBLERO GONZÁLEZ, ASÍ COMO PARA LA IDENTIFICACIÓN, LOCALIZACIÓN, DETENCIÓN O APREHENSIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DE LOS DELITOS DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD Y LOS QUE RESULTEN.**

ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ, Procuradora General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, fracción XI, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 5 y 11, fracción IX de su Reglamento; el Acuerdo A/004/10 por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas; y el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10, y

### CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, en su Meta Nacional “México en Paz”; objetivo 1.4. “Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente”; estrategia 1.4.1. “Abatir la impunidad” prevé entre sus líneas de acción la referente a diseñar y ejecutar las adecuaciones normativas y orgánicas en el área de competencia de la Procuraduría General de la República, para investigar y perseguir el delito con mayor eficacia;

Que el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013 – 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2013, en su objetivo 1. “Fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones de Procuración de Justicia”, estrategia 1.1 “Atender prioritariamente los delitos de alto impacto”, línea de acción 1.1.1 establece la necesidad de diseñar e implementar políticas públicas orientadas a la investigación y persecución de los delitos de alto impacto;

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República faculta a la Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos, centrales y desconcentrados de la Procuraduría, así como de los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, visitadores y peritos;

Que en términos del artículo 5, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, corresponde a la Institución ofrecer y entregar recompensas en numerario, en un sólo pago o en exhibiciones periódicas, a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice, así como a aquéllas que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine la Procuradora General de la República;

Que el artículo 11, fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, otorga a la Titular de la Institución la facultad, personal y no delegable, de emitir la normatividad en materia de recompensas;

Que en ejercicio de la facultad antes referida, el 3 de febrero de 2010 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/004/10, por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil, relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas;

Que el 13 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10;

Que el 9 de mayo de 2013, la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad (SDHPDSC) de esta Procuraduría, inició una investigación por el delito de privación ilegal de la libertad y los que resulten, con motivo de la desaparición de Amairany Roblero González, el 1 de agosto de 2012, en Iztapalapa, Ciudad de México;

Que derivado de las diligencias practicadas para el esclarecimiento de los hechos, aún no se ha logrado conocer el paradero de la víctima, así como la identificación y ubicación de los probables responsables, por lo que resulta de suma importancia la obtención de mayor información que permita la localización de la víctima;

Que en el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público de la Federación, o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, obstaculizan la actuación normal de las instituciones públicas e impiden el desarrollo social;

Que la participación de la sociedad en el combate a la delincuencia debe realizarse de conformidad con lo dispuesto en la ley y, adicionalmente, en condiciones tales que incentiven la colaboración con la procuración y administración de justicia, con la mayor seguridad para las personas y familias de quienes presten auxilio a la autoridad;

Que la FEVIMTRA consideró conveniente ofrecer una recompensa y presentó la propuesta ante el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en los términos de lo dispuesto en los Acuerdos A/004/10 y A/167/11;

Que el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, previo análisis, aprobó la propuesta de la unidad administrativa solicitante y la sometió a la Titular de la Institución para su autorización, y

Que por lo expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de recompensa a quien o quienes aporten información veraz, eficaz, eficiente y útil para la localización de Amairany Roblero González, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** El presente Acuerdo Específico autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Amairany Roblero González, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales, así como de sus cónyuges o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles. La limitación será aplicable hasta un año después de que el servidor público se haya retirado del empleo, cargo o comisión.

**SEGUNDO.** El monto de la recompensa se determinará conforme a lo siguiente:

- I. Hasta de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por la localización de Amairany Roblero González, y
- II. Hasta de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, cometidos en agravio de la persona mencionada en la fracción I.

**TERCERO.** La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten la información conforme a los criterios siguientes:

- I. De manera proporcional en relación con la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad que la información aportada haya representado para la localización de las personas mencionadas en el artículo anterior;
- II. Si dos o más personas proporcionan la información a que se refiere el artículo segundo de este Acuerdo, respecto de las mismas personas por las cuales se hace el ofrecimiento y su veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad fuese la misma, la recompensa se entregará a quien la hubiere aportado primero, y
- III. Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, respecto de las mismas personas por las que se hace el ofrecimiento, la recompensa será entregada proporcionalmente, según la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada por cada uno.



**CUARTO.** La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

- I. En el domicilio: Río Elba, No. 17, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500.
- II. La dirección de correo electrónico: denunciapgr@pgr.gob.mx.
- III. En los números telefónicos (55) 53-46-15-44 y (55) 53-46-00-00, extensión 4748, en la Ciudad de México y 01-800-831-31-96 desde cualquier parte del país.

**QUINTO.** La FEVIMTRA designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este Acuerdo, quien será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible. Debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

**SEXTO.** La FEVIMTRA deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización de Amairany Roblero González, así como la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, cometidos en agravio de la persona mencionada.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público de la Federación ordenará que las instituciones de seguridad pública del orden federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

Se requerirá a la autoridad que practique las diligencias ordenadas por el Ministerio Público de la Federación que levante acta en la que haga constar todas las diligencias que se efectúan con motivo de la información aportada en los términos de este Acuerdo.

**SÉPTIMO.** La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que se levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 110, fracciones V, VI, VII y XII, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

**OCTAVO.** En caso de que la identificación, localización, detención o aprehensión de las personas buscadas se haya logrado por virtud de la información aportada, el Titular de la FEVIMTRA propondrá al Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, propuesto por la unidad administrativa.

**NOVENO.** El Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas podrá confirmar o modificar el monto propuesto por la unidad administrativa, dentro de los diez días hábiles siguientes a que recibió la propuesta, a fin de que se solicite a la Oficialía Mayor que lleve a cabo la asignación de los recursos correspondientes para la realización del pago.

**DÉCIMO.** El servidor público que reciba la información establecerá comunicación con la persona a quien debe entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un sólo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, el servidor público que reciba la información deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita, sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

**DÉCIMO PRIMERO.** Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en coordinación con el Director General de Comunicación Social, para que publiquen el ofrecimiento de recompensa en los términos que precisa este Acuerdo, en el Portal de Recompensas, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de la República, así como en los diarios de mayor circulación en la República o en las entidades federativas. En el caso de que se requiera realizar la difusión del presente Acuerdo en medios de comunicación adicionales, la unidad administrativa solicitante coordinará la implementación de una estrategia de difusión acorde a las particularidades de la investigación. Los pagos de recompensa y de los gastos de difusión a que se refiere el presente Acuerdo Específico, se efectuarán de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para el Manejo y Operación del Mandato de Administración para Recompensas de la Procuraduría General de la República.

Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que haya sido localizada la víctima, así como identificados, localizados, detenidos o aprehendidos los probables responsables de la comisión de los delitos señalados en el artículo segundo, fracción II, o en los supuestos de prescripción, extinción o no ejercicio de la acción penal.

**SEGUNDO.-** Los recursos para la entrega de la recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2016.- La Procuradora General de la República, **Arely Gómez González.**- Rúbrica.

**ACUERDO Específico A/127/16 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad, homicidio y los que resulten en agravio de Luz del Carmen Miranda González.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

#### **ACUERDO A/127/16**

**ACUERDO ESPECÍFICO POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA IDENTIFICACIÓN, LOCALIZACIÓN, DETENCIÓN O APREHENSIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DE LOS DELITOS DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD, HOMICIDIO Y LOS QUE RESULTEN EN AGRAVIO DE LUZ DEL CARMEN MIRANDA GONZÁLEZ.**

ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ, Procuradora General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, fracción XI, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 5 y 11, fracción IX de su Reglamento; el Acuerdo A/004/10 por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas; y el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, en su Meta Nacional “México en Paz”; objetivo 1.4. “Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente”; estrategia 1.4.1. “Abatir la impunidad” prevé entre sus líneas de acción la referente a diseñar y ejecutar las adecuaciones normativas y orgánicas en el área de competencia de la Procuraduría General de la República, para investigar y perseguir el delito con mayor eficacia;

Que el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013 – 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2013, en su objetivo 1. “Fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones de Procuración de Justicia”, estrategia 1.1 “Atender prioritariamente los delitos de alto impacto”, línea de acción 1.1.1 establece la necesidad de diseñar e implementar políticas públicas orientadas a la investigación y persecución de los delitos de alto impacto;

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República faculta a la Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos, centrales y desconcentrados de la Procuraduría, así como de los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, visitadores y peritos;

Que en términos del artículo 5, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, corresponde a la Institución ofrecer y entregar recompensas en numerario, en un sólo pago o en exhibiciones periódicas, a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice, así como a aquéllas que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine la Procuradora General de la República;

Que el artículo 11, fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, otorga a la Titular de la Institución la facultad, personal y no delegable, de emitir la normatividad en materia de recompensas;

Que en ejercicio de la facultad antes referida, el 3 de febrero de 2010 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/004/10, por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil, relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas;

Que el 13 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10;

Que el 29 de julio de 2013, la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad (SDHPDSC) de esta Procuraduría, inició una investigación por los delitos de privación ilegal de la libertad, homicidio y los que resulten en agravio de Luz del Carmen Miranda González;

Que derivado de las diligencias practicadas para el esclarecimiento de los hechos las circunstancias de ésta y la dificultad para ampliar las líneas de investigación; por lo que resulta de suma importancia la obtención de mayor información que permita la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables;

Que en el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público de la Federación, o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, obstaculizan la actuación normal de las instituciones públicas e impiden el desarrollo social;

Que la participación de la sociedad en el combate a la delincuencia debe realizarse de conformidad con lo dispuesto en la ley y, adicionalmente, en condiciones tales que incentiven la colaboración con la procuración y administración de justicia, con la mayor seguridad para las personas y familias de quienes presten auxilio a la autoridad;

Que la FEVIMTRA consideró conveniente ofrecer una recompensa y presentó la propuesta ante el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en los términos de lo dispuesto en los Acuerdos A/004/10 y A/167/11;

Que el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, previo análisis, aprobó la propuesta de la unidad administrativa solicitante y la sometió a la Titular de la Institución para su autorización, y

Que por lo expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de recompensa a quien o quienes aporten información veraz, eficaz, eficiente y útil para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad, homicidio y los que resulten en agravio de Luz del Carmen Miranda González, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** El presente Acuerdo Específico autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad, homicidio y los que resulten en agravio de Luz del Carmen Miranda González.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales, así como de sus cónyuges o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles. La limitación será aplicable hasta un año después de que el servidor público se haya retirado del empleo, cargo o comisión.

**SEGUNDO.** El monto de la recompensa será de hasta de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad, homicidio y los que resulten en agravio de Luz del Carmen Miranda González.

**TERCERO.** La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten la información conforme a los criterios siguientes:

- I. De manera proporcional en relación al número de personas por las que se hace el ofrecimiento y a la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada;
- II. Si dos o más personas proporcionan la información a que se refiere el artículo segundo de este Acuerdo, respecto de las mismas personas por las cuales se hace el ofrecimiento y su veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad fuese la misma, la recompensa se entregará a quien la hubiere aportado primero, y
- III. Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente la recompensa será entregada proporcionalmente, según la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada por cada uno.

**CUARTO.** La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

- I. En el domicilio: Río Elba, No. 17, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500.
- II. La dirección de correo electrónico: [denunciapgr@pgr.gob.mx](mailto:denunciapgr@pgr.gob.mx).
- III. En los números telefónicos (55) 53-46-15-44 y (55) 53-46-00-00, extensión 4748, en la Ciudad de México, y 01-800-831-31-96 desde cualquier parte del país.

**QUINTO.** La FEVIMTRA designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este Acuerdo, quien será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible. Debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

**SEXTO.** La FEVIMTRA deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables señalados en el artículo segundo del presente Acuerdo.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público de la Federación ordenará que las instituciones de seguridad pública del orden federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

Se requerirá a la autoridad que practique las diligencias ordenadas por el Ministerio Público de la Federación que levante acta en la que haga constar todas las diligencias que se efectúan con motivo de la información aportada en los términos de este Acuerdo.

**SÉPTIMO.** La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que se levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 110, fracciones V, VI, VII y XII, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

**OCTAVO.** En caso de que la identificación, localización, detención o aprehensión de las personas buscadas se haya logrado por virtud de la información aportada, el Titular de la FEVIMTRA propondrá al Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, propuesto por la unidad administrativa.

**NOVENO.** El Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas podrá confirmar o modificar el monto propuesto por la unidad administrativa, dentro de los diez días hábiles siguientes a que recibió la propuesta, a fin de que se solicite a la Oficialía Mayor que lleve a cabo la asignación de los recursos correspondientes para la realización del pago.

**DÉCIMO.** El servidor público que reciba la información establecerá comunicación con la persona a quien debe entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un sólo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, el servidor público que reciba la información deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita, sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

**DÉCIMO PRIMERO.** Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en coordinación con el Director General de Comunicación Social, para que publiquen el ofrecimiento de recompensa en los términos que precisa este Acuerdo, en el Portal de Recompensas, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de la República, así como en los diarios de mayor circulación en la República o en las entidades federativas. En el caso de que se requiera realizar la difusión del presente Acuerdo en medios de comunicación adicionales, la unidad administrativa solicitante coordinará la implementación de una estrategia de difusión acorde a las particularidades de la investigación. Los pagos de recompensa y de los gastos de difusión a que se refiere el presente Acuerdo Específico, se efectuarán de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para el Manejo y Operación del Mandato de Administración para Recompensas de la Procuraduría General de la República.

Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que hayan sido identificados, localizados, detenidos o aprehendidos los probables responsables de la comisión de los delitos señalados en el artículo segundo, o en los supuestos de prescripción, extinción o no ejercicio de la acción penal.

**SEGUNDO.-** Los recursos para la entrega de la recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2016.- La Procuradora General de la República, **Arely Gómez González.**- Rúbrica.

**ACUERDO Específico A/128/16 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Viridiana Anaid Morales Rodríguez, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

#### **ACUERDO A/128/16**

**ACUERDO ESPECÍFICO POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN DE VIRIDIANA ANAID MORALES RODRIGUEZ, ASÍ COMO PARA LA IDENTIFICACIÓN, LOCALIZACIÓN, DETENCIÓN O APREHENSIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DE LOS DELITOS DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD Y LOS QUE RESULTEN.**

ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ, Procuradora General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, fracción XI, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 5 y 11, fracción IX de su Reglamento; el Acuerdo A/004/10 por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas; y el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10, y

**CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, en su Meta Nacional “México en Paz”; objetivo 1.4. “Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente”; estrategia 1.4.1. “Abatir la impunidad” prevé entre sus líneas de acción la referente a diseñar y ejecutar las adecuaciones normativas y orgánicas en el área de competencia de la Procuraduría General de la República, para investigar y perseguir el delito con mayor eficacia;

Que el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013 – 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2013, en su objetivo 1. “Fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones de Procuración de Justicia”, estrategia 1.1 “Atender prioritariamente los delitos de alto impacto”, línea de acción 1.1.1 establece la necesidad de diseñar e implementar políticas públicas orientadas a la investigación y persecución de los delitos de alto impacto;

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República faculta a la Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos, centrales y desconcentrados de la Procuraduría, así como de los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, visitadores y peritos;

Que en términos del artículo 5, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, corresponde a la Institución ofrecer y entregar recompensas en numerario, en un sólo pago o en exhibiciones periódicas, a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice, así como a aquéllas que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine la Procuradora General de la República;

Que el artículo 11, fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, otorga a la Titular de la Institución la facultad, personal y no delegable, de emitir la normatividad en materia de recompensas;

Que en ejercicio de la facultad antes referida, el 3 de febrero de 2010 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/004/10, por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil, relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas;

Que el 13 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10;

Que el 09 de julio de 2013, la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad (SDHPDSC) de esta Procuraduría, inició una investigación por los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, con motivo de la desaparición de Viridiana Anaíd Morales Rodríguez, el 13 de agosto de 2012, en el Poblado de San Pedro Tlanixco, Estado de México;

Que derivado de las diligencias practicadas para el esclarecimiento de los hechos, aún no se ha logrado conocer el paradero de la víctima, así como la identificación y ubicación de los probables responsables, por lo que resulta de suma importancia la obtención de mayor información que permita la localización de la víctima;

Que en el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público de la Federación, o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, obstaculizan la actuación normal de las instituciones públicas e impiden el desarrollo social;

Que la participación de la sociedad en el combate a la delincuencia debe realizarse de conformidad con lo dispuesto en la ley y, adicionalmente, en condiciones tales que incentiven la colaboración con la procuración y administración de justicia, con la mayor seguridad para las personas y familias de quienes presten auxilio a la autoridad;

Que la FEVIMTRA consideró conveniente ofrecer una recompensa y presentó la propuesta ante el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en los términos de lo dispuesto en los Acuerdos A/004/10 y A/167/11;

Que el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, previo análisis, aprobó la propuesta de la unidad administrativa solicitante y la sometió a la Titular de la Institución para su autorización, y

Que por lo expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de recompensa a quien o quienes aporten información veraz, eficaz, eficiente y útil para la localización de Viridiana Anaíd Morales Rodríguez, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** El presente Acuerdo Específico autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Viridiana Anaíd Morales Rodríguez, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales, así como de sus cónyuges o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles. La limitación será aplicable hasta un año después de que el servidor público se haya retirado del empleo, cargo o comisión.

**SEGUNDO.** El monto de la recompensa se determinará conforme a lo siguiente:

- I. Hasta de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por la localización de Viridiana Anaíd Morales Rodríguez, y
- II. Hasta de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, cometidos en agravio de la persona mencionada en la fracción I.

**TERCERO.** La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten la información conforme a los criterios siguientes:

- I. De manera proporcional en relación con la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad que la información aportada haya representado para la localización de las personas mencionadas en el artículo anterior;
- II. Si dos o más personas proporcionan la información a que se refiere el artículo segundo de este Acuerdo, respecto de las mismas personas por las cuales se hace el ofrecimiento y su veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad fuese la misma, la recompensa se entregará a quien la hubiere aportado primero, y
- III. Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, respecto de las mismas personas por las que se hace el ofrecimiento, la recompensa será entregada proporcionalmente, según la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada por cada uno.

**CUARTO.** La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

- I. En el domicilio: Río Elba, No. 17, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en esta Ciudad de México.
- II. La dirección de correo electrónico: [denunciapgr@pgr.gob.mx](mailto:denunciapgr@pgr.gob.mx).
- III. En los números telefónicos (55) 53-46-15-44 y (55) 53-46-00-00, extensión 4748, en la Ciudad de México y 01-800-831-31-96 desde cualquier parte del país.

**QUINTO.** La FEVIMTRA designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este Acuerdo, quien será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible. Debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

**SEXTO.** La FEVIMTRA deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización de Viridiana Anaíd Morales Rodríguez, así como la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, cometidos en agravio de la persona mencionada.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público de la Federación ordenará que las instituciones de seguridad pública del orden federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

Se requerirá a la autoridad que practique las diligencias ordenadas por el Ministerio Público de la Federación que levante acta en la que haga constar todas las diligencias que se efectúan con motivo de la información aportada en los términos de este Acuerdo.

**SÉPTIMO.** La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que se levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 110, fracciones V, VI, VII y XII, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

**OCTAVO.** En caso de que la identificación, localización detención o aprehensión de las personas buscadas se haya logrado por virtud de la información aportada, el Titular de la FEVIMTRA propondrá al Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, propuesto por la unidad administrativa.

**NOVENO.** El Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas podrá confirmar o modificar el monto propuesto por la unidad administrativa, dentro de los diez días hábiles siguientes a que recibió la propuesta, a fin de que se solicite a la Oficialía Mayor que lleve a cabo la asignación de los recursos correspondientes para la realización del pago.

**DÉCIMO.** El servidor público que reciba la información establecerá comunicación con la persona a quien debe entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un sólo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, el servidor público que reciba la información deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita, sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

**DÉCIMO PRIMERO.** Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en coordinación con el Director General de Comunicación Social, para que publiquen el ofrecimiento de recompensa en los términos que precisa este Acuerdo, en el Portal de Recompensas, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de la República, así como en los diarios de mayor circulación en la República o en las entidades federativas. En el caso de que se requiera realizar la difusión del presente Acuerdo en medios de comunicación adicionales, la unidad administrativa solicitante coordinará la implementación de una estrategia de difusión acorde a las particularidades de la investigación. Los pagos de recompensa y de los gastos de difusión a que se refiere el presente Acuerdo Específico, se efectuarán de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para el Manejo y Operación del Mandato de Administración para Recompensas de la Procuraduría General de la República.

Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que haya sido localizada la víctima, así como identificados, localizados, detenidos o aprehendidos los probables responsables de la comisión de los delitos señalados en el artículo segundo, fracción II, o en los supuestos de prescripción, extinción o no ejercicio de la acción penal.

**SEGUNDO.-** Los recursos para la entrega de la recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 21 de sept. 2016.- La Procuradora General de la República, **Arely Gómez González.**- Rúbrica.



**ACUERDO Específico A/129/16 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Cinthia Jocabet Castañeda Alvarado, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

#### ACUERDO A/129/16

**ACUERDO ESPECÍFICO POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN DE CINTHIA JOCABET CASTAÑEDA ALVARADO, ASÍ COMO PARA LA IDENTIFICACIÓN, LOCALIZACIÓN, DETENCIÓN O APREHENSIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DE LOS DELITOS DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD Y LOS QUE RESULTEN.**

ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ, Procuradora General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, fracción XI, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 5 y 11, fracción IX de su Reglamento; el Acuerdo A/004/10 por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas; y el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10, y

#### CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, en su Meta Nacional “México en Paz”; objetivo 1.4. “Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente”; estrategia 1.4.1. “Abatir la impunidad” prevé entre sus líneas de acción la referente a diseñar y ejecutar las adecuaciones normativas y orgánicas en el área de competencia de la Procuraduría General de la República, para investigar y perseguir el delito con mayor eficacia;

Que el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013 – 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2013, en su objetivo 1. “Fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones de Procuración de Justicia”, estrategia 1.1 “Atender prioritariamente los delitos de alto impacto”, línea de acción 1.1.1 establece la necesidad de diseñar e implementar políticas públicas orientadas a la investigación y persecución de los delitos de alto impacto;

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República faculta a la Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos, centrales y desconcentrados de la Procuraduría, así como de los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, visitadores y peritos;

Que en términos del artículo 5, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, corresponde a la Institución ofrecer y entregar recompensas en numerario, en un sólo pago o en exhibiciones periódicas, a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice, así como a aquéllas que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine la Procuradora General de la República;

Que el artículo 11, fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, otorga a la Titular de la Institución la facultad, personal y no delegable, de emitir la normatividad en materia de recompensas;

Que en ejercicio de la facultad antes referida, el 3 de febrero de 2010 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/004/10, por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil, relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas;

Que el 13 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10;

Que el 02 de junio de 2015, la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad (SDHPDSC) de esta Procuraduría, inició una investigación por el delito de privación ilegal de la libertad y los que resulten, con motivo de la desaparición de Cinthia Jocabet Castañeda Alvarado, el 24 de octubre de 2008, en Ciudad Juárez, Chihuahua;

Que derivado de las diligencias practicadas para el esclarecimiento de los hechos, aún no se ha logrado conocer el paradero de la víctima, así como la identificación y ubicación de los probables responsables, por lo que resulta de suma importancia la obtención de mayor información que permita la localización de la víctima;

Que en el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público de la Federación, o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, obstaculizan la actuación normal de las instituciones públicas e impiden el desarrollo social;

Que la participación de la sociedad en el combate a la delincuencia debe realizarse de conformidad con lo dispuesto en la ley y, adicionalmente, en condiciones tales que incentiven la colaboración con la procuración y administración de justicia, con la mayor seguridad para las personas y familias de quienes presten auxilio a la autoridad;

Que la FEVIMTRA consideró conveniente ofrecer una recompensa y presentó la propuesta ante el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en los términos de lo dispuesto en los Acuerdos A/004/10 y A/167/11;

Que el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, previo análisis, aprobó la propuesta de la unidad administrativa solicitante y la sometió a la Titular de la Institución para su autorización, y

Que por lo expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de recompensa a quien o quienes aporten información veraz, eficaz, eficiente y útil para la localización de Cinthia Jocabet Castañeda Alvarado, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** El presente Acuerdo Específico autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Cinthia Jocabet Castañeda Alvarado, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales, así como de sus cónyuges o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles. La limitación será aplicable hasta un año después de que el servidor público se haya retirado del empleo, cargo o comisión.

**SEGUNDO.** El monto de la recompensa se determinará conforme a lo siguiente:

- I. Hasta de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por la localización de Cinthia Jocabet Castañeda Alvarado, y
- II. Hasta de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, cometidos en agravio de la persona mencionada en la fracción I.

**TERCERO.** La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten la información conforme a los criterios siguientes:

- I. De manera proporcional en relación con la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad que la información aportada haya representado para la localización de las personas mencionadas en el artículo anterior;
- II. Si dos o más personas proporcionan la información a que se refiere el artículo segundo de este Acuerdo, respecto de las mismas personas por las cuales se hace el ofrecimiento y su veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad fuese la misma, la recompensa se entregará a quien la hubiere aportado primero, y

- III. Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, respecto de las mismas personas por las que se hace el ofrecimiento, la recompensa será entregada proporcionalmente, según la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada por cada uno.

**CUARTO.** La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

- I. En el domicilio: Río Elba, No. 17, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500.
- II. La dirección de correo electrónico: [denunciapgr@pgr.gob.mx](mailto:denunciapgr@pgr.gob.mx).
- III. En los números telefónicos (55) 53-46-15-44 y (55) 53-46-00-00, extensión 4748, en la Ciudad de México y 01-800-831-31-96 desde cualquier parte del país.

**QUINTO.** La FEVIMTRA designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este Acuerdo, quien será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible. Debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

**SEXTO.** La FEVIMTRA deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización de Cinthia Jocabet Castañeda Alvarado, así como la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, cometidos en agravio de la persona mencionada.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público de la Federación ordenará que las instituciones de seguridad pública del orden federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

Se requerirá a la autoridad que practique las diligencias ordenadas por el Ministerio Público de la Federación que levante acta en la que haga constar todas las diligencias que se efectúan con motivo de la información aportada en los términos de este Acuerdo.

**SÉPTIMO.** La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que se levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales; ; 110, fracciones V, VI, VII y XII, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

**OCTAVO.** En caso de que la identificación, localización, detención o aprehensión de las personas buscadas se haya logrado por virtud de la información aportada, el Titular de la FEVIMTRA propondrá al Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, propuesto por la unidad administrativa.

**NOVENO.** El Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas podrá confirmar o modificar el monto propuesto por la unidad administrativa, dentro de los diez días hábiles siguientes a que recibió la propuesta, a fin de que se solicite a la Oficialía Mayor que lleve a cabo la asignación de los recursos correspondientes para la realización del pago.

**DÉCIMO.** El servidor público que reciba la información establecerá comunicación con la persona a quien debe entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un sólo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, el servidor público que reciba la información deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita, sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

**DÉCIMO PRIMERO.** Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en coordinación con el Director General de Comunicación Social, para que publiquen el ofrecimiento de recompensa en los términos que precisa este Acuerdo, en el Portal de Recompensas, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de la República, así como en los diarios de mayor circulación en la República o en las entidades federativas. En el caso de que se requiera realizar la difusión del presente Acuerdo en medios de comunicación adicionales, la unidad administrativa solicitante coordinará la implementación de una estrategia de difusión acorde a las particularidades de la investigación. Los pagos de recompensa y de los gastos de difusión a que se refiere el presente Acuerdo Específico, se efectuarán de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para el Manejo y Operación del Mandato de Administración para Recompensas de la Procuraduría General de la República.

Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que haya sido localizada la víctima, así como identificados, localizados, detenidos o aprehendidos los probables responsables de la comisión de los delitos señalados en el artículo segundo, fracción II, o en los supuestos de prescripción, extinción o no ejercicio de la acción penal.

**SEGUNDO.-** Los recursos para la entrega de la recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

Ciudad de México a 21 de sept. de 2016.- La Procuradora General de la República, **Arely Gómez González.-** Rúbrica.

**ACUERDO Específico A/130/16 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Ivanhoe Mass González y Ramona Rosalia Hernandez Avila, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

#### ACUERDO A/130/16

**ACUERDO ESPECÍFICO POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN DE IVANHOE MASS GONZÁLEZ Y RAMONA ROSALIA HERNANDEZ AVILA, ASÍ COMO PARA LA IDENTIFICACIÓN, LOCALIZACIÓN, DETENCIÓN O APREHENSIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DE LOS DELITOS DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD Y LOS QUE RESULTEN.**

ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ, Procuradora General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, fracción XI, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 5 y 11, fracción IX de su Reglamento; el Acuerdo A/004/10 por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas; y el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10, y

#### CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, en su Meta Nacional “México en Paz”; objetivo 1.4. “Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente”; estrategia 1.4.1. “Abatir la impunidad” prevé entre sus líneas de acción la referente a diseñar y ejecutar las adecuaciones normativas y orgánicas en el área de competencia de la Procuraduría General de la República, para investigar y perseguir el delito con mayor eficacia;

Que el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013 – 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2013, en su objetivo 1. “Fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones de Procuración de Justicia”, estrategia 1.1 “Atender prioritariamente los delitos de alto impacto”, línea de acción 1.1.1 establece la necesidad de diseñar e implementar políticas públicas orientadas a la investigación y persecución de los delitos de alto impacto;

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República faculta a la Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos, centrales y desconcentrados de la Procuraduría, así como de los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, visitadores y peritos;

Que en términos del artículo 5, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, corresponde a la Institución ofrecer y entregar recompensas en numerario, en un sólo pago o en exhibiciones periódicas, a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice, así como a aquéllas que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine la Procuradora General de la República;

Que el artículo 11, fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, otorga a la Titular de la Institución la facultad, personal y no delegable, de emitir la normatividad en materia de recompensas;

Que en ejercicio de la facultad antes referida, el 3 de febrero de 2010 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/004/10, por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil, relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas;

Que el 13 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10;

Que mediante el Acuerdo A/066/13 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2013, se facultó al Titular de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, para dirigir coordinar y supervisar las investigaciones para la búsqueda y localización de personas desaparecidas y, en su caso, su identificación forense, así como para perseguir los delitos relacionados con la desaparición de personas;

Que mediante el Acuerdo A/094/15 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de octubre de 2015, se abrogó el Acuerdo A/066/13 y se facultó al Titular de la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas (FEBPD), para dirigir coordinar y supervisar las investigaciones para la búsqueda y localización de personas desaparecidas y, en su caso, su identificación forense, así como para perseguir los delitos relacionados con la desaparición de personas;

Que el 5 de junio de 2015, la entonces Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, hoy FEBPD, dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad (SDHPDSC) de esta Procuraduría, inició una investigación por los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, en agravio de Ivanhoe Mass González y Ramona Rosalía Hernández Avila, quienes desaparecieron el 14 de marzo de 2010, en la Ciudad de Boca del Río, Veracruz;

Que derivado de las diligencias practicadas para el esclarecimiento de los hechos, aún no se ha logrado conocer el paradero de las víctimas, así como la identificación y ubicación de los probables responsables, por lo que resulta de suma importancia la obtención de mayor información que permita la localización de las víctimas;

Que en el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público de la Federación, o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, obstaculizan la actuación normal de las instituciones públicas e impiden el desarrollo social;

Que la participación de la sociedad en el combate a la delincuencia debe realizarse de conformidad con lo dispuesto en la ley y, adicionalmente, en condiciones tales que incentiven la colaboración con la procuración y administración de justicia, con la mayor seguridad para las personas y familias de quienes presten auxilio a la autoridad;

Que la FEBPD consideró conveniente ofrecer una recompensa y presentó la propuesta ante el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en los términos de lo dispuesto en los Acuerdos A/004/10 y A/167/11;

Que el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, previo análisis, aprobó la propuesta de la unidad administrativa solicitante y la sometió a la Titular de la Institución para su autorización, y

Que por lo expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de recompensa a quien o quienes aporten información veraz, eficaz, eficiente y útil para la localización de Ivanhoe Mass González y Ramona Rosalia Hernandez Avila, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** El presente Acuerdo Específico autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Ivanhoe Mass González y Ramona Rosalia Hernandez Avila, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales, así como de sus cónyuges o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles. La limitación será aplicable hasta un año después de que el servidor público se haya retirado del empleo, cargo o comisión.

**SEGUNDO.** El monto de la recompensa se determinará conforme a lo siguiente:

- I. Hasta de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por la localización de Ivanhoe Mass González y Ramona Rosalia Hernandez Avila, y
- II. Hasta de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, cometidos en agravio de las personas mencionadas en la fracción I.

**TERCERO.** La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten la información conforme a los criterios siguientes:

- I. De manera proporcional en relación con la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad que la información aportada haya representado para la localización de las personas mencionadas en el artículo anterior;
- II. Si dos o más personas proporcionan la información a que se refiere el artículo segundo de este Acuerdo, respecto de las mismas personas por las cuales se hace el ofrecimiento y su veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad fuese la misma, la recompensa se entregará a quien la hubiere aportado primero, y
- III. Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, respecto de las mismas personas por las que se hace el ofrecimiento, la recompensa será entregada proporcionalmente, según la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada por cada uno.

**CUARTO.** La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

- I. En el domicilio ubicado en Calle López No. 12, piso 3, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06050.
- II. La dirección de correo electrónico: denunciapgr@pgr.gob.mx.
- III. En los números telefónicos (55) 53-46-15-44 y (55) 53-46-00-00, extensión 4748, en la Ciudad de México, y 01-800-831-31-96 desde cualquier parte del país.

**QUINTO.** La FEBPD designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este Acuerdo, quien será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible. Debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

**SEXTO.** La FEBPD deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización de Ivanhoe Mass González y Ramona Rosalia Hernandez Avila, así como la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten, cometidos en agravio de las personas mencionadas.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público de la Federación ordenará que las instituciones de seguridad pública del orden federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

Se requerirá a la autoridad que practique las diligencias ordenadas por el Ministerio Público de la Federación que levante acta en la que haga constar todas las diligencias que se efectúan con motivo de la información aportada en los términos de este Acuerdo.

**SÉPTIMO.** La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que se levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 110, fracciones V, VI, VII y XII, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

**OCTAVO.** En caso de que la identificación, localización, detención o aprehensión de las personas buscadas se haya logrado por virtud de la información aportada, el Titular de la FEBPD propondrá al Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, propuesto por la unidad administrativa.

**NOVENO.** El Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas podrá confirmar o modificar el monto propuesto por la unidad administrativa, dentro de los diez días hábiles siguientes a que recibió la propuesta, a fin de que se solicite a la Oficialía Mayor que lleve a cabo la asignación de los recursos correspondientes para la realización del pago.

**DÉCIMO.** El servidor público que reciba la información establecerá comunicación con la persona a quien debe entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un sólo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, el servidor público que reciba la información deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita, sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

**DÉCIMO PRIMERO.** Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en coordinación con el Director General de Comunicación Social, para que publiquen el ofrecimiento de recompensa en los términos que precisa este Acuerdo, en el Portal de Recompensas, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de la República, así como en los diarios de mayor circulación en la República o en las entidades federativas. En el caso de que se requiera realizar la difusión del presente Acuerdo en medios de comunicación adicionales, la unidad administrativa solicitante coordinará la implementación de una estrategia de difusión acorde a las particularidades de la investigación. Los pagos de recompensa y de los gastos de difusión a que se refiere el presente Acuerdo Específico, se efectuarán de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para el Manejo y Operación del Mandato de Administración para Recompensas de la Procuraduría General de la República.

Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que hayan sido localizadas las víctimas, así como identificados, localizados, detenidos o aprehendidos los probables responsables de la comisión de los delitos señalados en el artículo segundo, fracción II, o en los supuestos de prescripción, extinción o no ejercicio de la acción penal.

**SEGUNDO.-** Los recursos para la entrega de la recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 21 de sept. de 2016.- La Procuradora General de la República, **Arely Gómez González.-** Rúbrica.

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado del Décimo Tercer Circuito**  
**Oaxaca, Oax.**  
**EDICTO**

Hilario Hernández Hernández, por sí o por conducto de su sucesión.

En el juicio de amparo indirecto 219/2016, promovido por Ignacio Guadalupe García Martínez, contra actos de los magistrados de la Primera Sala Penal y Especializada en Justicia para Adolescentes, y otra autoridad, consistente en la resolución de diecinueve de noviembre de dos mil quince, dictada en el toca penal 437/2015, al tener el carácter de tercer interesado y desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo, se le emplaza al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación nacional en la Ciudad de México, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurra a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos. Asimismo, se le informa que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con treinta minutos del once de agosto de dos mil dieciséis.

Atentamente.  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 28 de julio de 2016.  
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito  
en el Estado de Oaxaca.  
**Lic. Citlalli Cruz García.**  
Rúbrica.

**(R.- 436527)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,**  
**con residencia en Tuxtla Gutiérrez**  
**EDICTO**

**JOAQUÍN ARNULFO VILLALBA CAMACHO.**

**TERCERO INTERESADO.**

EN EL JUICIO DE AMPARO 6-B-834/2016, PROMOVIDO POR FRANCISCA MERCEDES DEL CARMEN ESTRADA GÓMEZ, DEFENSOR PARTICULAR DE LA QUEJOSA ALEJANDRA FRANZ GUIRAO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, RESIDENTE EN OCOSINGO, CHIAPAS, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENÓ EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO A **JOAQUÍN ARNULFO VILLALBA CAMACHO**, EN EL QUE SE SEÑALÓ COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FORMAL PRISIÓN DE CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO POR EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, CON RESIDENCIA EN OCOSINGO, CHIAPAS; ASIMISMO, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, LOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

POR OTRA PARTE, HÁGASE SABER AL TERCERO INTERESADO QUE SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTA CON TREINTA DÍAS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA COMPARECER ANTE ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASÍ Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL SE PRACTICARÁN POR LISTA QUE SE PUBLICARÁ EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 17 de agosto de 2016.  
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.  
**Licenciado Antonio Fuentes Cruz**  
Rúbrica.



(R.- 436974)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz,**  
**con residencia en Córdoba**  
**EDICTO.**

CIRILA MARTÍNEZ HERRERA.  
(TERCERA INTERESADA).

Juicio de amparo 1124/2015 y sus acumulados 1125/2015 y 1126/2015 del índice del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba. Quejosos José Mayel Marín Jácome, Alfredo Marín Jácome y Erika Matiano Colorado. Autoridad responsable Magistrados que integran la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa y otra. Acto reclamado: auto que declara improcedente el incidente de libertad por desvanecimiento de datos; por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada Ley, se ordenó emplazarla por este medio como tercero interesado; pueden apersonarse dentro de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación y está a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo. Apercebida que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le realizarán por lista de acuerdos.

Córdoba, Veracruz, veintinueve de julio de dos mil dieciséis.  
La Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz  
**Licenciada Priscila Rubisel Hernández Ceballos**  
Rúbrica.

(R.- 436923)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial Federal**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito**  
**EDICTOS A:**

Terceros Interesados  
Javier Gutiérrez Pederzini y AGGP Properties,  
Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable

En el amparo directo 56/2016 del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por Alejandra Yannie Freyria, contra actos de la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en el que se reclama la sentencia de uno de diciembre de dos mil quince, dictada en el toca 814/2014; se ordenó correrles traslado con copia de la demanda de amparo, por edictos para que comparezcan, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene; se apercibe a dichos terceros interesados que de no comparecer a este órgano colegiado a defender sus derechos las notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.  
La Secretaria.  
**Licenciada Eloísa Ramírez Aguirre.**  
Rúbrica.

(R.- 436930)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Edo. de Morelos**  
**Boulevard del Lago Número 103, Colonia Villas Deportivas, Delegación**  
**Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**  
**EDICTO**

**JAQUELINE BELTRÁN CISNEROS EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN**  
**INTESTAMENTARIA A BIENES DE RAQUEL RUBÍ VÁZQUEZ TAMBIÉN CONOCIDA COMO RAQUEL**  
**RUBÍ, MARÍA RAQUEL RUBÍ VÁZQUEZ Y RAQUEL RUBÍ BELTRÁN, ASÍ COMO DE LA SUCESIÓN**  
**TESTAMENTARIA DE RAFAEL BELTRÁN RUBÍ Y COMO APODERADA LEGAL DE MARGARITA**  
**BELTRÁN RUBÍ, ASÍ COMO DE CATALINA BELTRÁN RUBÍ.**

En el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo **3070/2014-I** promovido por **FLOR DE MARÍA BELTRÁN RUBÍ**, su propio derecho contra actos de **MAGISTRADOS DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS Y OTRA AUTORIDAD**, actos que sustancialmente consisten en la sentencia de dos de diciembre de dos mil catorce referente al incidente de remoción de albacea dentro del toca civil **968/14-2**, así como la sentencia interlocutoria de dieciocho de junio de dos mil catorce dentro del expediente **78/11-1**; se **emplazan** a ustedes y se hace saber que deberán comparecer ante este **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos**, ubicado en la **edificio "B", tercer nivel, Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62370**, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del **día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de copia simple de la demanda de garantías y auto admisorio**, y se les apercibe que en caso de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones que sean de carácter personal, se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.-

Cuernavaca, Morelos, 23 de mayo de 2016.  
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito  
en el Estado de Morelos.

**Lic. Manuel Alexander Vázquez Falcón**  
Rúbrica.

(R.- 437087)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz,**  
**con residencia en Córdoba**  
**EDICTO.**

**GUSTAVO MARTÍNEZ ROSAS Y/O JOSÉ GUSTAVO MARTÍNEZ ROSAS**  
**Y JUAN JOSÉ DÍAZ CARRERA Y/O JUAN JOSÉ DÍAZ CABRERA.**  
(TERCERO INTERESADO).

Juicio de amparo 644/2016 del índice del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba. Quejoso Teresa Romero Favian. Autoridad responsable Juez Tercero de Primera Instancia, con sede en Orizaba, Veracruz y otras. Acto reclamado: la omisión de librar orden de aprehensión en la causa penal 230/2011-1; por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada Ley, se ordenó emplazarlos por este medio como terceros interesados; pueden apersonarse dentro de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación y está a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo. Apercibidos que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les realizarán por lista de acuerdos.

Córdoba, Veracruz, veintinueve de julio de dos mil dieciséis.  
El Secretario del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz  
**Licenciado Alejandro Laborie Lozano.**  
Rúbrica.

(R.- 436924)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**Zapopan, Jal.**  
**EDICTOS A:**

**José Morales Camacho y María de la Paz Ledezma Ramírez.**

En el juicio de amparo **92/2016**, promovido por Juan José Barreto, contra actos del Juez y del Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Décimo Tercero de lo Civil del Primer Partido Judicial, así como del Comisario de Seguridad Pública del Municipio de Guadalajara, todos del Estado de Jalisco, consistente en la orden de lanzamiento que se pretende ejecutar en su contra respecto del inmueble marcado con el número 2745, de la calle Península, en la Colonia Santa Eduwiges, de Guadalajara, Jalisco, así como de la diligencia de desalojo practicada el catorce de noviembre de dos mil quince, respecto de los inmuebles marcados con los números 2749 y 2749-A, de la calle Península, esquina con la calle Bahía, en la colonia Santa Eduwiges, en Guadalajara, Jalisco; por tanto, se ordena emplazarles por edictos para que comparezcan, si a su interés convienen, en **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las **DIEZ HORAS DEL DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de Federación y el periódico de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, dieciséis de agosto de dos mil dieciséis.  
El Secretario.

**Lic. Jabín Reyna Maldonado.**  
Rúbrica.

(R.- 436929)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo directo D.P. 417/2016, promovido por José Luis Bonet Márquez, se ordenó emplazar a juicio a la tercero interesada Aurelio Pérez Luis y Yolanda Molotla Argumedo, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que por JOSÉ LUIS BONET MÁRQUEZ, promovió amparo directo, contra la resolución de veintisiete de junio de dos mil trece, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO (ahora PRIMER TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL); en virtud, de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a AURELIO PÉREZ LUIS Y YOLANDA MOLOTLA ARGUMEDO, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la misma, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente  
Nezahualcóyotl, Estado de México, 19 de agosto de 2016  
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

**Lic. Edgar Martín Peña López**  
Rúbrica.

(R.- 436941)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado de lo Civil**  
**Atlixco, Pue.**  
**EDICTO**

En cumplimiento al auto de quince de junio de dos mil dieciséis, dictado en los autos del juicio de amparo número D-88/2016, radicado en el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto circuito en el Estado Puebla, promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Integrante de Grupo Financiero Banamex; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por edictos al tercero interesado Humberto Cruz de la Rosa, el cual deberá ser publicado por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y EN EL PERIODICO "EXCELSIOR" por ser el de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber, que el expediente en el que se actúa, se encuentra radicado ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto circuito con sede en San Andrés Cholula, Puebla, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de del siguiente al de la última publicación queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de ese Tribunal, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en aquella ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción I de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo.

Atlixco, Puebla, 3 de agosto de 2016.  
**Licenciado Luis Ángel Hernández Arrieta**  
Rúbrica.

(R.- 436964)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTOS**

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE**  
**DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**  
**JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**  
**TERCEROS INTERESADOS.**  
**PETROCARRIER, S.A. DE C.V. Y ROSTEC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

En los autos del juicio de amparo **534/2016-IV**, promovido por **PAOLA JUDITH MARES HERNÁNDEZ**, y **LIS IDAMIS MARES HERNANDEZ**; en el que se señala como terceros interesados a **PETROCARRIER, S.A. DE C.V.** y **ROSTEC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la propia ley, se ordena su emplazamiento, al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurran al órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 7 de Septiembre de 2016.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Velia Alexandra Campos Casas.**

Rúbrica.

(R.- 437490)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTOS.**

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERA INTERESADA.

Bianca Dorantes Vicencio, en representación del menor Ángel Uriel Dorantes Vicencio.

En los autos del juicio de amparo 908/2015, promovido por Héctor Kevin Muñoz Medina, por propio derecho, contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Cuarto de Proceso Oral Familiar del Tribunal Superior de Justicia, Asamblea Legislativa y Jefe de Gobierno, estos de la Ciudad de México; y Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, admitida la demanda por auto de veintidós de octubre de dos mil quince y con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), párrafo 2° de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada Bianca Dorantes Vicencio, en representación del menor Ángel Uriel Dorantes Vicencio, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, Agosto 24 de 2016.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Horalia de la Cruz Blas.**

Rúbrica.

(R.- 437297)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**Juicio de Amparo 187/2016**

**EMPLAZAMIENTO DE IVÁN DIEGO TORRES LÓPEZ.**

En el juicio de amparo **187/2016**, promovido por Karla Anaíd Mejía Arroyo, por su propio derecho y en representación de Luciano Torres Mejía, contra actos de la Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia y del Juez Vigésimo Cuarto de lo Familiar, ambos de la Ciudad de México, en el que se reclama la resolución de cuatro de febrero de dos mil dieciséis, dictada en el toca de apelación número 62/2016/3 del índice de la primera de las citadas que confirmó el auto de doce de noviembre de dos mil quince, que no provee de conformidad su solicitud de que la diligencia de requerimiento de pago se realice en el lugar de trabajo del demandado, en la controversia del orden familiar 403/2009, promovido por **Karla Anaíd Mejía Arroyo** por su propio derecho y en representación de **Luciano Torres Mejía**, en contra **Iván Diego Torres López**; por auto de treinta de junio del año en curso, se ordenó emplazar a **Iván Diego Torres López** por medio de edictos, además en proveídos de diecisiete de marzo y cuatro de abril de la presente anualidad, se dio vista con los informes justificados rendidos por las referidas autoridades responsables, así como con las constancias que remitieron en su apoyo; por lo que se da vista al buscado con las referidas actuaciones; asimismo se hace de su conocimiento que deberá presentarse por sí o a través de apoderado o representante legal, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; de lo contrario, se le practicaran todas las notificaciones por medio de lista.

Ciudad de México, 30 de junio de 2016.  
El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
**Héctor Darío Vega Camero**  
Rúbrica.

(R.- 437298)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**  
**México**  
**Quinta Sala Civil**  
*"Independencia judicial, valor institucional y respeto a la autonomía"*  
**EDICTO**

En el cuaderno relativo al juicio de amparo promovido por **MARTÍNEZ REYES JORGE MARTÍN** respecto del toca número **389/16/1** en el juicio **ORDINARIO MERCANTIL** seguido por **MARTÍNEZ REYES JORGE MARTÍN** en contra de **BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.**, se dictó un auto con fecha diecisiete de agosto del dos mil dieciséis, que en síntesis ordena: "Emplácese a **JOSÉ SALVADOR NÚÑEZ GARCÍA DE LEÓN; MARÍA ALEJANDRA PERÉZ HERNÁNDEZ** y **ALFONSO HINOJOSA ALCALÁ** en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico **El Sol de México**; para que comparezca ante la Autoridad Federal a deducir sus derechos".

Para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

"Atentamente"  
Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2016.  
Las C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil.  
**Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez.**  
Rúbrica.

(R.- 437326)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito**  
**Monterrey, Nuevo León**

**EDICTO. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO.**

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de quince de julio de dos mil dieciséis, así como en proveído de diecinueve de agosto de la presente anualidad, dictados en el amparo directo 833/2016, se notifica por edicto, la demanda de amparo promovida por **JOSÉ MANUEL CRUZ DÁVILA**, contra acto de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, consistente en el laudo de siete de marzo de dos mil dieciséis, dictado en el expediente laboral 06896/i/03/2012; notificación que se hace a la tercera interesada **AUTOBUSES TORNADO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en razón de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la secretaria de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo y anexos que se acompañan. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este tribunal a hacer saber lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista y como está ordenado en el citado proveído.

Monterrey, Nuevo León, 19 de agosto de 2016.  
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito.  
**Lic. David Rodríguez Sanguino.**  
Rúbrica.

(R.- 437482)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,**  
**con residencia en Tuxtla Gutiérrez**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

**C. ROSA ADRIANA GARCÍA RAMOS Y HUGO ELÍAS GARCÍA PÉREZ TERCERAS INTERESADAS EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTREN.**

En el juicio de amparo **1108/2016**, promovido por **Adrián Ramírez Rojas**, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Chiapas, radicado en este

Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha doce de julio de dos mil dieciséis, mediante el cual se ordenó su emplazamiento al presente juicio, en virtud de que se les ha señalado como terceros interesados y, como se desconoce su domicilio actual, se ordenó su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; haciéndole saber que podrán presentarse dentro de los **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **NUEVE HORAS CON SEIS MINUTOS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 12 de julio de 2016

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

**Ricardo Coutiño Gordillo**

Rúbrica.

(R.- 437324)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito**  
**en Coatzacoalcos, Veracruz**  
**EDICTO**

DONACIANO GARCÍA TORRES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 285/2016-I, del índice de este juzgado, promovido por GUILLERMINA MORTERA LUNA, se ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para la audiencia constitucional.

Atentamente.

Coatzacoalcos, Veracruz, 19 de agosto de 2016.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito

en el Estado de Veracruz.

**Lic. Horacio Malpica Hernández.**

Rúbrica.

(R.- 437471)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**22**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,**  
**con residencia en Cancún**  
**EDICTO**

María Canche López:

En los autos del juicio de amparo número 703/2016-D-7, promovido por Álvaro Alonso Pinzón Hau y Ángel Vázquez Menuma, por su propio derecho, contra actos del Juez Tercero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo y Director del Centro de Reinserción Social, con sede en esta ciudad, se ha señalado a usted como tercera interesada y se ha ordenado emplazarla por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este juzgado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarla a juicio, apercibida que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista; para ello, queda a su disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Cancún, Quintana Roo, a veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.  
Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.  
**Ciro Carrera Santiago.**  
Rúbrica.

(R.- 437473)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa,  
con residencia en Los Mochis  
EDICTO:

**Mario Fuentes Varela**, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le notifica emplazándolo con carácter de tercero interesado, de la demanda de amparo promovida por **Edgar Alberto Higuera Beltrán, en su carácter de apoderado especial de la persona moral Pasteurizadora de Sinaloa, sociedad anónima de capital variable**, registrada bajo el expediente **318/2015-2B**, contra actos del **juez de Primera Instancia en Materia Civil del Partido Judicial de Tecate, Baja California, con sede en esa ciudad y otras autoridades**, consistentes en: *“La providencia precautoria mediante la cual se ordenan los siguientes actos privativos en perjuicio de mi representada.”:*

. La orden de entrega de pesquisa sobre libros y documentos contables, fiscales y sociales de mi representada:

. La suspensión de diversos poderes especiales y generales que ha otorgado mi representada a diversos profesionistas desde su legal constitución.

. El embargo precautorio, aseguramiento o inmovilización que decreto respecto de todas las cuentas bancarias que se encuentren aperturada a nombre de mi representada **PASTEURIZADORA DE SINALOA, S.A. DE C.V.** Mismos actos que derivan del expediente 367/2015 del índice de la Responsable Ordenadora, correspondiente a unas providencias precautorias o medidas cautelares promovidas por **Pedro Zaragoza Fuentes** cuyos datos específicos y concretos desconozco pues la hoy Quejosa **NO ES PARTE EN DICHO PROCEDIMIENTO.**

**DE LAS RESPONSABLES EJECUTORAS SE RECLAMA:**

La inminente ejecución de los actos reclamados a la ordenadora, así como cualquier acto de molestia que se lleve o pudiera llevarse a cabo en el domicilio referido en los actos atribuidos a la responsable ordenadora, incluyendo el embargo o aseguramiento de cuentas bancarias que pretendan efectuar las responsables ejecutoras, así como también la suspensión que pretendan efectuar de los diversos poderes especiales y generales que ha otorgado mi representada a diversos profesionistas desde su legal constitución.”;

Haciéndole saber que se señalaron las **once horas del diecisiete de agosto del año en curso**, para la celebración de la audiencia constitucional; asimismo, que deberá comparecer ante este Juzgado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del término de treinta días, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. El presente edicto se publicará por **TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO EL UNIVERSAL.**

Atentamente  
Los Mochis, Sinaloa, a 05 de agosto de 2016.  
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa.  
**Lic. Paula Liliana Chairez Parra.**  
Rúbrica.

(R.- 436955)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado  
Agua Prieta, Sonora  
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**TESTIGOS: MIGUEL TOTO OBIL, PRISCILIANO XOLIO TOTO, JESÚS RODRÍGUEZ RUIZ Y JAIRO GÓMEZ HERNÁNDEZ. PRESENTES.** EN LOS AUTOS DE LA CAUSA PENAL 6/2013, INSTRUIDA A JESÚS MANUEL CHAPARRO BAÉZ, POR EL DELITO DE TRÁFICO DE INDOCUMENTADOS, PREVISTO Y

SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 159, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE MIGRACIÓN, EL DÍA DE HOY SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

**“(…) Agua Prieta, Sonora, veintidós de agosto de dos mil dieciséis.**

Con fundamento en el artículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, agréguese a los autos el oficio que remite vía telegráfica la Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo, mediante el cual informa que en coordinación con este juzgado se señalaron las **diez horas del cuatro de octubre de dos mil dieciséis**, para llevar a cabo la ampliación de declaración de los testigos **Miguel Toto Obil** y **Prisciliano Xolio Toto**, así como careos constitucionales y procesales de éstos con el procesado Jesús Manuel Chaparro Báez, por medio del método alternativo de videoconferencia; asimismo, informa las gestiones que realiza para el desahogo de la misma.

Ahora bien, toda vez que mediante proveído de veintiséis de julio del año en curso, nos reservamos señalar fecha para el desahogo de las testimoniales a cargo de **Jesús Rodríguez Ruiz** y **Jairo Gómez Hernández**, se señalan las **doce horas del cuatro de octubre de dos mil dieciséis**, para que tengan verificativo las declaraciones de las personas antes mencionadas.

Por tanto, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales y 239, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, se ordena notificar por edictos a Miguel Toto Obil, Prisciliano Xolio Toto, Jesús Rodríguez Ruiz y Jairo Gómez Hernández, toda vez que se desconocen sus domicilios, para que comparezcan a este Tribunal en las horas y fechas señaladas, respectivamente, en su calidad de testigos, con credencial oficial vigente con fotografía, en las instalaciones de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sonora, ubicado en calle 9, avenida 38, número 3801, colonia Luis Donaldo Colosio en Agua Prieta, Sonora; los que se deberán publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico Excelsior. (...).”

LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE EDICTO.

Agua Prieta, Sonora, agosto 22 de 2016.

Jueza Noveno de Distrito en el Estado de Sonora

**Lic. María Guadalupe Contreras Jurado**

Rúbrica.

**(R.- 437283)**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil  
en la Ciudad de México  
EDICTOS

**AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **171/2016**, PROMOVIDO POR **BLANCA ROSA MAGDALENO CISNEROS**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ** y **ACTUARIO ADSCRITOS AL JUZGADO TRIGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**; CON FECHA **DIECINUEVE DE ABRIL Y CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS**, SE DICTARON AUTOS POR LOS QUE **SE ORDENA NOTIFICAR A LA TERCERA INTERESADA MARÍA CRISTINA GARCÍA JUNCO ARELLANO, POR MEDIO DE EDICTOS**, QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN EL PERIÓDICO “DIARIO DE MÉXICO”, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA



DEMANDA DE GARANTÍAS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS **NUEVE HORAS DEL DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL**, ESTO EN ACATAMIENTO AL ACUERDO DE **DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS**. SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN EL QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALÓ COMO AUTORIDADES RESPONSABLES AL **JUEZ y ACTUARIO ADSCRITOS AL JUZGADO TRIGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, Y COMO TERCERA INTERESADA A **MARÍA CRISTINA GARCÍA JUNCO ARELLANO**, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO **TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL 657/2003, ASÍ COMO EL ILEGAL EMPLAZAMIENTO AL MISMO, INCLUYENDO LA SENTENCIA DEFINITIVA**.

La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil  
en la Ciudad de México.

**Lic. Myrna Raquel Tapia Quezada**  
Rúbrica.

(R.- 437295)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California,**  
**con residencia en Mexicali**  
**Mexicali, Baja California**  
**Juicio de Amparo 108/2014-4**  
**EDICTO.-**

En los autos del juicio de amparo **108/2014-4**, promovido por **Pedro García Gutiérrez**, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el diverso numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se hace de su conocimiento que **Pedro García Gutiérrez**, interpuso demanda de amparo, contra actos del **Juez Cuarto de lo Penal con residencia en esta ciudad y otra autoridad**, los cuales hace consistir en: **“IV.-ACTO RECLAMADO.- RECLAMO LA NOTIFICACIÓN (DE FECHA INDESCIFRABLE VER A FOJA 66 DE LAS COPIAS CERTIFICADAS QUE ACOMPAÑO) QUE RECAE AL SOBRESEIMIENTO DE LA INDAGATORIA QUE NIEGA EL PEDIMENTO DE ORDEN DE APREHENSIÓN EN CONTRA DE LOS SEÑORES ALEJO MACIAS LIÑAN, ALEJO MACIAS LÓPEZ, BLANCA CECILIA LUZANILLA, CLAUDIA BENÍTEZ MACIAS, DELIO LADRÓN DE GUEVARA, FRANCISCO MACIAS LIÑAN, JOSÉ MACIAS SANTIBÁÑEZ, JUAN PEN DON, MARTÍN MACIAS LIÑAN, PEDRO MACIAS LIÑAN, VICENTE MACIAS LIÑAN. ---ESTA DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012. ASÍ COMO LAS SUBSECUENTES ACTUACIONES DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE. PUES LOS CÓMPUTOS HECHOS ME DEJAN EN COMPLETO ESTADO DE INDEFENSIÓN.”**; se les **EMPLAZA A JUICIO** a los terceros interesados **Delio Ladrón de Guevara y Claudia Benítez Macías**, asimismo se les hace de su conocimiento que deberán comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California, ubicado en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, calle del Hospital número 594, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000, dentro del termino de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerles entrega de la demanda de garantías la cual se admitió en este Juzgado de Distrito con fecha **veintiuno de febrero de dos mil catorce**; asimismo, se les hace de su conocimiento que se fijaron las **DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS**, para la celebración de la audiencia constitucional; de igual manera se les requiere para que señalen domicilio en esta ciudad de Mexicali, Baja California, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo así las ulteriores notificaciones aun las que tengan carácter personal se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de amparo.

Para su publicación por **tres veces consecutivas, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación, que se edita en México, Distrito Federal y en un periódico de circulación nacional.

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.**

Mexicali, Baja California, a 8 de junio de 2016.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito  
en el Estado de Baja California.  
**Lic. Roberto Pérez de Gante.**  
Rúbrica.

(R.- 437309)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil  
Ciudad de México  
EDICTO

**TERCERO INTERESADO: JOSÉ ANTONIO ALTAMIRANO GARCÍA.**

**EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, MESA III, JUICIO DE AMPARO 517/2016-III, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En los autos del juicio de amparo **517/2016-III**, promovido por Rafael López Maciel administrador único de la quejosa Grupo Inmobiliario Ramar, Sociedad Anónima de Capital Variable. Tercero interesado **José Antonio Altamirano García**. Autoridades responsables: **Juez Octavo de lo Civil, Secretario actuario adscrito a dicho Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, todos de la Ciudad de México. Acto Reclamado:** la inscripción en el Registro Público del Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México del embargo trabado sobre el inmueble identificado como terreno denominado Totocalco, ubicado en la Magdalena Atlazopa (actualmente callejón Santa María, número veintiuno), colonia Magdalena Atlazopa, delegación Iztapalapa, en esta ciudad, en el folio real número **9'489,171 (nueve millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ciento setenta y uno)**, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente **883/2013**, del índice del **Juzgado Octavo de lo Civil de la Ciudad de México**, promovido por **José Antonio Altamirano García**, en contra de la sucesión a bienes de **Fortino Galicia Morales y Demetrio Galicia Granados. AUTO ADMISORIO DE DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS:** "...requiérase a las autoridades responsables para que rindan su informe justificado... Se fijan las... para llevar a cabo la audiencia constitucional..." **AUTO DE VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS:** "...En términos de los artículos 5º, fracción III, 26 fracción I, inciso b), 115 y 116 de la ley en cita, se tiene como **tercero interesado a José Antonio Altamirano García...**" **AUTO DE UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS** "...requiérase al... asimismo gírese atento oficio...a efecto de que informen a este órgano jurisdiccional, dentro del término de **tres días**, contado a partir de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, el domicilio de **José Antonio Altamirano García**, que tengan registrado en sus archivos..." **AUTO DE DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS:** "...hágase el emplazamiento a juicio del referido tercero interesado, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional..., ...haciéndole del conocimiento a dicho tercero interesado que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este órgano jurisdiccional..."

En la Ciudad de México, a veintiséis de agosto de dos mil dieciséis.  
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil  
en la Ciudad de México.  
**Lic. Fernando Antonio Hernández García.**  
Rúbrica.

(R.- 437343)

Estados Unidos Mexicanos  
Gobierno de Tamaulipas  
Poder Judicial  
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas  
Juzgado Quinto de Primera Inst. Civil  
Segundo Distrito Judicial  
Altamira, Tam.  
EDICTO DE REMATE

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO  
DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO  
ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

- - LA CIUDADANA LICENCIADA TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO, JUEZA DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA TAMAULIPAS EN CUMPLIMIENTO A LA DILIGENCIA DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE 359/2011 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ISMAEL FERNANDO FAJARDO ERAÑA EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO SANTANDER MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN CONTRA DE TELEFONOS CELULARES DE MEXICO REGION 4 S.A. DE C.V., RUBEN ANTONIO PEREZ SANDI Y MARIA MARGARITA BAEZ ROBLES ORDENO SACAR A LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA Y AL MEJOR POSTOR EL SIGUIENTE INMUEBLE: -----

- - - PREDIO RUSTICO LOTE 3 DE CABO ROJO O CABO ROJITO DEL MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO VERACRUZ SUPERFICIE DE 675-00-00 HECTAREAS CUYOS DATOS DE INSCRIPCION ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE PANUCO VERACRUZ, SON LOS SIGUIENTES: NUMERO DE INSCRIPCION 221, SECCION I, TOMO O, VOLUMEN VII, DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2011 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORESTE: EN 2200.86 METROS CON GOLFO DE MEXICO; AL SURESTE: EN 4275 METROS CON BRECHA DIVISORIA DE LA PORCION NUMERO DOS; AL SUROESTE: EN DOS MEDIDAS 832.21 METROS CON LAGUNA DE TAMIHUA Y EN 1479.41 METROS CON FRACCION DEL MISMO PREDIO. AL NOROESTE: EN DOS MEDIDAS DE 1900.35 METROS Y 2346.15 METROS CON FRACCION DEL MISMO PREDIO A NOMBRE DE RUBEN ANTONIO PEREZ SANDI HURTADO.-----

- - - VALOR COMERCIAL \$33'820,000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).-----

- - - Y PARA SU PUBLICACION POR MEDIO DE EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS NATURALES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO CONVOCANDOSE A POSTORES A LA DILIGENCIA DE REMATE EN CUARTA ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS**, SIENDO LA POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO O DEL PRECIO FIJADO POR LOS PERITOS DEL BIEN INMUEBLE EN LA INTELIGENCIA DE QUE EN **LA ALMONEDA SE TENDRA COMO PRECIO EL PRIMITIVO CON DEDUCCION DE UN DIEZ POR CIENTO DEL PRECIO QUE EN LA ANTERIOR HAYA SERVIDO DE BASE.**- ES DADO EN ALTAMIRA TAMAULIPAS A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS.-----

Atentamente

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado.

**Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo**

Rúbrica.

Secretaria de Acuerdos

**Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza**

Rúbrica.

**(R.- 437553)**

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimotercer de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTOS

**AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **52/2016**, PROMOVIDO POR **ALEJANDRO GARCÍA REYES**, CONTRA ACTOS DE LA **DÉCIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**; CON FECHA **DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS** DE , SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE **SE ORDENA NOTIFICAR A LOS TERCEROS INTERESADOS JUAN ALBERTO SOTO OLVERA Y BLANCA PÉREZ MARTÍNEZ DE SOTO, POR MEDIO DE EDICTOS**, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, APERCIBIDOS QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES

NOTIFICACIONES SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN III, DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL**, ASIMISMO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE EL QUEJOSO SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE A LA **DÉCIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, Y COMO TERCEROS INTERESADOS A LOS INDICADOS, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, DICTADA EN EL TOCA NÚMERO 536/2015 POR LA AUTORIDAD DESCRITA, QUE CONFIRMÓ LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DICTADA EN EL INCIDENTE DE ADJUDICACION DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, QUE APROBÓ EL REMATE DEL INMUEBLE MATERIA DE LA LITIS, DICTADA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 503/2008 RADICADO ANTE EL JUZGADO VIGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Juan José Moreno Solé.**

Rúbrica.

**(R.- 437801)**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado  
Hermosillo, Sonora  
EDICTOS

**JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA,  
CON RESIDENCIA EN HERMOSILLO.**

**NOMBRE DEL QUEJOSO:**

**YOLANDA CASILLAS RIVERA**

**TERCEROS INTERESADOS.**

**1.- IGNACIO ROMO RUIZ**

**2.- SUCESIÓN A BIENES DE ELEUTERIO MATA MORENO**

**3.- FABIANA VILLELA HERRERA**

**JUICIO DE AMPARO 732/2014**

**YOLANDA CASILLAS RIVERA**, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO VEINTITRÉS DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA Y OTRAS AUTORIDADES, RECLAMÓ EN LO ESENCIAL: LAS ACTUACIONES PRACTICADAS EN LOS AUTOS DE LOS JUICIOS LABORALES 720/2003 Y 131/2002, DEL ÍNDICE DE LA JUNTA RESPONSABLE.

EN ATENCIÓN A QUE **IGNACIO ROMO RUIZ, SUCESIÓN A BIENES DE ELEUTERIO MATA MORENO Y FABIANA VILLELA HERRERA**, TIENEN EL CARACTER DE TERCEROS INTERESADOS EN EL AMPARO, Y SE DESCONOCEN LOS DOMICILIOS EN QUE PUEDA EFECTUARSE LA PRIMERA NOTIFICACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO, Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA, SE ORDENÓ NOTIFICARLES EL EMPLAZAMIENTO, POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIÓDICO EL IMPARCIAL, DE HERMOSILLO, SONORA, Y REQUERIRLOS PARA QUE, EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, SE APERSONEN AL JUICIO DE AMPARO Y SEÑALEN DOMICILIO CIERTO EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, DONDE OÍR NOTIFICACIONES, APERCIBIDAS QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, POR SÍ, POR APODERADO, O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLOS, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU AUSENCIA, Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AÚN AQUELLAS DE CARACTER PERSONAL SE LES HARÁN CONFORME A LAS REGLAS PARA LAS NOTIFICACIONES QUE NO DEBEN SER

PERSONALES, ÉSTO POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE AMPARO.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a 01 de septiembre de 2016.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito

en el Estado de Sonora

**Lic. Carlos Arturo Leal Salicrup.**

Rúbrica.

(R.- 437907)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa  
Sección Amparo  
Culiacán, Sinaloa  
EDICTO**

**Emplazamiento a los terceros interesados Jason Gómez Gatzionis, Marco de León Gómez Gatzionis y las menores Carolina María Gómez Hach y Shopia Gómez Valladares**, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Culiacán, Sinaloa.

Juicio de amparo **387/2016**, promovido por **L&M Companies, Inc., por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas Pabel Eduardo Vargas Méndez**, contra actos del Director del Registro Público de la Propiedad del Estado de Sinaloa y otras autoridades, señalando como terceros interesados a **Jason Gómez Gatzionis, Marco de León Gómez Gatzionis y las menores Carolina María Gómez Hach y Shopia Gómez Valladares**, atribuyendo a las autoridades responsables el acto reclamado consistente en:

**"IV.- ACTOS RECLAMADOS:**

a) Del Notario Público número 78 en el Estado de Sinaloa, el aviso preliminar de fecha dieciocho de marzo del dos mil dieciséis sobre el bien inmueble cuya fuente de propiedad deriva de la escritura pública número 6449, volumen XXII, de fecha quince de septiembre del dos mil seis, levantada ante la fe del Notario Público número 67 en el Estado de Sinaloa, que quedó registrada en la inscripción número 187, del Libro número 1534, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de Culiacán, Sinaloa.

b) Del Notario Público número 78 en el Estado de Sinaloa, el aviso preventivo de fecha dieciocho de abril del dos mil dieciséis sobre el bien inmueble cuya fuente de propiedad deriva de la escritura pública número 6449, volumen XXII, de fecha quince de septiembre del dos mil seis, levantada ante la fe del Notario Público número 67 en el Estado de Sinaloa, que quedó registrada en la inscripción número 187, del Libro número 1534, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de Culiacán, Sinaloa.

c) Del Director del Registro Público de la Propiedad del Estado de Sinaloa y del Oficial Registrador del Registro Público de la Propiedad del Estado de Sinaloa de Culiacán, Sinaloa, la inscripción del aviso preliminar de fecha dieciocho de marzo del dos mil dieciséis enviado por el Notario Público número 78 en el Estado de Sinaloa, sobre el bien inmueble cuya fuente de propiedad deriva de la escritura pública número 6449, volumen XXII, de fecha quince de septiembre del dos mil seis, levantada ante la fe del Notario Público número 67 en el Estado de Sinaloa, que quedó registrada en la inscripción número 187, del Libro número 1534, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de Culiacán, Sinaloa.

d) Del Director del Registro Público de la Propiedad del Estado de Sinaloa y del Oficial Registrador del Registro Público de la Propiedad del Estado de Sinaloa de Culiacán, Sinaloa, la inscripción del aviso preventivo de fecha dieciocho de abril del dos mil dieciséis enviado por el Notario Público número 78 en el Estado de Sinaloa, sobre el bien inmueble cuya fuente de propiedad deriva de la escritura pública número 6449, volumen XXII, de fecha quince de septiembre del dos mil seis, levantada ante la fe del Notario Público número 67 en el Estado de Sinaloa, que quedó registrada en la inscripción número 187, del Libro número 1534, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de Culiacán, Sinaloa.

e). Del Director del Registro Público de la Propiedad del Estado de Sinaloa y del Oficial Registrador del Registro Público de la Propiedad del Estado de Sinaloa de Culiacán, Sinaloa, las resoluciones de fecha quince y diecinueve de abril del dos mil dieciséis, que contienen el rechazo registral a lo ordenado por la Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil en Culiacán, Sinaloa, mediante oficios 696/2016 y 913/2016, respecto al embargo decretado, en autos del juicio ejecutivo mercantil número 515/2015, sobre el bien inmueble cuya fuente de propiedad deriva de la escritura pública número 6449, volumen XXII, de fecha 15 de septiembre del 2006, levantada ante la fe del Notario Público número 67 en el Estado de Sinaloa, que quedó registrada en la inscripción número 187, del Libro número 1534, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de Culiacán, Sinaloa.

f) Del Oficial Registrador del Registro Público de la Propiedad del Estado de Sinaloa de Culiacán, Sinaloa y del Registrador Jair Enrique Rojo Palazuelos, la calificación registral de rechazo contenida en las boletas de rechazo identificadas con folios de embargo 3997 de fecha quince de abril del dos mil dieciséis y 328353 de fechas quince y diecinueve de abril del dos mil dieciséis, respectivamente, mismas que sustentan las resoluciones de fecha quince y diecinueve de abril del dos mil dieciséis suscritas por el Director del Registro

*Público de la Propiedad, que contienen el rechazo registra a lo ordenado por la Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil en Culiacán, Sinaloa, mediante oficios 696/2016 y 913/2016, respecto al embargo decretado en autos del juicio ejecutivo mercantil número 515/2015, sobre el bien inmueble cuya fuente de propiedad deriva de la escritura pública número 6449, volumen XXII, de fecha 15 de septiembre del 2006, levantada ante la fe del Notario Público número 67 en el Estado de Sinaloa, que quedó registrada en la inscripción número 187, del Libro número 1534, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de Culiacán, Sinaloa.*

*g) Del Director del Registro Público de la Propiedad del Estado de Sinaloa y del Oficial Registrador del Registro Público de la Propiedad del Estado de Sinaloa de Culiacán, Sinaloa, la inscripción de la escritura pública número 37334, Volumen LV, Libro V, de fecha veintisiete de junio del dos mil quince, levantada ante la fe del Notario Público número 78 en el Estado de Sinaloa, cuyo objeto es el bien inmueble cuya fuente de propiedad deriva de la escritura pública número 6449, volumen XXII, de fecha quince de septiembre del dos mil seis, levantada ante la fe del Notario Público número 67 en el Estado de Sinaloa, que quedó registrada en la inscripción número 187, del Libro número 1534, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de Culiacán, Sinaloa.*

*h) Del Director General del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, la inscripción de la escritura pública número 37334, Volumen LV, Libro V, de fecha veintisiete de junio del dos mil quince, levantada ante la fe del Notario Público número 78 en el Estado de Sinaloa, cuyo objeto es el bien inmueble cuya fuente de propiedad deriva de la escritura pública número 6449, volumen XXII, de fecha quince de septiembre del dos mil seis, levantada ante la fe del Notario Público número 67 en el Estado de Sinaloa, que quedó registrada en la inscripción número 187, del Libro número 1534, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de Culiacán, Sinaloa.*

*i) Asimismo se señalan como actos reclamados los efectos y consecuencias que generen los avisos preliminar y preventivo, así como de las resoluciones señaladas como actos reclamados, tales como los actos de ejecución de las mismas.”*

Ahora bien, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b), último párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena el emplazamiento por medio de EDICTOS a los terceros interesados **Jason Gómez Gatzionis, Marco de León Gómez Gatzionis y las menores Carolina María Gómez Hach y Shopia Gómez Valladares**, en relación a la demanda de garantías promovida por **L&M Companies, Inc., por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas Pabel Eduardo Vargas Méndez**, haciéndole saber que deberán apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de terceros interesados dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; si pasado dicho término no lo hiciere, las posteriores notificaciones de este juicio, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; asimismo, se hace de su conocimiento que el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa, se encuentra ubicado en Carretera a Navolato, número 10321, poniente, Kilómetro 9.5, Sindicatura de Aguaruto, Código Postal 80375.

Culiacán, Sinaloa, a 1 de septiembre de 2016.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa.

**Lic. Marco Antonio Ostos García.**

Rúbrica.

**(R.- 437824)**

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de B. Cfa.

Juicio de Amparo 16/2016

EDICTO

**Tercer interesado: PEDRO ZARAGOZA FUENTES.**

En los autos del Juicio de Amparo **16/2016** que promovió **Javier Arturo Aguilar Vargas**, en su carácter de **apoderado legal de la persona moral denominada COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, contra actos del Juez de Garantía del Partido Judicial de Mexicali, Baja California y otras autoridades, de las que reclamó: “... De la autoridad responsable denominada C. Juez de Garantía del partido Judicial de Mexicali, Baja California, Licenciado Bernandino Ahumada González, se le reclama: A) La autorización de orden de cateo emitida en el cuaderno preliminar número 141/2015, derivado de la carpeta de investigación con número único de caso 02-2014-41061, por medio de la cual se otorga al Ministerio Público la autorización para ejecutar diligencia de cateo en la planta industrial de la legítima posesión de mi mandante COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL DEL NORTE, S.A. DE C.V., ubicada en Carretera Mexicali-San

Felipe Número 1198 de la Colonia Unión de Residentes Lázaro Cárdenas de la Ciudad de Mexicali, B.C., por medio del cual autoriza al Ministerio Público a que asegure y retenga material contable de la exclusiva propiedad de mi representada, consistente en estados de resultados, libros de estudios financieros de la empresa, balances de comprobantes, balanza analítica, estados de cuentas bancarios, auxiliar mayor de cuentas, ventas, otros ingresos, y activos fijos, papeles de trabajo declaraciones anuales de los años 2013, 2014 y parte del 2015 y años posteriores, así como el avalúo de bienes muebles que se encuentren en el interior de aquella razón social, incluyendo vehículos que en la misma se encuentren, para que sean materia de avalúo por peritos adscritos a la Procuraduría General de Justicia en el Estado, misma orden de cateo que se emitió sin que en el cuaderno preliminar antes indicado se encontrase plenamente justificada la autorización de dicha orden de cateo, pues mi representada no tiene injerencia alguna con la carpeta de investigación que se tramita con número único de caso 02-2014-41061, además que mediante la ejecución de dicha orden de cateo, las autoridades responsables en su carácter de ejecutoras, obtuvieron en perjuicio de mi representada información confidencial de carácter económico y comercial, como lo es la información contable descrita líneas arriba y que aparece subrayada, vulnerando así en perjuicio de mi representada su derecho a la protección de datos personales. Del resto de las autoridades en su carácter de ejecutoras, señalada en los número 2, 3, 4 y 5, se les reclama lo siguiente: B) El acta circunstanciada de orden de cateo de fecha 21 de diciembre del 2015, en la cual al amparo de la orden de cateo reclamada en el inciso que antecede obtuvieron información que resulta reservada y confidencial de mi representada protegida por su derecho de protección de datos personales establecidos en el artículo 16 párrafo II de nuestra Carta Magna, tales como estados de resultados, libros de estudios financieros de la empresa, balances de comprobantes, balanza analítica, estados de cuentas bancarios, auxiliar mayor de cuentas, ventas, otros ingresos y activos fijos, papeles de trabajo, declaraciones anuales de los años 2013, 2014 y parte de 2015 y años anteriores, además de que dicha acta o diligencia, no cumple con las formalidades que para la diligencia de cateo establece el artículo 16 Constitucional párrafo decimoprimer y el artículo 239 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Baja California, pues las autoridades responsables no cumplen con las formalidades que para toda diligencia de cateo establecen los preceptos legales anteriormente citados, pues en dicha diligencia de cateo, en ningún momento se le concedió a mi representada su derecho para proponer dos testigos propuestos por el ocupante del lugar cateado como lo establece el artículo 16 Constitucional, además que mediante la ejecución de dicha orden de cateo, las autoridades responsables en su carácter de ejecutoras, obtuvieron ilícitamente en perjuicio de mi representada información confidencial de carácter económico y comercial, como lo es la información contable descrita líneas arriba y que aparece subrayada, vulnerando así en perjuicio de mi representada su derecho a la protección de datos personales, contenidos en la diversa documentación que fue sustraída de dicha empresa al amparo de la práctica del referido cateo que se viene reclamando. C) La inminente divulgación que sea efectuada por dichas autoridades responsables, respecto de la documentación contable que se obtuvo de la diligencia de cateo cuya inconstitucionalidad se reclama, consistente en estados de resultados, libros de estudios financieros de la empresa, balances de comprobantes, balanza analítica, estados de cuentas bancarios, auxiliar mayor de cuentas, ventas, otros ingresos y activos fijos, papeles de trabajo declaraciones anuales de los años 2013, 2014 y parte del 2015, y años anteriores, que obtuvieron ilícitamente en perjuicio de mi representada con motivo de la diligencia de cateo ya señalada y que resulta ser información confidencial de carácter económico y comercial, vulnerando con ello su derecho a la protección de datos personales...”, se le emplaza al juicio de garantía 16/2016 del índice del Juzgado Sexto de Distrito en el Estados de Baja California, con sede en la ciudad de Mexicali, se le hace saber que se tiene señaladas las **nueve horas del dieciocho de agosto de dos mil dieciséis**, para la celebración de la audiencia constitucional respectiva; asimismo, se le hace saber que deberá comparecer ante este Órgano Jurisdiccional, con domicilio que se ubica en el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, calle del Hospital número 594, Zona Industrial Centro Cívico y Comercial de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, lo anterior, a efecto de hacerle entrega de la demanda de garantías del juicio de amparo en cita, la cual se admitió a trámite en trece enero de dos mil dieciséis y del proveído de tres de agosto de dos mil dieciséis, por el que se ordenó su emplazamiento por edictos; con el

apercibimiento, que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las que tengan carácter personal se les harán por medio de lista de estrados que se fija en este Juzgado, en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Mexicali, Baja California, a 12 de agosto de 2016.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California

**Lic. Jorge Higareda Armenta**

Rúbrica.

(R.- 436951)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación**

4

**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,  
con residencia en Cancún**

**Cancún, Q. Roo**

EDICTO

PAK ALUM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE:

En los autos del juicio de amparo número 13/2016-E-10, promovido por Concepción Noemí Angulo Basto y Héctor Fernando Andrade Burgos, contra actos del Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo y otra autoridad, se ha señalado a usted como tercera interesada y se ha ordenado emplazarla por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, además de fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b), de la Ley de Amparo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarla a juicio, apercibida que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista; para ello, queda a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Cancún, Quintana Roo, 29 de agosto de 2016.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

**Ciro Carrera Santiago.**

Rúbrica.

(R.- 437756)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.**

EDICTO

**ELIZABETH FLORIANO FLORIANO.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 718/2013, PROMOVIDO POR ENRIQUE MANZANARES NAVARRO, CONTRA ACTOS DEL DELEGADO ESTATAL EN DURANGO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONSISTENTE EN EL ILEGAL DICTAMEN EN OFICIO 10dI101600A/RL; Y EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA EN VISTA DE LO PREVENIDO POR EL NUMERAL 2 DE LA LEY DE AMPARO, SE ORDENÓ EMPLAZARLA POR ESTE MEDIO COMO TERCERAS INTERESADA, Y SE LE HACE SABER QUE PUEDE APERSONARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, Y QUE ESTÁ A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO LA COPIA CORRESPONDIENTE DE LA DEMANDA DE AMPARO.

Durango, Durango, a 26 de agosto de 2016.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

**Lic. Adriana Hernández Orrante.**

Rúbrica.

(R.- 437892)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación**



17

**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,  
con residencia en Cancún  
EDICTO**

Terceros Interesados: Ifraín Marín Méndez, Lourdes de Pilar López Pérez y Fernando Cruz Quero.

En el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo número 528/2015-VIII, promovido por Román Alberto Chacón Caamal, contra actos del Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Solidaridad, Quintana Roo, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, se han señalado a ustedes como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los diarios de mayor circulación en la república mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este juzgado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarlos a juicio, apercibidos que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional; para ello, queda a su disposición en la actuatoria de este juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; asimismo, se les hace saber, que la audiencia constitucional esta prevista a las diez horas con veinte minutos del veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, para su celebración.

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, 30 de agosto de 2016.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

**Miguel Ángel Bañuelos Muñoz.**

Rúbrica.

(R.- 437754)

---

## **AVISOS GENERALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Secretaría de Gobernación**

**Comisionado Nacional de Seguridad**

**PUBLICACIÓN DE SANCIÓN**

El veintiséis de agosto de dos mil dieciséis, en el expediente administrativo 196/2010, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **Protección Global JB, S.A. de C.V.**, con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral **Protección Global JB, S.A. de C.V.**, como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos de la revalidación de autorización expedida por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/196-10/1643 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Así lo determinó y firma el licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2016.

Director General de Seguridad Privada

**Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez.**

Rúbrica.

(R.- 437876)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Tribunal Unitario Agrario Distrito 2**

**Mexicali, B.C.**

**Secretaría de Acuerdos**

**EDICTO**

**PARA NOTIFICAR A:**

Ejidatarios y vecindados del núcleo agrario “**Camacho**”, Municipio de Mexicali, Baja California, con derechos reconocidos.

En los autos del juicio agrario número **147/2011**, de conformidad con el artículo 191 de la Ley Agraria, en relación con los numerales 469 al 503, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se anuncia la venta de la parcela 3 Z-1 P1/13, con superficie de 25-56-98.49 hectáreas del ejido **Camacho**, Municipio de Mexicali, Baja California, por lo que, se les notifica que de tener interés en adquirir su titularidad, se subastará en **primera almoneda** a **LAS NUEVE HORAS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, en el local que ocupa este Tribunal, sito en Calle México número 114, entre Madero y Reforma, Zona Centro, de esta ciudad de Mexicali, Baja California.

Se hace del conocimiento a los interesados en adquirir la parcela, que la postura legal es la que cubre las dos terceras partes de su valor, cuyo avalúo es por la cantidad de \$3,178,300.00 (tres millones ciento setenta y ocho mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

Este edicto debe publicarse por dos veces de cinco en cinco días, la última de éstas cuando menos cinco días antes de la fecha para la subasta en primera almoneda, en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de este Tribunal y en los lugares más visibles del ejido, para que surta sus efectos legales correspondientes, de conformidad con el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, a 07 de septiembre de 2016.

El Secretario de Acuerdos “B” del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 02

**Lic. Carlos Enrique Tinoco Contreras**

Rúbrica.

**(R.- 437618)**

---

**Auditoría Superior de la Federación**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección General de Responsabilidades**  
**Procedimiento: DGR/B/07/2016/R/11/062**  
**Oficio: DGR/B/3/2842/2016**

**ROBERTO GONZÁLEZ PÉREZ.** En virtud de que no fue localizado en el domicilio registrado en el expediente **DGR/B/07/2016/R/11/062**, el cual, también fue proporcionado por el Servicio de Administración Tributaria, además de que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el Instituto Mexicano del Seguro Social, informaron no tener antecedentes de su registro ni tener domicilio registrado, agotando los medios posibles para conocer su domicilio, con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria acorde al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; por acuerdo de fecha dos de septiembre de dos mil dieciséis, **se ordenó notificar por edictos a ROBERTO GONZÁLEZ PÉREZ**, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “La Prensa” para que comparezca personalmente; ante esta Dirección General de Responsabilidades, a la audiencia a celebrarse en la oficinas sitas en Av. Coyoacán, primer piso, No. 1501, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, señalándose las **13:00 horas del día 14 de octubre de 2016**, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga ofrezca pruebas y formule alegatos, apercibido que de no comparecer sin causa justa se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, resolviéndose con los elementos que obran en el expediente. En el acuerdo de inicio de **fecha ocho de agosto de dos mil dieciséis**, se señala entre otras personas, a **ROBERTO GONZÁLEZ PÉREZ**, quien: Omitió proporcionar asistencia técnica, así como el apoyo correspondiente al grupo denominado “LA YERBABUENA” para la comprobación de los recursos otorgados a través del Programa de la Mujer en el Sector Agrario, (PROMUSAG), para el proyecto productivo número PM-CHIS-11-01343-013072 denominado “Tecnificación de Taller de Artesanías”, toda vez que otorgó a dicho grupo de beneficiarias la nota de venta número 0019, para la comprobación de la aplicación del apoyo siendo que las integrantes del grupo de beneficiarias, en la visita realizada por el personal auditor de esta entidad de fiscalización superior de la Federación, durante el desarrollo de la auditoría 359, manifestaron haberse repartido los recursos del proyecto y entregado recursos a terceros; al presunto responsable se le atribuye un

daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 000/100 M.N.). Se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio de la Dirección General de Responsabilidades.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016.

El Director General de Responsabilidades

**Lic. Víctor José Lazcano y Beristain**

Rúbrica.

**(R.- 437955)**

**Auditoría Superior de la Federación**

**Unidad de Asuntos Jurídicos**

**Dirección General de Responsabilidades**

**Procedimiento: DGR/B/06/2016/R/11/049**

**Oficios: DGR/B/B1/2836/2016, DGR/B/B1/2837/2016,**

**DGR/B/B1/2838/2016 y DGR/B/B1/2839/2016**

**MARÍA PÉREZ GÓMEZ, MARÍA PÉREZ PÉREZ, MANUELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y ROBERTO GONZÁLEZ PÉREZ.** En virtud de que no fueron localizados en el domicilio registrado en el expediente **DGR/B/06/2016/R/11/049**, ni en el proporcionado por el Servicio de Administración Tributaria; el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el Instituto Mexicano del Seguro Social, informaron no tener antecedentes de registro, agotando los medios posibles para conocer su domicilio, con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; por acuerdo de fecha 6 de septiembre de 2016, **se ordenó notificar por edictos a MARÍA PÉREZ GÓMEZ, MARÍA PÉREZ PÉREZ, MANUELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y ROBERTO GONZÁLEZ PÉREZ**, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "La Prensa", para que comparezcan ante esta Dirección General de Responsabilidades, a la audiencia a celebrarse en las oficinas cito en Av. Coyoacán 1501, primer piso, colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, señalándose para la **primera** de las mencionadas las **10:30 horas del trece de octubre de dos mil dieciséis**; para la **segunda** de las mencionadas las **12:30 horas del día trece de octubre de dos mil dieciséis**; para la **tercera** de las mencionadas las **16:30 del trece de octubre de dos mil dieciséis**; y para el **cuarto** mencionado las **10:30 horas del catorce de octubre de dos mil dieciséis**, para que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, resolviéndose con los elementos que obren en el expediente. En el acuerdo de inicio de fecha 28 de junio de 2016, se señala que las tres primeras, "Omitieron comprobar con facturas la inversión, uso y destino de los recursos otorgados mediante el Programa de la Mujer en el Sector Agrario para el proyecto productivo número PM-CHIS-11-01719-016317 denominado "GANADO BOVINO DE DOBLE PROPÓSITO", como lo establecen las Reglas de Operación del Programa de la Mujer en el Sector Agrario, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de diciembre de dos mil diez; además, mediante visita domiciliaria efectuada durante la práctica de la auditoría 359, las integrantes del grupo de beneficiarias declararon haber entregado \$30,000.00 a un tercero y destinar sólo \$150,000.00 a la compra de ganado para operar el proyecto productivo y desconocen donde se compró éste, debido a que un tercero se encargó de la compra, entregando la nota de venta núm. 0020, misma que no cumple con los requisitos fiscales para comprobar la aplicación del recurso" y **ROBERTO GONZÁLEZ PÉREZ** "Omitió proporcionar asistencia técnica, así como el apoyo correspondiente al grupo denominado "LAS PÉREZ" para la comprobación de los recursos otorgados a través del Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG), para la ejecución del proyecto productivo PM-CHIS-11-01719-016317, denominado "GANADO BOVINO DE DOBLE PROPÓSITO", toda vez que omitieron comprobar con facturas la inversión, uso y destino de los recursos otorgados como lo establecen las Reglas de Operación del Programa de la Mujer en el Sector Agrario, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de diciembre de dos mil diez; además, mediante visita domiciliaria efectuada durante la práctica de la auditoría 359, las integrantes del grupo de beneficiarias declararon haber entregado \$30,000.00 a un tercero y destinar sólo \$150,000.00 a la compra de ganado para operar el proyecto productivo y desconocen donde se compró éste, debido a que un tercero se encargó de la compra, entregando la nota de venta núm. 0020, misma que no cumple con los requisitos fiscales para comprobar la aplicación del recurso". A las tres primeras presuntas responsables se

les atribuye un daño por la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y al cuarto de los presuntos responsables se le atribuye un daño por la cantidad de \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado de la Dirección General de Responsabilidades.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016.

Director General de Responsabilidades

**Lic. Víctor José Lazcano y Beristain.**

Rúbrica.

(R.- 437954)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**  
**Vicepresidencia de Normatividad**  
**Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero**  
**Vicepresidencia de Supervisión Bursátil**  
**Dirección General de Supervisión de Entidades e Intermediarios Bursátiles**  
**Oficio No.: 312-1/113978/2016**  
**Exp.: CNBV. 312.211.12 (7745)**

**Asunto:** Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

**GOLDMAN SACHS MÉXICO,**  
**CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.**

Prado Sur No. 250, primer piso

Col. Lomas de Chapultepec

11000 Ciudad de México.

AT'N.: LIC. SAMUEL VILLEGAS CANAL

Director General

Mediante oficio 312-1/113760/2016 de fecha 27 de abril de 2016, esta Comisión aprobó los estatutos sociales de esa entidad con motivo de la suscripción y pago de las 1,800'000,000 acciones que mantenía en tesorería y, como consecuencia, la modificación a la cláusula sexta de sus estatutos sociales.

Con escrito presentado el 11 de julio del año en curso y en cumplimiento al requerimiento contenido en el citado oficio 312-1/113760/2016, remiten a esta Comisión copia certificada de la escritura pública 60,449 de fecha 23 de mayo de 2016, otorgada ante la fe del licenciado Francisco I. Hugues Vélez, notario número 212 de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta misma ciudad el 4 de julio de 2016, en la que se formalizó la modificación estatutaria de que se trata.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 114, último párrafo de la Ley del Mercado de Valores, esta Comisión tiene a bien modificar la Base Quinta de la "Autorización para la organización y operación de una casa de bolsa Filial a denominarse Goldman Sachs México, Casa de Bolsa, S.A. de C.V.", contenida en oficio 100/029/2012 emitido por esta Comisión el 16 de noviembre de 2012 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre del mismo año, modificada por última vez mediante oficio 312-1/113725/2016 de fecha 26 de abril de 2016, publicado en el citado Diario el 25 de mayo del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"...

**QUINTA.-** El importe de su capital social mínimo fijo será de \$5,000'000,000.00 (cinco mil millones de pesos 00/100) moneda nacional.

..."

Asimismo y con fundamento en los artículos 114, último párrafo, 350 y 360 de la Ley del Mercado de Valores y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se les requiere para que informen a esta autoridad la fecha de las publicaciones realizadas en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación de su domicilio social, del presente oficio de modificación, en un plazo de diez días hábiles contado a partir de la fecha de las referidas publicaciones, las cuales deberán tramitarse dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de recepción de este oficio.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 12, 17, fracción X, 24, fracciones I, inciso e), II y III y último párrafo y 40, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014.

Atentamente

Ciudad de México, a 6 de septiembre de 2016.

Director General de Autorizaciones  
al Sistema Financiero  
**Lic. Alejandro Daniel Haro Acosta**  
Rúbrica.

Directora General de Supervisión de  
Entidades e Intermediarios Bursátiles  
**Act. Itzel Moreno Macías García**  
Rúbrica.

(R.- 437958)

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
Centro SCT Chiapas  
Dirección General  
Unidad de Asuntos Jurídicos  
SCT.- 6.7.305.0861/2016

**ASUNTO:** SE COMUNICA INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **3-G-CF-A-521-W-0-3**.

**C. REPRESENTANTE COMÚN DEL GRUPO  
INTEGRADO POR: ADMINISTRADORA NACIONAL  
DE SERVICIOS Y TRABAJOS, S.A. DE C.V. E INOVACIÓN  
CIVIL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**

En relación al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número **3-G-CF-A-521-W-0-3**, de fecha **22 de abril de 2013**, que ampara los trabajos consistentes en: **CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTO DEL KM. 5+300 AL 8+100, DEL CAMINO NUEVA ESPERANZA – CHININTIE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TILA, EN EL ESTADO DE CHIAPAS**. De conformidad con los artículos 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 155 y 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se procede a iniciar el Procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato de referencia, por las causas que más adelante se mencionan:

La obra se encuentra abandonada del km. 5+300 al 8+100, del camino Nueva Esperanza-Chinintie, ubicado en el Municipio de Tila, Chiapas, el atraso según lo programado es del **62.34%**.

El Grupo Integrado, incurrió en los supuestos establecidos en las cláusulas **PRIMERA, TERCERA**, así como en los incisos a), b), c), d) y e) de la cláusula **DÉCIMA QUINTA** del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número **3-G-CF-A-521-W-0-3**.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, sirva este medio para hacerle saber que esta Dependencia ha tomado la decisión de **INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA** en contra de sus representadas, concediéndole el derecho de audiencia, para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles contados a partir de que se le notifique formalmente el presente comunicado, pueda a nombre de sus representadas expresar lo que a su derecho convenga, debiéndolo hacer en este Centro SCT Chiapas, ubicado en Avenida Central Oriente número 1228, Primer Piso, C.P 29000, de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; si pasado este término no comparece por sí, por gestor acreditado o apoderado legal, se seguirá el procedimiento en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Centro SCT Chiapas.

Por lo que, dichos documentos se encuentran a su disposición en la Residencia de Obra "Yajalón I" del Centro SCT Chiapas, ubicada en 2ª Avenida Sur Oriente número 140, Barrio Chulha, Yajalón Chiapas; en los que se manifiesta textualmente el incumplimiento a las indicaciones dadas por parte de la Residencia General de Carreteras Alimentadoras "Ocosingo" y Residencia de Obra "Yajalón I".

Asimismo, se le notifica para que comparezca en forma personal o por conducto de su representante, legalmente facultado, en el **Kilómetro 5+300 del Camino Nueva Esperanza-Chinintie, ubicado en el Municipio de Tila, en el Estado de Chiapas**; a las **10:00 horas del día 07 de octubre de 2016**, con el objeto de realizar recorrido físico de la obra, a fin de evaluar el estado de los trabajos, para que esta

Dependencia tome inmediatamente la posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo de los mismos, requiriéndole que lleve consigo toda la documentación que esta Dependencia le entregó para la ejecución de la obra y se proceda a devolver la documentación que le fue entregada para la realización de los trabajos, en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento, que con este instrumento se inicia.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 20 de septiembre de 2016.

El Director General.

**C. Mario Jesús Lázzari Lozano.**

Rúbrica.

(R.- 437945)

**Instituto Politécnico Nacional**  
**Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas**  
**CALENDARIO DE ACTIVIDADES 2016-2017**

| Agosto |    |    |    |    |    |    |
|--------|----|----|----|----|----|----|
| D      | L  | M  | M  | J  | V  | S  |
|        | 1  | 2  | 3  | 4  | 5  | 6  |
| 7      | 8  | 9  | 10 | 11 | 12 | 13 |
| 14     | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| 21     | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 |
| 28     | 29 | 30 | 31 |    |    |    |

| Septiembre |    |    |    |    |    |    |
|------------|----|----|----|----|----|----|
| D          | L  | M  | M  | J  | V  | S  |
|            |    |    |    | 1  | 2  | 3  |
| 4          | 5  | 6  | 7  | 8  | 9  | 10 |
| 11         | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 |
| 18         | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |
| 25         | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 |    |

| Octubre |    |    |    |    |    |    |
|---------|----|----|----|----|----|----|
| D       | L  | M  | M  | J  | V  | S  |
|         |    |    |    |    |    | 1  |
| 2       | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  | 8  |
| 9       | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 |
| 16      | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 |
| 23      | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 |
| 30      | 31 |    |    |    |    |    |

| Noviembre |    |    |    |    |    |    |
|-----------|----|----|----|----|----|----|
| D         | L  | M  | M  | J  | V  | S  |
|           |    | 1  | 2  | 3  | 4  | 5  |
| 6         | 7  | 8  | 9  | 10 | 11 | 12 |
| 13        | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| 20        | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
| 27        | 28 | 29 | 30 |    |    |    |

| Diciembre |    |    |    |    |    |    |
|-----------|----|----|----|----|----|----|
| D         | L  | M  | M  | J  | V  | S  |
|           |    |    |    | 1  | 2  | 3  |
| 4         | 5  | 6  | 7  | 8  | 9  | 10 |
| 11        | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 |
| 18        | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |
| 25        | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 |

| Enero |    |    |    |    |    |    |
|-------|----|----|----|----|----|----|
| D     | L  | M  | M  | J  | V  | S  |
| 1     | 2  | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  |
| 8     | 9  | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| 15    | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 |
| 22    | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |
| 29    | 30 | 31 |    |    |    |    |

| Febrero |    |    |    |    |    |    |
|---------|----|----|----|----|----|----|
| D       | L  | M  | M  | J  | V  | S  |
|         |    |    | 1  | 2  | 3  | 4  |
| 5       | 6  | 7  | 8  | 9  | 10 | 11 |
| 12      | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |
| 19      | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 |
| 26      | 27 | 28 |    |    |    |    |

| Marzo |    |    |    |    |    |    |
|-------|----|----|----|----|----|----|
| D     | L  | M  | M  | J  | V  | S  |
|       |    |    | 1  | 2  | 3  | 4  |
| 5     | 6  | 7  | 8  | 9  | 10 | 11 |
| 12    | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |
| 19    | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 |
| 26    | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 |    |

| Abril |    |    |    |    |    |    |
|-------|----|----|----|----|----|----|
| D     | L  | M  | M  | J  | V  | S  |
|       |    |    |    |    |    | 1  |
| 2     | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  | 8  |
| 9     | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 |
| 16    | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 |
| 23    | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 |
| 30    |    |    |    |    |    |    |

| Mayo |    |    |    |    |    |    |
|------|----|----|----|----|----|----|
| D    | L  | M  | M  | J  | V  | S  |
|      | 1  | 2  | 3  | 4  | 5  | 6  |
| 7    | 8  | 9  | 10 | 11 | 12 | 13 |
| 14   | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| 21   | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 |
| 28   | 29 | 30 | 31 |    |    |    |

| Junio |    |    |    |    |    |    |
|-------|----|----|----|----|----|----|
| D     | L  | M  | M  | J  | V  | S  |
|       |    |    |    | 1  | 2  | 3  |
| 4     | 5  | 6  | 7  | 8  | 9  | 10 |
| 11    | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 |
| 18    | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |
| 25    | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 |    |

| Julio |    |    |    |    |    |    |
|-------|----|----|----|----|----|----|
| D     | L  | M  | M  | J  | V  | S  |
|       |    |    |    |    |    | 1  |
| 2     | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  | 8  |
| 9     | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 |
| 16    | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 |
| 23    | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 |



---

## TERCERA SECCION

---

### PODER EJECUTIVO

---

### SECRETARIA DE ECONOMIA

---

**CONVENIO de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para contribuir al incremento de generación, adopción y apropiación de productos y servicios de tecnologías de información e innovación de los sectores estratégicos en México, favoreciendo la competitividad en el Estado de Zacatecas, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Zacatecas.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA CONTRIBUIR AL INCREMENTO DE GENERACIÓN, ADOPCIÓN Y APROPIACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN DE LOS SECTORES ESTRATÉGICOS EN MÉXICO, FAVORECIENDO LA COMPETITIVIDAD EN EL ESTADO DE ZACATECAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA SECRETARÍA, REPRESENTADA POR EL LIC. JOSÉ ROGELIO GARZA GARZA, SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, CON EL APOYO DEL MTRO. RAÚL EDUARDO RENDÓN MONTEMAYOR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN, SERVICIOS Y COMERCIO INTERIOR; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR EL LIC. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. JAIME SANTOYO CASTRO, EL SECRETARIO DE FINANZAS, MTRO. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA, EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, C.P. ERNESTO ACOSTA ESCALANTE Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, C.P. FEDERICO BORREGO ITURBE, QUIENES CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

1. El artículo 28, párrafo décimo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se podrán otorgar apoyos con recursos federales a actividades que sean prioritarias, cuando éstas sean generales, de carácter temporal y no afecten las finanzas de la Nación;
2. El Presupuesto de Egresos de la Federación ha establecido erogaciones del Ramo 10 Economía, para el Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la innovación;
3. Considerando que diversos servicios necesarios en una sociedad del conocimiento se encuentran soportados de manera importante en las Tecnologías de Información, en lo sucesivo TI, es importante que nuestro país cuente con un sector de TI de clase mundial estrechamente integrado con los demás sectores económicos. En este sentido, si se logra conformar un sector de TI fuerte, que pueda atender de forma satisfactoria las necesidades de los sectores estratégicos y que propicie la innovación, el país dispondrá de una fuente propia de competitividad que facilitará el incremento de la productividad;
4. Que durante 2014 se dio a conocer la Agenda sectorial para el desarrollo de las Tecnologías de la Información en México, PROSOFT 3.0 que tiene como misión tener un sector de TI fuerte y global que incremente la productividad y capacidad para innovar de otros sectores para un México próspero atacando los principales inhibidores de la competitividad del sector;
5. El Estado juega un papel crucial como coordinador entre individuos y organizaciones en todos los sectores y regiones de la economía. En el contexto del PROSOFT 3.0 es necesaria la coordinación de acciones dispersas para corregir algunos de los factores identificados como inhibidores y causas de la debilidad de los sectores estratégicos, con una gobernanza efectiva dentro del ecosistema de TI, algo que ni el mercado ni la iniciativa privada pueden hacer por sí mismos;
6. El Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la innovación en lo sucesivo PROSOFT, busca fungir como una herramienta que facilite la habilitación del entorno al fortalecer alineación de objetivos y acciones del Gobierno de la República, las entidades federativas y los sectores privado y académico. A través del PROSOFT se complementan apoyos y se reducen gastos administrativos, a través de la coordinación institucional y la vinculación de acciones, potenciando así el impacto de los recursos para la provisión de bienes y servicios públicos accesible a todas las empresas de un determinado sector o clúster industrial;
7. El PROSOFT tiene como objetivo general, contribuir al crecimiento y la productividad de los sectores estratégicos mediante la adopción de herramientas y soluciones de la industria de tecnologías de la información y el fomento a la innovación;



8. Con el fin de impulsar íntegramente el desarrollo del sector de tecnologías de información, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia y conforme a lo establecido en los artículos 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 177, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, 5 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la innovación para el ejercicio fiscal 2016, en lo sucesivo REGLAS DE OPERACIÓN, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de diciembre de 2015 y derivado de ello, el Consejo Directivo del PROSOFT, aprobará las solicitudes de apoyo que presente el GOBIERNO DEL ESTADO, en lo sucesivo los PROYECTOS.

### **DECLARACIONES**

#### **I. De la SECRETARÍA que:**

- I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la SECRETARÍA, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: formular y conducir las políticas generales de industria y comercio interior; promover, orientar, fomentar y estimular la industria nacional; promover y en su caso organizar la investigación técnico industrial.
- I.3. Con fundamento en el artículo 6 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el Lic. José Rogelio Garza Garza, Subsecretario de Industria y Comercio, de la SECRETARÍA, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación y el Mtro. Raúl Eduardo Rendón Montemayor, en su carácter de Director General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, será el responsable de llevar el seguimiento del mismo, de conformidad con el artículo 25 del ordenamiento legal antes citado.
- I.4. La Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, en lo sucesivo la DGISCI, será la encargada de coordinar las acciones necesarias con el GOBIERNO DEL ESTADO, para la ejecución del presente Convenio de Coordinación.
- I.5. El PROSOFT, cuenta con recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, al ramo 10 de la SECRETARÍA.
- I.6. Conforme a lo dispuesto en la asignación presupuestal correspondiente, expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, la SECRETARÍA cuenta con los recursos presupuestarios necesarios.
- I.7. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 296, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600.

#### **II. Del GOBIERNO DEL ESTADO que:**

- II.1. El Estado de Zacatecas, es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
- II.2. El Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes, Gobernador del Estado de Zacatecas, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio, con fundamento en los artículos 72, 73, 74 y 82 fracciones XV, XXI y XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los artículos 2, 3, 7 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
- II.3. Los CC. Lic. Jaime Santoyo Castro, Mtro. Guillermo Huizar Carranza, C.P. Ernesto Acosta Escalante y C.P. Federico Borrego Iturbe, en su carácter de Secretario General de Gobierno, Secretario de Finanzas, Secretario de la Función Pública y Secretario de Economía, respectivamente, están facultados legalmente para suscribir el presente convenio con

fundamento en los artículos 84, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; así como los artículos 3, 7, 14, 21, 22 fracciones I, II, IV y V, 24 fracciones II y III, 25, 27 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, acreditados con los nombramientos correspondientes.

- II.4.** Para estar en posibilidad de ser considerado un ORGANISMO PROMOTOR de conformidad con lo establecido en las REGLAS DE OPERACIÓN del PROSOFT, el GOBIERNO DEL ESTADO cuenta con el número de registro otorgado por la DGISCI.
- II.5.** Cuenta con recursos necesarios para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio de Coordinación, correspondiente al ejercicio fiscal 2016 y en su caso, autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO.
- II.6.** El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, designa al Secretario de Economía, para que lo represente en todo lo relativo al presente instrumento jurídico, las obligaciones que de éste se deriven, así como en la celebración de Modificaciones, Addendas, Anexos y Convenios de Asignación de Recursos correspondientes.
- II.7.** Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio legal el ubicado en Circuito Cerro del Gato, Edificio B, Primer Piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98160.

### **III. De las PARTES:**

- III.1.** Que la SECRETARÍA y el GOBIERNO DEL ESTADO han acordado promover de manera conjunta el desarrollo y la adopción de las TI y la Innovación en los sectores estratégicos del País, contribuyendo a incrementar la competitividad en el Estado de Zacatecas, en los términos del presente Convenio de Coordinación.
- III.2.** Que conocen el contenido de las REGLAS DE OPERACIÓN; y de conformidad a las anteriores declaraciones, reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan.

En consideración a los anteriores Antecedentes y Declaraciones, convienen en sujetar el presente Convenio de Coordinación al contenido de las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto establecer los compromisos generales y las acciones tendientes a promover la innovación y la adopción de TI en los sectores estratégicos, buscando su crecimiento en el largo plazo en el país favoreciendo la competitividad en el Estado de Zacatecas.

**SEGUNDA.-** Con base en lo que se refiere en el apartado de Antecedentes de este instrumento y la suficiencia presupuestal señalada en las Declaraciones, las REGLAS DE OPERACIÓN y los PROYECTOS, para el ejercicio fiscal del año 2016, la SECRETARÍA y el GOBIERNO DEL ESTADO acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el PROSOFT, realizando una aportación conjunta e inicial de \$16'000,000.00 (DIECISÉIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

\$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a cargo de la SECRETARÍA con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016 y \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a los PROYECTOS del Estado de Zacatecas, con sujeción en las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACIÓN.

Asimismo, la aportación por parte de la SECRETARÍA y del GOBIERNO DEL ESTADO se realizará de conformidad a lo que se disponga en las REGLAS DE OPERACIÓN y los PROYECTOS aprobados por el Consejo Directivo del PROSOFT.

**TERCERA.-** Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la Cláusula SEGUNDA de este Convenio de Coordinación, las PARTES acuerdan en establecer el día 19 de agosto del presente año, como fecha límite para identificar y en su momento presentar ante el Consejo Directivo del PROSOFT las Solicitudes de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las REGLAS DE OPERACIÓN y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, la SECRETARÍA quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes en la fecha citada, sin responsabilidad alguna.

Las PARTES acuerdan que las acciones comprendidas en los PROYECTOS, se sujetarán a los términos establecidos en las Solicitudes de Apoyo correspondientes y aprobadas por el Consejo Directivo del PROSOFT.

**CUARTA.-** La SECRETARÍA señala que favorecerá la ejecución de los PROYECTOS a través de apoyos destinados a los tipos de proyectos previstos en las REGLAS DE OPERACIÓN y las demás disposiciones que deriven de éstas.

**QUINTA.-** Los recursos que aporta la SECRETARÍA para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y que se realizan de conformidad con las REGLAS DE OPERACIÓN del PROSOFT, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al GOBIERNO DEL ESTADO y estarán sujetos, en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, el GOBIERNO DEL ESTADO reconoce que los recursos previstos en la Cláusula SEGUNDA serán destinados única y exclusivamente para los fines establecidos, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento del PROSOFT a la emisión del sufragio en favor de algún partido político o candidato, la SECRETARÍA podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, el GOBIERNO DEL ESTADO acepta que ante la rescisión del Convenio de Coordinación, éste quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la Cláusula SEGUNDA más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para la SECRETARÍA por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que en su caso pudiese incurrir el GOBIERNO DEL ESTADO.

**SEXTA.-** Para los efectos de la entrega de los recursos a cargo de la SECRETARÍA, citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento, el GOBIERNO DEL ESTADO se compromete a tener una cuenta bancaria exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio de Coordinación; en consecuencia, el GOBIERNO DEL ESTADO, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, la SECRETARÍA no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, la SECRETARÍA señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del GOBIERNO DEL ESTADO del recibo o factura que en derecho proceda.

**SÉPTIMA.-** De conformidad con la Regla 24 de las REGLAS DE OPERACIÓN se deberán reintegrar y enterar los recursos que le soliciten la Instancia Ejecutora o el Consejo Directivo en los términos establecidos. De no hacerlo en el plazo otorgado se deberán pagar las penas por atraso previstas en la Regla 25.

**OCTAVA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, el GOBIERNO DEL ESTADO, acepta asumir las obligaciones descritas en la Regla 27 fracción I de las REGLAS DE OPERACIÓN.

Las PARTES acuerdan que los Reportes de Avance y/o Final de los PROYECTOS serán enviados, recibidos o archivados a través del sistema del fondo habilitado para ello en [www.economia.gob.mx](http://www.economia.gob.mx) o [www.prosoft.economia.gob.mx](http://www.prosoft.economia.gob.mx) mediante el uso de usuario y contraseña que le permita identificar al firmante.

En consecuencia el GOBIERNO DEL ESTADO acepta que la información contenida en el sistema, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por la DGISCI o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las REGLAS DE OPERACIÓN y las demás disposiciones aplicables que se derivan de éstas.

Asimismo, el GOBIERNO DEL ESTADO, pondrá a disposición de la DGISCI la documentación comprobatoria de los recursos aplicados a los PROYECTOS autorizados por el Consejo Directivo.

**NOVENA.-** La SECRETARÍA tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Capacitar a los Organismos Promotores en el marco de las Reglas de Operación.
- b) Tramitar los pagos de Solicitudes de Apoyo aprobadas.
- c) Elaborar los instrumentos jurídicos correspondientes, así como solicitar su registro ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SECRETARÍA.
- d) Difundir las Solicitudes de Apoyo aprobadas, así como los resultados obtenidos.
- e) Analizar y en su caso aprobar los Reportes de Avance/Final elaborados por los beneficiarios, presentados por los Organismos Promotores, así como solicitar los reintegros que correspondan.
- f) Analizar, y en su caso resolver cuando le corresponda las prórrogas solicitadas por los Organismos Promotores y los Beneficiarios, para lo cual podrá solicitar apoyo al Consejo Directivo.
- g) Tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido por el Consejo Directivo y las REGLAS DE OPERACIÓN.

**DÉCIMA.-** Las PARTES se comprometen a canalizar el recurso a los BENEFICIARIOS a través de la suscripción de un Convenio de Asignación de Recursos en términos de lo establecido en la Regla 27 fracción I inciso i) de las REGLAS DE OPERACIÓN indicando expresamente el monto total del apoyo que se recibe de la SECRETARÍA a través del PROSOFT, e incluyendo la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

El GOBIERNO DEL ESTADO señala como su representante para suscribir los Convenios de Asignación de Recursos a que se refiere el primer párrafo de esta Cláusula, al Secretario de Economía del Estado de Zacatecas.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Por su parte, el GOBIERNO DEL ESTADO, recabará y conservará en custodia la documentación original, justificativa y comprobatoria de la entrega total de los recursos al BENEFICIARIO otorgado para los PROYECTOS, en términos de las disposiciones fiscales aplicables o en su defecto por cinco años.

La DGISCI como área responsable del PROSOFT podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta Cláusula.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, las PARTES se comprometen a ejecutar las actividades que impliquen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, a más tardar el 31 de diciembre de 2016.

Los recursos que no sean devengados y acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, así como el saldo de la cuenta específica referida en la Cláusula SEXTA, respecto a los recursos otorgados con cargo al PROSOFT, incluyendo aquellos que en su caso resulten de rendimientos financieros, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, de conformidad con la legislación aplicable, por el GOBIERNO DEL ESTADO, informando por escrito a la DGISCI.

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará al GOBIERNO DEL ESTADO o, en su caso al BENEFICIARIO, para aquellos apoyos que no se destinen a los fines autorizados.

**DÉCIMA TERCERA.-** La SECRETARÍA manifiesta y el GOBIERNO DEL ESTADO acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos destinados a los PROYECTOS con sujeción a lo dispuesto en las REGLAS DE OPERACIÓN.

El Consejo Directivo del PROSOFT podrá tomar la resolución correspondiente definida en la Regla 28 de las REGLAS DE OPERACIÓN.

**DÉCIMA CUARTA.-** Los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio de Coordinación podrán ser revisados de conformidad con las reglas 30 y 34 de las REGLAS DE OPERACIÓN.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO a partir de la firma de este Convenio de Coordinación, la DGISCI, por sí misma o a través de la contratación de terceros, podrá realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión, o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACIÓN, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la SECRETARÍA, de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

**DÉCIMA QUINTA.-** El personal de cada una de las PARTES que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DÉCIMA SEXTA.-** El presente Convenio de Coordinación podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de las PARTES. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** En caso de que el GOBIERNO DEL ESTADO incumpla sus obligaciones señaladas en el presente Convenio de Coordinación, las REGLAS DE OPERACIÓN del PROSOFT, y demás disposiciones aplicables, la SECRETARÍA podrá rescindir administrativamente el presente Convenio de Coordinación. La rescisión operará en términos de lo establecido en el tercer párrafo de la Cláusula QUINTA del presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Las PARTES manifiestan que en la celebración del presente Convenio de Coordinación, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

**DÉCIMA NOVENA.-** Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, las PARTES están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

**VIGÉSIMA.-** El presente Convenio de Coordinación tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, contada a partir de la fecha de su firma y/o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO sin perjuicio de que los recursos provenientes del PROSOFT deberán devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2016, en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 176 de su Reglamento; la Regla 22 de las REGLAS DE OPERACIÓN y demás disposiciones legales aplicables.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma en cinco tantos en la ciudad de Zacatecas, a los 2 días del mes de mayo de 2016.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Industria y Comercio, **José Rogelio Garza Garza**.- Rúbrica.- El Director General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, **Raúl Eduardo Rendón Montemayor**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Zacatecas, **Miguel Alejandro Alonso Reyes**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Jaime Santoyo Castro**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Guillermo Huizar Carranza**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Ernesto Acosta Escalante**.- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Federico Borrego Iturbe**.- Rúbrica.

Aprobación por el Coordinador de la Unidad de Planeación, **Esteban Herrera Ugarte**, de conformidad a lo establecido en los artículos 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 56 fracción XXVIII del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Ejecutivo del Estado.

# **RESOLUCIÓN por la que se dan a conocer los nombres de los titulares y números de programas de la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación cancelados.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Comercio Exterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 26 y 34 fracciones I y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. fracción XI de la Ley de Comercio Exterior; 1, 2, apartado B, fracción XV y 27 fracciones VI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y 11 fracción III, 25, 27 fracción I y 29 del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, y

## **CONSIDERANDO**

Que el 1 de noviembre de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se modifica el diverso para el fomento y operación de la industria maquiladora de exportación, para quedar como Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (Decreto IMMEX), estableciéndose como objeto del mismo el fomentar y otorgar facilidades a las empresas manufactureras, maquiladoras y de servicios de exportación para realizar procesos industriales o de servicios a mercancías de exportación y para la prestación de servicios de exportación, instrumento que posteriormente se ha modificado mediante diversos dados a conocer en el mismo órgano informativo el 16 de mayo de 2008, 24 de diciembre de 2010, 6 de enero y 28 de julio de 2016;

Que conforme a lo establecido en el artículo 25 del Decreto IMMEX, los titulares de un programa de la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación (Programa IMMEX) están obligados a presentar un reporte anual a la Secretaría de Economía, respecto del total de las ventas y de las exportaciones, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, a más tardar el último día hábil del mes de mayo del año que corresponda;

Que el 21 de junio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución mediante la cual se dieron a conocer los nombres de los titulares y números de Programas IMMEX suspendidos por la falta de presentación del reporte anual, así como por el incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 11 fracción III del Decreto IMMEX;

Que en el caso de las empresas con Programa IMMEX que, al último día hábil del mes de agosto de 2016, no presentaron su reporte anual correspondiente a 2015 o no cumplieron con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 11 fracción III del Decreto IMMEX, los Programas quedaron cancelados definitivamente a partir del 1 de septiembre de 2016, y

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto IMMEX, la Secretaría de Economía debe publicar en el Diario Oficial de la Federación los nombres de los titulares y números de Programas IMMEX cancelados por la falta de presentación del reporte anual en el plazo mencionado o por incumplimiento a los requisitos establecidos en el mencionado artículo 11 fracción III del mismo Decreto, por lo que se emite la siguiente

## **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DAN A CONOCER LOS NOMBRES DE LOS TITULARES Y NÚMEROS DE PROGRAMAS DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, MAQUILADORA Y DE SERVICIOS DE EXPORTACIÓN CANCELADOS**

**ARTICULO ÚNICO.-** Se dan a conocer los nombres de los titulares y números de Programas de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (Programas IMMEX) cancelados por la falta de presentación del reporte anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2015, conforme a lo ordenado por el segundo párrafo y por la fracción II del artículo 25, así como por el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el artículo 11 fracción III ambos del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 1998, modificado mediante diversos dados a conocer en el mismo órgano informativo:

### **I. Por falta de presentación del reporte anual:**

| Programa | Número | Año  | RFC          | Razón social                                        |
|----------|--------|------|--------------|-----------------------------------------------------|
| IM       | 443    | 2013 | ABS010828M52 | ABSAREY, S.A. DE C.V.                               |
| IM       | 85     | 2010 | AAL090929SX6 | AGRICOLA ALECO, S.P.R. DE R.L.                      |
| IM       | 85     | 2014 | AMI0709264P1 | AGRICOLA EL MILAGRO, S. DE R.L. DE C.V.             |
| IM       | 149    | 2013 | AFA1006034X9 | AGRICOLA FAADER, S.P.R. DE R.L.                     |
| IM       | 3589   | 2006 | ASI970714MM9 | AGRICOLA SAN ISIDRO DE CULIACAN, S. DE P.R. DE R.L. |
| IM       | 164    | 2015 | ASL111116LD9 | AGRICOLA SANTA LUCIA DE URES, S.A. DE C.V.          |
| IM       | 185    | 2014 | AGR071016DX9 | AGRIMAX, S.P.R. DE R.L.                             |
| IM       | 196    | 2014 | AEB120109GE4 | AGRO EMPRESAS BKB, S.P.R. DE R.L.                   |

|    |      |      |              |                                                         |
|----|------|------|--------------|---------------------------------------------------------|
| IM | 431  | 2014 | AVP070625ME1 | AGRO VELAZQUEZ PRODUCE, S. DE P.R. DE R.L.              |
| IM | 335  | 2012 | AJA0805226H4 | AGRODISTRIBUCIONES JAR, S.A. DE C.V.                    |
| IM | 113  | 2006 | AJA9809264V2 | AGROPECUARIA JAM, S.A. DE C.V.                          |
| IM | 5    | 2006 | AAL841022B65 | AGROPECUARIA SAN ALFONSO, S.P.R. DE R.L.                |
| IM | 594  | 2014 | ARM140212GQ1 | AJIN RESOURCE MEXICO, S.A. DE C.V.                      |
| IM | 481  | 2014 | MPR1407155A9 | AL CO METAL PROCESSING, S.A. DE C.V.                    |
| IM | 322  | 2014 | ALF0207127P7 | ALFERTEX, S.A. DE C.V.                                  |
| IM | 252  | 2006 | AUC960226E75 | ALGODONERA UCAMAYO, S.A. DE C.V.                        |
| IM | 167  | 2006 | AMM020807884 | ALIMENTOS MEZCLADOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.             |
| IM | 35   | 2015 | AME951228UD3 | ALMACENADORA MERCADER, S.A. DE C.V.                     |
| IM | 259  | 2013 | AJC091125B78 | ALMACENES DE JUGOS CITRICOS DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V. |
| IM | 192  | 2015 | ATE1101184Y8 | ALSER TEXTIL, S.A. DE C.V.                              |
| IM | 2549 | 2006 | API8503117EA | ALTAR DE PIMAS, S.P.R. DE R.I.                          |
| IM | 4294 | 2006 | CME040803PU4 | APON MEDICAL MOLDING AND ASSEMBLY, S.A. DE C.V.         |
| IM | 5783 | 2006 | AFC900122AW2 | ARTESANERIA FRONTERIZA, S.A. DE C.V.                    |
| IM | 205  | 2013 | ART0405207U0 | ARTMOULD, S.A. DE C.V.                                  |
| IM | 367  | 2014 | ADM941220P8A | ASESORIA Y DISEÑO MECANICO, S.A. DE C.V.                |
| IM | 26   | 2006 | ACA050110QR2 | ASIENTOS DE CALIDAD, S.A. DE C.V.                       |
| IM | 248  | 2015 | AZU131014L77 | AZULYS, S.A. DE C.V.                                    |
| IM | 288  | 2006 | BEC040802NP4 | BARRIOS ENGINEERED COATED FABRICS, S.A. DE C.V.         |
| IM | 493  | 2015 | BIQ150311LQ2 | BAUD INDUSTRIES QUERETARO, S.A. DE C.V.                 |
| IM | 471  | 2015 | BHA150902R3A | BCP HANGER COMPANY, S.A. DE C.V.                        |
| IM | 119  | 2013 | BFG1203028WA | BIO FACTOR GROUP MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.             |
| IM | 41   | 2015 | BPO141212B42 | BIOTECH POLISHING, S.A. DE C.V.                         |
| IM | 705  | 2009 | BME0911273I3 | BMSX DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.                      |
| IM | 554  | 2012 | BOD080403QD7 | BODYADONAY, S.A. DE C.V.                                |
| IM | 652  | 2013 | BMG911009AM0 | BRALEY MARMOLES Y GRANITOS, S.A. DE C.V.                |
| IM | 3633 | 2006 | BSB941013FK1 | BRUMAR DE SAN BRUNO, S.A. DE C.V.                       |
| IM | 214  | 2014 | BMF110407FG4 | BUNKER'S MEXICO FUELS, S.A.P.I. DE C.V.                 |
| IM | 459  | 2015 | BPL110608HX7 | BUY PLASTIC DE LEON, S.A. DE C.V.                       |
| IM | 458  | 2006 | CEX9712236M5 | CALVO EXPORT, S.A. DE C.V.                              |
| IM | 59   | 2014 | CJF040304PL7 | CAMPO J. Y F., S.A. DE C.V.                             |
| IM | 461  | 2013 | CAP970729B44 | CAPECO, S.A. DE C.V.                                    |
| IM | 462  | 2012 | COS080716KD8 | CASA ORIGEN SAGRADO, S. DE R.L. DE C.V.                 |
| IM | 543  | 2006 | CMM990616MG5 | CASTELLI MARBLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.                 |
| IM | 299  | 2012 | CEN120217IF3 | CENARIUS, S.A. DE C.V.                                  |
| IM | 450  | 2014 | TJA061214E66 | CIA TEQUILERA DE JALISCO, S.A. DE C.V.                  |
| IM | 252  | 2010 | CIN020212GT8 | COBRES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.                    |
| IM | 303  | 2011 | CRZ080422SD6 | COMERCIAL ROSAS ZUÑIGA, S.A. DE C.V.                    |
| IM | 155  | 2015 | CDB141016LP8 | COMERCIALIZADORA DOM DEL BAJIO, S.A. DE C.V.            |
| IM | 2691 | 2006 | CML980126RZ1 | COMERCIALIZADORA MEXICANA DE LEGUMBRES, S.A. DE C.V.    |
| IM | 3981 | 2006 | OME780913CF3 | COMPañIA OCCIDENTAL MEXICANA, S.A. DE C.V.              |
| IM | 570  | 2014 | CCA140829FC6 | CONFECCIONES CARRY, S.A. DE C.V.                        |
| IM | 63   | 2015 | CMS9206115Y2 | CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA SEF, S.A. DE C.V.           |
| IM | 66   | 2008 | CDO020219D90 | COPPER DOTS, S. DE R.L. DE C.V.                         |
| IM | 527  | 2014 | CFM140519FY6 | CORPORATIVO FANRICH DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.         |
| IM | 98   | 2015 | COS130819JY2 | COSUMINCAL, S.A. DE C.V.                                |
| IM | 70   | 2013 | COT091204185 | COTATEL, S. DE R.L. DE C.V.                             |
| IM | 4972 | 2006 | CHJ000406PH4 | CREACIONES HJL, S.A. DE C.V.                            |
| IM | 474  | 2015 | CMJ150302VB4 | CROMADORA M J M, S. DE R.L. DE C.V.                     |
| IM | 2749 | 2006 | CUP820427ID9 | CUPROSA, S.A. DE C.V.                                   |
| IM | 728  | 2006 | DMM0506026U2 | DALEO MACHINING DE MEXICO, S.A. DE C.V.                 |
| IM | 222  | 2006 | ASB940228K24 | DE ANGEL PARA SU BEBE, S.A. DE C.V.                     |
| IM | 484  | 2015 | MHO150910JR5 | DE MUEBLE HOSPITALITY, S.A. DE C.V.                     |
| IM | 187  | 2013 | DEC1211238Y2 | DECOKREK, S.A. DE C.V.                                  |
| IM | 98   | 2013 | DFA121024RF4 | DELTA FASHION, S. DE R.L. DE C.V.                       |
| IM | 324  | 2012 | DTE050815915 | DESA TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.                         |
| IM | 351  | 2007 | DPA0511226N8 | DESTILADORA DEL PAPALOAPAN, S.A. DE C.V.                |
| IM | 58   | 2012 | DQU990531EW8 | DESTILERIA 501, S.A. DE C.V.                            |
| IM | 463  | 2012 | DIF060904NI2 | DIFLEX, S.A. DE C.V.                                    |
| IM | 679  | 2012 | DSM120828H78 | DISEÑOS SM, S. DE R.L. DE C.V.                          |
| IM | 211  | 2015 | DQM131112NA7 | DISHON QUERETARO MEXICO, S.A. DE C.V.                   |
| IM | 4343 | 2006 | EME010831KQ1 | ECODYNEUET DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.                |
| IM | 2804 | 2006 | ELD9710169Q1 | ELDEMA, S.A. DE C.V.                                    |
| IM | 3754 | 2006 | EPA850808Q52 | ELECTRONICA PANTERA, S.A. DE C.V.                       |
| IM | 854  | 2006 | EMS960716QI9 | ELIAS MARTINEZ, S. DE P.R. DE R.L.                      |
| IM | 529  | 2014 | EDG140815H3A | ENGINEERING DIESEL GUADALAJARA, S.A. DE C.V.            |

|    |      |      |              |                                                                  |
|----|------|------|--------------|------------------------------------------------------------------|
| IM | 257  | 2012 | ENS111014CG4 | ENSAMBLES MAC, S.A. DE C.V.                                      |
| IM | 42   | 2015 | EQU0611171F3 | EQUA, S.A. DE C.V.                                               |
| IM | 661  | 2009 | EPE090921A76 | ESON PRECISION ENGINEERING, S.A. DE C.V.                         |
| IM | 862  | 2006 | EPE0501192J4 | EVANS POWER EQUIPMENT, S.A. DE C.V.                              |
| IM | 502  | 2011 | ECU030704ES3 | EXPORTADORA LOS CUATES, S. DE P.R. DE R.L.                       |
| IM | 963  | 2006 | FMG92032037A | FABRICA DE MUEBLES GUANAJUATO, S.A. DE C.V.                      |
| IM | 173  | 2012 | FTR980530FB1 | FAMA TRADING CO, S.A. DE C.V.                                    |
| IM | 240  | 2015 | FIN000412MZ1 | FAMEL INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.                                |
| IM | 451  | 2014 | FMA101003A49 | FIRST MANGOS, S.P.R. DE R.L.                                     |
| IM | 112  | 2015 | FOL141203EK9 | FLEX OIL LUBRICANTES H3, S.A. DE C.V.                            |
| IM | 5013 | 2006 | FLE950123IQ9 | FLEXIPIEL, S.A. DE C.V.                                          |
| IM | 56   | 2013 | FUS120225781 | FOOTPRINTS USA-MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.                        |
| IM | 3788 | 2006 | FOR050315M34 | FORTUNA Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.                                 |
| IM | 5018 | 2006 | FSP060314T37 | FRONTERA SUR PRODUCE, S.P.R. DE R.L. DE C.V.                     |
| IM | 309  | 2015 | FPM080819CK1 | FROZEN PULPS DE MEXICO, S.A. DE C.V.                             |
| IM | 193  | 2014 | FLS951206MI4 | FRUTAS Y LEGUMBRES LA SOLEDAD, S.A. DE C.V.                      |
| IM | 3781 | 2006 | FMA020325LX1 | FRUTOS MARINOS, S.A. DE C.V.                                     |
| IM | 739  | 2013 | FSI1207236H8 | FUMIGACIONES Y SANIDAD INTEROSA, S.A. DE C.V.                    |
| IM | 364  | 2014 | FFO980529FN9 | FUSION Y FORMAS, S.A. DE C.V.                                    |
| IM | 181  | 2015 | GCP080421JN6 | G57 CONSULTORIA PROFESIONAL DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.            |
| IM | 408  | 2014 | GAR110630169 | GARTINTECH, S.A. DE C.V.                                         |
| IM | 186  | 2013 | GCO121019CB2 | GH CORPORATE, S.A. DE C.V.                                       |
| IM | 318  | 2010 | GLO990603Q13 | GLOPLAS, S.A. DE C.V.                                            |
| IM | 579  | 2011 | GMA080728MJ0 | GRANDE MINERALS AND RESOURCES, S. DE R.L. DE C.V.                |
| IM | 2914 | 2006 | GOS8507042ZA | GRANERO DE ORO, S. DE P.R. DE R.L.                               |
| IM | 409  | 2015 | GFI121015JU5 | GREEN FILTERS, S.A. DE C.V.                                      |
| IM | 4385 | 2006 | GIE000725JH3 | GRUPO INTERNACIONAL DE EXPORTACION, S.A. DE C.V.                 |
| IM | 197  | 2013 | GVF121003H49 | GRUPO VITTORIO FIRENZE, S.A. DE C.V.                             |
| IM | 708  | 2012 | GSE120705GT4 | GWC SERVICIO, S.A. DE C.V.                                       |
| IM | 622  | 2014 | HME140909E11 | HEPSIBA MEXICO, S.A. DE C.V.                                     |
| IM | 5835 | 2006 | HLI820112NG5 | HERRERIA LIBERTAD, S.A. DE C.V.                                  |
| IM | 581  | 2014 | HTR131104BM7 | HIGHWIND TRADERS, S. DE R.L. DE C.V.                             |
| IM | 4405 | 2006 | HEN0001243Y8 | HIRATA ENGINEERING, S.A. DE C.V.                                 |
| IM | 417  | 2013 | HRC101129LQ0 | HLC REMOTE CHEMICAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V.                      |
| IM | 38   | 2013 | HOL121101BC7 | HOLLANDAIRY, S. DE R.L. DE C.V.                                  |
| IM | 463  | 2010 | HMG020826BV5 | HORTICOLA MONTE GRANDE, S. DE P.R. DE R.L.                       |
| IM | 5944 | 2006 | HIM051122NB0 | HUMAN INDUSTRIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.                          |
| IM | 706  | 2007 | HME071015P63 | HURST'S MEXICO, S.A. DE C.V.                                     |
| IM | 482  | 2014 | ISU110928P60 | IB SUPPLY, S.A. DE C.V.                                          |
| IM | 641  | 2011 | IJK041011LF7 | IMAGEN JK, S.A. DE C.V.                                          |
| IM | 170  | 2015 | IQC1309062R0 | IMPORTADORA QCD, S.A. DE C.V.                                    |
| IM | 27   | 2015 | IGC061204E47 | IMPRESOS GRAFICOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.                     |
| IM | 471  | 2014 | ILW1407184C5 | IMPULSORA LOGISTICA WH, S.A. DE C.V.                             |
| IM | 5052 | 2006 | IME020415LF6 | IMTEC MEXICO, S.A. DE C.V.                                       |
| IM | 78   | 2013 | ISO111024LZ1 | INDUSTRIAL SORTING, S. DE R.L. DE C.V.                           |
| IM | 263  | 2015 | IGN131012EU5 | INDUSTRIAS GNB, S.A. DE C.V.                                     |
| IM | 3008 | 2006 | IUM9609263A3 | INDUSTRIAS UNIDAS MARITEX, S.A. DE C.V.                          |
| IM | 334  | 2012 | IFS050506UX1 | INTEGRADORA FRUTICOLA DEL SUR DE SINALOA, S.A. DE C.V.           |
| IM | 260  | 2013 | IVF040615E24 | INTEGRADORA VERACRUZANA DE FRUTAS TROPICALES, S. DE P.R. DE R.L. |
| IM | 5306 | 2006 | IBA670601E79 | INVERSIONES BACCHIBAMPO, S.A. DE C.V.                            |
| IM | 590  | 2009 | JPR090807MM7 | JALCOCOTAN PRODUCE, S.A. DE C.V.                                 |
| IM | 216  | 2009 | JJR090120BG2 | JJR, S.A. DE C.V.                                                |
| IM | 572  | 2012 | JTE060809H96 | JYCO TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.                                  |
| IM | 493  | 2012 | KEN041220LT9 | KENLEY, S.A. DE C.V.                                             |
| IM | 3047 | 2006 | KPM051115KZ4 | KIMS PACKAGING DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.                     |
| IM | 82   | 2015 | KME121210S47 | KMCO DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.                               |
| IM | 118  | 2010 | KFA100218C76 | KMU FARMS, S.A. DE C.V.                                          |
| IM | 585  | 2014 | MDO0609115S9 | LA MAS DORADA, S.P.R. DE R.L. DE C.V.                            |
| IM | 57   | 2015 | RAP751211UY4 | LA REFORMA AGUA PRIETA, S.A. DE C.V.                             |
| IM | 25   | 2015 | SAN070430D49 | LA SANTANERA, S.P.R. DE R.L. DE C.V.                             |
| IM | 25   | 2013 | LEN8910231F8 | LENOMEX, S.A. DE C.V.                                            |
| IM | 391  | 2011 | LMO0810019H3 | LEONORS MODAS, S.A.                                              |
| IM | 4823 | 2006 | LSI0105287W9 | LETTER SHOP INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.                          |
| IM | 599  | 2013 | LJI100823G80 | LIXIN JIXIE, S.A. DE C.V.                                        |
| IM | 154  | 2011 | APM080229UP1 | LOS ANGELES PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V.                     |
| IM | 439  | 2015 | LPA150803A58 | LUMBER AND PALLETS, S.A. DE C.V.                                 |



|    |      |      |              |                                                                                                |
|----|------|------|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| IM | 249  | 2013 | MAJ130227RB9 | MAJUAVI, S.P.R. DE R.L.                                                                        |
| IM | 558  | 2013 | MCO120418RR0 | MANEJO COMERCIAL OSIRIS, S.A. DE C.V.                                                          |
| IM | 4828 | 2006 | MCV991013877 | MANUFACTURADORA DE CARBON VEGETAL, S.A. DE C.V.                                                |
| IM | 4506 | 2006 | MIM831214F17 | MAQUINADOS INDUSTRIALES DE MONCLOVA, S.A. DE C.V.                                              |
| IM | 1640 | 2006 | MPA840627SF4 | MARMOLES EL PASO, S.A. DE C.V.                                                                 |
| IM | 55   | 2014 | MIN0902195C5 | MARVINK INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.                                                            |
| IM | 443  | 2008 | MRM9504015Q5 | MATERIALES RECICLABLES DE MEXICALI, S.A. DE C.V.                                               |
| IM | 554  | 2010 | MYC100819DK3 | MAYRA Y CONFECCIONES, S. DE R.L. DE C.V.                                                       |
| IM | 470  | 2015 | MPB150527KG3 | MECANIZADOS DE PRECISION BONANZA, S. DE R.L. DE C.V.                                           |
| IM | 130  | 2011 | MEC081118I52 | MECAPLASTICS, S.A. DE C.V.                                                                     |
| IM | 250  | 2009 | MMS000918DW1 | MEXICO MAQUILA SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.                                                    |
| IM | 627  | 2012 | MCP100311KP2 | MILAKAYO LOS COYOTES PRODUCE TEOTLAKUALI, S.C. DE R.L. DE C.V.                                 |
| IM | 531  | 2010 | MIS100726126 | ML INDUSTRIAS DE SAN PEDRO, S. DE R.L. DE C.V.                                                 |
| IM | 1467 | 2006 | MAP980305BU4 | MONTAJES Y ARRENDAMIENTOS DE PIEDRAS NEGRAS, S.A. DE C.V.                                      |
| IM | 497  | 2014 | MBA140517U70 | MX BAGS, S.A. DE C.V.                                                                          |
| IM | 104  | 2015 | NFS140805IB0 | NATURAL FARMER SONORA, S. DE R.L. DE C.V.                                                      |
| IM | 561  | 2012 | NFM090326AX0 | NATURE FRESH MEXICO, S.A. DE C.V.                                                              |
| IM | 143  | 2015 | NOS101104SC3 | NOSTALXICO, S. DE R.L. DE C.V.                                                                 |
| IM | 9    | 2014 | NEF130121S41 | NUTRA EARTH FUNCTIONAL FOODS, S.A. DE C.V.                                                     |
| IM | 323  | 2015 | OMM0805286V8 | OPERADORA MIXTECA MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.                                                      |
| IM | 1947 | 2006 | PSC930513MIA | PESCAMIL, S.A. DE C.V.                                                                         |
| IM | 5726 | 2006 | PDE930405910 | PESQUERA DELLY, S.A. DE C.V.                                                                   |
| IM | 1875 | 2006 | PLO010911Q8A | PESQUERA LONGING, S.A. DE C.V.                                                                 |
| IM | 1872 | 2006 | PLA991116TZ4 | PLASTINOR, S. DE R.L. MI.                                                                      |
| IM | 391  | 2008 | PAC080430MJ2 | PLRS DE ACUÑA, S. DE R.L. DE C.V.                                                              |
| IM | 3263 | 2006 | PME970826H15 | POLIMEROS MEXICANOS, S.A. DE C.V.                                                              |
| IM | 511  | 2010 | PGR780102V34 | PROCESO GRAFICO, S.A. DE C.V.                                                                  |
| IM | 46   | 2009 | PAH021205293 | PRODUCTORA AGRICOLA HERMANOS MAGAÑA, S. DE R.L. DE C.V.                                        |
| IM | 227  | 2014 | PCA831205UR0 | PRODUCTOS CHATA, S.A. DE C.V.                                                                  |
| IM | 114  | 2015 | PCH061205DI8 | PRODUCTOS DEL CAMPO HNOS. GOMEZ, S.P.R. DE R.L. DE C.V.                                        |
| IM | 241  | 2015 | PSA050722SN7 | PRODUCTOS SELECTOS DE AGAVE, S.P.R. DE R.L. DE C.V.                                            |
| IM | 106  | 2011 | PRO100625DQA | PRO-MANUFACTURING, S.A. DE C.V.                                                                |
| IM | 370  | 2011 | PME101126613 | PROMOBILITY MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.                                                       |
| IM | 5370 | 2006 | PCA860411484 | PROMOTORA COMERCIAL DE LAS ARTES GRAFICAS, S.A. DE C.V.                                        |
| IM | 286  | 2015 | PSA060117P5A | PROMOTORA DE SACOS, S.A. DE C.V.                                                               |
| IM | 429  | 2014 | PIO130222S49 | PROVEEDORA INDUSTRIAL DE OCC, S.A. DE C.V.                                                     |
| IM | 616  | 2008 | PRM060213NB7 | PROYECTOS RMP, S.A. DE C.V.                                                                    |
| IM | 272  | 2015 | PME141210K5A | PRSGROUP MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.                                                            |
| IM | 473  | 2015 | PMU1408054B8 | PULIDOS Y METALES UNIVERSALES, S.A. DE C.V.                                                    |
| IM | 1978 | 2006 | QCM800814EJ8 | QUIMICA CENTRAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.                                                        |
| IM | 212  | 2015 | RAU1204119QA | R&G AUTOMATIZACION, S.A. DE C.V.                                                               |
| IM | 697  | 2013 | RAL120113V81 | RALOP, S. DE R.L. DE C.V.                                                                      |
| IM | 4600 | 2006 | RCA951219J19 | RECICLADORA CACHANILLA, S.A. DE C.V.                                                           |
| IM | 556  | 2012 | RSM1206299R5 | RECUPERADORA SUSTENTABLE MEXIQUENSE, S.A. DE C.V.                                              |
| IM | 189  | 2007 | RST050609U25 | RED STARR, S.P.R. DE R.L. DE C.V.                                                              |
| IM | 100  | 2015 | RES140924J7A | RESTER SOLARI, S.A. DE C.V.                                                                    |
| IM | 12   | 2010 | RMA910702IW1 | ROAD MACHINERY CO, S.A. DE C.V.                                                                |
| IM | 478  | 2015 | RPM9908136J9 | ROOSTER PRODUCTS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.                                                 |
| IM | 615  | 2008 | RNE9211036YA | RUSSEK NEGRETE, S.A. DE C.V.                                                                   |
| IM | 572  | 2010 | RSS0802214Q2 | RWJ SCRAP Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.                                                            |
| IM | 256  | 2013 | PPP950613B99 | S.C.P.P. PUNTA DE GUADARON, S. DE R.L. DE C.V.                                                 |
| IM | 348  | 2012 | SAH090313M64 | SAN ANTONIO HORTICOLA, S.A. DE C.V.                                                            |
| IM | 305  | 2015 | SIM1205158V4 | SERVICIO PARA LA INDUSTRIA DE MANUFACTURA PEFNA, S.A. DE C.V.                                  |
| IM | 273  | 2015 | SAM140923EP5 | SHINSUNG AUTOMOTRIZ MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.                                               |
| IM | 171  | 2014 | SIG130603458 | SISTEMAS INTEGRALES GAVON, S. DE R.L. DE C.V.                                                  |
| IM | 4037 | 2006 | PPN611106BT6 | SOC. COOP. DE PROD. PESQ. NICOLAS BRAVO, S.C. DE R.L. DE C.V.                                  |
| IM | 242  | 2013 | SCP870314MC7 | SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA RIBERENA PUNTA DE ACAPULTITA, S.C. DE R.L. DE C.V. |
| IM | 30   | 2013 | SOF930312S16 | SOFIMAX, S.A. DE C.V.                                                                          |
| IM | 495  | 2012 | SBL100211P91 | SOUTHERN BORDER LOGISTICS, S.A. DE C.V.                                                        |

|    |     |      |              |                                                     |
|----|-----|------|--------------|-----------------------------------------------------|
| IM | 88  | 2015 | SME141213CS4 | SPINNERET DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.             |
| IM | 360 | 2014 | SPR070607EQ6 | SPRAYLAB, S.A. DE C.V.                              |
| IM | 815 | 2008 | SME0510039E6 | STARPLAST MEXICO, S.A. DE C.V.                      |
| IM | 96  | 2015 | SQM140929C81 | STRATOSPHERE QUALITY MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.     |
| IM | 701 | 2007 | SIN980224FP3 | SUA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.                     |
| IM | 523 | 2013 | SUM110308UY8 | SUMMERSEEDS, S.A. DE C.V.                           |
| IM | 186 | 2015 | TCT940614254 | TCT INDUSTRIES, S.A. DE C.V.                        |
| IM | 269 | 2015 | TQM150304LR2 | TECATE QUALITY MANUFACTURING, S. DE R.L. DE C.V.    |
| IM | 460 | 2013 | TCA761203S4A | TEQUILA CASCAHUIN, S.A.                             |
| IM | 182 | 2014 | TNO990705PU6 | TEQUILERA LA NORIA, S.A. DE C.V.                    |
| IM | 509 | 2008 | TCB0807027DA | TEXAS COWBOY BOOTS, S.A. DE C.V.                    |
| IM | 532 | 2014 | TMA140324AM0 | TIJUANA MANUFACTURING, S. DE R.L. DE C.V.           |
| IM | 569 | 2013 | TDI030516L26 | TIRE DIRECT, S.A. DE C.V.                           |
| IM | 406 | 2015 | TEN130315KC1 | TIRES ENTERPRISE, S. DE R.L. DE C.V.                |
| IM | 273 | 2010 | TFA1002163W1 | TJ FRAMES & MOLDINGS, S.A. DE C.V.                  |
| IM | 217 | 2013 | TMA1303157I4 | TJ METAL & COATING, S. DE R.L. DE C.V.              |
| IM | 166 | 2015 | TPL150212ILO | TOP PLATECH, S.A. DE C.V.                           |
| IM | 167 | 2013 | TAM1112169N0 | TOPRE AUTOPARTS MEXICO, S.A. DE C.V.                |
| IM | 137 | 2014 | TTR090914J30 | TORUS TRADING, S.A. DE C.V.                         |
| IM | 143 | 2014 | TSB1403112Z3 | TPE SMART BUSINESS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.       |
| IM | 151 | 2014 | TRE130219QC5 | TRANSFORM RECYCLING, S.A. DE C.V.                   |
| IM | 510 | 2010 | TRM0308231B8 | TRANSPORTE Y RECICLAJE DE METALES SOS, S.A. DE C.V. |
| IM | 530 | 2013 | TUB0305283F3 | TUBAC, S.A. DE C.V.                                 |
| IM | 442 | 2014 | TPA0807107I2 | TUBOS Y PRODUCTOS DE ALAMBRE, S.A. DE C.V.          |
| IM | 321 | 2014 | UWO120511G57 | ULTRAORGANICS WORLDWIDE, S.P.R. DE R.L. DE C.V.     |
| IM | 426 | 2009 | UMD0902111V1 | UNIDADES MOVILES EL DORADO, S.A. DE C.V.            |
| IM | 169 | 2013 | VME120921Q92 | VAGAR MELONS, S.A. DE C.V.                          |
| IM | 87  | 2011 | VCI051118KR9 | VERO CUERIX ITALY, S.A. DE C.V.                     |
| IM | 261 | 2009 | WLS0602144Z5 | WISE LOGISTIC SERVICES, S.A. DE C.V.                |
| IM | 383 | 2014 | WDR131003TX8 | WORLDWIDE DRAPERIES, S. DE R.L. DE C.V.             |
| IM | 675 | 2011 | YFA111031IIA | Y2 FASHION, S. DE R.L. DE C.V.                      |
| IM | 463 | 2015 | ZFA101207PF0 | ZAHÍ FARMS, S.A. DE C.V.                            |

## II. Por incumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 11 fracción III del Decreto IMMEX:

| Programa | Número | Año  | RFC          | Razón social                                                                  |
|----------|--------|------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| IM       | 219    | 2012 | AEN110413GX7 | AGRICOLA EL ENCUENTRO, S.A. DE C.V.                                           |
| IM       | 4218   | 2006 | AEA8002203D6 | APARATOS ELECTRICOS DE ACUÑA, S.A. DE C.V.                                    |
| IM       | 659    | 2012 | AGP101126S91 | ARIELSA GRUPO PROVEEDOR, S.A. DE C.V.                                         |
| IM       | 551    | 2012 | ARO100224CT7 | AROFISA, S. DE R.L. DE C.V.                                                   |
| IM       | 4956   | 2006 | BIN950328G9A | BACUM INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.                                              |
| IM       | 321    | 2009 | BSR090529U77 | BAJA SAFETY RAZORS, S.A. DE C.V.                                              |
| IM       | 3613   | 2006 | BMA030710LW0 | BC MANUFACTURING, S. DE R.L. DE C.V.                                          |
| IM       | 409    | 2009 | BZO830622U56 | BIO ZOO, S.A. DE C.V.                                                         |
| IM       | 5794   | 2006 | BSF980813N54 | BORDERS SIN FRONTERAS, S.A. DE C.V.                                           |
| IM       | 485    | 2013 | BMA121122VD0 | BREMA MAQUIL, S.A. DE C.V.                                                    |
| IM       | 215    | 2014 | BME1104075BA | BUNKER'S MEXICO ENERGY, S.A.P.I. DE C.V.                                      |
| IM       | 253    | 2012 | BMA110817534 | BYSTROM MANUFACTURING, S.A. DE C.V.                                           |
| IM       | 770    | 2008 | CTF080610PK3 | C.I. TECHNI FOAM, S.A. DE C.V.                                                |
| IM       | 512    | 2008 | CAB050528965 | CABEFRUT, S.P.R. DE R.L. DE C.V.                                              |
| IM       | 210    | 2014 | CBA1210292EA | COMERCIALIZADORA BAGUEL, S.A. DE C.V.                                         |
| IM       | 1544   | 2006 | MET010706RJ2 | COMPANIA DE METALES, S.A. DE C.V.                                             |
| IM       | 541    | 2008 | CIV8306084A3 | CONSORCIO INDUSTRIAL VALSA, S.A. DE C.V.                                      |
| IM       | 632    | 2013 | CRE850529UN8 | CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE EQUIPO INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. |
| IM       | 209    | 2012 | CCA090730BZ9 | CONSTRUCTORA CALERA, S.A. DE C.V.                                             |
| IM       | 461    | 2006 | CFG921214UR7 | CONTINENTAL FLORAL GREENS, S. DE R.L. DE C.V.                                 |
| IM       | 573    | 2006 | CPA9509208Z6 | COTA PRODUCTORES AGRICOLAS, S.A. DE C.V.                                      |
| IM       | 661    | 2006 | DAS951023U74 | DESARROLLO AGROPECUARIO SAN FRANCISCO, S. DE P.R. DE R.L.                     |
| IM       | 276    | 2011 | DME080428K36 | DIPROINDUCA MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.                                        |
| IM       | 225    | 2009 | DMJ060922L37 | DISTRIBUIDORA DE METALES Y JOYAS, S.A. DE C.V.                                |
| IM       | 2751   | 2006 | DFA9707182S6 | DONG FANG APPAREL, S.A. DE C.V.                                               |
| IM       | 4351   | 2006 | ENE971201EWA | ENELME, S.A. DE C.V.                                                          |
| IM       | 650    | 2011 | ERC110403H58 | EXOTIKAMPO, S.C. DE R.L. DE C.V.                                              |
| IM       | 924    | 2006 | FES820625P21 | FABRICA LA ESTRELLA, S.A. DE C.V.                                             |
| IM       | 289    | 2013 | FSA060524DH8 | FAIRTRADE SOUTH AMERICA, S.A. DE C.V.                                         |

|    |      |      |              |                                                               |
|----|------|------|--------------|---------------------------------------------------------------|
| IM | 5015 | 2006 | FME031202BE0 | FJM DE MEXICO, S.A. DE C.V.                                   |
| IM | 104  | 2009 | FOR010904FDA | FORMFLEX, S.A. DE C.V.                                        |
| IM | 40   | 2010 | GMI070731DA5 | GAN-BO MINERA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.                     |
| IM | 287  | 2012 | GLO001012CT6 | GRANJA LAS LOMAS, S.A. DE C.V.                                |
| IM | 249  | 2012 | GSE0911182L7 | GREEN SECRET, S.A. DE C.V.                                    |
| IM | 90   | 2015 | GAB150211BB5 | GRUPO ACERERO BAGDAD, S. DE R.L. DE C.V.                      |
| IM | 489  | 2012 | GBR030902235 | GRUPO BRAYE, S.C.                                             |
| IM | 711  | 2012 | GMI120209I85 | GRUPO MANUFACTURERO INDUSTRIAL GMI, S.A.P.I. DE C.V.          |
| IM | 689  | 2008 | GMA010410GB0 | GRUPO MATRIX, S.A. DE C.V.                                    |
| IM | 210  | 2010 | GPI950315U87 | GRUPO PISCIMEX, S.A. DE C.V.                                  |
| IM | 160  | 2009 | GSM090129LT4 | GRUPO SOLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.                           |
| IM | 4710 | 2006 | GAM960619CJ4 | GST AUTOLEATHER DE MEXICO, S.A. DE C.V.                       |
| IM | 4183 | 2006 | UME7903072W8 | HITACHI AUTOMOTIVE SYSTEMS MEXICO, S.A. DE C.V.               |
| IM | 223  | 2009 | HIT0712179E7 | HITHERMEX, S.A. DE C.V.                                       |
| IM | 705  | 2007 | HAG071015TRA | HURST'S AGRICOLA, S.P.R. DE R.L. DE C.V.                      |
| IM | 144  | 2014 | INV130618AC0 | IMPORTADORA NACIONAL DE VALORES, S.A. DE C.V.                 |
| IM | 5318 | 2006 | IPM9102023S7 | INDUSTRIALIZADORA DE PESCADOS Y MARISCOS, S.A.                |
| IM | 4420 | 2006 | IAP990106BY0 | INDUSTRIAS APON, S.A. DE C.V.                                 |
| IM | 1250 | 2006 | IKI741217NE1 | INDUSTRIAS KIRKWOOD, S.A. DE C.V.                             |
| IM | 1336 | 2006 | ITR050518498 | INDUSTRIAS TEXTILES DEL RIO BRAVO, S. DE R.L. DE C.V.         |
| IM | 1348 | 2006 | JBM870101UH5 | J B MARTIN, S.A. DE C.V.                                      |
| IM | 482  | 2013 | MET110315MA8 | MADERAS ESTUFADAS Y TRATADAS PARA EXPORTACION, S.A. DE C.V.   |
| IM | 194  | 2015 | MMA111013QJ7 | MAQUILA MAGNIFICO, S.A. DE C.V.                               |
| IM | 1508 | 2006 | MCM9204298R9 | MAQUILADORA CHAMBERS DE MEXICO, S.A. DE C.V.                  |
| IM | 1542 | 2006 | MES871007M44 | MAQUILAS ESLAVA, S.A. DE C.V.                                 |
| IM | 189  | 2013 | MEG1106219H1 | MEGAFLUJO, S.A. DE C.V.                                       |
| IM | 3141 | 2006 | MME971205KXA | MERITOR MEXICANA, S.A. DE C.V.                                |
| IM | 90   | 2010 | MFP000818AIA | METALES FINOS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.                      |
| IM | 3122 | 2006 | MLA930219ED7 | MEXIALOE LABORATORIOS, S.A. DE C.V.                           |
| IM | 635  | 2013 | MCI040811BJ4 | MINERA CHICHIMECA, S.A. DE C.V.                               |
| IM | 524  | 2011 | NBW1106213Z8 | NTH WORKS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.                       |
| IM | 100  | 2012 | OLE821115MR8 | OLEFIN, S.A. DE C.V.                                          |
| IM | 5877 | 2006 | PRI961009HV5 | PRIME ART, S.A. DE C.V.                                       |
| IM | 119  | 2015 | PPO140804DM1 | PRIME POLYMERS, S. DE R.L. DE C.V.                            |
| IM | 195  | 2012 | PMM110922KU8 | PROCESOS DE MANUFACTURA Y MEJORA CONTINUA, S. DE R.L. DE C.V. |
| IM | 206  | 2012 | PDD111212HQ1 | PRODUCTOS DECORATIVOS DE AMERICA, S. DE R.L. DE C.V.          |
| IM | 16   | 2013 | PDY021204L40 | PRODUCTOS DEPORTIVOS DE YUCATAN, S.A. DE C.V.                 |
| IM | 73   | 2012 | PMM110920EK1 | PRODUCTOS MARINOS MOON, S.A. DE C.V.                          |
| IM | 345  | 2014 | PIH110809V81 | PROYECTO INTEGRAL HUMANO MEDIOAMBIENTAL, S.A. DE C.V.         |
| IM | 285  | 2010 | RAV080805F73 | RAVENTEAM, S.A. DE C.V.                                       |
| IM | 255  | 2012 | RPM101011UG1 | RECICLADOS PLASTICOS Y METALES DEL NORTE, S.A. DE C.V.        |
| IM | 3339 | 2006 | ROG0406175G8 | ROGUPE, S.A. DE C.V.                                          |
| IM | 80   | 2012 | SDT110803NL3 | SAN DIEGO TEXTIL DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.              |
| IM | 28   | 2012 | SAN0609074X7 | SANIMEXICO, S. DE R.L. DE C.V.                                |
| IM | 323  | 2012 | SBH110517LZ7 | SERVI BHS, S.C.                                               |
| IM | 9    | 2013 | SLA110330FWA | SERVICIOS LAND, S.C.                                          |
| IM | 589  | 2012 | STD100514UL1 | SERVICIOS TELEFONICOS DYP, S.C.                               |
| IM | 65   | 2013 | STH111205G32 | SERVICIOS TELEFONICOS HBS, S.C.                               |
| IM | 3    | 2013 | SWY110525V52 | SERVICIOS WYD, S.C.                                           |
| IM | 2163 | 2006 | SME950920BM1 | STARMATIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.                             |
| IM | 4114 | 2006 | SME021202L62 | STONEWEAR DE MEXICO, S.A. DE C.V.                             |
| IM | 298  | 2009 | TIN081127GX7 | TEKMET INTERNATIONAL, S. DE R.L.                              |
| IM | 5891 | 2006 | TEK860113HVA | TEKNIK, S.A. DE C.V.                                          |
| IM | 2248 | 2006 | TDJ980729ER2 | TEQUILA DON JULIO, S.A. DE C.V.                               |
| IM | 458  | 2013 | TME9105308B5 | TRANSPORTACION MECANIZADA, S.A. DE C.V.                       |
| IM | 505  | 2015 | TEX150805AL5 | TRIPI EXIM, S.A. DE C.V.                                      |
| IM | 4697 | 2006 | VSP950807L95 | V S PRECISION, S. DE R.L. DE C.V.                             |
| IM | 346  | 2015 | XMD150213F37 | XBS MEXICO DISPOSITION SUBSIDIARY, S. DE R.L. DE C.V.         |

Atentamente,

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2016.- El Director General de Comercio Exterior, **Juan Díaz Mazadiego**.- Rúbrica.

## CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

### SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

#### JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el Párrafo Segundo del Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Jefatura de Adquisiciones de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en: Av. Industria Militar No. 1111, Col. Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.; da a conocer el nombre del Licitante Adjudicado de la Licitación Pública Presencial Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E654-2016.

|                                       |                                                                 |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>   | Tubo de Precisión de Acero Norma DIN C35E (1.1181) 8 mm X 2 mm. |
| <b>Fecha de publicación del fallo</b> | 07/09/2016, 13:00:00 horas                                      |

| Licitante                                                       | Domicilio                                                                              | Partida adjudicada | Monto total adjudicado |
|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------|
| Representaciones Internacionales en Aceros SERHIL, S.A. de C.V. | Calle Jilotepec No. 320, Colonia la Romana, C.P. 54030, Tlalnepantla de Baz, Edo. Méx. | 1                  | \$1'818,880.00 M.N.    |

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR  
**GENARO FAUSTO LOZANO ESPINOSA**  
RUBRICA.

(R.- 437902)

### SECRETARIA DE ECONOMIA

#### DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Adolfo López Mateos Número 3025, Piso 4, Colonia, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Delegación La Magdalena Contreras, Ciudad de México, teléfono: 5629-9500 Ext. 27204, de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

#### RESUMEN DE CONVOCATORIA 08-2016

|                                                                               |                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>                                    | Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No. LA-010000999-E204-2016 y No. Interno de Control 00010051-08-2016. |
| <b>Objeto de la Licitación</b>                                                | Contratación del servicio de limpieza en muebles e inmuebles del Sector Central de la Secretaría de Economía.             |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                                     | Los detalles se determinan en la Convocatoria                                                                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                      | 21/septiembre/2016                                                                                                        |
| <b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>                    | 28/septiembre/2016 a las 10:30 Horas.                                                                                     |
| <b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b> | 10/octubre/2016 a las 11:00 Horas.                                                                                        |
| <b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>                                      | 17/octubre/2016 a las 17:30 Horas.                                                                                        |

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**MIGUEL ANGEL CASTILLO LOPEZ**  
RUBRICA.

(R.- 437900)

# SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA  
DIRECCION LOCAL MICHOACAN  
SUBGERENCIA DE INGENIERIA EN MICHOACAN  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-016B00022-E33-2016**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Avenida Acueducto No. 3626, colonia Ejidal Ocolusén, C.P. 58279, Morelia, Michoacán, teléfono (01 443) 3159730, ext. 1312, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 AM a 03:00 PM y de 04:00 PM a 06:00 PM.

## Licitación número LO-016B00022-E33-2016

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Reconstrucción, limpieza y desazolve del cauce de los arroyos La Mina y Las Tamacuas, en la localidad de Coenandio, mpio. de Huetamo, Michoacán.                                                                                                                             |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 21/09/2016                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | El día 27/09/2016, a las 09:00 AM en las oficinas de la Presidencia Municipal de Huetamo, Sita en Av. Madero Norte S/N, Col. Centro, C.P. 61941, Huetamo de Núñez, Mpio. de Huetamo, Michoacán.                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | El día 29/09/2016, a las 12:00 PM en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en Avenida Acueducto número 3626, piso 1, Col. Ejidal Ocolusén, C.P. 58279, Morelia, Michoacán. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | El día 06/10/2016, a las 09:00 AM, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusén, C.P. 58279, Morelia, Michoacán.                                                    |

MORELIA, MICH., A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
DIRECTOR LOCAL MICHOACAN  
**OSWALDO RODRIGUEZ GUTIERREZ**  
RUBRICA.

(R.- 437918)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SCT OAXACA

**RESUMEN CONVOCATORIA No. 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, seconvoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas números LO-009000967-E69-2016 y LO-009000967-E70-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en **Carretera Cristóbal Colón S/N, Col. del Bosque Oaxaca Km. 6.5 tramo: Oaxaca – Tehuantepec, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68100, en el Departamento de Seguimiento y Control de las Obras de Emergencia (FONDEN) de los caminos rurales y alimentadores del interior del estado de Oaxaca, Edificio F, planta baja, teléfono (951) 50 2 14 00 ext. 57002, los días 27 de septiembre de 2016 al 07 de octubre de 2016, en días hábiles; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.**

**Licitación Pública Nacional LO-009000967-E79-2016**

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Reconstrucción de los caminos: Asunción Atoyaquillo – San Pedro Siniyuvi, del km 7+000 al km 24+000; San Pedro Siniyuvi – Putla Villa de Guerrero, del km 24+000 al km 40+000; Amate Colorado - La Palizada - San Juan Lagunas - Putla Villa de Guerrero, del km 0+000 al km 12+000; Santiago Yucuyachi - San Martín del Estado, del km 0+000 al km 6+000; Santiago Yucuyachi - San Martín del Estado, del km 6+000 al km 9+500; km. 242+500 E.C.(Acapulco - Pinotepa Nacional) - Lo de Mejía - El Alacrán, del km 0+000 al km 11+000; km. 231+000 E.C.(Acapulco - Pinotepa Nacional) - El Tamal, del km 0+000 al km 2+500; km. 227+500 E.C.(Acapulco - Pinotepa Nacional) - Motillas, del km 0+000 al km 5+500; km. 224+000 E.C (San José Estancia Grande - Pinotepa Nacional) - Rancho Grande - Tenerife, del km 0+000 al km 4+500; E.C (Pinotepa Nnacional-Corralero) -Minitán, del km 0+000 al km 12+880; e.c. (San José Estancia Grande - Huaxpaltepec) - La Palma de Coyul - La Cañada, del km 0+000 al km 23+600; Santiago Pinotepa Nacional - Collantes, del km 0+000 al km 21+000; km. 214+000 E.C.(Acapulco - Pinotepa Nacional) - Santa María Cortijos - Santiago Llano Grande, del km 0+000 al km 9+500; Santiago Llano Grande - El Maguey - Mártires de Tacubaya, del km 0+000 al km 9+100 y km 217+645 E.C. (Acapulco Guerrero - Pinotepa Nacional) -Rancho Nuevo, del km 0+000 al km 7+800, en el Estado de Oaxaca. |
| <b>Volumen a contratar</b>                      | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | Martes 27 de septiembre de 2016                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | Lunes 03 de octubre de 2016 09:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | Jueves 06 de octubre de 2016 12:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | Martes 11 de octubre de 2016 11:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

**Licitación Pública Nacional LO-009000967- E80-2016**

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Reconstrucción de los caminos: E.C.(Pinotepa Nacional- Puerto Escondido) -Tututepec de Melchor Ocampo, del km 0+000 al km 7+000; E.C. (Pinotepa Nacional- Puerto Escondido)-Benito Juárez, del km 0+000 al km 2+500; Huaxpaltepec-Santa María Huazolotitlán - Morelos, del km 0+000 al km 17+000; José María Morelos - Santa María Chicometepec, del km 0+000 al km 6+000; La Merced del Potrero - Rincón Grande, del km 0+000 al km 8+000; San Fernando - San Juan Elotepec - San Felipe Zapotitlán, del km 0+000 al km 21+000; E.C. (Pinotepa Nacional - Salina Cruz) - Piedra de Moros - San Miguel del Puerto, del km 0+000 al km 22+800; San Ildefonso Sola - Santo Domingo Teojomulco - Santa Cruz Zenzontepec, tramo del km 0+000 al km 10+000 y del km 42+000 al km 60+000; Santo Domingo Teojomulco - Santiago Xochiltepec, del km. 19+000 al km. 30+000; La Cofradía - La Paz Zenzontepec, del km 0+000 al km. 10+000 y km. 5 E.C. (La Cofradía - La Paz Zenzontepec) - El Hoyo - El Paraíso, del km 0+000 al km. 13+000, en el Estado de Oaxaca |
| <b>Volumen a contratar</b>                      | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | Martes 27 de septiembre de 2016                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | Lunes 03 de octubre de 2016 09:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | Jueves 06 de octubre de 2016 12:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | Martes 11 de octubre de 2016 13:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR DE CONTRATACION  
DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS  
**ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA**  
RUBRICA.

(R.- 437885)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SCT SINALOA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 004-16**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Federalismo No. 431 Sur, Colonia Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán, Sinaloa, teléfono: 01 (667) 7-58-81-01 7-58-81-02, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:30 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-009000995-E19-2016

|                                                 |                                     |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de herramientas de mano |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la Convocatoria       |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 27/09/2016                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 04/10/2016 10:00 horas              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | Se detalla en la Convocatoria       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 12/10/2016 10:00 horas              |

Licitación Pública Nacional No. LA-009000995-E20-2016

|                                                 |                               |
|-------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de cemento gris   |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la Convocatoria |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 27/09/2016                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 04/10/2016 12:00 horas        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | Se detalla en la Convocatoria |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 12/10/2016 12:00 horas        |

CULIACAN, SINALOA, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SINALOA  
**LIC. HECTOR RAUL GARCIA FOX**  
RUBRICA.

(R.- 438066)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SCT GUERRERO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 011**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números: **LO-009000985-E237-2016, LO-009000985-E238-2016, LO-009000985-E239-2016, LO-009000985-E240-2016, LO-009000985-E241-2016, LO-009000985-E242-2016, LO-009000985-E243-2016, LO-009000985-E244-2016 y LO-009000985-E246-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el Departamento de Contratos y Estimaciones del Centro SCT Guerrero, ubicado en Dr. Gabriel Leyva Alarcón, sin número, Burócrata, Chilpancingo de los Bravo, Gro., C.P. 39090, teléfono 01-747-47-2-79-72, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones, fue autorizado por el Director General del Centro SCT Guerrero en términos de lo previsto en el penúltimo párrafo del Artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La modalidad de presentación de propuestas técnicas y económicas será de tipo presencial, por instrucción del Director General del Centro S.C.T. Guerrero M. en V.I.I. Eduardo Rodríguez Abreu.

**Licitación Pública Nacional No. LO-009000985-E237-2016**

|                                                 |                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Reconstrucción de 4 caminos ubicados en el municipio de Tecpan de Galeana, del Estado de Guerrero. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27/09/2016                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 04/10/2016, 10:00 horas                                                                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 03/10/2016, 08:00 horas                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 11/10/2016, 09:00 horas                                                                            |

**Licitación Pública Nacional No. LO-009000985-E238-2016**

|                                                 |                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Reconstrucción de 10 caminos ubicados en el municipio de Tecpan de Galeana, del Estado de Guerrero. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27/09/2016                                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 04/10/2016, 11:00 horas                                                                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 03/10/2016, 08:00 horas                                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 11/10/2016, 11:00 horas                                                                             |

**Licitación Pública Nacional No. LO-009000985-E239-2016**

|                                                 |                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Reconstrucción de 3 caminos ubicados en el municipio de Tecpan de Galeana, del Estado de Guerrero. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27/09/2016                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 04/10/2016, 12:00 horas                                                                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 03/10/2016, 08:00 horas                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 11/10/2016, 13:00 horas                                                                            |

**Licitación Pública Nacional No. LO-009000985-E240-2016**

|                                                 |                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Reconstrucción de 7 caminos ubicados en los municipios de Acapulco de Juárez y Tecpan de Galeana, del Estado de Guerrero. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27/09/2016                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 04/10/2016, 13:00 horas                                                                                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 03/10/2016, 08:00 horas                                                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 11/10/2016, 17:00 horas                                                                                                   |



**Licitación Pública Nacional No. LO-009000985-E241-2016**

|                                                 |                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Reconstrucción de 17 caminos ubicados en los municipios de Ayutla de los Libres, Tecoaapa, Florencio Villareal, Juchitán, Marquelia, San Marcos y Acapulco de Juárez, del Estado de Guerrero. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27/09/2016                                                                                                                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 04/10/2016, 14:00 horas                                                                                                                                                                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 03/10/2016, 08:00 horas                                                                                                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 11/10/2016, 19:00 horas                                                                                                                                                                       |

**Licitación Pública Nacional No. LO-009000985-E242-2016**

|                                                 |                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Reconstrucción de 19 caminos, 5 Puentes Hamaca y un Puente Vehicular, ubicados en los municipios de Malinaltepec, Iliatenco y San Luis Acatlán, del Estado de Guerrero. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27/09/2016                                                                                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 04/10/2016, 15:00 horas                                                                                                                                                 |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 03/10/2016, 08:00 horas                                                                                                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 12/10/2016, 09:00 horas                                                                                                                                                 |

**Licitación Pública Nacional No. LO-009000985-E243-2016**

|                                                 |                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Reconstrucción de 12 caminos y 11 Puentes Hamaca, ubicados en los municipios de Malinaltepec y Tlacoapa, del Estado de Guerrero. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27/09/2016                                                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 04/10/2016, 18:00 horas                                                                                                          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 03/10/2016, 08:00 horas                                                                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 12/10/2016, 11:00 horas                                                                                                          |

**Licitación Pública Nacional No. LO-009000985-E244-2016**

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Reconstrucción de 12 caminos y 1 Puente Hamaca, ubicados en los municipios de Xalpatláhuac, Atlamajalcingo del Monte, Malinaltepec, Alcozauca de Guerrero, Tlapa de Comonfort y Metlatónoc, del Estado de Guerrero. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27/09/2016                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 04/10/2016, 19:00 horas                                                                                                                                                                                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 03/10/2016, 08:00 horas                                                                                                                                                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 12/10/2016, 13:00 horas                                                                                                                                                                                             |

**Licitación Pública Nacional No. LO-009000985-E246-2016**

|                                                 |                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Reconstrucción de 9 caminos ubicados en los municipios de Ometepec, Malinaltepec, Metlatónoc, Xochistláhuaca e Iliatenco, del Estado de Guerrero. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27/09/2016                                                                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 04/10/2016, 20:00 horas                                                                                                                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 03/10/2016, 08:00 horas                                                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 12/10/2016, 17:00 horas                                                                                                                           |

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR DE CONTRATACION  
DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS  
**ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA**  
RUBRICA.

(R.- 437882)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SCT CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01(961) 4541198, los días de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 14:30 horas.

**Medios que se utilizarán para su realización:** Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la Convocatoria o por medios electrónicos.

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E102-2016**

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Reconstrucción de la superficie de rodamiento de la carpeta asfáltica (subrasante, base hidráulica, carpeta asfáltica y sello), remoción de derrumbes, reconstrucción de muros y de obras de drenaje dañadas y colapsadas, bordillos, señalamientos, defensas metálicas de dos caminos: E.C.(Frontera Comalapa – Chicomuselo) – Bella Vista, tramo: del km. 15+000 al km. 25+000, ubicado en el municipio de Bella Vista y E.C. (Mapastepec - 3 de Mayo) - La Fortuna ii, tramo: del km. 0+000 al km. 13+000, ubicado en el municipio de Mapastepec, en el Estado de Chiapas. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27/09/2016                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 04/10/2016, 09:30 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 03/10/2016, 09:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 12/10/2016, 09:30 horas+6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E103-2016**

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Reconstrucción de muros de contención, subbase, base, carpeta asfáltica, alcantarillas, del camino Córdoba Matasanos – Talquían, del km. 0+000 al km. 3+000, en el municipio de Unión Juárez, ubicado en el Estado de Chiapas. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27/09/2016                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 04/10/2016, 10:30 horas                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 03/10/2016, 09:00 horas                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 12/10/2016, 11:30 horas                                                                                                                                                                                                        |

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E104-2016**

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Remoción de derrumbes, reconstrucción de muros y carpeta asfáltica (subrasante, base hidráulica, carpeta asfáltica y sello) del camino: Buenos Aires – El Porvenir – La Grandeza, del km. 0+000 al km. 54+000, subtramo del km. 0+000 al km. 30+000, ubicado en el municipio de El Porvenir, en el Estado de Chiapas. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27/09/2016                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 05/10/2016, 09:30 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 04/10/2016, 09:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 12/10/2016, 13:30 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E105-2016**

|                                     |                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b> | Reconstrucción de pavimento asfáltico del camino Periférico Sur y Norte, Cabecera Municipal, del km. 0+000 al km. 5+300 en el municipio de Cacahoatán, en el Estado de Chiapas. |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                 |                                                      |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27/09/2016                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 05/10/2016, 10:30 horas                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 04/10/2016, 09:00 horas                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 18/10/2016, 13:30 horas                              |

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E106-2016**

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Remoción de derrumbes, reconstrucción de muros y carpeta asfáltica (subrasante, base hidráulica, carpeta asfáltica y sello) del camino: Buenos Aires – El Porvenir – La Grandeza, del km. 0+000 al km. 54+000 subtramo, del km. 30+000 al km. 54+000, ubicado en el municipio El Porvenir, en el Estado de Chiapas. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27/09/2016                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 06/10/2016, 09:30 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 05/10/2016, 09:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 19/10/2016, 09:30 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E107-2016**

|                                                 |                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Reconstrucción de los aproches y pavimentos, de la Carretera Playa Linda, del km. 3+500 al km. 3+700, recinto fiscalizado, ubicado en el municipio de Tapachula, en el estado de Chiapas. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27/09/2016                                                                                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 06/10/2016, 10:30 horas                                                                                                                                                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 05/10/2016, 09:00 horas                                                                                                                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 19/10/2016, 11:30 horas                                                                                                                                                                   |

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E108-2016**

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Reconstrucción de losas de concreto y muros de contención del camino Cacahoatán - Ejido Puente Colorado, Ramal a Santa María La Vega - Toquian y las nubes, del km. 0+000 al km. 8+500, en el municipio de Cacahoatán, en el Estado de Chiapas. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27/09/2016                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 07/10/2016, 09:30 horas                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 06/10/2016, 09:00 horas                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 19/10/2016, 13:30 horas                                                                                                                                                                                                                         |

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E109-2016**

|                                                 |                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Reconstrucción de pavimento del camino (E.C. Jaritas - Cd. Hidalgo) - El Gancho - La Libertad, del km. 0+000 al km. 12+000, en el municipio de Suchiate, en el Estado de Chiapas. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27/09/2016                                                                                                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 10/10/2016, 09:30 horas                                                                                                                                                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 07/10/2016, 09:00 horas                                                                                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20/10/2016, 09:30 horas                                                                                                                                                           |

TUXTLA GUTIERREZ CHIAPAS, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016

DIRECTOR DE CONTRATACION  
DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS**ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA**

RUBRICA.

**(R.- 437887)**

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 33**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

**Medios que se utilizarán para su realización:-** Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

**Licitación Pública Nacional LO-009000999-E346-2016**

|                                                 |                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Modernización y Ampliación de la carretera Estación Don – Nogales, tramo: Santa Ana – Magdalena de Kino, del km 166+000 al km 167+300 ambos cuerpos "A y B", incluye PSV "Santa Ana", en el Estado de Sonora. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 20/09/2016                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/09/2016, a las 10:00 hrs.                                                                                                                                                                                  |
| <b>Visita al Lugar de los Trabajos</b>          | 26/09/2016, a las 10:00 hrs.                                                                                                                                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 04/10/2016, a las 10:00 hrs.                                                                                                                                                                                  |

CUIDAD DE MEXICO, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR DE CONTRATACION

DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

**ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA**

RUBRICA.

(R.- 438067)

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CANCUN

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS****CONVOCATORIA 003**

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a presentar libremente propuestas en sobre cerrado, de manera escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica, a las personas físicas o morales, a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios número **LA-006E00060-E31-2016**, cuya convocatoria contiene las bases con los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subadministración de Recursos y Servicios de Cancún, sita en Av. Bonampak, Esquina Nichupté, Supermanzana 8, Manzana 1, Lotes 4 y 5, Tercer Piso, Centro Comercial y de Negocios Plaza Vivendi-Américas, Colonia Centro, Municipio de Benito Juárez, Cancún, Quintana, Roo, C.P. 77504, teléfono 01(998) 193 04 47, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

|                                                                       |                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción del servicio</b>                                       | <b>"Mantenimiento y Conservación de Inmuebles del SAT en el estado de Quintana Roo"</b> |
| <b>Volumen a contratar</b>                                            | Los detalles se especifican en las bases de la convocatoria.                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                              | 27/09/2016                                                                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                         | 03/10/2016 12:00 horas                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                          | 06/10/2016 11:00 horas                                                                  |
| <b>Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas</b> | 12/10/2016 11:00 horas                                                                  |
| <b>Fallo</b>                                                          | 17/10/2016 11:00 horas                                                                  |

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, CANCUN, QUINTANA ROO, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CANCUN

**LIC. GUILLERMINA HERNANDEZ GALVAN**

RUBRICA.

(R.- 437934)

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

SUBADMINISTRACION DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACION

DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "10"

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS No. 006E00002-06-2016**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios No. 006E00002-06-2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) o bien en: Calz. De Tlalpan No. 2775, Colonia El Reloj, Delegación Coyoacán, C.P. 04640, Ciudad de México; teléfono: 58090270, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a las 15:00 horas.

|                                                 |                                                                                            |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | "Mantenimiento y Recarga a los Extintores de los Inmuebles del SAT en la Ciudad de México" |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la Convocatoria                                                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27 de Septiembre de 2016                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 05 de Octubre de 2016 a las 13:00 horas                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No Aplica                                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 12 de Octubre de 2016 a las 11:00 horas                                                    |
| <b>Acto de Fallo</b>                            | Se dará a conocer en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones                   |

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ADMINISTRADOR DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "10"

**LIC. ABRAHAM SCHCOLNIK JAZO**

RUBRICA.

**(R.- 437936)****SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA**

DIRECCION ADMINISTRATIVA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA****(CON REDUCCION DE PLAZOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número LA-12N00001-E2-2016 (SS-SAP-01-2016), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Paseo de la Reforma No. 450, Primer Piso, Colonia Juárez, C. P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono: 50-62-23-13, los días lunes a viernes del año en curso de las 10:00 a 14:30 horas.

|                                                  |                                  |
|--------------------------------------------------|----------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación.</b>             | Uniformes, Blancos y Calzado.    |
| <b>Volumen de licitación.</b>                    | Se detalla en la Convocatoria.   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet.</b>        | 27/09/2016.                      |
| <b>Junta de aclaraciones.</b>                    | 30/09/2016 12:00 horas.          |
| <b>Visita a instalaciones.</b>                   | No habrá visita a instalaciones. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones.</b> | 07/10/2016 12:00 horas.          |

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE LOS

SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA

**MTRA. MARIA MAGALY VARGAS RUIZ**

RUBRICA.

**(R.- 437910)**

**COMISION NACIONAL DE ARBITRAJE MEDICO**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en días hábiles, en horario de 09:00 a las 18:00 hrs. Mitla 250, esquina eje 5 sur Eugenia, piso 6º. Colonia Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México, Teléfono 5420-7049- 5420-7039

|                                                 |                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | <b>LA-012M00001-E18-2016</b>                                                                                 |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Mantenimiento de mobiliario de oficina ubicado en las diferentes áreas de las oficinas que ocupa la Conamed. |
| <b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>        | 27/septiembre/2016                                                                                           |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 05/octubre/2016 a las 11:00 a.m.                                                                             |
| <b>Visitas a Instalaciones</b>                  | 03/octubre/2016 a las 11:00 a.m.                                                                             |
| <b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b> | 12/octubre/2016 a las 11:00 a.m.                                                                             |
| <b>Acto de Fallo</b>                            | 17/octubre/2016 a las 11:00 a.m.                                                                             |

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION  
**LIC. RAYMUNDA GUADALUPE MALDONADO VERA**  
RUBRICA.

(R.- 438052)

**INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOCIAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública que la Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Patriotismo número 711, Edificio B, planta baja, colonia San Juan, C.P. 03730, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, del 27 de septiembre al 6 de octubre de 2016, en el horario de las 09:00 a las 18:00 horas, cuya información relevante es:

|                                                                               |                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>                                    | Licitación Pública Nacional Electrónica<br>LA-020L00001-E50-2016                                                                                                                                                            |
| <b>Objeto de la Licitación</b>                                                | SEDE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACION (DESAYUNOS, COMIDAS Y CENAS) PARA EL EVENTO DE: "CAPACITACION PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COMERCIALES PARA OSSE INTEGRADOS EXCLUSIVA O MAYORITARIAMENTE POR MUJERES" |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                                     | Se detalla en la Convocatoria                                                                                                                                                                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                      | 27/09/2016                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>                    | 30/09/2016 10:00 horas                                                                                                                                                                                                      |
| <b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>       | No aplica                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b> | 07/10/2016 10:00 horas                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>                                      | 17/10/2016 17:00 horas                                                                                                                                                                                                      |

27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
**JESUS MARTIN ARCINIEGA PELAEZ**  
RUBRICA.

(R.- 437983)

## INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOCIAL

### RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública que la Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Patriotismo número 711, Edificio B, planta baja, colonia San Juan, C.P. 03730, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, del 27 de septiembre al 9 de octubre de 2016, en el horario de las 09:00 a las 18:00 horas, cuya información relevante es:

|                                                                               |                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>                                    | Licitación Pública Nacional Electrónica<br>LA-020L00001-E51-2016                                                                                                                                    |
| <b>Objeto de la Licitación</b>                                                | CAPACITACION PARA EL DESARROLLO COMERCIAL" DEL EVENTO DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COMERCIALES PARA OSSE INTEGRADOS EXCLUSIVA O MAYORITARIAMENTE POR MUJERES |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                                     | Se detalla en la Convocatoria                                                                                                                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                      | 27/09/2016 10:00 horas                                                                                                                                                                              |
| <b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>                    | 03/10/2016 10:00 horas                                                                                                                                                                              |
| <b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>       | No aplica                                                                                                                                                                                           |
| <b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b> | 10/10/2016 10:00 horas                                                                                                                                                                              |
| <b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>                                      | 18/10/2016 17:00 horas                                                                                                                                                                              |

27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
**JESUS MARTIN ARCINIEGA PELAEZ**  
RUBRICA.

(R.- 437988)

## COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

(CDI)  
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número 00625001-007-2016, número de CompraNet LA-006AYB001-E86-2016, que a continuación se describe, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en CompraNet, a través de internet en la página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Subdirección de Adquisiciones de la CDI, ubicada en Avenida México Coyoacán Núm. 343, 3er. piso, Col. Xoco, C.P. 03330, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, tel. 91832100 ext. 7892, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas.

|                                                    |                                                                                 |
|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                | Adquisición de Blancos y Colchones para las Casas y Comedores del Niño Indígena |
| <b>Volumen a adquirir</b>                          | De conformidad con la convocatoria de la Licitación                             |
| <b>Medios para la celebración de la licitación</b> | A través de medios electrónicos                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>           | 23 de septiembre de 2016                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                       | 28 de septiembre de 2016                                                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                      | No Aplica                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>    | 05 de octubre de 2016                                                           |

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA  
**LIC. ARTURO CERVANTES PEREZ**  
RUBRICA.

(R.- 438054)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION REGIONAL EN MICHOACAN

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION III, 28 FRACCION II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 39, 42 Y 52 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS MIXTA QUE A CONTINUACION SE RELACIONA:

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 006-16**

|                                                 |                                                           |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| <b>Número de la Licitación</b>                  | LA-019GYR033-E573-2016                                    |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Mixta |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Adquisición de Lentes Intraoculares                       |
| <b>Volumen a Adquirir</b>                       | "3562" piezas                                             |
| <b>Fecha de Publicación en Compranet</b>        | 27 de Septiembre de 2016                                  |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 07/10/2016, 11:00 horas                                   |
| <b>Visita a Instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                           |
| <b>Presentación y Apertura de Propositiones</b> | 13/10/2016, 11:00 horas                                   |

- LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx), Y SERA GRATUITA, O BIEN SE PONDRA UN EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO SITO EN MANUEL PEREZ CORONADO No. 200 ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290 EN MORELIA, MICHOACAN. TELEFONOS 01(443)3-14-86-52 Y 3-14-87-05, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- LA REDUCCION DE PLAZOS FUE AUTORIZADA POR LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA, TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN, EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, MANUEL PEREZ CORONADO No. 200 ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290 EN MORELIA, MICHOACAN.

MORELIA, MICHOACAN, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA**  
RUBRICA.

(R.- 437974)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION REGIONAL EN MICHOACAN

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION III, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS NUMERALES 35, 39, 42 Y 43 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 005-16**

|                                                 |                                                           |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| <b>Número de la Licitación</b>                  | LA-019GYR033-E568-2016                                    |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional Mixta                                    |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Adquisición de Lentes para Empleados y Jubilados del IMSS |
| <b>Volumen a Adquirir</b>                       | 2892 Piezas                                               |
| <b>Fecha de Publicación en Compranet</b>        | 27 de Septiembre de 2016                                  |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 06/10/2016, 09:00 horas                                   |
| <b>Visita a Instalaciones</b>                   | No habrá visita a las instalaciones                       |
| <b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b> | 12/10/2016, 09:00 horas                                   |

|                                                 |                                     |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------|
| <b>Número de la Licitación</b>                  | LA-019GYR033-E569-2016              |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional Mixta              |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Adquisición de Ortesis y Prótesis   |
| <b>Volumen a Adquirir</b>                       | 658 Piezas                          |
| <b>Fecha de Publicación en Compranet</b>        | 27 de Septiembre de 2016            |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 06/10/2016, 11:00 horas             |
| <b>Visita a Instalaciones</b>                   | No habrá visita a las instalaciones |
| <b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b> | 12/10/2016, 11:00 horas             |

|                                                 |                                     |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------|
| <b>Número de la Licitación</b>                  | LA-019GYR033-E570-2016              |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional Mixta              |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Adquisición de Alérgenos            |
| <b>Volumen a Adquirir</b>                       | 308 Fórmulas, y 112,240 Mg.         |
| <b>Fecha de Publicación en Compranet</b>        | 27 de Septiembre de 2016            |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 06/10/2016, 13:00 horas             |
| <b>Visita a Instalaciones</b>                   | No habrá visita a las instalaciones |
| <b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b> | 12/10/2016, 13:00 horas             |

|                                                 |                                     |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------|
| <b>Número de la Licitación</b>                  | LA-019GYR033-E571-2016              |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional Mixta              |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Adquisición de Fórmulas Magistrales |
| <b>Volumen a Adquirir</b>                       | 4003528 mg                          |
| <b>Fecha de Publicación en Compranet</b>        | 27 de Septiembre de 2016            |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 06/10/2016, 14:30 horas             |
| <b>Visita a Instalaciones</b>                   | No habrá visita a las instalaciones |
| <b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b> | 12/10/2016, 14:30 horas             |

|                                                 |                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de la Licitación</b>                  | LA-019GYR033-E572-2016                                                                           |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional Mixta                                                                           |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Adquisición y Suministro de Medicamento Mezclado de Fórmulas de Oncología y Nutrición Parenteral |
| <b>Volumen a Adquirir</b>                       | 74 Fórmulas y 2, 135,293 Mg.                                                                     |
| <b>Fecha de Publicación en Compranet</b>        | 27 de Septiembre de 2016                                                                         |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 07/10/2016, 09:00 horas                                                                          |
| <b>Visita a Instalaciones</b>                   | No habrá visita a las instalaciones                                                              |
| <b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b> | 13/10/2016, 09:00 horas                                                                          |

- LAS CONVOCATORIAS DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx), Y SERAN GRATUITAS, O BIEN SE PONDRÁ UN EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO SITO EN MANUEL PEREZ CORONADO No. 200 ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290 EN MORELIA, MICHOACAN. TELEFONOS 01(443)3-14-86-52 Y 3-14-87-05, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN, EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, MANUEL PEREZ CORONADO No. 200 ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290 EN MORELIA, MICHOACAN.

MORELIA, MICHOACAN, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA**  
RUBRICA.

(R.- 437975)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                              |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR031-E269-2016                                                       |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional                                                             |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicio subrogado de procedimientos médicos urgentes para el ejercicio 2017 |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 998 procedimientos                                                           |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 27 de septiembre de 2016                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 5 de octubre de 2016, 09:00 horas                                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 12 de octubre de 2016, 09:00 horas                                           |

|                                     |                                                                            |
|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>         | LA-019GYR031-E271-2016                                                     |
| <b>Carácter de la Licitación</b>    | Pública Nacional                                                           |
| <b>Descripción de la licitación</b> | Servicio subrogado de traslado de pacientes vía terrestre para el año 2017 |

|                                                 |                                    |
|-------------------------------------------------|------------------------------------|
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 284,712 traslados                  |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 27 de septiembre de 2016           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 5 de octubre de 2016, 11:00 horas  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 12 de octubre de 2016, 13:00 horas |

|                                                 |                                                                                    |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR031-E274-2016                                                             |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional                                                                   |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Contratación del Servicio subrogado de traslados funerarios para el ejercicio 2017 |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 109,233 traslados                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 27 de septiembre de 2016                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 5 de octubre de 2016, 10:00 horas                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 12 de octubre de 2016, 10:00 horas                                                 |

|                                                 |                                                                              |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR031-E276-2016                                                       |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional                                                             |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicios subrogados de gineco-obstetricia para la UMF 21 de Magdalena, Son. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 369 procedimientos                                                           |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 27 de septiembre de 2016                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 5 de octubre de 2016, 11:00 horas                                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 12 de octubre de 2016, 11:00 horas                                           |

|                                                 |                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR031-E278-2016                                                                                                       |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional                                                                                                             |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de víveres con entrega y distribución en las unidades médicas hospitalarias y guarderías, para el ejercicio 2017 |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 1,044,465 Kilogramos y 226,103 Litros                                                                                        |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 27 de septiembre de 2016                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 5 de octubre de 2016, 12:00 horas                                                                                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 12 de octubre de 2016, 11:00 horas                                                                                           |

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora.

CAJEME, SONORA, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO  
Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL  
**LIC. VICTOR MURRIETA GONZALEZ**  
RUBRICA.

(R.- 437980)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

## RESUMEN DE CONVOCATORIA 20/16

|                                          |                                           |
|------------------------------------------|-------------------------------------------|
| Número de Licitación                     | LA-019GYR013-E179-2016                    |
| Carácter de la Licitación                | Pública Internacional Bajo Tratados Mixta |
| Descripción de la licitación             | Adquisición de equipo médico y mobiliario |
| Volumen a adquirir                       | 211 equipos                               |
| Fecha de publicación en CompraNet        | 27 de septiembre del 2016                 |
| Junta de aclaraciones                    | 05/10/2016, 09:00 horas                   |
| Visita a instalaciones                   | No habrá visita a instalaciones           |
| Presentación y apertura de proposiciones | 12/10/2016, 09:00 horas                   |

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat N° 327 C.P. 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, teléfono: 01 951 51 7 03 99, 51 7 15 15 los días y horas en la licitación arriba convocada; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en: Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat N° 327 C.P. 71230, Colonia Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.
- La reducción de plazo fue autorizada el 14 de septiembre del 2016 por Jacinto Bardomiano López Morales Jefe de Servicios Administrativos, con fundamentos en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**JACINTO BARDOMIANO LOPEZ MORALES**  
RUBRICA.

(R.- 437973)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 42, 46, y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 017**

|                                          |                                           |
|------------------------------------------|-------------------------------------------|
| Número de Licitación                     | LA-019GYR009-E524-2016                    |
| Carácter de la Licitación                | Pública Nacional Electrónica              |
| Descripción de la licitación             | <b>Adquisición de Ropa No Contractual</b> |
| Volumen a adquirir                       | 2,714 piezas aprox.                       |
| Fecha de publicación en CompraNet        | 27 de septiembre del 2016                 |
| Junta de aclaraciones                    | 06/10/2016, 9:30 horas                    |
| Visita a instalaciones                   | No habrá visita a instalaciones           |
| Presentación y apertura de proposiciones | 12/10/2016, 9:30 horas                    |

|                                          |                                                                                                             |
|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número de Licitación                     | LA-019GYR009-E526-2016                                                                                      |
| Carácter de la Licitación                | Pública Nacional Electrónica                                                                                |
| Descripción de la licitación             | <b>Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Equipos Médicos</b> |
| Volumen a adquirir                       | 124 Servicios a 23 Equipos                                                                                  |
| Fecha de publicación en CompraNet        | 27 de septiembre del 2016                                                                                   |
| Junta de aclaraciones                    | 11/10/2016, 9:30 horas                                                                                      |
| Visita a instalaciones                   | No habrá visita a instalaciones                                                                             |
| Presentación y apertura de proposiciones | 17/10/2016, 9:30 horas                                                                                      |

|                                          |                                         |
|------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Número de Licitación                     | LA-019GYR009-E528-2016                  |
| Carácter de la Licitación                | Pública Nacional Electrónica            |
| Descripción de la licitación             | <b>Adquisición de Equipo de Cómputo</b> |
| Volumen a adquirir                       | 486 Equipos                             |
| Fecha de publicación en CompraNet        | 27 de septiembre del 2016               |
| Junta de aclaraciones                    | 11/10/2016, 9:50 horas                  |
| Visita a instalaciones                   | No habrá visita a instalaciones         |
| Presentación y apertura de proposiciones | 17/10/2016, 11:30 horas                 |

- Los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental, al tratarse de licitaciones 100% electrónicas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION  
DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
**MAYRA C. GUTIERREZ ARMENTA**  
RUBRICA.

(R.- 437981)

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**  
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No RM/01/2016**  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS A PLAZOS REDUCIDOS**

De conformidad con las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 párrafo tercero, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 39, 42 párrafo segundo, 81 y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Mixtas a Plazos Reducidos, que a continuación se señalan, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su obtención en internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien copia del texto publicado en Compranet, para consulta en Privada del Caminero No. 17, Col. Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, Teléfono: 3158977 (Dir.) o 3153573 y 3158800 Ext. 114 y 117, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, hasta el día 27 de septiembre de 2016.

|                                                 |                                                                                                                              |                                          |                         |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-020000024-E1-2016                                                                                                         | <b>Fecha de publicación en Compranet</b> | 22/09/2016              |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Adquisición de materiales y útiles de oficinas de la Delegación Federal en el Estado de Tabasco, para ejercicio fiscal 2016. |                                          |                         |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Se detalla en la propia convocatoria.                                                                                        |                                          |                         |
| <b>Visita a las instalaciones</b>               | N/A                                                                                                                          | <b>Junta de aclaraciones</b>             | 27/09/2016 – 10:00 HRS  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 04/10/2016 - 10:00 HRS                                                                                                       | <b>Emisión del Fallo</b>                 | 10/10/2016, 10:00 horas |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                          |                         |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-020000024-E2-2016                                                                                                                                                                                                                                              | <b>Fecha de publicación en Compranet</b> | 22/09/2016              |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Adquisición de combustible (gasolina) mediante sistemas de recarga en tarjetas y/o vales canjeables de la partida presupuestal 26102, para la flotilla vehicular terrestre, asignados a la Delegación Sedesol en el Estado de Tabasco, del ejercicio fiscal 2016. |                                          |                         |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Se detalla en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                             |                                          |                         |
| <b>Visita a las instalaciones</b>               | N/A                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>Junta de aclaraciones</b>             | 27/09/2016 – 15:00 HRS  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 04/10/2016 - 15:00 HRS                                                                                                                                                                                                                                            | <b>Emisión del Fallo</b>                 | 10/10/2016, 15:00 horas |

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la sala de juntas de la Administración de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Tabasco, ubicada en el domicilio arriba señalado.
- El presente proceso licitatorio se llevará a cabo a plazos reducidos, con base en la autorización que emitió el Titular de la Delegación Federal en el Estado de Tabasco, mediante oficio N° 542613/543/2016 de fecha 05 de agosto del 2016.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL  
EN EL ESTADO DE TABASCO  
**JOSE RUBEN FERNANDEZ FERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 437990)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

En cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Publico, así como el Artículo 63 fracción II, 64 inciso A, 67 fracción II, 254 y 255 del Reglamento de la citada Ley, se convoca a los interesados en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en Avenida César A. Sandino No. 102, Planta Sótano, Col. Primero De Mayo, C.P. 86190 en Villahermosa, Tabasco, Teléfono Oficina: (01 993) 3 15 11 15, los días Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas.

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de la Licitación</b>                     | <b>LO-019GYR083-E8-2016</b>                                                                                                                                                                                    |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública Nacional                                                                                                                                                                                               |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Trabajos Obra Civil e instalaciones para la construcción de la Unidad de Medicina Familiar de 10 + 5 consultorios, con Atención Médica Continua y Unidad de Diagnóstico, en el Municipio de Nacajuca, Tabasco. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 2,437 M2                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>27 de Septiembre del 2016</b>                                                                                                                                                                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 03 de octubre del 2016, 10:00 horas                                                                                                                                                                            |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 04 de octubre del 2016, 10:00 horas                                                                                                                                                                            |
| <b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b> | 10 de octubre del 2016, 10:00 horas                                                                                                                                                                            |

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 03 de octubre del 2016, a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión la ubicación y domicilio del lugar donde se realizarán los trabajos, sita en Zona II Sector 7, Fraccionamiento Pomoca, de la Ranchería Saloya Segunda Sección, en el Municipio de Nacajuca, Tabasco.

- Los actos de la Licitación se llevarán a cabo, en el Aula de Capacitación "José del Carmen Espinosa Ruiz", sita en Avenida César A. Sandino N°. 102, Col. Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.
- La reducción de plazos de las licitaciones fue autorizada por el Lic. Luis David Arvizu Ayón, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos el día 08 de septiembre del 2016.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**LIC. LUIS DAVID ARVIZU AYON**  
RUBRICA.

(R.- 437984)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

DIVISION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 1 fracción IV, 3, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones bajo la condición de pago a precios unitarios de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | <b>LO-019GYR119-E83-2016.</b>                                                                                                                                          |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | <b>Pública Nacional.</b>                                                                                                                                               |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR CON 10 CONSULTORIOS Y ATENCION MEDICA CONTINUA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE CHIAPA, EN LA DELEGACION PUEBLA.</b>      |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | <b>Superficie estimada 2,500.00 m<sup>2</sup>.</b>                                                                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>27 de Septiembre de 2016.</b>                                                                                                                                       |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | <b>03 de Octubre de 2016, 13:00 horas</b><br>El punto de reunión será en Boulevard Audi Sur, esquina calle 7 Poniente, Ciudad Modelo, San José Chiapa, Puebla, Puebla. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>04 de Octubre de 2016, 11:00 horas</b>                                                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>13 de Octubre de 2016, 11:00 horas</b>                                                                                                                              |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | <b>LO-019GYR119-E84-2016.</b>                                                                                                                                                                                                |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | <b>Pública Nacional.</b>                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>AMPLIACION Y REMODELACION DE QUIROFANOS Y AREA DE TERAPIA INTENSIVA POSTQUIRURGICA DEL HOSPITAL DE CARDIOLOGIA DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI.</b>                                                                  |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | <b>Superficie estimada 3,998.00 m<sup>2</sup>.</b>                                                                                                                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>27 de Septiembre de 2016.</b>                                                                                                                                                                                             |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | <b>03 de Octubre de 2016, 11:00 horas</b><br>El punto de reunión será el Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores, C.P. 06720, en la Ciudad de México. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>05 de Octubre de 2016, 11:00 horas</b>                                                                                                                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>14 de Octubre de 2016, 11:00 horas</b>                                                                                                                                                                                    |

|                                     |                                                                                                         |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>         | <b>LO-019GYR119-E85-2016.</b>                                                                           |
| <b>Carácter de la licitación</b>    | <b>Pública Nacional.</b>                                                                                |
| <b>Descripción de la licitación</b> | <b>AMPLIACION Y REMODELACION DEL SERVICIO DE URGENCIAS EN LA UMAE HOSPITAL GENERAL DEL CMN LA RAZA.</b> |
| <b>Volumen de licitación</b>        | <b>Superficie estimada 5400.00 m<sup>2</sup>.</b>                                                       |



|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>27 de septiembre de 2016.</b>                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | <b>03 de octubre de 2016, 12:00 horas</b><br>El punto de reunión será en el Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "La Raza", ubicado en Av. Jacarandas S/N y Calzada. Vallejo. Col. La Raza. Delegación Azcapotzalco. México, D.F. C.P. 02990. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>05 de octubre de 2016, 16:00 horas</b>                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>14 de octubre de 2016, 16:00 horas</b>                                                                                                                                                                                                                      |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | <b>LO-019GYR119-E86-2016.</b>                                                                                                                                                                                     |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | <b>Pública Nacional.</b>                                                                                                                                                                                          |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR (UMF) NUEVA DE 10 CONSULTORIOS CON AMC EN TONALA, JALISCO.</b>                                                                                                  |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | <b>Superficie estimada 2,000m<sup>2</sup>.</b>                                                                                                                                                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>27 de septiembre de 2016.</b>                                                                                                                                                                                  |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | <b>03 de octubre de 2016, 13:00 hrs.</b><br>El punto de reunión será en Av. Juárez S/N y con esquina Prado Dorado-Prado Húmedo y Prado Seco Fraccionamiento Prados de Coyula. En el Municipio de Tonalá, Jalisco. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>04 de octubre de 2016, 16:00 hrs.</b>                                                                                                                                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>13 de octubre de 2016, 16:00 hrs.</b>                                                                                                                                                                          |

|                                                 |                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | <b>LO-019GYR119-E87-2016.</b>                                                                                                                                     |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | <b>Pública Nacional.</b>                                                                                                                                          |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>SUSTITUCION DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR (U.M.F.) No. 5 EN EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.</b>                                                            |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | <b>Superficie estimada 4,227.17 m<sup>2</sup>.</b>                                                                                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>27 de Septiembre de 2016.</b>                                                                                                                                  |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | <b>05 de Octubre de 2016, 11:00 horas</b><br>El punto de reunión será en Av. De los Insurgentes Poniente No. 800 Col. 20 de Noviembre, C.P. 63070, Tepic Nayarit. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>07 de Octubre de 2016, 11:00 horas</b>                                                                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>17 de Octubre de 2016, 11:00 horas</b>                                                                                                                         |

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles, ubicada en calle Durango No. 291, Piso 3, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

La convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar en forma impresa a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Concursos y Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfonos 55-53-84-97 y 57-26-1700, extensión 11744, los días de lunes a viernes hasta el 10 de Octubre del año en curso, de 10:00 a 16:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

**MTRO. FRANCISCO JOSUE CORTES ENRIQUEZ**

RUBRICA.

(R.- 437972)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

## DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con fecha 27 de Septiembre del 2016, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR048-E158-2016                                                                                                                                                                  |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | NACIONAL                                                                                                                                                                                |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Suministro e instalación de Dispositivos de ahorro, protección y dosificación de papel higiénico a realizar en 56 Unidades Médicas y de Servicios de la Delegación Regional Nuevo León. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Suministro e instalación de 260 Dispositivos de ahorro, protección y dosificación de papel higiénico en 56 Unidades Médicas y de Servicios.                                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27 de Septiembre del 2016                                                                                                                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 04 de Octubre del 2016 a las 12:00 hrs.                                                                                                                                                 |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 30 de Septiembre del 2016 a las 09:00 hrs.                                                                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 11 de Octubre del 2016 a las 12:00 hrs.                                                                                                                                                 |

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Conservación Delegacional del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en la calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. C. P. 64010 en Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 81-50-31-32 Ext. 41078, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La visita a las instalaciones empezará en la Oficina de Conservación (Sótano) de la Delegación Regional Nuevo León sita en Calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. Zona Centro en Monterrey Nuevo León C. P. 64010.
- La presente licitación se llevará a cabo con reducción de plazos autorizado por el Lic. Lorenzo Angel de la Garza González, Titular de los Servicios Administrativos el día 13 de Septiembre del 2016.
- Todos los eventos se realizarán, en la Aula de Usos Múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Regional Nuevo León, ubicado en la calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. C. P. 64010 en Zona Centro de Monterrey, Nuevo León.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

TITULAR DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**LIC. LORENZO ANGEL DE LA GARZA GONZALEZ**

RUBRICA.

(R.- 437977)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 71 EN TORREON, COAHUILA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos: 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I y II, 29, 30,32,33, 33 Bis, 34, 35 y,47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 42, 43, 46, 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en BLVD. REVOLUCION Número 2650, Colonia Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón, Coahuila, teléfono: 01 (871) 729-08-00 Ext. 41321 y 41911, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00 horas.

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

|                                          |                                                                                                    |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número de Licitación                     | LA-019GYR045-E164-2016                                                                             |
| Carácter de la Licitación                | Licitación Pública Internacional Bajo La Cobertura de Tratados                                     |
| Descripción de la licitación             | <b>CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA CIERRE DEL EJERCICIO 2016</b> |
| Volumen a adquirir                       | 228 PROCEDIMIENTOS                                                                                 |
| Fecha de publicación en CompraNet        | 27 de Septiembre 2016                                                                              |
| Junta de aclaraciones                    | 06/10/2016 09:00 horas                                                                             |
| Visita a instalaciones                   | No habrá visita a instalaciones                                                                    |
| Presentación y apertura de proposiciones | 12/10/2016 09:00 horas                                                                             |

|                                          |                                                                                         |
|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Número de Licitación                     | LA-019GYR045-E165-2016                                                                  |
| Carácter de la Licitación                | Licitación Pública Internacional Bajo La Cobertura de Tratados                          |
| Descripción de la licitación             | <b>CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA PARA CIERRE DEL EJERCICIO 2016</b> |
| Volumen a adquirir                       | 289 PROCEDIMIENTOS                                                                      |
| Fecha de publicación en CompraNet        | 27 de Septiembre 2016                                                                   |
| Junta de aclaraciones                    | 06/10/2016 10:00 horas                                                                  |
| Visita a instalaciones                   | No habrá visita a instalaciones                                                         |
| Presentación y apertura de proposiciones | 12/10/2016 10:00 horas                                                                  |

|                                          |                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número de Licitación                     | LA-019GYR045-E166-2016                                                                                                                                                                      |
| Carácter de la Licitación                | Licitación Pública Internacional Bajo La Cobertura de Tratados                                                                                                                              |
| Descripción de la licitación             | <b>ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL PROCESO DE MEDICION DE MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES Y DE SUSTANCIAS NARCOTICAS PARA SER REALIZADAS BAJO LA METODOLOGIA EMIT PARA EL EJERCICIO 2017</b> |
| Volumen a adquirir                       | 164 PIEZAS                                                                                                                                                                                  |
| Fecha de publicación en CompraNet        | 27 de Septiembre 2016                                                                                                                                                                       |
| Junta de aclaraciones                    | 06/10/2016 11:00 horas                                                                                                                                                                      |
| Visita a instalaciones                   | No habrá visita a instalaciones                                                                                                                                                             |
| Presentación y apertura de proposiciones | 12/10/2016 11:00 horas                                                                                                                                                                      |

|                                   |                                                                                                             |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número de Licitación              | LA-019GYR045-E167-2016                                                                                      |
| Carácter de la Licitación         | Licitación Pública Nacional                                                                                 |
| Descripción de la licitación      | <b>CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION Y SUMINISTRO DE FORMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2017</b> |
| Volumen a adquirir                | 43,185 PIEZAS                                                                                               |
| Fecha de publicación en CompraNet | 27 de Septiembre 2016                                                                                       |

|                                                 |                                 |
|-------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 06/10/2016 12:00 horas          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 12/10/2016 12:00 horas          |

|                                                 |                                                                |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR045-E168-2016                                         |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Licitación Pública Internacional Bajo La Cobertura de Tratados |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA EL EJERCICIO 2016</b>     |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 12 EQUIPOS                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27 de Septiembre 2016                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 07/10/2016 9:00 horas                                          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 13/10/2016 9:00 horas                                          |

|                                                 |                                                                                       |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR045-E169-2016                                                                |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Licitación Pública Nacional                                                           |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA EN LA UMAE H.E. No. 71 EN EL EJERCICIO 2017</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 564,429 KILOGRAMOS                                                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27 de Septiembre 2016                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 07/10/2016 10:00 horas                                                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 13/10/2016 10:00 horas                                                                |

|                                                 |                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR045-E170-2016                                                                                                          |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Licitación Pública Nacional                                                                                                     |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO SUBROGADOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2017</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 5,212 ESTUDIOS                                                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27 de Septiembre 2016                                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 07/10/2016 11:00 horas                                                                                                          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                                                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 13/10/2016 11:00 horas                                                                                                          |

|                                                 |                                                                                        |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR045-E171-2016                                                                 |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Licitación Pública Nacional                                                            |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>CONTRATACION DEL SERVICIO DE MEZCLA PARENTERAL PARA EL CIERRE DE EJERCICIO 2016</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 2,177 LITROS                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27 de Septiembre 2016                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 07/10/2016 12:00 horas                                                                 |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 13/10/2016 12:00 horas                                                                 |

- La reducción de plazos para las licitaciones, fue autorizado por el Lic. Sergio Nevarez Rodríguez. Director Administrativo con fecha de 14 de Septiembre 2016.
- Todos los eventos se realizarán, en la Oficina de Adquisiciones de la UMAE No. 71, ubicado en: Blvd. Revolución Número 2650, Colonia Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón, Coahuila.

TORREON, COAHUILA, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR DE LA UMAE H.E. NO. 71

**DR. MARCO AURELIO BURGOS MARTINEZ**

RUBRICA.

(R.- 437979)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

## DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con fecha 27 de Septiembre del 2016, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR048-E159-2016                                                                                                                                    |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | NACIONAL                                                                                                                                                  |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Transformadores Eléctricos a realizar en 57 Unidades Médicas y de Servicios de la Delegación Regional Nuevo León. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Mantenimiento a 72 transformadores en 57 Unidades Médicas y de Servicios.                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27 de Septiembre del 2016                                                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 04 de Octubre del 2016 a las 14:00 hrs.                                                                                                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 30 de Septiembre del 2016 a las 09:00 hrs.                                                                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 11 de Octubre del 2016 a las 14:00 hrs.                                                                                                                   |

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Conservación Delegacional del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en la calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. C. P. 64010 en Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 81-50-31-32 Ext. 41078, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La visita a las instalaciones empezará en la Oficina de Conservación del Hospital General de Zona No. 04 sita en Calle Matamoros y Zuazua Zona Centro en Guadalupe, N. L. C. P. 67100.
- La presente licitación se llevará a cabo con reducción de plazos autorizado por el Lic. Lorenzo Angel de la Garza González, Titular de los Servicios Administrativos el día 13 de Septiembre del 2016.
- Todos los eventos se realizarán, en la Aula de Usos Múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Regional Nuevo León, ubicado en la calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. C. P. 64010 en Zona Centro de Monterrey, Nuevo León.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

TITULAR DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**LIC. LORENZO ANGEL DE LA GARZA GONZALEZ**

RUBRICA.

(R.- 437978)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

## DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con fecha 27 de Septiembre del 2016, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR048-E157-2016                                                                                                                       |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | NACIONAL                                                                                                                                     |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Suministro e instalación de cortinas antibacterianas a realizar en 51 Unidades Médicas y Hospitalarias de la Delegación Regional Nuevo León. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Suministro e instalación de 6,143 mts2 de cortinas antibacterianas en 51 Unidades Médicas y Hospitalarias.                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27 de Septiembre del 2016                                                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 04 de Octubre del 2016 a las 10:00 hrs.                                                                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 30 de Septiembre del 2016 a las 09:00 hrs.                                                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 11 de Octubre del 2016 a las 10:00 hrs.                                                                                                      |

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Conservación Delegacional del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en la calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. C.P. 64010 en Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 81-50-31-32 Ext. 41078, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La visita a las instalaciones empezará en la Oficina de Conservación del Hospital General de Zona No. 06 sita en Av. Benito Juárez y Carretera. a Laredo en San Nicolás de los Garza Nuevo León C.P. 66460.
- La presente licitación se llevará a cabo con reducción de plazos autorizado por el Lic. Lorenzo Angel de la Garza González, Titular de los Servicios Administrativos el día 13 de Septiembre del 2016.
- Todos los eventos se realizarán, en la Aula de Usos Múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Regional Nuevo León, ubicado en la calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. C.P. 64010 en Zona Centro de Monterrey, Nuevo León.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

TITULAR DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**LIC. LORENZO ANGEL DE LA GARZA GONZALEZ**

RUBRICA.

(R.- 437976)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente; cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente ubicada en Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Azcapotzalco, Ciudad de México, teléfono: 57 19 42 57, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                                                            |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. Licitación</b>                           | <b>LA-019GYR028-E204 -2016</b>                                                             |
| <b>Tipo</b>                                     | Licitación Pública Nacional                                                                |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Recarga de Extintores (ejercicio 2016). |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Mínimo 1,075 servicios y un máximo de 2,670 servicios                                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27 de Septiembre de 2016                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 4 de Octubre de 2016; 12:00 horas                                                          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | Del 5 al 12 de octubre del 2016                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 13 de Octubre de 2016; 12:00 horas                                                         |

- Para las visitas a las instalaciones al concluir el acto de junta de aclaración de dudas a las bases, se hará entrega del oficio a cada uno de los licitantes que hayan enviado a través de Compranet 5.0, el escrito en el que expresen su interés en participar en el presente procedimiento de contratación y que acudan al Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Km 27 de la Autopista México Querétaro, entronque con carretera a Lago de Guadalupe, Colonia Tequesquínahuac, C.P. 54020, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a fin de que puedan realizar las visitas a las instalaciones del Instituto.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en: Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Azcapotzalco, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

TITULAR DE LA DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE

**L.A.E. FERNANDO LUIS OLIMON MERAZ**

RUBRICA.

(R.- 437968)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, de conformidad con lo siguiente:

## Resumen de convocatoria

|                                                 |                                                                 |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| <b>No. De licitación</b>                        | LA-019GYR034-E287-2016                                          |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública Internacional bajo la cobertura de tratados electrónica |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de Aparatos Médicos                                 |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 15 aparatos médicos                                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27 de septiembre 2016                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 06 de octubre 2016 11:00 horas                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita a instalaciones                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 13 de octubre 2016 11:00 horas                                  |

|                                                 |                                                                 |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| <b>No. De licitación</b>                        | LA-019GYR034-E288-2016                                          |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública Internacional bajo la cobertura de tratados electrónica |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de Equipos de Cómputo                               |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 96 piezas                                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27 de septiembre 2016                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 06 de octubre 2016 10:00 horas                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita a instalaciones                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 13 de octubre 2016 10:00 horas                                  |

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas de la Licitación Pública Internacional fue autorizada por el Lic. Ignacio Jesús Olivares Reséndez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos el día 12 de septiembre del 2016.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, Plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle Juan Aldama S/N, Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, con número de teléfono (01478) 9853365, 9853498, fax ext. 41515, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Juan Aldama S/N, Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, con número de teléfono (01478) 9853365, 9853498, fax ext. 41515.

CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**LICENCIADO IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 437982)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN TAMAULIPAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

|                                                 |                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR018-E294-2016                                                                                                              |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional                                                                                                                    |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, atado o empaquetado de ropa hospitalaria. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 70,000 kilogramos                                                                                                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27 de septiembre de 2016                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 04/10/2016, 09:30 horas                                                                                                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                                                                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 11/10/2016, 09:30 horas                                                                                                             |

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Carretera Nacional México-Laredo Km. 701 Número S/N, Colonia Conjunto IMSS- Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 31 4 11 51, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en: Sala de Juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, ubicado en: Carretera Nacional México-Laredo KM. 701 S/N, Conjunto IMSS-Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION  
DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
**C.P. ANDRES ALEJANDRO ORTIZ SALAZAR**  
RUBRICA.

(R.- 437985)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y III, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el Almacén Delegacional, Blvd. Lázaro Cárdenas #3035 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

|                                                 |                                              |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR003-E349-2016                       |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Licitación Pública Nacional                  |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicio de Mensajería para ejercicio 2017   |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 7,200 envíos máximos<br>3,000 envíos mínimos |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27 de Septiembre del 2016                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29 de Septiembre del 2015 09:00 hrs.         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a las instalaciones          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 07 de Octubre de 2015 09:00 hrs.             |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR003-E350-2016                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Licitación Pública Nacional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | "Servicio de estudios de Mastografías por Tamizaje e Interpretación en unidad móvil"                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Estudios mínimos 2,974<br>Estudios máximos 7,435                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27/Septiembre/2016                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28/Septiembre/2016 13:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | Habrà visitas a instalaciones de los licitantes participantes la cual se llevará a cabo el día 10 de Octubre de 2016, a partir de las 9:00 horas, punto de reunión en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado Blvd. Lázaro Cárdenas #3035 frente a Fracc. Nuevo Mexicali. C.P. 21600 en la Ciudad de Mexicali, Baja California. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 06/Octubre/2016 13:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

|                                                 |                                                                   |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR003-E356-2016                                            |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública Nacional                                                  |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | "Para la Contratación del Servicio de Fotocopiado Ejercicio 2017" |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Mínimos 812,880 copias, Máximos 2,032,200 copias                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27 de Septiembre del 2016                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29 de Septiembre del 2016 11:00 Hrs.                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 07 de Octubre del 2016 11:00 Hrs.                                 |

|                                     |                                                                            |
|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>         | LA-019GYR003-E357-2016                                                     |
| <b>Carácter de la licitación</b>    | Pública Nacional                                                           |
| <b>Descripción de la licitación</b> | "Para la Contratación del Servicio de Fórmulas Magistrales Ejercicio 2017" |
| <b>Volumen a adquirir</b>           | 72 Fórmulas                                                                |

|                                                 |                                     |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------|
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27 de Septiembre del 2016           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28 de Septiembre del 2016 9:00 Hrs. |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 06 de Octubre del 2016 9:00 Hrs.    |

|                                                 |                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR003-E358-2016                                                                                                               |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Licitación Pública Nacional                                                                                                          |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicio de Optometría y otorgamiento de anteojos para el personal del IMSS, ejercicio 2017                                          |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 6204 lentes máximos<br>2482 lentes mínimos                                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27 de Septiembre del 2016                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28 de Septiembre del 2016 11:00 hrs.                                                                                                 |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | Habrà visitas a instalaciones de los licitantes participantes la cual se llevará a cabo el día 11 de Octubre de 2016 a las 10:00 hrs |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 06 de Octubre de 2016 11:00 hrs.                                                                                                     |

|                                                 |                                                     |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR003-E367-2016                              |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Adquisición de Bienes de Inversión                  |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Mínimos 5 piezas, Máximos 11 piezas                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 20/09/2016                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 23/09/2016 09:00 horas                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 30/09/2016 09:00 horas                              |

|                                                 |                                                                                               |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR003-E365-2016                                                                        |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados                               |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Para la Contratación del "Servicio Integral de Cirugía Cardiovascular" para el ejercicio 2017 |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Máximo 540 procedimientos y Mínimo 216 procedimientos                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27/09/2016                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 11/10/2016 10:00 Horas                                                                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 18/10/2016 10:00 Horas                                                                        |

|                                                 |                                                                                     |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR003-E366-2016                                                              |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados                     |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Para la Contratación del "Servicio Integral de Hemodinámica" para el ejercicio 2017 |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Máximo 1,428 procedimientos y Mínimo 576 procedimientos                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27/09/2016                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 12/10/2016 10:00 Horas                                                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 19/10/2016 10:00 Horas                                                              |

- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas #3035 frente a Fracc. Nuevo Mexicali. C. P. 21600 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**LIC. LUIS ANGEL SAENZ FIGUEROA**

RUBRICA.

(R.- 437986)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, III, 27, 28 fracción I, II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 47 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el Almacén Delegacional, Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por Lic. Víctor Manuel Clemente Galván, con cargo de Jefe de Servicios Administrativos, el día 14 de septiembre de 2016, con fundamento al artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR003-E361-2016                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Licitación Pública Nacional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | "Servicios Médicos Subrogados de Diagnóstico y Laboratorio"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Estudios mínimos 391<br>Estudios máximos 978                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27/Septiembre/2016                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 04/Octubre/2016 09:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Habrà visitas a instalaciones de los licitantes participantes la cual se llevará a cabo el día 19 de Octubre de 2016, a partir de las 9:00 horas.</li> <li>El punto de reunión será la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el almacén delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 frente a Fracc. Nuevo Mexicali. C.P. 21600 en la Ciudad de Mexicali, Baja California.</li> </ul> |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14/Octubre/2016 09:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR003-E363-2016                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Licitación Pública Nacional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | "Servicios Médicos Subrogados de Diagnóstico y Laboratorio y Hospitalización"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Estudios mínimos 2,743<br>Estudios máximos 6,857                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27/Septiembre/2016                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 05/Octubre/2016 11:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Habrà visitas a instalaciones de los licitantes participantes la cual se llevará a cabo el día 18 de Octubre de 2016, a partir de las 9:00 horas.</li> <li>El punto de reunión será la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el almacén delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 frente a Fracc. Nuevo Mexicali. C.P. 21600 en la Ciudad de Mexicali, Baja California.</li> </ul> |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 13/Octubre/2016 08:30 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

|                                                 |                                                  |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR003-E369-2016                           |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Licitación Pública Nacional                      |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | "Servicio de Aplicación de Pintura a Mobiliario" |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Máximo 17,422 m2<br>Mínimo 6,969m2               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27/Septiembre/2016                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 05/Octubre/2016 09:00 Hrs.                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 13/Octubre/2016 11:00 Hrs.                       |

|                                                 |                                     |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR003-E370-2016              |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Licitación Pública Nacional         |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | "Servicio de Traslado de Cadáveres" |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 300 traslados                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27/Septiembre/2016 Hrs.             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 07/Octubre/2016 12:00 Hrs.          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14/Octubre/2016 12:00 HRS.          |

|                                                 |                                                    |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR003-E371-2016                             |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Licitación Pública Nacional                        |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | "Servicio de Fumigación y Control de Fauna Nociva" |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Máximo 216,196 m2<br>Mínimo 86,479 m2              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27/Septiembre/2016                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 11/Octubre/2016 09:00 Hrs.                         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 17/Octubre/2016 09:00 Hrs.                         |

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR003-E372-2016                                |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados   |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Adquisición de Bienes de Inversión, Equipo de Cómputo |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Mínimos 186 piezas, Máximos 463 piezas                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27/09/2016                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 04/10/2016 08:30 horas                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 10/10/2016 09:00 horas                                |

- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 frente a Fracc. Nuevo Mexicali. C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**LIC. LUIS ANGEL SAENZ FIGUEROA**

RUBRICA.

(R.- 437970)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION ESTATAL EN JALISCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, 45, 46, 47 y 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR002-E387-2016                                                                                                          |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional                                                                                                                |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Para la contratación del Servicio de Ambulancias para traslado de Pacientes Críticos y Urgencias para el Ejercicio Fiscal 2017. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 3,380 servicios                                                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27 de Septiembre de 2016                                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 06 de Octubre de 2016; 8:30 Hrs.                                                                                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | Si habrá visita a instalaciones de los Licitantes del 17 al 21 de Octubre de 2016, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 13 de Octubre de 2016; 12:00 Hrs.                                                                                               |

|                                                 |                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR002-E388-2016                                                                                                                                       |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional                                                                                                                                             |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Para la Contratación del Servicio de Preparación y Suministro de Fórmulas Magistrales y para las Clínicas de Displacías para cubrir el Ejercicio Fiscal 2017 |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 1'907,127 fórmulas                                                                                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27 de Septiembre de 2016                                                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 07 de Octubre 2016; 8:30 Hrs                                                                                                                                 |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                                                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14 de Octubre 2016; 12:00 Hrs.                                                                                                                               |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR002-E389-2016                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Para la contratación del Servicio de Transporte de Bienes de Consumo Terapéutico y no Terapéutico y maniobras en Vehículos oficiales y en Motocicletas del Almacén Delegacional a Unidades Médicas, para cubrir el Ejercicio Fiscal 2017. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 11,315 Servicios                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27 de Septiembre de 2016                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 11 de Octubre del 2016 8:30 Horas                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 18 de Octubre del 2016 12:00 Horas                                                                                                                                                                                                        |

|                                                 |                                                                                            |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR002-E390-2016                                                                     |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional                                                                           |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Para la contratación del Servicio de Zurcido de ropa para cubrir el Ejercicio Fiscal 2017. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 130,467 piezas                                                                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27 de Septiembre de 2016                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 11 de Octubre del 2016 10:00 Horas                                                         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 18 de Octubre del 2016 14:00 Horas                                                         |

|                                                 |                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR002-E391-2016                                                                                             |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados                                                                |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Para la Adquisición del grupo de Suministro 379 Consumibles de Equipo Médico para cubrir el Ejercicio Fiscal 2017. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 2,940 piezas                                                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27 de Septiembre de 2016                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 01 de Noviembre del 2016 8:30 Horas                                                                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 08 de Noviembre del 2016 12:00 Horas                                                                               |

|                                                 |                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR002-E392-2016                                                                            |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional                                                                                  |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Para la contratación del Servicio de Suministro de Gas L.P. para cubrir el Ejercicio Fiscal 2017. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 3'418,767 litros                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27 de Septiembre de 2016                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 05 de Octubre del 2016 8:30 Horas                                                                 |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 12 de Octubre del 2016 12:00 Horas                                                                |

|                                                 |                                                                                                         |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR002-E393-2016                                                                                  |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional                                                                                        |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Para la contratación del Servicio de Agua Envasada y Agua en Red, para cubrir el Ejercicio Fiscal 2017. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 3'231,760 litros                                                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27 de Septiembre de 2016                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 06 de Octubre del 2016 10:00 Horas                                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 13 de Octubre del 2016 13:00 Horas                                                                      |

|                                                 |                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR002-E394-2016                                                                                                    |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional                                                                                                          |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Para la contratación del Servicio de Suministro de Diésel Industrial Bajo en Azufre para cubrir el Ejercicio Fiscal 2017. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 1'554,900 litros                                                                                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27 de Septiembre de 2016                                                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 07 de Octubre del 2016 9:00 Horas                                                                                         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14 de Octubre del 2016 13:00 Horas                                                                                        |

|                                                 |                                                                                        |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR002-E395-2016                                                                 |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional                                                                       |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Para la contratación del Servicio de Fotocopiado para cubrir el Ejercicio Fiscal 2017. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 5'346,600 piezas                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27 de Septiembre de 2016                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 06 de Octubre del 2016 11:00 Horas                                                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 13 de Octubre del 2016 11:00 Horas                                                     |

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo vía compranet en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Las fechas por zona de las visitas a las instalaciones del Licitante, se encuentran programadas en la Convocatoria a la Licitación.

TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**ING. ARMANDO VILLARREAL CASTILLO**  
RUBRICA.

(R.- 437967)

## COLEGIO DE POSTGRADUADOS

M.T.A. CHRISTIAN FERNANDO CHACON CHAVEZ

### RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA OTRO

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Otro número LA-008IZC999-E1914-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Carretera Federal México-Texcoco Km. 36.5 No., Colonia Montecillo, C.P. 56230, Texcoco, México, teléfono: 58045921 ext. 1052 y fax Ext., los días de lunes a viernes de las 9 a 16 hrs.

|                                                 |                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Renovación del licenciamiento microsoft y digitalización de expedientes para las oficinas centrales y campus del Colegio de Postgraduados |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27/09/2016, 12:00:00 AM horas                                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29/09/2016, 09:00:00 AM horas                                                                                                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita a las instalaciones                                                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 10/10/2016, 10:00:00 AM horas                                                                                                             |

TEXCOCO, MEXICO, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
**DR. JORGE L. TOVAR SALINAS**  
RUBRICA.

(R.- 437956)



**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES****SECTOR COMUNICACIONES Y TRANSPORTES****AVISO DE FALLO**

Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con domicilio en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Ciudad de México, en cumplimiento con las disposiciones que se establecen en el artículo 58, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), hace del conocimiento general el resultado de las licitaciones públicas que a continuación se anotan:

Los bienes de la Licitación Pública Internacional ASA-LPI-005/16, clave CompraNet LA-009JZL002-E146-2016, para la adquisición de dispensadores autopropulsados, autotanks de suministro de turbosina con capacidad de 20,000 litros y 40,000 litros y autotanks para suministro de gas-avión con capacidad de 4,000 litros en segunda convocatoria (19 unidades), se adjudicaron a SST de México, S.A. de C.V., con domicilio en Colina de la encomienda, Número 141, Colonia Fraccionamiento Residencial Boulevares, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53140, por un monto de \$6,751,600.00 USD, con fecha de fallo el 02 de agosto de 2016.

Los bienes de la Licitación Pública Internacional ASA-LPI-006/16, clave CompraNet LA-009JZL002-E31-2016, para la Adquisición del refaccionamiento industrial para las estaciones de combustibles de Aeropuertos y Servicios Auxiliares (150 cajas, 641 piezas, 165 tramos, 25 juegos), se adjudicaron a Agel Ingeniería, S.A. de C.V., con domicilio en Temascalcingo Manzana 3, Lote 33, Colonia Sagitario 6, Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55297, partidas 12 y 90 por un monto de \$41,224.90 USD; a Controles Industriales y Analíticos, S.A. de C.V., con domicilio en Uaxactún, Número 1621, Colonia Pinar de la Calma, Zapopan, Jalisco, Código Postal 45080, partidas 7, 14, 29 y 76 por un monto de \$31,630.00 USD; a DH International, S.A. de C.V., con domicilio en Lluvia No. 8 Bodega 15-B, Colonia Fraccionamiento Industrial La Noria, El Márquez, Querétaro, Querétaro, Código Postal 76246, partidas 3, 6, 19, 20, 22, 26 y 74 por un monto de \$27,391.15 USD; a Flusell, S.A. de C.V. con domicilio en Av. B, Lote 15, Colonia Parque Industrial Canacintra, Mineral de la Reforma, Hidalgo, Código Postal: 42186, partidas 1 y 2 por un monto de \$24,000.00 M.N.; a HMI Industria Marítima, S.A. de C.V., con domicilio en Jesús Ibarra, Número 16, Colonia Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53100, partidas 32 y 33 por un monto de \$637,400.00 M.N.; a Laboratorio de Calibración y Pruebas SIMCA, S. de R.L. de C.V., con domicilio en Cajeros, Número 45, Colonia El Sifón, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, Código Postal 09400, partidas 30 y 31 por un monto de \$6,905.00 USD; a Petrogas Corporation, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Rómulo Garza, Número 212, Colonia Hacienda los Morales, Sector 1, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, Código Postal 66495, partidas 21, 23, 24, 25, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 56, 57 y 71 por un monto de \$126,052.61 USD; a Purifica Plus, S.A. de C.V., con domicilio en Cinematografistas, Número 271-7, Colonia Lomas Estrella, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, Código Postal 09890, partidas 10, 16, 27, 69 y 85 por un monto de \$49,198.00 USD; a Servicios de Ingeniería y Mantenimiento Talvarez, S.A. de C.V., con domicilio en Raymundo Montoya Manzana. 15 Lote. 13, Colonia Campamento 2 de Octubre, Delegación Iztacalco, Ciudad de México, Código Postal 08930, partidas 15, 82 y 86 por un monto de \$43,956.25 M.N.; a Soluciones Mecatrónicas de Ingeniería, S.A. de C.V., con domicilio en Norte 84, Número 5631, Interior P-1, 5631 Int: P-1, Colonia Gertrudis Sánchez, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, Código Postal 07839, partidas 47, 83, 84, 87, 88 y 89 por un monto de \$38,428.04 USD; a Suministros para la Industria y el Autotransporte, S.A. de C.V., con domicilio en López Portillo, Número 18, Colonia El Potrero, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Código Postal 52975, partidas 4, 5, 13, 49, 50, 54, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 72, 75, 77, 78, 79, 80 y 81 por un monto de \$70,749.10 USD., con fecha de fallo el 09 de septiembre de 2016.

Los bienes de la Licitación Pública Internacional ASA-LPI-007/16, clave CompraNet LA-009JZL002-E148-2016, relativa a la "Adquisición de tres Vehículos de Rescate y Extinción de Incendios (VREI), para ser usados en el Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios en segunda convocatoria", no se adjudicaron, ya que la licitación se declaró desierta, con fecha de fallo el 12 de agosto de 2016.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

**LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ**

RUBRICA

(R.- 438012)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS  
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
SUBDIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 5  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional citada, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, C.P. 07360 en México, Ciudad de México, teléfono: 5747-38-00 Ext. 1611 y 1612, a partir del 27 de septiembre al 03 de octubre del año en curso, con un horario de las 9:00 a 14:00 horas.

|                                                                          |                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b><br><b>No. LO-011L4J995-E797-2016</b> | Mantenimiento Preventivo a las Subestaciones Eléctricas del Cinvestav Unidad Zacatenco 2da Convocatoria. |
| <b>Fecha límite de registro</b>                                          | 03/10/2016                                                                                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                            | 03/10/2016, 11:00 horas                                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                             | 03/10/2016, 12:00 horas                                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                          | 12/10/2016, 11:00 horas                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>                                 | 27/09/2016                                                                                               |

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO  
**ING. VICTOR MANUEL CHAVERO GONZALEZ**  
RUBRICA.

(R.- 438045)

**INSTITUTO NACIONAL DE PESCA**  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-008RJL001-E226-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Pitágoras número 1320, primer piso, colonia Santa Cruz Atoyac, delegación Benito Juárez, código postal 03310, Ciudad de México, con teléfono número 3871 9500 extensión 55072, de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a 16:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicio integral especializado para el desarrollo de artes de pesca alternativas sustentables para la zona de Alto Golfo de California (AGC) Golfo de Santa Clara, Sonora y San Felipe, Baja California., durante el año de 2016. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 20/09/2016                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 23/09/2016, 11:00 horas                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 30/09/2016, 11:00 horas                                                                                                                                                                                                            |

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION  
**LIC. RITA AYON RODRIGUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 437906)

**HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional (Electrónica) No. LA-012NBB002-E152-2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada de Tlalpan No. 4800, Col. Secc. XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Ciudad de México, Teléfono 4000-3123 y fax 4000-3123, los días lunes a viernes del año en curso de las 08:00 a 17:00 Hrs.

|                                                 |                                     |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LA-012NBB002-E152-2016              |
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | "UNIFORMES PARA PERSONAL 2ª VUELTA" |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Se detalla en la Convocatoria       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 21/09/2016                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 23/09/2016 10:00 horas              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 03/10/2016 10:00 horas              |

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

**ING. PABLO RAUL OCAMPO VELAZQUEZ**

RUBRICA.

**(R.- 437908)****GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MEXICO,  
S.A. DE C.V.  
AVISO DE FALLO**

LA SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES, CON DOMICILIO EN: AVENIDA INSURGENTES SUR NUMERO 2453, SEGUNDO PISO, TORRE MURANO, COLONIA TIZAPAN SAN ANGEL, DELEGACION ALVARO OBREGON, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 01090, TELEFONO: 01 (55) 90014300; CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ABAJO MENCIONADAS:

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

|                                                 |                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nº de CompraNet</b>                          | LO-009KDH999-E93-2015                                                                                                                            |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | DESARROLLO DE INGENIERIA DETALLE Y CONSTRUCCION DE SUBESTACIONES Y ACOMETIDA ELECTRICA DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO |
| <b>Fecha de Fallo</b>                           | 29/08/2016                                                                                                                                       |
| <b>Nombre y Domicilio del Licitante Ganador</b> | PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES URISA SA DE CV, MONTECITO 11 INT 303-304, BENITO JUAREZ 03810, CIUDAD DE MEXICO                                       |
| <b>Monto Total del Contrato Adjudicado</b>      | \$1'114,845,394.31                                                                                                                               |

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

|                                                 |                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>N° de CompraNet</b>                          | LO-009KDH999-E50-2016                                                                                                                                                                         |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | TRABAJOS RELATIVOS A LOS PILOTES PARA LA TORRE DE CONTROL, EDIFICIO TERMINAL Y EL CENTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERMODAL DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO (NAICM) |
| <b>Fecha de Fallo</b>                           | 1/09/2016                                                                                                                                                                                     |
| <b>Nombre y Domicilio del Licitante Ganador</b> | GAMI INGENIERIA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.,<br>NAUCALPAN DE JUAREZ<br>ESTADO DE MEXICO                                                                                                     |
| <b>Monto Total del Contrato Adjudicado</b>      | \$664,095,825.49                                                                                                                                                                              |

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>N° de CompraNet</b>                          | LO-009KDH999-E48-2016                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | SISTEMA DE PRECARGA E INSTRUMENTACION GEOTECNICA, INFRAESTRUCTURA, ESTRUCTURA DE PAVIMENTOS Y OBRA CIVIL DE AYUDAS VISUALES Y PARA LA NAVEGACION DE LA PISTA 2 Y AREA DE TUNELES DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO |
| <b>Fecha de Fallo</b>                           | 2/09/2016                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Nombre y Domicilio del Licitante Ganador</b> | COCONAL SAPI DE CV, CONSTRUCTORA Y PAVIMENTADORA VISE S.A. DE C.V., PERIFERICO SUR No. 4249 3er. PISO COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, TLALPAN, 14210, CIUDAD DE MEXICO                                                                     |
| <b>Monto Total del Contrato Adjudicado</b>      | \$7'926,299,964.90                                                                                                                                                                                                                         |

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>N° de CompraNet</b>                          | LO-009KDH999-E49-2016                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | SISTEMA DE PRECARGA E INSTRUMENTACION GEOTECNICA, INFRAESTRUCTURA, ESTRUCTURA DE PAVIMENTOS Y OBRA CIVIL DE AYUDAS VISUALES Y PARA LA NAVEGACION DE LA PISTA 3 Y AREA DE TUNELES DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO                                        |
| <b>Fecha de Fallo</b>                           | 2/09/2016                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Nombre y Domicilio del Licitante Ganador</b> | OPERADORA CICSA SA DE CV, CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA GIA+A SA DE CV, PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA SA DE CV, LA PENINSULAR COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V,<br>LAGO ZURICH 245, EDIFICIO FRISCO, PISO 2, COL. GRANADA AMPLIACION, 11529, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO |
| <b>Monto Total del Contrato Adjudicado</b>      | \$7'359,204,570.23                                                                                                                                                                                                                                                                |

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

SUBDIRECTOR DE CONTRATACIONES

**JAIME MADINAVEITIA VILLANUEVA**

RUBRICA.

(R.- 437951)

**COMISION NACIONAL FORESTAL**

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Periférico Poniente número. 5360, Edificio "A", a la poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3352 y fax. (0133)3777-7034, a partir del día **22 DE SEPTIEMBRE** del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas, respectivamente.

LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-016RHQ001-E935-2016 "Mantenimiento y Rehabilitación del Centro de Investigación y Transferencia de Tecnología Forestal "El Tornado" de la CONAFOR, en Escárcega, Campeche"

|                                                 |                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | "Mantenimiento y Rehabilitación del Centro de Investigación y Transferencia de Tecnología Forestal "El Tornado" de la CONAFOR, en Escárcega, Campeche" |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 22/09/2016                                                                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28/09/2016, 10:00 horas                                                                                                                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 26/09/2016, 10:00 horas                                                                                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 04/10/2016, 10:00 horas                                                                                                                                |

ZAPOPAN, JALISCO, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS  
**FIRMA C. MPPS. MARIO VILCHIS NAVA**  
RUBRICA.

(R.- 437959)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUPERINTENDENCIA DE ESTUDIOS ZONA NORTE  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-16**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta, fuera de los tratados electrónica no. de control interno LPI-18164101-001-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Calle Cervantes No. 200, Colonia Tecnológico, C.P. 26080, Municipio Piedras Negras, Estado Coahuila, teléfono 8787830611 y fax 8787834765, los días de Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

|                                                 |                                                                         |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de Licitación</b>                        | LA-018TOQ101-E42-2016                                                   |
| <b>Objetivo de la Licitación</b>                | Materiales y Refacciones para Equipo del Laboratorio Químico de Carbón. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 19/09/2016                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 03/10/2016, 09:00 horas.                                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No Aplica.                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 10/10/2016, 09:00 horas.                                                |

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
SUPERINTENDENTE SEZN  
**ING. RAUL A. PORTILLO RESENDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 437894)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
 DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 06**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL Y LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Cuatrociénegas s/n, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Dgo., C.P. 35070, teléfono: (871)729-18-10, (871)729-18-00 Ext. 10353 y Fax. Ext. 10354, a partir del día 27 de Septiembre del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

|                                                         |                                                |
|---------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| <b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>              | LA-018TOQ002-E116-2016                         |
| <b>Objeto de la Licitación</b>                          | Transformadores de Distribución                |
| <b>Volumen a adquirir</b>                               | Los detalles se determinan en la convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                | 27/Septiembre/2016                             |
| <b>Fecha y hora a celebrar la junta de aclaraciones</b> | 04/Octubre/2016, 09:00 AM                      |
| <b>Apertura de proposiciones</b>                        | 10/Octubre/2016, 09:00 AM                      |

|                                                         |                                                |
|---------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| <b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>              | LA-018TOQ002-E123-2016                         |
| <b>Objeto de la Licitación</b>                          | Interruptores de Potencia                      |
| <b>Volumen a adquirir</b>                               | Los detalles se determinan en la convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                | 27/Septiembre/2016                             |
| <b>Fecha y hora a celebrar la junta de aclaraciones</b> | 04/Octubre/2016, 11:00 AM                      |
| <b>Apertura de proposiciones</b>                        | 10/Octubre/2016, 11:00 AM                      |

GOMEZ PALACIO, DGO., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
 SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES  
**CP NOE PAEZ TORRES**  
 RUBRICA.

(R.- 438057)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE  
 SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

**RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICA NACIONAL**  
**No. LO-018TOQ075-E162-2016, LO-018TOQ075-E163-2016, LO-018TOQ075-E164-2016,**  
**LO-018TOQ075-E165-2016, LO-018TOQ075-E166-2016, LO-018TOQ075-E167-2016,**  
**LO-018TOQ075-E168-2016, LO-018TOQ075-E169-2016, LO-018TOQ075-E170-2016,**  
**LO-018TOQ075-E171-2016, LO-018TOQ075-E172-2016, LO-018TOQ075-E173-2016,**  
**LO-018TOQ075-E174-2016 y LO-018TOQ075-E175-2016**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Mantenimiento de Brecha Forestal del Area de Distribución Cintalapa, en el Estado de Chiapas.                                                                                                                                          |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos                                                                                                                                                                                    |
| <b>Número de licitación</b>                     | LO-018TOQ075-E162-2016                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 22/09/2016                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 30/09/2016, 08:00 horas, partiendo de la Oficina del Area de Distribución Cintalapa del Departamento de Distribución de la Zona Tuxtla, ubicadas en Boulevard Rodolfo Figueroa y Esquina con 2a. Poniente No. 251, Cintalapa, Chiapas. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 03/10/2016, 10:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 10/10/2016, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez.                 |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Mantenimiento de Brecha Forestal del Area de Distribución Tuxtla Foránea, en el Estado de Chiapas.                                                                                                                                              |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos                                                                                                                                                                                             |
| <b>Número de licitación</b>                     | LO-018TOQ075-E163-2016                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 22/09/2016                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 30/09/2016, 09:00 horas, partiendo de la Oficina del Area de Distribución Tuxtla Foranea del Departamento de Distribución de la Zona Tuxtla, ubicadas en Libramiento Norte No. 1241, Col. Los Manguitos, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 03/10/2016, 12:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 10/10/2016, 13:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez.                          |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Ampliación y Repotenciación de la red de Distribución de Energía Eléctrica (1ra.Etapa) en la localidad de Santa María Acatepec en el Municipio de Villa de Tututepec                                                   |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos                                                                                                                                                                    |
| <b>Número de licitación</b>                     | LO-018TOQ075-E164-2016                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 22/09/2016                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 29/09/2016, 08:00 horas, partiendo del Departamento de Planeación de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en: Lote 51 Mz. 5 Sector R. Boulevard Chahué, Bahías de Huatulco, Oax. C.P. 70989                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 30/09/2016, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020.             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 07/10/2016, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez. |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Ampliación de la Red de Distribución de Energía Eléctrica en Barrio Miramar y Barrio Nuevo, Municipio de San Miguel del Puerto del Estado de Oaxaca                                                                    |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos                                                                                                                                                                    |
| <b>Número de licitación</b>                     | LO-018TOQ075-E165-2016                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 22/09/2016                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 29/09/2016, 08:00 horas, partiendo del Departamento de Planeación de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en: Lote 51 Mz. 5 Sector R. Boulevard Chahué, Bahías de Huatulco, Oax. C.P. 70989                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 30/09/2016, 11:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020.             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 07/10/2016, 12:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez. |

|                                |                                                                                                    |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b> | Recalibración de Cto. HJP-4040 Yosocuta a San Marcos Arteaga en 1C-13.8KV 3F-4H ACSR 266 5+600 Km. |
| <b>Volumen de obra</b>         | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos                                                |
| <b>Número de licitación</b>    | LO-018TOQ075-E166-2016                                                                             |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 22/09/2016                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 29/09/2016, 08:00 horas, partiendo del Departamento de Planeación, ubicada en km. 2.5 carretera a Sta. María Xochitlapilco, Huajuapán, Oax. CP. 69000.                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 30/09/2016, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Álvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020.             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 07/10/2016, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Álvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez. |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Amp. y Mej. R.D. El Manzanal, Mpio San Juan Coatzacoapam.                                                                                                                                                                |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos                                                                                                                                                                      |
| <b>Número de licitación</b>                     | LO-018TOQ075-E167-2016                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 22/09/2016                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 29/09/2016, 08:00 horas, partiendo de la Oficina del Área de Distribución Teotitlán, de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en Avenida Hidalgo No. 8, Col. Centro, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, C.P. 68540. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 30/09/2016, 11:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Álvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020.               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 07/10/2016, 11:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Álvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez.   |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Amp. y Repot. R.D. Agencia San Sebastián Tlacolula, Mpio. San Juan Tepeuxila.                                                                                                                                          |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos                                                                                                                                                                    |
| <b>Número de licitación</b>                     | LO-018TOQ075-E168-2016                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 22/09/2016                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 29/09/2016, 08:00 horas, partiendo de la Oficina de la Agencia Comercial Cuicatlán, ubicada en Mina s/n, Col. Guadalupe, San Juan Bautista Cuicatlán, Oaxaca, C.P. 68600                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 30/09/2016, 13:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Álvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020.             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 07/10/2016, 13:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Álvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez. |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Amp. R.D Santos Reyes Pápalo.                                                                                                                                                                                          |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos                                                                                                                                                                    |
| <b>Número de licitación</b>                     | LO-018TOQ075-E169-2016                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 22/09/2016                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 02/10/2016, 08:00 horas, partiendo de la Oficina de la Agencia Comercial Cuicatlán, ubicada en Mina s/n, Col. Guadalupe, San Juan Bautista Cuicatlán, Oaxaca, C.P. 68600                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 03/10/2016, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Álvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020.             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 10/10/2016, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Álvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez. |



|                                                 |                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Amp. R.D San José de Gracia, Mpio. Santa María Nduayaco, Amp R.D. Benito Juárez, Mpio. Santiago Ayuquillilla, Amp. R.D. Oro Nuxaa Mpio. Santo Domingo Nuxaa.                                                           |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos                                                                                                                                                                    |
| <b>Número de licitación</b>                     | LO-018TOQ075-E170-2016                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 22/09/2016                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 02/10/2016, 08:00 horas, partiendo de la oficina de la Agencia Comercial Nochixtlán, ubicada en Nicolás Bravo No. 49, Barrio las Flores, Ciudad de Nochixtlán, Oaxaca, C.P. 69600                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 03/10/2016, 11:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020.             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 10/10/2016, 11:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez. |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Amp. R.D. Chamizal, La Providencia, Cañada Oriente, Parajes Cañada Cerro del Sol y Mirasol, Parajes Yucuteyo y Llano de la Tristeza, Parajes Yuquesahue, Tecolote, Llano El Tecolote, Mpio. Santa Cruz Itundujia.                      |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos                                                                                                                                                                                    |
| <b>Número de licitación</b>                     | LO-018TOQ075-E171-2016                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 22/09/2016                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 02/10/2016, 08:00 horas, partiendo de la oficina del Area de Distribución Tlaxiaco de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en carretera a Yucudaa Km 54, Colonia Adolfo López Mateos, Heroica Cd de Tlaxiaco, Oaxaca, C.P. 69800 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 03/10/2016, 13:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020.                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 10/10/2016, 13:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez.                 |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Amp. L.D. y R.D. Loma Redonda y Amp. R.D. Col. Nueva Stucua, Mpio. San Juan Mixtepec.                                                                                                                                                  |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos                                                                                                                                                                                    |
| <b>Número de licitación</b>                     | LO-018TOQ075-E172-2016                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 22/09/2016                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 03/10/2016, 08:00 horas, partiendo de la oficina del Area de Distribución Tlaxiaco de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en carretera a Yucudaa Km 54, Colonia Adolfo López Mateos, Heroica Cd de Tlaxiaco, Oaxaca, C.P. 69800 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 04/10/2016, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020.                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 11/10/2016, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez.                 |

|                                          |                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>           | Ampliación de la Línea de Distribución de Energía Eléctrica en las localidades de la Huertas- Zaniza, Municipios de Santo Domingo Teojomulco y Santa María Zaniza, Sola de Vega, estado de Oaxaca |
| <b>Volumen de obra</b>                   | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos                                                                                                                                               |
| <b>Número de licitación</b>              | LO-018TOQ075-E173-2016                                                                                                                                                                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b> | 22/09/2016                                                                                                                                                                                        |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 03/10/2016, 08:00 horas, partiendo de la Oficina del Departamento Planeación de la Zona de Distribución Oaxaca Ubicada en Calle de Armenta y López No. 1029, C.P. 68000, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 04/10/2016, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 10/10/2016, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez. |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Const. L.D. y R.D. San Marcos Petlacala, y Amp. R.D. Rincón Peras, Mpio. San Martín Peras.                                                                                                                             |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos                                                                                                                                                                    |
| <b>Número de licitación</b>                     | LO-018TOQ075-E174-2016                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 22/09/2016                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 03/10/2016, 8:00 horas, partiendo de la oficina de la Agencia Comercial Juxtlahuaca de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en Av. Benito Juárez No. 508, col. Centro, Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca. C.P. 69700. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 04/10/2016, 11:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020.             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 11/10/2016, 11:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez. |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Amp. R.D. San Andrés Montaña, Amp. R.D. Silacayoapam varias Agencias, Amp. R.D. Silacayoapam varios parajes, Amp. R.D. El Zapote, Municipio de Silacayoapam.                                                           |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos                                                                                                                                                                    |
| <b>Número de licitación</b>                     | LO-018TOQ075-E175-2016                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 22/09/2016                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 03/10/2016, 8:00 horas, partiendo del Departamento de Planeación, ubicada en km. 2.5 carretera a Sta. María Xochitlapilco, Huajuapán, Oax. CP. 69000.                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 04/10/2016, 13:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020.             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 11/10/2016, 13:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez. |

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE  
 OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
 SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS  
 Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
**ING. MERCEDES JANETT ANDRES OCEGUERA**  
 RUBRICA.

(R.- 437969)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION DE OCCIDENTE

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

| <b>Objeto de la licitación</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>Volumen de obra</b>                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| "CONSTRUCCION DE LA L.T. BMW MANIOBRAS ENTQ. VILLA DE REYES - SAN LUIS I, 230 kV - 1C - 2C -2.5 km 1113 ACSR/AS - T.A. Y SUSTITUCION DE CABLE DE GUARDA CONVENCIONAL POR CABLE DE GUARDA CON FIBRA OPTICA (CGFO) EN LA L.T. VILLA DE REYES - SAN LUIS I, 230 kV - 2C - 39.4 km 1113 ACSR/AS - T.A., LOCALIZADA EN EL ESTADO SAN LUIS POTOSI". | Indicado en el Anexo AE10 Catálogo de conceptos |

| <b>No. de la licitación</b> | <b>Fecha de publicación en CompraNet</b> |
|-----------------------------|------------------------------------------|
| LO-018TOQ080-E38-2016       | 23 de septiembre de 2016                 |

| <b>Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación</b>                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>                                                                                                                                                                                                                  | <b>Junta de aclaraciones</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>10:00 horas del 28 de septiembre de 2016</b><br>Sala de juntas de la Residencia de Obra de Zona SLP – Ags – Zac con domicilio en Av. Del Aguaje No. 299, Zona Industrial, C.P. 78095 San Luis Potosí, S.L.P. Tel 01 (444) 799 02 49 al 51 ext. 6707. | <b>10:00 horas del 29 de septiembre de 2016</b><br>Residencia de Contratación, Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación de Occidente, sita en calle Vicente Guerrero No. 1224, Col. Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, C.P. 45235. Tel (333) 6842722 ext. 6882. | <b>10:00 horas del 11 de octubre de 2016</b><br>Sala de juntas de la Residencia de Contratación de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación de Occidente, sita en calle Vicente Guerrero No. 1224, Col. Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, C.P. 45235. Tel (333) 6842722 ext. 6882. |

| <b>Texto de la Convocatoria</b> | Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <a href="https://compranet.funcionpublica.gob.mx">https://compranet.funcionpublica.gob.mx</a> |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

ATENTAMENTE  
ZAPOPAN, JALISCO, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
RESIDENTE REGIONAL  
**ING. DANIEL UTRERA CELIS**  
RUBRICA.

(R.- 438079)

# COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO

## RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las Convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indica de conformidad con lo siguiente:

| Objeto de la licitación                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                 | Volumen de obra                                      |                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CFE-DDJ-LPN-036-2016 CONSTRUCCION DE 4.07 KM SE PQI 1C-223KV<br>500 XLP, 1 ALIM 23.8 KV INSTALACION DE 2 SECCIONADORES<br>(BANCO DE MEXICO) ZONA METROPOLITANA REFORMA |                                                                                                                                                                                                                 | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |                                                                                                                                                                                                                |
| No. de la licitación                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                 | Fecha de publicación en CompraNet                    |                                                                                                                                                                                                                |
| LO-018TOQ052-E109-2016                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                 | 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016                             |                                                                                                                                                                                                                |
| Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                 |                                                      |                                                                                                                                                                                                                |
| Visita al sitio de los trabajos                                                                                                                                        | Junta de aclaraciones                                                                                                                                                                                           |                                                      | Presentación y apertura de proposiciones                                                                                                                                                                       |
| 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016<br>a las 09:00 Horas<br>Oficinas de la Superintendencia de la Zona<br>Metropolitana Reforma ubicada en calle<br>Cuitláhuac 793 Col Analco     | 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016<br>a las 09.00 HRS<br>Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y<br>Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 475,<br>2° piso, ingreso 455, Zona Centro<br>Guadalajara, Jalisco |                                                      | 04 DE OCTUBRE DE 2016<br>a las 09:00 Horas<br>Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y<br>Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 475,<br>2° piso, ingreso 455, Zona Centro<br>Guadalajara, Jalisco |

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JALISCO, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

JEFE DEL DEPTO. DIV. DE CONCURSOS Y CONTRATOS

**L.C.P. SANDRA BIBIANA GOMEZ GOMEZ**

RUBRICA.

(R.- 437899)

# COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

## CONVOCATORIA

Con fundamento en las disposiciones 22 fracción I, 24, 32 fracción I y Transitoria Sexta, de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales), se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto en la modalidad de Concurso No. CFE-0001-CAAAN-0006-2016 para la:

### Adquisición de 250,000 toneladas de carbón mineral de la Cuenca de Sabinas

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en las siguientes ligas <http://app.cfe.gob.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos> y <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

| ACTIVIDAD                                                                        | FECHA                                                 | LUGAR                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| 1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Portal de CFE y CompraNet       | 22 de septiembre de 2016                              | Portal de CFE y Compranet                               |
| 2. Capacitación 1 y 2 para presentación de Ofertas y el mecanismo de evaluación. | 26 de septiembre de 2016<br>a las 12:00 y 14:00 horas | Nava, Coahuila                                          |
| 3. Límite para presentar dudas o aclaraciones al Pliego de Requisitos            | 27 de septiembre de 2016 a las 13:00 horas            | Portal de CFE                                           |
| 4. Sesión de Aclaraciones del Pliego de Requisitos                               | 29 de septiembre de 2016 a las 12:00 horas            | Portal de CFE                                           |
| 5. Presentación de Ofertas de los concursantes e información requerida           | Hasta el 6 de octubre de 2016 a las 10:00 horas       | Portal de CFE                                           |
| 6. Apertura de Ofertas Técnicas                                                  | 6 de octubre de 2016 a las 10:00 horas                | Portal de CFE                                           |
| 7. Notificación de dictamen técnico y apertura de ofertas económicas             | 10 de octubre de 2016 a las 10:00 horas               | Portal de CFE                                           |
| 8. Notificación del Fallo                                                        | 12 de octubre de 2016 a las 13:00 horas               | Portal de CFE y Compranet                               |
| 9. Firma del contrato                                                            | 21 de octubre de 2016 a las 14:00 horas               | Auxiliaría General de la<br>Gerencia de Abastecimientos |

Pueden participar las personas físicas y morales mexicanas que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Subgerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimientos de la CFE a través del Departamento de Concursos, cuyo contacto es el Ing. Gerardo García Rojas Vassallo, con Clave de Agente Contratante AA-003, con domicilio en Río Ródano No. 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con correo electrónico [gerardo.garciarojas@cfe.gob.mx](mailto:gerardo.garciarojas@cfe.gob.mx).

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

**LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA**

RUBRICA.

(R.- 437963)

# COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

## DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

La Comisión Federal de Electricidad a través del Departamento de Compras Divisional de la División de Distribución Sureste de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a la licitación que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante: en Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fraccionamiento Colinas la Soledad, C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

|                                                 |                                                                                                         |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>      | Licitación Pública Nacional Debajo del Umbral Electrónica No. LA-018TOQ004-E192-2016 (18164041-048-16). |
| <b>Objeto de la Licitación</b>                  | Aceite aislante.                                                                                        |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 1 partida, 181,000 litros.                                                                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 22 de septiembre de 2016.                                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29 de septiembre de 2016 a las 09:00 horas.                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 07 de octubre de 2016 a las 09:00 horas.                                                                |
| <b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>        | 21 de octubre de 2016 a las 13:00 horas.                                                                |
| <b>Plazo para suscribir contrato</b>            | 26 de octubre de 2016 a las 12:00 horas.                                                                |

|                                                 |                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>      | Licitación Pública Internacional Abierta Fuera de los Tratados Electrónica No. LA-018TOQ004-E190-2016 (18164041-052-16). |
| <b>Objeto de la Licitación</b>                  | Equipo de línea viva.                                                                                                    |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 9 partidas, 410 pares y 592 piezas.                                                                                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 22 de septiembre de 2016.                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 04 de octubre de 2016 a las 09:00 horas.                                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 12 de octubre de 2016 a las 09:00 horas.                                                                                 |
| <b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>        | 24 de octubre de 2016 a las 14:00 horas.                                                                                 |
| <b>Plazo para suscribir contrato</b>            | 26 de octubre de 2016 a las 12:00 horas.                                                                                 |

ATENTAMENTE  
OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
SECRETARIO TECNICO  
**ING. JESUS CERVANTES MEZA**  
RUBRICA.

(R.- 438000)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD****AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ015-E79-2016**

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende No. 155, planta baja, colonia centro, código postal 91000, en Xalapa Veracruz, notifica el fallo de fecha **13 de julio de 2016** de la licitación pública internacional **LA-018TOQ015-E79-2016 (18164039-019-16)**, para la adquisición de **Conector Codo Portafusible**, resultó ganador: **Electromanufacturas, S. de R.L. de C.V.**, en las partidas 1, 2 y 3 con un importe de **\$1'118,950.00** más 16% de IVA, con domicilio en Camino a Tlajomulco de Zúñiga No. 60, Col. Santa Cruz de las Flores, C.P. 45640, Delegación Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, No existen partidas desiertas.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DIVISION ORIENTE

**ING. OSCAR MARTINEZ GRAJALES**

RUBRICA.

(R.- 437912)

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL  
Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.****SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-006HJO001-E151-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Angel, C.P. 01090, Ciudad de México, teléfono: 5481-3300 Ext. 4535, 4470, 5175 y 4440 del 21 al 28 de septiembre del año en curso de las 9:30 a 13:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | <b>LA-006HJO001-E151-2016</b>                                                                                                         |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>SERVICIO DE ANALISIS, DIAGNOSTICO Y AUDITORIA PARA LA MEJORA DE PROCESOS E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 21/09/2016                                                                                                                            |
| <b>Aclaraciones</b>                             | 27/09/2016, 12:00 horas                                                                                                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita                                                                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 04/10/2016, 12:00 horas                                                                                                               |
| <b>Fallo</b>                                    | 06/10/2016, 14:00 horas                                                                                                               |

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

**GERENTE DE ADQUISICIONES  
RAMON GONZALEZ SALAVERRIA**  
RUBRICA.

(R.- 437904)

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.**  
 INSTITUCION FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO No. 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 DIRECCION DE GESTION DE RECURSOS Y OPERACION DE BIENES CONCESIONADOS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 cuarto párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito; 7, 30 y 62 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, y por analogía jurídica en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en Av. Santa Fe número 485, Piso 2, colonia Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa, código postal 05349, Ciudad de México, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

|                                                 |                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Carácter, medio y No. de licitación</b>      | LA-006G1C003-E21-2016                                                                                                                                                                      |
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | CONTRATACION DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL USUARIO Y CONCESIONARIO PARA EL LIBRAMIENTO DE VILLAHERMOSA CONCESIONADO AL FIDEICOMISO NUMERO 1936 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Se detalla en la convocatoria publicada en CompraNet                                                                                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27 de septiembre de 2016                                                                                                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 05 de octubre de 2016 a las 12:00 horas                                                                                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 12 de octubre de 2016 a las 12:00 horas                                                                                                                                                    |
| <b>Fecha y hora para emitir fallo</b>           | 13 de octubre de 2016 a las 12:00 horas                                                                                                                                                    |

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
 DIRECTOR DE GESTION DE RECURSOS Y OPERACION  
 DE BIENES CONCESIONADOS Y DELEGADO FIDUCIARIO  
**ALFREDO PEREZ GUZMAN**  
 RUBRICA.

(R.- 438073)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,**  
**FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**  
 GERENCIA DE ADQUISICIONES  
 FO-CON-07  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica Número LA-006G1H001-E54-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 22 al de septiembre al 06 de octubre del 2016, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

|                                                                   |                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>                        | Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-006G1H001-E54-2016                          |
| <b>Objeto de la licitación</b>                                    | Servicio de conservación y mantenimiento de inmuebles de Banjercito en la República Mexicana. |
| <b>Volumen de licitación</b>                                      | Se detalla en la convocatoria                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                          | 22/09/2016                                                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                     | Del 27 al 30 de septiembre y, 3 y 4 de octubre del 2016.                                      |
| <b>Fecha y hora para Junta de aclaraciones</b>                    | 06/10/2016 09:00 horas                                                                        |
| <b>Fecha y hora para Presentación y apertura de proposiciones</b> | 13/10/2016 10:00 horas                                                                        |
| <b>Fecha y hora para Fallo</b>                                    | 20/10/2016 11:00 horas                                                                        |

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
 COR. INTDTE. D.E.M.  
 DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION  
**COR. INTDTE. D.E.M. IGNACIO TORRES MARQUEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 437971)



**DICONSA, S.A. DE C.V.**  
SUCURSAL REGIONAL SURESTE  
GERENCIA DE SUCURSAL  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL DE CARACTER (PRESENCIAL)**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las indicaciones para participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Km. 4 Carretera Villahermosa-Frontera S/N, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 86010, Villahermosa, Tabasco teléfono: (01-993) -3-53-04-00, Ext. 71215, 71271 y 71213, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

**Licitación Pública Nacional. LO-020VSS001-E57-2016**

|                                                 |                                                                                           |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Rehabilitación de Almacenes Rurales en el Estado de Tabasco Unidad Operativa Villahermosa |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 22/09/2016                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 30/09/2016, 09:00 horas                                                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 28/09/2016, 10:00 horas                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 07/10/2016, 09:00 horas                                                                   |

**Licitación Pública Nacional. LO-020VSS001-E58-2016**

|                                                 |                                                                                     |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Rehabilitación de Almacenes Rurales en el Estado de Chiapas Unidad Operativa Tuxtla |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 22/09/2016                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 30/09/2016, 12:00 horas                                                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 28/09/2016, 10:00 horas                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 07/10/2016, 12:00 horas                                                             |

**Licitación Pública Nacional. LO-020VSS001-E59-2016**

|                                                 |                                                                                        |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Rehabilitación de Almacenes Rurales en el Estado de Chiapas Unidad Operativa Tapachula |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 22/09/2016                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 30/09/2016, 15:00 horas                                                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 28/09/2016, 10:00 horas                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 07/10/2016, 15:00 horas                                                                |

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE LA SUCURSAL SURESTE  
**LIC. FRANCISCO ARIEL COUTIÑO FERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 437989)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE MAZATLAN, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**CONVOCATORIA 006****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA-009J2T001-E39-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Interior Recinto Fiscal S/N, Col. Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa, teléfono: 01 (669) 9823611 ext. 71522, los días lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:30 horas.

|                                                 |                                                                                        |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicio de Internet dedicado de alta capacidad simétrico empresarial por fibra óptica |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 22/09/2016                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 30/09/2016, 12:00 horas                                                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita                                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 07/10/2016, 10:00 horas                                                                |

MAZATLAN, SINALOA, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**AGUSTIN ORTEGA VALDES**

RUBRICA.

(R.- 438004)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO009J2V002E72016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Francisco Medina Ascencio Km. 4.5 s/n, Zona Hotelera Norte C.P. 48333, Puerto Vallarta, Jal. Teléfono 01(322)224 1000 Ext. 73248, los días lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.

|                                                 |                                                                                             |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Dragado de mantenimiento del cuerpo de agua del área concesionada a la API Puerto Vallarta. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Se detalla en la convocatoria.                                                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27/09/2016                                                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 30/09/2016, a las 11:00 AM                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 5/10/2016, a las 11:00 AM                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 12/10/2016, a las 11:00 AM                                                                  |

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRA Y MANTENIMIENTO

**LEON AMARO VILLASEÑOR JACOBO**

RUBRICA.

(R.- 438051)

## FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE OBRA PUBLICA E INMUEBLES

### RESUMEN DE CONVOCATORIA

**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA NO. LO-006HBW007-E16-2016**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número LO-006HBW007-E16-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o en Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Exhacienda San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, en días hábiles de 9:00 a 17:00 Hrs.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>Trabajos de mantenimiento integral de las áreas verdes y jardinadas a la Oficina Central, Residencia Estatal Michoacán y Agencia Morelia, en Morelia, Mich., durante el periodo noviembre 2016 - diciembre 2018</b> |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | <b>Los detalles se determinan en la convocatoria</b>                                                                                                                                                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>27/09/2016</b>                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>04/10/2016, 11:30 Hrs.</b>                                                                                                                                                                                          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | <b>04/10/2016, 10:00 Hrs.</b>                                                                                                                                                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>12/10/2016, 10:00 Hrs.</b>                                                                                                                                                                                          |

MORELIA, MICHOACAN, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

SUBDIRECTOR DE OBRA PUBLICA E INMUEBLES

**GONZALO ARROYO KURIBREÑA**

RUBRICA

(R.- 438009)

## FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

### RESUMEN DE CONVOCATORIA

**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA NO. LA-006HBW001-E67-2016**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-006HBW001-E67-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, teléfono: (01.443) 322.2268, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso de las de 9:00 a 13:00 hrs.

|                                                 |                                                                              |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACION, PRODUCCION AUDIOVISUAL Y MEDIOS</b> |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | <b>Se detalla en la Convocatoria</b>                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>27/09/2016</b>                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>05/10/2016, 10:00:00 horas</b>                                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | <b>No habrá visita a instalaciones</b>                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>13/10/2016, 10:00:00 horas</b>                                            |

MORELIA, MICHOACAN, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

**KATHIA ACEVES GALVAN**

RUBRICA.

(R.- 438077)

# CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION  
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA**

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, la Secretaría Ejecutiva de Administración a través de la Dirección General de Recursos Materiales convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación         | Descripción General                   | Plazo para inscripción             |
|---------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|
| CJF/SEA/DGRM/LPN/029/2016 | “Adquisición de vehículos blindados”. | Del 27 al 29 de septiembre de 2016 |

| Partida | Cantidad | Descripción                  | Lugar de entrega | Unidad de medida |
|---------|----------|------------------------------|------------------|------------------|
| 1       | 15       | Vehículos blindados tipo SUV | Monterrey        | vehículo         |
| 2       | 15       |                              | Zapopan          |                  |
| 3       | 20       |                              | Toluca           |                  |
| 4       | 20       |                              | Ciudad de México |                  |

| Junta de aclaraciones                                                                                    | Visita a instalaciones | Revisión preliminar de documentación | Acto de presentación y apertura de propuestas                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 04 de octubre de 2016 a las 11:00 horas | No aplica              | No aplica                            | Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 10 de octubre de 2016 a las 10:00 horas |

Especificaciones respecto de los requisitos para participar en la licitación pública en apego al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

1. Las bases estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el inmueble localizado en la Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 5449 9500 Exts. 2758 y 2783, durante el periodo comprendido del 27 al 29 de septiembre de 2016 en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en la página Web [www.cjf.gob.mx](http://www.cjf.gob.mx). en el apartado de "Servicios" sección "Licitaciones", en las correspondientes a la "Recursos Materiales y Servicios Generales".
2. Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se realizará durante el periodo comprendido del 27 al 29 de septiembre de 2016 en un horario de 10:00 a 14:30 y 16:00 a 17:30 horas firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, por lo que deberá realizar su inscripción en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, presentando su identificación oficial y copia de su cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal.
3. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
4. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en bases, en su caso.
5. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de la licitación.
6. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de la licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberá apegarse a lo solicitado en Bases.
7. Cabe señalar, que el acto de apertura de propuestas será videograbado, de conformidad a lo establecido en el ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y adiciona el similar, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, en relación con la videograbación de las sesiones de los Comités y del acto de apertura de propuestas en las licitaciones públicas, así como la difusión de los fallos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de agosto del 2016.
8. Para la recepción del anexo técnico, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 316 fracción IV, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, los representantes de las empresas interesadas en participar, deberán presentar al momento de su inscripción, carta de confidencialidad, debidamente firmada, por el representante legal y en hoja membretada, la cual estará disponible en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en la página Web [www.cjf.gob.mx](http://www.cjf.gob.mx). en el apartado de "Servicios" sección "Licitaciones", en las correspondientes a la "Recursos Materiales y Servicios Generales", dentro del rubro de "Anexos".

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION  
**MAESTRA ROSA MARIA VIZCONDE ORTUÑO**  
RUBRICA.

(R.- 438055)

**BANCO DE MEXICO****RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SAIG-16-0877-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62 fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SAIG-16-0877-1**, con el objeto de contratar la adquisición, instalación, colocación, conexión y puesta en marcha de transformadores eléctricos, realización de pruebas a la conclusión de los servicios, así como la capacitación con motivo de los bienes materia de licitación.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Visita de inspección optativa: 28 de septiembre de 2016.
- b) Junta de aclaraciones: 5 de octubre de 2016.
- c) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 12 de octubre de 2016.
- d) Comunicación del fallo: 1 de noviembre de 2016.

La convocatoria respectiva fue publicada el día 22 de septiembre de 2016, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta: <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8º, 10, 27 bis y demás aplicables del Reglamento Interior del Banco de México, así como en el artículo Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO  
DE INMUEBLES Y GENERALES  
**LIC. CLAUDIA CASAS MONTEALEGRE**  
RUBRICA.

ANALISTA DE  
CONTRATACIONES  
**C.P. IVAN PEREZ BAUTISTA**  
RUBRICA.

(R.- 437947)

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA 027-2016**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana o extranjera, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

|                                                 |                                                                                           |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de la licitación</b>                  | LP-INE-027/2016                                                                           |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Internacional Abierta                                                                     |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de equipos de codificación para transmisión de audio/video a través de RedINE |
| <b>Fecha de publicación en INE</b>              | 23 de septiembre 2016                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 05 de octubre de 2016, 11:00 horas                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 13 de octubre de 2016, 11:00 horas                                                        |

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en COMPRAINE en la dirección: [www.ine.mx](http://www.ine.mx) | Servicios para ti | CompralNE | Consulta los procedimientos vigentes y concluidos | Procedimientos Presenciales o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur No. 4124, 6º piso, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en las horas y fechas citadas sito en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES  
**LIC. CLAUDIA EDITH SUÁREZ OJEDA**  
RUBRICA.

(R.- 438074)

# INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL CENTRO

**CONVOCATORIA No. 002**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacional e Internacional, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida Balderas No. 71- 3er. Piso, Col. Centro, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: (55) 51-30-79-00 extensión 7408, de lunes a viernes en días hábiles, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100994-E2-2016

|                                                 |                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de material de oficina, limpieza, cafetería, ferretería, pintura, equipo de protección, vestuario y uniformes. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 26/09/2016                                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 30/09/2016 10:00 horas                                                                                                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a las instalaciones                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 07/10/2016 10:00 horas                                                                                                     |

Licitación Pública Internacional Mixta No. LA-040100994-E3-2016

|                                                 |                                                                     |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de insumos para equipo de cómputo y material eléctrico. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 26/09/2016                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 04/10/2016 10:00 horas                                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a las instalaciones                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 11/10/2016 10:00 horas                                              |

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL CENTRO

**MA. TERESA MCTEZUMA MACIEL**

RUBRICA.

(R.- 437962)

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 319.03.16.051.CN.LN.621.16.0276

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con la Misma, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional **No. 319.03.16.051.CN.LN.621.16.0276**, para la contratación de la "Trabajos preliminares, cimentación y estructura, para la construcción del edificio 1 del Instituto de Matemáticas, Unidad Cuernavaca, Campus Morelos, ubicado en Av. Universidad Núm. 2001, Col. Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos." de conformidad con lo siguiente:

| No. De Licitación                      | Obra                                                                                                                                                                                                                                          | Venta de Bases                                                                | Acto de Presentación y Apertura de Propuestas                                                            | Costo de las Bases                       | Capital Contable Mínimo Requerido                  |
|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <b>319.03.16.051.CN.LN.621.16.0276</b> | "Trabajos preliminares, cimentación y estructura, para la construcción del edificio 1 del Instituto de Matemáticas, Unidad Cuernavaca, Campus Morelos, ubicado en Av. Universidad Núm. 2001, Col. Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos." | Del 27 de Septiembre al 04 de Octubre de 2016, de las 9:30 a las 14:30 horas. | 11 de Octubre de 2016 a las 10:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación. | \$ 8,000.00 (Ocho Mil Pesos 00/100 m.n.) | \$2'000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 m.n.) |

| Dudas por escrito                                                                                           | Visita de obra                                                                                                                                                                    | Junta de aclaraciones                                                                                            | Plazo de Ejecución                                | Fallo                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| 03 de Octubre de 2016 a partir de las 13:00 hrs.<br>Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico. | 03 de Octubre de 2016 a las 12:00 horas<br>Cita en el acceso principal del Campus Morelos, ubicado en Av. Universidad Núm. 2001, Col. Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos." | 04 de Octubre de 2016 a las 10:00 horas<br>Cita en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación. | Del 24 de Octubre de 2016 al 20 de Enero de 2017. | 17 de Octubre de 2016 a las 12:00 horas |

Ubicación de la obra: en el Campus Morelos, ubicado en Av. Universidad Núm. 2001, Col. Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos.

De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en Avenida Revolución número 2045, Primer Piso, Edificio "A", en Ciudad Universitaria, código postal 04510, Ciudad de México, teléfonos 5616-5539, 5622-2799 y número de fax 5622-2793, y para consulta en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx> a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 09:30 a 14:30 horas.
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de 5% del monto de las propuestas, sin incluir el I.V.A. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La visita al sitio de la obra se efectuará el día 03 de Octubre de 2016 a las 12:00 horas previa cita en el Acceso Principal del Campus Morelos, ubicado en Av. Universidad Núm. 2001, Col. Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación, ubicado en Av. Revolución No. 2045, en el sótano del edificio "B", en Ciudad Universitaria, código postal 04510, Ciudad de México, el día 04 de Octubre de 2016 a las 10:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.



- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
    - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
    - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
    - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
    - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiere, comprobando el capital contable mínimo requerido de \$2'000,000.00 (Dos Millones de pesos 00/100 M.N.); mediante la presentación de la última Declaración Anual para pago del I.S.R., estados financieros auditados por Contador Público independiente del último ejercicio anual incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
    - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
    - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en trabajos objeto de la presente licitación.
    - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
    - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma de la UNAM.
  - En el supuesto de que los contratistas se encuentren inscritos en el registro de Contratistas de la Dirección General de Obras y Conservación, bastará con la presentación del Certificado de Registro que para tal efecto emita esta Dirección, siempre y cuando cumplan con la experiencia y los requisitos solicitados en la convocatoria. No se limitará la participación de los contratistas que no estén registrados, procediendo posteriormente al registro de las empresas que así lo soliciten.
  - Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
  - La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra de la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
  - Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
  - El tipo de contratación será a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.
  - La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
  - Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
  - El periodo de ejecución de la obra será del 24 de Octubre de 2016 al 20 de Enero de 2017.
- Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$8,000.00 (Ocho Mil pesos 00/100 m.n.), en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION  
**M.A. LEONARDO B. ZEEVAERT ALCANTARA**  
RUBRICA.

(R.- 438027)

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de los Servicios de Fotocopiado blanco y negro, a color y Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de fotocopiado, requeridos por la Universidad Nacional Autónoma de México, de conformidad con lo siguiente:

| <b>No. de Licitación DGPR-LPN-022/2016</b> |                                               |                                  |                                                 |                                   |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------|
| <b>Costo de las Bases</b>                  | <b>Fecha para adquirir Bases</b>              | <b>Junta de aclaraciones</b>     | <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>Fallo de la Licitación</b>     |
| \$6,000.00                                 | Del 27 de septiembre al 06 de octubre de 2016 | 06 de octubre de 2016 12:00 hrs. | 12 de octubre de 2016 12:00 hrs.                | 18 de octubre de 2016 18:00 horas |

| <b>Lote</b> | <b>Partida</b> | <b>Servicio</b>                                                                                                            | <b>Unidad de medida</b> | <b>Cantidad anual</b> |               |
|-------------|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------|---------------|
|             |                |                                                                                                                            |                         | <b>mínima</b>         | <b>máxima</b> |
| Uno         | 1              | Fotocopiado blanco y negro a través de multifuncionales con vigencia del 1º de noviembre de 2016 al 31 de octubre de 2017. | COPIA                   | 38'000,000            | 95'000,000    |
|             | 2              | Fotocopiado color a través de multifuncionales con vigencia del 1º de noviembre de 2016 al 31 de octubre de 2017.          |                         | 2'861,000             | 7'152,500     |

| <b>Lote</b> | <b>Servicio</b>                                                                                                                                        | <b>Cantidad de equipos</b> |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Dos         | Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de fotocopiado propiedad de la UNAM con vigencia del 1º de noviembre de 2016 al 31 de octubre de 2017. | 467 equipos                |

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección General de Proveeduría a través de la Dirección de Adquisiciones ubicada en Av. Revolución No. 2040, Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, del 27 de septiembre de 2016 al 05 de octubre de 2016 con horario 9:30 a 13:30 y de 17:30 a 19:30 horas y el día 06 de octubre de 2016 de 9:30 a 10:30 horas, en días hábiles para la UNAM. Así mismo se encuentran disponibles a través de Internet en [www.proveeduria.unam.mx](http://www.proveeduria.unam.mx), únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo, el pago de las bases será requisito indispensable para participar en la licitación.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, así como de Fallo, se llevarán a cabo en el auditorio de la Dirección General de Proveeduría ubicado en Av. Revolución No. 2040, P.B., Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la Licitación por ser esta de carácter público.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 10.1 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

El lugar de prestación del servicio será en las Entidades y Dependencias de la UNAM, por el período del 1º de noviembre de 2016 al 31 de octubre de 2017.

Las condiciones de pago serán: 20 días naturales, contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente debidamente requisitada, previa prestación del servicio en los términos del contrato.

No se otorgarán anticipos.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA

**LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA**

RUBRICA.

(R.- 438053)

**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**  
OFICIALIA MAYOR  
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 016**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial número 016-16, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y <http://tribunalesagrarios.gob.mx> o bien en: Niza número 67, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 5208-9768 ext. 2807, a partir del día 27 de septiembre de 2016 de las 10:00 a 15:00 horas en días hábiles.

|                                                   |                                                      |
|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación internacional</b> | <b>Refacciones de cómputo y herramientas menores</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                         | <b>Los detalles se determinan en la convocatoria</b> |
| <b>Fecha de publicación en Compra Net</b>         | <b>27/09/2016</b>                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                      | <b>10/10/2016, 11:00 horas</b>                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>   | <b>17/10/2016, 11:00 horas</b>                       |

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

**LIC. RODOLFO ARANDA GOMEZ**

RUBRICA.

(R.- 437948)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO  
ORGANO DESCONCENTRADO  
**CONVOCATORIA No. 23**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno de la Ciudad de México, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Presencial LA-909004998-E108-2016**, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: [www.compranet.funcionpublica.gob.mx](http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx) o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612.

|                                                         |                                                               |
|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                          | <b>Unidad combinada con sistema de succión para desazolve</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                               | <b>01 equipo</b>                                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                | <b>22 de septiembre de 2016.</b>                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                            | <b>30 de septiembre de 2016, 12:00 horas</b>                  |
| <b>Acto de presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>07 de octubre de 2016, 10:00 horas.</b>                    |
| <b>Acto de fallo</b>                                    | <b>14 de octubre de 2016, 10:00 horas.</b>                    |

CIUDAD DE MEXICO, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ACEVEDO**

RUBRICA.

(R.- 437960)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

**CONVOCATORIA No. 24****RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno de la Ciudad de México, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Internacional Abierta Presencial LA-909004998-E109-2016**, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: [www.compranet.funcionpublica.gob.mx](http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx) o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612.

|                                                         |                                                                                            |
|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                          | <b>Suministro, instalación, puesta en marcha y pruebas de un lote de equipos de bombeo</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                               | 01 lote                                                                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                | 22 de septiembre de 2016.                                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                           | 03 de octubre de 2016, 10:00 horas                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                            | 05 de octubre de 2016, 13:00 horas                                                         |
| <b>Acto de presentación y apertura de proposiciones</b> | 12 de octubre de 2016, 10:00 horas.                                                        |
| <b>Acto de fallo</b>                                    | 19 de octubre de 2016, 10:00 horas.                                                        |

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ACEVEDO**  
RUBRICA.

(R.- 437961)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

**CONVOCATORIA No. 25****RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno de la Ciudad de México, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Presencial LA-909004998-E110-2016**, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: [www.compranet.funcionpublica.gob.mx](http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx) o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612.

|                                                         |                                                                           |
|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                          | <b>Suministro, instalación y puesta en marcha de un equipo biolavador</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                               | 01 contrato                                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                | 23 de septiembre de 2016.                                                 |
| <b>Visita a instalaciones</b>                           | 29 de septiembre de 2016, 10:00 horas.                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                            | 03 de octubre de 2016, 12:00 horas.                                       |
| <b>Acto de presentación y apertura de proposiciones</b> | 10 de octubre de 2016, 10:00 horas.                                       |
| <b>Acto de fallo</b>                                    | 17 de octubre de 2016, 10:00 horas.                                       |

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ACEVEDO**  
RUBRICA.

(R.- 438015)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

**CONVOCATORIA No. 26****RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno de la Ciudad de México, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Internacional Abierta Presencial LA-909004998-E111-2016**, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: [www.compranet.funcionpublica.gob.mx](http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx) o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612.

|                                                         |                                                                                                |
|---------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                          | <b>Producto químico para enmascaramiento de fierro y manganeso presente en el agua potable</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                               | 20,000 litros                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                | 23 de septiembre de 2016.                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                            | 06 de octubre de 2016, 10:00 horas                                                             |
| <b>Acto de presentación y apertura de proposiciones</b> | 13 de octubre de 2016, 10:00 horas.                                                            |
| <b>Acto de fallo</b>                                    | 20 de octubre de 2016, 10:00 horas.                                                            |

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ACEVEDO**  
RUBRICA.

**(R.- 438018)****AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

**Nota:** No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE  
**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

**ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO**

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE  
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

**CONVOCATORIA PUBLICA No. 047**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número LO-909004999-E199-2016 y LO-909004999-E200-2016 que la Convocatoria a la Licitación en la cual se establecen las bases de participación, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección: [compranet.funcionpublica.gob.mx](http://compranet.funcionpublica.gob.mx) así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado ubicado en Avenida José María Izazaga N° 89 4to. piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Ciudad de México, Teléfono: 01 (55) 57280084, para las licitaciones LO-909004999-E199-2016 y LO-909004999-E200-2016, los días hábiles del periodo del 27 de Septiembre al 06 de Octubre de 2016, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

**Datos Generales**

|                                                 |                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de Licitación</b>                        | LO-909004999-E199-2016                                                                                                                                                              |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Rehabilitación de la Planta de tratamiento "Cerro de la Estrella", perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en la Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27/09/2016                                                                                                                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 04/10/2016, 10:00 horas                                                                                                                                                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 03/10/2016, 09:00 horas                                                                                                                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 12/10/2016, 10:00 horas                                                                                                                                                             |

|                                                 |                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de Licitación</b>                        | LO-909004999-E200-2016                                                                                                                                                                |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Rehabilitación de la Planta de tratamiento "San Luis Tlaxiátemalco", perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en la Delegación Xochimilco, Ciudad de México. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27/09/2016                                                                                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 04/10/2016, 11:30 horas                                                                                                                                                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 03/10/2016, 09:00 horas                                                                                                                                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 12/10/2016, 13:00 horas                                                                                                                                                               |

De conformidad con el punto segundo del Acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Organismo Desconcentrado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicado con fecha 28 de julio de 2006.

ATENTAMENTE  
CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION  
**ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA**  
RUBRICA.

(R.- 437993)

## MUNICIPIO DE JESUS MARIA, AGUASCALIENTES

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA FEDERAL

005-16

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública Nacional número(s) **No. : LPN-PRORE-004-2016, LPN-PRORE-005-2016 y LPN-FORTAFIN-001-2016**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en: Calle Emiliano Zapata No. 109, Zona Centro C.P. 20900, Jesús María, Ags., Teléfonos 01 (449) 965-00-88 Ext. 109 re-ext. 105, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

| No. De Licitación                                   | DESCRIPCION DE LA LICITACION Y FECHAS                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LPN-PRORE-004-2016                                  | REHABILITACION DE PROL. INDEPENDENCIA (CAMINO AL ZAPATO): CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN PROL. INDEPENDENCIA (CAMINO AL ZAPATO), J. JESUS GOMEZ PORTUGAL, JESUS MARIA, AGS. |
| LPN-PRORE-005-2016                                  | CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO Y CUNETA DE DESAGÜE EN AV. ZARAGOZA, TROJES DE SAN CRISTOBAL, JESUS MARIA, AGS.                                                                             |
| LPN-FORTAFIN-001-2016                               | REHABILITACION DE BLVD. CARRETERA A LA POSTA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN BLVD. CARRETERA A LA POSTA, CABECERA MUNICIPAL, JESUS MARIA, AGS.                 |
| Volúmenes de obra a contratar                       | Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.                                                                                                                |
| Fecha de publicación en compra NET                  | 27/09/2016                                                                                                                                                                                       |
| Junta de aclaraciones                               | 30/09/2016, 11:00, horas                                                                                                                                                                         |
| Visita a instalaciones                              | 30/09/2016, 9:30 horas                                                                                                                                                                           |
| Fecha límite de envío de proposiciones electrónicas | 06/10/2016, 10:00 horas                                                                                                                                                                          |
| Apertura de proposiciones                           | 06/10/2016, 10:01 horas                                                                                                                                                                          |

JESUS MARIA, AGS., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA, AGS.

**ING. DAVID ALEJANDRO DE LOERA ZARAGOZA.**

RUBRICA.

(R.- 437919)

# GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE BAJA CALIFORNIA

## CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 04

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Comisión Estatal del Agua de Baja California (CEA) ha recibido la autorización de recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California con cargo a los Programas Federales, mediante oficio No. 1086 de fecha 20 de Septiembre del 2016, para financiar, ejecutar y convocar a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la Obra; de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación     | Visita al sitio de la obra | Junta de aclaraciones     | Presentación y Apertura de proposiciones | Fallo de la Licitación    | Plazo de Ejecución |
|-----------------------|----------------------------|---------------------------|------------------------------------------|---------------------------|--------------------|
| LO-902028999-E09-2016 | 07/10/2016<br>09:00 horas  | 11/10/2016<br>10:00 horas | 31/10/2016<br>09:00 horas                | 17/11/2016<br>11:00 horas | 7 meses            |

| Fecha de Inicio | Fecha de Terminación | Descripción                                                         | Publicación en Compranet |
|-----------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| 30/11/2016      | 30/06/2017           | Ejecución y Construcción del Acueducto Ejido Villa Hermosa-Mexicali | 27/09/2016               |

La Convocatoria en la cual se establecen las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: Comisión Estatal del Agua de Baja California, ubicada en Bulevar Anáhuac No. 1016 Colonia El Vidrio, C. P. 21080, Mexicali, B. C., teléfono: 01(686)555-4723, desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo a la presentación de propuestas; con horario de 08:00 a 16:00 horas.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Comisión Estatal del Agua de Baja California, ubicada en Bulevar Anáhuac No. 1016 Colonia El Vidrio, C. P. 21080, Mexicali, B. C., teléfono: 01(686)555-4723, a la hora correspondiente a la licitación.

La visita al sitio de la obra se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Comisión Estatal del Agua de Baja California, ubicada en Bulevar Anáhuac No. 1016 Colonia El Vidrio, C. P. 21080, Mexicali, B. C., teléfono: 01(686)555-4723, a la hora correspondiente a la licitación.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presencial y se efectuará en La sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Baja California, ubicada en Bulevar Anáhuac No. 1016 Colonia El Vidrio, C. P. 21080, Mexicali, B. C., teléfono: 01(686)555-4723, a la hora correspondiente a la licitación.

El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.

No se otorgará anticipo en este contrato.

El inicio de los trabajos será de acuerdo a Bases de Licitación. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

**ARQ. GERMAN JESUS LIZOLA MARQUEZ**

RUBRICA.

(R.- 438036)



**VI AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO**  
 BC-PLAYAS DE ROSARITO-PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DEL PROGRAMA FF 2016, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP//COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, COL FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

|                                                                     |                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b><br><b>LO-802005996-E19-2016</b> | <b>PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE MAR MEDITERRANEO</b>                                    |
| <b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>                                           | LOS DETALLES SE DETERMINARAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA                                                    |
| <b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>                            | 27/09/2016                                                                                                |
| <b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>                                        | 30/09/2016, 10:00 HORAS JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, COL FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B.C. |
| <b>VISITA A INSTALACIONES</b>                                       | 30/09/2016 09:00 HORAS JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, COL FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  |
| <b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>                     | 11/10/2016, 09:00 HORAS                                                                                   |

|                                                                     |                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b><br><b>LO-802005996-E20-2016</b> | <b>PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE JOSE HAROZ AGUILAR</b>                                  |
| <b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>                                           | LOS DETALLES SE DETERMINARAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA                                                    |
| <b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>                            | 27/09/2016                                                                                                |
| <b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>                                        | 30/09/2016, 12:00 HORAS JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, COL FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B.C. |
| <b>VISITA A INSTALACIONES</b>                                       | 30/09/2016 11:00 HORAS JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, COL FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  |
| <b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>                     | 11/10/2016, 13:00 HORAS                                                                                   |

ATENTAMENTE  
 PLAYAS DE ROSARITO, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
 DIRECTOR GENERAL DE LA PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO  
**LIC. JUAN GABRIEL ESQUIVEL FIERRO**  
 RUBRICA.

(R.- 438065)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

DIRECCION DE ADQUISICIONES

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E50-2016**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-902002994-E50-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y <http://comprasbc.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-1010, extensión 8560, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 17:00 horas.

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Suministro de Mobiliario para el CECYTE.              |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27/Sep/2016.                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 12/Oct/2016, 09:30 horas.                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 17/Oct/2016, 10:00 horas.                             |
| <b>Fallo</b>                                    | 20/Oct/2016, 13:00 horas.                             |

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR

DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**RUTILO PEREZ FLORES**

RUBRICA.

(R.- 437920)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL****CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite la convocatoria, a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial **SFABCS-LPSP-E46-062-2016**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, así como en la Dirección General de Recursos Materiales de Gobierno del Estado de Baja California Sur, en días hábiles del **22 de Septiembre al 29 de Septiembre de del 2016**, en horario comprendido de las 8:00 a 16:00 horas Ubicado en el Tercer Nivel del Edificio Myrna, sito en Calle Ignacio Allende número 1485 entre Melitón Albañez y Dionicia Villarino, Colonia Centro, La Paz, Baja California Sur; teléfono 6121239400 ext. 12015, con dirección electrónica [licitacionesgbcs@gmail.com](mailto:licitacionesgbcs@gmail.com)

|                                                 |                                                        |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| <b>No. De Licitación</b>                        | <b>SFABCS-LPSP-E46-062-2016</b>                        |
| <b>Objeto de la Licitación</b>                  | <b>Adquisición de Equipo de Cómputo e Informáticos</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | <b>En bases</b>                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>22/Septiembre/2016</b>                              |
| <b>Número para CompraNet</b>                    | <b>LA-903011992-E46-2016</b>                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>29/Septiembre/2016, 09:00 horas.</b>                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>3/Octubre/2016, 09:00 horas.</b>                    |
| <b>Fallo</b>                                    | <b>7/Octubre/2016, 09:00 horas.</b>                    |

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

**LIC. CESAR ALBERTO OJEDA DE LA TOBA**

RUBRICA.

(R.- 437922)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION  
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**  
**CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite la convocatoria, a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial **SFABCS-LPSP-E47-063-2016**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, así como en la Dirección General de Recursos Materiales de Gobierno del Estado de Baja California Sur, en días hábiles del **22 de Septiembre al 01 de Octubre del 2016**, en horario comprendido de las 8:00 a 16:00 horas Ubicado en el Tercer Nivel del Edificio Myrna, sito en Calle Ignacio Allende número 1485 entre Melitón Albalá y Dionisia Villarino, Colonia Centro, La Paz, Baja California Sur; teléfono 6121239400 ext. 12015, con dirección electrónica [licitacionesgbcs@gmail.com](mailto:licitacionesgbcs@gmail.com)

|                                                 |                                                        |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| <b>No. De Licitación</b>                        | <b>SFABCS-LPSP-E47-063-2016</b>                        |
| <b>Objeto de la Licitación</b>                  | <b>Adquisición de Equipo de Cómputo e Informáticos</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | <b>En bases</b>                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>22/Septiembre/2016</b>                              |
| <b>Número para CompraNet</b>                    | <b>LA-903011992-E47-2016</b>                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>01/Octubre/2016, 09:00 horas.</b>                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>15/Octubre/2016, 09:00 horas.</b>                   |
| <b>Fallo</b>                                    | <b>16/Octubre/2016, 09:00 horas.</b>                   |

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

**LIC. CESAR ALBERTO OJEDA DE LA TOBA**

RUBRICA.

(R.- 437927)

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MUZQUIZ, COAHUILA**

R. AYUNTAMIENTO DE MUZQUIZ, COAHUILA  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 2 FRACCION II DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, QUE CONTIENEN LAS BASES DE PARTICIPACION, ANEXOS, PROYECTO Y EN GENERAL TODA LA DOCUMENTACION RELATIVA A ESTA LICITACION DISPONIBLE PARA CONSULTA Y OBTENCION EN INTERNET EN LA DIRECCION ELECTRONICA: <http://compranet.gob.mx> O BIEN SOLO PARA CONSULTA EN LAS OFICINAS DE LA **DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO** CON DOMICILIO EN **C. HIDALGO # 205 NORTE, ZONA CENTRO, C.P. 26340, MUZQUIZ COAHUILA, EN EL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, TELEFONOS (864) 616 05 10, DEL DIA 22 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE LAS 08:30 A 15:00 HRS HORAS.**

|                                                 |                                                                                        |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número interno de la licitación</b>          | <b>LO-805020981-E1-2016</b>                                                            |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>"PAVIMENTACION ASFALTICA EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL MPIO DE MUZQUIZ, COAH. "</b> |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se Detalla En La Propia Convocatoria                                                   |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 22/09/2016                                                                             |
| <b>Visita de Obra</b>                           | 29/09/2016 9:00 hrs.                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29/09/2016 14:00 hrs.                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 07/10/2016 10:00 hrs.                                                                  |

MUZQUIZ, COAHUILA, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL

**LIC. LUIS FERNANDO SANTOS FLORES**

RUBRICA.

(R.- 438068)

**COMPAÑIA AGUAS DE SALTILLO, S.A. DE C.V.**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL FEDERAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Federal No. **LO-805030974-E47-2016 AGSALPROAGUA 001/16** cuya Convocatoria con expediente No. 1159595 que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Venustiano Carranza No. 1819 Col. República, C.P 25280, Saltillo Coahuila (844) 438 01 00 ext 1106, los días del 27 de septiembre al 11 de octubre del 2016 en días hábiles, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

**LO-805030974-E47-2016**

|                                                 |                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Mano de obra y obra civil para la sectorización zona 5 (sectores 502, 503 y 511) en las Colonias Chapultepec, La Madrid y Benito Juárez de la Ciudad de Saltillo Coahuila. |
| <b>Fecha de publicación en compraNET</b>        | 27 de Septiembre de 2016.                                                                                                                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 03 de Octubre de 2016, 9:00 horas.                                                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 05 de Octubre de 2016, 10:00 horas.                                                                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 11 de Octubre de 2016, 10:30 horas.                                                                                                                                        |
| <b>Fallo</b>                                    | 17 de Octubre de 2016, 12:30 horas.                                                                                                                                        |

SALTILLO, COAHUILA, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

GERENTE GENERAL

**ING. JORDI BOSCH BRAGADO**

RUBRICA.

(R.- 438070)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS**

REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD

TUXTLA GUTIERREZ CHIAPAS

GOBIERNO DEL ESTADO 2012 – 2018

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los artículos 1º Fracción VI, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 27, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional No. LA/907076973/E1/2016 Segunda Licitación (Reducción de Plazos)** a fin de adquirir Materiales y Utiles de Oficina; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en 2ª. Sur Poniente No. 1423, Colonia La Lomita, C.P. 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: (961) 60-2-73-65 Ext. 49029, los días 27, 28, 29 y 30 de Septiembre del año en curso, en el horario de 09:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Adquisición de Materiales y Utiles de Oficina         |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles de determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>        | 27 de Septiembre de 2016.                             |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 30 de Septiembre de 2016. 19:00 Horas.                |
| <b>Visita a Instalaciones</b>                   | No habrá visita de inspección a instalaciones.        |
| <b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b> | 05 de Octubre de 2016. 19:00 Horas.                   |

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

AREA DE RECURSOS MATERIALES

RESPONSABLE DE LICITACIONES

**LIC. MARIO MORENO VAZQUEZ**

RUBRICA.

(R.- 438060)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

SECRETARIA DE HACIENDA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 011-16****LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial nacional número LA-908052996-E20-2016 (SH/069/2016), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 9 a 15 hrs.

|                                                 |                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-908052996-E20-2016 (SH/069/2016)                                                                                                                                                   |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Contratación de la prestación de servicio para actividades formativas deportivas para niños y niñas que involucren contenidos de prevención social de la violencia y la delincuencia. |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 20 de Septiembre de 2016                                                                                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 22 de Septiembre de 2016, 09:00 horas                                                                                                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 29 de Septiembre de 2016, 09:00 horas                                                                                                                                                 |

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARIN GARCIA**

RUBRICA.

**(R.- 437896)****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA 01/2016**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la obra, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la localidad de Guerrero, Mpio. de Guerrero, Chih., calle Allende y Dr. Brondo S/N, Código Postal 31680, teléfono 6355860262, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 hrs. Se aplicará la reducción de plazos, Artículo 33 de la LOPSRM.

|                                                 |                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LO-808031984-E1-2016                                                                                                                                            |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de un campo de Béisbol para la Escuela Preparatoria María Comadurán Chávez No. 4001 en Cd. Guerrero municipio de Guerrero del Estado de Chihuahua. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27 de Septiembre del 2016.                                                                                                                                      |
| <b>Visita a la obra</b>                         | 03 de Octubre del 2016, 09:00 Horas.                                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 03 de Octubre del 2016, 10:00 Horas.                                                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 08 de Octubre del 2016, 11:00 Horas.                                                                                                                            |
| <b>Inicio de la obra</b>                        | 10 de Octubre del 2016.                                                                                                                                         |

A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUERRERO, CHIH.

**C. LIC. EFRAIN HERNANDEZ CABALLERO**

RUBRICA.

**(R.- 437997)**

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ**

COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES, CONCESIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

**CONVOCATORIA No. 010****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la "Adquisición de equipo de laboratorio", cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el departamento de Licitaciones ubicado en el edificio de Rectoría con domicilio en Avenida Plutarco Elías Calles #1210 Nte., Col. Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, teléfono (656) 688-22-82, a partir del 27 de septiembre de 2016, de 09:00 a 14:00 horas.

**Licitación pública nacional E11-2016**

|                                                 |                                                      |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de equipo de laboratorio                 |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | Martes 27 de septiembre de 2016                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | Miércoles 05 de octubre de 2016 a las 10:00 horas    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | Miércoles 12 de octubre de 2016 a las 10:00 horas    |

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
PRESIDENTE(A) DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES, CONCESIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
**MTRA. RITA ILEANA OLIVAS LARA**  
RUBRICA.

**(R.- 437836)****UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO/

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE LA CONSTRUCCION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional número UGU/LP/NF-15/2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: Departamento de Administración de la construcción, Sede Noria Alta del Campus Guanajuato ubicada en Colonia Noria Alta sin número, entre la Escuela de Enfermería y el campo de fútbol, C.P. 36050, Guanajuato, Gto. Teléfono: (473) 732006 ext. 8273; del 27 al 04 de septiembre del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

|                                                 |                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | <b>"Construcción del Módulo C del Edificio Multidisciplinario, Sede Janicho, Campus Celaya Salvatierra"</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27/09/2016                                                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 04/10/2016, 12:00 horas                                                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 18/10/2016, 13:00 horas                                                                                     |

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
"LA VERDAD OS HARA LIBRES"  
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO  
**ING. HILARIO YAÑEZ TREJO.**  
RUBRICA.

**(R.- 437938)**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**  
**COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION**  
**DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, PRESENCIAL**  
**40004001-030-16, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO**  
**Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION**  
**CONVOCATORIA 030**

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados, Presencial 40004001-030-16, para la Adquisición de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información, de conformidad con lo siguiente:

|                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                                           | 40004001-030-16                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Carácter de la licitación</b>                                   | Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Presencial                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Descripción del objeto de la licitación</b>                     | Adquisición de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información                                                                                                                                                                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                           | 27/09/2016                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                       | 06/10/2016 a las 10:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato. |
| <b>Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas</b> | 13/10/2016 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato. |

- \* Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400, ext 1656 o al correo electrónico: **gbravog@guanajuato.gob.mx**, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el **expediente No. 1158744** en las direcciones electrónicas <http://www.compranet.gob.mx>, <http://transparencia.guanajuato.gob.mx> y en [www.guanajuato.gob.mx](http://www.guanajuato.gob.mx).
- \* Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- \* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- \* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- \* Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- \* Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- \* La procedencia de los recursos es: federal.
- \* Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción de Gobierno del Estado.
- \* No se aceptará el envío propuestas por servicio postal o mensajería.
- \* La notificación de fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- \* No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- \* Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

EL COMITE DE ADQUISICIONES  
SECRETARIO DEL COMITE  
**LIC. JOSE LUIS CUELLAR FRANCO**  
RUBRICA.

(R.- 438001)

**MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, No. LO-811037995-E18-2016**

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, por conducto de la Dirección de Obras Públicas Municipales, emite la presente Convocatoria para la Licitación Pública Nacional en la Modalidad Presencial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 135 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en los artículos 1 fracción VI, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional modalidad presencial número LO-811037995-E18-2016.

**El nombre de la dependencia o entidad, número y carácter de la licitación pública, así como la indicación de los medios que se utilizarán para su realización.**

Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, por conducto de la Dirección de Obras Públicas Municipales, la presente convocatoria es nacional, en la modalidad presencial.

**Descripción sucinta del objeto de la licitación pública indicando, en su caso, el volumen de obra a contratar, asentando la descripción general de la misma**  
Pavimentación a base de empedrado de la calle principal en la Localidad de San José del Bosque.

**La fecha, hora y lugar en que se celebrarán la visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos, la primera junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones.**

Visita de Obra: 30 de septiembre de 2016, a las 09:00 horas.

Junta de Aclaraciones: 30 de septiembre de 2016, a las 11:00 horas.

Presentación y Apertura de Propositiones: 07 de octubre de 2016, a las 09:00 horas.

Informes de la convocatoria para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Silao de la Victoria, Gto., ubicadas en Calle Melchor Ocampo No. 1, zona centro, planta alta, Teléfono 01(472) 7220110, ext. 117, los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2016 de las 9:00 a 15:00 horas.

**La fecha en la cual se publicó en CompraNet la convocatoria a la licitación pública.**

Fecha de Publicación en CompraNet: 27 de septiembre de 2016.

**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 15 FRACCION VIII Y 31 FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO  
ORGANICO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE SILAO, GUANAJUATO  
EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
**ING. LUIS CAMILO ANGUIANO GUTIERREZ**  
RUBRICA.

(R.- 438075)



**MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, No. LO-811037995-E19-2016**

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, por conducto de la Dirección de Obras Públicas Municipales, emite la presente Convocatoria para la Licitación Pública Nacional en la Modalidad Presencial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 135 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en los artículos 1 fracción VI, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional modalidad presencial número LO-811037995-E19-2016.

**El nombre de la dependencia o entidad, número y carácter de la licitación pública, así como la indicación de los medios que se utilizarán para su realización.**

Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, por conducto de la Dirección de Obras Públicas Municipales, la presente convocatoria es nacional, en la modalidad presencial.

**Descripción sucinta del objeto de la licitación pública indicando, en su caso, el volumen de obra a contratar, asentando la descripción general de la misma**  
Pavimentación a base de empedrado de calle principal (San Francisco) en la Localidad de Franco.

**La fecha, hora y lugar en que se celebrarán la visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos, la primera junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones.**

Visita de Obra: 30 de septiembre de 2016, a las 13:00 horas.

Junta de Aclaraciones: 30 de septiembre de 2016, a las 14:00 horas.

Presentación y Apertura de Propositiones: 07 de octubre de 2016, a las 12:00 horas.

Informes de la convocatoria para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Silao de la Victoria, Gto., ubicadas en Calle Melchor Ocampo No. 1, zona centro, planta alta, Teléfono 01(472) 7220110, ext. 117, los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2016 de las 9:00 a 15:00 horas.

**La fecha en la cual se publicó en CompraNet la convocatoria a la licitación pública.**

Fecha de Publicación en CompraNet: 27 de septiembre de 2016.

**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 15 FRACCION VIII Y 31 FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO  
ORGANICO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE SILAO, GUANAJUATO  
EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
**ING. LUIS CAMILO ANGUIANO GUTIERREZ**  
RUBRICA.

(R.- 438076)

# SECRETARIA DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS

## RESUMEN DE CONVOCATORIAS

### LICITACIONES PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES SIGUIENTES; CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN EN CIRCUITO SUPERIOR NUMERO 5, COLONIA CONJUNTO ADMINISTRATIVO POZUELOS, C.P. 36083, GUANAJUATO, GTO., TELEFONO: 01 (473) -73-5-23-00 EXT. 8120 Y 8197 Y FAX. 01 (473)-73-5-23-12, LOS DIAS 27/09/2016 AL 14/10/2016 DE LAS 8:30 A 14:00 HORAS.

|                                          |                                                      |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| DESCRIPCION DE LA LICITACION             | MODERNIZACION DEL BULEVAR SOLIDARIDAD, PRIMERA ETAPA |
| NUMERO EN COMPRANET                      | LO-911008987-E92-2016                                |
| VOLUMEN A ADQUIRIR                       | SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA                        |
| FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET        | 27/09/2016                                           |
| VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS          | 04/10/2016 09:00 HORAS                               |
| JUNTA DE ACLARACIONES                    | 04/10/2016 12:00 HORAS                               |
| PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 13/10/2016 09:00 HORAS                               |

|                                          |                               |
|------------------------------------------|-------------------------------|
| DESCRIPCION DE LA LICITACION             | EJE METROPOLITANO DE LEON     |
| NUMERO EN COMPRANET                      | LO-911008987-E93-2016         |
| VOLUMEN A ADQUIRIR                       | SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA |
| FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET        | 27/09/2016                    |
| VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS          | 04/10/2016 09:00 HORAS        |
| JUNTA DE ACLARACIONES                    | 04/10/2016 12:00 HORAS        |
| PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 13/10/2016 13:00 HORAS        |

|                                          |                                     |
|------------------------------------------|-------------------------------------|
| DESCRIPCION DE LA LICITACION             | CUARTO CINTURON VIAL, SEPTIMA ETAPA |
| NUMERO EN COMPRANET                      | LO-911008987-E94-2016               |
| VOLUMEN A ADQUIRIR                       | SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA       |
| FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET        | 27/09/2016                          |
| VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS          | 05/10/2016 09:00 HORAS              |
| JUNTA DE ACLARACIONES                    | 05/10/2016 12:00 HORAS              |
| PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 14/10/2016 09:00 HORAS              |

GUANAJUATO, GTO., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

LIC. ALBERTO ESAU ROMO NAVA

RUBRICA.

(R.- 438078)

## MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GUANAJUATO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
No. MS/DOPM/LPN/2016-12

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación a precios unitarios de la siguiente obra: **TECHADO DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EN LA ESCUELA PRIMARIA AQUILES SERDAN, EN EL MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GUANAJUATO**, número de licitación **LO-811028986-E18-2016.**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet en la página: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Calle Benito Juárez Núm. 408, Col. Centro, Salvatierra, Gto., de 9:00 a 14:00 hrs, teléfonos 01 (466) 6630937, ext. 103- 109

|                                                       |                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción de la licitación<br>LO-811028986-E18-2016 | TECHADO DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EN LA ESCUELA PRIMARIA AQUILES SERDAN, EN EL MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GUNAJUATO |
| La obra consiste en:                                  | Ver bases.                                                                                                           |
| Fecha de publicación en CompraNet                     | 22/09/2016                                                                                                           |
| Junta de aclaraciones                                 | 26/09/2016 11:00 horas.                                                                                              |
| Visita a instalaciones                                | 26/09/2016 10:00 horas.                                                                                              |
| Presentación y apertura de proposiciones              | 3/10/2016 10:00 horas.                                                                                               |

|                                                       |                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción de la licitación<br>LO-811028986-E19-2016 | TECHADO DE PLAZA CIVICA EN LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA No. 57, EN EL MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GUNAJUATO |
| La obra consiste en:                                  | Ver bases.                                                                                                 |
| Fecha de publicación en CompraNet                     | 22/09/2016                                                                                                 |
| Junta de aclaraciones                                 | 26/09/2016 13:00 horas.                                                                                    |
| Visita a instalaciones                                | 26/09/2016 12:00 horas.                                                                                    |
| Presentación y apertura de proposiciones              | 3/10/2016 12:00 horas.                                                                                     |

|                                                       |                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción de la licitación<br>LO-811028986-E20-2016 | CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EN EL FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS, CABECERA MUNICIPAL, SALVATIERRA, GTO. |
| La obra consiste en:                                  | Ver bases.                                                                                                      |
| Fecha de publicación en CompraNet                     | 22/09/2016                                                                                                      |
| Junta de aclaraciones                                 | 26/09/2016 15:00 horas.                                                                                         |
| Visita a instalaciones                                | 26/09/2016 14:00 horas.                                                                                         |
| Presentación y apertura de proposiciones              | 3/10/2016 14:00 horas.                                                                                          |

SALVATIERRA, GTO., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
ING. ARQ. JUAN MANUEL MEDINA REZA  
RUBRICA.

(R.- 437911)

## GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

### LICITACION PUBLICA NACIONAL

#### CONVOCATORIA No. 017

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacional número 912062998-084-16 y 912062998-085-16 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, los días del 27 de Septiembre de 2016, y hasta el sexto día natural previo a la presentación y apertura de proposiciones.

|                                                 |                                                                                            |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de Licitación</b>                        | 912062998-084-16                                                                           |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de productos químicos, refacciones y equipos para el programa Agua Limpia 2016 |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27/09/2016                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 06/10/2016, 10:00 horas                                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 13/10/2016, 10:00 horas                                                                    |

|                                                 |                                                                                  |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de Licitación</b>                        | 912062998-085-16                                                                 |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de Filtros Microbiológicos de Agua para el programa Agua Limpia 2016 |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27/09/2016                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 06/10/2016, 11:00 horas                                                          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 13/10/2016, 12:00 horas                                                          |

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

**JOSE ESCOBAR NERI**

RUBRICA.

(R.- 437999)

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION DE COSTOS, PRESUPUESTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS

### RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, cuya convocatoria a la licitación están disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande 2o. piso, Ciudad de los Servicios, código postal 39075, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 017474719700, extensión 9671, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Autoriza reducción de plazo: Mtro. Rafael Navarrete Quezada, Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

|                                                 |                                                               |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| <b>Licitación No.</b>                           | LO-912004994-E47-2016                                         |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Sede del Coro y Orquesta Renacimiento, en Acapulco, Guerrero. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria          |
| <b>Fecha de publicación en compraNET</b>        | 22/09/2016                                                    |
| <b>Visita al Lugar de los trabajos</b>          | 27/09/2016, 10:00 horas                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28/09/2016, 10:00 horas                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 03/10/2016, 10:00 horas                                       |

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**MTRO. RAFAEL NAVARRETE QUEZADA**

RUBRICA.

(R.- 437921)

## UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita, todos los días en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, teléfono: 7597232789 ext. 14, del 22 al 28 de Septiembre del año en curso de las 8:30 hrs. a las 17:00 hrs de lunes a viernes.

LA-913064994-E11-2016

|                                                 |                                           |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE       |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 2 partidas                                |
| <b>Fecha de publicación en compranet</b>        | 22 de Septiembre de 2016                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28 de Septiembre de 2016 a las 12:00 Hrs. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 05 de Octubre de 2016 a las 12:00 Hrs.    |
| <b>Fallo</b>                                    | 07 de Octubre de 2016 a las 12:00 Hrs.    |

ATENTAMENTE

IXMILQUILPAN, HGO., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

PRESIDENTE DEL COMITE

**LIC. MARCO ANTONIO OCADIZ CRUZ**

RUBRICA.

(R.- 437928)

## COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 29 Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 42 DE SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES SIGUIENTES, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA Y OBTENCION GRATUITA TODOS LOS DIAS EN INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx> O BIEN EN: [http://george.gon@hotmail.com](mailto:george.gon@hotmail.com), Y EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA CAASIM UBICADAS EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NO. 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA, HGO. C.P. 42092, TELEFONO: 01 (771) 71 7 43 00, EXT: 1165, 1157 Y 1063, DE LUNES A VIERNES CON UN HORARIO DE 08:30 A 16:30.

|                                                 |                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>NUMERO DE LICITACION</b>                     | LA-913005999-E10-2016                                                                                                     |
| <b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>             | <b>"SUMINISTRO DE SUSTANCIAS QUIMICAS PARA ELIMINACION DE COLOR Y TURBIEDAD AL AGUA DE MINAS: POLIMERO ESTABILIZADOR"</b> |
| <b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>                       | 1 PARTIDA                                                                                                                 |
| <b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>        | 27-SEPTIEMBRE-2016                                                                                                        |
| <b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>                    | 06-OCTUBRE-2016, 10:00 HORAS                                                                                              |
| <b>VISITA A INSTALACIONES</b>                   | NO HABRA VISITA                                                                                                           |
| <b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b> | 12-OCTUBRE-2016, 10:00 HORAS                                                                                              |
| <b>PERIODO DE OBTENCION DE BASES</b>            | 27-SEPTIEMBRE AL 12-OCTUBRE-2016                                                                                          |

|                                                 |                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>NUMERO DE LICITACION</b>                     | LA-913005999-E11-2016                                                                                                                                                                  |
| <b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>             | <b>"ADQUISICION DE VALVULAS DE HIERRO DUCTIL DE SECCIONAMIENTO DE 2" A 24" DE DIAMETRO Y RETENCION DE 2" A 10" DE DIAMETRO PARA MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA"</b> |
| <b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>                       | 23 PARTIDAS                                                                                                                                                                            |
| <b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>        | 27-SEPTIEMBRE-2016                                                                                                                                                                     |
| <b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>                    | 06-OCTUBRE-2016, 11:00 HORAS                                                                                                                                                           |
| <b>VISITA A INSTALACIONES</b>                   | NO HABRA VISITA                                                                                                                                                                        |
| <b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b> | 12-OCTUBRE-2016, 11:00 HORAS                                                                                                                                                           |
| <b>PERIODO DE OBTENCION DE BASES</b>            | 27-SEPTIEMBRE AL 12-OCTUBRE-2016                                                                                                                                                       |

|                                                 |                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>NUMERO DE LICITACION</b>                     | LA-913005999-E12-2016                                                                                                                                                       |
| <b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>             | <b>"ADQUISICION DE GENERADORES HIDRAULICOS AUTONOMOS PARA: DATALOGGERS Y SENSORES INSTALADOS EN 5 SECTORES HIDROMETRICOS DENTRO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL ORGANISMO"</b> |
| <b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>                       | 1 PARTIDA                                                                                                                                                                   |
| <b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>        | 27-SEPTIEMBRE-2016                                                                                                                                                          |
| <b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>                    | 06-OCTUBRE-2016, 12:00 HORAS                                                                                                                                                |
| <b>VISITA A INSTALACIONES</b>                   | NO HABRA VISITA                                                                                                                                                             |
| <b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b> | 12-OCTUBRE-2016, 12:00 HORAS                                                                                                                                                |
| <b>PERIODO DE OBTENCION DE BASES</b>            | 27-SEPTIEMBRE AL 12-OCTUBRE-2016                                                                                                                                            |

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

**LIC. JOSE JESUS SANJUANERO RODRIGUEZ**

RUBRICA.

(R.- 438071)

**H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO**

JEFATURA DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURIA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional **LA-814053979-E5-2016**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en la dirección: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la convocante: Carlos González Peña No. 390, Zona Centro, C.P. 47400 en Lagos de Moreno, Jalisco; teléfono (474) 74-1-21-02, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                                                              |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de Licitación</b>                        | <b>LA-814053979-E5-2016</b>                                                                  |
| <b>Objeto de la Licitación</b>                  | Adquisición de Patrullas para la Dirección de Seguridad Pública de Lagos de Moreno, Jalisco. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                        |
| <b>Fecha de publicación en Compra Net</b>       | <b>27/SEP/2016</b>                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>3/OCT/2016, 11:30 horas.</b>                                                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No definida.                                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>10/OCT/2016, 11:30 horas.</b>                                                             |

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

JEFE DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURIA

**LCP. GENARO CEDILLO ROMO**

RUBRICA.

**(R.- 437898)****GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria de la licitación pública nacional a precio unitario número **44168001-018-16**, **44168001-019-16**, **44168001-020-16**, **44168001-021-16** y **44168001-022-16**, que contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en CompraNet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: **Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Municipio de Toluca, México, C.P. 50020** teléfono: **01 (722) 2 36 05 90 ext. 2222**, hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las **9:00** a las **18:00** horas.

|                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de Licitación</b>            | <b>44168001-018-16</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Descripción de la licitación</b> | Mantenimiento de baños, en el Jardín de Niños A.E.P. Los Constituyentes, ubicado en Fragata y Vapor S/N, Municipio de Ecatepec, México<br>Construcción de un aula para biblioteca, construcción de módulo de sanitarios, mantenimiento a edificio escolar, en el Jardín de Niños Anexo a la Escuela Normal de Ecatepec, ubicado en Avenida Hidalgo S/N, Municipio de Ecatepec, México<br>Construcción de dos aulas, en el Jardín de Niños Estefanía Castañeda, ubicado en C. Abedul y Cerrada del Rosario S N, Municipio de Ecatepec, México<br>Construcción de un aula y rehabilitación general, en el Jardín de Niños Gabriel García Márquez, ubicado en Tauro S/N, Municipio de Ecatepec, México<br>Construcción de dos aulas, en el Jardín de Niños Hans Christian Andersen, ubicado en Isla de Java e Isla del Amor S/N, Municipio de Ecatepec, México |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                 | <p>Construcción de un aula y biblioteca, en el Jardín de Niños Hermanas Abasolo, ubicado en Avenida Recursos Hidráulicos S/N, Municipio de Ecatepec, México</p> <p>Construcción de dos aulas, en el Jardín de Niños Hermenegildo Galeana, ubicado en Guadalupe Victoria S/N, Municipio de Ecatepec, México</p> <p>Construcción de dos aulas, en el Jardín de Niños Izzac Ochoterena y Mendieta, ubicado en Avenida Vicente Gro. y Gpe. Victoria, Municipio de Ecatepec, México</p> <p>Construcción de dos aulas, en el Jardín de Niños Jean Piaget, ubicado en Golfo de León S/N, Municipio de Ecatepec, México</p> <p>Rehabilitación de módulos sanitarios y cisterna, en el Jardín de Niños José María Morelos y Pavón, ubicado en Avenida Neptuno y Sagitario S/N, Municipio de Ecatepec, México</p> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27/09/2016                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <p>06/10/2016, 10:00 horas</p> <p>Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | <p>05/10/2016</p> <p>Los detalles de las visitas de obra están dentro de las Bases de Licitación.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <p>13/10/2016, 10:00 horas</p> <p>Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

|                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de Licitación</b>            | <b>44168001-019-16</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Descripción de la licitación</b> | <p>Construcción de dos aulas, en el Jardín de Niños Josefina Castañeda del Pozo, ubicado en Avenida Maravillas S/N, Municipio de Ecatepec, México</p> <p>Construcción de dos aulas, en el Jardín de Niños Josefina Ramos del Río, ubicado en Rubén Jaramillo S/N, Municipio de Ecatepec, México</p> <p>Construcción de cuatro salones, dirección, módulos de sanitarios de niñas y niños, en el Jardín de Niños Josué Mirlo, ubicado en Avenida México Núm. 2, Municipio de Ecatepec, México</p> <p>Construcción de dos aulas, en el Jardín de Niños Juan Fernández Albarrán, ubicado en Avenida México S/N, Municipio de Ecatepec, México</p> <p>Construcción de dos aulas, en el Jardín de Niños Justo Sierra, ubicado en Tonatiuh y Cuautitlán S/N, Municipio de Ecatepec, México</p> <p>Construcción de dos aulas, en el Jardín de Niños Lauro Aguirre, ubicado en Falcón S/N, Municipio de Ecatepec, México</p> <p>Construcción de dos aulas, en el Jardín de Niños Luis González Obregón, ubicado en Pirul S/N, Municipio de Ecatepec, México</p> <p>Construcción de dos aulas, en el Jardín de Niños Malinal, ubicado en Sur 26 y Avenida San Pedro S/N, Municipio de Ecatepec, México</p> <p>Construcción de dos aulas, en el Jardín de Niños Manuel Avila Camacho, ubicado en Antimonio S/N, Municipio de Ecatepec, México</p> <p>Construcción de dos aulas, en el Jardín de Niños Manuel Cervantes Imaz, ubicado en Valle de Tigris S/N, Municipio de Ecatepec, México</p> |



|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                 | Construcción de dos aulas, en el Jardín de Niños Manuel Flores, ubicado en Dr. Jorge Jiménez Cantú S/N, Municipio de Ecatepec, México<br>Construcción de dos aulas, en el Jardín de Niños María Oropeza Hermida, ubicado en Francisco González Bocanegra S/N, Municipio de Ecatepec, México |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27/09/2016                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 06/10/2016, 13:00 horas<br>Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.                                                                                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 05/10/2016<br>Los detalles de las visitas de obra están dentro de las Bases de Licitación.                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 13/10/2016, 13:00 horas<br>Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.                                                                                               |

|                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de Licitación</b>            | <b>44168001-020-16</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Descripción de la licitación</b> | Rehabilitación de aulas e instalación eléctrica, en el Jardín de Niños Miguel Alemán, ubicado en Tabasco Núm. 1, Municipio de Ecatepec, México<br>Construcción de dos aulas, en el Jardín de Niños Miguel Salinas Alanís, ubicado en Perú S/N, Municipio de Ecatepec, México<br>Rehabilitación de un aula y sanitarios e impermeabilización, en el Jardín de Niños Profr. José Severiano Reyes, ubicado en Pedro Moreno Núm. 11, Municipio de Ecatepec, México<br>Construcción de dos aulas, en el Jardín de Niños Raquel Medina Vargas, ubicado en Avenida Yucatán Sur 509, Municipio de Ecatepec, México<br>Construcción de dos aulas, en el Jardín de Niños Rosaura Zapata, ubicado en Av. Insurgentes Sur 230, Municipio de Ecatepec, México<br>Construcción de dos aulas, en el Jardín de Niños Xicoténcatl (El Joven), ubicado en Calle Adolfo López Mateos S/N, Municipio de Ecatepec, México<br>Construcción de dos aulas, en el Jardín de Niños Xipehuatzin, ubicado en Calle Las Rosas S/N, Municipio de Ecatepec, México<br>Construcción de dos aulas, en el Jardín de Niños Xochitlalizin (Jardín del Pequeño), ubicado en Explanada Santa Cruz S/N, Municipio de Ecatepec, México<br>Construcción de dos aulas, en el Jardín de Niños Zuhuyka, ubicado en Calandrias S/N, Municipio de Ecatepec, México<br>Construcción de sanitarios, en la Escuela Primaria Basilio Pérez Gallardo, ubicada en Lázaro Cárdenas S/N, Municipio de Ecatepec, México<br>Construcción de comedor, en la Escuela Primaria El Niño Artillero, ubicada en Alvaro Obregón S/N, Municipio de Ecatepec, México<br>Construcción de sanitarios, en la Escuela Primaria Lic. Adolfo López Mateos, ubicada en Geógrafos S/N, Municipio de Ecatepec, México<br>Construcción de sanitarios, en la Escuela Primaria Lic. Guillermo Robles Gil, ubicado en Norte 6 Núm. 6, Municipio de Ecatepec, México |

|                                                 |                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27/09/2016                                                                                                                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 06/10/2016, 16:00 horas<br>Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020. |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 05/10/2016<br>Los detalles de las visitas de obra están dentro de las Bases de Licitación.                                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 13/10/2016, 16:00 horas<br>Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020. |

|                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de Licitación</b>                 | <b>44168001-021-16</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Descripción de la licitación</b>      | <p>Construcción de comedor, en la Escuela Primaria Otilio Montaño, ubicada en Gpe. Victoria y Porfirio Díaz, Municipio de Ecatepec, México</p> <p>Construcción de techumbre, en la Escuela Primaria Profesor Heriberto Enríquez, ubicada en Neptuno y Tauro S/N, Municipio de Ecatepec, México</p> <p>Rehabilitación de sanitarios y cercado perimetral, en la Escuela Primaria Revolución, ubicada en Marte y Sor Juana S/N, Municipio de Ecatepec, México</p> <p>Rehabilitar el techo de 5 aulas, en la Escuela Primaria Ricardo Flores Magón, ubicada en Granadas y Nogales S/N, Municipio de Ecatepec, México</p> <p>Construcción de sanitarios y rehabilitación de los existentes, en la Escuela Secundaria General No. 0671 Francisco González Bocanegra, ubicada en el Tunal S/N, Municipio de Ecatepec, México</p> <p>Construcción de un aula y mantenimiento, en la Escuela Secundaria General No. 0935 Camarada Profesor Misael Núñez Acosta, ubicada en Juárez Norte Núm. 137, Municipio de Ecatepec, México</p> <p>Rehabilitación general del plantel, en la Escuela Secundaria General No. 0948 Guillermo González Camarena, ubicada en José Ma. Morelos y Pavón S/N, Municipio de Ecatepec, México</p> <p>Rehabilitación de servicios sanitarios, en la Escuela Secundaria General No. 0962 Frida Kahlo, ubicada en Cerro del Viento Manzana 3 Lote 3, Municipio de Ecatepec, México</p> <p>Construcción de sanitarios, en la Escuela Secundaria Técnica Emma Godoy, ubicada en Calle Dolores S/N, Municipio de Ecatepec, México</p> <p>Construcción de sanitarios, en la Escuela Secundaria por Televisión José Martí, ubicada en Nueve Sur Núm. 24, Municipio de Ecatepec, México</p> <p>Construcción de comedor, en la Escuela Secundaria por Televisión Margarita Maza de Juárez, ubicada en Avenida San Felipe, Municipio de Ecatepec, México</p> <p>Impermeabilización de edificios y rehabilitación de sanitarios, en el COBAEM Plantel 02 Ecatepec, ubicado en Ecatepec Sur, Municipio de Ecatepec, México</p> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b> | 27/09/2016                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

|                                                 |                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 07/10/2016, 10:00 horas<br>Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020. |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 06/10/2016<br>Los detalles de las visitas de obra están dentro de las Bases de Licitación.                                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14/10/2016, 10:00 horas<br>Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020. |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de Licitación</b>                        | <b>44168001-022-16</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de techumbre, en el Jardín de Niños Fanny Anitua, ubicado en Priv. Emiliano Zapata S/N, Pueblo Nuevo Tlalmimilolpan, Municipio de Lerma, México<br>Construcción de servicios sanitarios y rehabilitación general, en el Jardín de Niños Eulalia Guzmán Barrón, ubicado en Avenida Palmas S/N, Municipio de Metepec, México<br>Construcción de techumbre, en el Jardín de Niños Emiliano Zapata, ubicado en Conocido, La Cañada, Municipio de Temoaya, México<br>Construcción de techumbre, en el Jardín de Niños Miguel Buendía, ubicado en Conocido, Cerrito del Panal, Municipio de Temoaya, México<br>Construcción de techumbre, en la Escuela Secundaria General No. 0030 Melchor Ocampo, ubicada en Calzada Panteón Núm. 103, Tlaltenango Arriba, Municipio de Temoaya, México<br>Construcción de techumbre, en el Jardín de Niños Carlos Pacheco, ubicado en Independencia S/N, San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, México<br>Construcción de dos aulas, en la Escuela Primaria Cuauhtémoc, ubicada en Río Verdiguél N. 50, Municipio de Toluca, México |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27/09/2016                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 07/10/2016, 13:00 horas<br>Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 06/10/2016<br>Los detalles de las visitas de obra están dentro de las Bases de Licitación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14/10/2016, 13:00 horas<br>Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
 INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA  
 DIRECTORA GENERAL  
**C. GUADALUPE GABRIELA CASTILLA GARCIA**  
 RUBRICA.

(R.- 438062)

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO 2016-2018

### LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No.: LPN-008/16

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 34 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LO-815039949-EXX-2016; LO-815039949-EXX-2016, LO-815039949-EXX-2016; LO-815039949-EXX-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en CompraNet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Municipio Libre No. 1 Centro, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, Código Postal 56530, teléfono (01 55) 5972-3140, de Lunes a Viernes y hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de 10:00 a 13:00 horas.

|                                          |                                                                                                                                                |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No. de Licitación                        | LO-815039949-EXX-2016.                                                                                                                         |
| No. De Concurso                          | M-IXTA/DOP/PR-23/LPN-032/16.                                                                                                                   |
| Descripción de la licitación             | PAVIMENTACION DE ASFALTO DE CAMINO EMPEDRADILLO, MIGUEL HIDALGO Y SIN NOMBRE (VELATORIO), IXTAPALUCA ESTADO DE MEXICO. IXTAPALUCA, IXTAPALUCA. |
| Volumen a adquirir                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                          |
| Fecha de publicación en CompraNet        | 27/09/2016.                                                                                                                                    |
| Junta de aclaraciones                    | 04/10/2016, 10:00 horas                                                                                                                        |
| Visita a instalaciones                   | 04/10/2016, 09:00 horas.                                                                                                                       |
| Presentación y apertura de proposiciones | 11/10/2016, 09:00 horas.                                                                                                                       |
| Fecha de fallo                           | 17/10/2016, 09:00 horas                                                                                                                        |

|                                          |                                                                                                              |
|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No. de Licitación                        | LO-815039949-EXX-2016.                                                                                       |
| No. De Concurso                          | M-IXTA/DOP/PR-23/LPN-033/16.                                                                                 |
| Descripción de la licitación             | PAVIMENTACION DE ASFALTO DE CAMINO TERCER CARRIL, IXTAPALUCA ESTADO DE MEXICO. IXTAPALUCA, SAN BUENAVENTURA. |
| Volumen a adquirir                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                        |
| Fecha de publicación en CompraNet        | 27/09/2016.                                                                                                  |
| Junta de aclaraciones                    | 04/10/2016, 11:00 horas                                                                                      |
| Visita a instalaciones                   | 04/10/2016, 10:00 horas.                                                                                     |
| Presentación y apertura de proposiciones | 11/10/2016, 10:30 horas.                                                                                     |
| Fecha de fallo                           | 17/10/2016, 10:00 horas.                                                                                     |

|                                   |                                                                                                                     |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No. de Licitación                 | LO-815039949-EXX-2016.                                                                                              |
| No. De Concurso                   | M-IXTA/DOP/PR-23/LPN-034/16.                                                                                        |
| Descripción de la licitación      | PAVIMENTACION DE ASFALTO DE CALLES 21 DE MARZO Y CAMARENA SUR, IXTAPALUCA ESTADO DE MEXICO. IXTAPALUCA, IXTAPALUCA. |
| Volumen a adquirir                | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                               |
| Fecha de publicación en CompraNet | 27/09/2016.                                                                                                         |
| Junta de aclaraciones             | 04/10/2016, 12:00 horas                                                                                             |

|                                                 |                                  |
|-------------------------------------------------|----------------------------------|
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | <b>04/10/2016</b> , 11:00 horas. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>11/10/2016</b> , 12:00 horas. |
| <b>Fecha de fallo</b>                           | <b>17/10/2016</b> , 11:00 horas. |

|                                                 |                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de Licitación</b>                        | <b>LO-815039949-EXX-2016.</b>                                                                               |
| <b>No. De Concurso</b>                          | <b>M-IXTA/DOP/PR-23/LPN-035/16.</b>                                                                         |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>REHABILITACION DE PUENTE VEHICULAR EN SAN FRANCISCO IXTAPALUCA ESTADO DE MEXICO. IXTAPALUCA, AYOTLA.</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | <b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>27/09/2016.</b>                                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>04/10/2016</b> , 13:00 horas                                                                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | <b>04/10/2016</b> , 12:00 horas.                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>11/10/2016</b> , 13:30 horas.                                                                            |
| <b>Fecha de fallo</b>                           | <b>17/10/2016</b> , 12:00 horas.                                                                            |

Los eventos se desarrollarán en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Municipio Libre No. 1 Centro, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, código postal 56530, teléfono (01 55) 5972-3140.

IXTAPALUCA, EDO. DE MEX., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
**ING. JORGE SANCHEZ BONILLA**  
RUBRICA.

(R.- 437901)

## **H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYOTEPEC, ESTADO DE MEXICO**

2016-2018  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA**

En cumplimiento de lo estipulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la plataforma electrónica CompraNet o bien de manera presencial Plaza de la Constitución Número 1, Barrio la Cabecera, Coyotepec Estado de México, C.P. 54660, Tel. 593 915 22 26, horario de atención de lunes a viernes de 09:00 hrs a 17:00 hrs.

### **Licitación Pública Nacional Presencial Número: LA-815023893-E6-2016**

|                                                 |                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Adquisiciones de Unidades Pick Up equipadas para patrulla, para la Dirección Seguridad Pública Municipal de Coyotepec Estado de México |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/09/2016                                                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 07/10/2016                                                                                                                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita                                                                                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 13/10/2016                                                                                                                             |

COYOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE COYOTEPEC, ESTADO DE MEXICO  
**LIC. ALEJANDRO CASILLAS SOTO**  
RUBRICA.

(R.- 438041)

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ 2016-2018

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS  
LICITACION PUBLICA NACIONAL

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 129, así como a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y al artículo 31 de su Reglamento; los artículos 1o. y 31 fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal, convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad legal, técnica y económica para presentar proposición y participar en las licitaciones públicas nacionales para la adjudicación de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, con cargo al Programa Federal Ampliación para Proyectos de Desarrollo Regional 2016, para las obras que a continuación se describen y de conformidad con lo siguiente:

| No. De licitación<br>815104981<br>PDR-LP-001-16                             | Visita al sitio<br>de la obra               | Junta de<br>aclaraciones                     | Presentación y Apertura<br>de Propositiones<br>Técnica y Económica | Fecha<br>estimada<br>de inicio |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| Concurso No<br>PDR-LP-001-16                                                | 03 de octubre<br>de 2016<br>a las 9.30 hrs. | 04 de octubre<br>de 2016<br>a las 10:00 hrs. | 10 de octubre<br>de 2016<br>a las 10:00 hrs.                       | 19 de octubre<br>de 2016.      |
| Descripción de la obra                                                      |                                             |                                              | Plazo de<br>Ejecución                                              | Capacidad<br>financiera        |
| REPAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE<br>LA AVENIDA ACUEDUCTO TENAYUCA |                                             |                                              | 55 días naturales                                                  | \$ 15'000,000.00               |

| No. De licitación<br>815104981<br>PDR-LP-002-16                  | Visita al sitio<br>de la obra               | Junta de<br>aclaraciones                     | Presentación y Apertura<br>de Propositiones<br>Técnica y Económica | Fecha<br>estimada<br>de inicio |
|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| Concurso No.<br>PDR-LP-002-16                                    | 03 de octubre<br>de 2016<br>a las 9.30 hrs. | 04 de octubre<br>de 2016<br>a las 11:30 hrs. | 10 de octubre<br>de 2016<br>a las 11:30 hrs.                       | 19 de octubre<br>de 2016.      |
| Descripción de la obra                                           |                                             |                                              | Plazo de<br>Ejecución                                              | Capacidad<br>financiera        |
| REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO DE<br>LA AVENIDA SAN JOSE |                                             |                                              | 45 días naturales                                                  | \$ 15'000,000.00               |

| No. De licitación<br>815104981<br>PDR-LP-003-16                                 | Visita al sitio<br>de la obra               | Junta de<br>aclaraciones                     | Presentación y Apertura<br>de Propositiones<br>Técnica y Económica | Fecha<br>estimada<br>de inicio |
|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| Concurso No.<br>PDR-LP-003-16                                                   | 03 de octubre<br>de 2016<br>a las 9.30 hrs. | 04 de octubre<br>de 2016<br>a las 13:00 hrs. | 10 de octubre<br>de 2016<br>a las 13:00 hrs.                       | 19 de octubre<br>de 2016.      |
| Descripción de la obra                                                          |                                             |                                              | Plazo de<br>Ejecución                                              | Capacidad<br>financiera        |
| REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO DE<br>LA AVENIDA IGNACIO PICHARDO PAGAZA |                                             |                                              | 45 días naturales                                                  | \$ 25'000,000.00               |

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Subdirección de Planeación y Contratación ubicadas en Palacio Municipal, Plaza Dr. Gustavo Baz sin número, Colonia Tlalnepantla Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de acuerdo a lo establecido en el calendario de actos anteriormente descritos; en un horario de 9.00 a 14.00 horas. Las bases de licitación son sin costo. La inscripción a través de CompraNet® o en las oficinas de la convocante es requisito indispensable para participar en la licitación.

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS  
MTRO. SERGIO ARTURO CAMARA FRANCO  
RUBRICA.

(R.- 437909)

## H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

CONVOCATORIA 001

En cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, de conformidad con los Artículos 24, 27 Fracción I, 28, 30 Fracción I, y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31, 34 y 35 de su Reglamento, y demás disposiciones Legales Vigentes en la materia, **se convoca a los Interesados en participar en el siguiente procedimiento licitatorio**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en **la Dirección de Infraestructura y Obras Públicas ubicada en Palacio Municipal, Blvd. Adolfo López Mateos No. 91, Col. El Potrero, C.P. 52975, Atizapán de Zaragoza; Estado de México** Teléfonos 36 22 27 00 y 36 22 28 00 ext. 2829, de Lunes a Viernes durante el periodo establecido de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

| No. de Licitación    | Fecha de publicación en CompraNet                                                                                                                                                                                                                                            | Fecha límite de registro en CompraNet | Visita al sitio de la obra | Junta de aclaraciones                                             | Presentación y apertura de proposiciones  | Fallo                    |
|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------|
| LO-815013947-E2-2016 | 22/09/2016                                                                                                                                                                                                                                                                   | 05/10/2016                            | 29/09/2016<br>09:00 Hrs.   | 29/09/2016<br>13:00Hrs.                                           | 06/10/2016<br>09:00Hrs.                   | 13/10/2016<br>14:00Hrs.  |
| Partida              | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                       |                            | Visita al sitio de los trabajos                                   | Plazo de ejecución<br>Fecha de inicio     | Firma del contrato       |
| UNICA                | Repavimentación con Concreto Hidráulico y Obras Complementarias de la Avenida Océano Atlántico, Tramo: De Avenida Océano Pacífico a La Carretera Atizapán - Nicolás Romero, Fraccionamiento Lomas Lindas, Atizapán de Zaragoza, Ciudad Adolfo López Mateos, Estado de México |                                       |                            | Lugar de Reunión<br>Dirección de Infraestructura y Obras Públicas | 65 Días<br>Inicio: 24 de Octubre del 2016 | 14/10/2014<br>12:00 Hrs. |

| No. de Licitación    | Fecha de publicación en CompraNet | Fecha límite de registro en CompraNet | Visita al sitio de la obra | Junta de aclaraciones    | Presentación y apertura de proposiciones | Fallo                    |
|----------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|----------------------------|--------------------------|------------------------------------------|--------------------------|
| LO-815013947-E3-2016 | 22/09/2016                        | 05/10/2016                            | 29/09/2016<br>10:00 Hrs.   | 29/09/2016<br>14:00 Hrs. | 06/10/2016<br>11:00 Hrs.                 | 13/10/2016<br>14:30 Hrs. |

| Partida              | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                       |                            | Visita al sitio de los trabajos                                   | Plazo de ejecución<br>Fecha de inicio     | Firma del contrato       |
|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------|
| UNICA                | Repavimentación con Concreto Hidráulico y Obras Complementarias de la Avenida de las Torres, Tramo: del Boulevard Ignacio Zaragoza a Prolongación Calle Villa Real, Colonia Villa de las Torres, Atizapán de Zaragoza, Ciudad Adolfo López Mateos, Estado de México                                                                            |                                       |                            | Lugar de Reunión<br>Dirección de Infraestructura y Obras Públicas | 65 Días<br>Inicio: 24 de Octubre del 2016 | 14/10/2014<br>13:00 Hrs. |
| No. de Licitación    | Fecha de publicación en CompraNet                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Fecha límite de registro en CompraNet | Visita al sitio de la obra | Junta de aclaraciones                                             | Presentación y apertura de proposiciones  | Fallo                    |
| LO-815013947-E4-2016 | 22/09/2016                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 05/10/2016                            | 29/09/2016<br>11:00 Hrs.   | 29/09/2016<br>15:00 Hrs.                                          | 06/10/2016<br>13:00 Hrs.                  | 13/10/2016<br>15:00 Hrs. |
| Partida              | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                       |                            | Visita al sitio de los trabajos                                   | Plazo de ejecución<br>Fecha de inicio     | Firma del contrato       |
| UNICA                | Repavimentación con Concreto Asfáltico de las Calles de La Posta, del Lazo, de los Ventanales, Pesebres, Maizales, Trigales, Avenida Paseos de Acueducto, Boulevard S.O.P. y Acceso Lateral Boulevard Cuautitlán Izcalli del Fraccionamiento Villas de la Hacienda y Acceso al Fraccionamiento Chiluca, Atizapán de Zaragoza, Estado de México |                                       |                            | Lugar de Reunión<br>Dirección de Infraestructura y Obras Públicas | 65 Días<br>Inicio: 24 de Octubre del 2016 | 14/10/2014<br>14:00 Hrs. |

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la Sala de Juntas de la Dirección de infraestructura y Obras Públicas ubicada en **Palacio Municipal, Blvd. Adolfo López Mateos No. 91, Col. El Potrero, C.P. 52975, Atizapán de Zaragoza, Estado de México**, ubicada en el domicilio arriba indicado, con excepción de la visita al sitio de los trabajos, que tendrán verificativo en las fechas y horas señaladas en los recuadros correspondientes y de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 de cada Convocatoria publicada en CompraNet.

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS

DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA

**C. JAIME ARTURO RAMIREZ CABELLO**

RUBRICA.

(R.- 438003)



## MUNICIPIO DE TEPETLIXPA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2016-2018

### CONVOCATORIA No. TEP/01/2016

El H. Ayuntamiento de Tepetlixpa, Estado de México, a través la Dirección de Obras Públicas en cumplimiento a lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad a los Artículos 27 Fracción I, 30 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículos 31, 34, 35 y 36 de su Reglamento, convoca a todas las personas físicas y/o morales, que estén en disponibilidad de participar en el concurso por Licitación Pública Nacional a precios Unitarios y por tiempo determinado que a continuación se describe:

No. de Licitación Nacional: HAT/DOP/LP/OP/RAMO-23/01/2016

| Descripción de la Obra                                                                          | Visita de Obra                | Junta de Aclaraciones         | Presentación y Apertura de Propuestas | Fecha de Fallo              | Fecha de Inicio    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------|--------------------|
| Construcción de un Deportivo de usos Múltiples, en el Municipio de Tepetlixpa, Estado de México | 28 septiembre 2016<br>10:00 h | 29 septiembre 2016<br>10:00 h | 06 octubre 2016<br>11:00 h            | 11 octubre 2016<br>14:30 h. | 13 octubre 2016    |
|                                                                                                 |                               |                               | Fecha límite para adquirir bases      |                             | 27 septiembre 2016 |

- Financiamiento con recursos del ramo general 23 del "Fortalecimiento Financiero Inversión 2016 C" 2016.
- Convocatoria de Licitación Pública Nacional, disponible a partir de publicación; para su consulta e inscripción en las oficinas de la dirección de obras públicas del Municipio de Tepetlixpa, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 h, en Palacio Municipal, y en compranet.
- No encontrarse bajo los supuestos de los artículos 51 y 78 de la esta Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y no se podrá subcontratar la obra o parte de la misma.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, del Municipio de Tepetlixpa
- Marco normativo para adjudicar contrato es la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TEPETLIXPA, ESTADO DE MEXICO, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**C.D. OSCAR ALEJANDRO AGUILAR FRANCO**

RUBRICA.

(R.- 437897)

**SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO  
DE MICHOACAN DE OCAMPO**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo dispuesto por los artículos 1; 3° fracción I; 26 fracción I; 26 bis, fracción II, 27; 28, fracción III; y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 37 y demás relativos del Reglamento de la ley indicada expiden las presentes bases para realizar la licitación Internacional Electrónica bajo la cobertura de tratados **LA-916010998-E5-2016**, para la **“EQUIPAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL DEL FONDO DE CULTURA ECONOMICA EN APATZINGAN”**, sobre las bases de precios unitarios, cantidades y tiempos determinados.

|                                                 |                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de bienes para la <b>“EQUIPAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL DEL FONDO DE CULTURA ECONOMICA EN APATZINGAN”</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | <b>27 de septiembre de 2016</b>                                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>07 de octubre de 2016, a las 12:00 horas.</b>                                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>10 de octubre de 2016, a las 12:00 horas</b>                                                                      |

MORELIA, MICHOACAN, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

SECRETARIO DE CULTURA  
**MTRO. SALVADOR GINORI LOZANO**  
RUBRICA.

(R.- 437917)

**AYUNTAMIENTO DE ANGANGUEO, MICHOACAN**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-816005791-E2-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Nacional No. 1, C.P. 61410, Col. Centro; Mineral de Angangueo, Michoacán, con número telefónico 01 (715) 156 0044, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 14:00 horas, los días del 22 de septiembre al 30 de septiembre del año en curso.

|                                                 |                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LO-816005791-E2-2016                                                                                |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | "Pavimentación de calle Francisco Cedillo, en el Municipio de Angangueo, en el estado de Michoacán" |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 22/09/2016                                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26/09/2016; 12:00 Hrs.                                                                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 26/09/2016; 09:00 Hrs.                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 03/10/2016; 09:00 Hrs.                                                                              |

MINERAL DE ANGANGUEO, MICH., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE ANGANGUEO, MICHOACAN  
**MTRO. LEONEL MARTINEZ MAYA**  
RUBRICA.

(R.- 438044)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT**

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO  
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 08**

De conformidad con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se invita mediante el presente Resumen de Convocatoria Publica; a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-918004999-E25-2016, misma que contiene las bases de participación, la que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y <http://www.sopnay.gob.mx>, o bien, en calle Eucalipto número 70, colonia Burócrata Federal, código postal 63170, teléfono (311) 129-68-00 ext. 6837 y 6839; fax: (311) 213-96-53, en Tepic, Nayarit, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

|                                                                         |                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b><br><b>No. LO-918004999-E25-2016</b> | <b>CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE LA MUJER, EN TEPIC, NAYARIT.</b> |
| <b>Volumen de licitación</b>                                            | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                            |
| <b>Fecha de publicación en compraNET</b>                                | 27/09/2016                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                            | 07/10/2016, 12:00 horas                                                         |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>                                  | 07/10/2016, 08:00 horas                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                         | 14/10/2016, 12:00 horas                                                         |

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales del Gobierno de la República”.

TEPIC, NAYARIT, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
**ARQ. ANTONIO GONZALEZ HUIZAR**  
RUBRICA.

(R.- 438033)

**SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE NAYARIT**

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003/2016**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LPN-47100001-004/16 (Segunda Convocatoria), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en: Vicente Guerrero número 273 oriente. Colonia Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit, teléfono: 01 (311) 217-95-56 al 59 ext. 103 y 104, los días hábiles; los días de lunes a viernes del 27 de Septiembre al 11 de Octubre de 2016, con el siguiente horario: 09:00 a 13:00 horas.

|                                                 |                                                                            |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. De Licitación</b>                        | LPN-47100001-004/16 (Segunda Convocatoria)                                 |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Subrogación de pruebas de laboratorio diagnóstico de VPH por PCR a mujeres |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                       |
| <b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>        | 27/09/2016                                                                 |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 04/10/2016, 10:00 horas                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita                                                              |
| <b>Presentación y Apertura de proposiciones</b> | 11/10/2016, 10:00 horas                                                    |

ATENTAMENTE  
TEPIC, NAYARIT, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT  
**ARQ. CARLOS MARCELO BECERRA CONTRERAS**  
RUBRICA.

(R.- 437944)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT**

COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. NAY-CEA-LPN-005/16**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: las oficinas de la CEAPA en avenida insurgentes no. 1060 Ote. Col. Centro, C.P. 630000, Tepic, Nayarit., teléfono: 01 311 213 52 18 EXT. 108, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de Licitación</b>                        | <b>918020999-081-16</b>                                                                                                            |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción del Sistema de Agua Potable, en la Colonia Valora, de la Localidad de Camichin de Jauja, Municipio de Tepic, Nayarit. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27/09/2016                                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 11/10/2016, 10:00 horas en sala de junta de la CEAPA                                                                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 10/10/2016, 09:00 horas, partiendo de la CEAPA                                                                                     |
| <b>Fecha de inicio y término</b>                | 31/10/2016 al 25/12/2016                                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 17/10/2016; 09:00 A.M., en sala de junta de la CEAPA                                                                               |

|                                                 |                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de Licitación</b>                        | <b>918020999-082-16</b>                                                                                                                        |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario, en la Colonia Valora, de la Localidad de Camichin de Jauja, Municipio de Tepic, Nayarit. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27/09/2016                                                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 11/10/2016, 12:00 horas en sala de junta de la CEAPA                                                                                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 10/10/2016, 09:00 horas, partiendo de la CEAPA                                                                                                 |
| <b>Fecha de inicio y término</b>                | 31/10/2016 al 25/12/2016                                                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 17/10/2016; 12:00 A.M., en sala de junta de la CEAPA                                                                                           |

Se informa que también se publicó en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx>, la fecha del 27 de Septiembre de 2016.

Nota: Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

TEPIC, NAYARIT, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

**ING. LUIS ARIEL PADILLA VERGARA**

RUBRICA.

(R.- 437994)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION ADMINISTRATIVA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 01/2016****LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-SA-DA-ADQ-001/2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en la Dirección Administrativa de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca, sita en el Edificio 2 "Rufino Tamayo" Tercer Nivel, con domicilio en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270, número telefónico 01 (951) 501 5000 Ext. 10750, 10517, 10527, 10917; de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                                               |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación:</b>            | Construcción y Equipamiento de Gimnasio al Aire Libre "Circuito de la Salud". |
| <b>Volumen a adquirir:</b>                      | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                         |
| <b>Fecha de publicación en Compranet:</b>       | 27 de septiembre de 2016.                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones:</b>                   | 03 de octubre de 2016 a las 10:00 horas                                       |
| <b>Visita al sitio de los trabajos:</b>         | No hay visita.                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 07 de octubre de 2016 a las 10:00 horas                                       |

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION  
**L.A.E. PABLO ARTURO NEGRETE SANTIAGO**  
RUBRICA.

**(R.- 437992)****IXTLAN DE JUAREZ, ESTADO DE OAXACA**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 01****LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-820042876-E1-2016**

De conformidad con el artículo 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Públicas Nacional (con reducción de plazo), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> y en la oficina del Palacio Municipal ubicada en **Col. Centro S/N Ixtlán de Juárez, Oaxaca C.P. 68725**, de lunes a viernes de 2016 de 9:00 a 17:00 hrs.

|                                                 |                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>MEJORA DE LA LINEA DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA TEOXTLAXCO-YAGILA-JOSSA EN EL MUNICIPIO DE IXTLAN DE JUAREZ OAXACA.</b> |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27/09/2016                                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 05/10/16 15:00 HRS                                                                                                                 |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 05/10/16 12:00 HRS                                                                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 11/10/16 12:00 HRS                                                                                                                 |

Las bases de participación están disponibles para consulta del 27 de sept. al 11 oct. de 2016.

IXTLAN DE JUAREZ, OAX., A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
**C. MANUEL GILBERTO GARCES PEREZ**  
RUBRICA.

**(R.- 438002)**

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NBR001-E24-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Aldama No. Sin Número, Colonia San Bartolo Coyotepec, C.P. 71256, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono: 019515018080 ext. 1250 y fax 019515018080 Ext. 1250, los días lunes a viernes de las 9 a 15 Hrs.

LA-012NBR001-E24-2016

|                                                 |                                                      |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicio Subrogado de Enfermería                     |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27/09/2016, 00 00:00 horas                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 05/10/2016, 11:00:00 horas                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita a las instalaciones                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 12/10/2016, 11:00:00 horas                           |

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**C.P. GUILLERMO ABRAHAM JARQUIN QUIROZ**

RUBRICA.

(R.- 438048)

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NBR001-E25-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Aldama No. Sin Número, Colonia San Bartolo Coyotepec, C.P. 71256, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono: 019515018080 ext. 1250 y fax 019515018080 Ext. 1250, los días lunes a viernes de las 9 a 15 Hrs.

LA-012NBR001-E25-2016

|                                                 |                                                                            |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Mantenimiento preventivo y correctivo a diversos equipos médicos del HRAEO |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27/09/2016, 00 00:00 horas                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 06/10/2016, 11:00:00 horas                                                 |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 03/10/2016, 10:00:00 horas                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 13/10/2016, 11:00:00 horas                                                 |

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**C.P. GUILLERMO ABRAHAM JARQUIN QUIROZ**

RUBRICA.

(R.- 438049)

# COMITE DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ

## LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE NUMERO: 06/2016

EL COMITE DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 120 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA; 25, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I, 29, 30, Y DEMAS RELATIVOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES RELATIVAS VIGENTES APLICABLES EN LA MATERIA; TIENE A BIEN CONVOCAR A TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES, RELATIVAS A LA **“ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE PROTECCION DE SEGURIDAD (CHALECO BALISTICO MINIMO NIVEL III-A CON DOS PLACAS BALISTICAS PARA ESCALAR A NIVEL IV)”**, ASI COMO PARA LA **“ADQUISICION DE VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE CONSISTENTE EN 10 MOTOCICLETAS, SU ADAPTACION Y EQUIPAMIENTO PARA SER UTILIZADAS COMO MOTOPATRULLAS**; SOLICITADO POR EL TITULAR DE LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y PROTECCION CIVIL MUNICIPAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCION DE SEGURIDAD PUBLICA (FORTASEG) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

| NO. DE LICITACION                                                                                        |                                                                                          | FECHA LIMITE<br>PARA OBTENER<br>BASES | JUNTA DE<br>ACLARACIONES  | ACTO DE PRESENTACION DE<br>PROPUESTAS Y APERTURA<br>DE OFERTAS                         | ACTO DE COMUNICADO<br>DE FALLO |                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------------|
| NUMERO DE COMPRANET LA-820067999-E23-2016 Y NUMERO DE CONTROL INTERNO LPN/MOJ/SFA/SA/DBL/CSPVPCM/07/2016 |                                                                                          | 27 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016        | 07/10/2016<br>11:00 HORAS | 11:00 HORAS<br>17 OCTUBRE 2016 (TECNICA)<br>13:00 HORAS<br>17 OCTUBRE 2016 (ECONOMICA) | 28/10/2016<br>11:00 HORAS      |                  |
| PARTIDA                                                                                                  | DESCRIPCION                                                                              |                                       |                           |                                                                                        | CANTIDAD                       | UNIDAD DE MEDIDA |
| UNICA                                                                                                    | CHALECO BALISTICO MINIMO NIVEL III-A, CON DOS PLACAS BALISTICAS PARA ESCALAR A NIVEL IV. |                                       |                           |                                                                                        | 100                            | PIEZA            |

| NO. DE LICITACION                                                                                                  |                                                                                 | FECHA LIMITE<br>PARA OBTENER<br>BASES | JUNTA DE<br>ACLARACIONES  | ACTO DE PRESENTACION DE<br>PROPUESTAS Y APERTURA<br>DE OFERTAS                            | ACTO DE COMUNICADO<br>DE FALLO |                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------|
| NUMERO DE COMPRANET LA-820067999-<br>E24-2016 Y NUMERO DE CONTROL<br>INTERNO<br>LPN/MOJ/SFA/SA/DBL/CSPVPCM/08/2016 |                                                                                 | 27 AL 30 DE<br>SEPTIEMBRE<br>DE 2016  | 07/10/2016<br>13:00 HORAS | 14:00 HORAS<br>17 OCTUBRE 2016 (TECNICA)<br>16:00 HORAS<br>17 OCTUBRE 2016<br>(ECONOMICA) | 28/10/2016<br>13:00 HORAS      |                     |
| PARTIDA                                                                                                            | DESCRIPCION                                                                     |                                       |                           |                                                                                           | CANTIDAD                       | UNIDAD DE<br>MEDIDA |
| UNICA                                                                                                              | MOTOCICLETA, EQUIPAMIENTO Y BALIZAMIENTO PARA SER UTILIZADAS COMO MOTOPATRULLAS |                                       |                           |                                                                                           | 10                             | MOTOCICLETA         |

LA CONVOCATORIA SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET [WWW.COMPRANET.GOB.MX](http://WWW.COMPRANET.GOB.MX), EN LA PAGINA [WWW.MUNICIPIODEOAXACA.GOB.MX](http://WWW.MUNICIPIODEOAXACA.GOB.MX), TRANSPARENCIA-INFORMACION PUBLICA Y EN LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, SITA EN EL PRIMER PATIO, PLANTA ALTA DEL PALACIO MUNICIPAL, PLAZA DE LA DANZA S/N, CENTRO HISTORICO, C.P. 68000, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA; EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 15:00 HORAS.

ESTA CONVOCATORIA NO TENDRA NINGUN COSTO Y SE PUBLICARAN POR EL SISTEMA DE COMPRANET, EL MISMO DIA DE LA PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

FORMA DE PAGO: SERA EN UNA SOLA EXHIBICION EN EL MES DE NOVIEMBRE, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR ADJUDICADO HAYA ENTREGADO EL 100% DE LOS BIENES CONTRATADOS CONFORME A LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES, EL PAGO SE REALIZARA DENTRO DE LOS VEINTE DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA Y SUSTENTADA.

GARANTIA: LA GARANTIA RESPECTIVA POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SE DEBERA ENTREGAR BAJO LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACION Y CONFORME A LA NORMATIVIDAD Y LEGISLACION APLICABLE EN LA MATERIA.

NO SE ACEPTARAN PROPUESTAS ENVIADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, MENSAJERIA O CORREO.

EN LA LICITACION: LA JUNTA DE ACLARACIONES, ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y REVISIONES PRELIMINARES, ASI COMO EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO, SE LLEVARA A CABO EN EL SALON "EX PRESIDENTES", LA FORMALIZACION DE CONTRATO SE LLEVARA A CABO EN LA DIRECCION DE BIENES Y LICITACIONES, AMBOS LUGARES SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN PLAZA DE LA DANZA S/N, CENTRO HISTORICO, C.P. 68000, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
SECRETARIO MUNICIPAL Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES  
DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACION  
DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ  
**LIC. JORGE MANUEL MARTINEZ GRACIDA ORDUÑA**  
RUBRICA.

(R.- 438043)



**GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE TIPO PRESENCIAL**

La Secretaría de Finanzas y Administración, de conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículos 42 y 43 del Reglamento de la misma Ley, convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Tipo Presencial, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para su consulta en Internet a través de la página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicadas en la Planta baja del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración, Avenida 11 Oriente número 2224 Colonia Azcárate, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: (222) 2 29 7000 ext. 5074 y 5079, a partir de la fecha de la publicación de esta Convocatoria, en horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles), se desarrollarán a tiempos cortos.

**LA-921002997-E91-2016 (GESFALF-015/2016)**

|                                                 |                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | <b>ADQUISICION DE EQUIPO DE CAMPO PARA EL INSTITUTO REGIONAL Y CATASTRAL PARA LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION</b> |
| <b>Cantidad</b>                                 | 1 Partida.                                                                                                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/09/2016                                                                                                                   |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 28/09/2016, 12:00 horas                                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 04/10/2016, 14:00 horas                                                                                                      |

**LA-921002997-E90-2016 (GESFALF-016/2016)**

|                                                 |                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | <b>DIGITALIZACION E INDEXACION DE EXPEDIENTES REGIONALES Y CATASTRALES, ASI COMO ADQUISICION DE EQUIPO E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION</b> |
| <b>Cantidad</b>                                 | 11 Partidas.                                                                                                                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/09/2016                                                                                                                                                                             |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 27/09/2016, 12:00 horas                                                                                                                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 04/10/2016, 11:00 horas                                                                                                                                                                |

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES  
Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA**ELISEO HERNANDEZ REYNA**

RUBRICA.

(R.- 438082)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION  
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA  
DIRECCION DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**SFA-AOP-RC-2016/042**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento; se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta desde la fecha de publicación en CompraNet (<http://compranet.gob.mx>) a que hace referencia este Resumen, o bien en las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, ubicadas en calle 20 Sur número 902, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, Código Postal 72501, teléfono con lada (01 222) 2 25 47 43; en el horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-E216-2016

Número de licitación: SFA-OP-LPN-2016-082

|                                                |                                                                |
|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| Descripción de la licitación                   | " CONSTRUCCION DEL MUSEO DEL AUTOMOVIL DE LA CIUDAD DE PUEBLA" |
| Fecha de publicación en CompraNet              | 22/09/2016                                                     |
| Visita al sitio de realización de los trabajos | 27/09/2016, 14:00 horas                                        |
| Junta de aclaraciones                          | 28/09/2016, 10:30 horas                                        |
| Presentación y apertura de proposiciones       | 05/10/2016, 10:30 horas                                        |
| Fallo                                          | 07/10/2016, 17:30 horas                                        |

"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA", A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
EL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA  
**ELISEO HERNANDEZ REYNA**  
RUBRICA.

(R.- 437949)

**MUNICIPIO DE VANEGAS, SAN LUIS POTOSI**

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LO-824044931-E3-2016**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta y obtención en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> (CompraNet 5.0) y en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento de Vanegas, S.L.P. ubicada en Presidencia Municipal, Jardín Hidalgo S/N Col. Centro Vanegas, S.L.P. C.P. 78500 Tel: 01 (488) 887 3095, los días del 27 de Septiembre al 13 de Octubre de 2016, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional No. LO-824044931-E3-2016

|                                          |                                                                                                         |
|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción de la licitación             | Pavimentación del Camino el Tepetate - San Vicente, Localidad El Tepetate, Municipio de Vanegas, S.L.P. |
| Volumen a adquirir                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.                                   |
| Fecha de publicación                     | 27 de Septiembre de 2016                                                                                |
| Junta de aclaraciones                    | 05 de Octubre de 2016 a las 12:00 Hrs.                                                                  |
| Visita a instalaciones                   | 05 de Octubre de 2016 a las 11:00 Hrs.                                                                  |
| Presentación y apertura de proposiciones | 13 de Octubre de 2016 a las 11:00 Hrs.                                                                  |

VANEGAS, S.L.P., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
**C. ROBERTO CARLOS MEDINA HERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 438059)

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, SAN LUIS POTOSI

2015-2018

### COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas, S.L.P., ubicada en Calle Alvaro Obregón Esq. 20 de Noviembre, Cárdenas, S.L.P., C.P. 79380, teléfono: (487) 873-08-33, los días del 27 de Septiembre al 07 de Octubre del año en curso de 09:00 a 15:00 horas.

#### Licitación Pública Nacional No. LO-824005960-E6-2016

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | "Construcción de Drenaje, Rehabilitación de Línea de Agua Potable, Construcción de Guarniciones Y Banquetas, Rehabilitación de Pavimento y Alumbrado Público de Calle Vicente Guerrero", Ubicada en la Cabecera Municipal de Cárdenas, S.L.P. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación                                                                                                                                                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27/09/2016                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 30/09/2016, 10:00 horas                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 30/09/2016, 12:00 horas                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 07/10/2016, 12:00 horas                                                                                                                                                                                                                       |

CARDENAS, S.L.P., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CARDENAS, S.L.P.  
**ING. PEDRO ALBERTO TOVAR GARCIA**  
RUBRICA.

(R.- 438072)

## MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL RIO, SAN LUIS POTOSI

### COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-824032995-E6-2016

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta y obtención en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> (CompraNet 5.0) y en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P., ubicada en Jardín Hidalgo No. 1, Zona Centro, Santa María del Río, S.L.P. C.P. 79560 tels. 01 (485) 85 32216, Santa María del Río, S.L.P., los días del 27 de Septiembre al 12 de Octubre de 2016, de 9:00 a 14:00 horas.

#### Licitación pública nacional No. LO-824032995-E6-2016

|                                                 |                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Pavimentación de las calles Miguel Hidalgo e Ignacio Zaragoza en la Localidad de El Fuerte, Municipio de Santa María del Río, S.L.P. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.                                                                |
| <b>Fecha de publicación</b>                     | 27 de Septiembre de 2016                                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 04 de Octubre de 2016 a las 11:30 Hrs.                                                                                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 04 de Octubre de 2016 a las 10:00 Hrs.                                                                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 12 de Octubre de 2016 a las 11:00 Hrs.                                                                                               |

SANTA MARIA DEL RIO, S.L.P., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
**C. ISRAEL REYNA ROSAS**  
RUBRICA.

(R.- 438061)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO  
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA  
**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL MIXTA No. 005**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, No. LO-926054987-E43-2016, No. LO-926054987-E44-2016 y LO-926054987-E45-2016 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N, Colonia: San Luis, C.P 83160, en Hermosillo, Sonora, teléfonos: 6622 890340 ext. 115 y fax 6622 142419, los días de Lunes a Viernes de las de 9 a 14:30 hrs.

| Licitación Pública                       | LO-926054987-E43-2016                                                                                                  | LO-926054987-E44-2016                                                                                                           | LO-926054987-E45-2016                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción de la licitación             | CONSERVACION Y RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA HUASABAS-EL COYOTE, DEL KM 210+700 AL KM 237+538, EN EL ESTADO DE SONORA | CONSERVACION Y RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA EL COYOTE-HUACHINERA-LA MORITA, DEL KM 0+000 AL KM 72+500, EN EL ESTADO DE SONORA | PAVIMENTACION DE CAMINO DE ACCESO A LA POBLACION DEL CHOYUDO CON CARRETERA TIPO "C" DE 7 MTS. DE CORONA, DEL KM 0+000 AL KM 4+100 (PRIMERA ETAPA), EN EL ESTADO DE SONORA |
| Volumen a contratar                      | Los detalles se determinan en la propia convocatoria en el catálogo de conceptos (E-7)                                 | Los detalles se determinan en la propia convocatoria en el catálogo de conceptos (E-7)                                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria en el catálogo de conceptos (E-7)                                                                                    |
| Fecha de publicación en Compranet        | 21 Septiembre del 2016                                                                                                 | 21 Septiembre del 2016                                                                                                          | 21 Septiembre del 2016                                                                                                                                                    |
| Junta de Aclaraciones                    | 30 Septiembre del 2016 a las 09:00 hrs.                                                                                | 30 Septiembre del 2016 a las 11:00 hrs.                                                                                         | 30 Septiembre del 2016 a las 13:00 hrs.                                                                                                                                   |
| Visita a instalaciones                   | 29 Septiembre del 2016 a las 09:00 hrs.                                                                                | 29 Septiembre del 2016 a las 11:00 hrs.                                                                                         | 29 Septiembre del 2016 a las 09:00 hrs.                                                                                                                                   |
| Presentación y apertura de proposiciones | 06 Octubre del 2016 a las 09:00 hrs.                                                                                   | 06 Octubre del 2016 a las 12:00 hrs.                                                                                            | 06 Octubre del 2016 a las 15:00 hrs.                                                                                                                                      |
| Fecha previsto para la contratación      | 14 de Octubre del 2016                                                                                                 | 14 de Octubre del 2016                                                                                                          | 14 de Octubre del 2016                                                                                                                                                    |

HERMOSILLO, SONORA, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
DIRECTOR GENERAL  
**ING. ALFREDO MARTINEZ OLIVAS**  
RUBRICA.

(R.- 437923)

## H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA

### LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-826019971-E16-2016, LO-826019971-E17-2016, LO-826019971-E18-2016, LO-826019971-E19-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Ayuntamiento de Cananea, Sonora, en calle avenida Juárez y 4ta. Este, colonia Centro, teléfono (645-332-56-50), de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Mejoramiento Físico y Equipamiento de diversos Planteles Educativos, en el Municipio de Cananea, Sonora. |
| <b>No. De Licitación</b>                        | LO-826019971-E16-2016                                                                                    |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se menciona en el catálogo de conceptos                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 14 de Septiembre de 2016                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 23 de Septiembre de 2016                                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 29 de Septiembre de 2016                                                                                 |

|                                                 |                                                                               |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Colector Jalisco entre Calles 3ª y 9ª Este, del Municipio de Cananea, Sonora. |
| <b>No. De Licitación</b>                        | LO-826019971-E17-2016                                                         |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se menciona en el catálogo de conceptos                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 14 de Septiembre de 2016                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 23 de Septiembre de 2016                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 29 de Septiembre de 2016                                                      |

|                                                 |                                                                                         |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Alcantarillado Avenida Sonora entre Calles 18a y 23a, del Municipio de Cananea, Sonora. |
| <b>No. De Licitación</b>                        | LO-826019971-E18-2016                                                                   |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se menciona en el catálogo de conceptos                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 14 de Septiembre de 2016                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 23 de Septiembre de 2016                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 29 de Septiembre de 2016                                                                |

|                                                 |                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Electrificación Calle la Comuna entre Calle Cabildo y Avenida Ignacio Hernández, col. Ayuntamiento, del Municipio de Cananea, Sonora. |
| <b>No. De Licitación</b>                        | LO-826019971-E19-2016                                                                                                                 |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se menciona en el catálogo de conceptos                                                                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 14 de Septiembre de 2016                                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 23 de Septiembre de 2016                                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 29 de Septiembre de 2016                                                                                                              |

CANANEA, SONORA, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
**C. ALFONSO ERNESTO FIGUEROA MUNGUIA**  
RUBRICA.

(R.- 437998)

## H. AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO, SONORA

### LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número, LO-826033990-E1-2016 LO-826033990-E2-2016 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Obras Públicas de este Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, Palacio Municipal, Calle No Reección s/n entre 16 de Septiembre y Constitución, Colonia Centro, CP 85900, Huatabampo Sonora., teléfono (647-426-05-36), de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario, en la Colonia Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Huatabampo, Sonora. |
| <b>No. De Licitación</b>                        | LO-826033990-E1-2016                                                                                                    |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se menciona en el catálogo de conceptos                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 14 de Septiembre de 2016                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 23 de Septiembre de 2016                                                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 29 de Septiembre de 2016                                                                                                |

|                                                 |                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Pavimentación con Carpeta Asfáltica de la Calle Azucena entre Atardecer y Periférico, de la Localidad y Municipio de Huatabampo, Sonora. |
| <b>No. De Licitación</b>                        | LO-826033990-E2-2016                                                                                                                     |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se menciona en el catálogo de conceptos                                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 14 de Septiembre de 2016                                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 23 de Septiembre de 2016                                                                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 29 de Septiembre de 2016                                                                                                                 |

HUATABAMPO, SONORA, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA  
**C. ING. JESUS ALEJANDRO AGUIRRE CLAUSSEN**  
RUBRICA.

(R.- 437995)

## INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA

### DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

#### RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 023-16

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales abiertas presenciales números LA-926014991-E75-2016 y LA-926014991-E76-2016 cuyas convocatorias de licitación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

|                                                 |                                                      |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-926014991-E75-2016                                |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de Acervo Bibliográfico                  |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| <b>Fecha de publicación en compraNET</b>        | 27/09/2016                                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No aplica                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 12/10/2016 10:00 horas                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 19/10/2016 10:00 horas                               |

|                                                 |                                                                                             |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-926014991-E76-2016                                                                       |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de equipo y accesorios de cómputo, software e instalaciones de red y telefonía. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                        |
| <b>Fecha de publicación en compraNET</b>        | 27/09/2016                                                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | Según calendario de la convocatoria de licitación                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 10/10/2016 11:00 horas                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 18/10/2016 10:00 horas                                                                      |

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**MTRO. JAVIER ROJAS TENORIO**  
RUBRICA.

(R.- 437942)

**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 024-16**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta presencial número LA-926014991-E77-2016 cuyas convocatorias de licitación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

|                                                 |                                                      |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-926014991-E77-2016                                |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de equipo diverso y de laboratorio       |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| <b>Fecha de publicación en compraNET</b>        | 27/09/2016                                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No aplica                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 13/10/2016 10:00 horas                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 21/10/2016 10:00 horas                               |

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**MTRO. JAVIER ROJAS TENORIO**

RUBRICA.

**(R.- 437943)****SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA****DEL ESTADO DE TABASCO**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL A PLAZOS RECORTADOS****No LA-927002967-E12-2016****RESUMEN DE CONVOCATORIA E12-2016**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial a Plazos Recortados Número LA-927002967-E12-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en AV. 16 de Septiembre Esq. Periférico S/N, Colonia Primero de Mayo, CP. 86190, Centro, Villahermosa, Tabasco, teléfono: 3-58-12-00 ext. 2608, los días hábiles de Lunes a Viernes de 9:00 a las 17:00 horas; mediante solicitud de participación por escrito, firmada por el representante legal de la empresa, dirigida a la C.P. Luz Junue Magaña López, Directora General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco.

|                                           |                                                                                     |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción de la licitación:             | Capacitación y Servicios de Asesoría Técnica, Administrativa, Cultural y Deportiva. |
| Volumen a adquirir:                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                |
| Fecha de publicación en CompraNet:        | 27/09/2016, 10:00:00 horas                                                          |
| Junta de aclaraciones:                    | 30/09/2016, 12:00:00 horas                                                          |
| Visita a instalaciones:                   | No hay visitas en las Instalaciones                                                 |
| Presentación y apertura de proposiciones: | 07/10/2016, 10:00:00 horas                                                          |

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

**C.P. LUZ JUNUE MAGAÑA LOPEZ**

RUBRICA.

**(R.- 437946)**

# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO, TABASCO

2016–2018

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

**CONVOCATORIA FED. 003/2016**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Número **LO-827014983-E16-2016-KAL54** y **LO-827014983-E17-2016-KAL55** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Comonfort No. s/n, Colonia Centro, C.P. 86600, Paraíso, Tabasco, teléfono: **019333331468**, los días de lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas.

LICITACION No.: **LO-827014983-E16-2016-KAL54**

|                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción de la licitación             | <b>KAL54.-Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico Guarniciones y Banquetas en Calle Angel Suárez Rodríguez, Cd. Paraíso Tabasco.</b>                                                                                                                                                                                                                                    |
| Volumen a adquirir                       | <b>Se detalla en la Convocatoria</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Fecha de publicación en CompraNet        | <b>27/septiembre/2016</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Junta de aclaraciones                    | <b>04/octubre/2016 a las 09:00 horas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Visita a instalaciones                   | El día <b>03/octubre/2016</b> , a las <b>09:00 hrs.</b> y Se partirá de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en la planta baja del Edificio del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, sito Calle Comonfort s/n Col. Centro Cd. Paraíso Tabasco, Se recomienda presentarse media hora antes de la salida para su registro. |
| Presentación y apertura de proposiciones | <b>11/Octubre/2016 a las 10:00 horas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

LICITACION No.: **LO-827014983-E17-2016-KAL55**

|                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción de la licitación             | <b>KAL55.-Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico Guarniciones y Banquetas en Calle 8 de Octubre, Cd. Paraíso Tabasco.</b>                                                                                                                                                                                                                                              |
| Volumen a adquirir                       | <b>Se detalla en la Convocatoria</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Fecha de publicación en CompraNet        | <b>27/septiembre/2016</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Junta de aclaraciones                    | <b>04/octubre/2016 a las 10:00 horas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Visita a instalaciones                   | El día <b>03/octubre/2016</b> , a las <b>10:00 hrs.</b> y Se partirá de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en la planta baja del Edificio del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, sito Calle Comonfort s/n Col. Centro Cd. Paraíso Tabasco, Se recomienda presentarse media hora antes de la salida para su registro. |
| Presentación y apertura de proposiciones | <b>11/Octubre/2016 a las 13:00 horas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

ATENTAMENTE

PARAISO, TABASCO, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL  
**ING. ALEJANDRO BERRA APARICIO**  
RUBRICA.

(R.- 438047)



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**AVISO**

EN CUANTO A LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACION No. LA-927067973-E4-2016 QUE SE PUBLICO EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE HACE LA ACLARACION QUE EL NOMBRE CORRECTO DEL CITADO PROCESO LICITATORIO ES ADQUISICION DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

PRESIDENTE DEL COMITE DE COMPRAS

**L.C.P. GABRIEL RAMOS TORRES**

RUBRICA.

**(R.- 438056)****AVISO**

A los usuarios de esta sección se les informa, que las cuotas por derechos de publicación vigentes, son las siguientes:

| ESPACIO | COSTO       |
|---------|-------------|
| 2/8     | \$3,538.00  |
| 4/8     | \$7,076.00  |
| 8/8     | \$14,152.00 |

ATENTAMENTE

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN****GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA 018**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-E304-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E304-2016

|                                                 |                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Rehabilitación de la red de drenaje sanitario en las colonias Longoria, Las Fuentes sección Lomas, Villas de IMAQ, La Joya y zona centro, en Reynosa, Tamps. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                        |
| <b>Fecha de publicación en compraNET</b>        | 27 de septiembre de 2016.                                                                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 7 de octubre de 2016, 10:00 horas.                                                                                                                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 6 de octubre de 2016, 10:00 horas.                                                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14 de octubre de 2016, 11:00 horas.                                                                                                                          |
| <b>Bases disponibles</b>                        | Del 27 de septiembre al 8 de octubre de 2016.                                                                                                                |

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

SECRETARIO DEL COMITE PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS

**LIC. JESUS DEMETRIO REYES MONSIVAIS**

RUBRICA.

**(R.- 437991)**

# MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO

URBANO Y MEDIO AMBIENTE

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales mencionadas más adelante: cuya Convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Matamoros N°. 635, Esq. M. Escobedo, Zona Centro, Reynosa, Tamaulipas, Teléfono 01 (899) 922 4258 ext. 208, los días 27, 28, 29, 30 de Septiembre y 03, 04, 05, 06 y 07 de Octubre del año en curso de las 8:00 a 16:00 horas.

| Licitación No.  | Descripción de la licitación                                                                               | Volumen a adquirir                                   | Fecha de publicación en Compranet | Visita a instalaciones    | Junta de aclaraciones     | Presentación y apertura de proposiciones   |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|---------------------------|--------------------------------------------|
| 57310002-012-16 | (280321ME002) Pavimentación con concreto Hidráulico en calle Ocho, Colonia Pedro J. Méndez                 | Los detalles se determinan en la propia convocatoria | 27/09/2016                        | 03/10/2016<br>09:00 horas | 04/10/2016<br>09:00 horas | <b>SALA 1</b><br>11/10/2016<br>09:00 horas |
| 57310002-013-16 | (280321ME003) Pavimentación con concreto Hidráulico en calle Hermilo Durán Colonia Humberto Valdez Richaud | Los detalles se determinan en la propia convocatoria | 27/09/2016                        | 03/10/2016<br>10:00 horas | 04/10/2016<br>09:30 horas | 11/10/2016<br>10:00 horas                  |
| 57310002-014-16 | (280321ME004) Pavimentación con concreto Hidráulico en calle Geranios, Colonia Esperanza                   | Los detalles se determinan en la propia convocatoria | 27/09/2016                        | 03/10/2016<br>11:00 horas | 04/10/2016<br>10:00 horas | 11/10/2016<br>11:00 horas                  |
| 57310002-015-16 | (280321ME005) Pavimentación con concreto Hidráulico en calle 18 de Marzo, Colonia Pedro J. Méndez          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria | 27/09/2016                        | 03/10/2016<br>12:00 horas | 04/10/2016<br>11:00 horas | 11/10/2016<br>12:00 horas                  |

|                 |                                                                                                                                      |                                                      |            |                           |                           |                                            |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------|---------------------------|---------------------------|--------------------------------------------|
| 57310002-016-16 | (280321ME006) Pavimentación con concreto Hidráulico en calle Melchor Ocampo, Colonia Voluntad y Trabajo                              | Los detalles se determinan en la propia convocatoria | 27/09/2016 | 03/10/2016<br>13:00 horas | 04/10/2016<br>11:30 horas | 11/10/2016<br>13:00 horas                  |
| 57310002-017-16 | (280321ME001) Pavimentación con concreto Hidráulico en calle Vicente Suárez, Colonia Satélite II                                     | Los detalles se determinan en la propia convocatoria | 27/09/2016 | 03/10/2016<br>09:00 horas | 04/10/2016<br>12:00 horas | <b>SALA 2</b><br>11/10/2016<br>09:00 horas |
| 57310002-018-16 | (280321ME007) Pavimentación con concreto Hidráulico y sustitución de Red de Drenaje en Circuito Juan Rodríguez, Colonia Renacimiento | Los detalles se determinan en la propia convocatoria | 27/09/2016 | 03/10/2016<br>10:00 horas | 04/10/2016<br>12:30 horas | 11/10/2016<br>10:00 horas                  |
| 57310002-019-16 | (280321ME008) Pavimentación con concreto Hidráulico y sustitución de Red de Drenaje en calle 25 de Diciembre, Colonia Satélite       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria | 27/09/2016 | 03/10/2016<br>11:00 horas | 04/10/2016<br>13:00 horas | 11/10/2016<br>11:00 horas                  |
| 57310002-020-16 | (280321ME009) Pavimentación con concreto Hidráulico en calle Camargo, Colonia Módulo 2000 Rancho Grande                              | Los detalles se determinan en la propia convocatoria | 27/09/2016 | 03/10/2016<br>12:00 horas | 04/10/2016<br>13:30 horas | 11/10/2016<br>12:00 horas                  |
| 57310002-021-16 | (280321ME010) Pavimentación con concreto Hidráulico y sustitución de Red de Drenaje en calle Monte Albán, Colonia Benito Juárez      | Los detalles se determinan en la propia convocatoria | 27/09/2016 | 03/10/2016<br>13:00 horas | 04/10/2016<br>14:00 horas | 11/10/2016<br>13:00 horas                  |

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO  
Y MEDIO AMBIENTE  
**ARQ. JORGE RAFAEL HERRERA BUSTAMANTE**  
RUBRICA.

(R.- 438081)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
**SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 019**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-E305-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E305-2016

|                                                 |                                                                            |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Rehabilitación de la biblioteca Marte R. Gómez en Cd. Victoria, Tamaulipas |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                      |
| <b>Fecha de publicación en compraNET</b>        | 27 de septiembre de 2016.                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 7 de octubre de 2016, 10:00 horas.                                         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 6 de octubre de 2016, 10:00 horas.                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 17 de octubre de 2016, 11:00 horas.                                        |
| <b>Bases disponibles</b>                        | Del 27 de septiembre al 11 de octubre de 2016.                             |

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
SECRETARIO DEL COMITE PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS  
**LIC. JESUS DEMETRIO REYES MONSIVAIS**  
RUBRICA.

(R.- 437996)

**SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL**  
**DEL ESTADO DE YUCATAN**

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-931009999-E2-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle 33 No. 496, Colonia Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán, teléfono: 930-38-00 ext. 13022, los días Lunes a Viernes de las de 8 a 14 hrs.

|                                                 |                                                      |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de Equipo de Cómputo                     |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27/09/2016                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 06/10/2016, 12:00:00 horas                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita a las instalaciones                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 12/10/2016, 12:00:00 horas                           |

MERIDA, YUCATAN, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**C.P. LUIS JORGE PENICHE GOROCICA**  
RUBRICA.

(R.- 438007)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN**  
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATAN  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, ubicado en Avenida Aviación 81-A N° 721 Col. Sambulá, Mérida, Yucatán, C.P. 97259, teléfonos: 946-11-98, 946-12-00, 946-11-49, 946-19-36, los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                                               |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Licitación Pública Nacional No:</b>          | <b>LO-931053999-E12-2016</b>                                                  |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA SUDZAL CHICO-AYIM, TRAMO: 0+000-14+000.</b> |
| <b>Volumen de la obra</b>                       | Se determinan los detalles en la propia convocatoria.                         |
| <b>Fecha de publicación de CompraNET</b>        | 27 de Septiembre de 2016.                                                     |
| <b>Visita de obra</b>                           | 4 de Octubre de 2016 a las 8:00 horas.                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 5 de Octubre de 2016 a las 10:00 horas.                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 12 de Octubre de 2016 a las 10:00 horas.                                      |

|                                                 |                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Licitación Pública Nacional No:</b>          | <b>LO-931053999-E13-2016</b>                                                                           |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA OXKUTZCAB-XUL; SUB-TRAMO: EMILIANO ZAPATA - E.C. (XUL-XOHUAYAN).</b> |
| <b>Volumen de la obra</b>                       | Se determinan los detalles en la propia convocatoria.                                                  |
| <b>Fecha de publicación de CompraNET</b>        | 27 de Septiembre de 2016.                                                                              |
| <b>Visita de obra</b>                           | 4 de Octubre de 2016 a las 8:00 horas.                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 5 de Octubre de 2016 a las 12:00 horas.                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 12 de Octubre de 2016 a las 12:00 horas.                                                               |

MERIDA, YUCATAN, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

**ING. JAVIER RENAN OSANTE SOLIS**

RUBRICA.

(R.- 438011)

# GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se relacionan, cuyas Convocatorias a las Licitaciones que contienen las bases de participación, estarán disponibles para consulta y adquisición en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para consulta, en: las oficinas del Departamento de Programación, Seguimiento y Control, sita en calle 24 No. 291 x 17 y 19, Col. Miguel Alemán, Mérida, Yucatán, teléfono 930-34-50 ext. 25076; en días hábiles de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas.

### Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-E159-2016

|                                                 |                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de 80 Lps en Cuzel II, de la Localidad de Mérida, Yucatán. Primera Etapa (55 LPS) |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia Convocatoria                                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27/09/2016                                                                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 05/10/2016, 09:00 horas                                                                                                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 04/10/2016, 09:00 horas                                                                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 12/10/2016, 08:30 horas                                                                                                     |

El sitio de reunión para las visitas de obra y para la celebración de las juntas de aclaraciones programadas, será en las Oficinas de la Gerencia de Proyectos y Obras de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, sita en calle 17 No. 280-C x 24 y 26, Col. Miguel Alemán, Mérida, Yucatán.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la JAPAY, sita en calle 27 No. 255-B x 24 y 26, Col. Miguel Alemán, Mérida, Yucatán.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ATENTAMENTE

MERIDA, YUCATAN, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN

**LIC. CARLOS HERNANDO SOBRINO ARGAEZ**

RUBRICA.

(R.- 438006)

**H. AYUNTAMIENTO DE CONKAL, YUCATAN**

PRESIDENCIA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en las oficinas del H. Ayuntamiento de Conkal, del Estado de Yucatán, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicada en: Palacio Municipal S/N por 23 y 25 Colonia Centro, código postal 97345, Conkal, Yucatán, teléfono 01 (999)912-4050, de Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 horas, y Sábados de 09:00 a 12:00 horas.

- Para Consulta los días 27, 28, 29, 30 de Septiembre y 01 de Octubre de 2016.

|                                                 |                                                                    |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LO-831013992-E4-2016                                               |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Pavimentación de Calles Varias en la Localidad de Conkal, Yucatán. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27/09/2016                                                         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 01/10/2016, 09:00 horas                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 01/10/2016, 10:00 horas                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 08/10/2016, 09:00 horas                                            |

CONKAL, YUCATAN, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONKAL, YUCATAN

**L.E.P. JORGE ENRIQUE PEREZ PARRA**

RUBRICA.

**(R.- 438010)****MUNICIPIO DE TEMOZON, YUCATAN****LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA 01**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el Ayuntamiento de Temozón, Yucatán, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional: **LO-831085967-E6-2016**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consultar en la dirección electrónica: <https://www.compranet.gob.mx>, o en las oficinas del Palacio Municipal de Temozón, Yucatán, sito en Palacio Municipal de Temozón, Yucatán, Domicilio Conocido, C.P. 97740, teléfono 985-855-05-60 de Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 horas.

**No. de licitación: LO-831085967-E6-2016**

|                                                 |                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación:</b>            | "Construcción de recámara adicional para vivienda (de 16.56 m2 promedio) en diversas localidades del municipio de Temozón, Yucatán con el programa Apoyo a la Vivienda 2016." |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                          |
| <b>Medios para presentar propuesta</b>          | Presencial                                                                                                                                                                    |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 22/09/2016                                                                                                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29/09/2016 11:00 horas                                                                                                                                                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 29/09/2016 09:00 horas                                                                                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 06/10/2016 10:00 horas                                                                                                                                                        |

El sitio de reunión para la visita de obra, la celebración de la junta de aclaraciones así como la presentación y apertura de proposiciones, será en las oficinas del Palacio Municipal de Temozón, sito en Palacio Municipal de Temozón, Yucatán, Domicilio Conocido, C.P. 97740.

TEMOZON, YUCATAN, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. JOSE CONSEPCION DIAZ MENA**

RUBRICA.

**(R.- 438040)**

## **27 DE SEPTIEMBRE ANIVERSARIO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA, EN 1821**

El proceso de Independencia de México iniciado por Miguel Hidalgo el 16 de septiembre de 1810, tomó un nuevo rumbo en 1821. Vicente Guerrero, el líder de la resistencia insurgente en las regiones del sur, se dio cuenta de que había condiciones para conseguir la independencia y buscó un acercamiento con las fuerzas realistas que lo combatían. Agustín de Iturbide, jefe de las fuerzas realistas, coincidía con la percepción de que existían condiciones para independizarse de España, como estaba ocurriendo en América del Sur, por lo que decidió intercambiar ideas y unirse con el jefe insurgente Vicente Guerrero, a quien combatía, invitándolo a emancipar juntos las tierras novohispanas. De igual manera, dirigió misivas al arzobispo de México, a los obispos de Guadalajara y de Puebla, y al gobernador de la mitra en Valladolid, informando sus planes; también envió agentes para persuadir a los comandantes militares de Michoacán y del Bajío para que apoyaran la Independencia.

Con el respaldo de la clase política, del ejército y de los insurgentes, el 24 de febrero de 1821 Iturbide proclamó el Plan de Iguala, pacto que destacaba la exclusividad de la religión católica, la independencia absoluta de España, un gobierno monárquico constitucional reservado a Fernando VII o algún otro miembro de la casa reinante, la igualdad de derechos civiles a todos los habitantes de la Nueva España y la creación del Ejército de las Tres Garantías: Independencia, Religión y Unión.

El virrey Juan Ruiz de Apodaca desconoció el Plan de Iguala y ordenó combatir a Iturbide, cuyas tropas aumentaron visiblemente en los meses de abril a junio, y a dominar las principales plazas y ciudades de la Nueva España. Mientras tanto, en la Ciudad de México, los oficiales de los cuerpos de órdenes, dirigidos por el teniente coronel Francisco Buceli y los capitanes Llorente y Carballo tomaron Palacio y despojaron del mando a Apodaca, el 5 de julio de 1821.

La lucha por la independencia estaba casi ganada, sólo faltaba el toque final. El 30 de julio desembarcó en Veracruz el liberal Juan O'Donojú, quien fungía como jefe político superior y capitán general de Nueva España, en sustitución de Apodaca. El 4 de agosto, O'Donojú envió una carta a Iturbide, pidiéndole una entrevista, la cual se celebró en la villa de Córdoba. El 24 de agosto se firmaron los Tratados de Córdoba por los que se reconocía al Imperio Mexicano como soberano e independiente de España; se instauraba un gobierno monárquico constitucional moderado; se nombraba una Junta Provisional Gubernativa, la cual designaría una regencia compuesta por tres notables, quienes se encargarían del Poder Ejecutivo; se llamaba a las Cortes para promulgar la Constitución política, encargando a O'Donojú ser el interlocutor para que la ciudad capital se entregase sin derramamiento de sangre.

La Ciudad de México se encontraba bajo el mando del mariscal de campo Francisco Novella, quien el 30 de agosto convocó a las principales autoridades a una junta para discutir los planes que Iturbide y O'Donojú le habían enviado. Ante el asedio del Ejército Trigarante, Novella se reunió con los líderes del movimiento libertario el 13 de septiembre en la hacienda de Patera, para convenir la entrega de la ciudad. Los realistas capitularon y, finalmente, el 27 de septiembre de 1821 entró victorioso el Ejército Trigarante a la capital. Al día siguiente, la Junta Provisional Gubernativa promulgó el Acta de Independencia del Imperio Mexicano. El ideal de Hidalgo, de Morelos, de la Corregidora, de Leona Vicario y de miles de compatriotas más que habían luchado por la independencia y la libertad de nuestro país se había cumplido.

Día de fiesta y solemne para la Nación. La Bandera Nacional deberá izarse a toda asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México